

Biblioteca



de Historia

Ivana Frasquet  
editora

# JAMÁS HA LLOVIDO REYES EL CIELO...

De independencias, revoluciones  
y liberalismos en Iberoamérica



Courtesy of the artist

Publ by J Tegg in Chatside Sat 5 1908



UNIVERSIDAD ANDINA  
SIMÓN BOLÍVAR  
Ecuador



CORPORACIÓN  
EDITORIA NACIONAL

Ivana Frasset, editora

**JAMÁS HA LLOVIDO  
REYES EL CIELO...**

**De independencias, revoluciones  
y liberalismos en Iberoamérica**

# Biblioteca de Historia

---

La Biblioteca de Historia ecuatoriana nació con el propósito de poner a disposición de investigadores y público interesado un conjunto de clásicos de la historiografía nacional, escritos entre las últimas décadas del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX, cuyas ediciones originales estaban agotadas. Los primeros nueve volúmenes de la colección plasmaron esta intención original y llenaron una sentida ausencia bibliográfica. A partir del décimo volumen, la colección cambió de rumbo e incluyó la presentación de investigaciones históricas realizadas entre los años ochenta y noventa, sobre una variedad de temas específicos y épocas diferentes. La colección se nutrió de volúmenes inspirados en una pluralidad de enfoques y niveles de discusión académica, que reflejan en buena medida el clima historiográfico nacional y las contribuciones de algunos destacados ecuatorianistas.

La segunda época de esta colección editorial busca contribuir al debate historiográfico nacional, y al de la región andina, desde una perspectiva de renovación temática y metodológica. La colección incluye la publicación de investigaciones de reconocido mérito académico, inscritas en los ámbitos de la historia social, económica, política, cultural, o que adopten un enfoque interdisciplinario. La colección está abierta para publicar estudios sobre diversos períodos históricos, provenientes tanto del medio académico nacional como extranjero. Esta segunda época presenta además una renovación en el diseño editorial de la colección.

*Guillermo Bustos,*  
editor

Ivana Frasquet, editora

---

# **JAMÁS HA LLOVIDO REYES EL CIELO...**

**De independencias, revoluciones  
y liberalismos en Iberoamérica**



**Quito, 2013**



BIBLIOTECA DE HISTORIA  
volumen 29

Editor de la colección: Guillermo Bustos

Primera edición:

ISBN Corporación Editora Nacional: 978-9978-84-696-4

Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador: 978-9978-19-605-2

Derechos de autor: 042680 • Depósito legal: 005002

Impreso en Ecuador, diciembre de 2013

© *Corporación Editora Nacional*, Roca E9-59 y Tamayo  
apartado postal: 17-12-886, Quito, Ecuador  
teléfonos: (593 2) 255 4358, 255 4558, 255 4658 • fax: ext. 12  
[www.cenlibrosecuador.org](http://www.cenlibrosecuador.org) • [cen@cenlibrosecuador.org](mailto:cen@cenlibrosecuador.org)

*Universidad Andina Simón Bolívar*, Sede Ecuador, Toledo N22-80  
apartado postal: 17-12-569, Quito, Ecuador  
teléfonos: (593 2) 322 8085, 299 3600 • fax: (593 2) 322 8426  
[www.uasb.edu.ec](http://www.uasb.edu.ec) • [uasb@uasb.edu.ec](mailto:uasb@uasb.edu.ec)

Supervisión editorial: Jorge Ortega • Diagramación: Raúl Yépez • Corrección de textos: Grace Sigüenza • Diseño de cubierta: Raúl Yépez, con ilustración basada en un grabado de George Cruikshank, fechado el 5 de septiembre de 1808, cuyo original se encuentra en Library of Congress Prints and Photographs Division Washington D. C. 20540 USA dcu • Impresión: Impresos Andinos S. A., Lérída E13-04 y Pontevedra, Quito.

La versión original del texto que aparece en este libro fue sometida a un proceso de revisión de pares ciegos, conforme a las normas de publicación de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, y de esta editorial.

# Contenido

---

Presentación	9
I. LOS PROLEGÓMENOS: EL BIENIO TRASCENDENTAL, 1808-1810	17
1. <b>La crisis política mexicana de 1808</b> <i>Juan Ortiz Escamilla</i>	19
2. <b>La isla de Cuba y el discurso de la fidelidad durante la crisis de 1808. El contrapunto La Habana-Santiago de Cuba</b> <i>Juan Andreo García</i>	33
3. <b>El proceso juntista en Ecuador: la Revolución quiteña de 1808-1812</b> <i>Carlos Landázuri Camacho</i>	63
4. <b>Una guía de forasteros del Virreinato de Santa Fe para el año 1810</b> <i>Armando Martínez Garnica</i>	93
5. <b>El proceso juntista en Venezuela, 1810-1811</b> <i>Gustavo Adolfo Vaamonde</i>	121
II. LOS ACTORES: CRIOLLOS, GAUCHOS, NEGROS Y MUJERES	143
6. <b>Esperando a Nunca Jamás: el inicio del fin de la dominación española en la Nueva Granada, 1794-1810</b> <i>Justo Cuño Bonito</i>	145

<b>7. Negros en armas en el mundo iberoatlántico: del barroco a la modernidad</b>	169
<i>Luiz Geraldo Silva</i>	
<b>8. La rebelión de los gauchos: movilización campesina en el norte argentino durante la guerra de Independencia</b>	193
<i>Gustavo L. Paz</i>	
<b>9. Actrices en la independencia de México: buscando su lugar en la historia</b>	209
<i>Ivana Frasquet</i>	
III. LAS IDEAS: LEYES, CONCEPTOS Y LENGUAJES POLÍTICOS	223
<b>10. Los discursos políticos de la represión: una comparación entre 1781 y 1809</b>	225
<i>Rossana Barragán</i>	
<b>11. La Independencia y el Primer Congreso Nacional en Chile: ni ilustrados ni liberales: ¿simplemente republicanos?</b>	261
<i>Eduardo Cavieres F.</i>	
<b>12. La administración de justicia en los orígenes del Imperio de Brasil (1822-1841)</b>	283
<i>Andréa Slemian</i>	
<b>13. Orden y Soberanía: dos conceptos clave en el proceso de conformación del Uruguay independiente</b>	293
<i>Ana Ribeiro</i>	
<b>14. El constitucionalismo liberal español en la historiografía centroamericana (siglo XIX): elogios, silencios y descalificaciones</b>	313
<i>Sajid Alfredo Herrera Mena</i>	
Bibliografía	337
Los autores	371

“Hay siempre alguien en la vida de la gente,  
alguien que se nos aparece sonriendo, cantando,  
alguien que se nos aparece enseñando, hay siempre  
alguien en la vida de la gente imposible de olvidar...”.

*A Juan Andreo García  
In Memoriam*

## Nota previa

---

La edición de un libro como el que el lector tiene entre manos debería ser objeto de alegría y satisfacción tanto para los editores como para los autores. Son muchos los trámites y obstáculos burocráticos que, en ocasiones, debe salvar una compilación de trabajos de investigación como esta para ver la luz. Pero todos ellos se olvidan cuando, finalmente, el libro queda editado y los autores ven su esfuerzo recompensado.

Sin embargo, en este caso, las sensaciones que nos ha producido esta publicación son, cuando menos, agridulces. Y ello porque uno de los autores aquí reunido no podrá ver su trabajo editado. El profesor Juan Andreo García, al que va dedicado este libro, nos dejó tempranamente durante el proceso de edición. Seguramente su contribución a este volumen se convertirá en uno de los últimos trabajos salidos de su experta pluma, narrativa y rigurosa a la vez, que deleita e instruye al mismo tiempo. El lector lo comprobará fácilmente. El trabajo de Juan Andreo tiene ese tono distendido, como el del que estuviera conversando tranquilamente, sin prisas, sentado en los portales de la plaza de Santiago de Cuba. En él se condensa el profesor Andreo, el experto en la historia del Oriente cubano pero también el gran conversador, inestimable amigo y generoso paisano. Juan Andreo era puro Caribe, amable, jovial, dispuesto a ayudar en todo momento, se podía disfrutar de él sin prisas, tranquilamente, saboreándolo, con una sonrisa. Juan Andreo era *pura vida*.

La dedicación póstuma de este volumen no hace justicia a su persona ni a su talla como historiador, pero su obra perdurará y su recuerdo se mantendrá siempre vivo en nuestros corazones. Hasta siempre, comandante.

# Presentación\*

---

“Jamás ha llovido reyes el cielo...” se atrevió a decir el diputado quiteño, suplente por Santa Fe de Bogotá, José Mejía Lequerica, en las Cortes que se reunían por aquel entonces –un 29 de diciembre de 1810– en el teatro de la isla de León. La intransitividad del verbo pasaba desapercibida en un debate en el que la monarquía española –el Reino, dirán unos; la Nación, rectificarán otros– se jugaba su futuro. Al fin y al cabo, si para las monarquías absolutas los monarcas recibían su poder en comunión directa con Dios, bien podía suponerse que era el Cielo el responsable de ello. La sentencia de Mejía Lequerica –irónica o no, metafórica o no– reflejaba a la perfección el cambio –radical para unos, moderado para otros e inexistente para algunos– de los nuevos, “modernos”, planteamientos acerca del origen y ordenación de la sociedad. Si el cielo no proporcionaba un rey, ¿de dónde provenía este, pues? Mejía lo aclaraba en su discurso: “En la tierra y entre los escarmentados hombres nació”.

El debate en el que se inscriben estas sugerentes palabras de Mejía Lequerica se había planteado a raíz de una propuesta del diputado valenciano Francisco Xavier Borrull sobre declarar nulo y sin efecto cualquier acto o convenio que pudiera ejecutar el rey Fernando VII,

\* **Nota de la editora.** Este libro es deudor de muchas voces y manos que ayudaron a componerlo y hacerlo realidad. A todas ellas quiero agradecer su participación y buen hacer. En especial al profesor Enrique Ayala Mora, cuya generosidad y buena disposición me permitieron coordinar el simposio del que nacieron estos textos en el marco del VII Congreso Ecuatoriano de Historia y el IV Congreso Sudamericano de Historia: Las independencias, un enfoque mundial, celebrado en Quito a finales de julio de 2009. Igualmente agradezco al profesor Juan Marchena Fernández, impulsor incansable de este proyecto y cuyas enseñanzas académicas y de vida se dejan sentir en estas páginas. Y también a los colegas que amablemente aceptaron mi invitación a participar en este volumen. A todos ellos agradezco su profesionalidad y amistad en este laberíntico intento de historiar las independencias iberoamericanas.

mientras permaneciera cautivo en manos de los franceses. La propuesta era lógica viniendo de un diputado que brillaría en las Cortes por su defensa de la monarquía absoluta. De ahí su idea de proteger, en la medida de lo posible, la imagen de Fernando, teniendo por forzados y fruto de la violencia todos los actos que pudiera convenir respecto al futuro de la Nación bajo la coacción de Napoleón. Y más aún, según las argumentaciones de quienes veían en la reunión de las Cortes una reactualización de las antiguas leyes, Borrull exponía que ya en Castilla se establecía la necesidad de participar los “hechos arduos y asuntos graves” con las propias Cortes atendiendo a la “ley fundamental de la Nación” para evitar el perjuicio del reino. En el mismo debate tomó la palabra Agustín Argüelles, líder del liberalismo peninsular, apoyando la propuesta de Borrull. Sin embargo, “el Divino” subió a la tribuna para protagonizar otro de los papeles principales en esta obra. Argüelles recordaba a las Cortes que la anulación de las abdicaciones de Bayona decretadas por las mismas había hecho recaer la soberanía en la Nación. Es más, que esta era inherente a aquella. Planteaba así uno de los presupuestos más importantes del liberalismo revolucionario: la soberanía nacional. Al cual añadía otro de ellos: la necesidad de la libertad de imprenta para dar a conocer la *perfidia* de Napoleón, quien, según rumores, pretendía devolver a Fernando VII al trono casado con alguna princesa de su conveniencia y llevarlo a Madrid con la “protección” de sus bayonetas. Los diputados estaban de acuerdo, cualquier acto que viniera de Napoleón, aunque fuera con el beneplácito de Fernando, sería perjudicial para el proyecto liberal-gaditano, para el futuro de la monarquía y del monarca. La diferencia estribaba en el planteamiento de sus discursos desde posturas abiertamente opuestas. Mientras Borrull insistía en los perjuicios que resultarían para el “Reino”, Argüelles los planteaba para la “Nación”. La bisagra, el cambio de siglo, lo antiguo y lo moderno, se fusionaban en estos planteamientos. Y en eso, tomó la palabra Mejía Lequerica. La voz de América resonó en las Cortes, como él mismo dijo: “sé muy bien dónde hablo, quién es el que viene a hablar, y a quién estoy hablando”.

El debate sobre la nulidad de los actos coaccionados de Fernando VII le sirvió a Mejía para exponer sus planteamientos en torno a la monarquía y la sociedad, por otra parte ya harto conocidos: los reyes se erigieron para cuidar de los pueblos, vino a decir. Ya que, siendo todos iguales –reyes y pueblos– pues constan de iguales principios, estos (los pueblos) se reunieron para oponerse a sus enemigos depositando en una o pocas personas el ejercicio del poder conforme a los pactos voluntariamente establecidos. Esa era la definición del origen de la sociedad para Mejía. Pero se atrevió a más. Si en el origen todos los hombres fueron iguales, incluso aquellos que después habrían de ser reyes, ¿por qué sacrificar toda una Nación (25 millones, incluía Mejía a los ameri-

canos, claro) por salvar a uno solo? El rey debía perecer, si era necesario, por salvar a su pueblo que tantos sacrificios, privaciones y vidas había entregado por él.<sup>1</sup> Metafórico o no, Mejía desgranaba su argumentación incluyendo a América como parte importante en el desenlace del enfrentamiento contra Napoleón. El “Bienio Trascendental”<sup>2</sup> que abre este libro tocaba a su fin con el discurso de Mejía. En los estertores de 1810 el balance de dos años de guerra devastadora no podía ser más desolador. El “dócil e inexperto” rey Fernando se hallaba preso bajo las cadenas del “mayor de los tiranos”, Bonaparte enviaba sus emisarios a América para propagar la irreligión mientras sus naturales, horrorizados de semejante propuesta, erigían gobiernos para venerar el trono del que aún creían “su” verdadero rey. Eso explicaba Mejía en las Cortes y esos temas también son los que incluye esta primera parte del libro. Las propuestas de los profesores Juan Ortiz Escamilla, Juan Andreo García, Carlos Landázuri Camacho, Armando Martínez Garnica y Gustavo Adolfo Vaamonde condensan los principales acontecimientos de este bienio.

El trabajo del profesor Juan Ortiz Escamilla nos acerca a los prolegómenos de la situación en la Ciudad de México. Septiembre de 1808 sería un momento importante en el *impasse* entre el estallido de la guerra y las reacciones de las autoridades americanas. Las actuaciones de los protagonistas de este drama, el Ayuntamiento de México, la audiencia, el virrey, el cabildo eclesiástico y, en definitiva, los pobladores de la ciudad, se entrecruzan en la descripción que Ortiz hace de la crisis septembrina en Nueva España. El retorno de la soberanía al pueblo –tal y como explicara Mejía en su discurso–, planteado por las diversas juntas de 1808, era entendido más bien como una traslación del poder a los ayuntamientos novohispanos. El conflicto con las autoridades gubernativas peninsulares impediría, finalmente, que se formara una junta novohispana. Pero el trabajo de Ortiz nos revela una realidad hasta ahora poco explorada y relacionada con los acontecimientos políticos de la Ciudad de México en 1808, y es la traslación de las medidas de gobierno para el control social de la población. La prohibición de festejar con fuegos artificiales, cohetes, instalar los tianguis o baratillos, frecuentar las fondas y otras diversiones populares se instaló en los bandos de policía de la ciudad. El temor a que la crisis política derivara en una participación más activa de los sectores populares y que estos fueran incontrolables, llevó a la publicación de las leyes de vagos, considerándose como tales a todos aquellos sospechosos de subvertir el orden

1. Así concluía Mejía Lequerica esta argumentación: “[...] que ya no se tarde más en declarar de una vez que este mismo Rey debe perecer, y ser sacrificado, primero que concurrir a sacrificar con la más negra ingratitud a la benemérita España, mártir sin ejemplar de lealtad y de honor”, *Diario de Sesiones de Cortes*, 29 de diciembre de 1810, p. 253.
2. Manuel Chust, “Un bienio trascendental, 1808-1810”, en Manuel Chust, coord., *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, Fondo de Cultura Económica, 2007, pp. 11-50.

público. Pero, ¿cuál era ese orden? Es más, ¿quién decidía lo que era orden y desorden? La chispa había prendido, no solo entre los participantes del juego político, sino también entre las capas populares, y recorrería toda América sin detenerse. Explicar cómo se produjo ese proceso poniendo el foco en protagonistas concretos y geografías particulares es uno de los objetivos de este libro.

Y una de esas geografías es la que nos presenta el trabajo del profesor Juan Andreo García: Santiago de Cuba en este bienio. El Caribe como escenario internacional de la lucha entre imperios y el Oriente cubano como centro rector de las reacciones antifrancesas de los americanos. La revisión historiográfica que encabeza el capítulo ofrece al lector la posibilidad de situar correctamente los orígenes de las condiciones socioeconómicas que se dieron a finales del siglo XVII y principios del XVIII para que posteriormente se produjeran las reformas que llevarían al despegue de Santiago. Solo así se entiende que para 1808 la población de la ciudad hubiera aumentado de forma espectacular incluyendo un porcentaje nada despreciable de extranjeros, principalmente franceses, propietarios de tierras y comerciantes que vivieron y sufrieron de forma especial la crisis desatada en este bienio.

Seguidamente, el capítulo del profesor Carlos Landázuri Camacho nos detalla los acontecimientos sucedidos en la ciudad de Quito a comienzos de este bienio y hasta la proclamación de la primera Constitución quiteña de 1812. Acogiéndose a interpretaciones novedosas sobre el período, Landázuri se adentra en los últimos años del siglo XVIII para contextualizar y dar sentido a los actos de los protagonistas criollos de la primera junta quiteña. Hemos querido definir en este conjunto de estudios que la comprensión de los sucesos ocurridos en las distintas geografías de la monarquía hispánica a comienzos de 1808 solo puede abordarse desde las interconexiones sociales, económicas, políticas y culturales de sus actores. De este modo, Landázuri explica las vicisitudes por las que transitó la Audiencia de Quito en el siglo XVIII para conseguir un estatus político, el de capitán general, que le devolviera el esplendor económico arrebatado con la reordenación administrativa del territorio colonial durante ese siglo. En este sentido, para este autor, las aspiraciones de afianzar sus intereses económicos en el área quiteña frente al empuje de otras capitales (Guayaquil, Popayán, Lima o Cartagena) les llevaron a proponer una junta que mantenía la fidelidad con la monarquía española, incluía cambios en los niveles políticos pero no afianzaba unos presupuestos democráticos en el sentido moderno del término. Otra cuestión sería, como apunta el autor, que el Estado ecuatoriano en 1830, cuando se consumó la independencia, aún estuviera por construirse y no representara apenas los objetivos que se marcaron estos criollos de la Revolución de Quito de 1808.

Igualmente, y manteniéndonos en la zona andina, el profesor Armando Martínez Garnica propone un ejercicio de composición biográfica de la Nueva Granada para el período. Más allá de pequeñas historias de vida, el capítulo ofrece la posibilidad de adentrarse en las entrañas administrativas del virreinato para conocer las conexiones y las relaciones que los protagonistas neogranadinos entretejieron en la urdimbre compleja de redes personales, laborales y familiares. Un relato para guiar a los lectores forasteros por las familias, los negocios y la política de Santa Fe de Bogotá en el año de 1810.

Concluye el bienio con el capítulo del profesor Gustavo Vaamonde sobre la formación de las juntas de gobierno en la Capitanía General de Venezuela. Regresamos al escenario caribeño y al temor desatado años atrás por la lucha de los sectores negros y mulatos en Saint Domingue que se trasladó a la oligarquía mantuana caraqueña. Fidelismo juntista de estos sectores por mantener un orden social y de privilegio frente a la revolución racial que se avecinaba. Pero también radicalismo por evitar la influencia francesa. Tal y como Mejía explicaba en su discurso, si los americanos se habían separado momentáneamente, no era de la nación española, sino de los provisionales gobiernos que la dirigían y que podían hacerles caer en las impuras manos de los franceses. Como explica Vaamonde, la imparable profusión de juntas por todo el territorio venezolano convertirá en un camino sin retorno la formación de un Congreso soberano para Venezuela.

Y tras este panorama general, y a la vez particular, de la complejidad del período, la segunda parte del libro se centra más en las historias personales de los protagonistas. Cómo reaccionaron los distintos sectores de la sociedad frente a la grave situación de crisis total en la que se vio envuelta la monarquía, es algo que nos desvelan los trabajos de los profesores Justo Cuño Bonito, Luiz Geraldo Silva, Gustavo Paz e Ivana Frasquet. Los distintos actores y actrices que vivieron esos procesos hablan por la pluma de estos autores en cuatro capítulos sucesivos. El profesor Justo Cuño acerca al lector a la reacción de los sectores criollos, oligarquía local y regional de la Nueva Granada ampliando el foco cronológico sobre los últimos coletazos del siglo XVIII para ofrecer una explicación más compleja y problematizada de los acontecimientos de 1810. Es el momento bisagra, según el autor, el que nos ofrece la perspectiva más amplia para comprender lo que vino después. Por su parte, el profesor Luiz Geraldo Silva presenta un capítulo en el que también nos ofrece una perspectiva de cambio de siglo –del barroco a la modernidad, reza su título– pero trasladando el foco a unos protagonistas a veces demasiado olvidados: los sectores negros. En este trabajo, Silva rescata la participación de aquellos que en los siglos XVII y XVIII eran llamados “negros” y/o “pardos” y que a su vez ocupaban puestos en la jerarquía militar de las milicias como suboficiales, generalmente. Este

grupo se dedicaba a distintos sectores económicos siendo comerciantes, artesanos e incluso pequeños propietarios rurales. Eran, pues, “negros criollos”, es decir, nacidos ya en América y no propiamente africanos. El sugestivo análisis de la participación en las milicias, como hombres armados, de estos sectores en un momento de grandes cambios como en el que se inscribe el capítulo está, además, planteado desde una interesante metodología que sitúa los espacios territoriales americanos dominados por las monarquías ibéricas –española y portuguesa– como procesos articulados que refieren experiencias recíprocas y, a la vez, convergentes. Un análisis novedoso y complejo para una realidad que también lo fue.

En el mismo tema pero en espacio más concreto nos invita el profesor Gustavo Paz a desgranar los entresijos del proceso revolucionario en el norte del virreinato rioplatense. La movilización rural de los gauchos que el sistema de Güemes impuso en este territorio muestra la guerra como un factor que rompe las relaciones sociales coloniales y convierte a los gauchos-milicianos en sujetos desafiantes del poder de la élite. El capítulo de Paz demuestra cómo la militarización de estas capas rurales conllevó el rompimiento de las relaciones sociales entre gauchos y élite colonial al recibir protección y privilegios por su estatus militar: el fuero y la exención del pago de los arriendos a los terratenientes. Finalizado el conflicto bélico fue muy difícil que estos sectores campesinos regresaran a las antiguas prácticas de sometimiento a los terratenientes, la guerra de Independencia supuso en esta zona una guerra social que ya no tenía camino de retorno.

Esta parte concluye con el trabajo de la profesora Ivana Frasquet sobre la participación femenina en el proceso de independencia novohispano. La autora inscribe su propuesta en las últimas aportaciones de la historiografía al tema de la presencia de las mujeres en la historia de estos procesos pero huye de ejemplos concretos para plantear un acercamiento metodológico al tema. La coyuntura bicentennial ha propiciado la elevación de las mujeres protagonistas de la independencia al panteón heroico de los mexicanos. Por ello Frasquet insiste en bajar de los pedestales las estatuas, incluso las femeninas, y analizar el proceso histórico y a sus protagonistas en su conjunto, atravesando la perspectiva de género, pero también de etnia y clase en los futuros estudios sobre los procesos de independencia.

Cierra el libro una última parte dedicada a cuestiones más teóricas. El uso discursivo de los conceptos y las ideas son tratados en otros cinco capítulos por las profesoras Rossana Barragán, Andréa Slemian, Ana Ribeiro y los profesores Eduardo Cavieres y Sajid A. Herrera Mena. El trabajo de Rossana Barragán abarca también el período bisagra que se viene contemplando de manera profunda en la conexión de los acontecimientos de finales de siglo, en este caso los movimientos indígenas

de la zona altoperuana de 1780-1781, con los de 1809-1810. A partir de los discursos de la represión de ambos momentos, Barragán muestra la interrelación entre los juicios y las sentencias recibidas por los levantamientos y plantea la interesante visión indígena que muestra su lucha como una guerra y no como una rebelión. Por ello también, desde el punto de vista de estos protagonistas, se buscará una paz al conflicto y no el perdón ofrecido por las élites coloniales blancas. La complejidad de los procesos judiciales quedará patente también en el capítulo de Andréa Slemian. Como muestra la autora, la administración de justicia será uno de los grandes problemas a resolver en los nuevos Estados nacionales, en este caso, en Brasil. Una vez producido ese tránsito a la modernidad, el poder Judicial cobrará una importancia inusual hasta entonces por su pretensión de establecer una justicia universal. Con todo, en el Brasil independiente será conformado como un poder autónomo a pesar del control al que será sometido por el Estado.

En el mismo sentido, pero centrándose en el poder Legislativo, se inscribe el capítulo del profesor Eduardo Cavieres. El autor discurre por los vericuetos de conceptos resbaladizos en un momento de cambio como son “liberalismo” y “republicanismo” en el Chile de principios del siglo XIX. Si los protagonistas de este proceso fueron liberales o solo ilustrados con intereses comerciales es algo que Cavieres invita a reflexionar a través de los discursos de los primeros congresistas chilenos. En esta experiencia discursiva el uso del vocablo liberal es patente, aunque ello no significara la adscripción férrea, según el autor, a un concepto que –por otro lado– era nuevo. A lo que Cavieres nos acerca es a la compleja etiquetación de los protagonistas políticos de este momento, quienes, ni ilustrados ni liberales, sino ambas cosas a la vez, son considerados, eso sí, definitivamente republicanos. Profundizando en la urdimbre conceptual, Ana Ribeiro, propone al lector un viaje por la historia conceptual de la mano de los vocablos “orden” y “soberanía” en la conformación del Uruguay independiente. La autora desgrana la compleja definición de estos conceptos en un momento de profundos cambios pero, al mismo tiempo, los aterriza en los acontecimientos que tuvieron lugar en la Banda Oriental a principios del siglo XIX. La revolución relacionó al pueblo con la soberanía en 1810 y a partir de entonces se produce una constante resemantización de los vocablos a lo largo de todo el proceso de independencia. Conseguida esta, la propia independencia absorberá a la voz soberanía para, a su vez, esta unirse a la de “orden” desde 1830. Es decir, a partir del crecimiento del nuevo Estado cuando el orden se interpreta de forma excluyente solo como aquel que pertenece a la Constitución, perdiendo así sus adscripciones de libertad que había conquistado con la revuelta artiguista.

Y concluyendo los capítulos del libro, el trabajo de Sajid Alfredo Herrera Mena, casi más como un epílogo recopilatorio de distintos

temas vinculados a la construcción de los Estados y las naciones centroamericanas a lo largo del siglo XIX, presenta los caminos por los que discurrió la historiografía sobre la Independencia en ese momento. El autor se centra, sobre todo, en repasar las aportaciones de los coetáneos a los sucesos independentistas y otros posteriores, respecto a la influencia o no, del sistema constitucionalista liberal gaditano en la conformación de las repúblicas centroamericanas. En otros casos, Herrera muestra la invisibilización total del sistema constitucional en Centroamérica, practicada sobre todo en los textos escolares. El capítulo muestra cómo la invención de un pasado republicano moderno fue construida a partir de 1810 con el silenciamiento de aspectos fundamentales para comprender los procesos de independencia centroamericanos y la conformación de sus repúblicas actuales.

El libro, pues, condensa experiencias de vida, actuaciones políticas, acciones bélicas y relatos del pasado que tienen que ver con los procesos de independencia, las revoluciones y los liberalismos –así, en plural– que se experimentaron, ensayaron o pusieron en práctica en el amplio espacio geográfico iberoamericano. La crisis monárquica de 1808 desencadenó una serie de procesos que debemos seguir investigando en todos los niveles de análisis históricos, aunque, como ha quedado expuesto, la mirada, el foco, debe alejarse para abarcar las décadas finiseculares del setecientos con el ánimo de no perder detalle de tan sugestivo mosaico. Los protagonistas de este libro –tanto los personajes que lo pueblan como los autores de los textos– sabían que el cielo nunca llovió reyes y que con el compromiso, la actuación y la participación se pudo transformar la realidad de la coyuntura que les tocó vivir.

I  
LOS PROLEGÓMENOS:  
EL BIENIO TRASCENDENTAL, 1808-1810

## La crisis política mexicana de 1808

*Juan Ortiz Escamilla*

**E**l 16 de julio de 1808, la *Gaceta* de México informaba a la opinión pública de la abdicación del rey Carlos IV a favor de su hijo Fernando, y la de este en la persona de José Bonaparte. La crisis política monárquica en la península de inmediato alteró el ánimo de los novohispanos y las fuerzas políticas de la ciudad de México expresaron sus opiniones en torno a la crisis y a la forma en que debía enfrentarse el problema de ilegitimidad del gobierno impuesto por Napoleón. En los siguientes dos meses la capital se vio envuelta en un torbellino de ideas, propuestas y contrapropuestas que culminó con el golpe de Estado en contra del virrey José de Iturrigaray.<sup>1</sup> Los grupos más conservadores se apropiaron del poder político de la Nueva España con la finalidad de mantener el *statu quo*, sin cambios en las estructuras políticas, económicas y sociales.

Tres días después de difundida la noticia, el Ayuntamiento de la ciudad de México se adjudicaba el derecho de “tomar la voz de todo el reino” y convocar al establecimiento de un gobierno provisional que gobernara mientras el monarca permaneciera en prisión. La propuesta estaba hecha, ahora correspondía a las distintas corporaciones del virreinato expresar su parecer sobre la pertinencia, o no, de una medida tan delicada. Mientras las provincias se mostraron expectantes y de vez en cuando manifestaron su punto de vista, la ciudad de México se convirtió en el centro de la discusión sobre el futuro del virreinato.

1. Los indicadores que definen un golpe de Estado son: la acción es encabezada por órganos de gobierno civiles y militares con la finalidad de hacer un cambio de liderazgo político; el aparato burocrático y policial se mantiene sin cambio alguno, así como la eliminación (destitución, destierro o asesinato) de los adversarios. “El golpe de Estado instaura siempre un nuevo orden jurídico, pues la violación de la legalidad del orden interior implica también el cambio de su norma fundamental y, por lo tanto, la invalidación de todas las leyes y disposiciones emanadas en virtud de la misma”. Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino, *Diccionario de Política*, México, Siglo XXI, 1991, 7a. ed., pp. 723-726.

Si la corporación y el privilegio eran característica fundamental de la ciudad, pareciera que el éxito del ayuntamiento radicó en haber logrado, a su favor, el consenso de la mayor parte de la población para presentarse como el verdadero paladín americano. Ello representaba un hecho insólito al poner en jaque a las autoridades virreinales. Como lo ha señalado Ariel Rodríguez Kuri, los miembros del cabildo lograron consolidar “un discurso jurídico netamente persuasivo y oportuno. En 1808 la perspicacia y profundidad con la cual el Ayuntamiento de México argumentó el imperativo de refundar, en un imaginario político, la noción de autoridad legítima en la Nueva España”.<sup>2</sup>

Los que más discutían este asunto eran los propios peninsulares. Y ellos fueron –a decir del conspirador de Valladolid, Mariano Michelena– los primeros en difundir la idea de formar un gobierno autónomo e independiente en caso de que el imperio de Napoleón se consolidara en la península. También transmitieron a los criollos la sensación de vigor y de fortaleza para enfrentar en Nueva España los embates de Napoleón. A partir de estos planteamientos nació en los criollos la idea de la independencia mexicana.<sup>3</sup> El mismo Félix María Calleja aseguraba que hasta los mismos peninsulares habían calculado los beneficios que alcanzarían con un gobierno independiente.<sup>4</sup>

La temeraria iniciativa del Ayuntamiento de la ciudad de México ante la crisis se ha planteado como una mera ocurrencia de algunos miembros del cabildo al asumir su derecho de ser la “voz de la Nueva España”. Autorizado por el virrey Iturrigaray, el ayuntamiento siguió el ejemplo del de Sevilla que había conseguido formar una junta soberana. El síndico del ayuntamiento, Francisco Primo de Verdad, hacía la siguiente reflexión días antes de morir asesinado: “Si el pueblo de Sevilla se juntó el 27 de mayo, y por medio de todos los magistrados y autoridades reunidas, y por las personas más respetables de todas las clases, creó una Junta Suprema de Gobierno, la revistió de todos sus poderes y le mandó defendiese la religión, la patria, las leyes y el rey”,<sup>5</sup> México también tenía derecho a formarla. Primo de Verdad comparaba las reacciones tanto en la península como en América: “¿Habrá quien a vista de estos procedimientos califique de sospechosa la lealtad del Ayuntamiento de México, cuando todo el mundo aprueba la fiel conduc-

2. Ariel Rodríguez Kuri, *La experiencia olvidada: el Ayuntamiento de México; Política y Gobierno, 1876-1912*, México D. F., El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1996, p. 19.
3. Marta Terán, “1809. Las relaciones entre los indios y los criollos de la ciudad de Valladolid de Michoacán, en el intento de formar una junta soberana de la provincia”, en *Revista Historias*, No. 68, México D. F., Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2007, pp. 38-39.
4. Calleja al virrey, Guadalajara, 29 de enero de 1811, AGN, OG, t. 176, fs. 142-143.
5. *Memoria póstuma de don Francisco Primo de Verdad y Ramos, síndico del Ayuntamiento de México, 1808*, presentación de Marcelo Ebrard Casaubon, Gobierno del Distrito Federal, México D. F., 2007, p. 26.

ta del pueblo de Sevilla?”.<sup>6</sup> El acto en sí parecía muy sencillo y natural, pues lo que se buscaba por medio de la junta era refrendar el juramento de fidelidad al monarca español Fernando VII y no al francés José I. En cambio, los ministros de la Real Audiencia, el arzobispo y grandes propietarios peninsulares calificaron el hecho como un acto subversivo.

Desde el inicio, el virrey Iturrigaray se sumó a la propuesta y la hizo suya. Al menos así la defendió ante el Real Acuerdo cuando este descalificó dicha propuesta. Decía el virrey:

La convocatoria de la Junta General que insinúa Vuestra Señoría, en mi oficio de ayer, no es un pensamiento nuevo producido o emanado de la Novilísima Ciudad, pues como indiqué a Vuestra Señoría estaba ya decidida de antemano por la necesidad de formarla y de celebrarla para la conservación de los derechos de Su Majestad, para la estabilidad de las autoridades constituidas; para la seguridad del reino; para la satisfacción de sus habitantes; para los auxilios que se puedan contribuir y para la organización del gobierno provisional que convenga establecer en razón de los asuntos de resolución soberana, mientras varían las circunstancias.<sup>7</sup>

En cambio, 13 de los 14 miembros de la Real Audiencia, una y otra vez se opusieron a la determinación tanto del ayuntamiento como del virrey.<sup>8</sup>

De alguna manera el ayuntamiento, con la anuencia del virrey, estaba desconociendo a la autoridad del máximo órgano de gobierno novohispano: el Real Acuerdo. Este organismo lo conformaban el virrey y los oidores de la Real Audiencia. El virrey tenía la obligación de someter al Real Acuerdo los asuntos más delicados de gobierno de inmediata solución.<sup>9</sup> Primo de Verdad pasó por alto dicha instancia al señalar que las autoridades legítimas de la monarquía eran el rey y los ayuntamientos. “La crisis en que actualmente nos hallamos es de un verdadero Interregno *Extraordinario* según el lenguaje de los políticos; porque estando nuestros soberanos separados de su trono, en país extranjero, y sin libertad alguna, se les ha entredicho su autoridad legítima”.<sup>10</sup> Primo de Verdad se preguntaba ¿qué pasaría si José I nombra un virrey para Nueva España? ¿En base a qué facultades Iturrigaray entregará o no el poder?

Las posiciones eran claras: por medio de la Junta General, Iturrigaray buscaba convertirse en la máxima autoridad en el virreinato; por su parte, el cabildo apoyaba la convocatoria porque consideraba que des-

6. *Ibid.*, p. 35.

7. De Iturrigaray al Real Acuerdo, México, 6 de agosto de 1808, citado en Genaro García, *Documentos*, t. II, pp. 47-49.

8. Del Real Acuerdo al virrey Iturrigaray, México, 6 de agosto de 1808, citado en Genaro García, *Documentos*, t. II, p. 46.

9. Horst Pietschmann, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, pp. 71-72.

10. *Memoria póstuma...*, p. 26.

pués del soberano, eran los ayuntamientos de las ciudades y villas, los representantes de la “verdadera fuente de legitimidad”, y a la voluntad de los ayuntamientos debían someterse el resto de las autoridades del virreinato.<sup>11</sup> Por su parte, la Real Audiencia y demás tribunales, lo que no querían era quedar subordinados a una Junta General y menos a Iturrigaray. Para ellos era mejor reconocer a la de Sevilla y así no cambiaba nada.<sup>12</sup> Eso es lo que ellos creían. La realidad les rebasó.

El 9 de agosto se llevó a cabo la primera reunión de notables de la capital para discutir la pertinencia, o no, de la instalación de la junta. El grupo lo conformaban criollos y peninsulares, mineros comerciantes, burócratas, clero, ilustrados, nobles y gobernadores de indios, entre otros. Además, un representante de la “diputación del Ayuntamiento de Xalapa”, Diego Leño.<sup>13</sup> En ella juraron lealtad a la “estirpe Real de Borbón” y proclamaron a Fernando VII, rey de las Españas y de las Indias. También resolvieron no reconocer ninguna orden que procediera de Bonaparte y solo obedecer a la junta que en la península fuera establecida y/o ratificada por Fernando VII o sus poderes legítimos. Por último, se reconoció al virrey Iturrigaray como el “legal y verdadero lugarteniente de Su Majestad”.<sup>14</sup> Desde esta primera reunión el cisma se hizo evidente. Como informaría después al gobierno peninsular, el Real Acuerdo, es decir, los oidores de la Real Audiencia, “oyó con escándalo en boca del síndico Primo de Verdad excitado por el virrey hablar de la soberanía del pueblo americano”. Sin embargo, el Real Acuerdo decidió no romper el diálogo con el virrey por temor a las reacciones populares que pudiera haber.<sup>15</sup>

11. De Francisco Primo de Verdad a Iturrigaray, México, 2 de septiembre de 1808, García, *Documentos*, t. II, pp. 77-78. “Memoria póstuma del Síndico del Ayuntamiento de México, Lic. Francisco Primo de Verdad y Ramos, en que, fundando el derecho de soberanía del pueblo, justifica los actos de aquel pueblo”, García, *Documentos*, t. II, pp. 147-168.
12. Del Real Acuerdo al virrey, México, 8 de agosto de 1808, García, *Documentos*, t. II, pp. 53-55.
13. Entre los personajes que aparecen y que más tarde destacarían por sus posiciones políticas, se encuentran además del virrey Iturrigaray, el arzobispo Lezama y el teniente general Pedro de Garibay, Andrés Fernández de Madrid, José Cayetano de Foncerrada, Tomás Calderón, Juan Cienfuegos, Miguel Bataller, José Juan de Fagoaga, José Arias de Villafaña, Antonio Méndez Prieto, Francisco Xavier de Mendieta, Ignacio Iglesias, Jacobo de Villaurrutia, Juan Collado, el Marqués de Ulúapa, Manuel del Campo y Rivas, Juan Manuel Velázquez de la Cadena, León Ignacio Pico, Ambrosio Zagarzurrieta, Manuel de Gamboa, Francisco Robledo, Agustín del Rivero, el Marqués de Iguanzo, Juan Francisco Azcárate, Matías de Monteagudo, Pedro María de Monterde, Francisco Primo de Verdad, Juan José Guereña, Agustín Villanueva, Antonio Torres Torija, Manuel Díaz de los Cobos, José de Vildosola, José Antonio del Cristo, el Conde la Cortina, el Marqués de San Juan de Rayas, el Conde Regla, Felipe de Castro Palomino, Joaquín Maniau, Antonio Bassoco, Tomás Domingo de Acha, el Marqués de Castañiza, Agustín Pérez Quijano, el Marqués de San Miguel de Aguayo, el Conde de Pérez Gálvez, el Conde de Santiago Calimaya, el Marqués de Salvatierra y los gobernadores de las parcialidades Manuel Santos Vargas Machuca y Eleuterio Sebastián Guzmán.
14. Acta de la Junta General celebrada en la ciudad de México, 9 de agosto de 1808, García, *Documentos*, t. II, pp. 56-59.
15. “Manifiesto de la conducta que observó el Exmo. Sr. D. José de Iturrigaray en tiempo de su mando, formado por el Real Acuerdo”, México, 16 de octubre de 1808. BL, Mss., 13988.

Las reuniones continuaron a lo largo de un mes: después de la del día 9 hubo tres más, la del 31 de agosto y las del 1 y 9 de septiembre. En ellas se analizaban las noticias que llegaban de la península. Por ejemplo, la instalación de las juntas y a cual habría que reconocer. Los partidarios del virrey y del ayuntamiento se pronunciaron porque no se reconociera a ninguna, y en cambio propusieron la creación de un “congreso mexicano”. En cambio, los seguidores de la audiencia, la burocracia y los grandes propietarios peninsulares, defendieron el reconocimiento a la de Sevilla.<sup>16</sup> Lo que más inquietaba a los españoles era que en la convocatoria a junta no se expresaban los asuntos a tratar. Su preocupación se fundaba en las ocurrencias de Francia en 1789 y las de Santo Domingo en 1804. Tampoco olvidaban que una convocatoria similar había conducido a la destrucción de la monarquía francesa, a la ejecución del “desgraciado rey Luis XVI y al establecimiento del imperio de Napoleón”.<sup>17</sup> Y eso, los notables de México no lo iban a permitir. Mientras esto ocurría, llegaron a Veracruz los comisionados de la Junta de Sevilla, Juan Gabriel de Jabat y Manuel Francisco de Jáuregui, cuyo propósito era hacer que el virrey reconociese su junta y que le enviase recursos pecuniarios. De lo contrario, los sevillanos tenían la autorización de su junta de deponer al virrey. También llegaron los representantes de la Junta de Asturias.

El reconocimiento, o no, a una de las juntas dividió a los miembros del Real Acuerdo, y no hubo consenso. El 31 de agosto, los ministros de la audiencia decidieron reconocer a la de Sevilla;<sup>18</sup> en cambio, el virrey Iturrigaray se negó diciendo que la Nueva España se había visto en la necesidad de “suspender el reconocimiento de la soberanía” a todas las juntas de la península hasta que se pusieran de acuerdo entre sí, principalmente con la de Castilla a la que por ley fundamental correspondía este derecho. De lo contrario, en Nueva España

16. De Isidro Sáinz al virrey, México, 3 de septiembre de 1808, García, *Documentos*, t. II, pp. 84-85; correspondencia de Guillermo Aguirre, el arzobispo Lizana y Francisco de Castro al virrey, México, 3 de septiembre de 1808, pp. 85-95; del Marqués de San Juan de Rayas al virrey, México, 5 de septiembre de 1808, pp. 103-105; correspondencia de Francisco de Azcárate y Agustín del Rivero al virrey, México, 6 de septiembre de 1808, pp. 106 y 118-133; de Matías de Monteagudo al virrey, México, 5 de septiembre de 1808, pp. 115-117.
17. Del Real Acuerdo a la Junta de Sevilla, México, 3 de septiembre de 1808, García, *Documentos*, t. II, pp. 81-83.
18. Virginia Guedea, “La Nueva España”, en Manuel Chust, coord., *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*, pp. 95-97; Juan Andreo García, “La plata mexicana para la Guerra española. El bienio de la Junta Central Suprema de España e Indias (1808-1809)”, en José Antonio Serrano y Luis Jáuregui, eds., *La Corona en llamas. Conflictos económicos y sociales en las independencias iberoamericanas*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2010, pp. 105-122.

se correría el riesgo de que los europeos establecidos en ella trataran de favorecer a los reinos a que debieron su cuna.<sup>19</sup>

En la memoria de los debates se recuerda el enfrentamiento del síndico Francisco Primo de Verdad con el arzobispo Lizana. En una de las reuniones Verdad habló abiertamente de la “soberanía del pueblo”, entendida como las autoridades constituidas (los ayuntamientos), y cuando el arzobispo quiso callarlo, este le contestó diciendo “que allí cada uno tenía libertad de hablar lo que quería, y que si le parecía larga la junta, desde luego se podría marchar a su casa, y si se le ofrecía alguna cosa, allí en su cuarto había lo necesario; a cuyas expresiones, dichas con tono desembarazado y agrio, calló el prudente prelado”.<sup>20</sup> Primo de Verdad sería la primera víctima del golpe de Estado, al morir durante su cautiverio en circunstancias extrañas.

El virrey mantuvo su postura de convocar a una Junta General cuyos miembros llevasen la representación de los ayuntamientos de las intendencias. Uno por cada demarcación.<sup>21</sup> La convocatoria llegó a los principales ayuntamientos del virreinato y de inmediato comenzaron a enviar sus puntos de vista. Por ejemplo, el intendente de Puebla, Conde de la Cadena, manifestó que la convocatoria resultaba peligrosa para la estabilidad de las provincias porque los indios, una vez que supieron de los sucesos de España, se negaron a pagar el tributo bajo el argumento de que “ya no tenían rey”.<sup>22</sup> La audiencia de Guadalajara consideró nula el acta de la junta convocada por Iturrigaray, y consideró que esa, u otra de la misma naturaleza podrían ocasionar consecuencias muy graves.<sup>23</sup> Guanajuato cuestionó el párrafo “ni alguna que no dimane de su legítimo soberano”, como órdenes, y preceptos emanados de su rey y señor natural podía motivar alguna siniestra inteligencia que conviene evitar”.<sup>24</sup> En los mismos términos se expresó la de Valladolid: “Desde luego chocó a todos los ministros el nuevo gobierno provisional que como dependiente en cierto modo de la ciudad en clase de cabeza y metrópoli del reino y tomando su voz quería establecer”. El ayuntamien-

19. De Iturrigaray a la Junta de Sevilla, México, 3 de septiembre de 1808, Genaro García, *Documentos*, t. II, pp. 91-92.

20. “Relación de los pasajes más notables ocurridos en las juntas generales que el Excelentísimo Señor don José de Iturrigaray convocó en el salón del real palacio en los días 9 y 31 de agosto, 1 y 9 de septiembre de 1808, la cual es hecha por el Real Acuerdo, y otros individuos de la primera distinción que concurrieron a las expresadas juntas”, en García, *Documentos*, t. II, pp. 136-145.

21. Circular del virrey Iturrigaray enviada a todos los ayuntamientos del virreinato, México, 1 de septiembre de 1808, citado en García, *Documentos*, t. II, p. 74.

22. El Conde de la Cadena al virrey, Puebla, 6 de agosto de 1808, en Genaro García, *Documentos*, t. II, pp. 49-50.

23. Copia del oficio de la Real Audiencia de Guadalajara al virrey Iturrigaray, Guadalajara, 13 de septiembre de 1808. BL, Mss., 13988.

24. Copia del oficio del intendente de Guanajuato al virrey Iturrigaray, Guanajuato, 29 de agosto de 1808. BL, Mss., 13988.

to de Veracruz aprobó la decisión tomada por el Real Acuerdo de relevar a Iturrigaray.<sup>25</sup>

El 3 de septiembre de 1808, el virrey envió otra carta a la Junta de Sevilla, la que disgustó tanto al Ayuntamiento de Veracruz, que pidió que se quemase públicamente por “mano de verdugo” porque su contenido conducía a la desunión o cisma que ya había provocado en la antigua España y que iba a trascender a la nueva; que en Nueva España sería muy difícil, sino es que imposible, apagar un fuego que seguramente avivarían los habitantes europeos diversamente adheridos a sus países a que debieron su cuna; que ya había empezado a experimentarse una división de partidos en que por diversos medios se proclamaba sorda pero peligrosamente la independencia y el gobierno republicano; que habiéndose suscitado desde el principio la soberanía del pueblo en calidad de tutor o conservador de Su Majestad el Real Acuerdo había descalificado todos los argumentos anteriormente señalados.<sup>26</sup>

En este contexto se llevó a cabo el golpe de Estado contra Iturrigaray. Cuenta el capitán del Escuadrón de Milicia Provincial de México, José Manuel de Salaverría, que el 12 de agosto de 1808 él fraguó el plan para “deponer al virrey, asegurar este Imperio y ayudar a la España afligida con los caudales que aquí estaban detenidos, sin los cuales era imposible sacudir el yugo francés”. Primero reveló el secreto al oidor Guillermo de Aguirre, pensando que la Audiencia procedería en contra de Iturrigaray, pero lo rechazó previendo que entre los oidores había varios que simpatizaban con las ideas del virrey. Fue entonces cuando se acercó al español Gabriel del Yermo, muy amigo suyo. Los preparativos comenzaron el 8 de septiembre ya con la anuencia de buena parte de las tropas, de los oidores de la Audiencia, del arzobispo Lizana, del inquisidor Bernardo del Prado y de los peninsulares más acaudalados de Nueva España. La ejecución del proyecto tuvo lugar la noche del día 15. La aprehensión del virrey y su familia la llevó a cabo el propio Salaverría. Él también dirigió la caravana que condujo al depuesto virrey y a su familia hasta Veracruz para su traslado a España. Como eran predecibles las manifestaciones populares en los pueblos por donde pasarían, la consigna del Real Acuerdo era que, si por algún motivo se veían impedidos para cumplir con su misión, debía matar al virrey. A su paso por el pueblo de Perote los habitantes se amotinaron en defensa del virrey, por lo que evitaron el paso por el centro de Xalapa.<sup>27</sup>

25. Copia del oficio del Ayuntamiento de Veracruz a Pedro de Garibay, Veracruz, 24 de septiembre de 1808. BL, Mss., 13988.

26. Copia del oficio del Ayuntamiento de Veracruz al Real Acuerdo, Veracruz, 24 de septiembre de 1808. BL, Mss., 13988.

27. “Relación o historia de los primeros movimientos de la insurrección de Nueva España, y prisión de su virrey don José de Iturrigaray, escrita por el capitán del Escuadrón de Milicia Provincial de México, D. José Manuel de Salaverría, y presentado al actual virrey de ella, el Exmo. Sr.

Fray Melchor de Talamantes, uno de los personajes más comprometidos con el proyecto autonomista, en varias ocasiones previno al virrey del riesgo que corría su administración, su persona y su familia, y no hizo caso.<sup>28</sup> Iturrigaray se sentía seguro de la legitimidad de sus actos y no tomó en cuenta que sus adversarios estaban dispuestos incluso a asesinarlo con tal de conservar sus privilegios. Talamantes murió preso en San Juan de Ulúa, víctima del “vómito prieto”.

Como todo golpe de Estado, el de 1808 de la ciudad de México estaba plagado de irregularidades y hasta contradicciones en su discurso y proceder. El primero de ellos era que los golpistas, como representantes de la autoridad, es decir, el regente, los oidores y fiscales de la Real Audiencia, con la anuencia del arzobispo, de los jefes militares, del capitán de fragata Juan Gabriel Jabat, en representación de la Junta de Sevilla y del “pueblo” representado por los peninsulares organizados en las compañías de patriotas defensoras de Fernando 7° encabezadas por Gabriel del Yermo, se adjudicaban el derecho para deponer al virrey y de nombrar a su sucesor.

Si el acto en sí ya era ilegal, se le sumaba el hecho de no designar al que por ley correspondía según los “pliegos de providencia”. Dichos pliegos eran sobres que contenían el nombre del sucesor del virrey en caso de una emergencia como enfermedad, muerte o destitución. Los sobres permanecían cerrados y solo en estas circunstancias se podían abrir. Los golpistas para “no violar la ley”, decidieron no abrirlos y así no conocer el nombre del sucesor, y por su cuenta nombraron al oficial más antiguo del virreinato: el mariscal de campo Pedro Garibay. Su desacato lo justificaron pensando que el sucesor podría ser el presidente de la audiencia de Guatemala o los capitanes generales de Campeche o de La Habana, y como todos estaban muy lejos de la ciudad de México, decidieron elegir a Garibay que lo tenían al lado y que ya lo conocían. Se decía que, además de octogenario, era manipulable.<sup>29</sup>

En las proclamas y circulares por las que informaban al público de los sucesos de la noche anterior, se aseguraba haber sido obra de “un movimiento popular”. Otra señalaba que “el pueblo se ha apoderado de la persona del excelentísimo señor virrey; ha pedido imperiosamente su separación por razones de utilidad y conveniencia general; han convocado en la noche precedente a este día al Real Acuerdo, ilustrísimo señor arzobispo y otras autoridades; se ha cedido a la urgencia, y dado

D. Félix María Calleja”, México, 12 de agosto de 1816, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, t. XII, núm. 1, enero-marzo de 1941, pp. 121-122.

28. Melchor de Talamantes, *Escritos póstumos, 1808*, México D. F., UNAM, 2009.

29. “Acta de la Audiencia y Real Acuerdo, en que se manifiestan las razones por qué no se abrieron los pliegos de providencia y se eligió al señor Garibay”, Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, doc. 233.

por separado del mando a dicho virrey”.<sup>30</sup> Como era de esperar, el hecho incrementó el odio hacia los europeos y para los americanos quedaba cancelada la posibilidad del cambio por la vía pacífica. Después del golpe, los “novohispanos descontentos descubrieron así que se podía alcanzar el éxito si se seguía el camino del secreto y la conjura”.<sup>31</sup>

En su informe a la Junta Suprema de Gobierno de España e Indias, con sede en Sevilla, el virrey informó que la separación del cargo de Iturrigaray había sido con el beneplácito de la “nobleza, cuerpos, tribunales, jefes y oficiales, igualmente que los regimientos y compañías sueltas y voluntarios de Fernando 7º alistados en la capital para mantener el buen orden y sosiego”.<sup>32</sup>

## **EL GOBIERNO VIRREINAL Y LA SUPREMA JUNTA CENTRAL**

Como hemos podido observar, en el golpe también intervinieron agentes externos a la política local, como lo fue Jabat en representación de la Junta de Sevilla. Por medio de la alianza de este con el Real Acuerdo, los golpistas novohispanos legitimaban su ascenso al poder y en nombre de la Junta de Sevilla, la que supuestamente representaba los intereses de Fernando 7º, justificaban todos los actos de represión contra sus adversarios. El nuevo gobierno encabezado por Pedro Garibay reafirmó la alianza con Sevilla, y como muestra de su lealtad, envió a la península nada más y nada menos que nueve millones de pesos.<sup>33</sup> Según Garibay, la instalación de la Suprema Junta fue recibida con gran júbilo y “celebrada en todo el reino con iluminación, repique general de campanas y nueve días consecutivos de rogativas” en las que se imploraba a Dios la pronta liberación del Rey Fernando VII, el acierto en las deliberaciones de la junta y el triunfo de las armas españolas sobre las francesas. El 3 de marzo de 1809, en la ciudad de México se desarrolló la pri-

30. “Proclama de Francisco Jiménez avisando la prisión del señor Iturrigaray” y “Proclama y circular del señor Pedro Garibay en que participa que ha recaído en él el mando político y militar de la Nueva España”, Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, docs., 231 y 232.
31. Virginia Guedea, *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupes de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1992, p. 20.
32. Bando del virrey Pedro de Garibay, México, 21 de abril de 1809. AGN, IV, c. 5418, exp. 26.
33. Juan Andreo García, “La plata mexicana para la Guerra española. El bienio de la Junta Central Suprema de España e Indias (1808-1809)”, en José Antonio Serrano y Luis Jáuregui, eds., *La Corona en llamas. Conflictos económicos y sociales en las independencias iberoamericanas*, pp. 105-122.

mera celebración. A ella asistieron miembros de todos los tribunales, cuerpos seculares y eclesiásticos, comunidades religiosas y cofradías.<sup>34</sup>

En una de las proclamas, para calmar los ánimos de los inconformes por el golpe, Garibay mostraba las virtudes y buena voluntad de la Junta Suprema hacia los americanos: había suspendido la consolidación de vales reales y la comisión de la venta de obras pías; había permitido que un diputado novohispano les representara en la misma Junta Central para que promoviera cuanto considerase benéfico al reino.<sup>35</sup> Según Juan Andreo, por el “vital cordón umbilical que constituyó la vía Veracruz-Cádiz”, durante el bienio de 1808-1810, la Nueva España envió a su madre patria alrededor de sesenta millones de pesos fuertes.<sup>36</sup>

En segundo lugar, la Suprema Junta quitaba argumentos a otra de las demandas de los americanos relacionadas con el estatus que tenían los territorios americanos: “No eran colonias sino que formaban parte integrante de la monarquía española”. Por ello los americanos tenían derecho a enviar un representante por virreinato y capitanía elegido por medio de sufragio indirecto.<sup>37</sup> Pero los mandatos de la Junta de Sevilla contravinieron los deseos del grupo golpista de México, pues dieron certeza jurídica y orientaron la conducta de los autonomistas novohispanos y, al mismo tiempo, radicalizaron la posición de los independentistas.

Además, las órdenes y disposiciones que en política interna dictó la Suprema Junta en Sevilla no gustaron a todos, especialmente a sus promotores en Nueva España. Los más enfurecidos –porque no se les puede definir de otra manera– eran los comerciantes de la ciudad de México. Para ellos, la junta había renunciado

[a sus] luces, conciencia y prospectos para mendigar una Constitución tan indecente y bastarda de las reglas fundamentales del sistema americano. Sí, Señor, en aquella Asamblea, reunida por la violencia, y mandada imperiosamente por las bayonetas, nacieron la partición en el poder supremo, y la asistencia a las Cortes de los Diputados de Indias, su elección por los Ayuntamientos y la calidad previa de nativos de País, la igualdad de derechos entre las Colonias y la Metrópoli, la libertad de toda especie de cultivo y de industria: el comercio recíproco de las Provincias de América y Asia entre sí, y el solemne disparate de que las Españas y las Indias se gobernarían por un solo Código de leyes Civiles, Criminales, Mercantiles y Fis-

34. De Pedro Garbilla a Josef Negreyros y Soria, México, a 16 de marzo de 1809, en Juan E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*, t. 1, México, UNAM, 2007, p. 683.
35. “Proclama del virrey Pedro de Garibay, México a 20 de abril de 1809”, en Juan E. Hernández y Dávalos, *Historia de la guerra de Independencia de México*, t. 1, pp. 684-685.
36. Juan Andreo García, “La plata mexicana para la Guerra española. El bienio de la Junta Central Suprema de España e Indias (1808-1809)”.
37. Manuel Chust, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Valencia, México, Fundación Historia Social/UNAM, 1999, p. 32.

cales. Solamente el espíritu frenético y desorganizador del tirano Corso pudo haber exigido y obtenido de los angustiados presos de Bayona el asentimiento y la aceptación de tantos y tan singulares absurdos, que nunca habían leído en sus códigos incomparables, ni en las máximas universales del orden colonial: ellos tenían la coacción para su disculpa; pero la Junta Central ¿quedará absuelta en la confesión de haberse engañado sobre el carácter, honradez y deseos de estos moradores?<sup>38</sup>

Otros inconformes fueron los ayuntamientos ignorados por las capitales de intendencia. Por ejemplo, el Ayuntamiento de Querétaro aseguraba que había sido de suma complacencia la instalación de la junta y que a los territorios de América no se les diera el tratamiento de colonias, sino como una parte esencial e integrante de la monarquía española, lo que les daba el derecho a elegir diputados. En lo que no estaban de acuerdo era en que solo los ayuntamientos de las capitales de intendencia se adjudicaran el derecho de elegir a los diputados.<sup>39</sup>

En la celebración en Puebla de los Ángeles del 8 de octubre de 1809, el obispo, el intendente, el ayuntamiento y la población en general celebraron, con repique general de campanas, el nombramiento de Miguel Lardizábal y Uribe como vocal representante de Nueva España en la Suprema Junta Central de España e Indias.<sup>40</sup>

Si los golpistas y los sectores más conservadores habían llegado a acuerdos para no alterar el orden en la ciudad, el descontento popular fue en aumento hasta el extremo de obligar al gobierno a movilizar los regimientos de infantería provincial de Celaya, el de dragones de México, la columna de granaderos y los voluntarios de Fernando 7º, para contener los conatos de sedición.<sup>41</sup> Para coordinar las operaciones de estas fuerzas se nombró al comandante de San Luis Potosí, Félix María Calleja, “gobernador militar de la capital” con la encomienda de “reestablecer y mantener la quietud pública, cuya comisión obtuvo hasta conseguirlo”.<sup>42</sup> De esta manera las fuerzas castrenses imponían su ley marcial sobre los habitantes de la ciudad.

Las faltas menores de los parroquianos, toleradas con anterioridad por las autoridades locales, después del golpe se consideraron subversivas y se prohibieron. Por ejemplo, cuatro días después del golpe, el gobierno suspendió el uso de fuegos pirotécnicos, por el cual muchas familias se vieron afectadas, entre los que destacaban los maestros, los oficiales, los trabajadores y los indios que proveían de mecate, de salitre

38. Juan E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra...*, t. II, p. 461.

39. *Ibid.*, t. I, p. 686.

40. *Gazeta de México*, Compendio de Noticias de Nueva España y Europa del año 1809, p. 392.

41. Pedro Garibay a Noriega, México, 15 de octubre de 1808. AGN, IV, c. 3663, exp. 11.

42. Hoja de servicio de Félix María Calleja. AGMS, leg. 532.

y de azufre para la fabricación de pólvora y de cohetes. La prohibición no solo afectó a los trabajadores; los feligreses también manifestaron su preocupación al considerar que sin fuegos artificiales “no podrían honrar y dar culto a la Divina y Suprema Majestad”. Los parroquianos creían que sin cohetes se demeritaba la devoción y particular esmero en las funciones o festividades religiosas. Y es que los fuegos pirotécnicos estaban íntimamente ligados al culto religioso cristiano. La suspensión duró un mes.<sup>43</sup>

Otra prohibición en contra de las clases populares fueron los llamados “baratillos” o tianguis que por la tarde-noche se instalaban en las plazas públicas. Los golpistas aseguraban que en ellos se vendía “impunemente lo robado, se contraen amistades obscenas, se pactan robos y otros hechos escandalosos, y pueden concertarse delitos de mayor jerarquía, fácilmente solapables a favor de la oscuridad, y bajo el pretexto de ser necesaria semejante concurrencia”. A partir de la publicación del bando de prohibición, el virrey Garibay ordenó a los fiscales del crimen arrestar a todas las personas que concurren a dichos lugares y que fueran tratados como “vagos, ociosos y malentretenidos aplicándoseles las penas de tales”.<sup>44</sup>

A pesar de su celo para mantener la tranquilidad pública en la capital, Garibay se quejaba diciendo: “noto con gran sentimiento mío, que hay algunos espíritus inquietos, genios malignos y revoltosos que pretenden turbar y seducir los ánimos tranquilos... por medio de anónimos, pasquines o libelos famosos, perniciosos siempre... Semejantes papeles por lo común son parte del encono, del odio y de la venganza, son subversivos del buen orden, alevosos con que los mal intencionados, a manera de asesinos, pretenden arruinar la sociedad”.<sup>45</sup> El virrey demandaba al pueblo obediencia a su gobierno.

Otra disposición para mantener el orden y contener a los sediciosos fue la regulación de horarios de los centros de nocturnos. Se permitió el servicio de vinaterías y tiendas hasta las nueve de la noche, y hasta las diez de fondas, de cafés y de bodegones. En todos ellos se vendían licores, “dando lugar a que introduciéndose en estas casas gentes de todas clases y sexos, se fomenten los vicios de la disolución, la embriaguez y otros, con escándalo y grave perjuicio del orden público”. Entre los clientes de dichos establecimientos destacaban personas del orden, del fuero común, así como aforados de los ministerios de Hacienda y de Guerra. La nueva disposición advirtió a todos, especialmente a estos últimos, que de continuar con estos hábitos serían desaforados y reclui-

43. Representación de Manuel García, Maestro Mayor de Coheteros de la ciudad de México a nombre de los demás maestros del arte, México, 11 de octubre de 1808. AGN, IV, c. 2823.

44. Bando del virrey Pedro Garibay, México, 31 de diciembre de 1808. AGN, IO, vol. 28, exp. 33.

45. Bando del virrey Pedro Garibay, México, 6 de octubre de 1808. AGN, IV, c. 5048, exp. 16.

dos a prisión.<sup>46</sup> Personajes distinguidos como el marqués de San Juan de Rayas no escaparon de señalamientos por conspiración y fue investigado. Se aseguraba que en su casa había reuniones de personas desafectas al gobierno, por considerarlo ilegítimo.<sup>47</sup>

Otro sector de las llamadas “clases peligrosas” fue el crecido número de mendigos que deambulaban por la ciudad. Era “gente viciosa y holgazana disfrazada con la capa de la miseria, viven en el seno del abandono, y pervierte con sus malos ejemplos a muchas personas que sin ellos serían útiles al Estado”. El 5 de mayo de 1809 se ordenó a las tropas recoger a todos los mendigos: los impedidos se depositarían en el hospicio de pobres y, si fueran vagos españoles o castas, se destinarían al servicio de las armas a La Habana, a Veracruz, a las islas Marianas o a los presidios de California. En cambio, si se trataba de indígenas el “destino debía ser conforme a su naturaleza”.<sup>48</sup>

El 26 de junio de 1809, para guardar el orden en la ciudad, por iniciativa de los ministros y fiscales de la Real Sala del Crimen se creó la primera “Junta Extraordinaria de Seguridad y buen gobierno” por el tiempo que durase el estado de emergencia. La junta haría las funciones de tribunal para proceder contra toda persona que intentase alterar el orden, sin importar su condición de “clase, estado o fuero”. La junta tendría jurisdicción en todo el distrito de la Real Audiencia de México.<sup>49</sup> Según Timothy Anna, esta junta comenzó a funcionar tres meses después por disposición del arzobispo- virrey Lizana.<sup>50</sup>

Garibay no logró contener la efervescencia revolucionaria; además, tuvo que poner límites a la injerencia del grupo golpista en los asuntos de Estado. Tal parece que la elección de virrey en la figura del arzobispo Lizana tuvo la finalidad de calmar a los miembros del clero que activamente participaban en las conspiraciones. Lizana gobernó con la incertidumbre de que quienes habían destituido a Iturrigaray planeaban hacer lo mismo con él. El arzobispo, que en otro tiempo había considerado a los golpistas como hombres de “buena voluntad”, una vez que tomó el poder cambió de opinión y los catalogó como “unos sujetos peligrosos y enemigos de la tranquilidad del reino y de su quietud”.<sup>51</sup> Por

46. Bando del virrey Pedro de Garibay, México, 7 de enero de 1809. AGN, IO, vol. 56, exp. 10.

47. “Copia de las diligencias hechas con el fin de averiguar si el Marqués de Rayas y los concurrentes a su casa son enemigos del gobierno virreinal e intentan independizar a la Nueva España”, 19 de febrero-24 de julio de 1809, en Genaro García, *Documentos*, t. I, 1985, pp. 223-253.

48. Bando del virrey Pedro Garibay, México, 5 de mayo de 1809. AGN, IV...

49. Bando del arzobispo- virrey Lizana, México, 21 de septiembre de 1809. AGN, IV, c.

50. Timothy E. Anna, *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 1981, p. 79.

51. “Relación o historia de los primeros movimientos de la insurrección de Nueva España, y prisión de su virrey don José de Iturrigaray, escrita por el capitán del Escuadrón de Milicia Provincial de México, D. José Manuel de Salaverría, y presentado al actual virrey de ella, el Exmo. Sr.

estas y otras opiniones, Lizana solo duró en el cargo diez meses, y fue removido de su cargo por la Regencia a petición de los comerciantes de Cádiz que reaccionaban ante las quejas de sus amigos mexicanos contra el arzobispo- virrey. Su lugar fue ocupado por el regente de la audiencia controlada por los grupos más conservadores de México. Los comerciantes gaditanos también influyeron en la decisión de la Regencia para que nombrara virrey de Nueva España a Francisco Javier Venegas, en ese momento gobernador de Cádiz.<sup>52</sup>

La destitución de Iturrigaray no modificó los planes autonomistas y/o independentistas de los notables de la ciudad de México. Entre 1808-1810 la insistencia en la creación de una junta americana para guardar estos territorios a Fernando VII, la defensa del virrey depuesto y el gran número de personas detenidas acusadas de conspiración, ponen de manifiesto que los criollos apostaban por el cambio pacífico formando una Junta General con representación de los ayuntamientos, depositarios de la soberanía del pueblo en ausencia del rey.<sup>53</sup>

De las personas que apoyaron a Iturrigaray, muchos se unieron a la insurgencia. El conde de Casa-Alta, amigo de Iturrigaray, siendo subdelegado de Pachuca, cuando los rebeldes llegaron a la villa les entregó plaza sin oposición. Rafael Ortega, secretario particular del virrey y sargento mayor del regimiento de Michoacán, se unió a los rebeldes en Valladolid. Ezequiel Lizarza, sobrino de Iturrigaray, fue destituido del cargo de subdelegado de Tacuba por sospecha de tener trato con los rebeldes. José María Fagoaga y el marqués de Rayas fueron aprehendidos y encarcelados acusados de conspiración.<sup>54</sup>

D. Félix María Calleja”, México, 12 de agosto de 1816, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, t. XII, núm. 1, enero-marzo de 1941, pp. 121-122.

52. Timothy E. Anna, *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, p. 81.

53. Virginia Guedea, *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupes de México...*, pp. 21-32.

54. *Ibid.*, pp. 130-131.

## La isla de Cuba y el discurso de la fidelidad durante la crisis de 1808. El contrapunto La Habana-Santiago de Cuba\*

*Juan Andreo García*

A Felipe, que ya no está,  
y a Rosario, que casi tampoco,  
por lo mucho que me han dado.

Más de dos meses habían corrido, en el curso de 1808, después de iniciada en España la lucha heroica contra la invasión de los ejércitos de Napoleón I, cuando llegaron a La Habana las primeras noticias de lo que por allá ocurría. La sorpresa no pudo ser de mayor magnitud. Las autoridades de la Colonia ignoraban en absoluto la existencia de novedades de tal índole. ¿Cómo no sorprenderse si sus enemigos de la hora entonces presente, los franceses, eran sus aliados de la víspera?

El marqués de Someruelos, que gobernaba la isla, se enteró de los acontecimientos desarrollados en la península por el intendente Juan de Aguilar Amat, que arribó al puerto de La Habana el 17 de julio de 1808. Comenzó sin pérdida de momento a tomar las providencias que las circunstancias aconsejaban. Llamó a su gabinete al general Villavicencio, al obispo Juan José Díaz de Espada y Landa, al teniente rey Francisco Montalvo y a otros asesores del poder colonial. Se abstuvo de considerar por sí solo las trascendentales cuestiones que aquellos sucesos planteaban. Le pareció prudente y útil aconsejarse y meditar sobre lo que había de hacerse, aunque sin dilatar ni mucho ni poco la adopción de una línea de conducta.

Los elementos reunidos en torno al marqués de Someruelos deliberaron ampliamente. El caso, en su estudio y para la solución que debía dársele, no ofrecía dudas de ningún género. Todos comprendieron que su deber consistía en estar al lado de los que en España peleaban ya por la indepen-

\* Trabajo realizado dentro el proyecto de investigación (05728/PHCS/07) financiado con cargo al Programa de Generación de Conocimiento Científico de Excelencia de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia; y del proyecto de investigación (HUM2007-62149/HIST.), financiado por la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Quisiera agradecer las aportaciones críticas al trabajo y las lecturas del mismo a Martín García, Lucía Provencio y Juan Marchena, sus atinados consejos y opiniones jalonan todas y cada una de las páginas que aquí presentamos.

dencia nacional, de hecho desaparecida con el advenimiento de la situación creada por Napoleón Bonaparte. Los acuerdos de la junta fueron condensados y puestos de manifiesto en la declaración de guerra a los franceses, en una elocución enderezada a excitar a los habitantes de la isla para que se apresurasen a contribuir al triunfo de las armas españolas y en el despacho de rápidos avisos de las ocurrencias de la península a Veracruz, Cartagena, San Agustín de la Florida y otros lugares de la América hispana.

Hubo otro acuerdo, de gran efecto en la conciencia de los habitantes de la Colonia, ligados por lazos *al parecer indestructibles* a la Metrópoli: el acuerdo de proclamar en toda la Isla a Fernando VII como rey de España y sus dominios y llevar a cabo el juramento de fidelidad al nuevo monarca. Esta determinación fue una de las más oportunas que concibieron Someruelos y sus asesores para enardecer el espíritu público. Los tiempos que corrían y el estado político existente en Cuba resultaban propicios a la realización del acto convenido. De ello abundaron pruebas en el país entero. En La Habana el juramento de fidelidad a Fernando VII, el 20 de julio de 1808, provocó transportes de entusiasmo por la causa abonada ya con el heroísmo de Luis Daoiz, Pedro Velarde y Rafael Arango.<sup>1</sup>

De esta manera tan lacónica y al tiempo tan plana relata Emeterio Santovenia los acontecimientos que estremecieron las dos orillas del Atlántico ibérico a partir de mayo de 1808; el relato cubre con una cortina de humo, quizá por desconocimiento, lo que de verdad aconteció, no ya en el resto del continente, sino también en la isla de Cuba, trasladándonos la imagen de un capitán general Someruelos constituido en el alma germinal y esencial de la fidelidad de la isla a la Corona española personificada en Fernando VII. La única afirmación que nos parece un tanto irónica es la de que los habitantes de la colonia estaban ligados “por lazos al parecer indestructibles” a la metrópoli.

Nada se dice del intento de creación de la junta similar a las creadas en España, y de la reacción provocada en la sociedad habanera; nada se dice de la tumultuosa reacción contra los franceses ubicados en la isla hacía años y que por *mor* de los acontecimientos peninsulares, de amigos y aliados se habían vuelto enemigos y por supuesto nada sobre los acontecimientos ocurridos en el resto de la isla y en especial en Santiago de Cuba donde la presencia francesa era de una trascendencia notoria.... En fin, de todo lo que actualmente conocemos que sucedió en la isla a raíz de la llegada de las noticias de los acontecimientos que se precipitan, como en cascada, en la península, parece como si nada hubiese ocurrido.

1. Emeterio S. Santovenia, *Un día como hoy*, La Habana, Trópico, 1946, pp. 409-410. El autor nos describe los acontecimientos del 20 de julio de 1808 en la Historia de Cuba: Juramento de Fidelidad a Fernando VII.

Claro que en eso el autor no es nada original, al contrario, tributa, cuando no es directamente uno de los que contribuyeron, a que como ha ocurrido en todos los temas de la historia de Cuba, lo ocurrido o lo no ocurrido en lo que se puede considerar el eje social, político y económico que comprende La Habana-Matanzas haya ocupado y absorbido, como un agujero negro, la autoría de la historia de la isla olvidando al resto del territorio.

En el caso de la época y los acontecimientos a que haremos mención en este trabajo es más que evidente que la historia de La Habana ha merecido toda la atención de los historiadores y, salvo alguna excepción, parece como si los acontecimientos de 1808 solo hubiesen ocurrido en la capital de la isla. Pero como los acontecimientos posteriores demostrarán, ciertos sucesos evidenciarán unas desacompañadas secuencias en cada uno de los distintos territorios cubanos, especialmente entre La Habana y Santiago;<sup>2</sup> así pues, la crisis de 1808-1809 se va a manifestar en Santiago de Cuba con especial relevancia y con matices diferenciadores respecto a La Habana. No obstante, antes de entrar en el análisis que nos proponemos, conviene aclarar las causas de este olvido y ese encono entre las dos ciudades más importantes de la isla.

## **EN CUBA... LA ISLA HERMOSA DEL ARDIENTE SOL**

En apenas unos meses, en el 2014, Santiago de Cuba llegará al término de sus primeros quinientos años de vida. Son cinco siglos de historia los que contemplan la ciudad capital del Oriente de la isla a lo largo de los cuales, como otras muchas ciudades levantadas por los europeos en el vasto mundo americano, a través de un largo y tortuoso camino ha terminado siendo lo que los habitantes que fueron, los que son, los que la visitaron y los que la dejaron han deseado y han soñado que fuera... aunque a nuestro juicio, una de las premisas esenciales para la formación de determinada identidad de la ciudad de Santiago la confiere el proceso histórico de su composición poblacional, proceso que hemos estudiado con detenimiento.<sup>3</sup> Hay otros factores no menos decisivos que van a jugar un papel esencial en ese proceso identitario.

2. Nos referimos a los sucesivos periodos constitucionales, especialmente en 1836 con la proclamación de la Constitución del Doce por parte del gobernador de Cuba (en la época, Santiago se denominaba como Cuba), Manuel Lorenzo, y la actitud del capitán general Tacón, gobernador general de la isla.
3. Juan Andreo García, "La conformación de identidades urbanas y procesos de exclusión social: la población de Santiago de Cuba durante el siglo XIX", en Lucía Provencio Garrigós, *Abarrotes. La construcción social de las identidades colectivas en América Latina*, Murcia, Universidad de Murcia, 2006, pp. 281-318.

De lo que no cabe duda es de que la ciudad fue adquiriendo su propia identidad, su propia manera de ser como algo que parece etéreo, inaprensible, pero que desempeña un papel decisivo en su devenir histórico pasado, presente y futuro. Tales procesos de conformación identitaria se aglutinan en torno a numerosos y variados elementos de todo tipo y que la mayoría de las veces no son inocentes, muy al contrario, son manipulados y dirigidos por determinados intereses,<sup>4</sup> a la manera y tal como algunos autores (Hobsbawm, Anderson ...) nos han hecho comprender mediante el concepto y la idea de *tradiciones inventadas o imaginadas*.<sup>5</sup>

Durante los siglos XVI y XVII, la isla de Cuba fue una colonia española sin mayor importancia económica. Solo por su ubicación geográfica en el centro y salida del seno mexicano<sup>6</sup> obtuvo un cierto grado de interés para la monarquía española; a pesar de todo, era un territorio con grandes riquezas naturales, apto para alcanzar un gran desarrollo agrícola, especialmente por la gran fertilidad de sus suelos.<sup>7</sup>

Ya en pleno siglo XVIII, será cuando la isla alcance el nivel de importancia que mantuvo, para la metrópoli, hasta finales del siglo XIX, momento en que se produce la Independencia.<sup>8</sup> A partir, sobre todo de la segunda mitad del XVIII se dieron toda una serie de circunstancias y acontecimientos que vinieron a incidir en este cambio radical de estatus de la isla, primero, claro, las guerras con Inglaterra y sobre todo la toma de La Habana por los Ingleses en 1762; tuvo también una vital impor-

4. No hace mucho acabamos un proyecto de investigación cuyo principal objetivo fue precisamente ese: cómo la creación de un determinado "imaginario" corresponde a un diseño previo de determinados grupos sociales. Algunos de cuyos resultados pueden consultarse en Juan Andreo García, "Representar para existir: escenarios de poder y vida cotidiana en la Cuba del XIX", en Juan Andreo García, *et al.*, *Fiesta, juego y ocio en la Historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2002, pp. 219-236. Juan Andreo García, "Cuba en la retina europea: la litografía cubana del XIX y la formación del imaginario colectivo", en Roland Forgues, edit., *Europe Amérique Latine à l'aube du troisième millénaire. Regards croisés*, Lima, Universidad de San Marcos, 2001, pp. 100-114. Juan Andreo García, "Sobre la construcción del Imaginario: la mulata en la litografía cubana del XIX. Una propuesta de investigación (II)", en Juan Andreo García y Roland Forgues, edits., *Ser mujer y tomar la palabra en América Latina... pensar y escribir, obrar y reaccionar*, Murcia-Pau, Universidad de Murcia, 1999, pp. 32-39.
5. Citado por Luis Duno Gottberg, *Solventando la diferencias. La ideología del mestizaje en Cuba*, Madrid, Iberoamericana/Vervuert, 2003, p. 25. Según este autor, para Hobsbawm la invención de las tradiciones constituye una serie de prácticas gobernadas por reglas tácitas o explícitas, y de rituales de naturaleza simbólica, los cuales persiguen inculcar ciertos valores y normas de conducta mediante la repetición.
6. Franklin W. Knight, *Slave society in Cuba during the nineteenth century*, Wisconsin, University of Wisconsin Press, 1970, p. 4.
7. Julio Le Riverend Brusone, *Problemas de la formación agraria de Cuba, siglos XVI-XVII*, La Habana, Ciencias Sociales, 1991.
8. Para comprender en detalle ese proceso que dura prácticamente una centuria, ver Juan José Sánchez Baena, *El terror de los tiranos. La imprenta en la centuria que cambió Cuba, 1762-1868*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2009.

tancia la entrada en el escenario mundial de los Estados Unidos de Norteamérica y, por supuesto, la Revolución francesa con sus consecuencias directas en el Caribe; acontecimientos que favorecieron, entre otras cuestiones,<sup>9</sup> un ascenso en la producción y exportación agrícola, no solo del azúcar, sino de nuevos productos como el café, el tabaco y, más tarde y aunque solo por corto tiempo, el algodón. Ese *boom* económico será el motor que arrastre toda la vida social, política y cultural de la que se va a convertir en “la Perla de las Antillas”. Pero además, tales acontecimientos, sobre todo la situación derivada de las guerras con Inglaterra, dan la sensación de que fueron causa de un enorme proceso de remodelación imperial que tuvo especial incidencia en Cuba; ese vasto proceso se conocería como Reformismo Borbónico y que arrastraría consecuencias transcendentales, tantas que, coincido plenamente con Federica Morelli cuando afirma que la reflexión o análisis sobre las independencias latinoamericanas no pueden pasar por alto un análisis en profundidad de la época borbónica.<sup>10</sup> En el caso de la historia de Cuba lo es aún más, si cabe.

Si partimos de esta afirmación y analizamos la primera mitad del siglo XVIII, tal y como ya se ha venido haciendo,<sup>11</sup> tendremos que poner en “sordina” la tradicional afirmación de que la toma de La Habana, por parte de los ingleses en 1762,<sup>12</sup> fue el acontecimiento que divide la historia de Cuba en dos edades: la primera que se ha venido denominando como una *Edad Media*, y la segunda como la etapa de desarrollo y modernización que, por seguir el símil, introduce a Cuba en la *Edad Moderna*.

9. Ver Juan Andreo García, “Han leído a Proudhom, andan en berlina, aman la libertad, y tienen esclavos”, prólogo a la obra de Juan José Sánchez Baena, *El terror de los tiranos*, *supra*, pp. 7-25.
10. Federica Morelli, *Territorio o nación. Reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005, p. 19.
11. Hoy ya, esa visión un tanto sesgada sobre la historia de Cuba, se está logrando superar gracias a estudios recientes. Entre otros, Alejandro de la Fuente, “¿Decadencia o crecimiento? Población y economía en Cuba, 1530-1700”, en *Arbor*, monográfico: *Raíces históricas del pueblo cubano*, I, Nos. 547-548, Madrid, 1991, pp. 11-37. Celia Parcero Torre, *La pérdida de la Habana y las reformas borbónicas en Cuba, 1760-1773*, Ávila, Junta de Castilla y León/CEC, 1998. María Dolores González Ripoll, “Una historia en minúsculas: la isla de Cuba antes de la ocupación británica de 1762”, en *Revista de Extremadura*, No. 22, enero-abril, 1997, pp. 93-104. Allan Kuethe, *Cuba, 1753-1815. Crown, Military and Society*, Knoxville, University of Tennessee, 1986. Pablo Tornero, *Crecimiento económico y transformaciones sociales. Esclavos, hacendados y comerciantes en la Cuba colonial, 1760-1840*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1996, y como bien dicen algunos de ellos, es mejor referirse a ese siglo XVIII cubano como de *continuidad y ruptura*, continuidad en el crecimiento y desarrollo y ruptura en la especialización azucarera. Miguel Ángel Puig-Samper, Consuelo Naranjo Orovio y Armando García González, *Ensayo político de la isla de Cuba. Alejandro de Humboldt*, Madrid, Doce Calles, 1998, p. 62.
12. Como consecuencia de la Alianza franco-española durante la Guerra de los siete años, Inglaterra ocupa La Habana durante once meses; para un breve relato de los acontecimientos, ver Mercedes Rivas, *Literatura y esclavitud en la novela cubana del siglo XIX*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1990, pp. 15 y ss.

Desde luego no nos cabe duda de que el hecho vendría a acelerar la puesta en marcha de los proyectos reformistas que la Corona venía preparando o que ya tenía “in mente”, pero de ahí a darle una autoría trascendental en el proceso de despegue cubano a las escasas innovaciones promovidas por el breve tiempo de presencia inglesa, va un largo trecho. El notorio éxito de tal interpretación dada por la historiografía tradicional viene propiciado por el gran desconocimiento sobre la historia de Cuba de los siglos anteriores al XIX.<sup>13</sup>

Por otro lado, otra interpretación un poco más reciente en el tiempo pone el acento de la transformación cubana en los acontecimientos que se derivaron de la Revolución francesa y sus consecuencias a nivel mundial; se ha pensado que la caída de Haití y aquella *explosión de la catedral*<sup>14</sup> que agitó los propios cimientos de las sociedades caribeñas, fueron el origen del éxito azucarero cubano y la consiguiente transformación de la isla. No obstante, hace años que se sabe que ya antes de 1790, Cuba venía ocupando el cuarto lugar en la producción mundial de azúcar, como muy bien demostraron Manuel Moreno Fraginals y Allan J. Khuethe.<sup>15</sup> Sobre estos mismos acontecimientos y sobre el “terror”<sup>16</sup> provocado por ellos, en toda América y en especial en el Caribe, se ha fundado la *reacción continuista* de la élite blanca, sobre todo cubana, a seguir bajo las directrices de la Corona española, como la única reacción posible, cuando, como hemos visto, la cuestión no fue tan unívoca como la que se ha dado a entender con la mención de esta causa.<sup>17</sup>

Más aún, estamos convencidos, sobre todo a partir de la revisión historiográfica, iniciada hace ya algunos años y vuelta a replantear hace menos, sobre la importancia del siglo XVII americano<sup>18</sup> y lo que hemos

13. Miguel Ángel Puig-Samper, Consuelo Naranjo Orovio y Armando García González, *Ensayo político sobre la isla de Cuba*, Madrid, Doce Calles, 2001, p. 59.
14. Utilizo el símil de Alejo Carpentier en su obra *El siglo de las Luces*, haciendo referencia al cuadro pintado por Monsu Desiderio (François Nomé, nacido en Metz en 1593), y que constituye el tema alegórico de toda la novela.
15. Manuel Moreno Fraginals, *El Ingenio. Complejo económico-social cubano del azúcar*, 3 vols., La Habana, Ciencias Sociales, 1978.
16. Ver, entre otros, Miquel Izard, *El miedo a la revolución. La lucha por la libertad en Venezuela (1777-1830)*, Madrid, Tecnos, 1979. Ada Ferrer, “Temor, poder y esclavitud en la Cuba de la época de la Revolución haitiana”, en José A. Piqueras, *Las Antillas en la era de las Luces y la revolución*, Madrid, Siglo XXI, 2005, pp. 67-84.
17. Juan Andreo García y Lucía Provencio, “Tan lejos de La Habana y tan cerca de Saint-Domingue: Santiago de Cuba durante la crisis de 1808”, en Nicolás Marin y González Martínez, eds., *Ayeres en discusión: temas clave de la Historia contemporánea hoy*, Murcia, edición electrónica, 2008.
18. Josep Fontana, “Comercio colonial y crecimiento económico: revisiones e hipótesis”, en Josep Fontana, *La economía española al final del Antiguo Régimen: comercio y colonias*, Madrid, Alianza, 1982, p. XVII. Así lo hicimos ver hace ya algunos años en Juan Andreo García, “De la América española a la América americana”, en VV. AA., *De la América española a la América americana*, Murcia, Instituto Teológico de Murcia O. F. M., 1991, pp. 93-110.

llamado el “primer siglo XVIII”,<sup>19</sup> que tales períodos no fueron tan escasos en importancia, como se pensaba; durante esos años se crearon las condiciones económicas y sociales que harían precisas las reformas. Estamos convencidos de que fue, sobre todo, la actividad económica iniciada ya durante el XVII, la que impuso la necesidad de las reformas, a todo lo largo y ancho del imperio colonial español, pero en el caso que nos ocupa, la isla de Cuba, incide de una forma especial entre los años 1763 a 1820 –sobre todo a partir de 1790– en que según Torres-Cuevas, el proceso iniciado siglos antes, ahora encuentra nuevos mecanismos y se desarrolla de forma acelerada.<sup>20</sup> Durante ese período, una serie de funcionarios “reformistas” se vio envuelta en una dinámica que les llevaría más allá incluso de lo que en un principio la Corona tenía previsto; nos referimos, por poner un ejemplo, a personajes como el conde de Ricla<sup>21</sup> o el capitán general Luis de las Casas y el intendente José Pablo Valiente que, entre otros asuntos, abrieron de forma unilateral el comercio con los Estados Unidos e Inglaterra durante la Guerra con Francia desde 1793, hasta la Paz de Basilea y luego, en la Guerra con la Gran Bretaña, hicieron lo propio con los países neutrales.

Pero no solo la figura de los más altos funcionarios de la isla como los que acabamos de citar contribuyeron a implantar un nuevo orden en lo económico y social, sino que de la comprensión de la propia potencialidad del grupo criollo hacendado nacieron iniciativas conjuntas que lograron de la Corona toda una serie de privilegios que están en el origen y en la esencia del “fidelismo” cubano.<sup>22</sup>

El peso de la realidad, de la irrupción del azúcar cubano en el mercado mundial y los cambios que conllevó en la evolución de la isla, así como la reiterada práctica del comercio con los Estados Unidos sobre todo en las situaciones de conflicto bélico, obligaron a representantes de la Corona y criollos a la búsqueda de un marco institucional que fun-

19. Así lo llamamos en la obra de pronta aparición y que es el resultado de una serie de investigaciones a propósito de la etapa de los primeros Borbones: Lavallé, Marchena, Andreo, et al., eds., *Le premier XVIIIe siècle hispano-américain: problèmes et perspectives (1700-1750)*, Casa de Velázquez (en prensa).
20. Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba. La Colonia. Evolución socioeconómica y formación nacional. De los orígenes hasta 1867*, vol. I, La Habana, 1994, p. 317.
21. El teniente general Ambrosio Funes de Villalpando recibe de manos inglesas el Gobierno de La Habana el 6 de julio de 1763, y en el breve período que va entre esa fecha y 1765, inicia una reafirmación del proceso reformista necesario para el cambio de la estrategia colonial de España en América, sobre todo en el Caribe, dado que se había demostrado su importancia estratégica como frontera contra el poder europeo; para ello Ricla pone en marcha cuatro grandes procesos: liberalizar el comercio, reorganizar la Hacienda, propiciar el desarrollo económico interno y reforzar el sistema defensivo con fuerzas autóctonas y con fortalezas.
22. Allan Kuethe, “El ejército criollo y la fidelidad cubana durante la época del Libertador”, en *Revista de Occidente*, Nos. 30-31, 1983, pp. 43-55. Del mismo autor, “La fidelidad cubana durante la época de las revoluciones”, en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 55, 1998, pp. 209-220.

diera y delimitara las recientes actividades económicas y las pretensiones de carácter ilustrado insertas en la mentalidad de los rectores del mundo hispánico.

Económica y socialmente el proceso fue muy lento, pues implicaba una fuerte reestructuración mental, y hasta finales del siglo XVIII no empezaron a verse sus frutos, que quedaron en gran parte truncados al precipitarse acontecimientos políticos y muchas de las pretendidas mejoras se limitaron a una minoría o quedaron en meras iniciativas. Con todo, contra lo que habitualmente se piensa, las colonias hispano-americanas en más de una ocasión se beneficiaron de las medidas de su metrópoli más que esta misma.<sup>23</sup> No cabe duda de que el fenómeno de esa evolución política, social y económica acontece de forma paralela a ambos lados del Atlántico, pero habría que matizar que en cada uno de los espacios con un tiempo diferente.

En un primer momento se va a producir un cambio de mentalidad política que impone una centralización, una censura y un control de toda actividad económica, científica o cultural; pero todo esto, lejos de ser negativo, supuso una situación especialmente fructífera, ya que permitió un despegue económico coadyuvado por circunstancias coyunturales internacionales. En un segundo momento, iniciado ese proceso, de manera lenta pero efectiva, fue evidenciándose y haciéndose visible en todo su esplendor a finales del XVIII.

Con todo, el *boom* azucarero se convirtió en motor esencial de la evolución de la isla de Cuba, no en vano y hasta la saciedad se ha demostrado cómo el sistema productivo del azúcar llenó todas las facetas de la vida cubana;<sup>24</sup> todos, absolutamente todos los renglones de la vida y la historia de Cuba, a partir sobre todo de finales del siglo XVIII, han girado en torno a ese producto: la economía, la política, la sociedad, y desde luego su cultura están “endulzados” en alguna medida por ese “hijo legítimo de la caña”.<sup>25</sup> Al espectacular desarrollo de esa economía coadyuvó, este sí, de manera fundamental un acontecimiento de ámbito internacional que tuvo lugar en 1791. Nos referimos a la rebelión de los esclavos en Haití, que prácticamente destruye y arruina a esta colonia francesa que, hasta entonces, había sido columna vertebral en la producción mundial del azúcar y café. La conmoción interna sufrida en Haití desplaza hacia Cuba la capitalidad económica del Caribe y, con

23. Juan Andreo García, “Notas para el análisis y replanteamiento del protagonismo de una institución borbónica: la Intendencia en Indias”, en Michael Zeuske, comp., *Las transformaciones hacia la sociedad moderna en América Latina*, Leipzig-Köln, 1996, edición en CD.

24. Ver, entre otros, Consuelo Naranjo Orovio, coord., *Historia de Cuba*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Doce Calles, 2009.

25. Fernando G. Campoamor, *El hijo alegre de la caña de azúcar*, La Habana, Editorial Científico-Técnica, 1993. El autor hace referencia en su título al ron, del que realiza una excelente biografía. Para este autor, el exitoso trasplante de la caña en el Caribe ha dado dos frutos: uno “triste”, haciendo referencia al binomio azúcar-esclavitud, y otro alegre, el ron.

ella, una considerable oleada de inmigrantes blancos, plantadores o colonos, que huyen despavoridos ante el terror negro, terror que viaja también a Cuba y que va a jugar una baza importante en su posterior historia.<sup>26</sup> Esta entrada masiva de población es la razón fundamental, para muchos historiadores e historiadoras, del verdadero progreso y desarrollo de la isla de Cuba.

Será, pues, lo que se ha denominado *la dictadura de su majestad el azúcar*, la que presidió durante siglos los avatares de la sociedad y de la historia cubana. Al amparo de este producto y de la importancia de La Habana como puerto neurálgico en la logística comercial España-América, la economía cubana consigue un relativo crecimiento, se impulsan otras actividades agrícolas (tabaco y café) y ganaderas, y se fomenta el mercado interior.<sup>27</sup>

Por todo esto, se ha dicho también que la historia de Cuba es un eterno contrapunteo,<sup>28</sup> un eterno debate entre la dualidad de su propia conformación étnico-racial, su modo de entender la dependencia política respecto de la metrópoli, su conformación social, su sistema productivo, incluso de su ciudad capital (La Habana/Santiago de Cuba)... Todo ello hace que la complejidad presida cualquier acto de su devenir histórico.

Por nuestra parte, estamos cada vez más convencidos de que en el caso que nos ocupa, la ciudad de Santiago de Cuba, su desarrollo cultural, social y urbano, hunde sus raíces más allá de la llegada masiva de franceses a sus costas; se inicia a partir de todo el proceso reformista implementado durante el siglo XVIII y desarrollado más ampliamente a partir de la invasión de La Habana por los ingleses y sobre todo con la plasmación de algunas medidas muy concretas, por ejemplo la fundación de la Sociedad de Amigos del País de Santiago de Cuba en 1787. De hecho, años después, así lo afirmaba Leonardo Bravo, secretario de la Sociedad Económica de los Amigos del País de Santiago de Cuba, cuando en 1827 se expresaba, en una alocución a los miembros de esa institución, de esta manera:

...desde mediados del siglo pasado ya empezaban a rectificarse nuestras ideas y a familiarizarse en este suelo los principios generales que reglan los diversos ramos constitutivos de la riqueza e incremento de los pueblos... el espíritu público y aun las costumbres habían recibido mejoras... y anuncié que esta venturosa alteración contenía a mi ver el germen productivo de las diferentes plantas o establecimientos que habrían de hermoear la patria beneficiándola y ocurriendo a sus necesidades...<sup>29</sup>

26. Mercedes Rivas, *Literatura y esclavitud en la novela cubana del siglo XIX...*, p. 19.

27. Levi Marrero, *Cuba. Economía y Sociedad*, vol. 13, Madrid, Playor, 1987.

28. Ver Fernando Ortiz, *Contrapunteo cubano del tabaco y el azúcar*, Madrid, Cuba-España, Música Mundana Maqueda, 1999.

29. Archivo Histórico Nacional de Madrid, Consejo de Indias, leg. 21066.

Es claro, por tanto, que desde la mitad del siglo XVIII se aprecia en Santiago de Cuba un proceso de cambio en las estructuras económica y social. Los sucesivos enfrentamientos bélicos entre la metrópoli con Francia e Inglaterra, rompieron con la tradicional economía de autosuficiencia que la había caracterizado. Así lo demuestra además Olga Portuondo.<sup>30</sup> Este cambio económico se vio impulsado por un grupo de poderosos comerciantes y pequeños hacendados que controlaban el sistema económico y que estaban imbuidos del discurso ilustrado a través del cual plantean todo un proyecto de desarrollo que tiene su materialización, como acabamos de decir, en la erección, en 1787<sup>31</sup> de la primera Sociedad Económica de Amigos del País: la Sociedad Económica de Cuba de Amigos del País.<sup>32</sup> Sucede que precisamente en esos momentos, en el año 1788 toma posesión de su cargo de gobernador de la jurisdicción de Santiago de Cuba don Juan Bautista Vaillant Berthier,<sup>33</sup> que se convirtió en el gran aliado y promotor de la recién

30. Olga Portuondo Zúñiga, *Nicolás Joseph de Ribera*, "Prólogo", La Habana, Ciencias Sociales, 1986, p. 23.
31. Su constitución fue aprobada por Real Cédula de 13 de septiembre de 1787, la notificación llegó a Santiago de Cuba el 25 de febrero de 1788, teniendo lugar la primera junta el 20 de marzo de ese mismo año. Archivo General de Indias, Santo Domingo, leg. 1476-B. Extractos de las juntas celebradas por la Sociedad Económica de Cuba en el año de 1778.
32. Sobre la Sociedad Económica de Santiago de Cuba, ver Lucía Provencio Garrigós, " 'Clase', poder y matrimonio. Configuración de una élite dirigente. La Sociedad Económica de Cuba de Amigos del País", en *Contrastes: revista de Historia Moderna*, Nos. 9-10, 1994-1997, pp. 49-90; María de los Ángeles Meriño Fuentes y Carlos Rafael Fleitas Salazar, " Trayectoria y ocase de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago de Cuba", en *Santiago: revista de la Universidad de Oriente*, No. 90, Santiago de Cuba, 2000, pp. 112-125; María Esperanza Naurrieta, "La Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago de Cuba: su raíz y proyección en la historia de Cuba", en *Rábida*, No. 18, Huelva, 1999, pp. 109-114; Izaskun Álvarez Cuartero, *Memorias de la Ilustración: las Sociedades Económicas de Amigos del País en Cuba (1783-1832)*, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, Delegación en Corte, Madrid, 2000. "Los Amigos del País en Santiago de Cuba", en *Santiago: revista de la Universidad de Oriente*, No. 79, julio-diciembre, 1995, pp. 53-74; "Introducción al estudio de las Sociedades Económicas de Amigos del País en Cuba", en *Nuestra Común Historia: Cuba-España. Poblamiento y nacionalidad*, La Habana, 1993, pp. 79-86; "Los estatutos de las Sociedades Económicas de Amigos del País de Santiago de Cuba y de La Habana (1783-1791): dos reglamentos para los ilustrados cubanos", en *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País [BR SBAP]*, XLIX: 1, San Sebastián, 1993, pp. 49-79. "Las Sociedades Económicas de Amigos del País en Cuba (1787-1832): una aportación al pensamiento ilustrado", en *Cuba la perla de las Antillas*, actas de las I Jornadas sobre "Cuba y su Historia", Madrid, Doce Calles/CSIC, 1994, pp. 35-43; R. Escobedo Mansilla, y J. Amores Carredano, "La Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago de Cuba", en *La Real Sociedad Bascongada y América*, actas III Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, Madrid, Fundación BBV, 1992, pp. 223-238.
33. Juan Bautista Vaillant Berthier gobernó la Jurisdicción entre el 5 de junio de 1788 y 15 de enero de 1796 y cuya familia hacía años que se había radicado en Santiago de Cuba. Según Francisco Xavier de Santa Cruz, Conde de Jaruco en su *Historia de familias cubanas* (La Habana, t. V, Hércules, 1944, p. 382) se casó dos veces, la primera con Isabel Fernández Barea y la segunda con doña Clara Morales y Sotolongo, natural de La Habana, detentadora del marquesado de Yarayabo, era una de las familias de la aristocracia más influyentes de la localidad e interesada desde hacía tiempo en su progreso.

creada Corporación, cuyo objetivo primordial consistía en buscar y propiciar el fomento de la ciudad y su entorno, para lo que, naturalmente, fue preciso diseñar algunos proyectos que, en sus líneas directrices, pretendían: a) el aumento de la población; b) el fomento del comercio; c) la mejora de la instrucción mediante la erección de escuelas; d) el diseño de sistemas agrícolas adaptados a las características del suelo de la región; y e) el fomento de una industria manufacturera del algodón<sup>34</sup> en la que se emplearían las mujeres santiagueras que, desde muy niñas, aprenderían el manejo del hilado de dicha fibra en escuelas públicas.<sup>35</sup>

Aunque la Sociedad Económica funcionó solamente durante un año –su última junta tuvo lugar el 8 de marzo de 1789<sup>36</sup>– y de todos sus ambiciosos proyectos solo consiguió abrir una escuela de primeras letras para niños,<sup>37</sup> sí, al menos, lograría aportar una serie de elementos que delatan claramente el esfuerzo y las intenciones por crear un programa ilustrado que pretendía llevar a Santiago de Cuba al progreso económico y social y que, como dije, tuvo continuidad en el plan de Gobierno de Juan Bautista Vaillant, quien, como gran conocedor de la realidad santiaguera, expuso en repetidas veces sus objetivos y proyectos al Ministro Valdez en los cuales se aprecia el continuismo de los objetivos planteados por la Sociedad Económica y que fueron resumidos de la siguiente manera:<sup>38</sup>

- a) Transformación del sistema productivo de la Jurisdicción.
- b) Necesidad de aumento de la población blanca (canarios).<sup>39</sup>
- c) Necesidad de permitir la entrada de negros bozales.
- d) Necesidad de control del contrabando.
- e) Reconstrucción de la ciudad, sus edificios y sobre todo el sistema viario (destruidos durante el último terremoto de 1766).
- f) Transformación interna de la ciudad.

34. Archivo General de Indias, Santo Domingo, leg. 1476-B, extractos de las juntas celebradas por la Sociedad Económica de Cuba en el año de 1778.

35. Ver Lucía Provencio Garrigós, “Proyecto de escuelas primarias femeninas en Santiago de Cuba (1788): educación útil y productiva”, en *Contrastes: revista de Historia Moderna*, vol. 12, 2001-2003, pp. 119-141.

36. Archivo General de Indias, Santo Domingo, leg. 1476-B, leg. cit. supra.

37. La escuela se abrió el 1 de octubre de 1788, archivo del Capítulo Catedral de Santiago de Cuba, Caja 15, Real Sociedad Económica de Cuba. Comunicación de la apertura de la escuela, 13 de octubre de 1788.

38. Archivo General de Indias, Ultramar, leg. 83, carta de J. Bautista Valilant a Antonio Valdés sobre el fomento de Santiago de Cuba, Santiago de Cuba, 17 de febrero de 1789.

39. Para el estudio de los orígenes de la emigración canaria a Cuba, durante estos años finales del XVIII y primeras décadas del XIX, ver Manuel de Paz y Manuel Hernández, *La esclavitud blanca. Contribución a la historia del emigrante canario en América. Siglo XIX*, Santa Cruz de Tenerife, Centro de la Cultura Popular Canaria, 1992. Como punto culminante de esa empresa iniciada por Vaillant, recogen los autores la contrata firmada con Dámaso Baudet para llevar población canaria a Guantánamo, pues en esta parte oriental de la isla “el número de extranjeros es superior al de nacionales, siendo este exceso muy opuesto a la conservación del orden y tranquilidad de este país”, p. 31.

El gobernador Vaillant que había prometido, al iniciar su mandato, “conducir a la ciudad por el camino del acierto”,<sup>40</sup> obtiene con su ejecutoria frente al gobierno de la jurisdicción de Cuba logros que fueron decisivos en todos los aspectos.<sup>41</sup> Por tanto, las semillas del progreso que van a desarrollarse durante los primeros años del siglo XIX, ya estaban plantadas y en plena eclosión cuando comienza la cascada de sucesos que van a precipitarse a principios del XIX. Veremos, pues, que los acontecimientos de Haití, y sobre todo la llegada masiva de refugiados, no cabe duda tendrán una influencia trascendental para el progreso de Santiago y el Oriente cubano, pero no es menos cierto que ya se había iniciado una transformación evidente; por ello no consideramos acertadas, al menos totalmente, las tesis defendidas por toda una corriente de historiadores e historiadoras que han sobredimensionando el papel jugado por la presencia francesa en la capital del Oriente como motor de desarrollo social y económico.

## **UN ESCENARIO Y UN LABORATORIO: EL CARIBE**

Ya hemos hablado anteriormente de las circunstancias históricas que darán al Caribe una fisonomía especial antes de la crisis y caída del Antiguo Régimen. En primer lugar las guerras coloniales entre España, Gran Bretaña y Francia; le sigue la independencia de los Estados Unidos de Norteamérica y su irrupción en el mercado mundial como nación. La tercera circunstancia será la revolución burguesa en Francia, con su

40. Emilio Bacardí M., *Crónicas de Santiago de Cuba*, t. 1, Madrid, Breogán, 1973, p. 266.
41. Durante esta etapa, toda la isla muestra indicios de un crecimiento demográfico acelerado; de una población total de 191.000 habitantes aproximadamente en 1757 se llega a los 273.939 en el año 1792. El Departamento Oriental seguirá una tónica parecida, aumentando su población entre 1761 a 1792 unos 15.400 habitantes aproximadamente, eso sí, poniéndose en evidencia un proceso de crecimiento más accidentado, o al menos así se aprecia a través de los censos consultados. La ciudad de Santiago de Cuba mantiene idéntico proceso de crecimiento, con una población de unos 11.793 habitantes en 1857 llegaría a principios del siglo XIX a casi 30.000. Para un estudio detallado sobre las cifras de población ver, entre otros, María Dolores Pérez Murillo, *Aspectos demográficos y sociales de la isla de Cuba en la primera mitad del s. XIX*, Cádiz, Publicaciones Universidad de Cádiz; Olga Portuondo Zúñiga, *Santiago de Cuba. Desde su fundación hasta la Guerra de los Diez años*, Santiago de Cuba, Oriente, 1996. Todos los autores y autoras que han trabajado la historia de la población cubana han experimentado los problemas que causan la multiplicidad de datos y las distintas formas de realizar los innumerables censos, baste un ejemplo, en Eusebio Valdés Domínguez, *Los antiguos diputados de Cuba y apuntes para la Historia constitucional de esta isla*, La Habana, 1879, p. 12; el autor explicita una población para la isla en 1791 de un total de 125.921 habitantes; en 1812, para proceder a los procesos electorales iniciados por las Cortes de Cádiz da la población de 250.718, cifras que poco concuerdan con las que acabamos de exponer más arriba. Los motivos de tal divergencia pueden ser meramente técnicos o manipulados con alguna intención.

secuela de diversos matices en América y, por último, la Revolución haitiana, ejemplo de acción independentista y de reacción explosiva de las masas oprimidas por la esclavitud.<sup>42</sup>

Desde 1796, al igual que ocurriría en 1803, los pactos y tratados de la Corona española con Francia implican que los conflictos bélicos con Inglaterra harán del Caribe un obligado tablero de ajedrez de carácter internacional; de manera especial a lo largo de todos estos conflictos bélicos y sus coyunturas, el sur de la isla de Cuba y norte de Puerto Rico se van a convertir en enclaves cruciales para el desarrollo del conflicto. En ellos la presencia francesa se hace habitual y obligada para mantener la contienda en contra de Inglaterra. De esta manera San Juan de Puerto Rico y la ciudad de Baracoa (cerca de Santiago) se convierten en bases esenciales para la flota francesa. Los puertos de esas ciudades serán los mercados en donde las tropas francesas compran, equipan, reparan su flota y donde se recluten soldados y marineros y donde acudirán miles de refugiados de origen franco-haitianos huidos de los sucesivos conflictos, y que jugarán un papel decisivo en el control del contrabando en el entorno del Caribe.

A España esta situación en el escenario caribeño no le es muy propicia. Primero porque tiene que soportar la ofensiva generalizada de los ingleses en varios frentes (la pérdida de la isla de Trinidad y el asedio de Puerto Rico), acontecimiento que originó la interrupción del tráfico con España y la inutilidad del Decreto de Libre Comercio, obligando a las colonias, muy a pesar de la Corona, a abrir el tráfico con neutrales (sobre todo Estados Unidos y Suecia).<sup>43</sup> Segundo, porque la presencia republicana y su propaganda no son bien vistas por gran parte de la sociedad colonial que tiene que hacer oídos sordos debido a que la casi total paralización del comercio y la ruptura de las comunicaciones con la metrópoli les hace depender de la armada y el corso francés para mantener activo el comercio local.

Los sucesos que se desatan en Santo Domingo y dan lugar a la creación de la república independiente de Haití en 1804,<sup>44</sup> fueron el ini-

42. Jorge Berenguer Cala, "La inmigración francesa en la Jurisdicción de Cuba", en *Santiago: revista de la Universidad del Oriente*, Nos. 26-27, 1977, p. 214.

43. Manuel Lucena Salmoral, Juan Andreo García, *et al.*, *El comercio del Caribe con España a comienzos del siglo XIX*, Madrid, Universidad de Alcalá de Henares, 1983. En menos de un cuarto de siglo, una libertad comercial de hecho se instaura en las Antillas españolas. Ese circuito ya no se podrá cerrar jamás. Después lo hemos confirmado en Juan Andreo García, "La plata mexicana para la Guerra española. El bienio de la Junta Central Suprema de España e Indias (1808-1809)", en José Antonio Serrano Ortega y Luis Jauregui, eds., *La Corona en llamas. Conflictos económicos y sociales en las independencias iberoamericanas*, Colección América, No. 24, Castellón de la Plana, 2010, pp. 105-122.

44. Santo Domingo, ante la proximidad del centro revolucionario haitiano, y a raíz de la abolición de la esclavitud, no puede resistir más la presión y es cedido junto a la Luisiana a Francia. Poco después es invadido por Toussaint-Louverture que firma la paz con los ingleses, lo que le deja las manos libres para emprender la ocupación efectiva de la

cio de grandes movimientos de exilio y de refugio de los colonos entre las islas. Estos grupos de refugiados fueron muy heterogéneos y entre ellos hubo grandes plantadores, realistas o católicos y también pequeños plantadores o comerciantes y artesanos, de opiniones menos conservadoras: todos buscando reconstruir en Cuba, en Puerto Rico o en Santo Domingo los bienes o las situaciones que habían perdido. Unos y otros a menudo llevaban con ellos sus esclavos. Todo lo cual tendrá un efecto importante en las relaciones sociales, en la economía y en los comportamientos políticos,<sup>45</sup> ya que muchos de esos refugiados, sobre todo los del Santo Domingo español, dueños de esclavos, reforzarán el sentimiento conservador de la sociedad que les acoge.

Al referirse a ellos, Julio Le Riverend especifica:

Estos inmigrantes tenían cierta calidad. Eran, por lo general, propietarios o administradores de propiedades que durante su residencia en Haití estuvieron al frente de sus negocios. Tenían, pues, una gran experiencia en el manejo de las haciendas destinadas a frutos tropicales y algunos de ellos, no solo salvaron algún capital, sino también parte de sus esclavos con los cuales llegaron a Cuba.<sup>46</sup>

Como bien afirma Vázquez Cienfuegos,<sup>47</sup> la mayoría de los refugiados franceses en Cuba se quedaron en el Oriente, en las inmediaciones de Santiago. Estos trajeron sus costumbres y usos, pero también terribles historias de violaciones, muerte, saqueo y destrucción, que dejaron dentro del imaginario cubano un pavor a las sublevaciones de esclavos. Sin embargo, en sus valijas lo más importante que transportaron para la historia cubana fueron sus conocimientos científicos y técnicos, y también algunos capitales.

parte española cedida a Francia. En enero de 1801, Toussaint-Louverture está en la capital dominicana. Esta primera invasión por sus tropas abre un largo período de miseria y declive económico. La reconquista de Santo Domingo por el general Le Clerc fracasa ante la guerrilla de resistencia de los generales Dessalines y Christophe y en 1804 la República de Haití se hace independiente (la segunda en América después de Estados Unidos). Dueños de ellos mismos, los haitianos se vuelven de nuevo a Santo Domingo. Dessalines emprende una segunda invasión en 1805-1806. Melania Rivers Rodríguez, "¿Una revolución pigmentada? La rebelión de Vicente Ogé y la insurrección de los esclavos en los inicios de la Revolución haitiana", en Lucía Provencio Garrigós, edit., *Abarrotos. La construcción social de las identidades colectivas en América Latina*, Murcia, Universidad de Murcia, 2005, pp. 161-184.

45. Olivia Miranda, *Ecos de la Revolución francesa en Cuba*, La Habana, Editora Política, 1989. Y sobre todo la obra mucho más reciente de María Dolores González-Ripoll, Consuelo Naranjo, Ada Ferrer, Gloria García y Josef Opatrný, *El rumor de Haití en Cuba: temor, raza y rebeldía 1789-1844*, Madrid, CSIC, 2004.
46. Hay que señalar que no todos eran blancos, sino que había gran cantidad de mulatos, en ambos casos eran esclavistas. Julio Le Rivernd, "Historia económica", en Ramiro Guerra y Sánchez, et al., *Historia de la Nación Cubana*, t. III, La Habana, EHNC, 1952, p. 188.
47. Sigfrido Vázquez Cienfuegos, "La élite habanera y los refugiados franceses de Saint Domingue", en Luis Navarro García, Julián Bautista Ruiz Rivera y Manuela Cristina García Bernal, *Élites urbanas en Hispanoamérica: de la Conquista a la Independencia*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005, p. 213.

Es cierto que la llegada de los refugiados a los distintos focos de admisión del Caribe dará un impulso enorme a la economía de plantación mejorando con sus técnicas avanzadas la producción de azúcar y jugarán un papel decisivo en el lanzamiento de la economía cafetalera. Todo ello especialmente en la isla de Cuba y su departamento Oriental, desde donde se corrió el rumor de que su Gobernador, Juan Bautista Vaillant, estaba dispuesto a conceder tierras a los franceses que entendiesen en cultivos de café y azúcar, lo cual significó que, desde 1791, se produjera una fuerte corriente de refugiados que se establecerían en distintos lugares de la región Oriental de Cuba.<sup>48</sup> A pesar de todo, hubo una serie de consecuencias no tan positivas: se produjo una descontrolada alza de precios en los alquileres, en la hostelería y en la alimentación, al tiempo que se devaluaron los salarios, sobre todo en el sector artesanal, en el que los franceses entran en competencia acaparando no solo ciertos oficios sino también tierras en detrimento de los colonos españoles.<sup>49</sup> Esa posición privilegiada de los inmigrantes o refugiados franceses despertó un fuerte sentimiento de envidia, que se mezcló con toda una serie de informaciones contradictorias, logrando crear un estado de opinión general de rechazo que concitó situaciones de violencia, de extremismo y de animosidad en toda la isla y en especial en La Habana.

Por otro lado, apareció pronto un cierto miedo a la expansión (contaminación) de las ideas de la Revolución francesa, algo que casi de inmediato manifestó el cabildo de Santiago de Cuba al insistir en que muchos de esos refugiados pudieran infundir el *veneno de las ideas independentistas*.<sup>50</sup>

Todo esto preparó el caldo de cultivo para una futura reacción del sentimiento nacionalista, sobre todo a partir de 1808. En toda Cuba proliferarán, a partir de ese crucial momento, las manifestaciones hostiles a los franceses y a sus bienes, y se multiplicarán las juntas populares de vigilancia que someterán a los refugiados a observación, facilitando la aplicación de medidas oficiales de expulsión y de secuestro. Todo ello de forma muy parecida a lo ocurrido en la península, aunque más atemperada la situación debido a la distancia y al retraso de noticias (susceptibles, por tanto, de manipulación). Sabemos que la violencia que se generó en la península se llevó por delante a algunos franceses, a no pocos “godoyistas” o acusados de serlo, a los enemigos personales de los nuevos detentadores del poder y a las autoridades que titubearon entre someterse a las demandas populares o a las institucio-

48. José Luciano Franco, *Historia de la Revolución de Haití*, La Habana, E. N., 1966, p. 216.

49. Paul Estrade y Ann Perotin-Dumon, “Las revoluciones en el mundo ibérico e iberoamericano a principios del siglo XIX. Las Antillas españolas”, en *La Revolución francesa y el mundo ibérico*, Madrid, Turner, 1989, p. 590.

50. José Luciano Franco, *Historia de la Revolución de Haití...*, p. 219.

nes vigentes.<sup>51</sup> Fueron muchos los casos, algunos muy destacados por el cargo que ostentaban. Recordemos a don Antonio Filangieri, capitán general de La Coruña; don Francisco Solano, capitán general de Andalucía; el conde de Torre del Fresno en Badajoz; don Francisco de Borja, capitán general del Departamento Marítimo de Cartagena; el barón de Albalat en Valencia... y así otros muchos. Algunos de ellos no fueron asesinados en los días inmediatos a los sucesos de mayo sino que se extendieron en el tiempo más de lo que pudiera indicar la furia inmediata.<sup>52</sup> De alguna manera, aunque no tan violenta, algunos acontecimientos de este tipo ocurrieron, meses después, en la América española. Recordemos el caso del virrey Iturrigaray en México, el motín de 1809 en La Habana contra los inmigrantes franceses<sup>53</sup> que estuvo a punto de repetirse en Santiago de Cuba.

## **EXPLOSIÓN DE LA CATEDRAL. 1808 EN LA HABANA**

Pero volvamos al origen de todo el problema. Los sucesos de 1808 proporcionan la ocasión para la manifestación de estos sentimientos, algunos de los cuales acabamos de explicitar. En la América española se desencadena una cascada de noticias que van llegando poco a poco a distintos lugares. A nuestro entender, el Caribe, en general, debió ser

51. Emilio de Diego y José Sánchez-Arcilla, *La guerra de la Independencia contada a los españoles de hoy. ¡España se alza!*, Barcelona, Altera, 2008, p. 86.
52. Sobre este asunto, agradezco a Juan Marchena toda esta información al habernos permitido consultar y discutir con él su trabajo inédito "Iluminados por la Guerra", trabajo que actualmente está en prensa y que supondrá un decisivo avance en el estudio de la generación de las guerras de Independencia iberoamericanas.
53. Ver Olga Portuondo Zúñiga, "Los umbrales del Constitucionalismo en Cuba, 1808-1812", en *Revista Brasileira do Caribe*, vol. X, No. 19, Brasilia, jul.-dic. 2009, pp. 11-52. En su nota No. 22, recoge la profesora Portuondo un estremecedor relato de los acontecimientos ocurridos en La Habana y que a continuación cito textualmente:  
 "En el relato impreso titulado: 'Concisa y precisa relación de lo ocurrido en la conmovición de los días 21 y 22 del corriente en esta ciudad contra los franceses vecindados y vindicación de los buenos y honrados habaneros', se dice que a la puerta de tierra llegaron dos franceses a caballo y fueron acompañados de una ordenanza a la casa del gobernador, 'muchachos de color creyeron que venían presos empezaron a decirse unos á otros: á ese Napoleón, á ese frances. La gritería se extendió en la turba de negrillos á que siguieron algunas pedradas de los muchachos... Nunca en estos casos falta gente ociosa de la hez del pueblo que agite semejantes procedimientos, de que se originó insultar la casa del primer frances entrando de tropel los muchachos y saqueandolo a su salvo. Corrió un instante la voz y en menos de una hora ya habían pillado quatro o cinco casas. [...] Se satisfizo que hasta entonces solo eran perversidades de muchachos aunque no se dudaba de que hubiese algunos hombres viles que atizasen el fuego; mas al fin pareció serenarse la tempestad salio alguna tropa de los voluntarios del comercio a patrullar a las oraciones de la noche y los de la conmovicion se fueron aunque dispersos a los barrios extramuros donde hicieron otro tanto, hasta el amanecer el dia 22 que cayeron sobre unos barracones del rey que tiene arrendado un sugeto hacendado y del comercio de los de mejor nombre solo por que un frances tiene en ellos algunas mulas y bueyes para su trabajo en la composición de calles, en que estaba asalariado; para hacer conducir los materiales'".

uno de los primeros en empezar a conocer los sucesivos acontecimientos; de hecho, para la isla de Cuba no están claras las fechas en que estos llegan, nos referimos a las noticias del Motín de Aranjuez, de la proclamación de Fernando VII, de la destitución de Godoy...<sup>54</sup> Si sabemos que la noticia de la invasión napoleónica de la península ibérica llega, de manera oficial, a La Habana el 17 de julio. Ese mismo día, una comisión de setenta y tres notables, al frente de los cuales estaba Francisco Arango y Parreño, presentan al capitán general Someruelos un proyecto para establecer en La Habana una Junta Superior de Gobierno que asuma de manera provisional el Gobierno. La prontitud con que tiene lugar esta representación nos da indicios de que la noticia ya había circulado con antelación a esa fecha.

Prudentemente, el Capitán General alargó su decisión hasta el 26 de julio. Sabiendo, desde luego, que la oposición al plan de Arango estaba ya decidida por parte de la burguesía comercial y la burocracia colonial agrupadas en la Comandancia de Marina, la Real Hacienda y la Superintendencia de Tabacos.<sup>55</sup> Arango, ante la división que origina su propuesta, prefiere retirarla, consciente seguramente, de que esa misma falta de entendimiento de la élite había ocasionado en el Santo Domingo francés la terrible revuelta de los esclavos.<sup>56</sup> Como solución final, Someruelos asumió plenos poderes, asesorado por un Consejo.<sup>57</sup>

Así pues, mientras que en casi por todo el continente se extiende la fórmula de creación de juntas, Cuba desecha la senda que iba a llevar a las otras colonias a la independencia, escogiendo la suya propia de entre toda una serie de caminos posibles y muy debatidos y con diversa incidencia en la sociedad cubana; caminos que irían desde el autonomismo pasando por la opción del anexionismo y acabando finalmente en el independentismo. Caminos, y coincidimos en esto con Manuel Chust, que se plantearon en casi toda Iberoamérica al menos cincuenta años antes que en Cuba, pero que la historiografía tradicional iberoamericana no ha contemplado en toda su dimensión.<sup>58</sup>

54. Para conocer las fechas en que llegan a Cuba las noticias de lo que estaba aconteciendo en la península, ver Sigfrido Vázquez Cienfuegos, "Cuba ante la crisis de 1808: el proyecto Juntista", en *IX Congreso Internacional de Historia de América*, vol. II, Badajoz, 2002, pp. 263-269. En el apéndice se recoge el Proyecto de instauración de una Junta Superior de Gobierno en La Habana, con los nombres de los setenta y tres firmantes.
55. Eduardo Torres-Cuevas, "De la Ilustración reformista al reformismo liberal", en Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba 1, La Colonia: evolución socioeconómica y formación nacional*, vol. I, La Habana, Editora Política, 1994, p. 329.
56. Allan J. Kuethe, *Cuba, 1753-1815: Crown, Military, and Society*, pp. 161-162.
57. Francisco J. Ponte Domínguez, *La Junta de La Habana en 1808*, La Habana, Guerrero, 1947.
58. El profesor Chust hace tiempo que viene planteando esta innovadora (por olvidada u ocultada) manera de interpretar las opciones que se plantean en la América española ante las circunstancias que va a sufrir la península a partir de 1808, al afirmar que en América todos buscaron un determinado fin, pero muchas veces desde distintas posturas. Ver Manuel Chust Calero, "Las independencias en Hispanoamérica. Reflexiones, revisiones y

## ...Y EN SANTIAGO DE CUBA

Ya hemos visto cómo la llegada de noticias sobre los sucesos de la península a La Habana aunque alarmantes, fueron un tanto difusas.<sup>59</sup> A pesar de lo cual, el capitán general Someruelos logró dominar, al menos temporalmente, la situación. Creemos que, sobre todo, como ya se ha indicado, por el temor a que un vacío de poder o un posible desorden originara la misma problemática que sobrevino en las vecinas islas caribeñas.

No obstante, en el oriente de la isla y su capital Santiago de Cuba, los acontecimientos tuvieron una especial resonancia dada la situación especial que, como ya hemos mencionado, vivía la región, sobre todo por las rencillas entre sus habitantes conformados en grupos de interés capitaneados por individuos que estaban al frente de las instituciones civiles y religiosas y por la especial incidencia que los sucesos de Haití y Santo Domingo tuvieron sobre la población. Años después, y con la intención de *justificar* la acción política de su marido, Ana Manuela Mozo de la Torre, esposa del gobernador Kindelán, relata así la compleja situación que se vivió en aquellos momentos:

...quitada la máscara, se descubrió en todo su horrible aspecto la felonía del infame Napoleón, o Tirano, a tiempo que abrigaba esta triste ciudad tantos franceses, que se computaban en unos treinta y tantos mil de todas clases, sexos, edades y colores, cuyo crecido número exigía de la prudencia de un Jefe tan sagaz un pulso el más extraordinario para mantener el buen orden, la pública tranquilidad y el bien general de los naturales, que en una efervescencia tan propia de su lealtad y patriotismo, se hubieran expuesto a desastres considerables...<sup>60</sup>

cuestiones antes de los Bicentenarios”, en *Anuario Historia Regional y de las fronteras* (12 de septiembre de 2007), Bucaramanga, pp. 385-414; Manuel Chust y José Antonio Serrano, eds., *Debates sobre las independencias iberoamericanas*, Madrid, Ahila-Iberoamericana, 2007; Armando Martínez y Manuel Chust, eds., *Una Independencia, muchos caminos. El caso de Bolivia (1808-1826)*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2008.

59. De entre los últimos trabajos que ha analizado los acontecimientos de 1808 en Cuba y el Caribe, quizá el más clarificador sea el de Michael Zeuske, “Las Capitanías Generales de Cuba y Puerto Rico, 1808-1812”, en Manuel Chust, coord., *1808. La eclosión juntera en el mundo hispánico*, México, FCE, 2007, pp. 356-404.
60. Archivo Histórico Nacional de Madrid, Consejo de Indias, leg. 21130. Carta de Dña. Ana Mozo de la Torre, en calidad de apoderada de su esposo D. Sebastián Kindelán, dirigida al Sr. Juez de Residencia y fechada el 1 de agosto de 1812. Citada y analizada de manera amplia en María Elena Orozco y Jean Lamore “Tradición e innovación en Santiago de Cuba durante el Gobierno de Kindelán (1800-1810)”, en Justina Sarabia Viejo, *Europa e Iberoamérica, cinco siglos de intercambios*, Sevilla, vol. I, Actas, 1992, pp. 341-352; y en Lucía Provencio Garrigós, “‘Clase’, poder y matrimonio...”

Cuando en marzo de 1799 Sebastián Kindelán O'Regan<sup>61</sup> toma posesión de su cargo de Gobernador de Santiago de Cuba, hacía años que la ciudad y su entorno se habían convertido en lugar privilegiado de acogida de refugiados procedentes de las colonias francesas del Caribe; aunque este fenómeno venía de años atrás, el período de auge de esa inmigración se produciría en el tiempo de su gobierno entre los años 1800 y 1804, especialmente en el año 1803.<sup>62</sup> La afluencia de estos inmigrantes a las costas cubanas se produce, básicamente, en tres momentos o etapas: el primero lo caracteriza Alain Yacou como el de la *emigración de honor*, entre 1792-1795, que prácticamente no eran refugiados sino más bien tránsfugas que llegaban de Francia, de la Louisiana y Saint-Domingue. El segundo momento se produce a partir de la última fecha y hasta fin de siglo, el mismo autor lo llama una *emigración útil*: son propietarios y artesanos especializados en técnicas agrícolas. Finalmente, entre 1800 y 1805, tiene lugar una emigración masiva procedente de la evacuación de Saint-Domingue.<sup>63</sup> Claro está que el Cabildo de Santiago siempre manifestó su preocupación por el peligro de la expansión de las ideas revolucionarias en algunos de esos momentos, no obstante, el Gobernador despeja estas dudas y certifica que, mayoritariamente, este grupo de gentes se mostró proclive a mantener el *statu quo*, que le permitía continuar aumentando su prosperidad y se alineó junto al gobierno español y a la sociedad santiaguera constituyendo un grupo social conservador y con tendencia a sostener el dominio español de Cuba,<sup>64</sup> y por supuesto hasta respetuoso con la religión, el propio Kindelán así lo haría constar a finales de 1808: “el Santuario del Cobre se ha visto enriquecido con las quantiosas limosnas [...] de ellos, todo el

61. El coronel Sebastián Kindelán O'Regan (nacido en Ceuta. Archivo General de Indias. Cuba, leg. 2116-B. Matrimonios) gobernó la Jurisdicción desde el 28 de marzo de 1799 hasta marzo de 1810, continuó la obra de Juan Bautista Vaillant y actuó en conjunción con el grupo de notables, al que se sintió especialmente vinculado después de su matrimonio con la criolla santiaguera Ana Manuela Mozo de la Torre (Archivo del Capitulo Catedral de Santiago de Cuba, caja 19, No. 1); esta pertenecía a una de las familias más prominentes de la localidad: su padre y su tío fueron de los principales organizadores de la Sociedad Económica de Amigos del País, fundada en Santiago de Cuba en 1783, a partir del modelo matritense. Tras el matrimonio Kindelán se acopló perfectamente en el patriciado santiaguero, especialmente entre aquellos que deseaban el desarrollo de la ciudad en base a una economía de plantación, entre los que se encontraba su suegro, Antonio Mozo de la Torre. Ver Lucía Provencio Garrigós, “‘Clase’, poder y matrimonio...”, pp. 67-68. María de los Ángeles Meriño Fuentes y Carlos Rafael Freitas Salazar, “Trayectoria y ocaso de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago de Cuba”, en *Santiago: revista de la Universidad de Oriente*, No. 90, 2000, pp. 112-125; María Elena Orozco y Jean Lamore “Tradición e innovación en Santiago de Cuba durante el Gobierno de Kindelán (1800-1810)”.
62. Alain Yacou, “Expulsión de los franceses del Oriente de Cuba”, en *Del Caribe*, No. 15, Santiago de Cuba, 1990.
63. Alain Yacou, “Les Français du Sud-Ouest dans la Vuelta Abajo de Cuba”, en Bernard Lavalley, edit., *L'Emigration Aquitaine en Amérique Latine au XIX Siècle*, Bordeaux, 1995, pp. 13-44.
64. Jorge Berenguer Cala, “La inmigración francesa en la Jurisdicción de Cuba”, pp. 220-221.

mundo los ha visto ir repetidamente y descalzos en romerías a dicho Santuario a dar gracias con ofrendas de importancia... a muchas tripulaciones con sus corsarios...”.<sup>65</sup>

A pesar de todo no cabe duda que, aunque este contingente pronto se alineó con el poder político y social colonial, también es cierto que desplazó una hegemonía socioeconómica de las élites tradicionales que empezaron a perder su exclusivo poder y que se fue entretejiendo social y económicamente con los recién llegados<sup>66</sup> que, desde el punto de vista económico, aportarían una serie de innovaciones y mejoras pero que, en lo social e ideológico, fueron una gran apoyatura al mantenimiento del poder colonial hasta finales del s. XIX, a diferencia de lo ocurrido en el resto de colonias. Como veremos, para 1803, el número de inmigrantes franceses era muy numeroso; y aún faltaba una última oleada de individuos que tendría lugar entre los meses de julio de ese año y enero de 1804.<sup>67</sup> Este último grupo se caracterizó por estar compuesto de capas sociales más populares y con más libres y esclavos de color (mulatos y negros).<sup>68</sup>

Si analizamos con detalle las sucesivas avalanchas de inmigrantes y sus características podremos comprender en toda su extensión la problemática generada por este fenómeno inmigratorio. Fue partir del año 1797 cuando se intensificó el éxodo de franceses procedentes de Saint Domingue hacia la isla y especialmente, por su cercanía, en la jurisdicción de Cuba, llegando a su cénit entre los años 1800 y 1803.<sup>69</sup> El propio Gobernador Kindelán afirma que fueron unos 19.306 individuos llegados en 344 embarcaciones desde el año 1800 hasta el 31 de enero de 1804.<sup>70</sup>

65. Archivo Nacional de Cuba, Asuntos Políticos, leg. 209, No. 33. Respuesta de Kindelán a Someruelos sobre la ocupación de los franceses no naturalizados, Santiago de Cuba, 31 de agosto de 1808.

66. Existe un cierto paralelismo de esta situación en Puerto Rico, ver María Dolores Luque, “Revolución e inmigración francesa en Puerto Rico, 1789-1815”, en José A. Piqueras Arenas, edit., *Las Antillas en la era de las Luces y la revolución*, Madrid, 2005, pp. 123-138.

67. Un tercer grupo de inmigrantes llegó entre julio de 1803 y enero de 1804, mayoritariamente era población de mulatos y negros libres. Las Actas Capitulares hablan de la cifra de 32.000 franceses; María Elena Orozco Melgar, “La implantación francesa en Santiago de Cuba”, en *Les Français dans L’Orient Cubain*, Bordeaux, Maison des Pays Ibériques, 1993, pp. 48-49.

68. Este cuarto grupo de inmigrantes llegó entre julio de 1803 y enero de 1804, fueron considerados por el gobernador Kindelán como “tolerados”. Entre ellos había una numerosa población de mulatos y negros libres. Las Actas Capitulares hablan de la cifra de 32.000 franceses, cifra que parece conscientemente exagerada. Ver Archivo Histórico de Poder Popular de Santiago de Cuba. FASC. AcC., lib. 20, 9 de abril de 1810.

69. Esta oleada migratoria coincide con la evacuación de los ingleses de los últimos barrios que ocupaban en Saint Domingue a partir del año 1798. Aquellos que no habían servido a los ingleses se retiran a Cuba entre los años 1798 y 1802. Ver Gabriel Debien, “Les Colons de Saint Domingue refugió a Cuba, 1793-1815”, en *Revista de Indias*, año XIII, No. 54, p. 565.

70. Alain Yacou, “Expulsión de los franceses del Oriente de Cuba”, en *Del Caribe*, año 6, 15, 1990, pp. 76-77. El autor da la cifra de 18.213 individuos. Este “gran éxodo”, como acertadamente lo llama Debien, se debió a que la colonia de Saint Domingue y el cuerpo expedicionario pierden todo lazo de unión con Francia por la renovación de la guerra con Inglaterra y las tropas, los administradores, los colonos y comerciantes parten masivamente.

Estas y otras razones hacen que el capitán general de la isla, el marqués de Someruelos, ordene en 1803 la realización de un padrón de habitantes de la ciudad de Santiago de Cuba.<sup>71</sup> Dicho padrón ofrece la cifra total de 29.724 habitantes,<sup>72</sup> lo que supone un aumento poblacional del 142% sobre el primer padrón, fiable, realizado en Cuba, el de 1778, que daba para la ciudad de Santiago de Cuba un total de 12.244 habitantes.<sup>73</sup>

### Padrón del año 1803

Partidos	Blancos	Mulatos libres	Mulatos esclavos	Negros libres	Negros esclavos	TOTAL
Catedral	8.443	2.238	2.435	1.675	2.838	17.629
Sto. Tomás	5.647	1.313	1.380	1.422	2.333	12.095
Total	14.090	3.551	3.815	3.097	5.171	29.724
		Total			15.634	

Si viésemos el plano urbano de la ciudad y su división en partidos,<sup>74</sup> se apreciaría cómo el partido de mayor densidad demográfica fue el de la Catedral, precisamente el barrio más céntrico donde, lógicamente, se ubica la influyente y adinerada sociedad blanca con toda su cohorte de sirvientes esclavos. Se aprecia una tendencia al equilibrio poblacional étnico, ya que la población blanca supone un 47,45% del total (en 1778 era del 37,7%). Especialmente significativo es el alto porcentaje de población esclava femenina: 5.001 mujeres, frente a 3.985 hombres, lo que indica un cierto éxito en la política poblacional de Kindelán a partir de la Real Cédula del 22 de abril de 1802,<sup>75</sup> orientada al aumento de la

71. Archivo General de Indias, Ultramar, leg. 34. Sobre la creación de los dos curatos auxiliares y la división de la ciudad. Santiago de Cuba, 12 de septiembre de 1803. Hemos reelaborado las cifras, ya que los documentos originales tenían errores de sumas. La consulta de este documento tal como aparece en el Archivo de Indias, requiere ciertas observaciones. Algunas cifras no están bien sumadas (por ejemplo para el Partido de la Catedral, el documento arroja, en lo que concierne a los negros esclavos solteros, un total del 974 individuos; en realidad el total exacto es de 2.674). Por lo tanto, tuvimos que aplicar a ese documento una serie de rectificaciones, y fue así como llegamos a la cifra ajustada de 29.724 habitantes.
72. Para ver un estudio pormenorizado consultar Lucía Provencio Garrigós, *Sobre la construcción de género: mujeres, sociedad y educación en Santiago de Cuba, 1788-1868*, Murcia, Universidad de Murcia, 2002.
73. Juan Andreo García, "La conformación de identidades urbanas y procesos de exclusión social...", p. 299, nota 60.
74. Para un detenido análisis de la formación y división de barrios, cuarteles y distritos de la ciudad de Santiago de Cuba, ver Lucía Provencio Garrigós, *Sobre la construcción de género...*
75. Archivo General de Indias, Cuba, leg. 1549. Documento muy interesante donde el Gobernador hace unas reflexiones en torno a una Real Cédula expedida por Carlos IV, con el fin

población blanca y sobre todo de la esclava, lo que significa una apuesta por el sistema de plantación cafetalera y la transición del antiguo y obsoleto trapiche azucarero por el más novedoso y técnicamente más avanzado del ingenio. El éxito no se dejó esperar. Para 1807, Levi Marrero especifica que 192 nuevos colonos tenían 1644 esclavos;<sup>76</sup> se establecieron cafetales en las zonas de Dos Bocas, La Güira, Candelaria, Limones... todas ellas cercanas al puerto de Santiago Cuba<sup>77</sup> y de un total de unos 138 cafetales registrados para ese mismo año, 120 eran propiedad de inmigrantes franceses.<sup>78</sup> Pero no solo fue el café lo que dinamizó y fomentó la economía santiaguera, la producción azucarera también aumentó y en términos muy importantes,<sup>79</sup> todo lo cual supuso un crecimiento más que sensible en los valores producidos por el movimiento comercial del puerto de Santiago.<sup>80</sup>

“de que en los ingenios y demás haciendas se pongan negras” para que se logre un aumento natural de la población esclava, cuyos hijos se destinarían a desempeñar oficios especializados en la actividad agrícola, prohibiéndoles a los amos la ocupación de esa descendencia en otros oficios. Para el estudio detallado de la política poblacional establecida en esa época en Cuba, ver Consuelo Naranjo Orovio, “El temor a la ‘africanización’: colonización blanca y nuevas poblaciones en Cuba (el caso de Cienfuegos)”, en José A. Piqueras, edit., *Las Antillas en la era de Las Luces y la revolución*, Madrid, Siglo XXI, 2005, pp. 85-121.

76. Levi Marrero, *Cuba. Economía y sociedad*, vol. XI, Madrid, Playor, 1984, pp. 102-103.

77. Olga Portuondo Zúñiga, “Santiago de Cuba, los colonos franceses y el fomento cafetalero (1798-1809)”, en *Les Français dans L'Orient Cubain*, Bordeaux, Maison des Pays Ibériques, 1993, p. 121. Las haciendas cafetaleras formaron un arco alrededor de Santiago de Cuba. Al oeste, la vertiente sur hasta el francés, la Alta Cuenca del Cauto con Hongolosongo, Brazo del Cauto y Candelaria (261 km); al centro, los partidos de Botija, Melgarejo, la vertiente sur de la Sierra de Boniato, incluyendo la Güira, Dos Bocas y Enramadas (160,5 km) y al este, el macizo de la Gran Piedra, con los partidos de Dajao, Damajayabo y Zacatecas (192 km). Juan Pérez de La Riva, *El Barracón y otros ensayos*, La Habana, Ciencias Sociales, 1975, p. 381.

78. En un escaso periodo transcurrido, los nuevos colonos habían plantado 108.000 arbustos de café que, cuatro años más tarde se habían multiplicado hasta 4.321.000, dando, según Kindelán, unas importantes cosechas:

1807.....	1.000.000 de libras
1808.....	2.000.000 de libras
1809.....	3.000.000 de libras
1810.....	4.000.000 de libras

Archivo Nacional de Cuba, Fomento, leg. 92. Estado general de las plantaciones de café en la Jurisdicción de Cuba, 1810.

Más aún, Levi Marrero certifica que años después de 1818 a 1824, la casa Lestapis de Burdeos ya había invertido la no despreciable cifra de más de 100.000 pesos. Levi Marrero, *Cuba. Economía y sociedad*, vol. XI, pp. 113-114. Esta financiera, por boca de sus dueños Adrián Pedro y Pedro Severo Lestapis, recordaban al rey Fernando VII con fecha de 16 de enero de 1833 que su establecimiento mercantil había sostenido con vecinos de Santiago una constante relación apoyando la empresa cafetalera, que en esa fecha tiene 130 haciendas con 5.000 esclavos y produce anualmente 5 millones de libras de café.

79. *Ibid.*, p. 111, el autor habla que para esas fechas el cabildo santiaguero anunciaba que la producción azucarera había pasado de 80.000 a 300.000 arrobas, como consecuencia de todo ello el aumento de la exportación por el puerto de Santiago aumentó de forma espectacular: solo de café, en 1827 saldrían casi 9 millones de libras y dos años más tarde unos 10 millones.

80. Archivo General de Indias, Santo Domingo, leg. 1709. Valores producidos por el puerto de Santiago de Cuba entre 1799 y 1818. Entre los años 1804 y 1807 los valores producidos por el puerto se elevaron de 30.654 a 155.753 pesos.

Siguiendo con el análisis de la presión y aumento poblacional, para el año 1808, objeto de este estudio, tenemos las cifras exactas de la población de la ciudad de Santiago de Cuba. El padrón realizado ese mismo año arroja el total de 26.432 habitantes españoles y 7.449 franceses para un total de 33.881 habitantes.<sup>81</sup> Como vemos, la presencia de extranjeros era importante, casi el 22% de la población de la ciudad. Se entiende fácilmente la presión que las autoridades tendrían en los momentos críticos de los primeros años del nuevo siglo y sobre todo durante 1808 y 1809.

Interesa enormemente hacer una comparación entre los dos padrones que hemos utilizado. Esa comparación nos permitirá sacar algunas conclusiones respecto a la situación que estaba viviendo en esos momentos la ciudad oriental. Evidentemente, la población ha crecido entre 1803 y 1808 en números absolutos en un total de 4.157 individuos, no obstante se observa que la población blanca ha descendido en 3.323 personas empadronadas, lo que nos indica aproximadamente los habitantes de origen francés que tuvieron que marchar aun antes de la proclamación del decreto de expulsión de abril de 1809. Por otro lado, el equilibrio étnico logrado unos años antes saltó por los aires; la población de color pasó a ser de 23.184 individuos, o lo que es lo mismo, el 68,5% del total de la población.

	Blancos	Mulatos libres	Mulatos esclavos	Negros libres	Negros esclavos	TOTAL
Espanoles	8.146	5.729	748	3.500	8.309	26.432
Franceses	2.651	1.891	307	450	2.150	7.449
Total 1808	10.797	7.620	1.055	3.950	10.459	33.881
Total 1803	14.090	3.555	3.815	3.097	5.171	29.724

Llama la atención el número de mulatos libres que aumenta en 4.065; cifra que puede corresponderse con la disminución de 2.760 mulatos esclavos que podrían haberse manumitido más los 1.692 mulatos libres, comprendidos entre las edades de 1 a 7 años, nacidos hipotéticamente en el período.<sup>82</sup> Por otra parte, el aumento de la población

81. Archivo Nacional de Cuba, Asuntos Políticos, leg. 142, No. 86. Padrón del año 1808 de los habitantes de Santiago de Cuba. Cfr. *Los censos de Población y Vivienda en Cuba, estimaciones, empadronamiento y censos de la época colonial y primera intervención norteamericana*, Comité Estatal de Estadísticas, Instituto de Investigaciones Estadísticas, vol. II, La Habana, 1998, p. 27.

82. Los hombres libres de color franceses se quedaron en la ciudad, mientras una gran mayoría de esclavos marcharon con sus amos. Una gran parte de los oriundos de Saint Domingue

negra libre en 1808 se debe a un crecimiento normal de esos individuos: de los 853 libres, 582 son negros españoles de entre 1 a 7 años, 44 franceses de esa misma condición, es decir que el aumento global solo es de 227 de otras edades. Mientras tanto, la población negra esclava se duplicó: 8.309 esclavos españoles y 2.150 esclavos franceses que arrojan un total de 10.459 esclavos; 5.288 más que en 1803, de ellos solo 976 están comprendidos en las edades de 1 a 7 años y 1.356 entre 7 y 16 años, para un total de 2.332 esclavos entre 1 y 16 años. Esto indica la efectividad de los corsarios franceses en la introducción de negros esclavos en la localidad,<sup>83</sup> por una parte, y al mismo tiempo que algunos franceses de esta misma condición se quedaron en la ciudad, ya que se observa un incremento de 2.956 esclavos comprendidos en las edades de 16 a más de 50 años. Además se produjo un visible desequilibrio con respecto a la población negra y mulata que ascendió a 23.084; de ellos 8.675 mulatos libres y esclavos y 14.409 negros libres y esclavos, como puede observarse a continuación:



Calesero cubano a principios del siglo XIX. Dibujo de Victor de Landaluze.

<b>1808</b>	Blancos	Mulatos	Negros	TOTAL
Blancos	10.797			10.797
Libres		7.620	3.950	11.570
Esclavos		1.055	10.459	11.514
Totales	10.797	8.675	14.409	33.881
<b>Total</b>	<b>10.797</b>	<b>3.555</b>		<b>33.881</b>

Con todo, no conviene exagerar la preeminencia de este grupo de inmigrantes en el específico desarrollo de la isla de Cuba, ni su autoría en el despegue social y económico de Santiago. En la isla de Cuba y, por ende, en sus ciudades más importantes, ya hemos hablado de ello; antes de la llegada de estos inmigrantes, se había iniciado el largo proceso que significaría el fin del Antiguo Régimen, sobre todo a partir de 1762.<sup>84</sup>

en su nuevo éxodo de 1808 escogieron a Nueva Orleans, ya que en esos momentos el Congreso de los Estados Unidos legalizó la entrada de esclavos. Ver Gabriel Debién, "Les Colons de Saint-Domingue refugiés a Cuba, 1793-1815, Conclusion", en *Revista de Indias*, año XIV, enero-junio 1954, pp. 11-36.

83. Olga Portuondo Zúñiga, *Santiago de Cuba. Desde su fundación hasta la guerra de los diez años*, Santiago de Cuba, Oriente, 1996, p. 111.
84. En 1762 se produce la invasión inglesa de La Habana; como consecuencia de la cual, muchos historiadores piensan que se inicia la implantación del Reformismo en Cuba y a raíz de ello la sociedad cubana despliega todo su proceso de cambio que favorecería el inmediato ascenso en la producción y exportación agrícola, no solo azucarera sino también

## **A PESAR DE TODO, SANTIAGO NO ES LA HABANA**

Santiago de Cuba no tendrá más remedio que seguir los dictados del Capitán General, y mantenerse alineada con la postura oficial de La Habana. La orden dictada por Someruelos obliga a proceder a la expulsión pero no de forma indiscriminada. Se respetaría a los “buenos extranjeros” y a los naturalizados, dando a Kindelán un voto de confianza para aplicar el decreto y tomar las medidas que considerase oportunas, dado que de todos era conocido que el mayor establecimiento de franceses se ubicaba en el oriente de la isla (en la jurisdicción de Cuba) y previendo que los incidentes más graves, si se producían, sería precisamente allí. Algo que finalmente no ocurrió. De hecho, como ya hemos dicho anteriormente, las situaciones más violentas se produjeron en La Habana, donde seis mil extranjeros fueron expulsados, incluyendo muchos naturalizados a los que se les secuestraron sus bienes. La Junta de Represalias compuesta por enemigos de estos emigrados, parece que con anuencia de Someruelos,<sup>85</sup> actuó con suma parcialidad.

La numerosa presencia francesa, su arraigo en la sociedad santiaguera, el monto de los intereses acumulados hicieron que Kindelán actuase con prudencia en la aplicación del decreto de expulsión, creemos que con prudencia y un cierto interés no solo suyo sino de una gran parte de la sociedad santiaguera que había terminado por aceptar a los recién llegados y temía unos efectos negativos desde el punto de vista económico y social. Todo contribuyó a que el proceso se realizara de forma pacífica y ordenada, aunque de todas formas, la expulsión originó un cierto hundimiento de la producción cafetalera y problemas en el comercio, como bien demuestra Olga Portuondo.<sup>86</sup> No obstante algunos pudieron quedarse bajo ciertas garantías, eran los “naturalizados” a los que se les permitió seguir administrando sus bienes con ciertas prevenciones debido a la existencia de una serie de intereses contrapuestos, ya que algunos comerciantes y hacendados, mayoritariamente de origen

tabacalera. Ver, entre otros, Alejandro de la Fuente, “¿Decadencia o crecimiento? Población y economía en Cuba, 1530-1700”, en *Arbor*, monográfico: *Raíces históricas del pueblo cubano*, I, Nos., 547-548, 1991, pp. 11-37; Celia Parceró Torres, *La pérdida de La Habana y las reformas borbónicas en Cuba, 1760-1773*, Ávila, 1998; María Dolores González Ripoll, “Una historia en minúsculas: la isla de Cuba antes de la ocupación británica de 1762”, en *Revista de Extremadura*, No. 22, enero-abril, 1997, pp. 93-104; Allan Kuethe, *Cuba, 1753-1815. Crown, Military and Society*; Pablo Tornero, *Crecimiento económico y transformaciones sociales: esclavos, hacendados y comerciantes en la Cuba colonial, 1760-1840*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1996.

85. Jorge Berenguer Cala, “La inmigración francesa en la Jurisdicción de Cuba”, p. 242.

86. Olga Portuondo Zúñiga, “Santiago de Cuba, los colonos franceses y el fomento cafetalero (1798-1809)”, pp. 123-124.

catalán, a los que se sumaron criollos miembros de la vieja *aristocracia* quisieron aprovechar la oportunidad que les daba la fórmula de la expulsión para retomar su antigua posición y privilegios,<sup>87</sup> haciéndose con enormes propiedades e inmuebles a bajo precio, además de eliminar de una vez a un elemento social y económico que les había colocado en un segundo plano.

El gobernador Sebastián Kindelán O'Regan logró, a pesar de las difíciles circunstancias a las que se vio sometido, que los acontecimientos sucedieran tal y como eran previsibles y que tomasen, al menos, un cariz diferente; sobre todo y en primer lugar, por la especificidad de las antiguas tensas relaciones entre la iglesia santiaguera capitaneada en ese momento por el obispo Osés y Alzúa y el Gobierno de la Jurisdicción al frente del cual estaba Kindelán desde 1799; y en segundo lugar, como ya hemos dicho, por la masiva presencia de inmigrantes franceses que desde hacía años se habían ubicado en el entorno de la capital Oriental.

La primera de las cuestiones ha sido tradicionalmente tratada desde ópticas diferentes y contrapuestas. Para algunos historiadores, Kindelán es el vivo retrato de la honradez, el patriotismo y el progresismo;<sup>88</sup> para los mismos el obispo Osés es la encarnación de lo más retrógrado, siniestro y malintencionado, que solo en aras del propio y exclusivo beneficio quería hundir a la ciudad y sus buenas gentes en la miseria y el horror. En el otro bando ocurre todo lo contrario; utilizando otra parte de la documentación, esta vez la generada por el arzobispo, se presenta a este como guardián de la patria y martillo de herejes afrancesados cuyo máximo representante es Kindelán, y echan sobre él las causas más evidentes de las desgracias de la ciudad.<sup>89</sup>

Desde luego, la verdad no es esa, o al menos no lo es del todo, como veremos. No afirmamos que no fuesen ciertas algunas de las acusaciones que hacen sus enemigos a Kindelán, pero no cabe duda que su actuación no fue tampoco tan ingenua y desinteresada como él pretendía asegurar,<sup>90</sup> algo que ya nos adelantaba Berenguer Cala.<sup>91</sup> Siguiendo las corrientes ilustradas del momento, sus propios intereses familiares, sus lazos sociales y redes clientelares<sup>92</sup> con parte de la sociedad santiaguera más adinerada, se alineó a favor de aquellos extranjeros que pronto adquirieron intereses económicos y sociales en Santiago; con

87. Jorge Berenguer Cala, "La inmigración francesa en la Jurisdicción de Cuba", p. 242.

88. María Elena Orozco Melgar, "La implantación francesa en Santiago de Cuba", pp. 47-58.

89. Ana Irisarri Aguirre, *El Oriente cubano durante el gobierno del obispo Joaquín de Osés y Alzúa (1790-1823)*, Navarra, Eunsa, 2003.

90. Archivo General de Indias, Cuba, leg. 1549.

91. Jorge Berenguer Cala, "La inmigración francesa en la Jurisdicción de Cuba", p. 245. Nótese que esta opinión es más antigua que las obras que hemos citado en las dos notas anteriores.

92. Lucía Provencio Garrigós, " 'Clase', poder y matrimonio..." , pp. 49-90.

ellos fue muy condescendiente, llegando hasta a retener la orden de expulsión de los franceses del departamento Oriental unos ocho meses, e incluso, no siendo muy vehemente en su aplicación sobre todo con los inmigrantes más acaudalados. Desde luego, no actuó igual con aquellos que no se hallaban tan favorecidos por la fortuna económica o social.<sup>93</sup> A los que más propiedades tuvieran, las disposiciones gubernativas les otorgaban tiempo suficiente para vender o dejar a la guarda de personas de su confianza, sus propiedades e inmuebles. Ello explica que años después pudieran recuperar parte de esos bienes y que en un censo específico de propiedades francesas en Santiago de Cuba, realizado en 1843, apareciesen como propietarios de un importante listado de haciendas, hatos e ingenios de todo tipo.<sup>94</sup>

Desde hacía años, el enfrentamiento del arzobispo Joaquín de Osés y Alzúa Cooperacio,<sup>95</sup> primer arzobispo metropolitano de Santiago de Cuba, con la primera autoridad civil de Santiago era manifiesto, sobre todo desde que en 1793 se dividió en dos la antigua y única diócesis cubana. Así lo certifican sus problemas con el gobernador Juan Bautista Vaillant (1788-1796) y con el sucesor de este, coronel don Juan Nepomuceno Quintana (1796-1799). Ambas cuestiones tenían una perfecta correlación.

Desde los primeros momentos de la arribada de refugiados franco-haitianos, la reacción contraria a su presencia estuvo capitaneada por el arzobispo Osés y Alzúa. Unas veces el prelado se implicaba de forma personal, otras lo hacía sutilmente a través de personajes y grupos interpuestos. Como hemos dicho, el prelado capitalino se enfrentó, apenas tomar posesión de su sede, con los sucesivos gobernadores. Primero, porque al dividir la original diócesis santiaguera en dos, Santiago y

93. Para el análisis del proceso de exclusión social que se produce en Santiago de Cuba en esta época, ver Juan Andreo García, "La conformación de identidades urbanas y procesos de exclusión social: la población de Cuba durante el siglo XIX", en Lucía Provencio Garrigós, edit., *Abarrotos. La construcción social de las identidades colectivas en América Latina*, Murcia, Universidad de Murcia, 2005, pp. 275-314. Y en la misma obra, José Luis Belmonte Postigo, "De esclavos y hacendados. Inmigración, étnia y clases sociales en el Oriente de Cuba durante la Revolución haitiana", pp. 185-210.
94. Ministère des Affaires Etrangères. Correspondance consulaire et Commerciale, La Havane, volue 13, microfilm P13688. Etat des propriétés rurales appartenant á des Français dans l'île de Cuba. Expedié le 20 de janvier 1843, reçu le 7 marz 1843. El documento puede ser consultado en nuestro artículo Juan Andreo García y Lucía Provencio, "Tan lejos de La Habana y tan cerca de Saint-Domingue...", anexo I.
95. Don Joaquín de Osés y Alzúa Cooperacio, oriundo de Navarra, marchó a Cuba como secretario personal del obispo Antonio Feliú y Centeno (primer obispo después de la división de la Diócesis de Cuba en dos: Santiago y La Habana), que le nombró provisor de la diócesis. En noviembre de 1791 fue nombrado obispo de Santiago de Cuba, en 1804 Santiago se eleva a Sede Arzobispal, siendo Osés el primer arzobispo, hasta su muerte en 1823. Ana Irisarri Aguirre, *El Oriente cubano durante el gobierno del obispo Joaquín de Osés y Alzúa (1790-1823)*.

La Habana, esta última quedó con la inmensa mayoría de rentas y diezmos que la Iglesia venía disfrutando, no en vano la parte más rica de la isla que era la dedicada a la producción de azúcar quedaba en la diócesis habanera; a eso hubo que unir la exención de diezmos que se hacía a los refugiados franceses para que se ubicaran en la zona oriental y desarrollaran ingenios azucareros y plantaciones de café.

Por otro lado, la presencia francesa, sus privilegios y progresivo enriquecimiento y consecuentemente su acceso a la alta sociedad santiaguera, molestó profundamente a algunas de las viejas familias patriicias y sobre todo a los comerciantes y propietarios de la ciudad y su partido, como dijimos, la mayoría catalanes.

La unión de ambos descontentos cristalizó en una fuerte oposición a las directrices de los funcionarios reales, en este caso gobernadores, que se vieron acosados por multitud de denuncias, libelos y pasquines, rumores y acusaciones, suficientemente recogidas por la historiografía reciente<sup>96</sup> y bastante bien resumidas por la documentación generada por Kindelán.<sup>97</sup>

Así pues, el año 1808<sup>98</sup> fue dramático para Santiago de Cuba. Fue ese año cuando llegó a su punto álgido todo este peligroso embrollo, concretamente a partir del momento en que comenzaron a recibirse las noticias de la invasión de la península por parte del Emperador de los franceses. Si, como hemos dicho, ya existía una férrea actitud antifrancesa del arzobispo y de algunos grupos de ilustres santiagueros, ahora se radicaliza hasta el extremo de que se promueven tumultos y acusaciones en contra de los franceses como activistas de la nación opresora y como enemigos de la moral pública y religiosa, y contra el “afrancesado”, enemigo de la patria y traidor Sebastian Kindelán, justificando e incitando en ambos casos a que el pueblo tomara acciones directas, tan directas como que tomara las armas, “y sea la primera víctima de nuestras iras el infame protector de nuestros contrarios”.<sup>99</sup> Hasta 1809 estos

96. Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sección de Estado, leg. 6366. Cfr. Alain Yacou, “Santiago de Cuba a l’heure de la Révolution de Saint-Domingue (1790-1804)”, en *La ville en l’Amérique Espagnole coloniale*, Paris, Service des publications Université de la Sorbonne Nouvelle Paris III, 1984, p. 197. Aquí se transcribe una de las primeras cartas dirigidas a S. M. Carlos IV por “los hijos de la ciudad de Cuba”, tras los que se refleja la figura de Osés y Alzúa.

97. Archivo General de Indias, Cuba, leg. 1549. Correspondencia del gobernador Kindelán con el capitán general Someruelos. El legajo recoge numerosos expedientes relativos a todo este asunto.

98. Para más detalles sobre las incidencias del año 1808, ver Jean Lamore, “El año 1808 en Santiago de Cuba”, en *Les Français dans L’Orient Cubain*, Bordeaux, Maison des Pays Ibériques, 1993, pp. 59-66.

99. Archivo General de Indias, Cuba, leg. 1549.

libelos, más o menos anónimos, contra el Gobernador “afrancesado” y contra los franceses no dejaron de aparecer.<sup>100</sup>

No obstante a partir de 1809, debido a la actitud, no cabe duda que interesada, pero prudente, de Kindelán, y la no menos transigente del capitán general Someruelos, la crisis se supera y como adelantamos, Cuba no se incorpora, en estos momentos, al proceso juntista que se había generalizado en el continente y que llevará, irremediablemente, a las independencias. Cuba, por muchas y variadas razones, esperará otros tiempos y sobre todo optará por otros caminos, quizá no tan diferentes en esencia, ya que al final conducen al mismo resultado: la Independencia; pero desde luego bastante distintos. Y sobre todo, hasta ese momento de finales de siglo –1898–, Santiago de Cuba viviría en su interior acontecimientos que vinieron a confirmar esa distinta manera de reaccionar frente a los mismos sucesos, haciendo verdad que Santiago nunca fue ni sería La Habana.

100. *Ibid.* Véase nuestro artículo en Juan Andreo García y Lucía Provencio, “Tan lejos de La Habana y tan cerca de Saint-Domingue...”, en él anexamos algunas de las incendiarias soflamas y ataques al gobernador Kindelán.

## El proceso juntista en Ecuador: la Revolución quiteña de 1808-1812

*Carlos Landázuri Camacho*

### INTRODUCCIÓN

**E**n el Reino de Quito, el actual Ecuador, al igual que en muchas otras provincias del Imperio español, la crisis de la monarquía de comienzos del siglo XIX, provocada por la invasión de Napoleón a España, desató una serie de fuerzas que terminaron por destruir el orden colonial y dar origen a un nuevo Estado independiente. El presente trabajo resume la primera etapa del largo y complejo proceso de la independencia ecuatoriana, etapa que ha sido llamada la “Revolución quiteña” y que se extiende desde la conformación de la primera junta, en 1808-1809, hasta la derrota final de la segunda, en 1812.

Nuestro enfoque será cronológico, con algunas interrupciones en la narración, que nos permitan reflexionar sobre el significado y alcance de los acontecimientos estudiados. Así, el presente estudio se organiza en torno a las fechas en las cuales se dieron los principales acontecimientos: la “Conspiración de Navidad” del 25 de diciembre de 1808, en la que se planifica y se inicia todo el movimiento; el 10 de agosto de 1810, cuando toma el poder en Quito una *Junta Suprema*; el 2 de agosto de 1810, cuando mueren centenares de quiteños en las cárceles y en las calles de la ciudad, víctimas de la represión realista; la formación, auge y fracaso de la segunda junta quiteña, entre 1810 y 1812.

### LA “CONSPIRACIÓN DE NAVIDAD” DEL 25 DE DICIEMBRE DE 1808

Como es sabido, la invasión de Napoleón Bonaparte a España se produjo a consecuencia del “bloqueo continental” que había decretado contra la Gran Bretaña. Para lograr que Portugal acatara ese bloqueo, le fue necesario someterlo militarmente y para ello el ejército francés

debía cruzar España. El 7 de marzo de 1808, Joaquín Murat, mariscal de Francia y cuñado del Emperador, atravesó la frontera franco-española, oficialmente como amigo de la Corona española, todavía aliada de Napoleón. Para evitar caer bajo el poder francés, la corte portuguesa, encabezada por el propio rey Juan VI, huyó de Lisboa y se trasladó a Río de Janeiro, Brasil, haciendo del lusitano el único imperio europeo que fue gobernado desde una de sus colonias, ya que Juan VI regresaría a Portugal trece años después, en 1821.

La presencia de las tropas de Napoleón, que controlaban varios puntos clave de la geografía española, asustó a la corte madrileña y el rey Carlos IV, por consejo de Manuel Godoy, hombre fuerte del Gobierno, decidió imitar a su colega portugués y huir a sus posesiones americanas. Ese proyecto fracasó por cuanto el Príncipe de Asturias, heredero del trono y enemigo de Godoy, dio la noticia, el pueblo se rebeló (Motín de Aranjuez, 17 de marzo de 1808), Godoy fue destituido y apresado y el propio monarca debió abdicar la Corona a favor de su hijo, quien la asumió como Fernando VII.

Pero las tropas francesas protegieron a Carlos, quien se retractó de la abdicación, por lo cual Fernando dejó el poder en manos de una Junta de Gobierno y viajó a Bayona, ciudad francesa de los Pirineos atlánticos, para conseguir que el Emperador lo reconociera como el legítimo monarca. Napoleón lo recibió con cortesía pero en la práctica lo apresó. Pocos días después llegaron a Bayona los padres de Fernando pretendiendo ser ellos los reconocidos como reyes, pero recibieron el mismo tratamiento.

Mientras tanto, en Madrid, el 2 de mayo de 1808, el pueblo se insurreccionó y las tropas francesas mataron a centenares de españoles. Presionado por los acontecimientos, Fernando abdicó a favor de su padre (6 de mayo) y Carlos hizo lo mismo a favor de Napoleón. Murat consiguió que la Junta de Gobierno convocara a Cortes, que se instalaron en Bayona (15 de junio), expidieron una Constitución que reconoció a las colonias como provincias y eligieron como nuevo rey a José Bonaparte, hermano mayor de Napoleón, quien asumió el trono el 20 de julio.

La mayoría del pueblo español no aceptó al nuevo rey y formó juntas supremas provinciales en diversos puntos de la península, que asumieron la soberanía que los reyes renunciaron en Bayona y cuya legitimidad se basaba en la voluntad popular. Para coordinar el esfuerzo de la guerra contra el ejército napoleónico se formó una *Junta Central y Gubernativa del Reino* que logró ser reconocida en todo el país y gobernó desde septiembre de 1808 a enero de 1810, siendo substituida por un *Consejo de Regencia de España e Indias*. Esos organismos prosiguieron la *guerra de la Independencia*, que culminó con la expulsión de las últimas tropas francesas a comienzos de 1814. Al mismo tiempo, a partir de septiembre de 1810, se reunieron las Cortes españolas, que promovieron una Revolución liberal y expidieron en Cádiz la célebre Constitución de marzo de 1812.

Esas dramáticas noticias de la crisis española fueron llegando a América a lo largo de 1808. Quito debió haber sido una de las últimas capitales del Imperio español en recibirlas, pero fue la primera donde los criollos decidieron actuar decisivamente al respecto.

En diciembre de ese mismo año, para celebrar la Navidad, Juan Pío Montúfar y Larrea invitó a un grupo de amigos a su hacienda de Chillo Compañía, cercana a la ciudad de Quito. Montúfar (Quito, 1758-Cádiz, España, 1822), segundo marqués de Selva Alegre, hacendado, obrajero, empresario y político, jefe de una de las más poderosas familias quiteñas de finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, fue hijo de Juan Pío Montúfar y Fraso, quien había sido presidente de la Real Audiencia de Quito desde 1753 hasta el día de su muerte, ocurrida en 1761.<sup>1</sup> En su juventud, Montúfar y Larrea había sido discípulo y después amigo, mecenas y protector del célebre doctor Eugenio Espejo (Quito, 1747-1795), el gran ilustrado “ecuatoriano”.<sup>2</sup>

Entre los invitados de Selva Alegre constan los nombres de los abogados Juan de Dios Morales y Manuel Rodríguez de Quiroga, los militares Juan Salinas de Zenitagoya y Nicolás de la Peña Maldonado y el presbítero doctor José Luis Riofrío.

Morales había nacido en Rionegro, Antioquia, actual Colombia, en 1767, y habría de morir en Quito, en la masacre del 2 de agosto de 1810. Llegó a Quito como secretario del presidente Antonio Mon y Velarde, pero fue postergado por el siguiente presidente Luis Muñoz de Guzmán. Se recibió de abogado en la Universidad de Quito, fue amigo personal de Eugenio Espejo, y llegó a ocupar varios cargos en la carrera judicial y a ser él mismo profesor universitario. El presidente Carondelet lo nombró su secretario, pero a la muerte del Barón debió sufrir nuevas persecuciones, de las que lo protegió el guayaquileño Vicente Rocafuerte, ocultándolo en su hacienda de Naranjito. Ardiente partidario de la emancipación, tuvo una destacada actuación en la junta quiteña.<sup>3</sup>

Quiroga había nacido en La Plata, Chuquisaca, actual Bolivia, y vino a Quito de niño, con su padre, que era funcionario colonial. Se educó en esta ciudad, donde también trabó estrecha relación con Espejo y fue discípulo de Morales. También padeció la animadversión de las autoridades españolas. Para la época de la revolución, era vicerrector de

1. Véase Gonzalo Ortiz Crespo, *La Revolución de Quito 200 años después*, Quito, Universidad Internacional del Ecuador, 2012. Sobre las más importantes familias quiteñas de esa época: Christian Büschges, *Familia, honor y poder: la nobleza de la ciudad de Quito en la Época Colonial tardía (1765-1822)*, Quito, FONSA, 2007.
2. Existe abundante bibliografía sobre Espejo. Una de las más modernas y completas es la que aparece en Andrés Landázuri, *Espejo, el ilustrado*, Quito, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, INPC, 2011, pp. 141-189.
3. Gonzalo Ortiz Crespo, *La Revolución de Quito...*; César Augusto Alarcón Costta, *Diccionario biográfico ecuatoriano*, 2 vols., Quito, Fundación Ecuatoriana de Desarrollo/Raíces, 2000.

la Universidad de Quito. Radical como Morales, fue su brazo derecho en los avatares revolucionarios y habría de acompañarlo también en la muerte, el mismo 2 de agosto de 1810.<sup>4</sup>

Juan Salinas, el mayor de los convidados, había nacido en Sangolquí, población localizada en el valle de los Chillos, cercano a Quito, en 1755, y habría de morir, como Morales y Quiroga, en esa capital, en los trágicos sucesos del 2 de agosto de 1810. Estudió Filosofía y Derecho en la Universidad de Quito, donde obtuvo el grado de maestro de Filosofía. Después ingresó al ejército y sirvió con distinción en Guayaquil, Maynas y Quito, donde comandaba el ejército, con el grado de capitán. Tenía gran ascendiente en la tropa, por la fama de sus hazañas y por su trato. En 1806 había comandado la fuerza expedicionaria de 400 hombres que el presidente Carondelet (1799-1807) envió a Panamá para defenderla de los ingleses.<sup>5</sup>

Nicolás de la Peña, nieto del sabio Pedro Vicente Maldonado, quizá el primer ilustrado “ecuatoriano” (Riobamba, 1704-Londres, 1748), había nacido en Quito en 1767 y habría de morir fusilado en Tumaco, hoy Colombia, junto con su mujer Rosa Zárate, en 1813, luego de la derrota de la Revolución quiteña. Un hijo de ambos, Francisco Antonio, también murió en Quito en la masacre del 2 de agosto de 1810. Nicolás era teniente coronel de las milicias, los ejércitos de voluntarios que se formaban cuando era necesario, usualmente para reprimir los levantamientos de indios.<sup>6</sup>

Riofrío, doctor en Teología, era cura de la cercana parroquia de Pintag y amigo de Morales y Selva Alegre. Después del 10 de agosto de 1809 fue capellán de las tropas patriotas y fue una más de las víctimas de la matanza del 2 de agosto de 1810.<sup>7</sup>

Aprovechando esa reunión navideña, los convidados de Selva Alegre analizaron detenidamente los sucesos de España y el peligro de caer bajo la dominación napoleónica. Sin duda también discutieron sobre la situación del Gobierno local quiteño, que ya no se sabía a qué rey podía representar.

Por entonces, desde agosto de 1808, ejercía la presidencia de la Real Audiencia de Quito don Manuel de Urriez, conde Ruiz de Castilla, anciano funcionario del Gobierno colonial, quien se había destacado en la represión contra la rebelión de Túpac Amaru en el Perú y posteriormente había llegado a ser presidente de la Audiencia del Cusco. Ruiz de Castilla reemplazó a Carondelet, amigo de la familia Montúfar, quien había fallecido en 1807. A diferencia de su antecesor, Ruiz de Castilla

4. *Ibid.*

5. *Ibid.*

6. *Ibid.*

7. *Ibid.*

no tuvo la sagacidad de atraerse a la aristocracia local, con la cual mantuvo relaciones más bien tensas.

Después de analizar todas esas circunstancias, los convidados a la reunión de Chillo resolvieron desconocer el Gobierno de Ruiz de Castilla y formar una “Junta Suprema” que lo substituyera. Según convinieron entonces, ese golpe de Estado debía llevarse a efecto durante el Carnaval de 1809, es decir, el lunes 13 o el martes 14 de febrero de ese año. Con esa trascendental decisión comenzó el proceso de la independencia de Hispanoamérica.<sup>8</sup>

En las semanas siguientes, la conspiración fue creciendo, pero eso mismo hizo más difícil mantener el secreto. Sintiendo que habían sido delatados, los conspiradores postergaron el golpe pero, en efecto, el Gobierno los había descubierto y los apresó a comienzos de marzo, acusándolos de crimen de Estado.

El juicio que se instauró contra los conspiradores dio ocasión para que se evidenciaran los profundos conocimientos jurídicos de muchos de los que participaron en la Revolución quiteña, que ha sido llamada “la revolución de los juristas” por algunos historiadores ecuatorianos. Llama la atención, en especial, el alegato del Dr. Manuel Rodríguez de Quiroga, “Capitán de Milicias, abogado de esta Real Audiencia y Vicerrector de esta Real Universidad”, como él mismo se identifica.<sup>9</sup> Escribiendo en la celda donde estaba preso, Quiroga hace gala de su erudición jurídica y de su memoria al citar a autores como Heineccio, Puffendorf y Grocio, tanto de la escuela iusnaturalista, alemana y holandesa, como los nombrados, como de varios otros pertenecientes a la escuela teológica jurídica española, así como de principios del propio derecho positivo español, para construir un alegato que todavía nos conmueve.

El alegato de Quiroga representa el pensamiento de los intelectuales radicalizados de estratos medios, sin títulos nobiliarios ni extensos bienes de fortuna, pero dueños de una sólida formación universitaria, abierta, aunque no oficialmente, al pensamiento ilustrado y a las doctrinas de la independencia de los Estados Unidos de América, y de la Revolución francesa, cuyas publicaciones, incluso las prohibidas, leían y comentaban entre sí los intelectuales quiteños desde la época de Espejo.

Con extraordinaria valentía y lucidez, como si estuviera escribiendo para la posteridad, Quiroga no niega la reunión y los planes de Chillo, pero argumenta que allí no hubo delito, como puede apreciarse en el siguiente párrafo:

8. Gonzalo Ortiz Crespo, *La Revolución de Quito...*

9. En Jorge Salvador Lara, edit., *Escritos de la Independencia*, Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones, 1995, p. 125.

El alma que inspira a ese plan y a ese prospecto, es este sentimiento general, o este voto conforme de toda la América: constancia y fidelidad hasta el último extremo con el Sr. Dn. Fernando VII; y si por desgracia falta este y no hay sucesor legítimo, independencia de la América, cualquiera que sea su gobierno. ¿A quién se ofende, pues, en esto? A nadie, porque en semejante caso cesaron los vínculos y cesaron las obligaciones, y los pueblos, como dice el Sr. Ceballos, reasumen entonces el derecho de escoger la mejor forma de gobierno que les acomode. En este caso hipotético, no existe la Autoridad Suprema, tampoco sus representantes; porque siendo estos emanaciones de aquella, dejando de existir la primera, dejan de existir todas las que le son dependientes: luego el procedimiento de la América, en este condicional evento, es justo, racional y legítimo: porque *qui suo jure utitur nemini facit injuriam*.<sup>10</sup>

Y todavía es más desafiante al referirse al cambio de Gobierno que se ha dado en la península y manifestar que “una misma acción que allí es heroica no puede ser aquí un crimen, siendo nosotros igualmente hombres y vasallos de un mismo Soberano”.<sup>11</sup>

Como se ve, los planteamientos de Quiroga son radicales: ante la ausencia del monarca legítimo, las autoridades monárquicas en América pierden su poder y los reinos americanos son automáticamente independientes, se entendería que porque no son “colonias de España”, sino reinos gobernados por el mismo soberano que también gobierna los distintos reinos de la península. En consecuencia, tienen el derecho de darse el gobierno que les convenga y al ejercer su derecho a nadie injurian, como dice la expresión latina que cita. Y por si las cosas no estuvieran claras, recuerda que los americanos son tan seres humanos como los españoles, por lo que la acción heroica que los peninsulares han realizado al desconocer a las autoridades ilegítimas y formar nuevos gobiernos no puede ser tenida por un delito en América.

En otro lugar, quien esto escribe ha mantenido que “los ‘revolucionarios’ quiteños eran conservadores por nacimiento, posición y convicción”,<sup>12</sup> pero el análisis de documentos como el que aquí hemos citado obliga a matizar mejor esa apreciación. Es verdad que en aquella ocasión ya advertíamos que “de esa generalización podrían escapar, en parte, algunas figuras como la del doctor Manuel Rodríguez de Quiroga... y el doctor Juan de Dios Morales...”, pero la radicalidad de textos como el transcrito muestra a las claras que desde el mismo inicio del movimiento quiteño, ya en diciembre de 1808, existía un pensamiento claramente independentista y la convicción necesaria para defenderlo

10. *Ibid.*, p. 129.

11. *Ibid.*, p. 130. El alegato completo ocupa las pp. 125-162.

12. Carlos Landázuri Camacho, “La independencia del Ecuador, 1808-1822”, en Enrique Ayala Mora, edit., *Nueva historia del Ecuador*, vol. 6, *Independencia y periodo colombiano*, Quito, Corporación Editora Nacional/Grijalbo, 1989, p. 106.

públicamente y por escrito, aun desde la prisión y bajo la gravísima acusación de crimen de Estado.

En todo caso, no parecería que ese tipo de argumentos, tan valientes como audaces, hubieran podido conseguir la libertad de los presos. Más bien jugaron a su favor sus conexiones e influencias en todos los niveles de la sociedad y del gobierno... y su dinero, pues parece que sobornaron generosamente a funcionarios clave, particularmente al fiscal, Tomás Arechaga. Adicionalmente, gentes desconocidas, pero seguramente conectadas con los acusados, lograron sustraerse al proceso y los detenidos fueron puestos en libertad uno tras otro, al no poderseles probar delito alguno. Pocos días después de que fuera liberado Juan Salinas, el último de los enjuiciados que consiguió salir libre, se dio el golpe del 10 de agosto de 1809.

## **EL 10 DE AGOSTO DE 1809**

En la noche del 9 de agosto de 1809, los complotados, un medio centenar de personas, se reunieron en la casa parroquial de El Sagrario, localizada a pocos pasos de la plaza principal de Quito, hoy plaza de la Independencia, así como de las Casas Reales, la sede del Gobierno colonial donde vivía el presidente Ruiz de Castilla, del principal cuartel de Quito y de la universidad. En esa casa vivía doña Manuela Cañizares, en unas piezas arrendadas, en cuyo salón se reunía una conocida tertulia, lo cual podía servir de excelente explicación del motivo de la reunión, ya que ostensiblemente se trataba de una reunión social para celebrar las vísperas del onomástico de Lorenzo Romero, puesto que el 10 se celebraba la fiesta de San Lorenzo, según el calendario católico.

En esa reunión los doctores Morales y Quiroga arengaron a los asistentes y propusieron la formación de una Junta Suprema que derrocará al Gobierno en funciones. Después sometieron a la consideración de los presentes los documentos justificativos de esa transformación política, en especial la que hasta ahora se conoce como el *Acta* del 10 de agosto. Ya en la madrugada de ese día, cuando se había logrado el acuerdo necesario sobre los temas planteados, se envió a don Manuel Angulo como emisario ante el marqués de Selva Alegre, quien había sido elegido presidente de la junta y quien esperaba noticias en su hacienda de Chillo. También se envió a don Juan Salinas, ascendido a coronel por el nuevo Gobierno, para que conquistase el apoyo de la tropa, sin el cual el movimiento difícilmente podía tener éxito.

Salinas cumplió su cometido con éxito completo, gracias a su ascendiente y al trabajo que previamente había realizado, pero el proceso tomó algún tiempo, durante el cual el nerviosismo crecía entre los complotados. Los más pusilánimes, creyendo que todo estaba perdido,

intentaron abandonar la casa de Manuela Cañizares, pero ella los increpó y logró tranquilizarlos, de manera que todos mantuvieron la espera hasta que llegaron las buenas noticias del cercano cuartel real. Entonces se cambió la guardia del palacio y el doctor Antonio Ante fue a notificar a Ruiz de Castilla que había sido destituido y estaba ahora preso en sus propias habitaciones. Otros comisionados cumplieron el mismo objetivo, apresando a otros seis españoles que desempeñaban diversos cargos en el Gobierno colonial.

Así, el movimiento triunfó en todos sus propósitos inmediatos, sin derramamiento de sangre y prácticamente sin oposición. A las seis de la mañana se echaron al vuelo las campanas y un cañón localizado en el Panecillo, la elevación que señalaba el límite sur de la ciudad, comenzó a disparar una salva cada cuarto de hora, hasta las cinco de la tarde. A las tres de la tarde entró a la ciudad el marqués de Selva Alegre como presidente de la junta y por la noche se iluminó la ciudad y se liberó a los reos que se mantenían en prisión, pues el nuevo Gobierno declaró que “en este día de libertad todas las cadenas quedaban rotas”.<sup>13</sup>

De acuerdo con la propia *Acta* del 10 de agosto, los protagonistas de la revolución, que se llaman a sí mismos “Diputados del Pueblo”, declaran solemnemente “haber cesado en sus funciones los magistrados actuales de esta capital y sus provincias”, eligen a los “representantes” de cada uno de los barrios de la ciudad y establecen una *Junta Suprema* que “gobernará interinamente a nombre y como representante de nuestro legítimo soberano, el señor don Fernando Séptimo, y mientras su Majestad recupere la península o viniere a imperar en América”. Dicha junta estaría presidida por el marqués de Selva Alegre e integrada además por tres “ministros o secretarios de Estado”: Juan de Dios Morales (Negocios Extranjeros y Guerra), Manuel [Rodríguez de] Quiroga (Gracia y Justicia) y Juan de Larrea (Hacienda). Como “secretario particular con voto” nombraron a Vicente Álvarez. Los diputados del pueblo establecen también una “Falange compuesta de tres batallones de Infantería” y una “Compañía de Granaderos” a caballo, y nombran a Juan Salinas como jefe de la falange, con el grado de coronel, y a Juan Pablo de Arenas como “auditor general de Guerra”, con el grado de teniente coronel. Por último, establecen un “Senado de Justicia” con una Sala de lo Civil y otra de lo Criminal, nombrando a distintas personas para los diferentes cargos en cada una de ellas.<sup>14</sup>

13. Los acontecimientos de la noche del 9 y del 10 de agosto de 1809 han sido narrados varias veces. Aquí seguimos el relato de Jorge Salvador Lara, *Breve historia contemporánea del Ecuador*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica, 2011, 3a. ed., pp. 275-279.

14. El original del Acta del 10 de agosto no ha sido localizado, pero existen copias manuscritas de esos mismos días, que han sido publicadas, por ejemplo, por Javier Melagón, edit., *Las Actas de Independencia de América*, estudio de Charles C. Griffin, Washington D. C., Unión Panamericana, 1955, pp. 45-48. Aquí seguimos la última versión que conocemos

De la mera lectura de los nombres de las autoridades que conforman la Junta Suprema se desprende una primera y obvia conclusión: el nuevo Gobierno estuvo formado exclusivamente por criollos y los acontecimientos del 10 de agosto fueron el resultado directo de lo planificado en la “Conspiración de Navidad”. Esos planes, que no pudieron llevarse a efecto en febrero de 1809, fueron ejecutados en agosto, en la primera oportunidad que se presentó. Nada hay, pues, de novelaría en las decisiones que entonces tomaron los patriotas quiteños. Sus actitudes se enraízan en los acontecimientos económicos y políticos de las décadas pasadas, así como en lo resuelto en Chillo en diciembre de 1808.

A los pocos días, el 16 de agosto, se celebró un Cabildo Abierto en la Sala Capitular del convento de San Agustín, al que concurrieron los representantes de la ciudad de Quito y sus alrededores, según lo acostumbrado en una sociedad estamentaria, propia del “Antiguo Régimen”, entonces vigente: el obispo José Cuero y Caycedo, el cabildo civil, el cabildo eclesiástico, las demás autoridades civiles, eclesiásticas, militares y educativas, los representantes de los gremios profesionales, los nobles y “mucho concurso público”. Así se expresó “la voluntad del Pueblo”, que ratificó “cuanto se había propuesto y ordenado”, “con repetidos vivas y aclamaciones de júbilo”.<sup>15</sup>

El jueves 17 de agosto, en la Catedral, por mandato de la junta, se reunió un concurso aún mayor de gente, incluyendo los mencionados representantes. Allí se celebró la misa de acción de gracias y el *Te Deum Laudamus*, actos litúrgicos con los cuales la Iglesia católica suele solemnizar los acontecimientos propicios, al cabo de los cuales todos los presentes, comenzando por Selva Alegre y Cuero y Caycedo, realizaron el siguiente juramento ante la imagen de Cristo crucificado y los Evangelios:

Juramos al Sr. D. Fernando VII como a nuestro Rey y Señor Natural y juramos adherir a los principios de la Junta Central de no reconocer jamás la dominación de Bonaparte ni la de Rey alguno intruso; juramos conservar en su unidad y pureza la Religión Católica, Apostólica, Romana, en que por la misericordia de Dios tuvimos la felicidad de nacer, y juramos fielmente hacer todo el bien posible a la Nación y Patria, perdiendo, si necesario fuere por esos sagrados objetos, la última gota de nuestra sangre y por la Constitución.<sup>16</sup>

(fundamentalmente igual a las anteriores): Gustavo Pérez Ramírez, *Historia del Acta de la Independencia de Quito del 10 de Agosto de 1809*, Quito, Municipio Metropolitano de Quito/FONSAL, 2009, pp. 46-49.

15. “Acta del Cabildo Abierto celebrado en Quito el 16 de agosto de 1809 en la Sala Capitular de San Agustín”, documento fechado el 20 del mismo mes, que también da cuenta del acto religioso y el juramento del 17, en Alfredo Ponce Ribadeneira, *Quito, 1809-1812, según los documentos del Archivo Nacional de Madrid*, Madrid, Imprenta de Juan Bravo, 1960, pp. 148-149.

16. *Ibid.*, p. 149.

Ese texto había sido aprobado por la junta el 11 de agosto, pero recién lo fue por el obispo el día 15, una vez que él, junto con otros dignatarios, fue declarado vocal nato de la misma.<sup>17</sup> En aquellos días, por “Nación” se entendía usualmente la “nación española”, es decir, todo el mundo español, mientras que “Patria” se refería a cada uno de los reinos que lo integraban, en este caso, el Reino de Quito.<sup>18</sup>

Más importante que lo anterior es aclarar cuál era la “Constitución” a la que se refería el juramento. Un análisis cuidadoso de los documentos de la época pone en evidencia que para los actores de los acontecimientos que reseñamos, el *Acta* del 10 de agosto era una *Constitución*.<sup>19</sup> Y en efecto lo era, pues constituye un Gobierno específico, con diversos órganos, con poder sobre un territorio determinado (asunto que estudiamos más adelante), e incluso con un protocolo y unos sueldos que el mismo documento establece. Cosa distinta es que no tenga la forma que después se volverá de rigor para ese tipo de documentos (a partir de la Constitución quiteña de 1812), que haya tenido una vida efímera, que casi no haya podido ser aplicada, u otras consideraciones que pudieran hacerse.

Con inicios tan auspiciosos, hubiera podido creerse que el nuevo Gobierno iba a consolidarse rápidamente y a implementar los cambios a que aspiraba. Pero las cosas no resultaron así. Apenas dos meses después, el 12 de octubre, Montúfar renunció a la presidencia de la junta y pocos días más tarde el poder le fue devuelto al propio Ruiz de Castilla. ¿Qué había sucedido? ¿Por qué fracasó tan rápidamente la Junta Suprema quiteña?

La primera razón del fracaso de la junta fue la falta de apoyo popular. El pueblo de Quito sí apoyó el golpe del 10 de agosto y también participó con alegría en las fiestas que se organizaron para celebrarlo, así como en los actos públicos como los del 16 y 17 del mismo mes, actitud explicable por muchas razones, entre las que no se pueden olvidar las relaciones clientelares que tan estrechamente lo unían con las élites locales. Pero cuando terminaron los festejos y se vio que la revolución debía enfrentarse a sus opositores en el campo de batalla, se fue

17. Véase “Forma de juramento”, en Salvador Lara, edit., *Escritos de la Independencia*, pp. 192-193.

18. Jaime E. Rodríguez O., *La independencia de la América española*, México D. F., El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas/Fondo de Cultura Económica, 1998, pp. 11 y 177.

19. Demos un solo ejemplo: puesto que el ejemplar original del *Acta* o *Constitución* se ha perdido, la copia más oficial y auténtica que se conserva es la que Juan Larrea, ministro de Hacienda de la junta, envía a los Oficiales Reales, a fin de que se paguen “los sueldos de las plazas que consten en dicha acta”, mediante oficio de 23 de agosto de 1809. En ese oficio, Larrea llama “el acta constitucional del Pueblo” al documento que remite. Véase el documento en Pérez Ramírez, *Historia del Acta...*, p. 46.

haciendo evidente que la mayoría de los quiteños no estaba dispuesta a derramar “hasta la última gota de su sangre” por ideales relativamente abstrusos como los que planteaban los documentos de la junta. Y ni siquiera se trataba de que esas ideas fueran difíciles de entender. Por el contrario, la intuición popular comprendió rápidamente que el movimiento de agosto promovía, en definitiva, los intereses de la clase dirigente y no los de los sectores populares, por más que sus líderes, seguramente con sinceridad, los presentaran como “el bien de la patria”.

En segundo lugar, la Revolución quiteña no logró contar con el apoyo de las demás provincias, pese a que intentó ganárselo con cartas, explicaciones y proclamas.<sup>20</sup> Es verdad que hubo algunos *intentos* de apoyarla en Cuenca, Guayaquil y Popayán, pero no pasaron de ser las excepciones que confirmaron la regla de un rechazo generalizado al movimiento quiteño. Y esa posición tampoco carecía de lógica en regiones tan suspicaces frente al centralismo quiteño, más aún cuando se dieron cuenta de que el movimiento de agosto promovía principalmente los intereses de la región quiteña, a la que hemos llamado la “Sierra central”, que no siempre coincidían, y en muchos casos se oponían, a los intereses de las demás provincias.

Por último, la junta quiteña fracasó por la oposición de las autoridades realistas vecinas, que los hombres y mujeres de agosto nunca esperaron que fuera tan radical y decidida. Esa oposición fue encabezada por el virrey del Perú (1806-1816) José Fernando de Abascal y Sousa, acérrimo partidario del absolutismo y enemigo del liberalismo español y de la independencia americana, y secundada por los gobernadores de Cuenca (Melchor Aymerich), Guayaquil (Bartolomé Cucalón y Villamayor), Popayán (Miguel Tacón) e incluso, después de algunas vacilaciones, por el virrey de la Nueva Granada, Antonio Amar y Borbón. Pese a algunos éxitos puntuales, la suerte de las armas fue, en definitiva, desfavorable a los quiteños en todos los frentes y la falange se deshizo.<sup>21</sup>

Dándose cuenta de que la revolución tenía los días contados, Juan Pío Montúfar, como ya se indicó, renunció a la presidencia de la junta el 12 de octubre de 1809, a favor de Juan José Guerrero y Mateu, conde de Selva Florida, criollo realista que sirvió de intermediario para las negociaciones con Ruiz de Castilla, que no fueron muy largas. Para el 24 de octubre ya se había acordado que se mantuviera la junta, pero con el título de “Provincial”, “sujeta y subordinada a la Central de España”, que su presidente fuera el propio Ruiz de Castilla y que no se toma-

20. Se pueden ver varios ejemplos de esos documentos en Ponce Ribadeneira, *Quito, 1809-1812...*, y en Salvador Lara, edit., *Escritos de la Independencia*.

21. Jorge Núñez Sánchez y Kléver Antonio Bravo, *La configuración militar en la gesta quiteña de la Independencia, 1809-1812*, Quito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2012, pp. 227-258.

ran represalias por los recientes acontecimientos. Ruiz de Castilla asumió el mando el 29 de octubre y al principio cumplió lo pactado. Pero cuando llegaron a Quito las tropas enviadas por el virrey de Lima, al mando del teniente coronel Manuel Arredondo, disolvió la junta, restableció el Gobierno anterior y comenzó la represión.<sup>22</sup>

## **EL PROPÓSITO DE LA REVOLUCIÓN QUITENA**

La historiografía tradicional ecuatoriana, leyendo desde una perspectiva nacionalista y patriótica los acontecimientos reseñados, ha supuesto que los próceres del 10 de agosto de 1809 buscaban fundamentalmente la independencia de España y la formación de una nueva república democrática. Creemos que eso es interpretar los acontecimientos de aquel año a la luz de lo que finalmente resultó, al menos en teoría, después de 1830. Una mirada más objetiva a esos mismos acontecimientos puede ayudarnos a establecer importantes matices diferentes, que permitan una mejor comprensión de los hechos.

Para comenzar, es importante establecer que los líderes de la Revolución quiteña no eran, por lo general, republicanos. Resulta forzado mantener que sus reiteradas protestas de fidelidad a Fernando VII, repetidas incluso con juramento público y solemne, redactado y exigido por ellos mismos, ante los más sagrados símbolos del catolicismo que todos profesaban, en los días del triunfo de su movimiento, hayan sido simples máscaras para ocultar sus supuestos ideales republicanos. Lo único lógico es suponer lo contrario: que ellos eran sinceramente realistas y no fueron perjuros cuando prometieron fidelidad a su rey.

Tampoco eran demócratas los revolucionarios de 1809, por lo menos no en el sentido social de postular que todos los seres humanos nacen libres e iguales, con los mismos derechos y obligaciones. La sociedad colonial, de la cual ellos eran en buena parte beneficiarios, se basaba precisamente en los postulados opuestos, y varios de los hombres de agosto habían participado en la represión contra las sublevaciones indígenas que con cierta regularidad se daban en la Audiencia de Quito. El movimiento de 1809 no fue, ni siquiera en planteamientos, una revolución social, y es inútil buscar en la documentación que de él se ha conservado posiciones sociales radicales, como las de Hidalgo y Morelos en México, por ejemplo. La propia independencia de Iberoamérica, tomada en su conjunto, tampoco fue una revolución social, precisamente porque las clases dominantes que la lideraron lograron conservar el orden

22. Carlos Landázuri Camacho, "La independencia del Ecuador, 1808-1822", pp. 102-103.

social colonial casi inalterado, diluyendo los diversos intentos de transformarlo.

Por último, planteamos que el objetivo primero de la revolución de 1809 no era la independencia de España, si bien esa era una consecuencia directa y seguramente inevitable de lo que sus dirigentes planteaban.

Entonces, si aceptamos, al menos como hipótesis, que los patriotas quiteños de 1809 no buscaban primordialmente la independencia de España, eran sinceramente monárquicos y por lo tanto no pretendían establecer una república, no eran demócratas y por lo mismo no deseaban una revolución social, ¿qué pretendían?

A nuestro entender, su propósito central era implementar un proyecto económico-político que restableciera la importancia de la Presidencia de Quito dentro de los otros reinos sudamericanos y reafirmara la autoridad de la ciudad de Quito dentro de la Audiencia. Para lograr llevar adelante ese proyecto, juzgaban necesario crear un espacio económicamente viable y políticamente independiente, no tanto de Madrid como de Lima y Bogotá. Pero esta hipótesis requiere alguna explicación, lo cual nos obliga a captar las aguas de aquel río desde bastante más arriba: desde el siglo XVII.

Durante el siglo XVII, la Audiencia de Quito se había vinculado funcionalmente al “espacio peruano”, cuyo eje político era Lima, sede del único virreinato sudamericano, y cuyo eje económico era Potosí, en la actual Bolivia, la mina argentífera más rica del Imperio español. Hacia allá Quito exportaba las telas que producían sus numerosos *obrajes*, localizados preferentemente en la Sierra central, la región más rica y poblada de la Audiencia, que comprendía desde las actuales provincias ecuatorianas de Imbabura, al norte, hasta la de Chimborazo, al sur. A través de ese nicho comercial, los textiles quiteños conquistaron una parte no despreciable del mercado sudamericano y constituyeron por décadas fuente de ingreso relativamente segura de diversos productos y en especial de plata, que dinamizaba la economía del reino. Establecidas las rutas y los sistemas comerciales, a los textiles se sumaron otros productos como pinturas y esculturas de la *escuela quiteña*, pólvora de Latacunga y, para las regiones más cercanas, cueros, harinas y otros productos agropecuarios. Guayaquil, por su parte, se convirtió en el principal astillero de la costa del Pacífico, gracias a las excelentes y variadas maderas que se explotaban en la cuenca del río Guayas, las breas de la península de Santa Elena y las velas y jarcias que también se producían localmente en varias regiones de la Audiencia.<sup>23</sup>

23. Carlos Landázuri Camacho, “El doctor Antonio de Morga, octavo presidente de la Real Audiencia de Quito, 1615-1636”, en *Quitumbe: revista del Departamento de Historia*, No. 3, Quito, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1973, pp. 32-38; Lawrence A.

Esa vinculación funcional al espacio peruano favoreció a Quito y creó una era de relativa prosperidad, que contribuye a explicar la magnificencia de sus templos y conventos, superior, por ejemplo, a los de Buenos Aires, Bogotá e incluso Lima, ciudades que fueron capitales virreinales. Esa misma base económica fue el fundamento para el significativo desarrollo cultural de Quito, que tuvo tres universidades y creó una afamada escuela de pintura y escultura, así como también permitió financiar otros esfuerzos, como la labor misionera en la cuenca amazónica.

Pero la decadencia de Potosí y otras minas, ya durante el reinado de los Borbones, dio inicio a una época más incierta para la Audiencia de Quito. Las exportaciones quiteñas al sur fueron disminuyendo, por lo cual debieron ser reorientadas hacia el norte, sin que lograran alcanzar los volúmenes anteriores. Los reacomodos y relativa decadencia del siglo XVIII trajeron para Quito varias consecuencias tanto en lo interno como en su importancia relativa dentro de Sudamérica.

Al interior de la Audiencia, el antiguo reino comenzó a fragmentarse. En los dos primeros siglos coloniales, la ciudad de Quito y su región, la Sierra central, habían conseguido imponer su hegemonía y dar cierta unidad a un país tan diverso como lo habían hecho su compleja geografía, la variedad de sus climas, flora y fauna, que habían sido el sustrato donde se construyó una diversidad cultural también notable. En el siglo XVIII la Sierra central siguió siendo la región más poblada y rica de la Audiencia, pero se había estancado y veía como las demás regiones hacían lo posible por alcanzar mayor autonomía. El Norte, con Popayán a la cabeza, trataba de mantener su distancia tanto de Quito como de Bogotá, fortalecido por la creciente importancia de las explotaciones auríferas del Chocó. Hacia el sur de esa misma región, la ciudad de Pasto servía de núcleo a la antigua área cultural indígena de ese nombre, y tenía sus propias resistencias frente al poder tanto de Popayán como de Quito. La Sierra sur, por su parte, cuya capital era Cuenca, había mantenido sus vínculos con Piura y el norte del Perú, así como una economía bastante independiente de la de Quito, basada en la artesanía, la pequeña y mediana propiedad agrícola y la exportación de quina o cascarilla, con la que se fabricaban productos medicinales. En el occidente, la provincia de Guayaquil era posiblemente la región más próspera de la Audiencia. Incluía las actuales provincias ecuatorianas de Guayas, Santa Elena y Los Ríos y parte de las de Manabí y El Oro y su economía se basaba en el astillero de Guayaquil, el comercio marítimo y cada vez más el cultivo del cacao y otros productos tropicales,

como la caña de azúcar. Su población, que había sido relativamente pequeña en la primera parte de la Colonia, crecía ahora rápidamente gracias a la migración de la Sierra. Su estratificación social, como es típico de las zonas de inmigración y crecimiento económico, era menos rígida que en la Sierra. Y aunque Guayaquil quería seguir siendo el principal puerto de la Audiencia, se sentía también con fuerza para ejercer una creciente autonomía.<sup>24</sup>

Si al interior de la Presidencia de Quito se daba la fragmentación aludida, la situación externa era igualmente compleja. La unidad del “espacio peruano”, al cual Quito se había vinculado con relativa eficacia, también se estaba resquebrajando. Eso finalmente tuvo su expresión política con la creación de dos nuevos virreinos: el de la Nueva Granada, con capital en Santa Fe de Bogotá, y el del Río de la Plata, con capital en Buenos Aires, este último creado en 1776.

Quito terminó perteneciendo a la Nueva Granada, cuyo largo y complicado proceso de creación permite evidenciar la situación ambigua que debió enfrentar la Audiencia de Quito. En efecto, la Corona española decidió crear el nuevo virreinato en 1717, incorporándole los territorios quiteños, que perdían su antigua calidad de Real Audiencia. Tres años después, en 1720, se restableció la Audiencia de Quito, pero subordinándola de nuevo a Lima. Otros tres años más tarde, en 1723, el rey suprimió el virreinato santafereño, con lo cual las cosas volvían exactamente al principio. Por fin, en 1739 se volvió a crear definitivamente el virreinato de la Nueva Granada, que volvía a incluir la Audiencia de Quito, la cual, sin embargo, conservaba su calidad y su jurisdicción.<sup>25</sup>

Detrás del tortuoso proceso descrito se oculta la circunstancia de que Quito había perdido un papel claro dentro del área andina. Por una parte, era evidente que sus nexos con el Perú se habían debilitado, mientras se fortalecían sus relaciones con el norte. Por otra parte, también parecía claro que Quito no encajaba muy naturalmente en el nuevo virreinato, cuyo propósito central era mejorar la administración y defensa de las provincias marítimas del norte, las del Caribe y Panamá, cada vez más asediadas por otras potencias europeas. Finalmente primó el criterio de que Quito hiciese parte del nuevo virreinato, en el cual cum-

24. Michael T. Hamerly, *Historia social y económica de la antigua provincia de Guayaquil, 1763-1842*, Guayaquil, Archivo Histórico del Guayas, 1973; Carlos Marchán R., “Economía y sociedad durante el siglo XVIII”, en Enrique Ayala Mora, edit., *Nueva Historia del Ecuador*, vol. 4, *Época colonial II. Segunda y tercera etapa colonial*, Quito, Corporación Editora Nacional/Grijalbo, 1989, pp. 231-259; Nick D. Mills y Gonzalo Ortiz Crespo, “Economía y sociedad en el Ecuador poscolonial, 1759-1859”, en *Cultura: revista del Banco Central del Ecuador*, No. 6, 1980, pp. 69-152.
25. Rosemarie Terán Najas, *Los proyectos del Imperio Borbónico en la Real Audiencia de Quito*, Quito, Abya-Yala/TEHIS, 1988, pp. 13-56.

pliría el papel más bien artificial de proporcionar recursos para la defensa de sus provincias septentrionales.

A los problemas externos de la Audiencia de Quito en el siglo XVIII contribuyó también el cambio de los ejes comerciales en el Pacífico sudamericano. Durante la época de los Austrias, se había restringido el comercio americano con otros países europeos y aún el comercio con España se hacía mediante el sistema de flotas. En ese sistema, Panamá era la puerta de ingreso de Sudamérica a través de las ferias de Portobelo y el tráfico comercial entre ese país y Perú y Chile pasaba necesariamente frente a las costas quiteñas. Después de la Guerra de Sucesión de España (tratados de 1713-1715) se permitió el ingreso de buques extranjeros por la vía del Cabo de Hornos, con lo cual el comercio del Pacífico se fue desplazando hacia el sur. Posteriormente se suprimieron las ferias de Portobelo (1737) y el sistema de flotas (1740) y Quito se convirtió probablemente en la provincia más lejana y aislada de la América española.<sup>26</sup>

El aludido cambio de las prácticas comerciales trajo también la creciente importación de textiles europeos, ahora más baratos debido a la Revolución industrial. Eso fue limitando la posibilidad de que Quito exportara sus telas a otras provincias sudamericanas, lo cual, a su vez, redujo la producción y la riqueza, especialmente en la Sierra central. Un solo dato puede darnos alguna idea de la magnitud de la crisis: la economía serrana, que durante el siglo XVII tenía un ingreso de más de un millón y medio de pesos anuales, hacia 1822 producía no más de 200 a 300 mil pesos por año. Y como la Audiencia no poseía minas de significación, a no ser por la producción aurífera de Barbacoas, la decadencia de las exportaciones traía aparejada la escasez de circulante, indispensable para el contacto comercial con Europa y para el adecuado funcionamiento de toda la economía.<sup>27</sup>

A los ya serios problemas de la fragmentación interna de la Presidencia de Quito y de la pérdida de su importancia frente a las otras provincias del Imperio, vino a sumarse, seguramente como consecuencia de ambos procesos, algo difícil de aceptar para el patriciado quiteño: los recortes de su jurisdicción territorial por todos los puntos cardinales donde el territorio quiteño limitaba con otras circunscripciones, proceso que se fue dando desde la segunda mitad del siglo XVIII y muy especial-

26. Demetrio Ramos Pérez, *Entre el Plata y Bogotá: cuatro claves de la emancipación ecuatoriana*, Madrid, Cultura Hispánica del Centro Iberoamericano de Cooperación, 1978, pp. 107-109.

27. Véase Roger Paul Davis, *El Ecuador durante la Gran Colombia (1820-1830): regionalismo, localismo y legitimidad en el nacimiento de una república andina*, Quito, Banco Central del Ecuador, pp. 128-130; y Robson B. Tyner, *Historia demográfica y económica de la Audiencia de Quito: población indígena e industria textil, 1600-1800*, Quito, Banco Central del Ecuador, 1988, p. 325.

mente en los primeros años del XIX. Por el norte, se fue debilitando el control de Quito sobre la antigua Gobernación de Popayán e inclusive sobre Atacames, La Tola, Limones y Tumaco, lo que actualmente sería la costa norte del Ecuador y sur de Colombia. Sin embargo, los casos mejor estudiados de tales recortes son el de Maynas, en el oriente, y el de Guayaquil, en el occidente, los cuales resumimos a continuación.

Maynas era la extensa región conformada por ambas márgenes del río Marañón o Amazonas, desde las provincias de Jaén y Yahuarzongo hacia la cordillera de los Andes, hasta el Brasil en el oriente. La Cédula Real de 15 de julio de 1802 creó el Obispado y la Comandancia General de Maynas, dependientes de las autoridades religiosas y civiles de Lima, que por lo mismo asumían el control eclesiástico y militar de esa región amazónica. En teoría, desde el punto de vista quiteño, esos territorios seguían perteneciendo a la jurisdicción de la Audiencia de Quito, porque la Real Cédula citada no incluía los otros poderes del Estado español y, específicamente, no incluía el tema central de la administración de justicia. En la práctica, sin embargo, la autoridad quiteña sobre esas provincias orientales se desdibujaba, ya que la presencia del Estado en esa zona de frontera se concentraba casi exclusivamente en lo religioso, por las misiones, y en lo militar, por la rivalidad con el Imperio portugués.<sup>28</sup>

El caso de Guayaquil es de alguna manera semejante al de Maynas y se originó casi exactamente un año después. En efecto, la Real Orden de 7 de julio de 1803 dispuso que el Gobierno militar de Guayaquil pasase a depender de Lima. Pero la defectuosa redacción del documento; la indiferencia del virrey de Bogotá, Antonio Amar y Borbón, a quien poco interesaba Guayaquil, una de las provincias más remotas de su distrito; el autoritarismo del virrey de Lima, José Fernando Abascal y Sousa, y la aceptación de las autoridades y el patriciado guayaquileño, que quizá veían en la confusión de jurisdicciones una buena oportunidad de acrecentar su autonomía, permitieron una exagerada interpretación del aludido decreto ministerial. Lo cierto es que no solo el Gobierno militar de Guayaquil, sino el político, y posteriormente también los asuntos comerciales (que hasta entonces dependían del Consulado de Cartagena) fueron sometidos al Virreinato de Lima. Igual que en el caso de Maynas, la provincia de Guayaquil seguía perteneciendo a la Audiencia de Quito porque los asuntos de justicia –centrales en la concepción española del Estado– seguían dependiendo de ese tribunal. Por fortuna para la Audiencia, así lo aclaró el monarca mediante Cédula Real de 23 de junio de 1819, cosa que nunca llegó a hacer para Maynas. Sin

28. María Elena Porras P., *Gobernación y obispado de Mainas: siglos XVII y XVIII*, Quito, Abya-Yala/TEHIS, 1987.

embargo, era evidente que el control de Quito sobre ambas provincias había sufrido grave menoscabo.<sup>29</sup>

La triple amenaza conformada por la fragmentación interna de la Audiencia de Quito, su pérdida de importancia en relación con las otras provincias y los recortes de jurisdicción territorial, preocupaba hondamente a las élites quiteñas y en el último siglo colonial hay varios ejemplos de reflexiones sobre la decadencia económico-política, quejas sobre las medidas adoptadas por el Gobierno y propuestas de soluciones. Esa posición del patriciado quiteño halló su más lúcida expresión cuando asumió el poder como presidente de la Audiencia de Quito Luis Francisco Héctor, barón de Carondelet (1799-1807). Carondelet, quien es considerado por la historiografía ecuatoriana como uno de los mejores presidentes coloniales, optó por gobernar en colaboración con la élite local, al punto que su administración ha sido llamada “el Gobierno criollo”.<sup>30</sup>

Carondelet dirigió a Manuel Godoy, conocido suyo y hombre fuerte del Gobierno español, una exposición fechada el 21 de julio de 1804 que recoge la posición quiteña. En primer lugar, muestra la inconveniencia de las medidas tomadas sobre Maynas y Guayaquil y pide que ambas provincias sean colocadas de nuevo bajo el pleno control de Quito. Desde ese punto de partida, y recogiendo una antigua aspiración quiteña, pide que la Presidencia de Quito, con todas sus provincias, sea elevada a la categoría de *capitanía general*, es decir, una “audiencia pretorial”, independiente de los virreinos vecinos y con completa autoridad sobre toda su jurisdicción, no solo en lo judicial, sino también en lo militar y político. Tal propuesta, lejos de ser una aspiración desmedida o inédita, tenía antecedentes cercanos, que el propio Carondelet cita, como los de Guatemala, Venezuela y Chile, provincias que habían sido transformadas en capitanías generales. Tampoco sería correcto suponer que la idea de la capitanía general era exclusiva de Carondelet o una apresurada “respuesta” frente a la situación de Popayán, Maynas y Guayaquil. Por el contrario, el Presidente solo estaba dando voz al viejo deseo quiteño de librarse de la pesada tutela de Lima y Bogotá, que

29. Carlos Landázuri Camacho, “La independencia del Ecuador, 1808-1822”, p. 89; Dora León Borja y Adam Szászdi, “El problema jurisdiccional de Guayaquil antes de la Independencia”, en *Cuadernos de Historia y Arqueología*, No. 38, 1971, pp. 13-146.

30. Demetrio Ramos Pérez, *Entre el Plata y Bogotá...*, pp. 148-162. Véase también Thomas Fiehrer, “The Baron de Carondelet as Agent of Bourbon Reform: A Study of Spanish Colonial Administration in the Years of the French Revolution”, tesis doctoral, Tulane University, New Orleans, 1972; Carlos Manuel Larrea, *El Barón de Carondelet, XXIX presidente de la Real Audiencia de Quito*, Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones, 1969, y Carlos Manuel Larrea, José Gabriel Navarro, Jorge Núñez Sánchez y María Antonieta Vásquez Hahn, *Carondelet: una autoridad colonial al servicio de Quito*, Quito, FONSAL, 2007.

buscaban sus propios intereses, muchas veces contradictorios entre sí, pero que no coincidían con los de Quito.<sup>31</sup>

Desde la perspectiva quiteña, la propuesta de la capitania general era conveniente, justa y fácil, y hubiera solucionado radicalmente los problemas de fragmentación interna, pérdida de importancia y recortes de jurisdicción. Pero el Gobierno español nunca se decidió a aprobar esa propuesta y los problemas anotados continuaron agravándose. Cuando el Gobierno colonial entró en crisis por la invasión de Napoleón a España, los líderes quiteños creyeron llegado el momento de tomar el poder en sus manos para implementar las soluciones que Madrid no había sido capaz de adoptar. Se trataba, como ahora vemos, de llevar a la práctica un proyecto fundamental y largo tiempo soñado. La crisis de la monarquía era simplemente la coyuntura que les brindaba la oportunidad de hacerlo.

Lo dicho también explica por qué Quito no podía darse el lujo de esperar unos cuantos meses hasta ver como se definía la situación en España y en los otros reinos americanos. Si el emperador francés consolidaba su dominio de la península ibérica, como parecía estar ocurriendo, podría ser que la independencia de América se diera por la misma fuerza de las circunstancias. Y en tal caso, ¿no tendrían más fuerza las aspiraciones bogotanas o las limeñas que las quiteñas? Por eso, desde el punto de vista de las clases dirigentes de Quito, era indispensable adelantarse a las capitales virreinales y organizar antes el espacio propio. Si no se lo hacía, Quito podría llegar a una independencia del lejano y permisivo Madrid, sí, pero para encontrarse dependiendo de las mucho más cercanas y autoritarias decisiones de Bogotá o Lima. De hecho, eso fue exactamente lo que pasó cuando fracasó la Revolución quiteña y la independencia del norte de la Sudamérica española se dio en los términos impuestos por la visión centralista de Simón Bolívar.

El territorio que los patriotas quiteños aspiraban a controlar está definido en el siguiente párrafo del *Acta o Constitución* del 10 de agosto de 1809:

Declaramos que los antedichos individuos [los representantes de los barrios de Quito] unidos con los representantes de los Cabildos de las Provincias sujetas actualmente a esta Gobernación y las que se unan voluntariamente a ella en lo sucesivo, como son *Guayaquil, Popayán, Pasto Barbacoas y Panamá* que ahora dependen de los Virreinos de Lima y Santa Fe, las cuales se procurará atraer, compondrán una Junta Suprema que gobernará interinamente a nombre y como representante de nuestro

31. Véase un análisis del memorial de Carondelet en León Borja y Szászdi, *El problema jurisdiccional de Guayaquil*, pp. 46-52. Véase también Alberto Muñoz Vernaza, *Orígenes de la nacionalidad ecuatoriana y otros ensayos*, Quito, Corporación Editora Nacional, 1984, pp. 90-98; Ramos Pérez, *Entre el Plata y Bogotá...*, pp. 101-162 y 225-269.

legítimo soberano, el señor don Fernando Séptimo, y mientras su Majestad recupere la península o viniere a imperar en América.<sup>32</sup>

En otras palabras, la junta aspiraba a gobernar sobre tres tipos de territorios: 1. todas las regiones que formaban parte de la Real Audiencia de Quito; 2. aquellas que, habiendo pertenecido a la Audiencia, en esos momentos dependían de los virreinos vecinos, como Guayaquil, Popayán y Pasto; 3. dos regiones que en su mayor parte no habían pertenecido a la Audiencia pero que, como veremos, eran muy importantes para el proyecto que la junta representaba: Barbacoas, es decir, en términos actuales, la costa pacífica de Colombia, incluyendo el departamento del Chocó, y Panamá.

Llama inmediatamente la atención el deseo de la junta de incorporar a sus dominios a la actual costa pacífica colombiana y Panamá, llevando así los territorios de Quito, sin solución de continuidad, a tener costas sobre el mar Caribe y, por lo mismo, a poder comunicarse directamente con Europa. Eso requiere una explicación.

Comencemos por aclarar que la pretensión de la junta no era novelaría de último momento, ni deseo de dominio territorial sin más, sino que se inscribía dentro de las mismas preocupaciones económicas que llevaron a que se planteara al rey el proyecto de capitán general, al que nos hemos referido. La idea central era contrarrestar la decadencia quiteña, tema sobre el cual se habían presentado diversos memoriales al Gobierno colonial. El propio Carondelet, que tan bien supo expresar los intereses de las clases dominantes quiteñas, envió una muy interesante memoria a José Antonio Caballero, ministro del Gobierno español, fechada en Quito, a 21 de noviembre de 1800, en la que le exponía “la extremada miseria a que han llegado estas provincias del Reino de Quito”, causada, entre otros factores, por “la decadencia de sus manufacturas” y la “falta total de caudales”, es decir, de moneda. Para combatir esas causas propone facilitar el intercambio entre “las feracísimas provincias de Quito y la riquísima en metales del Chocó”, “dándoles energía y círculo por medio de un comercio activo y de propiedad”. Ese comercio debía extenderse hasta Panamá, “que carece de los principales ramos, sin más harinas que las que se le introducen del Callao y de Paíta”. Todo ese verdadero plan de desarrollo económico que por boca del Barón proponen los empresarios quiteños, es el mismo que los movió, en la primera mitad del siglo XVIII, bajo el liderazgo de Pedro Vicente Maldonado, a abrir el camino de Malbucho, al que Carondelet se refiere en detalle en el documento que estudiamos, para comunicar la Sierra central con Esmeraldas y conectarse con Panamá.<sup>33</sup>

32. Gustavo Pérez Ramírez, *Historia del Acta...*, p. 47. La cursiva es nuestra.

33. La memoria de Carondelet está publicada en Carlos Manuel Larrea, *El Barón de Carondelet...*, pp. 173-188. Véase también Demetrio Ramos Pérez, *Entre el Plata y Bogotá...*, pp. 116-128, 148-159.

El interés de Quito sobre el Chocó y Panamá se originaba también en la meridionalización de las rutas comerciales, a partir de la apertura de la ruta del Cabo de Hornos, por el extremo sur de América, y la supresión del sistema de flotas y ferias en la década de 1740. Eso, más la decadencia de Potosí, obligó a la Sierra central quiteña a buscar nuevas vinculaciones comerciales orientadas hacia el norte: Popayán, el Chocó, Panamá, Cartagena. De hecho, por ejemplo, el joven Juan Pío Montúfar, muchos años antes de ser presidente de la junta quiteña, había logrado rehacer y acrecentar la fortuna familiar gracias, en parte, al negocio del “situado”, que era el impuesto que Quito debía pagar anualmente en Cartagena, para contribuir a la defensa del Caribe. Montúfar lo remataba y con ese motivo él y sus hermanos organizaban verdaderas expediciones comerciales hacia el norte, llevando consigo telas y obras de arte, los principales productos de exportación de Quito. Cuando el virrey de Bogotá ordenó “que la remisión del Situado que se remite anualmente de estas Cajas Reales a Santa Fe y Cartagena, se hiciese en adelante en plata efectiva y selladas las cajas de ella en esta Capital”, según expresión de Carondelet en la citada memoria, eso afectó los intereses financieros y comerciales de los Montúfar y el Barón lo critica diciendo que esa disposición consistía en “unas providencias mal combinadas”, pues en realidad contribuía a acrecentar la escasez del circulante en la Audiencia de Quito. También ejemplifica el creciente interés de Quito en el norte el hecho de que Pedro Montúfar, hermano de Juan Pío, hubiera logrado el cargo de teniente de gobernador de Barbacoas y que su otro hermano, Ignacio, hubiera desarrollado importantes conexiones en Popayán, donde vivió algunos años.<sup>34</sup>

También es necesario mencionar que las aspiraciones quiteñas en relación con el Chocó y Panamá no eran de una simple hegemonía política, sino que implicaban una verdadera integración comercial. Panamá, que había perdido tanto con la meridionalización de las rutas comerciales, recuperaría su importancia al convertirse en puerta hacia Europa de todo el Pacífico septentrional sudamericano. Eso le significaría ventajas comerciales obvias y además le permitiría ser abastecida, a precios convenientes, de diversos productos quiteños, que solo podrían llevarse hasta el istmo si se establecía un circuito comercial regular. Por su parte, Quito conseguiría un nuevo mercado para sus productos y la posibilidad de comerciar directamente con Europa. El Chocó quedaría integrado de hecho al mismo circuito comercial, que debía pasar frente a su litoral, y podría acceder fácilmente tanto a los productos quiteños como a los europeos. Quito, en cambio, accedería a la producción aurífera del Chocó, lo que le permitiría solucionar su permanente y angus-

34. Gonzalo Ortiz Crespo, *La Revolución de Quito...*, y Christian Büschges, *Familia, honor y poder...*

tiosa escasez de moneda y dinamizar su economía. De hecho, el proyecto despertaba interés no solamente en Quito, sino también en las otras provincias implicadas. En palabras de Carondelet en su memoria, “los panameños son tan persuadidos de las ventajas incalculables [del plan]... que están dispuestos a presentárselas al rey...”

Como se ve, el proyecto quiteño era esencialmente económico, pero necesariamente se tornó político, pues para implementarlo se requería que Quito controlara las diferentes provincias implicadas, sin la supervisión paralizante de Bogotá o Lima. Eso se evidenció cuando las élites quiteñas tomaron el poder en sus manos en 1809.

Con lo hasta aquí manifestado, resulta más fácil entender por qué este proyecto no podía despertar un apoyo más radical de parte de los sectores populares: porque representaba los intereses de quienes producían para exportar, consumían artículos europeos y controlaban el comercio. Si se hubiera realizado, la producción se hubiera orientado cada vez más hacia los mercados exteriores, quizá perjudicando a los campesinos y a la plebe urbana.

De la misma manera, se evidencia por qué las aspiraciones quiteñas no podían recibir el apoyo de las otras regiones, fuera, quizá, del Chocó y Panamá. Cuenca no ganaba nada con el proyecto de Quito. Popayán seguramente temía ser controlado más cercanamente por Quito y a la vez perder su influjo sobre la costa pacífica. Guayaquil hubiera perdido su calidad de único puerto principal de la Audiencia y única vía real de comunicación de Quito con el mar. Los líderes quiteños eran patriotas, sin duda, pero no alcanzaron a ver que su proyecto representaba únicamente los intereses de su región y de su clase.

En cambio, puede ser necesario explicar algo mejor la intransigente y violenta reacción de las autoridades realistas que rodeaban a Quito, que se opusieron radicalmente a la junta, con una tenacidad que los patriotas quiteños, cultos, refinados y también monárquicos, no anticiparon.

Esas autoridades realistas americanas tenían que oponerse a los quiteños, en primer lugar, porque estaban defendiendo sus propios cargos, su estilo de vida y su razón de ser. No podían aceptar la teoría política que utilizaron los primeros *juntistas*, tanto en España como en América, de que en ausencia del rey legítimo sus antiguos representantes ya no representaban a nadie, y por lo tanto ya no tenían ninguna autoridad válida. Tampoco les resultaba aceptable aquello de que en ausencia del rey la soberanía regresaba al pueblo. La situación era del todo distinta en España, en donde muchas de las antiguas autoridades de hecho formaron parte de las nuevas juntas, solo que ahora representando la voluntad popular. Pero en América, donde todos estaban cansados de que el Gobierno prefiriera a los “chapetones” sobre los americanos, mucho más numerosos que ellos y en muchos casos mejor preparados, ¿quién iba a elegir a los españoles? Y ¿qué podían hacer si

dejaban de ejercer sus cargos y recibir sus sueldos? ¿Sería posible siquiera sobrevivir en América en un ambiente que podía tornarse hostil? Y ¿cómo y en qué condiciones hubieran podido regresar a una España ocupada por los franceses?

Pero había algo más de fondo. Por más que los hombres de agosto eran monárquicos e hicieron lo posible para presentar su posición en los términos más conservadores que les fue posible, lo cierto era que su actitud era revolucionaria, *a pesar suyo*. En efecto, el proyecto de crear un gran país que se gobernara a sí mismo es un proyecto intrínsecamente *independentista*, aunque los propios patriotas pretendieran no verlo. Las autoridades de Lima, Guayaquil, Cuenca, Popayán y Bogotá sí lo vieron, e hicieron lo que fue necesario para cortarlo de raíz.

Es verdad, por último, que la independencia que los hombres de agosto no se atrevieron a formular claramente era más una independencia de Lima y de Bogotá antes que de Madrid, pero llevaba irremediablemente hacia ella. Cabe imaginar que hubiera sido posible, en otras circunstancias, llegar a una independencia pactada, creando algo así como una comunidad hispánica de naciones, bajo la figura suprema pero sin poderes locales del rey de España, pero los tiempos ya no daban para negociaciones.

## **EL 2 DE AGOSTO DE 1810 Y LA SEGUNDA JUNTA QUITEÑA**

Cuando llegaron a Quito las tropas enviadas por el virrey Abascal y comandadas por el teniente coronel Manuel Arredondo, se deshicieron las anteriores promesas de que no habría represalias contra los insurrectos y comenzó la represión. El 4 de diciembre de 1809 fueron apresados muchos de los que habían participado en los acontecimientos de agosto. Tan solo unos pocos, entre los que estuvo Selva Alegre, lograron esconderse. El fiscal, Tomás Arechaga, el mismo que había sido cohechado en el juicio que siguió a la “Conspiración de Navidad”, pidió la pena de muerte contra 40 de los principales dirigentes del movimiento, aparte de uno de cada cinco soldados de los que se plegaron a la revolución: debían morir 32 soldados, sorteados entre los 160 que componían la guarnición. Otras muchas personas debían sufrir penas de presidio, destierro, confiscación de bienes y otros castigos. El juicio se condujo en forma arbitraria y probablemente antijurídica, pues no se trataba de imponer una justicia abstracta, sino de escarmentar a los posibles revolucionarios de todo el imperio.<sup>35</sup>

35. Jorge Salvador Lara, *Breve historia contemporánea del Ecuador*, pp. 284-285.

En medio de la angustia que se apoderó de la ciudad, se conoció la noticia de que Carlos Montúfar, quiteño, hijo del marqués de Salva Alegre, teniente coronel del ejército español que peleaba contra los franceses en la península, había sido nombrado “Comisionado Regio” por el Consejo de Regencia que por entonces gobernaba la España patriota, con el encargo de pacificar Quito. La Regencia, que debía enfrentar los enormes problemas que planteaba la Guerra por la Independencia de España, estaba dispuesta a hacer ciertas concesiones a los americanos con el propósito de no tener que pelear, al mismo tiempo, una guerra en España y otra en América. Quería mostrar su buena voluntad enviando pacificadores americanos a los reinos sublevados: por lo menos ese fue el caso de Quito, con Carlos Montúfar, y de Santa Fe, con otro quiteño, Antonio de Villavicencio, hijo del conde del Real Agrado y pariente cercano de Montúfar. La noticia alentó a los patriotas quiteños, pero las autoridades coloniales americanas pusieron todo tipo de obstáculos a los comisionados y de hecho lograron retrasar la llegada de Carlos Montúfar.

Mientras tanto, la situación se volvía cada vez más tensa en Quito. El proceso contra los patriotas llegó a ser tan complejo y seguramente tan parcializado, que el propio virrey de la Nueva Granada ordenó que se lo remitiera a Bogotá, para que allí se dictara la sentencia.<sup>36</sup> Por otro lado, los hombres de Arredondo cometían toda clase de abusos contra la población y pronto la mayoría de los habitantes de Quito tenía alguna historia de insultos, vejaciones, robos, cuando no atropellos mayores contra la propiedad o la honra. Quito se sentía como una ciudad ocupada por un ejército enemigo y la represión logró lo que no había conseguido la propaganda revolucionaria: unificar la opinión pública en contra del Gobierno y convertir a la Revolución quiteña en un movimiento popular. En ese ambiente, los presos llegaron a ser el símbolo de la ciudad oprimida y todo el mundo buscaba la forma de sacarlos de los calabozos.

Así llegó el 2 de agosto de 1810. En la tarde de aquel día, un grupo de quiteños asaltó los cuarteles con la intención de liberar a los presos. Al parecer, en ese movimiento confluyeron dos tipos de voluntades: la de algunos patriotas exaltados que pretendían en verdad liberarlos y la de algunos realistas igualmente radicalizados que buscaban un pretexto para matarlos y lograron infiltrar las filas de sus enemigos. En todo caso, algunos presos lograron, en efecto, escapar de la prisión, pero muchos más murieron asesinados en sus propias celdas, entre ellos Quiroga, Morales, Salinas, Larrea, Riofrío, y muchos otros. La tropa

36. Por ello esos importantes documentos históricos no se encuentran en archivos ecuatorianos, sino en archivos colombianos.

salió a la calle y la violencia se propagó por toda la ciudad. Para cuando el obispo, José Cuero y Caicedo (Cali, hoy Colombia, 1735-Lima, 1815) con un crucifijo en alto, logró contenerla, muchos cadáveres, tanto de soldados como de civiles, quedaban tendidos en calles, plazas y quebradas.<sup>37</sup>

Quizá nunca se sepa el número exacto de los que murieron en aquellos acontecimientos. Las estimaciones más creíbles hablan de entre 100 y 300 personas, número enorme si tomamos en cuenta el tamaño de la ciudad, que por entonces tenía entre 25.000 y 30.000 habitantes.<sup>38</sup> Quito perdió de golpe gran parte de sus líderes y toda Hispanoamérica se conmovió ante la tragedia. Simón Bolívar, al decretar la “guerra a muerte” contra España, la justificará, en parte, como respuesta a los crímenes que el Gobierno colonial cometió en Quito. Y el cabildo independiente de Valparaíso, Chile, colocará en el faro del puerto una placa dedicada a Quito, “Luz de América”.<sup>39</sup>

Pero la jornada del 2 de agosto de 1810 no fue un triunfo para los realistas, sino una tragedia para todos, y la violencia desatada sobrepasó con mucho las intenciones de cualquiera de los participantes. Para hallar una salida se reunió dos días después el Real Acuerdo (la Audiencia en pleno) con delegados de la Iglesia, el Cabildo y los demás estamentos y resolvió lo siguiente: eliminar la causa contra los implicados en los acontecimientos del 10 de agosto de 1809 y restituir a los sobrevivientes el goce de su libertad y bienes; observar la misma actitud con cuantos participaron en los sucesos de la antevíspera; disponer la salida de Quito de los “Pardos de Lima”, los odiados soldados a quienes los quiteños responsabilizaban de la matanza, y después de los demás batallones procedentes de otras provincias, que serían reemplazados

37. Jorge Salvador Lara, *Breve historia contemporánea del Ecuador*, pp. 285-288.

38. El propio obispo, en informe al virrey fechado el 6 de agosto de 1810, no se atreve a calcular el número de fallecidos: “No sé hasta ahora el número de los infelices que sacrificaron sus vidas en aquel trágico día”. El informe fue publicado por José Gabriel Navarro, *La Revolución de Quito del 10 de Agosto de 1809*, Quito, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1962, pp. 194-199.

39. Véanse, entre otras, las siguientes narraciones del acontecimiento: entre las contemporáneas a los hechos: Agustín Salazar y Lozano, *Recuerdo de los sucesos principales de la Revolución de Quito, desde el año de 1809 hasta el de 1814*, Quito, Imprenta de Valencia, 1854; Francisco Salazar Alvarado, edit., *Tres miradas al Primer Grito de la Independencia*, Quito, FONSA, 2009, pp. 59-113 y ss.; Manuel José Caicedo y Cuero, *Viaje imaginario por las provincias limítrofes de Quito y regreso a esta capital*, en *ibid.*, pp. 146-215. Entre las modernas: Manuel María Borrero, *La Revolución quiteña, 1809-1812*, Quito, Editorial Espejo, 1962, pp. 194-199; Pedro Fermín Cevallos, *Resumen de la historia del Ecuador, desde su origen hasta 1845*, vol. VI, Ambato, Editorial Tungurahua, 1972, 3a. ed., pp. 121-137; José Gabriel Navarro, *La Revolución de Quito*, pp. 181-202; Ponce Ribadeneira, *Quito, 1809-1812...*, pp. 59-60; Carlos de la Torre Reyes, *La Revolución de Quito del 10 de Agosto de 1809, sus vicisitudes y su significación en el proceso general de la emancipación hispanoamericana*, Quito, Talleres Gráficos de la Educación, 1961, pp. 509-551.

con nuevos cuerpos formados en la propia provincia de Quito, y recibir a Carlos Montúfar y Larrea en su calidad de “Comisionado Regio”.

El comisionado, en cumplimiento de sus instrucciones, apoyó la creación de una *Junta Superior de Gobierno*, subordinada al Consejo de Regencia, que comenzó a funcionar el 22 de septiembre de 1810, con Ruiz de Castilla como presidente, Selva Alegre como vicepresidente, el obispo y el comisionado como vocales natos, un vocal por el cabildo secular, otro por el catedralicio, dos por el clero, dos por la nobleza y uno por cada uno de los cinco barrios de la ciudad. Posteriormente Ruiz de Castilla se vería obligado a dejar la presidencia, que sería ocupada por el obispo.<sup>40</sup>

Así, José Cuero y Caicedo se convirtió en el único obispo que dirigió un movimiento independentista en América. Al principio, en 1809, se había sumado a la revolución con muchas reticencias, pero los hechos fueron radicalizando su posición. A partir de 1810 fue un patriota entusiasta y convencido. Después del fin de la Revolución quiteña, viejo, pobre y derrotado, murió en Lima, camino del destierro, en 1815.

El Consejo de Regencia reconoció a esta segunda junta quiteña, pero las autoridades americanas como el virrey del Perú y los gobernadores de las otras provincias de la Audiencia la rechazaron porque comprendían que era una reencarnación de la primera. Pero había una diferencia: la nueva junta había superado la ingenuidad de la primera y sabía que la reacción se le vendría encima, por lo que de inmediato organizó un ejército.

Al principio, la suerte de las armas correspondió a los quiteños. Carlos Montúfar salió con sus tropas hacia el sur, derrotó a los realistas comandados por Arredondo en Alausí y estuvo a punto de tomarse Cuenca. Su tío, Pedro Montúfar, avanzó en triunfo hacia el norte, hasta Popayán, tomándose incluso Pasto, ciudad que hasta el final de las guerras de la Independencia se conservaría como irreductible centro del realismo. Otro pequeño contingente, al mando del inglés William B. Stevenson, cronista de aquellos acontecimientos, quien había llegado a Quito como secretario privado de Ruiz de Castilla, salió hacia el occidente y controló Esmeraldas, con lo cual aseguró a la junta una salida al Pacífico.<sup>41</sup>

El 4 de diciembre de 1811 se instaló un “Soberano Congreso de Quito” compuesto por 18 miembros que representaban a los distintos estamentos de la capital y las ciudades de Ibarra, Otavalo, Latacunga,

40. Carlos de la Torre Reyes, *La Revolución de Quito del 10 de Agosto de 1809*, pp. 600-604.

41. William Bennet Stevenson publicó *Historical and descriptive narrative of twenty years' residence in South America*, Londres/Edimburgo, 1829, de la cual se publica una selección en español en Jorge Salvador Lara, edit., *La Revolución de Quito, 1809-1822, según los primeros relatos e historias por autores extranjeros*, Quito, Corporación Editora Nacional, 1982, pp. 65-93.

Ambato, Riobamba, Guaranda y Alausí, es decir, la Sierra central, que para entonces era la única región que controlaba la junta.<sup>42</sup> Ese Congreso tomó la decisión fundamental de proclamar la independencia de España el 11 de diciembre, si bien todavía se seguía reconociendo a Fernando VII como soberano.

El 15 de febrero de 1812, es decir, un mes antes de que las Cortes de Cádiz aprobaran la célebre Constitución española, el mismo Congreso promulgó una Constitución llamada “Pacto Solemne de Sociedad y Unión entre las Provincias que forman el Estado de Quito”. Pero mientras la Constitución gaditana fue, quizá, la más liberal del mundo en ese momento, el “Pacto Solemne” navega ideológicamente entre dos aguas. En algunos aspectos políticos deja ver un pensamiento “moderno”, por ejemplo, al declarar la independencia (art. 2º), establecer un Gobierno “popular y representativo” (art. 3º), o dividir la autoridad del Estado en tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial (art. 8º). Pero en otros asuntos sigue una actitud tradicional, como al mantener la unión Iglesia-Estado y optar por una intolerancia religiosa militante al declarar al catolicismo como “la única religión del Estado de Quito, y de cada uno de sus habitantes, sin tolerarse otra ni permitirse la vecindad del que no profese la Católica Romana” (art. 4º).<sup>43</sup> Eso puede deberse, también, a que en la etapa *juntista*, tanto en Quito como en otros reinos americanos, todos los bandos en disputa pugnaban por atribuirse la mayor fidelidad a la religión, al punto que a veces la independencia parecería ser una guerra religiosa.<sup>44</sup>

El “Pacto Solemne” fue aprobado cuando ya habían pasado los días de triunfo de la revolución, cuando Quito controlaba tan solo la Sierra central del reino y cuando se cernían nubes ominosas en el horizonte. Por eso el tema capital del territorio se lo trata de forma bastante distinta a lo expresado en la “Constitución” de 1809. Ahora se declara únicamente que el “Estado de Quito” estará formado por “las ocho provincias libres representadas en este Congreso”, es decir, la Sierra central, mientras que “las demás provincias vinculadas políticamente a este Cuerpo” se unirán a él “luego que hayan recobrado la libertad civil de que se hallan privadas al presente por la opresión y la violencia” (art. 1º). Para

42. Manuel María Borrero, *La Revolución quiteña, 1809-1812*, p. 321.

43. La Constitución quiteña de 1812 fue publicada por Celiano Monge en 1913 y a partir de entonces ha sido reproducida varias veces, por ejemplo, en Manuel María Borrero, *La Revolución quiteña, 1809-1812*, pp. 329-340, y en Francisco Salazar, edit., *Tres miradas al Primer Grito de la Independencia*, pp. 29-41.

44. Véase Marie-Danielle Demélas e Yves Saint Geours, *Jerusalén y Babilonia: religión y política en el Ecuador, 1780-1880*, Quito, Corporación Editora Nacional/IFEA, 1988, e Yves Saint Geours, “La Iglesia en la Independencia”, en Germán Carrera Damas, edit., *Historia de América Andina*, vol. 4, *Crisis del régimen colonial e independencia*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador/Libresa, 2003.

el Ecuador, el tema territorial continuaría siendo irresuelto y amargo hasta finales del siglo XX.

El proyecto de Constitución que fue aprobado por el Congreso había sido preparado por el presbítero Miguel Antonio Rodríguez (Quito, 1769 –Guayaquil, ¿1824?), uno de los grandes ilustrados quiteños de la época y patriota convencido. Hubo también otros proyectos, aparentemente más conservadores, uno de los cuales, el preparado por el canónigo Calixto Miranda, ha sido también publicado.<sup>45</sup>

Pero tanto la lucha armada como las deliberaciones del Congreso fueron ahondando las divisiones entre los patriotas y pronto se conformaron dos grupos antagónicos. El de los moderados (o “montufaristas”, pues seguían a los Montúfares) aceptaba ya la independencia de España, pero quería conservar el sistema monárquico, seguía valorando la fidelidad a Fernando VII y, en general, perseguía los mismos objetivos de 1809. El de los radicales (o “sanchistas”, pues se agrupaban en torno a Jacinto Sánchez de Orellana, marqués de Villa Orellana) exigía la independencia total de España y de sus reyes y propugnaba un sistema republicano de gobierno. La pugna entre los dos grupos debilitó al movimiento, que al final no pudo resistir el contraataque realista.

La reacción realista fue primero encabezada por Joaquín Molina, nombrado Presidente de Quito (noviembre de 1810-junio de 1812) por la Regencia, en reemplazo de Ruiz de Castilla. Si bien en su período los realistas recuperaron Esmeraldas (mayo de 1811), Molina no pudo recuperar la capital y gobernó desde Cuenca. Fue substituido por el mariscal de campo Toribio Montes, también nombrado por la Regencia. Su llegada, con nuevos refuerzos desde el Perú, coincidió con el debilitamiento interno de la Junta de Quito, que ya no pudo parar su avance, pese a su decidida resistencia. El ejército realista entró en Quito el 8 de noviembre de 1812. La ciudad se hallaba desierta, pues los nobles y el pueblo, encabezados por el obispo-presidente y lo que quedaba del ejército, habían huido hacia el norte.<sup>46</sup>

En los alrededores de Ibarra se reunieron con los restos del ejército del norte, que tampoco había podido resistir la presión de las fuerzas realistas de Popayán y Pasto. Los combates finales tuvieron lugar en San Antonio de Ibarra (27 de noviembre de 1812) y después en la propia ciudad de Ibarra y junto a la laguna de Yaguarcocha (“lago de sangre”, en quichua) que volvió a justificar trágicamente su nombre. El coronel Juan Sámano, lugarteniente de Montes, destruyó a los patriotas y fusi-

45. Véase Alfredo Ponce Ribadeneira, *Quito, 1809-1812...*, pp. 270-276.

46. Seguimos nuestros propios trabajos: “Las primeras juntas quiteñas”, en *La independencia en los países andinos: nuevas perspectivas*, Bogotá, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)/Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2004, pp. 95-104; y “La independencia del Ecuador, 1808-1822”.

ló a varios de sus líderes, dando así fin a la etapa de las primeras juntas quiteñas.

La represión fue terrible. Prácticamente todos los líderes de la Revolución quiteña que habían sobrevivido fueron severamente castigados, muchos de ellos con la muerte o el destierro. Y aunque ese movimiento y su tragedia causaron enorme impacto en toda América,<sup>47</sup> el que aquí hemos llamado su proyecto económico-político había sido derrotado para siempre. La independencia que finalmente se consiguió gracias a la victoria de Pichincha el 24 de mayo de 1822, se dio en términos muy distintos a los soñados por los líderes de la Revolución quiteña de 1808-1812. El antiguo Reino de Quito se incorporó a la Gran Colombia, con un régimen mucho más centralista que el colonial. Y cuando ocho años después, en 1830, se creó la República del Ecuador, lejos de incorporar otras regiones a su área de influencia, había perdido, o estaba en trance de perder, partes muy significativas de lo que consideraba sus territorios históricos y nacía a la vida independiente sin límites definidos. En 1830, era evidente que la tarea de construir un Estado ecuatoriano independiente y viable apenas había comenzado.

47. Véase Jorge Salvador Lara, *Breve historia contemporánea del Ecuador*, pp. 291-315.

## Una guía de forasteros del Virreinato de Santa Fe para el año 1810

*Armando Martínez Garnica*

**D**urante la segunda mitad del siglo XVIII comenzaron a publicarse en el Nuevo Reino de Granada los almanaques o *Kalendarios manuales* de los años transcurridos desde la encarnación del Señor Jesucristo. En ellos se contabilizaban los años corridos desde la creación del mundo, la ocurrencia del diluvio universal, la fundación de Roma, España y Madrid, del descubrimiento de América y de la fundación de la ciudad de Santa Fe, del acto de la corrección gregoriana del calendario, del comienzo del pontificado del Papa en funciones y del comienzo del reinado del católico monarca en vigencia, así como desde el comienzo de los gobiernos del virrey y del arzobispo que a la sazón administraban los gobiernos temporal y espiritual del Reino.

El *Kalendario del año del Señor de 1780* circuló ampliamente en el Nuevo Reino en formato de medio pliego, suministrando información sobre los santos patronos de cada día, las fiestas movibles, t mporas y de precepto que deb an guardarse. Cada d a de la semana se marcaba con su n mero y santo patrono, as  como con un s mbolo que se alaba los d as de fiesta entera, los que pod an ser trabajados con condici n de o r misa antes o despu s de las labores, los feriados, as  como los d as en que se sacaban almas del Purgatorio o en que se pod an ganar indulgencias plenarias si se visitaban cinco iglesias o altares, teniendo a la mano la bula de la Santa Cruzada. Tambi n se marcaban con cuatro signos los d as en que empezaba una nueva fase de la luna (llena, menguante, nueva y creciente), una informaci n muy pertinente para todos los campesinos que deb an programar siembras, podas y cosechas.

Gracias a estos almanaques, que muy pronto incluyeron informaci n sobre la ocurrencia de los eclipses y del movimiento administrativo de los tribunales de justicia, jubileos, bendiciones papales, besamanos del virrey y del arzobispo, cada d a del a o cobr  personalidad propia entre la comunidad de los vasallos cristianos del Nuevo Reino de Granada, confiri ndole un sentido a la vida cotidiana y orientando las acti-

vidades campesinas y urbanas. Fijado en una de las paredes de la casa de habitación, o en las manos cautelosas del jefe del hogar, cada persona interesada podía consultar a discreción el sentido de cada día y organizar su asistencia a las misas y procesiones solemnes, cumplir con el deber de salvar su propia alma y la de sus familiares fallecidos, pero también calcular las labores del campo. Incluso podía contar con la seguridad cotidiana que daba el poder contar con el apoyo celestial que daba la intercesión del santo patrono del día, a quien se podía invocar desde el alba.

Al menos dos neogranadinos se ocuparon de complementar estos almanaques con una *guía de forasteros*. Querían ofrecer a quienes llegaban a la sede de la real corte virreinal información sobre todos los funcionarios civiles y eclesiásticos, sobre los abogados y procuradores de oficio que podían representarlos ante los estrados de la Real Audiencia o ante la curia arquidiocesana, y también sobre el estado administrativo y militar del reino. Don Joaquín Durán y Díaz publicó su guía sobre el *Estado general de todo el Virreinato de Santa Fe de Bogotá en el presente año de 1794*, y dando cumplimiento a la comisión dada por el virrey Amar, el doctor Antonio José García de la Guardia publicó doce años después, en la real imprenta que administraba don Bruno Espinosa de los Monteros, su *Guía de forasteros para el año de 1806*. Como contador general de los diezmos y administrador de las rentas anuales del Arzobispado de Santa Fe, Durán y Díaz estaba en posición para conocer todos los curatos de su jurisdicción, los abogados y la administración política del reino, y de cumplir así satisfactoriamente la real orden dada en 1804 para que fuese escrita esta guía.<sup>1</sup>

Sobre el esquema jerarquizado de distribución de los funcionarios, tanto del orden secular como del eclesiástico, pues el orden social del Antiguo Régimen político se fundaba en la distinción y en los privilegios jerarquizados de todos los grupos sociales, cinco historiadores colombianos –Daniel Gutiérrez Ardila, Roberto Luis Jaramillo Velásquez, María Teresa Ripoll, Zamira Díaz López y quien escribe– unieron sus esfuerzos para ofrecer una *Guía de forasteros del Nuevo Reino de Granada para el año de 1810*, una especie de quién es quién para este año revolucionario. Como se sabe, este fue un año especial en el reino por el rápido cambio que acaeció desde su mes de mayo, cuando comenzó a hablarse de una transformación política originada por la mayor crisis experimentada por la monarquía de los Borbones en España y sus dominios americanos. Para ilustrar a cualquier forastero de ese enton-

1. Durante el año 1838 se publicó el *Almanaque político y mercantil de la Nueva Granada para el año de 1838*, Bogotá, Imprenta de Lleras y compañía, BNC, Pineda 37, 1838, No. 2, y durante el año 1837 el *Almanaque nacional o guía de forasteros de la Nueva Granada*, impreso por J. A. Cualla, 1837.

ces, esta guía proporcionó en su primera parte una imagen burocrática general del Virreinato de Santa Fe hasta el mes de julio del año de la transformación política, dando a continuación y en su segunda parte la imagen institucional resultante de dicho cambio en la jurisdicción de la Real Audiencia de Santa Fe. En la primera parte se acumuló la información biográfica pertinente de cada funcionario identificado, y en la segunda parte solamente la que corresponde a los funcionarios que emergieron durante la crisis política de 1810. Se comprobó una vez más la caracterización de María Teresa Ripoll (2006), “revolución política sin renovación social”, pero también se vio que existió la oportunidad para que abogados y oficiales jóvenes pudieran trepar con mayor rapidez a las posiciones burocráticas abiertas inicialmente por el proceso de la eclosión juntera y, después de 1811, por los estados provinciales que fueron erigidos en los congresos electorales y constituyentes.

Se trató de construir una fuente de consulta para la resolución de diversas inquietudes sobre la identidad de las personas que ejercían la autoridad durante el año del comienzo del proceso de la independencia, conservando el vocabulario institucional y el tono respetuoso de los vasallos cuando hablaban de los funcionarios de los órdenes secular y espiritual en el Virreinato de Santa Fe. Los resultados, publicados durante el año 2010 en una coedición de las universidades del Rosario e Industrial de Santander, se ofrecen a continuación en una versión resumida.

## **LA CORTE VIRREINAL**

El virrey Antonio Amar y Borbón presidía toda la corte virreinal en Santa Fe. Natural de Zaragoza, era además gobernador y capitán general del Nuevo Reino de Granada, presidente de su Real Audiencia, superintendente general de la Real Hacienda y rentas estancadas, y subdelegado de la renta de correos. Nombrado por real decreto del 26 de julio de 1802, cuando desempeñaba la Comandancia General de Guipúzcoa, el 17 de septiembre de 1803 se posesionó como el décimo tercer virrey. Estaba casado con la aragonesa María Francisca de Villanova, hija de un acaudalado comerciante.

El secretario de cámara del virreinato desde los tiempos del virrey Mendinueta era el teniente coronel de Infantería José Ramón de Leyva, natural de Cartagena de Levante, quien había recibido este empleo por sus servicios en el sitio de Gibraltar y toma del castillo de San Felipe. El oficial mayor era el bachiller don Ignacio Sánchez de Tejada, quien estaba en la península y había asistido a las Cortes de Bayona como diputado de este reino, jugando un papel interesante en la ampliación del proyecto de estatuto constitucional que Napoleón Bonaparte había

entregado a la discusión de esa reunión de españoles. Cuatro oficiales más y cuatro escribanos completaban este despacho de cámara, auxiliado por una escribanía mayor de gobierno y guerra. Desde 1797 el asesor general del virreinato era el oidor honorario de la Audiencia de Charcas, don Anselmo de Bierna y Mazo, santanderino, quien años atrás había sido teniente de gobernador y auditor de guerra en Cartagena de Indias.

La Real Audiencia de Santa Fe, pretoriana desde su origen y ahora virreinal, era presidida por el virrey y contaba desde 1809 con Francisco Manuel de Herrera como regente. Los oidores eran solamente cuatro en este año: Juan Hernández de Alba (decano), Francisco Cortázar, Joaquín Carrión y Moreno, y Juan Jurado de Láinez. El fiscal de lo civil era Diego García de Frías y el fiscal del crimen (además de protector de indios) era Manuel Martínez Mancilla. Actuaba como alguacil mayor Juan José Gil Martínez Malo, y la nómina se completaba con dos agentes fiscales, uno de lo civil (Francisco Javier de Vergara Azcárate y Caicedo) y otro de lo criminal (Frutos Joaquín Gutiérrez de Caviedes), dos escribanos de cámara, un canciller, un tasador general, un padre de menores y dos porteros. Ante los estrados de la audiencia acudían los abogados titulados que habían sido recibidos en ella: la lista de los que estaban activos en la ciudad de Santa Fe este año ascendía a 83, a los que hay que agregar los 108 que residían en las demás provincias del reino. Estaban matriculados en la audiencia ocho procuradores de número, tres receptores, dos escribanos del número y seis escribanos reales. Los juzgados especiales eran tres: el de bienes de difuntos, el de censos y cajas de comunidades de indios, y el de tierras baldías. Cada uno de ellos contaba con un juez, fiscal, contador, defensor y escribanos. Una Real Junta del Monte Pío de Ministros era dirigida por el oidor Juan Hernández de Alba y se integraba por dos protectores vocales, un contador oficial real, el superintendente de la Real Casa de Moneda de la ciudad, un secretario contador, un tesorero y un oficial, tres vocales, un administrador y un escribano.

En Cartagena de Indias actuaba el Real Tribunal del Consulado de Comercio, cuyo juez de alzadas era el gobernador José Montes. Contaba con un prior y dos cónsules, cada uno con su respectivo teniente, un asesor, un escribano y dos porteros. Este cuerpo era regido por una Junta Económica de Gobierno que incorporaba además a ocho consiliarios y sus tenientes, un secretario, un contador, un tesorero, y sus respectivos oficiales. En Santa Fe actuaba un Juzgado de Alzadas para ella y las provincias interiores del virreinato, así como una diputación consular.

Las instituciones virreinales se completaban con la Real Expedición Botánica, originalmente dirigida por José Celestino Mutis pero después de su muerte codirigida por secciones: la de botánica por su sobrino Sinforoso Mutis Consuegra, la de astronomía por Francisco José de

Caldas Tenorio y la de zoología por Jorge Tadeo Lozano. En calidad de meritorio estaba agregado Francisco Antonio Zea, quien se encontraba en la península y había participado en las Cortes de Bayona como diputado del Reino de Guatemala. Agregados en calidad de voluntarios estaban Enrique Umaña Barragán para la sección de Mineralogía y don Miguel de Pombo para la sección de Botánica. Dos oficiales de pluma y una oficina de pintores servían este cuerpo científico, que se completaba en las provincias con socios correspondientes.

## **LA CIUDAD DE SANTA FE**

Cabecera del Nuevo Reino de Granada y sede del virreinato, la ciudad de Santa Fe contaba con un cabildo justicia y regimiento que en este año era presidido por José Miguel Pey (alcalde ordinario de primer voto) y Juan Antonio Gómez Pascual (alcalde ordinario de segundo voto). El regidor alférez real era Bernardo Gutiérrez, el regidor decano y perpetuo era Fernando Benjumea, también regidor perpetuo era Juan Nepomuceno Rodríguez del Lago, y ocupaban sus sillas nueve regidores anuales: José Acevedo y Gómez, Francisco Suescún, José Joaquín de Urdaneta, Jerónimo Gutiérrez de Mendoza y Galavis, Ramón de la Infiesta Valdés, Juan Manuel Torrijos, Vicente Rojo, José Joaquín Álvarez y Lorenzo de Marroquín. Era regidor alcalde mayor provincial José María Domínguez del Castillo, regidor fiel ejecutor José Vicente de Ortega y síndico procurador general Ignacio de Herrera y Vergara. Actuaba como asesor José Joaquín Camacho y Lago, como capellán Juan Agustín Estévez Ruiz de Cote, como mayordomo de propios Juan Laviña y como secretario Eugenio Martín Melendro. Este cabildo nombraba alcaldes de campo para los barrios de Santa Bárbara, Egipto, San Victorino y San Diego; un corregidor para Bogotá y alcaldes partidarios para Facatativá, Usaquén, Tabio, Chía, Sesquilé, Chocontá, Suesca, Bojacá, Zipaquirá, Gachetá y Machetá. Una junta municipal del ramo de Propios completaba la nómina de este cuerpo.

Funcionaba en esta ciudad la única universidad de todo el Nuevo Reino, privilegio ganado por la Orden de Predicadores desde el siglo XVII, que era la Real y Pontificia Universidad en el Colegio de Santo Tomás de Aquino. Era rector y regente fray Mariano Garnica y vicerrector fray José de Jesús Saavedra. El director de la Academia de Santo Domingo era fray Pablo Lobatón y los consiliarios eran cuatro: fray Juan Antonio de Buenaventura, fray Luis María Téllez, el Dr. Eustaquio Galavis y el Dr. Tomás Tenorio y Carvajal. Se ofrecían allí las cátedras de Teología, Moral, Metafísica, Física, Latinidad, Lógica y Retórica.

Operaban también dos colegios mayores: el de Nuestra Señora del Rosario y el de San Bartolomé. El primero, del real patronato, era regen-

tado por Antonio Ignacio Gallardo y Guerrero, nativo de la ciudad de nueva Pamplona. Los consiliarios eran Pedro José Jiménez y Barrera, José Joaquín Camacho y Diego Fernando Gómez Durán. Se ofrecían allí las cátedras de Teología, Derecho Canónico, Derecho Civil, Matemáticas, Medicina, Filosofía, Gramática y Latinidad. En el segundo era rector Nicolás Cuervo y Rojas, vicerrector Nicolás de Castro y consiliarios José Antonio Amaya Plata, Custodio García Rovira, Juan Antonio de Uribe y Estanislao Gómez. Se ofrecían las cátedras de Teología escolástica y moral, Instituta, Derecho Canónico, Filosofía, Matemáticas, Latinidad y Retórica. En este reino solamente existían dos colegios más: el Real Colegio de San Pedro Apóstol de Mompo, regentado por José María Gutiérrez de Caviedes y José María Salazar, y el Real Colegio Seminario San Francisco de Asís de Popayán. Este último se había originado en un decreto dado por el quinto obispo de Popayán, fray Juan González de Mendoza (1608-1618), quien murió sin poner en obra su proyecto. Su sucesor en este obispado, fray Ambrosio Vallejo (1620-1630), inició su existencia al dotar el seminario con doce becas y al nombrar como maestro de Gramática al licenciado don Pedro Sánchez Trigueros. Pero fue el obispo fray Francisco de la Serna y Rimaga (1640-1647) quien en 1642 fundó el Real Colegio Seminario, dedicándolo a San Francisco de Asís. En 1810 lo regentaba Manuel María Arboleda y Arrechea, era vicerrector Mariano Pérez de Valencia, y contaba con cuatro eminentes catedráticos: Félix José de Restrepo, José María Grueso, Juan Mariano de Grijalva y Mariano del Campo Larraondo.

En Santa Fe actuaba una Real Diputación Médica integrada por tres profesores públicos: Honorato de Vila, Ignacio Durán y Vicente Gil de Tejada. El Batallón Auxiliar contaba con un cirujano propio, Jaime Serra, y la cátedra de Medicina en el Colegio Mayor del Rosario ya había producido una docena de médicos graduados que operaban en el reino. La Real Biblioteca, formada con los libros de los jesuitas expulsados, contaba con un bibliotecario, Manuel del Socorro Rodríguez (Bayamo, isla de Cuba), quien había publicado el *Papel Periódico de Santa Fe de Bogotá* entre 1791 y comienzos de 1797 y por petición del virrey Amar publicó *El Redactor Americano* entre diciembre de 1806 y noviembre de 1809.

## REINO DE QUITO

La Real Audiencia del Reino de Quito, subordinada al Virreinato de Santa Fe desde 1739, comprendía los corregimientos de Quito, Guaranda, Latacunga, Ambato, Ibarra, Riobamba, Otavalo y Loja, así como los gobiernos de Quijos, Macas y Jaén de Bracamoros. Desde 1803 fue obligada a ceder la jurisdicción militar sobre la provincia de Guayaquil al virrey del Perú, responsable de la seguridad en el océano Pacífico. Un

centenar de empleados dependían directamente de este cuerpo, ante el que acudían cuarenta abogados recibidos ante los reales estrados. Era presidido por Manuel Urriez, conde Ruiz de Castilla, y actuaba como regente José Fuentes González Bustillo. Los oidores eran cinco en este año: Antonio Suárez Rodríguez (decano y suspendido por haber suplantado una providencia), Baltasar Miñano de las Casas (subdecano), José Merchante de Contreras, Felipe Fuertes Amar y José Ignacio Tenorio. El fiscal interino era Tomás de Aréchaga y el asesor general Francisco Javier Manzanos. Se contaba con dos relatores, dos agentes fiscales (uno de lo civil y otro de lo criminal), un defensor general de menores y escribano de cámara, un juzgado mayor de bienes de difuntos y un juzgado de tierras baldías.

La ciudad de Quito contaba con su cabildo justicia y regimiento, cinco parroquias y casi cuatro decenas de pueblos de indios. También con la Universidad de Santo Tomás, regida por Joaquín de Sotomayor, que ofrecía cátedras de Cánones, Leyes, Instituta, Filosofía y Artes. También tenía el Real Colegio Seminario de San Luis, regido por José Manuel Flórez, y el Real Colegio de San Fernando. Los cuerpos capitulares de la jurisdicción de esta audiencia subordinada eran, además de Quito, los de Ibarra y Riobamba.

## **GOBERNACIONES Y CORREGIMIENTOS**

La jurisdicción del Virreinato de Santa Fe incluía un gran número de gobiernos provinciales y de cabildos de ciudades y villas. Para empezar, estaba la Gobernación y Capitanía General de Santa Fe, en cabeza del virrey, que comprendía los corregimientos de indios de Bogotá, Ubaque, Bosa, Zipaquirá, Chocontá, Guaduas y Cáqueza, así como el teniente de corregidor de Ubaté y el teniente letrado de La Mesa, todos de provisión del virrey. El Corregimiento de Guaduas comprendía a la villa de Guaduas, el pueblo de Villeta y las viceparroquias de Villeta, Nocaima, Quebradanegra, La Vega, Sasaima, Nimaima, Pinzaima y Manda.

La Gobernación y Comandancia General de Cartagena de Indias comprendía dos tenientes de gobernador (ciudad de Cartagena y villa de Mompo) y las capitanías a guerra de las montañas de María, Mahates, Pantanos, Santo Tomás de Villanueva, Loba, Barranquilla, Ayapel, María la Baja, Simití, Barranca del Rey, Corozal, San Benito Abad, Loricá, Santo Tomás, San Juan Nepomuceno, El Retiro y Magangué. La presidía el brigadier Francisco de Montes, nombrado por la Suprema Junta de Sevilla a comienzos de abril de 1809. La ciudad de Cartagena de Indias estaba dividida en cuatro barrios (La Merced, San Sebastián,

Santo Toribio, Santa Catalina y arrabal de Getsemaní), contaba con catedral, tres parroquias (San Lázaro, Bocachica-Barú, Arjona) y dos pueblos de indios (Turbaco y Turbana). La villa de Mompox y la ciudad de San Antonio de Toro de Simití tenían sus respectivos cabildos, como Cartagena.

La Gobernación y Comandancia General de Panamá comprendía la ciudad de Panamá y su gobierno capitular, la alcaldía mayor de Natá, y los partidos de la villa de Los Santos, ciudad de Natá de los Caballeros, Penonomé, Parita, Las Cruces, Góngora y el Castillo de Chagres. Esta jurisdicción comprendía 56 pilas bautismales en otras tantas poblaciones. El distrito de toda la provincia, conocida anteriormente con el nombre de Reino de Tierra Firme, incluía los gobiernos de Panamá, Portobelo y Darién, Veragua y la alcaldía mayor de Natá. Tendría unas 100.000 almas, de las cuales solo 9.000 vivían en la ciudad de Panamá. Su gobernador era un aragonés, Juan Antonio de la Mata.

La Gobernación de Popayán comprendía a un teniente asesor y los tenientes de gobernador de Cartago, Micay, Pastos, Barbacoas, Almaguer, Iscuandé, Cali, Buga, El Raposo, Pasto, Túquerres y Caloto. También a los dos corregimientos de la Vega de Supía y de Páez. Era gobernador el teniente coronel Miguel Tacón y Rosique. Cada año se nombraban los funcionarios de los cabildos de las ciudades de Popayán, Cali, Buga, Pasto, Toro, Anserma y Barbacoas. La Gobernación de Cuenca tenía jurisdicción sobre la capital, los asentos de Cañar y Alausí, y los pueblos de Azogues, Gualaceo, Oña, Airón, Canaribamba, Pacha, Déleg, San Bartolomé, Baños, Suyaussir, Paute y Molleturo. Era gobernador el coronel de Infantería Melchor Aymerich. La Gobernación de Guayaquil había trasferido su jurisdicción militar, por la real orden del 7 de julio de 1803, al virrey del Perú, pero continuó subordinada en asuntos de justicia superior, gobierno y hacienda al distrito de la Audiencia de Quito. En 1806 los asuntos mercantiles que dependían del Consulado de Comercio de Cartagena también fueron transferidos a Lima, y su feligresado estaba adscrito al obispo de Cuenca. Era gobernador Felipe Bartolomé Cucalón, y en su ausencia ejercía el mando en interinidad el coronel Luis Rico.

La Gobernación de Santa Marta comprendía las ciudades de Santa Marta, Tamalameque, Ocaña, Valencia de Jesús y Valledupar, y también la villa de Tenerife. La ciudad de Santa Marta tenía agregados los pueblos de indios de Bonda, Mazinga, Mamatoco, Taganga, Gaira y Ciénega, y también a las parroquias de Santa Cruz y San José, La Concepción del Remolino, Victoria del Guáimaro y El Piñón. La ciudad de Tamalameque tenía en su jurisdicción los pueblos de San Bernardo, Simaña, El Banco, Guamal, San Sebastián, San Zenón, San Fernando, Santa Ana, Saloa y Chimichagua. A la ciudad de Ocaña estaban agregados los pueblos de Río del Oro, San Jacinto y Aguachica; y a la ciudad de Valencia de Jesús

los de San Marcos del Paso y San Sebastián de la Nevada. La ciudad de Valledupar tenía en su jurisdicción los pueblos de Badillo, San Juan, Fonseca, Barrancas, El Lobo, Becerril, Tupes, Villanueva, Molino, Atánquez, El Rosario, Tucuy, Catacara, Fernambuco, El Tuerto, Puntagorda, Ariguaní, Garupal, La Divina Pastora y Las Pavas, que fue abandonado por los indios. La villa de Tenerife tenía los pueblos de Pinto, San Antonio, El Plato, Zambrano y El Fetón. Se nombraban tenientes de gobernador en Santa Marta y en Valledupar, y capitanías a guerra para Chiriguana, Guáimaro, San Pedro Mártir del Peñón y Remolino. También corregidores para El Tetón y Zambrano, Ocaña, y Ciénaga. Era gobernador el brigadier don Víctor de Salcedo y Somodevilla, sobrino del marqués de la Ensenada.

La Gobernación de Antioquia comprendía en su jurisdicción ocho departamentos, con cuatro cabildos y cuatro capitanías a guerra. Las cinco ciudades eran Santa Fe de Antioquia y Santiago de Arma de Rio Negro, con las antiguas de Remedios, Zaragoza y Cáceres que carecían de cabildo por el estado decadente en que se encontraban. Las dos villas eran Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín y Marinilla. Se nombraban capitanes a guerra para San Bartolomé, Espíritu Santo o Valle de San Andrés de Cauca, Yolombó y Cancán, Zaragoza y Cáceres. El cabildo de Zaragoza había sido suspendido por falta de vecinos e incluía al sitio de San José de Nechí. Existían 27 parroquias, nueve pueblos de indios y seis caseríos, para un total de 106.950 habitantes. Era gobernador el teniente coronel de Infantería Francisco de Ayala.

La Gobernación de Portobelo era ejercida en interinidad por el coronel de Infantería Carlos Meyner, quien tenía jurisdicción sobre Portobelo, Palenque y las minas de Santa Rita. La Gobernación de Riohacha era ejercida en interinidad por el teniente coronel de Infantería don Juan Sámano, quien estaba ausente desde septiembre de 1809 por haberse ido a Santa Fe, llamado por el virrey. Comprendía a su capital, las ciudades de Bahía Honda y Sabana del Valle, la villa de Pedraza, la parroquia de Moreno y los pueblos de Arroyo Cardón, Baroncita, Camarones y San Pedro de Cototama. La Gobernación del Darién del Sur también era desempeñada en interinidad por el capitán Isidro Bastida, con jurisdicción sobre los pueblos de San Francisco Javier de Yavisa, Santa María, Santa Cruz de Cana, San Antonio de Zeutí, Tucuy, Chapigana, Jesús María de Pinugana, San José de Molineca y Santo Domingo de Fichichi. La Gobernación de las provincias de Veraguas y de Alange comprendía a la ciudad de Santiago de Veragua, la ciudad de Nuestra Señora de los Remedios de Pueblo Nuevo y los pueblos de San Miguel de Atalaya, San Marcelo de la Meta, San Francisco de la Montaña, San Francisco Javier de Cañazas, San Francisco de Paula del Río de Jesús, San José del Montijo, San Luis de Ponuga, San Lorenzo, San Buenaventura de las Palmas (misiones), San Félix del Guaymí, San Antonio del

Guaymi (misiones) y San José de Tolé (misiones). La provincia de Alanje comprendía a su capital Santiago de Alanje, los pueblos de San Miguel de Boquerón, San José Davil, San Pablo, San Rafael y las misiones de Nuestra Señora de los Ángeles de Guanaca, San Francisco Dolega, Jesús de las Maravillas del Chanquita y La Concepción de Guadalupe de los Chirilues. La Junta Central había nombrado a Juan Rodríguez Valcárcel, quien tomó posesión de este gobierno el 18 de marzo de 1810.

La Gobernación del Chocó tenía jurisdicción sobre las provincias de Nóvita y Citará. La de Nóvita comprendía los pueblos de Nóvita, Tadó, Noanamá, Los Brazos, Sipí, Las Juntas, Baudó y Cajón. La provincia del Citará comprendía los pueblos de Quibdó, Lloró, San Juan de Chamí, Beté, Bebará, Murri y Pavarandó. Los corregimientos eran Noanamá, Tadó, Bebará y Bete, Chamí, Sipí, Lloró, Murri y Baudó. Era gobernador interino el capitán Juan de Aguirre, sobrino de la virreina. La Gobernación de los Llanos comprendía las ciudades de Santiago de Casanare, Chire y Pore, la parroquia de Nunchía y los pueblos de indios de San Guillermo de Arimena, Chámeza, San Luis Gonzaga Casimena, San Juan Francisco Regis Surimena, Macaguane, Tame, Betoyes, Patute, Manare, Ten, Piñal, Támara, Morcote, Cravo, Paya, Pisba, Labranza-grande, San Agustín Guanapalo, San Miguel de Macuco, Santa Rosa de Cabapuna, San Pablo de Guacacía, San José de Caviuna, San Nicolás de Buenavista, Puerto y Aguaviva. El virrey proveía al gobernador y se nombraban corregidores para el Meta, Casanare, Medina y Cuiloto. Era gobernador político y militar, proveído por la Suprema Junta Central, Luis Lasqueti, teniente de Navío de la Real Armada.

Los corregimientos del Nuevo Reino eran cuatro: Tunja, Pamplona, El Socorro y Mariquita. El Corregimiento de Tunja incluía las ciudades de Tunja y Muzo, la Villa de Leiva y ocho corregimientos de naturales (Sogamoso, Paipa, Chita, Turmequé, Gámeza, Sáchica, Tenza y Chivatá), con un total de treinta y dos parroquias de libres y cincuenta pueblos de indios. Era corregidor y justicia mayor el santafereño Andrés Pinzón y Saylorda. El Corregimiento de Pamplona incluía a las ciudades de Pamplona y Girón, y las parroquias de Los Cerritos de Servitá, El Gallinazo de Servitá, Nuestra Señora de la Concepción de Servitá, Bochalema, Cepitá, San Andrés, Cácuta de Suratá, La Matanza, el real de minas de La Baja y Vetas, Carcasí, los valles de Labateca y Arboledas, así como los distritos de las villas de San José de los Guasimales y El Rosario de Cúcuta. También se incluían los pueblos de indios de Servitá, Guaca, Labateca, Cácuta de Velasco, Cúcuta, Silos, Arboledas, Chopo y Chinácota. Era corregidor de Pamplona y gobernador de Girón Juan Bastús y Falla, natural de la Villa de Tremp, en el Obispado de Urgel en Cataluña.

El Corregimiento del Socorro comprendía a los cabildos de la ciudad de Vélez y de las villas de San Gil y El Socorro, con todas sus parroquias

anexas. Era corregidor José Valdés y Posada, natural del principado de Asturias. El Corregimiento de Mariquita comprendía cuatro ciudades (la capital Mariquita, Tocaima, Ibagué y La Palma), la villa de Honda, los reales mineros de Santa Ana y muchas parroquias y pueblos. A la ciudad de Mariquita estaban agregados los reales mineros de Santa Ana y las parroquias de Guayabal y Bocaneme. A la ciudad de Tocaima estaba agregado el partido de Ambalema y las viceparroquias de Beltrán, Bituima, Anolaima, Melgar, Llanogrande, Piedras, Anopaima y Coloya, así como los pueblos de Venadillo, Santa Rosa, Cuello, Viotá y Mesagrande. La ciudad de Ibagué tenía jurisdicción sobre las parroquias de Santa Bárbara de la Mina de la Esmeralda, Valle de San Juan, San Juan Bautista del Chaparral, Santa Ana del Guamo, Santa Gertrudis de Miraflores y San Luis, así como sobre el partido de Chagualá. La ciudad de La Palma tenía agregadas las parroquias de La Peña, Caparrapí, Terama Alta y Nilo, así como las viceparroquias de Topaipí y Guachipay. Y la villa de Honda tenía agregados a Purmo y al pueblo de Rioseco. Se nombraba un teniente de corregidor en Ibagué y un corregidor de naturales (panches). Era corregidor, desde julio de 1806, Juan Salvador Rodríguez de Lago, quien lo había sido antes del Corregimiento de El Socorro (1797 a 1806).

La Gobernación de Neiva comprendía en su jurisdicción a las ciudades de Neiva y La Plata, así como las villas de Timaná y La Purificación. La ciudad de Neiva tenía en su jurisdicción las parroquias de Aipe, Yaguará, Carnicerías y Guagua, y las viceparroquias del Caguán, San Antonio, Otaz, El Hobo, Nataga, Iquira y El Retiro. A la ciudad de La Plata estaba agregado el pueblo del Pedregal y las parroquias de Santa Bárbara y San Andrés. A la villa de Timaná las viceparroquias de Honda y Paicol, así como los pueblos de Naranjal, Pital y La Jagua. A la villa de La Purificación pertenecían las parroquias de San Antonio Abad de los Dolores, Prado, Alpujarra y San José de Ataco. Era gobernador el licenciado Anastasio Ladrón de Guevara. La casi extinta Gobernación de San Faustino de los Ríos tenía en interinidad como gobernador a Venancio Asencio, y la alcaldía mayor de Salazar de las Palmas tenía a Francisco Ramírez como su alcalde, con jurisdicción sobre la ciudad de Salazar de Las Palmas, las parroquias de San Cayetano y Santiago, y sobre el sitio de San Buenaventura.

## **GOBERNACIÓN ESPIRITUAL**

El arzobispo Juan Bautista Sacristán, canónigo doctoral de Valladolid, nombrado por bulas despachadas el 20 de septiembre de 1804 y quien aún no había llegado de España, era la cabeza de la gobernación espiritual del Virreinato de Santa Fe. En su ausencia despachaban dos gobernadores del arzobispado, los canónigos José Domingo Duquesne y

Juan Bautista Pey y Andrade. Cuatro obispos más actuaban entre el feligresado de todo el virreinato: el de Quito, José Cuero y Caicedo; el de Cartagena, fray Custodio Díaz Merino O. P.; el de Panamá, Manuel Joaquín González de Acuña Sanz Merino, y el de Cuenca, Andrés Quintián Ponce de Andrade. Las dos sillas de Santa Marta y Popayán estaban vacantes por la muerte de sus respectivos prelados: fray Miguel Sánchez Cerrudo O. F. M. (fallecido el 4 de agosto de 1808) y Ángel de Velarde y Bustamante (muerto el 6 de julio de 1809). Solamente eran sufragáneos del arzobispado de Santa Fe los obispos de Cartagena, Popayán y Santa Marta.

En cada una de las iglesias catedrales despachaban los cabildos eclesiásticos, integrados por las dignidades (deán, arcediano, chantre, maestrescuela y tesorero), los canónigos (magistral, provisor, doctoral y penitenciario y los simples) y los prebendados o racioneros (completos o medios). El cabildo de la iglesia metropolitana de Santa Fe estaba sin su deán porque a finales de 1809 había muerto el doctor Francisco Tobar y Pastrana, pero contaba con sus demás dignidades: Juan Bautista Pey (arcediano y gobernador del arzobispado), Ignacio de Moya Portela (chantre), Manuel de Andrade Insinillas (maestrescuela) y José Rafael Torrijos (tesorero). El canónigo magistral era Andrés Rosillo, el canónigo provisor José Domingo Duquesne (también gobernador del arzobispado), el canónigo doctoral Rafael Hilarión Lasso de la Vega y el canónigo penitenciario Fernando Caicedo y Flórez. Dos canónigos más, dos racioneros, tres medios racioneros, el secretario y el maestro de ceremonias completaban la nómina de este cabildo.

El cabildo catedral de la Diócesis de Quito también tenía su deán (Joaquín de Sotomayor), su arcediano (Maximiliano Coronel), su chantre (Joaquín Pérez de Anda), su maestrescuela (Calixto de Miranda) y su tesorero. Contaba con seis canónigos, de los cuales el provisor (Manuel José de Caicedo y Cuero) era sobrino del obispo. La ciudad de Quito tenía siete parroquias (El Sagrario, Santa Bárbara, San Blas, San Roque, San Sebastián, San Marcos y Santa Prisca), 26 curatos de su partido de cinco leguas y un centenar de curas foráneos en Yumbos, Latacunga, Ambato, Riobamba, Macas, Guaranda, Otavalo, Ibarra y la provincia de Los Pastos. El cabildo catedral de la Diócesis de Cartagena de Indias tenía a Benito José Lambi de Funes como deán, a José Vicente de las Bárcenas como arcediano, a José Sebastián de Puyana como chantre, a Luis José Pimienta de Fajardo como maestrescuela y a Ildefonso Blanco de Hermosilla como tesorero. Brillaba en este cabildo por sus luces el canónigo penitenciario, Juan Vicente Marimón. En el cabildo catedral de la Diócesis de Panamá era deán Tomás Antolín Baxo, arcediano Pedro José Casis de la Torre, chantre Juan José Martínez y maestrescuela Juan José Cabarcas.

En el cabildo catedral de Popayán estaba vacante la dignidad del deán, había sido suprimida la de arcediano desde 1774, era chantre Jerónimo de Bonilla y maestrescuela Andrés Marcelino Pérez de Arroyo y Valencia. El tesorero era Manuel Santos de Escobar y el provisor Mariano Pérez Valencia. En el cabildo catedral de Cuenca era deán Manuel Esteban de Vivanco, arcediano Pedro Antonio Fernández de Córdoba y maestrescuela Tomás Landívar y Centeno. En el cabildo catedral de Santa Marta era deán Domingo José Díaz Granados y Pérez, arcediano Pedro Gabriel Díaz Granados y Pérez, chantre José Vicente Troitiño y tesorero José Gregorio de la Bastida. El provisor y vicario era Plácido Hernández Domínguez.

Además del clero secular jerarquizado, buena parte de la gobernación espiritual dependía desde el siglo XVI de las órdenes de frailes regulares. En Santa Fe las precedía por antigüedad la de Santo Domingo (provincia de San Antonino de la Orden de Predicadores), cuyo provincial era un gaditano, fray Francisco de Paula Ley. El prior del convento santafereño era un ibaguereño, fray Juan Antonio de Buenaventura y Castillo. Esta orden tenía además 17 conventos, cada uno con su prior: Las Aguas (Santa Fe), Cartagena, Tunja, Chiquinquirá, Santo Ecce Homo, Mérida, Ibagué, Mariquita, Tocaima, Mompós, Santa Marta, Tolú, Pueblo Nuevo, Valledupar, Riohacha, Pamplona y Muzo. En todos ellos había unos 160 frailes. El convento de Chiquinquirá era especial por su administración de la devoción a la advocación mariana de su nombre que hizo carrera en este reino.

La segunda orden de regulares era la de San Francisco, cuyo provincial era fray Nicolás Bermón. El guardián del convento santafereño era fray Antonio González Martínez, y esta orden tenía en este reino 15 conventos, algunos hospicios, dos curatos y misiones en los Llanos. En todos ellos habría unos doscientos religiosos, sin incluir los de los colegios de misiones de Popayán y Cali. Los conventos franciscanos, además del santafereño, estaban situados en Tunja, Cartagena de Indias, Cartago, Mompox, Ocaña, Vélez, Mariquita, Pamplona, Santa Marta, Villa de Leyva y Monguí. Los conventos de recoletos eran tres: San Diego en Santa Fe, Nuestra Señora de los Ángeles en Guaduas y San Diego en Cartagena.

La tercera orden era la de San Agustín (provincia de Nuestra Señora de Gracia), cuyo provincial era fray Diego Padilla. El prior del convento santafereño era fray José Antonio Cavaría y en Chámeza tenía esta orden un convento, cuyo prior era fray Isidro Leyva. Los ermitaños descalzos de San Agustín formaban la Recolección de la Candelaria, cuyo provincial era fray Miguel de San Eugenio Blanco. La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios tenía como provincial y prior del convento santafereño a fray Juan José Merchán, y como enfermero mayor a fray Francisco Javier Romero. De España venían todos sus prelados con título de comi-

sarios generales, pero los hospitales que servían estaban subordinados al vicepatronato real por lo tocante a su inspección y visita, para el examen de la asistencia que se da a los enfermos, administración e inversión de sus rentas y limosnas. La Orden Seráfica de Capuchinos servía en Santa Fe un hospicio, presidido por fray Antonio de Benafer, y un convento en la villa del Socorro. Todos los frailes de esta orden eran españoles y miembros de su provincia de Valencia, porque no tenían licencia para admitir novicios en este reino. Cumplidos los diez años de residencia en este reino regresaban a España, y mientras tanto se encargaban de las misiones circulares que había tenido la Compañía de Jesús, expulsada de todos los dominios de la monarquía de los Borbones.

En la Gobernación de Popayán y en el reino de Quito también los frailes de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín mantenían sus conventos. El nombre de San Francisco de Quito indica que allí tenían preeminencia por antigüedad los franciscanos. Los hospitalarios de San Juan de Dios, los carmelitas y los de la religión de San Camilo hacían presencia en esas provincias. Hay que agregar las congregaciones de monjas agustinas de La Encarnación, las de Santa Clara y las betleheimitas a la lista de estos operarios de la gobernación espiritual.

Institución especial para el gobierno espiritual de los vasallos cristianos era el Tribunal de la Fe que residía en Cartagena de Indias. El decano de los inquisidores era desde 1806 Juan José Oderiz y actuaba como inquisidor fiscal Pedro Álvarez y Morales. El alguacil mayor era Lázaro María de Herrera y los familiares eran Gabriel Guerra, Miguel Martínez de Aparicio y Julio Ponce. Un grupo de secretarios del secreto y honorarios, el receptor general, tesoreros, calificadores, notarios y consultores completaban la nómina de un cuerpo que contaba en Santa Fe con una comisaría diocesana, con sus propios comisarios, calificadores, consultores (juristas y teólogos), notarios y familiares. En buena parte de las ciudades y villas del reino alguno de sus vecinos notables ostentaba el honor de ser familiar de este Santo Oficio.

El sostenimiento de la gobernación espiritual dependía en las parroquias de las congruas y de las contribuciones por la administración de los sacramentos y devociones de los santos patronos o de las advocaciones marianas, y en las doctrinas de indios de los tributos, pero en las diócesis dependía de los diezmos y las primicias. Intervenida su administración por el patronato regio, funcionaba una Real Junta de Diezmos presidida por el oidor decano Juan Hernández de Alba, con la fiscalización del oidor Diego de Frías. El contador general de Diezmos y colector de anualidades del arzobispado era Antonio José García de la Guardia, natural de Panamá. La Contaduría General de Diezmos que dirigía contaba con oficiales, tesorero y defensor del ramo. Los administradores particulares de diezmos que le rendían cuentas eran los de los partidos del ramo en todas las provincias del Nuevo Reino, casi treinta.

Existía también la notaría mayor de diezmos y el tribunal del ramo de la bula de santa cruzada (con su contador y tesorero). La curia eclesiástica del arzobispado contaba con su provisor y vicario capitular, el canónigo Duquesne, el promotor fiscal Nicolás Mauricio de Omaña y Rodríguez, los notarios (mayor y receptores). En Cartagena de Indias funcionaba un Tribunal Apostólico de Apelaciones encabezado por el obispo fray Custodio Díaz Merino, actuando como provisor y vicario general Manuel Fernández de Sotomayor.

Provisores y vicarios diocesanos o provinciales administraban los nombramientos de los curas para las parroquias, cuyo número creció notablemente durante el siglo XVIII. Comenzando por al arzobispado hay que decir que la ciudad de Santa Fe contaba con cuatro parroquias (El Sagrario, Las Nieves, Santa Bárbara, San Victorino), la parroquia castrense y el santuario de Nuestra Señora de la Peña. Para el Corregimiento de naturales de Bogotá se nombraban nueve curas, para el de Bosa 11, para el de Cáqueza ocho, para el de Zipaquirá 18 y para el de Chocontá nueve. La ciudad de Tunja contaba con tres parroquias (Santiago de Tunja, Las Nieves y Santa Bárbara) y se nombraban en su corregimiento curas para las jurisdicciones de Muzo (7), la Villa de Leiva (5), Sáchica (6), Turmequé (11), Chivatá (7), Paipa (8), Chita (12), Gámeza (8), Tensa (9) y Sogamoso (27). En el Corregimiento de la villa de Nuestra Señora del Socorro se proveían 37 curas párrocos y en el de la ciudad de Pamplona 18, a los que se agregaban los ocho del Corregimiento de naturales de Servitá. Curas párrocos también se nombraban para las jurisdicciones de la alcaldía mayor de Salazar de las Palmas (3) y de la Gobernación de Los Llanos (20), a los que hay que agregar las doctrinas de las misiones de los agustinos descalzos, de los dominicos y de los franciscanos. En la Gobernación de Neiva se nombraban 33 párrocos, en el Corregimiento de Mariquita 27 y en el Corregimiento de Guaduas nueve.

Pasando a la Diócesis de Popayán, se nombraban allí solamente 32 párrocos para la jurisdicción de la provincia de la ciudad capital, a los que hay que agregar los capellanes de sus conventos de los dos sexos. Sobre los curatos de la extensa provincia de Antioquia, que pugnaba por contar con diócesis propia desde 1796, ejercían jurisdicción eclesiástica los obispos de Popayán y de Cartagena, pero también el arzobispo de Santa Fe: a la Diócesis de Popayán pertenecían los feligreses de la villa de Medellín y de las ciudades de Santa Fe de Antioquia y Arma de Rio-negro; a la Diócesis de Cartagena los feligreses de Cáceres y Zaragoza, y al arzobispado de Santa Fe los de la ciudad de Remedios y de la villa de Marinilla. Los curas que se nombraban para la provincia de Antioquia eran 36, y en la Gobernación del Chocó seis.

El feligresado de la Diócesis de Cartagena incluía 93 curatos que comenzaban con los de las tres ciudades: Cartagena (con las viceparro-

quias de Santo Toribio, Santísima Trinidad y San Lázaro, y con las iglesias y conventos de Santa Clara y Santa Teresa), Simití y Cáceres (jurisdicción de Antioquia en lo temporal). Las villas eran cuatro: Mompox, Ayapel, San Benito Abad y Santiago de Tolú. Los pueblos de indios eran 25, los sitios de toda clase de gentes (libres, hacendados, negros) eran 49 y las nuevas poblaciones 16. Los feligresados de las Diócesis de Quito, Cuenca, Panamá y Santa Marta incluían más de un centenar de doctrinas de pueblos de indios y las parroquias de sus ciudades y villas.

## **LA REAL HACIENDA**

Los reinos de Quito y de la Nueva Granada eran dominios de la familia de los Borbones españoles desde 1701. Las contribuciones personales de los vasallos iban en buena parte a engrosar la Real Hacienda, cuyo ministerio correspondía al virrey como superintendente general. Una Real Junta Superior de Real Hacienda era presidida por el virrey y se integraba por cuatro vocales: el regente de la audiencia, el fiscal de lo civil, el ministro más antiguo del tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas y el ministro más antiguo de la Contaduría de Ejército y Real Hacienda. En Quito se integraba otra Real Junta Superior de Real Hacienda con el presidente de su audiencia, el regente, el fiscal, el contador mayor del tribunal de cuentas y el tesorero. Y en los demás gobiernos y comandancias generales del virreinato se integraban juntas particulares de Real Hacienda presididas por sus respectivos gobernadores e integradas por los oficiales de Real Hacienda y abogados fiscales defensores de ella. El tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas era presidido en Santa Fe por el virrey y tenía en su nómina tres contadores mayores, dos contadores de resultas, tres contadores ordenadores y seis oficiales. La Contaduría Mayor de Cuentas de Quito disponía de un contador mayor y de cuatro oficiales. La Junta Superior subdelegada de la Comisión gubernativa de consolidación de vales reales se integraba por el virrey, el arzobispo, un diputado (Sebastián Ramón Díaz Granados) y un contador.

Existían 16 cajas reales en el virreinato (Santa Fe, Quito, Panamá, Popayán, Santa Marta, Cuenca, Antioquia, Portobelo, Mompox, Valledupar, Ocaña, Citará, Cartago, Pamplona, Honda y Riohacha), todas con sus contadores, tesoreros, asesores, fiscales, escribanos, fundidores y oficiales. Las casas reales de moneda no eran sino dos, la de Santa Fe y la de Popayán. La real renta de correos dependía de un subdelegado general, que era el mismo virrey, y contaba con tres administraciones principales (Santa Fe, Quito y Cartagena) de las que dependían las subalternas (Tunja, Popayán, Neiva, Honda, Medellín, Zipaquirá, Socorro, Girón, Tunja, Pamplona, Pore, Cáqueza, Cuenca, Panamá, Mompox, Santa Marta, Riohacha, Valledupar). También de ellas dependían todas

las demás que hacían parte de las tres carreras de correos (Cartagena, Quito y Girón-Cúcuta-Los Llanos).

El ramo de almonedas contaba con su Real Junta, presidida por los oidores en turnos de seis meses. A los remates de alcabalas concurría el administrador de esta renta y al de las administraciones de aguardientes el contador general de este ramo. La renta de alcabalas y aduanas dependía de los administradores principales de Santa Fe, Cartagena, Cuenca, Popayán, Mompo, Cartago, Honda y Panamá, y de los administradores de sus respectivos partidos foráneos. Las contadurías o administraciones generales de tabacos, aguardientes, pólvora o naipes estaban situadas en Santa Fe, Quito, Honda, Mompo, Cartagena, Santa Marta, Panamá, Popayán, Pore, Villa de Leiva, Socorro, Neiva, Cuenca, Cali, Medellín y Santa Fe de Antioquia; y en Latacunga estaba situada la real fábrica de pólvora. En Zipaquirá operaba la administración de sus salinas, y la del ramo de bienes de temporalidades (bienes expropiados a la Compañía de Jesús) operaba en Santa Fe y en Quito, con sus subalternas en Popayán y en Pasto. En Quito actuaba una Contaduría General de Tributos de Indios de su jurisdicción, una señal de la importancia fiscal de esta contribución en ella. El control de la evasión fiscal contaba con los oficiales del Resguardo Unido de Rentas Reales Generales. Sus guardas mayores visitantes tenían asiento en Santa Fe, Honda, Cartagena, Panamá, Mompo, Popayán, Cali, Pore, Quito, Ibarra, Otavalo, Latacunga, Ambato, Guaranda, Riobamba, Alausí, Loja, Cuenca y Malbucho.

## **ESTADO MILITAR DEL REINO**

En todo el Nuevo Reino de Granada actuaban cuatro batallones, un cuerpo de cuatro compañías de ordenanza (medio batallón), tres compañías sueltas (incluida la de alabarderos), unas partidas sueltas y un piquete. En total, 3.253 plazas de infantería. La artillería ocupaba 322 plazas, en tres compañías y una brigada, y apenas existía una compañía de caballería con 34 plazas, que era la de guardia. En total, 3.609 plazas de tropa veterana. El virrey Amar y Borbón ejercía la función de capitán general, con la secretaría del teniente coronel de Infantería José Ramón de Leyva. Se nombraba un subinspector general y subinspectores particulares para las comandancias generales de Panamá y de Quito. Los oficiales generales de los Reales Ejércitos que existían en este reino no eran sino cuatro: el mariscal de campo Antonio de Narváez y La Torre, los brigadieres Domingo Esquiaqui y Juan Antonio de la Mata, y el coronel Juan Sámano. Se nombraban auditores de guerra para la Capitanía General de Santa Fe y para las comandancias generales de Cartagena de Indias, Panamá y Quito.

En Santa Fe las tropas veteranas incluían a la compañía de caballería y a la compañía de alabarderos de la guardia del cuerpo del virrey, y al Batallón de Infantería Auxiliar del Nuevo Reino de Granada. Este cuerpo tenía su cuartel en la plaza de San Agustín y se integraba por cinco compañías de infantería, comandadas por el teniente coronel Juan Sámano y Uribarri, natural de la villa de Selaye (montañas de Santander). Contaba con un sargento mayor, cinco capitanes, cuatro tenientes primeros, cuatro tenientes segundos, cinco subtenientes, cinco sargentos primeros, diez cadetes y un maestro armero.

En Cartagena de Indias estaba acuartelado el Regimiento de Infantería Fijo, integrado por dos batallones con 1.381 plazas. Estaba comandado por el coronel graduado José del Castillo, natural de España. Cuatro de sus compañías estaban en Santa Fe desde el año anterior, acuarteladas en la calle de la Armería, bajo el comando del sargento mayor Gómez de Coz. En Cartagena también existían dos compañías de milicias disciplinadas de blancos, a las órdenes del sargento mayor José María Berrueco y de José del Villar, y una compañía de milicias de pardos a las órdenes del teniente coronel F. Santana. En Panamá existía un Batallón de Infantería Fijo, integrado por ocho compañías de fusileros y una de granaderos, para un total de 516 plazas, de las cuales 18 eran sargentos, 16 tambores, un tambor mayor, dos pífanos, seis gaitadores, 56 cabos y el resto soldados. Su oficialidad se componía de 32 plazas: nueve capitanes, nueve tenientes, nueve subtenientes, un comandante graduado de coronel, un sargento mayor (don Juan Andrete), un ayudante mayor y dos subtenientes abanderados. Este cuerpo era responsable de la seguridad de las plazas de Panamá, Portobelo y del Puerto de San Lorenzo en Chagres.

En la ciudad de Quito se estacionaban dos compañías de infantería veteranas, comandadas por el capitán Joaquín Villapesa, y en la ciudad de Popayán otra compañía de infantería veterana, comandada por el capitán Antonio Alaix. En el castillo de Chagres se mantenía un piquete de infantería, con 29 plazas y bajo la autoridad de la Comandancia General de Panamá. En la provincia de Darién del Sur se mantenía una compañía de infantería ligera, con 109 plazas, y en Chimen se mantenían dos partidas sueltas y 82 plazas, comandadas por un oficial subalterno del Batallón Fijo de Panamá.

El Real Cuerpo de Artillería se componía en todo el reino de tres compañías y una brigada. Con excepción de una compañía, todo este cuerpo estaba estacionado en Cartagena. El subinspector comandante era el brigadier Esquiaqui, hijo de un coronel del Regimiento de Sicilia en el puerto de Cádiz. El Real Cuerpo de Ingenieros Militares solamente tenía presencia en las plazas de Cartagena y de Panamá, bajo las respectivas comandancias del coronel Manuel Anguiano y del coronel graduado Antonio Bocarro.

Los cuerpos de infantería de milicias voluntarias disciplinadas, conforme al *Reglamento* dado por el virrey Ezpeleta y aprobado por el rey en 1794, eran siete batallones de milicianos blancos disciplinados. En la plaza de Cartagena permanecían dos, con la fuerza total de 1.615 plazas; en las plazas de Panamá y Natá otros dos, con la fuerza total de 808 plazas; en la plaza de Santa Marta permanecían nueve compañías, (una de ellas de artillería), con la fuerza total de 808 plazas. En la plaza de Riohacha permanecía un Cuerpo de Cazadores de Infantería, con cuatro compañías (dos de ellas de caballería), con la fuerza total de 400 plazas. En la plaza de Portobelo y en las márgenes del río Chagre permanecía un Cuerpo de Cazadores con cuatro compañías y la fuerza total de 400 plazas. Compañías sueltas de milicias actuaban en San Bernardo y San Jerónimo, Jaén de Bracamoros, Loja y Barbacoas.

Los batallones de milicias de pardos libres estaban organizados en la plaza de Cartagena de Indias e integrados por nueve compañías y una fuerza total de 807 plazas. En 1810 estaban en Santa Fe, acuartelados en el convento de las Aguas, llamados por el virrey para enfrentar los sucesos acaecidos en Quito el año anterior. Su comandante era el teniente coronel don Eduardo Llamas. En la plaza de Panamá existía otro batallón con nueve compañías y una fuerza total de 807 plazas, comandada por Pedro Aguilar. En la ciudad de Pasto, también como respuesta a la erección de la Junta de Quito el año anterior, se había organizado una milicia de infantería. En las sabanas de Corozal existía desde 1784 un escuadrón de dragones de milicias disciplinadas con cuatro compañías y 200 plazas, y en Valledupar existía un Regimiento de Infantería y Dragones de Milicias Disciplinadas 1799, con 400 plazas en cuatro compañías de Infantería y otras cuatro compañías de dragones de caballería, con la fuerza total de 600 plazas. Los pardos libres mantenían en las plazas de Cartagena y de Panamá compañías de artillería. Finalmente, en las plazas de Veraguas y Mompox, y en algunos puertos del río Magdalena, se mantenían milicias urbanas de infantería y de caballería. En cada plaza actuaba su respectivo estado mayor, integrado por el gobernador y comandante general, el teniente de rey, el sargento mayor, el secretario y algunos oficiales. En Cartagena de Indias existía el apostadero marítimo, bajo el comandante principal de marina (capitán de fragata de la Real Armada Andrés Orive), el capitán de puerto, el tesorero y el auditor de marina, y el ministro principal de Real Hacienda.

## **LA ECLOSIÓN JUNTERA**

Hasta terminar el mes de junio de 1810, el cuadro institucional y político sintetizado anteriormente para el Virreinato de Santa Fe era el típico de los reinos indianos del patrimonio de la casa monárquica de

las Españas. No se trataba de colonias, como tradicionalmente afirma la historiografía derivada de la obra de un escocés del siglo XVIII, William Robertson, sino de un conjunto de instituciones provinciales puestas bajo los gobiernos superiores de una audiencia pretoriana y de una audiencia subordinada, con los pequeños cambios que había traído la erección del virreinato. El presidente Carondelet había intentando convertir a Quito en una capitania general, como lo era Caracas, pero no pudo lograrlo, con lo cual Guayaquil había consolidado su giro hacia la jurisdicción militar y fiscal del virrey del Perú. Los sorprendentes sucesos acaecidos en la península ibérica durante el año 1808, puestos en marcha por las decisiones del emperador de los franceses, trajeron un rápido cambio institucional al Virreinato de Santa Fe durante el segundo semestre de 1810. Ese proceso es el que se identifica enseguida.

El 22 de mayo de este año el comisionado regio Antonio de Villavicencio había logrado impedir la formación de una junta autónoma de gobierno en Cartagena de Indias al concertar al gobernador Francisco de Montes con el cabildo para observar provisionalmente la Ley 2a. del título séptimo del libro cuarto de la *Recopilación de leyes de Indias* que autorizaba, en casos de crisis política grave, la administración pública a los gobernadores y cabildos en común. Con excepción de los asuntos del real vicepatronato y de sus funciones como juez entre partes, el gobernador se comprometió a proceder en todos sus actos oficiales en compañía de los dos diputados escogidos por el cabildo: el mariscal de campo Antonio de Narváez y La Torre, quien el año anterior había sido escogido como diputado del virreinato ante la Junta Central, y el regidor añal Tomás de Andrés Torres, comerciante español y miembro del Consulado de Comercio. Los dos coadministradores nombrados por el cabildo pronto se quejaron porque el gobernador expedía órdenes sin consultar con ellos, o porque se negaba a firmar providencias propuestas por los coadministradores. Recordaron que Montes desempeñaba la gobernación de modo ilegal, pues su título no le había sido despachado por el Consejo de Indias ni por el Ministerio de Gracia y Justicia, ni se había tomado razón de su nombramiento en la Contaduría General de Indias. El alcalde ordinario García de Toledo pidió su destitución durante la sesión del 14 de junio y el cabildo llamó para reemplazar al teniente de gobernador y de rey Blas de Soria. El comisionado Villavicencio se vio obligado a aprobar este acuerdo “para no exponer a este fiel pueblo a una revolución y preservarlo de mil desastres”. Una compañía del Regimiento Fijo, a las órdenes del capitán Miguel Caraballo, fue llamada al cabildo para asegurar el acto de deposición del gobernador. Una vez consumada esta acción, el cabildo emitió un edicto el 19 de junio siguiente para ordenar la creación de dos nuevos batallones de milicias, uno de blancos (alistados por el alcalde de primer voto José María García de Toledo) y otro de pardos (alistados por el alcalde de segundo voto

Miguel Díaz Granados), bajo el título de Voluntarios patriotas conservadores de los augustos derechos de Fernando VII.

La eclosión juntera comenzó en la villa del Socorro el 10 de julio siguiente, y fue desde entonces que se precipitaron los rápidos cambios revolucionarios que habrían sorprendido a todos los forasteros que hubieran podido leer una guía escrita para orientarlos. Un tumulto popular convocado por el cabildo depuso de su mando al corregidor José Valdés, con lo cual fue “restituido el Pueblo del Socorro a los derechos sagrados e imprescriptibles del hombre”. Por medio de un acta firmada al día siguiente fue depositado provisionalmente el gobierno en el cabildo, pero ampliado con seis beneméritos “para que le ayuden al desempeño de la multitud de asuntos y negocios en que debe ocuparse para defender la Patria de las medidas hostiles que tomará el señor virrey de Santa Fe contra nosotros, como lo hizo contra los habitantes de la ilustre ciudad de Quito”. Quedó entonces integrada esta primera Junta Provisional de Gobierno, mientras los cabildos de la ciudad de Vélez y de la villa de San Gil enviaban sus diputados para establecer un gobierno provincial en regla. Efectivamente, el 15 de agosto siguiente fue instalada la Junta Gubernativa Provincial con dos diputados de cada uno de los tres cabildos asociados.

La noticia de lo sucedido en el Socorro presionó a los santafereños a formar una Junta Suprema del reino durante la noche del siguiente 20 de julio. La presión popular terminó por forzar la prisión y el destierro del virrey y de los oidores, de tal modo que el 27 de julio esta junta distribuyó a sus diputados en seis secciones administrativas: Negocios diplomáticos interiores y exteriores, Negocios Eclesiásticos, Gracia, Justicia y Gobierno, Guerra, Hacienda, Policía y Comercio. El 23 de agosto fue establecido un Tribunal de Apelación con dos salas: Gobierno y Hacienda, y Justicia. El 22 de noviembre fueron reorganizadas las secciones administrativas, que en adelante fueron: Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Negocios Eclesiásticos y Guerra. Las fuerzas militares que fueron puestas a disposición de esta Junta Suprema se reorganizaron en dos batallones de milicias de infantería, un regimiento de milicias de caballería con cuatro escuadrones, un batallón de infantería de guardias nacionales, un batallón provincial y un cuerpo veterano de artillería. La organización de una academia militar fue encomendada al teniente coronel José Ramón de Leiva, ex secretario general del virreinato.

El día 26 de julio se realizó en la ciudad de Tunja un cabildo abierto, pedido por el procurador general, y se acordó instalar una Junta Superior Gubernativa Provincial, presidida por el corregidor Andrés Pinzón e integrada por los capitulares, diputados de los dos cleros, algunos oficiales reales y diputados de los cabildos de la Villa de Leiva y de Muzo. La autoridad de esta junta provincial fue desconocida por los demás cabildos y localidades, por lo que fue necesario convocar una

junta electoral para proceder a la designación del diputado provincial ante el primer Congreso General del Reino. Esta fue instalada el 18 de diciembre siguiente con el título de Superior Gubernativa, y declaró que “reasume en sí el gobierno económico y absoluto del Departamento, sin otra dependencia del Supremo Congreso Nacional con el pacto federativo y de unión con todas las provincias que lo componen”. Fue integrada por los diputados de Tunja, la Villa de Leiva y 20 poblaciones más, y fue elegido para presidirla Juan Agustín de la Rocha, con la vicepresidencia de Juan Nepomuceno Niño.

El 27 de julio, el procurador general del cabildo de la ciudad de Neiva pidió la destitución del corregidor, Anastasio Ladrón de Guevara, argumentando que así convenía por la transformación política acaecida en la capital del virreinato. El cabildo accedió a su petición y separó al corregidor de su mando político y de la administración de los reales tributos, sometiéndolo a arresto y embargo de sus bienes. En este mismo día fue constituida una junta en la ciudad de Neiva, la cual convocó a los cabildos de la ciudad de La Plata y de las villas de Timaná y Purificación a enviar sus diputados para la organización de una junta provincial. Mientras ello ocurría, instalaron una junta provincial provisional. Una vez que los diputados de los cabildos de la ciudad de La Plata y de las villas de Timaná y Purificación se reunieron, el 22 de diciembre siguiente, para elegir al diputado provincial ante el Congreso General del Reino, la junta electoral integró la junta provincial definitiva, instalada con la vicepresidencia de José Antonio Falla González y con los diputados de las ciudades de Neiva y La Plata, y de las villas de Timaná y Purificación.

El 31 de julio, recibido un despacho del cabildo de la villa de San Gil en el que se convocaba a elegir diputados para un congreso general de todas las provincias que se realizaría en Santa Fe, acordó el cabildo de Pamplona convocar una sesión abierta para integrar una junta provisional “que inmediatamente representase al legítimo soberano, el señor don Fernando VII, ejerciese la autoridad suprema, quedase subordinada al Consejo de Regencia que reside en la península, en los términos que tuviese por conveniente”. Se encontró allí la solución al violento suceso del día 4 de julio anterior, en el que los familiares de doña Águeda Gallardo de Villamizar y los capitulares depusieron y apresaron al corregidor Juan Bastús. Esta junta provincial fue presidida interinamente por el vicario eclesiástico Domingo Tomás de Burgos y Villamizar, con la vicepresidencia de Raimundo Rodríguez Valencia, cura de la iglesia parroquial.

El 5 de agosto se recibió en la ciudad de Popayán, por el correo proveniente de Santa Fe, la noticia de los sucesos acaecidos el 20 de julio en la capital del virreinato, y el 11 de agosto siguiente la invitación que hizo la Junta Suprema de Santa Fe para el envío de diputados. El

governador Miguel Tacón convocó este mismo día al cabildo de la ciudad, y con la asistencia del comisionado del Consejo de Regencia, don Carlos Montúfar, se formó una Junta Provisional de Salud y Seguridad Pública presidida por el mismo gobernador e integrada por los representantes del cabildo, del clero, de “la nobleza” y del pueblo. Fue acordado que el gobernador convocaría a los diputados de todas las ciudades de la gobernación para integrar una junta provincial representativa, y mientras tanto debería velar por el orden y la tranquilidad pública. Fueron enviados varios comisionados ante los cabildos de Cali, Buga, Cartago, Toro y Anserma para promover la formación de la junta provincial. Pero ocurrió que estos cabildos, aconsejados por el doctor Ignacio de Herrera, se negaron a enviar sus diputados, pues estaban más interesados en formar una junta autónoma de la cabecera de la gobernación. Durante la sesión de cabildo abierto realizada el 30 de octubre en Popayán se deliberó “sobre el modo que fuese de adoptarse para suplir la falta de autoridades”. Se decidió entonces que la Junta de Seguridad continuara con la autoridad que ejercía el virrey en lo gubernativo y en la Real Hacienda, así como en lo que tocaba a la capitania general. En consecuencia, “por los muchos y graves asuntos ocurrentes”, se nombraron ocho vocales más y los cuatro regidores del ayuntamiento. Durante la sesión de cabildo abierto realizada el 2 de noviembre siguiente se trató de nuevo el punto de la instalación de la Junta Provincial, por haberla contradicho las principales corporaciones. Las opiniones se dividieron y, sometida a votación la cuestión, más de 140 votos se dieron por la formación de la junta, contra 43 que preferían que el gobernador Tacón continuara con su autoridad. Tres días después, y gracias a las defecciones y temores, el cabildo publicó que no sería establecida en la ciudad una Junta de Gobierno, pues era “atentatoria del poder monárquico, revolucionaria y anticatólica”, y que en consecuencia debía continuar con su autoridad el gobernador.

El 10 de agosto “varios del pueblo” visitaron al gobernador de Santa Marta en su casa y le solicitaron la formación de una junta. Este convocó al cabildo y todos los capitulares convinieron en erigirla. Se comenzó entonces la votación de vocales “por todo el pueblo, y con la mayor quietud quedaron electos los que tuvieron mayor número de votos, instalándose la Junta Provincial a las 2 de la mañana, porque el cabildo comenzó a las seis de la tarde”. El gobernador Víctor de Salcedo la presidió, con la vicepresidencia del coronel José Francisco Munive. Se incorporaron a esta Junta Provincial los diputados de la ciudad de Ocaña y de la villa de Tenerife. El 22 de diciembre se produjo en Santa Marta un movimiento contra esta junta porque se negaba a desconocer la autoridad de la Regencia. Después de la expulsión de algunos de sus vocales fue entonces erigida una nueva Junta Superior Gubernativa

provincial, presidida por el mismo gobernador y con la vicepresidencia de Francisco Pérez Dávila.

Cuando se recibieron las noticias sobre la erección de la Junta Suprema de Santa Fe, el cabildo de Cartagena de Indias convocó a una reunión extraordinaria para el 13 de agosto, en la cual cesó sus funciones y se refundió en la nueva Junta Suprema Provincial Gubernativa que fue instalada en esta sesión, en la cual se recibieron los juramentos de sus miembros y se eligieron los nuevos dignatarios, bajo la presidencia de José María García de Toledo y la vicepresidencia de Blas de Soria, el gobernador encargado tras la expulsión de Francisco Montes. Esta Junta Provincial acogió a los diputados elegidos por la villa de Mompox, Simití, San Benito Abad y Tolú. Cinco días después distribuyó las funciones de la junta en las siguientes secciones: Guerra, Hacienda, Justicia, Policía, Comandancia y Subinspección General de las Tropas, y Subdelegación de Rentas y Correos. El 10 de diciembre resolvió darle una forma representativa al gobierno. Se determinó el nombramiento de un diputado por cada veinte mil habitantes y la representación de los distritos de Cartagena (cinco representantes), Tolú (dos), San Benito (dos), Mompox (dos) y Simití (uno).

El pueblo de Quibdó se dirigió en la noche del 31 de agosto a la casa del gobernador Juan de Aguirre y expuso por medio de su cura, Manuel Borrero, su voluntad de adherir al sistema de Santa Fe estableciendo una junta en los mismos términos. Se convocó el vecindario para el día siguiente, 1 de septiembre, a las nueve de la mañana. Allí se formó la Junta Provincial bajo la presidencia de José María Valencia y la vicepresidencia de Tomás Santacruz y Barona. El gobernador Juan Aguirre entregó voluntariamente el mando a esta junta que proclamó su adhesión a la suprema de Santa Fe, “sin innovar en las relaciones de comercio y rentas de la Corona, que se mandaron subsistir como hasta allí mientras no se dispusiese otra cosa por el Congreso General de las Provincias del Reino”.

Entre el 30 de agosto y el 10 de septiembre se realizaron las sesiones del congreso de los diputados de los cabildos (Santa Fe de Antioquia, Medellín, Rionegro y Marinilla) que integraban la provincia de Antioquia. Se formó allí la Junta Superior de esta provincia bajo la presidencia del gobernador Francisco Ayala y la vicepresidencia de Juan Elías López Tagle y Madariaga. El 28 de octubre esta junta fue renovada con diputados elegidos por los padres de familia de cada distrito capitular, si bien continuaron en sus cargos tanto el presidente como el vicepresidente.

El 13 de septiembre se erigió la Junta de Pore, capital de la provincia de los llanos del Casanare, bajo la presidencia de Juan José de Molina. Al comienzo los cabildos de Chire y Santiago de las Atalayas se negaron a someterse a esta nueva autoridad, pero finalmente lo hicie-

ron, al igual que los pueblos de Arauca y Labranzagrande. Con el fin de legitimar esta junta y para atraer a los pueblos resistentes a su autoridad convocaron a la instalación de una nueva en Pore, que fue instalada el 26 de noviembre siguiente. Fue entonces cuando se “adoptó al pie de la letra” el esquema administrativo de la Junta Suprema del Socorro. Por votación unánime continuó en su presidencia Juan José Molina, con la vicepresidencia del cura de Támara, Luis Nepomuceno de Uribe. El 27 de septiembre se erigió la Junta Provincial de Nóvita bajo la presidencia de Miguel Antonio Moreno y la vicepresidencia de Francisco Antonio Caicedo. En la provincia de Mariquita también se formó una Junta de Gobierno, con sede en la villa de Honda y a pesar de la resistencia inicial de algunos de sus cabildos subordinados, como el de Ibagué. A finales del año estaba presidida por Francisco de Mesa y Armero, y tenían asiento en ella los diputados de Mariquita, Ambalema y Honda.

## **LA ECLOSIÓN JUNTERA INESPERADA**

Las provincias eran las unidades jurisdiccionales más antiguas y básicas del Nuevo Reino de Granada y del Reino de Quito. La eclosión juntera empezó en las cabeceras de las provincias y en la capital del virreinato, con lo cual las juntas de gobierno eran provinciales y sus creadores se esforzaron por legitimarlas ante los cabildos subordinados pidiendo el envío de sus diputados. Pero ocurrió lo inesperado: buena parte de los cabildos se separaron de la autoridad de las cabeceras provinciales y formaron juntas de gobierno propias e independientes. La ciudad de Girón, que había sido cabecera de gobernación hasta que al crearse en 1795 el Corregimiento de Pamplona fue subordinada a la ciudad cabecera de Pamplona, aprovechó el proceso para erigir una junta gubernativa el 30 de julio. Este día se juntó el cabildo con el vecindario de la ciudad y las parroquias de su jurisdicción. Todos fueron informados “de los acontecimientos políticos que en nuestra Nación han restituido al Pueblo en el goce de sus derechos”, tras lo cual acordaron depositar el gobierno de la provincia en el Dr. Juan Eloy Valenzuela, ilustrado cura de la vecina parroquia de Bucaramanga. Para el desempeño de su cargo, el doctor Valenzuela procedió a nombrar a los dos alcaldes ordinarios como sus acompañantes, y la secretaría de la junta le fue dada a su hermano, el Dr. Miguel Valenzuela.

Lo mismo sucedió en la villa de Mompo, subordinada a Cartagena de Indias, cabecera de la gobernación de su nombre. Al conocerse allí las noticias de la formación de la Junta Suprema de Santa Fe, los dos catedráticos del Colegio de San Pedro Apóstol convocaron a separarse de la dependencia cartagenera y a enviar sus diputados a Santa Fe. Pero

la Junta de Cartagena logró que esta villa enviara finalmente sus diputados ante ella. No obstante, el 14 de octubre los momposinos formaron su junta provincial gubernativa y asumieron el control sobre la administración de los ramos fiscales de su jurisdicción. Pantaleón Germán Ribón, el presbítero Juan Fernández de Sotomayor, Cipriano Sarceda de Bustamante y los hermanos Gutiérrez de Piñeres fueron los dirigentes de este proceso autonomista.

El Corregimiento de naturales de Sogamoso se separó de su dependencia de la provincia de Tunja y formó su propia junta provincial gubernativa, presidida por Domingo José Benítez, y envió su diputado ante el primer congreso general del reino. El mismo procedimiento fue usado por el cabildo de la villa de Timaná, subordinado al gobernador de Neiva. El síndico procurador de este cabildo representó, el 27 de agosto, que su vecindario tenía “los mismos derechos que han tenido aquellos pueblos para instalar sus juntas y establecer un nuevo plan de gobierno”, de tal suerte que para uniformizar a este vecindario con todos sus “compatriotas” del Reino era preciso instalar una junta gubernativa, “para que en ella deposite el pueblo sus derechos y confianzas”, quedando abolido “el antiguo gobierno”. Dado que había dejado de existir un gobierno superior de todas las provincias del Reino, este vecindario era libre “para proceder por nosotros mismos a todo aquello que sea conveniente al beneficio de la patria, bien y utilidad de la república”. Propuso también el traslado de la villa al sitio de la parroquia de Garzón, “como centro de la jurisdicción”. Efectivamente fue congregada esta junta el 5 de septiembre en la parroquia de Garzón, y se decidió que el nuevo gobierno mixto se integraría con el cabildo y nueve vocales más, encargado de “sancionar leyes municipales, ordenanzas, constituciones y reformaciones... imponer pechos y derechos que exija la necesidad”. El traslado de la cabecera de la villa fue aprobado el 9 de septiembre, quedando con el nombre de Villanueva de Timaná. En la parroquia de Soatá, del Corregimiento de Tunja, también se erigió una Junta de Gobierno el 7 de septiembre bajo la presidencia de Fernando Pabón.

## **LA SEGUNDA JUNTA DE QUITO**

El 19 de septiembre se reunieron en el palacio de gobierno de Quito el presidente Conde Ruiz de Castilla, el obispo José Cuero y Caicedo, el comisionado del Consejo de Regencia –Carlos Montúfar–, el provisor general del obispado y otros altos funcionarios de la Real Audiencia para tratar sobre los medios y arbitrios que podrían sosegar la provincia y afianzar la tranquilidad pública después de los asesinatos cometidos por las tropas de Lima en las personas de la primera junta el 2 de agosto de este año. Se acordó reconocer la autoridad del Consejo de Regencia y crear inmediatamente una Junta Superior de Gobierno, reservándole al presi-

dente de la Audiencia el ejercicio del real vicepatronato y el juzgado de Real Hacienda. El día siguiente se realizó un cabildo abierto en la Universidad con el fin de debatir el tema de la organización de la mencionada junta, proyecto que fue aprobado por unanimidad. El 22 de septiembre se reunieron en la Sala del Cabildo de la ciudad de Quito los electores, los cuales nombraron los vocales de la nueva Junta Superior de Gobierno: presidente Manuel Urriez, conde Ruiz de Castilla; vicepresidente Juan Pío Montúfar, marqués de Selva Alegre; vocales el obispo José Cuero y Caicedo, Carlos Montúfar y Larrea (comisionado del Consejo de Regencia), Manuel Zambrano (por el cabildo de Quito), el canónigo magistral Francisco Rodríguez Soto (por el cabildo catedral), y los vocales del clero, la nobleza y los barrios de Quito. Se nombraron secretarios de Estado, Guerra y Patronato (Luis Quijano) y de Gracia, Justicia y Hacienda (Salvador Murgueitio). Durante la sesión del 9 de octubre esta Junta Superior Gubernativa declaró que no debía obediencia alguna a la Junta de Santa Fe, sino únicamente al Real Consejo de Regencia. Fue entonces cuando realizó el proyecto que no pudo lograr el presidente Carondelet: declaró que asumía todas las facultades de una capitania general.

## LOS NUEVOS CABILDOS

Proceso más inesperado en este año fue el de la erección de nuevas villas separadas de sus antiguas cabeceras, con el consiguiente proceso de formación de nuevos cabildos. La Junta Suprema de Santa Fe decretó, el 6 de agosto 1810, la erección de villas en los antiguos pueblos o parroquias de Zipaquirá, Ubaté, Chocontá, Bogotá, La Mesa, Guaduas, Cáqueza, Tenza, Sogamoso, Turmequé y Chiquinquirá. En la jurisdicción de Tunja se erigieron en villas, además de algunas de las anteriores, las parroquias de Santa Rosa y Soatá. En el Corregimiento del Socorro se erigieron las nuevas villas del Puente Real de Vélez y Varaflovida (Barichara), y en la jurisdicción del Corregimiento de Pamplona las villas de San Laureano de Bucaramanga, Matanza y Piedecuesta. En la provincia de Neiva se erigieron las villas de Garzón (Nueva Timaná), Yaguará y Nepomuch (Villavieja). La geografía política del Reino sufrió una considerable alteración, pues bajo el anterior gobierno tenían los vecindarios que hacer gastos inmensos para conseguir el privilegio de erigirse en villas. En palabras de uno de los defensores de este inesperado movimiento,

ya no era necesario hacer un recurso difícil y penoso hasta la Corte de Madrid para saciar la avaricia de sus agentes con el fin de obtener una real cédula que permitiese a los lugares tener dentro de sí los recursos de la justicia. Ya no se necesitaba surcar los mares ni permanecer en expectación diez o veinte años para conseguir de gracia lo que no es sino un derecho natural de los pueblos.

## CONCLUSIÓN

La reconstrucción de esta *guía de forasteros* para el año de 1810 permitió observar el abigarrado conjunto de instituciones y de funcionarios que cada día formaban estado en los dominios indianos del patrimonio familiar de la casa monárquica de los Borbones españoles. Tal como dijo Maquiavelo, todos los Estados son dominios que ejercen imperio sobre los hombres, obligándolos a obedecer. Lo que se vio en este año revolucionario fue el rápido proceso de la transformación de su antigua forma monárquica por la republicana, una consecuencia imprevista de la retención de la persona del soberano en el castillo de Valençay. Cuando los vasallos neogranadinos y quiteños se negaron a aceptar la persona de un nuevo soberano –José Bonaparte o Carlota Joaquina de Borbón– formaron juntas de gobierno que “reasumieron en sí la soberanía” mientras se esperaban las noticias sobre la suerte del soberano “deseado”. Este “depósito provisional” de la soberanía en las juntas, por la presión de muchos actores sociales se convirtió en la formación de Estados soberanos dotados de cartas constitucionales aprobadas por colegios electorales y constituyentes del orden provincial. Esta revolución de la soberanía abrió el camino hacia la etapa siguiente: la declaración pública de su independencia respecto de la familia monárquica. El 11 de noviembre de 1811 se produjo la primera de estas en la Junta de Cartagena de Indias, presionada por un tumulto popular. Desde entonces, la revolución buscó al nuevo titular de la soberanía estatal, hasta que pudo encontrarla: la nación. Y esta fue encontrada al tiempo en Cádiz y en el Nuevo Reino de Granada. La corta experiencia colombiana (1819-1830), sostenida por los ejércitos libertadores y la voluntad del general Bolívar, finalmente dio paso a las dos naciones que reclamaron el poder soberano para sus respectivos Estados: el de la Nueva Granada y el del Ecuador.

## El proceso juntista en Venezuela, 1810-1811

*Gustavo Adolfo Vaamonde*

*No encuentro otro remedio para salvarnos sino la providencia o discriminación sobre la erección de la Junta gubernativa. Si antes la pedimos como un sistema útil a nuestra conservación, yo la creo ahora, si no me engaño, necesaria para evitar nuestra ruina.*

El conde de Tovar al gobernador Juan de Casas.  
Caracas, 2 de diciembre de 1808.

### INTRODUCCIÓN

**D**urante los primeros meses del año 1810 comenzaron a instaurarse juntas de gobierno a lo largo de la jurisdicción de la Capitanía General de Venezuela. Este significativo proceso histórico ha sido reconstruido y explicado por la historiografía nacional de manera muy particular. Para algunos autores esta etapa del siglo XIX constituyó, simplemente, un preámbulo o capítulo introductorio al gran escenario y/o momento histórico en el que se desarrolló el accionar de los próceres de la patria venezolana, quienes actuaron en los posteriores procesos de la declaración de la independencia absoluta de la monarquía hispánica el día 5 de julio de 1811, en la creación y sanción de la constitución federal realizada en diciembre del mismo año y en la exageradamente estudiada gesta militar que culminó por consolidar la independencia del nuevo estado americano una década después de estas fechas.<sup>1</sup>

1. En la mentalidad de los venezolanos encontramos que la fecha inicial del proceso juntista, para la cual se toma como referencia el día de la instalación de la Junta Conservadora de los derechos de Fernando VII en Caracas, hecho acaecido el 19 de abril de 1810, se entiende, y se aprende también en los manuales escolares, como el día de la declaración de la independencia nacional.

Entre los estudios realizados sobre este tema resaltan los que reconstruyen y explican, exclusivamente, las acciones independentistas de un sector de los integrantes de la junta caraqueña, quienes se apoderaron de esta instancia de gobierno y maniobraron a sus anchas para lograr la ruptura definitiva de la dependencia con la autoridad de la monarquía hispana 15 meses después de su conformación.<sup>2</sup> El estudio sistemático y desapasionado del proceso lleva a la conclusión de que un grupo significativo de los promotores de este proceso juntista estuvieron impulsados por el hecho constatado de la desarticulación progresiva de la monarquía hispánica, proceso que se acentuó desde comienzos del siglo XIX y tuvo su máxima expresión durante el mes de mayo de 1808. Esta circunstancia movilizó, tanto en Europa como en América, a muchos súbditos de la monarquía a organizarse para adelantar la defensa contra el invasor francés, regular su cotidianidad, defender sus valores sociales y para buscar espacios de autonomía, o autogestión, dentro de la propia monarquía. Sin embargo, el posterior desarrollo de los acontecimientos militares, políticos e institucionales en la península ibérica los impulsó, en el caso caraqueño exclusivamente, a radicalizar su postura hacia la búsqueda de una independencia total. Tenemos que reconocer entonces que tanto la fidelidad a la monarquía así como el independentismo radical, estuvieron en las ideas y los propósitos de un importante sector de los diputados y/o integrantes de estas juntas de gobierno erigidas en Venezuela.

En otras investigaciones realizadas sobre el tema concentran el análisis, casi en exclusividad, en el accionar y desarrollo de la junta caraqueña. No se han generado estudios exhaustivos de las ideas, las acciones, los programas esgrimidos y ejecutados por los integrantes de las juntas que se conformaron en otras poblaciones y provincias de la jurisdicción de Venezuela, instancias de gobierno autónomo que materializaron un interesante esfuerzo político de organización atendiendo a las realidades de su entorno además de que se generaron en su seno singulares procesos de interpretación del ordenamiento jurídico monár-

2. Cristóbal Mendoza escribió lo siguiente: "...y de aquella [la independencia absoluta] no solo no temía, sino antes bien, deseaba el rompimiento absoluto con la Corona, que circunstancias de orden interno impedían proclamar de una vez y categóricamente. La discreción fue una de las más resaltantes características de las actuaciones de la Junta de Caracas y de ello dio pruebas en el tino admirable con que manejó los asuntos internos, erizados de las más peligrosas dificultades". Cristóbal Mendoza, "La Junta de Gobierno de Caracas", en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, t. XVIII, No. 72, Caracas, octubre-diciembre de 1935, p. 628. Sin embargo, el académico venezolano suavizó su posición a lo largo de su análisis: "Las defecciones que muy luego comenzaron a producirse [en el seno de la junta caraqueña] en las filas revolucionarias y las vacilaciones y contrapuestas tendencias que en ellas se observaron, tanto de parte de los individuos como de los Gobiernos, en el curso de los años siguientes, evidenciaron que el ideal franca y decisivamente separatista, republicano e igualitario, no era compartido por todos". *Ibid.*, p. 623.

quico y de las tradiciones institucionales de la misma, las cuales fueron el sustento de este proceso de salvaguarda y conservación.<sup>3</sup> Esta realidad historiográfica no ha permitido conocer en su justa medida la importancia de este esfuerzo institucional de resguardo de los principios o valores constitutivos de la sociedad hispanoamericana que se desarrolló y encausó a través de estos medios a partir del mes de julio del año 1808.<sup>4</sup>

Debe resaltarse también la marcada tendencia de la historiografía patria venezolana, y de la contemporánea, de querer analizar el proceso independentista partiendo fundamentalmente desde los postulados liberales e ilustrados de otras naciones europeas y americanas distintas a España. Esta realidad ha propiciado una mutación significativa en los análisis del proceso juntista. Este tuvo sus orígenes en las tradiciones políticas y jurídicas de la monarquía hispana. Este estado pudo mantener su vigencia durante la crisis desarrollada a partir de 1808 gracias al entramado institucional e ideológico que logró levantar por siglos en sus dominios y los cuales sirvieron a los súbditos de estas jurisdicciones para organizar y regular su funcionamiento, mantener el orden social interno y prepararse para su defensa a pesar del desmoronamiento institucional monárquico que se desarrolló aceleradamente a partir de esta fecha. Debemos recordar el enfrentamiento que tuvieron el rey Carlos IV y el príncipe de Asturias, el cual terminó en la abdicación de Aranjuez del día 19 de marzo de 1808. Ocurrió también la abdicación que hicieron de sus derechos los monarcas Fernando VII y Carlos IV ante el emperador francés en Bayona, así como la ocupación de la península ibérica en casi toda su extensión por las tropas imperiales francesas, y por la caída consecutiva de la Junta Suprema de Gobierno instalada en Madrid por el monarca Fernando antes de partir a Francia y por la conivencia de los integrantes del Consejo de Castilla y los Capitanes Generales con la política de los invasores. Este escenario de desarticulación institucional provocó el “revolucionario” proceso hispano de sujeción del derecho de la soberanía por el pueblo, la nación. Los valores y las tradi-

3. Un trabajo que ha roto con esta regla es el de Ángel Grisanti, *Repercusión del 19 de abril de 1810 en las provincias, ciudades, villas y aldeas venezolanas*, Caracas, Tipografía Lux, 1959, p. 143.
4. Las investigaciones que resaltan en la reconstrucción y explicación de este proceso histórico serían las siguientes: Ángel Grisanti, *Emparan y el golpe de Estado de 1810*, Caracas, Tipografía Lux, 1960, p. 210; Andrés Ponte, *La Revolución de Caracas y sus próceres*, Caracas, Miangolarra, 1960, p. 159. También de mediados del siglo pasado la de VV. AA., *El 19 de Abril de 1810*, Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Comisión de Historia, Comité de Orígenes de la Emancipación, 1957, p. 217. Un interesante esfuerzo por analizar jurídicamente este proceso es el de Juan Garrido Rovira, *La revolución de 1810: bicentenario del 19 de abril de 1810*, Caracas, Universidad Monteávil, 2009, p. 292; Gustavo Adolfo Vaamonde, *Los Novadores de Caracas: la Suprema Junta de Gobierno de Venezuela*, Caracas, Academia Nacional de la Historia/Fundación Bancaribe, 2010.

ciones de la monarquía hispánica y del catolicismo que le daba sustento fueron el soporte o baluarte, tanto ideológico como jurídico e institucional, de los súbditos americanos para crear los medios y las instancias con los cuales pudieron organizar su gobierno y, consecuentemente, salvaguardar su orden social.

En este contexto surge el interés de revisar el proceso juntista venezolano desde el sustento jurídico y político del mismo, así como presentar las oposiciones que surgieron a la conformación de las mismas, no solamente en el territorio de la Capitanía General de Venezuela, sino en Hispanoamérica. De igual manera queremos puntualizar el carácter defensivo y de conservación que tuvieron las juntas de gobierno, así como las iniciativas que se generaron en el seno de estos espacios para la organización de la vida de los ciudadanos, estantes y habitantes de las ciudades, villas y lugares de esta jurisdicción que quedaron bajo la influencia de estos gobiernos colectivos.

## **EL TEMOR A LA DESPRECIABLE INFLUENCIA FRANCESA**

Si hubo entre los súbditos de la monarquía hispana establecidos en el continente americano un temor real e inminente de verse sometidos a la influencia francesa fue el de los habitantes de la jurisdicción de Venezuela. En efecto, desde el mes de agosto de 1791 llegaron noticias a tierra firme del levantamiento de los esclavos de la colonia francesa de Saint Domingue, que se ubica a una distancia relativamente corta de las costas de Venezuela. El movimiento adelantado por los esclavos Bouckman y Jean François Biassou y por el liberto Toussaint Louverture comenzó a ser seguido no solo por el sector de los criollos de la Capitanía General de Venezuela que realizaban una actividad productiva sustentados en mano de obra esclava, sino por las propias autoridades monárquicas de la parte occidental de la isla de Santo Domingo y por las de Venezuela, quienes manifestaron la preocupación de que el movimiento se extendiera a las esclavitudes de sus respectivas jurisdicciones. Este temor tuvo que ser mayor después de que se conoció la resolución de la Convención Nacional francesa del día 4 de febrero de 1793 que eliminaba la esclavitud en sus colonias del mar Caribe.

A esta altura del proceso histórico no debían quedar dudas entre el sector de los criollos y el de las autoridades monárquicas de Venezuela y de Hispanoamérica en general, del antagonismo y las incompatibilidades insubsanables existentes entre el sistema revolucionario francés y los principios y valores que fundamentaban a la sociedad colonial venezolana. Ya los franceses habían demostrado sus pretensiones anti-monárquicas y los súbditos de Venezuela prestaban fidelidad a su

monarca. Los franceses comenzaron a mostrar desprecio hacia la nobleza en tanto que en Venezuela existía un sector con distinciones nobiliarias. Los franceses adelantaron acciones para expresar su ateísmo atacando la estructura y los símbolos del catolicismo y en estas latitudes la Iglesia católica era una institución esencial en la legitimación del Estado y en la regulación de la cotidianidad de casi todos los grupos humanos que aquí hacían vida. Por último, los revolucionarios decretaron la abolición de la esclavitud en sus colonias, en tanto que en las jurisdicciones de la monarquía hispana en América subsistían gracias a su sistema esclavista, por lo tanto, jamás ni nunca se puede sostener que el proceso revolucionario francés fue un modelo a seguir por los americanos para adelantar su proceso emancipador, todo lo contrario, el proceso de transformación institucional que impulsaron los hispanoamericanos fue, en su esencia, una reacción, un esfuerzo desesperado para protegerse de este “despreciable” sistema francés.<sup>5</sup>

El temor en Venezuela no fue ficticio ni lejano, el día 13 de febrero del año de 1793 el gobernador de la provincia de Cumaná, Vicente de Emparan, quien sería 17 años después depuesto por los juntistas de Caracas, escribió al gobernador y capitán general de Venezuela Diego de Carbonell informándole que habían anclado en la isla de Trinidad varios navíos franceses en donde venían el derrotado y depuesto gobernador de la colonia francesa de Martinica Behaque, con los restos de su ejército y un grupo de familias francesas. Carbonell ordenó al gobernador de Trinidad José María Chacón retener al grupo, posteriormente, por real orden del 16 de abril el monarca español confirmó el asilo del alto funcionario francés junto a su estado mayor. Durante su estadía en Venezuela estos oficiales transmitieron no solo las noticias de lo ocurrido con las esclavitudes y los revolucionarios franceses en Santo Domingo,

5. Otros autores ya habían adelantado esta reflexión: “La sociedad implantada [en América] rechaza, y lo hace sistemáticamente, el planteamiento revolucionario francés, y lo rechaza en sus tres versiones: en la versión directa, por tratarse de una formulación ideológica que rápidamente toma un carácter antimonárquico y antirreligioso, y esta era una sociedad monárquica y católica. Rechaza esa influencia en su vertiente antillana, sobre todo en Santo Domingo, porque tiene un peligrosísimo contenido de igualdad social y racial y de libertad de esclavos, y esta es una sociedad esclavista y discriminatoria. Y rechaza la vertiente que viene a través de la propia metrópoli –en el caso de la conspiración de San Blas, la traída por Picornell–, porque ella misma contiene un fondo liberal vinculado con el jacobinismo, y sobre todo hace un planteamiento de liberación de los esclavos y de igualdad social. Como, repito, esta era una sociedad monárquica, católica, esclavista y discriminatoria en lo racial, estas influencias, que podían actuar de una manera indirecta en la medida en que provocaban en Europa una crisis social y política, y por lo mismo condicionaban el proceso americano, se volvían ineficaces en cuanto intentaban actuar directamente”. Germán Carrera Damas, *Una nación llamada Venezuela, 1810-1974*, Caracas, Monte Ávila, 1984, p. 46.

Martinica y Guadalupe, sino que transmitieron también información de la evolución del proceso revolucionario francés.<sup>6</sup>

La situación empeoró durante el año de 1794 cuando a petición del gobernador de la parte española de Santo Domingo, Joaquín García Moreno, las autoridades monárquicas de Venezuela se vieron en la necesidad de enviar tropas, dos compañías de veteranos y de milicias regladas de blancos y pardos procedentes de las guarniciones de Caracas, los valles de Aragua, Valencia y Maracaibo para ir a combatir a la isla caribeña y tratar de contener el avance de los esclavos de la parte francesa hacia la parte occidental de la isla. Un total de 540 hombres procedentes de la capitania general desembarcaron en la costa norte de Santo Domingo para participar junto a las fuerzas de la Escuadra de América en el bloqueo y ataque de los puertos de Delfin o Bayajá y el de Guárico o Cabo Haitiano.<sup>7</sup>

La preocupación y el miedo revolucionario se consolidaron durante el año de 1795. Motivado a la paz de Basilea acordada este año se estableció la tregua entre Francia y España, además esta última monarquía cedió la parte oriental de la isla de Santo Domingo a los franceses. Este hecho generó un éxodo de funcionarios y familias españolas y francesas hacia Venezuela. Estas se trasladaron con sus esclavos y aumentaron la angustia de las autoridades monárquicas por la posibilidad de que predicaran las ideas revolucionarias de igualdad social a los sometidos de estas jurisdicciones. Durante el mismo año estalló la rebelión de esclavos y libertos liderada por José Leonardo Chirino en la serranía de Curimagüa, cerca de la costa norte de la jurisdicción, y quienes estuvieron influenciados por la ley de los franceses que beneficiaban a las esclavitudes de Saint Domingue.

En el año de 1797 las autoridades monárquicas tuvieron que mover todo su aparataje de control y represión para detener y controlar los efectos de la revolución independentista que adelantaban en el puerto de La Guaira Manuel Gual y José María España, quienes estuvieron influenciados por las ideas liberales españolas y, en cierta medida, por el modelo revolucionario francés. Posteriormente, se registra la confusa y frustrada acción por delación que se quiso desarrollar en Maracaibo durante el año de 1799 cuando marinos franceses intentaron generar una revuelta en la ciudad para, supuestamente, tomar prisionero al gobernador Fernando Miyares, acción para la cual contarían con el

6. William J. Callahan, "La propaganda, la sedición y la Revolución francesa en la Capitania General de Venezuela. 1789-1796", en *Boletín Histórico*, vol. V, Nos. 13-15, Caracas, Fundación John Boulton, 1967, p. 189.
7. Francisco Alejandro Vargas, "Los venezolanos en la defensa de Santo Domingo", en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, t. XLIX, No. 193, Academia Nacional de la Historia, enero-marzo de 1966, pp. 92-98.

apoyo del sargento de milicias Francisco Javier Pirela. Tan peligroso panorama quedó registrado en las palabras del gobernador de Venezuela Manuel Guevara Vasconcelos cuando envió desde Caracas al monarca el primer informe de inicio del siglo XIX, le escribió lo siguiente: “La noticia que he tenido de haber penetrado los negros del Guárico [Haití] en las Posesiones Españolas con el intento de someterlas, y señorearlas, de cuya ocurrencia, doy parte separadamente por los Ministerios de Estado y Guerra”.<sup>8</sup>

Además del temor con fundamentos por los franceses, las autoridades monárquicas reseñaron en sus últimos comunicados al consejo de Indias cómo tuvieron que enfrentar la propaganda revolucionaria que esparcieron entre los habitantes de Venezuela los súbditos de otras monarquías europeas establecidos en las islas del Caribe, ingleses fundamentalmente, tendentes a incentivar la independencia entre los criollos de la jurisdicción de Venezuela para debilitar el poder y la autoridad de la monarquía hispana en estas regiones americanas.<sup>9</sup>

Durante el año de 1806 las autoridades monárquicas de Venezuela y los grupos criollos que los acompañaban en la administración desde los gobiernos locales, ayuntamientos y otras instancias subsidiarias creadas para este fin,<sup>10</sup> enfrentaron el intento de invasión y de independencia adelantado por Francisco de Miranda sobre la costa de Ocumare

8. “El Capitán General de Venezuela informa al gobierno de España sobre el estado de las provincias de su mando, las medidas que ha tomado y las buenas consecuencias de estas. Caracas, 28 de enero de 1801”. José Félix Blanco y Ramón Azpúrua, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. II, Caracas, Comité Ejecutivo del Bicentenario de Simón Bolívar, Presidencia de la República, p. 32.
9. El mismo gobernador Guevara y Vasconcelos expuso en el informe anteriormente citado una de sus preocupaciones principales: “Hice valer mi autoridad, y reanimando a los Ministros de la Audiencia se dio curso al proceso de Sublevación [de Gual y España] que estaba entorpecido: y habiendo logrado a pocos días de mí llegada la prisión de Josef María España, uno de los reos principales, que había tres meses se hallaba disfrazado y escondido en el Puerto de la Guaira, con el infame designio de adelantar su proyecto de trastornar nuestra Constitución, se avivó la causa, y a los ocho días fue sentenciado a horca, y ejecutado luego, como también lo fueron con alguna intermisión corta cinco más de los principales conjurados, y los demás remitidos a sus respectivos destinos: [...] [por otro lado] me he ocupado seriamente en afirmar estas provincias en el dominio de S.M., velando incesantemente contra los enemigos externos, e internos que empeñados en sublevarlas no han perdonado arbitrio por reprobado que sea. Han esparcido papeles subversivos, que con mucho cuidado se han recogido, persiguiendo a los malos vasallos que clandestinamente frecuentan sus costas, y les llevan ganados y víveres por el vil interés de la ganancia que les ofrecen, infundiéndoles al paso máximas contrarias a nuestra Constitución, lisonjeándolos con artificiosas comparaciones de su Gobierno y el nuestro, y convidándolos con esperanzas seductoras a que ellos, y sus compatriotas sean de los primeros que sacudan el yugo de la tiranía, y gocen de las felicidades que les pintan para alucinarlos”. *Ibid.*, pp. 30-31.
10. Nos referimos, por ejemplo, al Real Consulado, instancia de fomento y regulación de la actividad comercial de la provincia creada durante el año de 1793 y en la que tuvieron cabida los principales grupos familiares de la clase mantuana, hacendados-comerciantes, que hacían vida en la jurisdicción.

de la Costa, cercana a Caracas, y en la vela de Coro. Los criollos, o mantuanos, estaban preocupados por los asuntos económicos más importantes de la jurisdicción. Para esta fecha ya habían experimentado un considerable crecimiento económico producto del comercio del cacao y otros géneros,<sup>11</sup> por lo tanto dieron su apoyo a los funcionarios monárquicos al igual que los integrantes de otras corporaciones y estamentos sociales que hacían vida en Venezuela, para frenar cualquier intento de alteración del orden social, que para nada les beneficiaba.

Los grupos criollos ya habían comenzado a analizar la conveniencia de apearse, y posteriormente apropiarse, del sistema institucional y del aparato de control de la monarquía, los cuales habían mostrado suficientemente su eficiencia para mantener el orden entre los distintos grupos humanos que hacían vida en esta estratificada sociedad. Por lo tanto, para mantener su posición de preeminencia y evitar posibles alteraciones entre las “castas” inferiores, los mantuanos, para seguir consolidando su crecimiento económico y social, apoyaron incondicionalmente a las autoridades monárquicas en estos difíciles años de finales del siglo XVIII y comienzos del XIX.

## **LOS EFECTOS DEL DERRUMBE INSTITUCIONAL MONÁRQUICO EN VENEZUELA. UNA SOLUCIÓN AL PROBLEMA: LAS JUNTAS**

El 15 de julio de 1808 se sintieron en Caracas los efectos de la crisis institucional que estaba viviendo la monarquía hispánica desde comienzos de ese siglo. Durante la mañana de este día nuevamente los integrantes de las fuerzas armadas francesas pusieron pie sobre el territorio hispánico de Venezuela. El capitán Paul de Lemanon fondeó la nave que comandaba, la corbeta *Le Serpent*, en el puerto de La Guaira y subió a la ciudad de Caracas para informarle al capitán general Juan de Casas los sucesos políticos e institucionales que se estaban viviendo en España. El responsable de la administración política y militar de la jurisdicción reconoció que recibió con la “mayor sorpresa”, las noticias de que; “... el Sr. Dn. Carlos 4° y toda la Real Familia, habían cedido la Corona con todos sus derechos en el Emperador de los Franceses Napoleón 1°, el cual había nombrado para ocupar el Trono de España a su hermano José con otras prevenciones”.<sup>12</sup> Esta sorpresiva y sorprenden-

11. La mejor reconstrucción de esta realidad económica en Venezuela a finales del siglo XIX fue la realizada por Michael McKinley, *Caracas antes de la Independencia*, Caracas, Monte Ávila, 1987.
12. “El capitán general de Caracas, don Juan de Casas, da parte a Su Majestad de la general impresión que ha causado en todas las clases de los habitantes de estas provincias, la noticia de los imprevistos acontecimientos que turbado la tranquilidad de la provincia.

te información, como lo reconoció el propio Casas, se sumaba a la que había recibido pocos días antes en la que se le informaba la abdicación de la Corona que había hecho en Aranjuez el monarca Carlos IV en la persona de su hijo Fernando VII, quien debía ser tenido desde ese momento como rey de España. Tanta confusión se solucionó, casualmente, el mismo día cuando el capitán de la armada británica del Caribe Beaver llegó a Caracas y le comunicó al Capitán General la otra parte de la historia que se estaba desarrollando en la península ibérica, en donde los patriotas seguían combatiendo en varios frentes a los franceses, además de que se había logrado neutralizar a la armada francesa, y sobre todo, cómo los españoles habían organizado nuevas formas de resistencia y gobierno representado por las juntas. Casas escribió:

que en Sevilla se había erigido una Junta Suprema a instancias del Pueblo la cual era reconocida, y mandaba en vuestro real nombre para exterminar a los franceses que siguiesen la mala causa a cuyo efecto se habían alistado, y seguían alistándose cuantioso número de gentes que se instruían, y operaban bajo las órdenes de los jefes encargados de su organización: que estas mismas ideas, fervor, y sistema seguían los demás pueblos y provincias de la península.<sup>13</sup>

En efecto, en la ciudad de Sevilla se conformó una junta que se catalogó de suprema, siguiendo el ejemplo de la significativa cantidad de juntas de gobierno que se formaron en el territorio metropolitano español<sup>14</sup> para cubrir la orfandad de monarca en que estaban, reasumiendo el pueblo, a través de sus diputados y/o representantes, la soberanía que les pertenecía para organizar desde estas instancias de gobierno no solo la defensa contra el invasor sino para regular también el orden interno de estas comunidades. En el manifiesto de la Junta de Sevilla se expresó que su motivación fue evitar:

que vieses los españoles con indiferencia el trastorno de sus leyes fundamentales y la aniquilación de su monarquía. [...] ha sido pues, de toda

Caracas, 28 de agosto de 1808”, *Boletín del Archivo Nacional*, t. XXIII, No. 92, Caracas, enero-febrero de 1939, p. 401.

13. *Ibid.*, pp. 401-402.

14. Debemos recordar que la primera junta que se conformó fue en el principado de Asturias, en Oviedo, entre los días 9 y 21 de mayo de 1808. Se denominó Junta General del Principado, en la que tuvieron participación “las autoridades, gremios, Universidad y cabildo”. Lo más importante de esta instalación era que se formaba una “Suprema Junta de Gobierno con todas las atribuciones de la soberanía”. Miguel Artola, *La España de Fernando VII*, Barcelona, RBA Coleccionables, 2005, pp. 79-80. Posteriormente se erigieron juntas en Jaén, Granada, Badajoz, Zaragoza, Tortosa, Gerona, Manresa, Vic, Villafranca del Penedés, Mallorca, Valencia, Alicante, Puente La Reina, Salamanca, León, Valladolid y La Coruña entre otras. Antonio Moliner Prada, “El movimiento juntero en la España de 1808”, en Manuel Chust, coord., *1808: la eclosión juntera en el mundo hispano*, México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, 2007, pp. 51-83.

necesidad, el que para el remedio de ellos [males generados por la ocupación francesa] se haya creado la Junta Suprema de Gobierno de Sevilla a instancias del pueblo, y que en uso de sus facultades se haya declarado independiente: haya desobedecido al consejo [de Castilla] y junta superior: haya cortado toda comunicación con Madrid: haya levantado ejércitos y hécholos caminar a pelear con los franceses. [...] [La junta sería] el depósito de la autoridad y el centro de la unión, sin el cual nos expondríamos a guerras interiores o civiles que arruinarían del todo nuestra santa causa.<sup>15</sup>

Esta declaración de los integrantes de la junta contiene la motivación esencial que existió para la instauración de estos gobiernos excepcionales. Su objetivo era defensivo, a través de estas instancias lo que se buscó, en un principio, fue preservar la integridad de la sociedad española, sus valores y sus instituciones. Las juntas fueron un mecanismo de resguardo y conservación. El propio Casas lo confirmó en su comunicado, después de reconocer la autoridad de la Junta de Sevilla y de prestarle fidelidad, señaló que el interés para los súbditos hispanos en esa coyuntura debía ser:

En esta situación de seguridad, en cuanto a los hechos más graves, y de alguna duda con relación a los menores, [...] [la llegada del comisionado de la junta sevillana] sirvió de lenitivo a la aflicción de estos súbditos, que ignoraban la suerte de sus compatriotas, se hizo público el júbilo de saber que todas las provincias de esa península caminaban con denuedo y entusiasmo a llenarse de gloria, y escarmentar a un enemigo que ultrajando la nación que más debe respetar, trata de usurpar el trono y *vulnerar la religión, los principios sociales, y la suerte individual de cada español* [...] y de la esclavitud más desoladora de los derechos de la soberanía, y de los hombres.<sup>16</sup>

Este recurso institucional de las juntas calmó en esos momentos al Capitán General, quien convocó una junta, de tipo consultivo, para determinar las medidas a seguir en tan críticas circunstancias.<sup>17</sup> Este tipo de consejo consultivo fue común durante los siglos precedentes en

15. “Manifiesto o declaración de los principales hechos que han motivado la creación de la Junta Suprema de Sevilla, que en nombre del señor Fernando VII, gobierna los reinos de Sevilla, Córdoba, Granada, Jaén, provincias de Extremadura, Castilla la Nueva, y demás que vayan sacudiendo el yugo del emperador de los franceses. Real Palacio del Alcázar de Sevilla, a 17 días del mes de junio del año 1808”. José F. Blanco y Ramón Azpúrua, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, vol. II, pp. 155-157.
16. “El Capitán General de Caracas, Don Juan de Casas, da parte a Su Majestad de la general impresión que ha causado en todas las clases de los habitantes de estas provincias, la noticia de los imprevistos acontecimientos que ha turbado la tranquilidad de la provincia. Caracas, 28 de agosto de 1808”, en *Boletín del Archivo Nacional*, No. 92, t. XXIII, Caracas, enero-febrero de 1939, p. 404. La cursiva es nuestra.
17. Casas escribió lo siguiente: “...creí indispensable formar una junta mixta de todas las autoridades, diputaciones de los Cuerpos, y personas notables de esta ciudad, las cuales se instruyesen, y se acordase lo que pareciese regular en circunstancias tan críticas, y con noticias tan opuestas”. *Ibid.*, p. 403.

la América hispana. En momento de crisis, conmoción, guerra o invasión, la máxima autoridad convocaba a todos los líderes de la nobleza, de las instancias militares, jurídicas, eclesiásticas, las corporaciones y otras para debatir la mejor salida posible ante este tipo de evento que ponía en peligro la subsistencia del núcleo social.

No existió ningún fundamento legal en el ordenamiento jurídico de la monarquía hispana que propiciara la instauración de juntas de gobierno. La legitimación de estas debe buscarse en las doctrinas políticas y jurídicas del Estado y en las prácticas aceptadas por siglos para el funcionamiento del buen gobierno, el mantenimiento del orden y la tranquilidad, así como para el resguardo de la integridad de los distintos centros poblados de la monarquía.

El fundamento político que esgrimieron todas las juntas, tanto españolas como americanas, para su instalación se encuentra en las ideas de los pensadores de la neoescolástica española, o de la escuela del derecho natural y del populismo, de los siglos XVI y XVII, quienes desarrollaron la teoría del *Pactum Translationis* o la retroversión de la soberanía, la cual echaba por el piso la teoría de la teocracia real o poder divino de los monarcas. Los postulados de los jesuitas Francisco Suárez, Juan de Mariana y Luis de Molina así como los de los dominicos Francisco de Vitoria y Domingo de Soto y los de Martín de Azpilcueta, entre otros, eran conocidos en las universidades de España y en las de las provincias americanas de la monarquía, a pesar del desesperado esfuerzo del monarca Carlos III de hacerlas desaparecer por defender estos también la teoría del tiranicidio. El más destacado pensador de esta escuela lo fue el filósofo jesuita de Granada Francisco Suárez, quien expuso que: "... el traspaso de este poder [soberanía] de manos del Estado al soberano no es una delegación sino como una enajenación o entrega perfecta de todo el poder que estaba en la comunidad".<sup>18</sup> Sin embargo, los estudios políticos especializados coinciden en afirmar que ni en las ideas de Suárez ni en las de otros neoescolásticos existen indicios de que la retroversión de la soberanía conllevaba necesariamente a la conformación de juntas de gobierno. Esta idea sí estuvo presente en los escritos del jurista e historiador alemán Samuel von Pufendorf, quien sostuvo que:

Esto es, aunque durante un interregnum no puede decirse propiamente que la autoridad soberana reside en el pueblo, pues no la ha recibido aún

18. Francisco Suárez S. I., *Tractatus de legibus ac Deo legislatore*, lib. III, c. IV, No. 11, p. 210, citado en Juan Carlos Rey, "El pensamiento político en España y sus provincias americanas durante el despotismo ilustrado (1759-1808)", en Juan Carlos Rey, Rogelio Pérez Perdomo, Ramón Azpúrua Aguirre y Adriana Hernández, *Gual y España. La independencia frustrada*, Caracas, Fundación Polar/Asociación Académica para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia, 2007, p. 77.

de una manera formal o por un decreto perpetuo, sin embargo, entre tanto, puede ejercer por sí o por delegados todos los actos de soberanía necesarios para su *seguridad y preservación*.<sup>19</sup>

Estas ideas fueron aceptadas de forma significativa por los súbditos hispanos de ambos continentes ya que, repetimos, fueron esgrimidas en las distintas actas constitutivas de las decenas de juntas de gobierno que se instauraron a partir del año de 1808 en tan vastos territorios.

De igual manera se ha sostenido que estos gobiernos de excepción, como lo eran las juntas, tenían su sustento en la doctrina jurídica que se enseñaba en las universidades españolas, como en el caso de Diego de Pérez de Mesa, quien sostuvo en su obra *Política o Razón de Estado* escrita en 1625, siguiendo a Aristóteles, que:

la ciudad se debe gobernar por aquella cualidad política que más y mejor la puede conservar y mantener, y esta es la virtud de la justicia y prudencia; la cual entre todas las otras virtudes morales es la que más corre y más necesaria *es en la compañía y junta de pueblo para quitar los agravios y delitos y conservar los vecinos y sus haciendas en feliz estado*.<sup>20</sup>

Sin embargo, otros estudiosos del tema han sostenido que las congregaciones de gobierno en las ciudades fueron obligatorias para casos de conmoción, ya que respondían a un principio del derecho canónico que sostenía que “lo que a todos atañe debe ser aprobado por todos”.<sup>21</sup> Otros autores sostienen que era una costumbre política dentro de la monarquía hispánica la de “ayuntarse para resolver los fechos grandes o arduos”.<sup>22</sup> Lo que se puede concluir de estas investigaciones y reconstrucciones es que no eran nada nuevas ni desconocidas las juntas, estas formaban parte de la cultura política y jurídica hispana, su uso fue frecuente no solo en el medioevo español sino en el proceso de ocupación de América durante los siglos XV y XVII,<sup>23</sup> por lo tanto, es compren-

19. Samuel von Pufendorf, *Of the Law of the Nature and Nations*, citado en *ibíd.* La cursiva es nuestra.
20. Diego Pérez de Mesa, *Política o razón de estado*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1980, p. 74. La cursiva es nuestra.
21. Martha G. de Guevara, *Las juntas y el válido en la monarquía de los Austrias: su influencia en proceso hacia la unidad de poder*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, 2005, p. 17.
22. Citado en Pedro de Urquinaona, “La Revolución de Venezuela”, en José F. Blanco y Ramón Azpúrua, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, p. 183.
23. José Andrés-Gallego afirmó: “...solían formarse organismos de esa naturaleza para defender plazas fronterizas en momentos de agresión o peligro. La de Buenos Aires, la habían constituido en 1745 los del cabildo dotándola con rentas propias que permitieran sostener a los oficiales que debían mandar la tropa que vigilara las fronteras, ‘para fomentar la guerra contra el Indio infiel’: justo en los tiempos en que se formaba en Cádiz una junta del mismo nombre, pero de carácter eminentemente eventual, como era por principio la mayoría de las juntas, a fin de preparar la defensa, la resistencia y sobre todo la supervivencia civil ante el asedio inglés que se temía por los años de 1770. El recurso a este

sible que se apelara a estas instituciones de carácter temporal y esencialmente defensivas, durante la coyuntura del año 1808.

Siguiendo con los acontecimientos de Caracas, el día 27 de julio el gobernador Casas envió un comunicado al ayuntamiento de la ciudad pidiéndole una propuesta para la conformación de una Junta de Gobierno similar a la de Sevilla. Dos días después, el ayuntamiento presentó el proyecto que había pregonado desde el primer momento de la llegada de los oficiales franceses, la constitución de una *Junta Suprema de Estado y Gobierno*. El objetivo esencial que se proponían los integrantes del ayuntamiento con este cuerpo de gobierno superior fue que “se hace necesario la creación de una Junta, que reuniendo en sí (por los individuos que la compongan) todo el carácter, representación e intereses de la causa común, delibere en ellos lo que convenga, y provea de cuantos remedios exijan ahora en lo sucesivo la paz y la seguridad general”.<sup>24</sup> El interés de seguridad se mantuvo también en esta propuesta.

De igual manera, los cabildantes dieron un paso importante en la evolución política dentro de las estructuras monárquicas al establecer dentro del proyecto una forma de representación, a través de diputados, que daba cabida a todas las corporaciones, estamentos y algunas clases en la constitución de la junta, hecho que muestra unos destellos de modernidad política que aparecieron, o mejor dicho se intentaron, en estas instancias de gobierno. El proyecto señalaba: “Todos los referidos cuerpos habrán, pues, de nombrar por sí mismos los diputados que los representen, y que a una con las competentes autoridades concreten la dicha Suprema Junta de Estado y Gobierno”.<sup>25</sup>

tipo de organismos –no se debe olvidar–, habitual en la América y la España del Antiguo Régimen, forma parte de la naturaleza de respuesta ‘estructural’ que tienen los sucesos (y el juntismo) de 1808 en adelante”. José Andrés-Gallego, *Quince revoluciones y algunas cosas más*, Madrid, MAPFRE, 1992, p. 39. Ver también su estudio “El recurso a las juntas en la historia de España. Continuidad y revolución en 1808”, en *Aportes: revista de historia contemporánea*, año XXIII, 2, No. 67, 2008, pp. 4-20.

24. “Prospecto o reglamento de la junta, que a imitación de la Suprema de Gobierno de Sevilla debe erigirse en esta capital, Caracas, formado en virtud de comisión del muy ilustre ayuntamiento, por dos de sus individuos. Caracas 29 de julio de 1808”, en José F. Blanco y Ramón Azpúrua, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, p. 171. La cursiva es nuestra.
25. *Ibid.*, p. 173. Richard Hocquelet sostiene que para el caso peninsular las juntas no reflejaron esta condición de representación. Este concluyó: no actúan como órganos estrictamente representativos, es decir como delegados de la comunidad reunidos para hablar en su nombre. Las juntas son también órganos de poder. Ejercen una autoridad completa sobre la comunidad. Este aspecto nos lleva a observar con más cuidado el estatuto social, calidad, las funciones y los cargos de los miembros. [...] Podemos pensar que la legitimidad de las juntas procede más de la suma de las legitimidades de sus diferentes miembros, que del acuerdo supuesto de la comunidad a través de una representación de sus diferentes categorías sociales. Richard Hocquelet, “Los reinos en orfandad: la formación de las juntas supremas en España en 1808”, en Marta Terán y José Antonio Serrano, eds., *Las guerras de Independencia en la América española*, México, El Colegio de Michoacán/

A pesar de estos intentos de evolución política y de preocupación por la conservación de la monarquía, las autoridades monárquicas de Venezuela, en este caso el regente visitador de la Real Audiencia Joaquín de Mosquera y Figueroa, actuando en el Real Acuerdo negó toda posibilidad para la conformación de la junta. Al igual que el caso de la Nueva España cuando el virrey Iturrigaray propuso la conformación de una junta y fue depuesto por los sectores más conservadores de la sociedad novohispana, en Caracas los integrantes del ayuntamiento insistieron durante el mes de noviembre en la necesidad de la conformación de la Junta de Gobierno, para ello enviaron una petición firmada por un grupo de nobles y mantuanos de la ciudad capital; la respuesta de las autoridades monárquicas fue la represión, y prisión para todos los firmantes.

Al momento comenzó la fractura de la sociedad hispanoamericana. A diferencia de lo ocurrido en España, en donde fueron en conjunto todos los súbditos, con la lógica excepción de los afrancesados, a enfrentarse contra el invasor y a reivindicar los valores de la monarquía, en América el proceso fue mucho más complejo, las iniciativas de muchos criollos, en este caso la conformación de juntas, fueron vistas con recelo por muchos funcionarios monárquicos, quienes posiblemente sintieron el temor y la duda de perder sus posiciones por el cambio dinástico que se vivió durante este año de 1808. Entre los criollos, por su parte, crecieron dos temores, por un lado el de quedar sujetos a una monarquía a la que despreciaban, la josefina, por la posible aceptación o connivencia de los funcionarios monárquicos destacados en este continente con esta nueva realidad de gobierno surgida en España y, en segundo lugar, por la posible sublevación o levantamiento de los grupos humanos ubicados en los niveles más bajos de esta estratificada sociedad, levantamiento del que venían cuidándose desde agosto de 1791 por los sucesos de Saint Domingue. En tanto, el grupo de los pardos, o mestizos, los indios y los esclavos no veían con beneplácito la instalación en la cúspide del poder político de las provincias americanas, de un grupo criollo al que veían con excesivo recelo por las discriminaciones y atropellos recibidos por estos durante años, cuando trabajó este grupo social por consolidar su preeminencia social.<sup>26</sup> Esta complejidad social

Instituto Nacional de Antropología e Historia/Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, 2002, p. 27.

26. Debemos recordar las quejas permanentes que se manifestaron desde la segunda mitad del siglo XVII en distintas jurisdicciones de Hispanoamérica en contra de las reformas borbónicas, a las cuales llamaron segunda conquista, ya que según los criollos dejaban de reconocer el esfuerzo patrimonial que hicieron sus antepasados durante los siglos XVI y XVII durante el proceso de descubrimiento y poblamiento de América, esfuerzo realizado con su propio peculio en acuerdo con el monarca Carlos V. Estas capitulaciones genésicas que otorgaban como contraprestación por parte de la dinastía de los Austria privilegios a estos primeros capitanes y sus descendientes para ocupar cargos y posiciones de premi-

y política la había logrado contener, neutralizar y orientar por siglos la estructura institucional de la monarquía hispana; durante la coyuntura del año 1808 se resquebrajó este orden.

Los integrantes de la Real Audiencia iniciaron en noviembre de 1808 una larga y compleja investigación para someter y neutralizar a los proponentes de la Junta de Gobierno, ya que a su criterio, estos buscaban con esta institución adelantar un proyecto independentista. Los fiscales y oidores de esta instancia administradora de justicia fueron los que iniciaron el discurso independentista en esta época, estigmatizaron a cualquier posible enemigo de su estabilidad acusándolos de independentistas.<sup>27</sup> Al igual que los fiscales del Consejo de Castilla en España, quienes desarrollaron propuestas jurídicas para deslegitimar la conformación de las juntas de gobierno y para ordenar su disolución, en Caracas los integrantes de la Real Audiencia, ni siquiera el Capitán General, dieron un golpe contundente a los criollos de esta jurisdicción contra su anhelo de consolidar en este continente un nacionalismo hispano que contribuyese a salvaguardar la monarquía.

Sin dejar de considerar que existieron individualidades que pensaban en un proyecto secesionista, esta inicial y frustrada propuesta caraqueña para la conformación de una junta lo que buscó fue preservar a los habitantes de estas jurisdicciones de un posible ataque francés y de una revuelta de las esclavitudes que atentaran contra la estabilidad, la tranquilidad, la paz y el buen orden de la misma.<sup>28</sup>

nencia en la sociedad hispanoamericana fue pisoteado por los monarcas borbones, en especial por el déspota ilustrado Carlos III. Camilo Torres en Santa Fe del Nuevo Reino de Granada escribió lo siguiente: "...nuestros padres como se ha dicho, por medio de indecibles trabajos y fatigas, descubrieron, conquistaron y poblaron para España este nuevo mundo". "Representación que formó el ilustre granadino doctor Camilo Torres para que la dirigiera el Cabildo de Santa Fe de Bogotá a la Junta Central de España, y que los miembros del Ayuntamiento no se atrevieron a firmar. Noviembre de 1809", en José F. Blanco y Ramón Azpúrua, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, p. 246.

27. Según el regente visitador Mosquera, los nobles querían una junta por "la novedad de remover a los magistrados". En previsión de mayores males decidieron tomar la medida para evitar entre los proponentes de la junta el "resentimiento que concebían de que no se accediese a la formación de la Junta Suprema en esta ciudad, asegurándose que el medio de tranquilizarlos sería hacerlos concebir esperanzas de lograr esta solicitud, bajo este concepto, y por la perplejidad en que se vivía al partido que podrían tener y se decía ser grande, siendo personas principales las que sonaban en esta pretensión, recelando no fuesen a decirse a algún arreglo que tuviese funestas consecuencias, se deliberó pasar oficio al Ayuntamiento para que este cuerpo expusiese al Gobierno lo que le pareciese en orden al establecimiento de Junta Suprema con que se creyó que por entonces quedaba ese pensamiento entretenido". "Informe dirigido al Rey de España por el Presidente interino y ministros de la Sala Extraordinaria de la Real Audiencia de Caracas sobre la causa política sustanciada durante los últimos meses de 1808 y primeros de 1809", en Joaquín Mosquera y Figueroa, *Conjuración de 1808 en Caracas para la formación de una Junta Suprema Gubernativa*, Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1949, p. 12.
28. El escrito del conde de Tovar dirigido al gobernador Juan de Casas solicitándole la libertad de su hijo, prisionero por ser uno de los firmantes del proyecto de erección de la junta,

## **LAS JUNTAS DEL AÑO 1810 EN VENEZUELA. RECURSOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONSERVACIÓN**

Durante los primeros meses del mes de abril de 1810 las autoridades monárquicas de la Capitanía General de Venezuela recibieron las noticias del avance de las tropas napoleónicas hacia Andalucía, último baluarte defensivo, hasta el momento, de las tropas patriotas españolas. De igual manera, se enteraron de la disolución de la Suprema Junta Central y Gubernativa del Reino, órgano creado el 25 de septiembre de 1808 en Aranjuez y que había asumido por delegación de las juntas provinciales la soberanía de la nación. La instauración de este gobierno colectivo, 35 integrantes, y las primeras acciones que tomaron trajeron tranquilidad a los súbditos de ambos continentes, fundamentalmente por la convocatoria a Cortes y por el reconocimiento de la situación de minusvalía efectiva, más no legal, en la que se encontraban los súbditos de América.<sup>29</sup> Sin

representa la concepción política, jurídica e institucional que se tuvo en esta jurisdicción de la monarquía acerca del carácter defensivo de este tipo de gobierno de excepción. El texto no deja lugar a dudas y es toda una cátedra de teoría acerca del juntismo. “Es una empresa [formación de juntas de Gobierno] ejecutada y universalmente aplaudida en todas las provincias de nuestra península a cuyo conocido influjo se deben los progresivos triunfos de las armas españolas contra los franceses, y el vigoroso entusiasmo con que espera sacudir al fin el yugo de aquellos tiranos. Es verdad que el fuego de la guerra no ha prendido todavía en nuestro suelo, pero la gran distancia que nos separa de nuestra metrópoli, ocupada aún en parte por los galos, y amenazada de nuevos ejércitos e invasiones del pérfido Napoleón, parece que hace absolutamente necesaria la erección de la Junta. V. S. mismo [se ha] persuadido de esta necesidad ofició en veinte y siete de julio último al Ilustre Ayuntamiento, proponiéndole aquel establecimiento *como un medio el más eficaz para nuestra conservación*, [...] Los usurpadores tienen sobre estos mares, y muy cerca de nosotros, colonias bastante poderosas, y no será extraño que intenten invadirnos. En este caso debemos aguardar por momentos en todo su rigor, y entonces ¿quién podrá dudar [de] la utilidad de una Junta Gubernativa? ¿Esperaremos el mal, que ya nos amenaza para buscar el remedio? ¿No sería mejor tenerle desde ahora prevenido? [...] *Así pues, ya es tiempo que diga que la Junta Gubernativa establecida será una barrera de bronce que nos defiende[a] contra cualquiera invasión*, o al menos un testimonio de que pusimos en uso todos los medios posibles para ello; [...] Pero desgraciadamente cuatro hombres infames, a cuyos vicios sería funesto el establecimiento de la Junta, han dividido el pueblo en partidos. Ellos han dicho a los europeos que nosotros tratábamos de asesinarlos, y a los pardos que queríamos hacerlos nuestros esclavos. [...] Los europeos se alarmarán contra nosotros, porque los viles sectarios del egoísmo les dicen que somos sus enemigos. Los pardos aspirarán a destruirnos, porque se les ha hecho creer que atentamos contra su libertad. [...] Me horrorizo, Señor, al contemplar el estado de nuestra patria, y me aflijo en pensar cuál puede ser el resultado de esta fermentación. *No encuentro otro remedio para salvarnos sino la providencia o discriminación sobre la erección de la Junta Gubernativa. Si antes la pedimos como un sistema útil a nuestra conservación, yo la creo ahora, si no me engaño, necesaria para evitar nuestra ruina*”, “Caracas, 2 de diciembre de 1808. El Conde de Tovar”, en *Conjuración de 1808 en Caracas. Para formar una Junta Suprema de Gobierno*, Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Comité de Orígenes de la Emancipación, Comisión de Historia, t. 2, 1968, pp. 657-662. La cursiva es nuestra.

29. El hecho más trascendental de este nuevo gobierno fue que el día 22 de enero del año de 1809 emitió una real orden en la que reconoció que “los vastos y preciosos dominios que

embargo, ante la debacle militar patriota que se sufrió en los primeros meses de 1810, los integrantes de este superior gobierno trasladaron a finales de febrero la autoridad que detentaban a un Supremo Consejo de Regencia que estuvo integrado por cinco personas y que se radicó en la real isla de León.

Este hecho generó una reacción generalizada entre los súbditos americanos, quienes consideraron que la soberanía no era delegable y los integrantes de la Suprema no los consultaron para traspasar su autoridad a una nueva corporación de gobierno, cuando ya se había reconocido que todos formaban parte de la nación y, por lo tanto, eran también titulares de la soberanía. Su consentimiento, el de los súbditos americanos, era una formalidad esencial para la realización de este acto, por lo tanto, la regencia estaba viciada de nulidad en su constitución. En este contexto, los fiscales del Consejo de Castilla nuevamente mostraron su carácter conservador y su negativa a escuchar y apoyar los clamores y reivindicaciones de toda la nación hispana que en ese momento no solo se enfrentaba al invasor, sino que también intentaba adelantar un proceso de renovación y evolución política para salvaguardar y consolidar la monarquía. En esta situación dictaminaron que era legal la instalación de la regencia porque no solo la había propuesto el propio monarca Fernando VII antes de partir a Bayona, sino que además estaba establecida en las partidas de Alfonso el Sabio la viabilidad de las Cortes y esta forma de gobierno para estas circunstancias:

Se persuaden los Fiscales que no se podrá negar esto, supuesto que en la historia no se ofrece otro semejante, ni en caso que pudiera ofrecerse a la perspicacia del más sabio legislador, lo dispuesto en la Ley de Partida *proveyendo a la impotencia del Rey causada por la corta edad y falta de juicio, es aplicable a la impotencia proveniente de la cautividad o prisión*, y sobre ello no se puede cavilar a vista de la Ley del Señor Don Juan II.<sup>30</sup>

El uso de esta analogía sin fundamento fue un atrevimiento de los integrantes de la máxima autoridad judicial y legislativa de la monarquía, quienes subestimaron en exceso las capacidades y conocimientos de la materia que tenían los centenares de abogados que hacían vida en las jurisdicciones de Hispanoamérica, quienes rechazaron desde el primer instante el uso de esta analogía legal para la legitimación de esta

la España posee en las Indias no son propiamente colonias, o factorías, como los de otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la monarquía española". Seguidamente invitó a los americanos a enviar diputados a la Junta Central, ya que según la resolución su participación era esencial para la administración de la soberanía, pero en un número mucho menor a los representantes de las jurisdicciones de España.

30. "Representación del Consejo de Castilla a la Junta Central, acerca de su instalación", en *Gaceta de Caracas*, No. 4, t. I, martes 30 de octubre de 1810. La cursiva es nuestra.

nueva forma de gobierno que se instauraba para administrar la autoridad que detentaba el monarca.

Ante la nueva negativa de las autoridades monárquicas destacadas en las distintas provincias de la jurisdicción de Venezuela de alterar el orden institucional vigente, por iniciativa de los ayuntamientos de las principales ciudades, villas y lugares se comenzaron a conformar juntas de gobierno. La primera fue en Caracas el 19 de abril, a los pocos días se reunieron juntas en las poblaciones de Valencia, 21 del mismo mes, y en Puerto Cabello el día 23. En Cumaná y Nueva Barcelona se formaron juntas de gobierno el día 27 del mismo mes. En Carúpano ocurrió lo mismo el 2 de mayo. En la isla de Margarita se instauró una junta el 4 de mayo al igual que en la oriental población de Río Caribe. En Barinas, luego de una larga discusión el ayuntamiento, junto a las autoridades monárquicas ahí destacadas, conformaron una junta el 7 de mayo, y a final de este mes, el 30, se conformó otra junta en la ciudad de San Felipe. Algunos meses después de llegadas las noticias de este proceso juntista, comenzaron a conformarse juntas en ciudades occidentales, de la región andina, como en el caso de Mérida el 16 de septiembre, Trujillo durante el 9 de octubre, La Grita dos días después, San Antonio el 21 y San Cristóbal el 28, por mencionar solo unos ejemplos.

En una revisión de las actas constitutivas de estas juntas de gobierno sobresale el carácter defensivo y de resguardo que las motivó. En el caso de San Felipe se expresó: "...el júbilo que debemos al ver establecido un cuerpo respetable que sirva de seguridad para nuestra protección".<sup>31</sup> En Barinas se justificó la junta de esta manera: "...compelida [la provincia de Barinas] de las circunstancias y celosa de su dignidad política por un espíritu de unanimidad y concordia entre sus antiguos magistrados y el pueblo ha resuelto ponerse en conservación formando una junta que la represente y que ha reasumido la autoridad que le corresponde por todos los derechos [...] paz y tranquilidad son nuestros deseos...".<sup>32</sup> Sobran los ejemplos, el deseo de salvaguarda y conservación impulsó la instalación de las juntas en Venezuela.

Durante noviembre de 1810 los integrantes de la Suprema Junta de Gobierno de Venezuela especificaron de quién querían defenderse y salvaguardarse: "...los gravísimos fundamentos que inspiraron a Caracas las medidas de precaución y seguridad que tomó el 19 de abril contra los ataques e intrigas de la Francia. [...] Sin esta medida de precaución y seguridad [conformación de la junta] quedaban expuestos a sufrir las

31. "Reconocimiento prestado a la Suprema Junta Conservadora de los Derechos del Sr. D. Fernando VII en Venezuela por el M. I. Cabildo de S. Felipe. 30 de mayo de 1810", en *Gaceta de Caracas*, Caracas, t. II, No. 103, 15 de junio de 1810.

32. "Nota de la Junta de Barinas a la de Caracas", en VV. AA., *Testimonios de la época emancipadora*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1961, pp. 283-284.

cadena más pesada y mayores males que los introducidos en la península, por el desorden de la Junta Central”.<sup>33</sup>

El temor a lo francés, que comenzó en 1791, estaba latente aún entre los mantuanos venezolanos veinte años después, con el agravante de la materialización de ese posible riesgo con la invasión francesa a España y con la prisión de los monarcas por parte de Napoleón.

Con sobradas justificaciones y fundamentos se instalaron estas juntas que asumieron la soberanía y comenzaron a ejecutar acciones de gobierno, de administración y de jurisdicción típicas de los entes autónomos. Emitieron bandos, decretos, proclamas, hicieron nombramientos, regularon la cotidianidad de los habitantes de sus jurisdicciones, establecieron tribunales de policía, revisaron las principales actividades económicas y comerciales que los sustentaban, eliminaron y modificaron las cargas de los impuestos existentes. Propusieron y crearon nuevas instituciones de control y organización, fundamentadas en las tradiciones monárquicas, como lo fueron las constituciones provinciales. Evolucionaron políticamente creando proyectos electorales para la elección de representantes. También enviaron comisionados ante otras autoridades monárquicas distintas a la hispana para tratar de buscar apoyos, armas y reconocimiento, en tan caótica circunstancia.

Los integrantes de estas juntas fueron fundamentalmente hombres provenientes del sector de los mantuanos, comerciantes y hacendados, que hacían vida política en los ayuntamientos de las distintas jurisdicciones. De igual manera participaron comerciantes españoles allí radicados, miembros de la iglesia, militares, y en menor medida, integrantes del propio gobierno monárquico que estaban en funciones antes de los acontecimientos de abril de 1810.

La organización interna de las juntas copió el sistema de organización del gobierno de la monarquía borbónica, es decir, a través de secretarías. En el caso de la Suprema Junta de Venezuela instalada el día 24 de abril se conformaron las secretarías de Relaciones Exteriores, de Gracia y Justicia, de Hacienda y de Marina y Guerra. De igual manera establecieron que el tratamiento de esta instancia sería el de Alteza, para ir acabando, a la larga, con esas prerrogativas de tratamiento discriminatorias que existían en el Antiguo Régimen.

De igual manera, en el caso particular de Caracas ya que no se registran otros casos, y que ha sido paradigmático en la historiografía, la Junta de Gobierno ahí constituida se convirtió en la plataforma institucional para adelantar el proyecto independentista que venía gestando un

33. “Proclama a los Habitantes de Venezuela, Caracas, 8 de noviembre de 1810”, en *Textos oficiales de la primera república*, Caracas, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 1982, pp. 235 y 241.

grupo significativo de sus integrantes. Un día después de su instalación, su presidente y el vicepresidente, José de las Llamozas y Martín Tovar Ponte, emitieron un bando en el que dejaron entrever un interés subyacente que, expresamente, quisieron mantener oculto hasta una mejor oportunidad. Estos firmaron un documento en el que reconocieron que:

Si la soberanía se ha establecido provisionalmente en pocos individuos, no es para dilatar sobre vosotros una usurpación insultante, ni una esclavitud vergonzosa, sino porque la urgencia y precipitación propias de estos instantes, y la novedad y grandeza de los objetos así lo han exigido para la seguridad común. Eso mismo nos obliga a no poder manifestaros de pronto toda la extensión de nuestras generosas ideas.<sup>34</sup>

Estas ideas, para algunos investigadores, eran las independentistas. Hubo hechos que confirman esta hipótesis; el nuevo discurso que introdujeron los juntistas caraqueños en sus comunicados estuvo plagado de referencias hacia la independencia; las tempranas reacciones de los integrantes de otras juntas hacia ese discurso; las divisiones internas que hubo en la propia junta caraqueña cuando varios de sus integrantes fueron acusados de traición por apoyar abiertamente a las autoridades de la Regencia; las acciones represivas como las expediciones armadas que organizaron para someter a los habitantes de ciudades “regencianas” como Coro; las misiones que enviaron al exterior, fundamentalmente a Estados Unidos y a Inglaterra, en donde se les insistió, expresado por los mismos comisionados, que estos Estados no apoyarían ningún intento independentista, que percibían desde ese momento, ya que estaban comprometidos en el apoyo a los patriotas españoles que luchaban contra el enemigo común, Napoleón. El posterior desarrollo de los acontecimientos confirmará esta aspiración secesionista.

Durante el mes de marzo de 1811 se disolvió la Suprema Junta de Gobierno de Venezuela y entregó el derecho de la soberanía que detenía a un Congreso General de Diputados de todas las provincias que siguieron y apoyaron el ejemplo caraqueño. En el acto de entrega reconocieron los juntistas que habían cumplido, a pesar de las oposiciones,<sup>35</sup> con su objetivo primigenio:

34. “Proclama, Caracas, 20 de abril de 1810”, en *Textos oficiales de la primera república, ibid.*, pp. 110-111.

35. La principal oposición a la erección de las juntas en esta jurisdicción de Venezuela provino de las autoridades de la ciudad de Coro, quienes entre muchos argumentos resaltaron el carácter defensivo ante un inminente peligro, la vigencia temporal y la necesidad de estar sujeto a una autoridad superior que debían tener las juntas, presupuestos que no existían en aquel momento en Venezuela. “Que la Junta de Caracas, tanto por su naturaleza, cuanto por el motivo y modo con que se ha formado, es un establecimiento ilegal y tumultuario. Es muy sabida y repetida en los doctos papeles publicados en la península con motivo de la invasión de los franceses, que semejantes Juntas provinciales son anticonstitucionales y reprobadas por nuestras leyes: que su formación únicamente puede tolerarse en el caso

La Junta Suprema transmite la autoridad que las circunstancias le dieron el 19 de abril, al Supremo Poder Ejecutivo que acaba de constituirse legítimamente por el Congreso Nacional. Su regocijo al contemplar este nuevo orden de cosas, que ella ha preparado para vuestra felicidad, es inexplicable; y el día en que restituye las facultades que se le confiaron después de *haber trabajado incesantemente para asegurar vuestra conservación*, y conducirnos al estado glorioso en que os halláis, será para siempre el más apreciable a su memoria...<sup>36</sup>

## CONCLUSIONES

Es necesario hacer la revisión del proceso juntista hispanoamericano que se desarrolló después de 1808 comprendiendo las vinculaciones de este con las doctrinas y las tradiciones jurídicas, políticas e institucionales de la monarquía hispánica. De la estructura de esta monarquía surgió este medio institucional que fue usado, o mejor dicho, al cual se apeló en la crisis que se generó durante este año para retomar la soberanía, con todas las implicaciones que este hecho acarrearía, de la nación hispana que había quedado vacante por la orfandad de monarca en la que se encontraron sumidos. Además de estos, las juntas se constituyeron en el medio a través del cual se expresaron y pusieron en práctica las ideas y propuestas renovadoras y modernizadoras de la estructura estatal monárquica que venían desarrollándose en España e Hispanoamérica desde la segunda mitad del siglo XVIII.

Durante la última década del siglo XVIII se generó un escenario difícil para las autoridades monárquicas y los grupos criollos de la Capitanía General de Venezuela motivado el estado de guerra y rebelión de las esclavitudes que se generó en las colonias francesas del mar Caribe, situación que opacó en cierta medida el crecimiento económico, aumento de la producción y del

de hallarse una provincia en las singulares, delicadas y críticas circunstancias que han ocurrido en España: que sus facultades se limitan al objeto de su institución, que es la momentánea defensa del país, de una invasión enemiga; pero sosteniéndose siempre las leyes del Reino, y reconociendo un Gobierno Supremo de quien dependan". De igual manera, resaltaron el absurdo de asumir la soberanía de la nación en cabeza de un ayuntamiento cuando esta debía ser indivisible; "...que siendo por su naturaleza indivisible el poder soberano, no puede ser representado en distintas partes ni por diversas corporaciones. [...] Si el pueblo de Caracas estuviese autorizado para establecer en sí la autoridad soberana, se seguiría de aquí el absurdo, que todo el continente americano, y de España, debería rendirle obediencia y vasallage, respetando sus determinaciones como leyes supremas dictadas para toda la Nación...". ["Correspondencia oficial entre el marqués del Toro como General en Jefe del ejército expedicionario contra Coro, y el Ilustre Ayuntamiento de la propia ciudad de Coro, desde 6 de junio de 1810 hasta 13 de agosto del mismo año, previa a la invasión del ejército de aquel a esta. [...] Contestación del Ayuntamiento de Coro", en José Félix Blanco y Ramón Azpúrua, *Documentos para la historia...*, pp. 491 y 494.

36. *Gaceta de Caracas*, t. III, No. 141, Caracas, 8 de marzo de 1811. La cursiva es nuestra.

comercio de productos de la gobernación y la estabilidad y gobernabilidad que lograron desarrollar las autoridades monárquicas y el grupo de los mantuanos. El hecho que llamó mayormente la atención de los grupos que en Venezuela hacían vida, por su rechazo al mismo, fue el avance hacia América del sistema revolucionario francés, la abolición de la esclavitud que surgió del mismo, la prédica de la igualdad y el triste final que tuvieron tanto la clase de los terratenientes franceses de estas colonias así como las principales autoridades monárquicas de las mismas, hechos que pusieron en estado de vigilancia y conservación a las autoridades y “criollos” de Venezuela para evitar y rechazar esta influencia.

Este proceso del siglo XVIII venezolano descrito se conjugó con los acontecimientos que se desarrollaron a comienzos del siglo XIX en España y los cuales repercutieron inevitablemente en Hispanoamérica. Estos estuvieron representados por la transformación de la geopolítica europea por el avance de las tropas napoleónicas, así como los evidentes conflictos internos de la monarquía borbónica de España que terminaron de eclosionar con la ocupación francesa y la abdicación de los monarcas borbones en la persona del emperador de los franceses. En este contexto reaccionaron los súbditos hispanos establecidos en ambas orillas del Atlántico, los cuales ante esta nueva situación política e institucional no solo adelantaron la resistencia contra los ocupantes galos sino que buscaron los medios más adecuados para preservar sus valores sociales, sus instituciones, su religión y su monarquía, objetivo que lograron a través de las juntas de gobierno que se erigieron a lo largo de toda la extensión de la monarquía.

Los súbditos hispanos de América trataron de adelantar un proceso juntista similar al de España para ponerse bajo resguardo, pero la diversidad y las diferencias existentes en esta estratificada sociedad no lo permitieron durante el año 1808. Sin embargo, en la coyuntura de 1810 apelaron los hispanoamericanos a esas conocidas, en ningún momento inéditas, instituciones de la estructura monárquica como lo fueron las juntas para regular su cotidianidad, mantener el orden social interno, resguardarse de una posible influencia foránea y conservar sus valores sociales. Instancias institucionales que fueron aprovechadas en el caso particular de Caracas para adelantar un proyecto radicalmente secesionista.

II  
LOS ACTORES:  
CRIOLLOS, GAUCHOS, NEGROS Y MUJERES

## Esperando a Nunca Jamás: el inicio del fin de la dominación española en la Nueva Granada, 1794-1810

*Justo Cuño Bonito*

### 1794-1800

**E**n agosto de 1794 habían aparecido fijados en los parajes más públicos de la ciudad de Santa Fe de Bogotá unos pasquines calificados como sediciosos por las autoridades. Hechas las averiguaciones oportunas, se descubrió que la obra, titulada “La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano” había sido escrita por Antonio Nariño e impresa clandestinamente y que dicho acto se correspondía con una bien pergeñada conspiración que tenía como fin último la organización de una sublevación en aquel territorio. Nariño no quiso sustraerse a la acción de la justicia colonial y acabó presentándose en Santa Fe ante el virrey Ezpeleta (en su defensa Nariño insinuó que el original a partir del cual hizo la impresión se encontraba en la biblioteca particular del propio virrey).<sup>1</sup>

La audiencia, organismo al que se encontraba sometido el seguimiento de las causas de Estado, resolvió con el virrey Ezpeleta que se formaran tres procesos: uno sobre sedición intentada; otro sobre pasquines y un tercero sobre la impresión de los “Derechos del Hombre”. Tres oidores fueron comisionados para cada uno de ellos: don Juan Hernández de Alba para el primero, don Joaquín Inclán para el segundo y don Joaquín Mosquera para el tercero.<sup>2</sup>

Al tiempo, ante la gravedad de los sucesos y con el objeto de contrarrestar la peligrosa influencia del pensamiento ilustrado francés y para, además, quedar a cubierto de cualquier duda y responsabilidad,

1. Anthony McFarlane, “El colapso de la autoridad española y la génesis de la independencia en la Nueva Granada”, en revista *Desarrollo y Sociedad*, No. 7, Bogotá, UNIANDES, enero 1982.
2. José Manuel Restrepo, *Historia de la República de Colombia en la América Meridional*, Bogotá, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1942, pp. 49 y ss.

el virrey José de Ezpeleta ofició en 1794 al padre presidente del hospicio de capuchinos de la capital. El virrey le rogó que formase dos o tres misiones de las cuales una recorriera la provincia de Mariquita y las otras dos los partidos de Zipaquirá, Tunja, Vélez, Socorro, San Gil, Sogamoso y Girón con el fin último de “predicar las verdades de nuestra religión y las obligaciones que ellas imponen respecto al monarca y los que gobiernan en su nombre, y recojan los papeles sediciosos que pueda haber en los lugares que recorran”. De igual modo fueron convocados en la capital, por ser ahí donde se habían impreso y distribuido más los papeles sediciosos, los padres provinciales de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y la Candelaria y exhortados a predicar y enseñar al pueblo la fidelidad debida al rey, la obediencia a las leyes establecidas y la necesidad de contribuir a las cargas del Estado.

El procedimiento iniciado por las causas de pasquines y sedición contó con el rechazo del cabildo de Santa Fe. Juan Antonio Rubio Plaza, apoderado del ayuntamiento de la capital, representó al rey en octubre de 1794 quejándose del modo ilegal y de la violencia con que habían procedido los oidores comisionados en la indagación de la rebelión de que fue acusada la ciudad. Meses después, el 13 de mayo de 1795, Saturio Ángel de Velasco, apoderado de la ciudad, suplicó al rey expedir Real Declaración que fuera bastante para desagraviar a la ciudad de la nota y desconfianza que había sufrido. En diciembre de ese mismo año, el rey comunicó a la justicia y ayuntamiento de la ciudad que estaba persuadido de los leales servicios de dicha ciudad y que las medidas tomadas contra “algunos infieles vasallos” no perjudicaban el concepto de lealtad y fidelidad a su rey de que gozaba Santa Fe.

La ciudad buscó, a lo largo de todos estos años, que la causa seguida contra sus ciudadanos fuese conducida por personas e instituciones alejadas del virrey y de la audiencia de la capital. Existió un manifiesto enfrentamiento entre el virrey y la audiencia por una parte y el ayuntamiento de la capital por otra, y este representó tenazmente para quedar permanentemente informado de todas las diligencias tomadas en la causa de pesquisa sobre conspiración. Tanta fue la presión del ayuntamiento al respecto que en noviembre de 1795 la audiencia de Santa Fe llegó a solicitar que el regidor José Caicedo fuese tenido por sospechoso en la causa. En diciembre de 1795, un nuevo apoderado de la ciudad, Joaquín Dareche y Urrutia, solicitó que el virrey y la audiencia fuesen inhibidos del conocimiento universal de las causas de pasquines y supuesta sublevación y recomendó para seguir con la causa al teniente general Antonio de Arévalo, residente en Cartagena, u a otros de igual graduación y conocimiento bajo asesoramiento de los oidores José de Esterripa o del conde de Torre Velarde, “únicos ministros de la audiencia que parecen no implicados”.

En este sentido, la audiencia contraatacó y el alcalde electo y confirmado José María Lozano de Peralta, hermano de Jorge Tadeo Lozano, ofició en 1795 al rey quejándose de la vejación sufrida por la audiencia por haber resuelto esta que no tomase posesión del empleo.

Sin embargo, la conspiración no nació en el seno del Ayuntamiento sino en la audiencia. En la develación del complot tuvo un papel fundamental Joaquín Umaña, abogado de la audiencia de Santa Fe y hermano de uno de los reos, Enrique Umaña, hijo menor de Ignacio de Umaña, también abogado de la audiencia. El propio Enrique también fue abogado de la audiencia y en 1800 representó al Marqués de Bajamar, gobernador del Consejo de Indias, para solicitar dispensa de dos años para ser recibido de abogado en el Consejo de Indias mientras se resolvía su causa. Joaquín Umaña denunció la conspiración en la que participaba activamente su hermano y como consecuencia, el 6 de junio de 1795 ofició a Madrid para hacer presente las vejaciones que estaba experimentando y el peligro en que se hallaba su vida por no haberse guardado en secreto la denuncia que hiciera de la conspiración que le habían comunicado que se preparaba.

En la misma trama fue investigado Camilo Torres por el oidor Hernández de Alba, quien llegó a practicar personalmente una ronda minuciosa en la celda que ocupaba como profesor en el Colegio Mayor del Rosario de Santa Fe. Pero el resultado fue infructuoso: Torres se mantuvo siempre al margen del más mínimo contacto con la insurrección, probablemente porque estimó que aún no había llegado el tiempo. Nariño desde la cárcel pidió su ayuda como abogado para la defensa y Torres, así como el resto de abogados a los que Nariño recurrió excepto José Antonio Ricaurte, se excusaron. Y con razón: el escrito que redactó Ricaurte y que sirvió a Nariño para su defensa llevó a la cárcel de Cartagena al abogado. Probablemente este fue el inicio de una enemistad manifiesta entre Torres y Nariño que tuvo su expresión más clara en la pugna entre Cundinamarca y las Provincias Unidas.

La causa estuvo además relacionada con un expediente firmado en igual fecha sobre pasquines sediciosos de Quito. En esta ciudad, el presidente de Quito, Luis Muñoz de Guzmán, había dado cuenta de los pasquines, de autores desconocidos, que también habían aparecido en esa ciudad el 21 de octubre de 1794, dos meses después de los de Santa Fe. También el gobernador de Guayaquil dio cuenta de haber recibido una carta anónima fechada en 3 de octubre de 1794 con la marca de la estafeta de Quito que hablaba de la independencia de la ciudad de Santa Fe con la ayuda de las potencias extranjeras.<sup>3</sup>

3. Archivo General de Indias (AGI), Estado, 55, No. 1.

Los sucesos descritos, los cuales conectan de forma evidente Santa Fe con Quito y esta ciudad con Guayaquil, apoyan la tesis de una organización previa a los sucesos peninsulares de 1808, desmintiendo teorías que atribuyen de manera casi exclusiva a estos sucesos peninsulares los que se desarrollan posteriormente en América. Además, contradicen la idea de unos criollos indolentes y nada preocupados por la política, viviendo una “paz octaviana” que solo se rompió con los sucesos acaecidos en España con la invasión napoleónica.

¿Por qué precisamente la conspiración o el amago de revuelta tienen lugar en 1794? Los sucesos discurren por cauces paralelos a los de 1810. En 1794 España también se encuentra en guerra contra Francia. La campaña de 1794 fue particularmente desastrosa para España. Godoy, más tarde Príncipe de la Paz y ya capitán general responsable de todas las operaciones, se opone violentamente a la petición de paz del Conde de Aranda, a quien destierra a Jaén y posteriormente encierra en La Alhambra. El tercer cuerpo de ejército al mando de don Antonio Ricardos, sufrió la pérdida de su jefe y con este suceso, no solo los territorios ganados a Francia en su territorio (Rosellón) sino que además el ejército francés ocupó Figueras y San Sebastián.

Esta inestabilidad y amenaza directa de la soberanía española sobre su propio territorio abonó el terreno para que las redes políticas difundieran en Santa Fe el plan político que ya habían estado arreglando.<sup>4</sup>

En este mismo sentido, en un informe mandado a elaborar por el gobernador de la plaza de Cartagena en 1817 sobre los sucesos que originaron la insurrección de la Nueva Granada, Torres dio cuenta de cómo el plan de revolución había sido general y sus partícipes comunicaban por escrito sus ideas y viajaban de unas provincias a otras bajo la apariencia de las transacciones comerciales para coordinar con mayor eficacia sus planes. De este modo, los Narváez, García Toledo, Ayos, Real, Arrazola, Ripoll, Canabal, Rebollo, Piñeres, Granados, Caverro, el fiscal Rodríguez, Pombo, Berrueco, Navarro, Otero, Márquez, Marimón, Sotomayor, Méndez, Rojas, Fierro, López, Muñoz, Castillo Alarcón, Anguiano, los Angulos, Medrano, Crispín Peñarredonda, Castillo Cabarcas, entre otros de Cartagena, que se comunicaban habitualmente con los Jorge Lozano, Camacho, Ortiz, Tamariz, Mutis, Otero, Nariño, Acevedo, los Morales, Carbonell, los Ayala, Calcino, los Ricaute, Álvarez, Azola, Pey,

4. Además, fruto de esta guerra fue la firma de la Paz de Basilea a través de la cual los franceses devolvieron sus conquistas y adquirieron la parte española de la isla de Santo Domingo. El carácter unilateral de la paz, sin embargo, provocó la enemistad con Inglaterra que intensificó el bloqueo del comercio entre España y América y con ello puso las bases del fin del Imperio americano español. Alberto Gil Novales, “Política y Sociedad”, en *Centralismo, ilustración y agonía del Antiguo Régimen (1715-1833)*, vol. VII, Barcelona, Labor, 1988, p. 256.

Gutiérrez el hijo, Baraya, Lastra, Umaña, los Pombo, el doctor Panela, en Bogotá; con los Armero, los Rencines, Tanco, etc., de Honda y Mariquita; los Plata del Socorro, y los Valencia y otros de Pamplona.<sup>5</sup>

En 1796, sin embargo, la paz con Francia acababa de ser firmada y por ello fue anunciada por el rey la suspensión de procedimientos inculpativos en contra de ciudadanos franceses. Pero antes de recibir esa última orden y de que la audiencia la ejecutase, ya habían sido remitidos a España 10 reos asociados a dicha causa. De todo el proceso se había dado cuenta al rey, quien había quedado enterado de que en el proceso incoado en varios miles de hojas solo se había podido colegir que los reos habían hablado del nuevo sistema de Francia y manifestado algún deseo de que si se extendían esas máximas podrían producirse parecidos efectos en la Nueva Granada.

El inicio de la causa y su traslado a España produjo un desagradabilísimo problema: resultaba perjudicial para el estado político del país tanto concluir la causa en España, por el revuelo que podría suscitarse al estar implicadas personas tan principales, como devolverla a la Nueva Granada, donde el estado de opinión pública era particularmente inestable. El rey remitió al Consejo de Indias consulta urgente para que este informase sobre el modo de cortar enteramente la causa, atendiendo a las circunstancias ya expresadas, a la calidad de los reos, al haber sufrido ya todos ellos más de tres años de prisión y a que la audiencia de Santa Fe ya mandó poner en libertad bajo fianza a todos los reos que no fueron remitidos a España, permitiéndoles regresar a sus hogares hasta que se emitiese la resolución real.

5. Archivo General de la Nación de Colombia (AGN), Fondo José Manuel Restrepo, Rollo 1-Caja 1, 1817. Los criollos se habían hecho con el control del comercio virreinal y con el control de los cabildos que, en el momento oportuno, supieron transformar en órganos políticos que representasen sus intereses y su intención de hacerse con el control del territorio. Solo en ciudades como Cartagena el control económico no anduvo tan claramente en manos criollas, pero incluso aquí, donde los comerciantes gaditanos eran fuertes, las estrategias familiares hicieron que algunos comerciantes españoles se vieran inmersos, del lado criollo, en el movimiento político que ya se estaba desarrollando. Moreno Fraguinals afirmó que “en las colonias el comercio domina a la industria” y en un virreinato donde la industria era escasa o inexistente, el decantamiento del comercio hacia el grupo criollo les dio el poder. En Manuel Moreno Fraguinals, *Cuba/España. España/Cuba. Historia Común*, Barcelona, Grijalbo-Mondadori, 1998. En ejemplos como el de José Mejía Lequerica también puede intuirse la presencia de un pensamiento estructurado previo a los acontecimientos peninsulares de 1808, conformado en la lectura de los ilustrados franceses presentes en la biblioteca de Francisco Javier Eugenio de Santa Cruz y Espejo. Las propuestas de Lequerica en las Cortes de Cádiz y de los diputados americanos en general, en torno a la cuestión nacional americana presentaban un pensamiento individualista estructurado según los principios políticos y económicos que más preocupaban a los criollos. En Manuel Chust, “José Mejía Lequerica: diputado del Nuevo Reino de Granada a las Cortes de Cádiz”, en Guillermo Bustos y Armando Martínez, eds., *La independencia en los países andinos: nuevas perspectivas*, Bucaramanga, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador/OEI, 2004.

En la causa de sedición, además de Rieux, se encontraron, entre otros, don Pedro Pradilla, catedrático de Leyes; D. Josef de Ayala, oficial de Milicias; don Francisco de Zea, empleado en la expedición botánica; los estudiantes don Sinforoso Mutis y don Josef Caba; D. Bernardo Zifuentes; el portugués D. Manuel de Froes; el propio D. Enrique Umaña, abogado de la audiencia de Santa Fe; D. Juan Bautista Alegre; D. Enrique Rodríguez, fiscal de Real Hacienda de Cartagena; D. Ignacio Sandino, también abogado de la Real Audiencia de Santafé de Bogotá; y don Pablo Uribe y don José María Durán, implicados ambos en la causa de los pasquines. Todos naturales del reino de Santa Fe, excepto Juan Bautista Alegre, gaditano residente en la capital del Nuevo Reino, la mayor parte de los cuales fueron trasladados a Cádiz y encerrados en el castillo de San Sebastián en 1796 donde permanecieron hasta 1799.<sup>6</sup>

D. Luis de Rieux, médico del hospital militar de Cartagena de Indias, fue calificado por Joaquín Cañaveral, gobernador de la plaza de Cartagena que instruyó la causa contra Rieux, como de joven intrigante, osado y mañoso que se había ganado su inquina manifiesta. Rieux, al decir del gobernador, no tenía otros méritos que avalaran su título de doctor que los derivados del reconocimiento del arzobispo virrey, Antonio Caballero y Góngora. Con solo este reconocimiento, Rieux estuvo curando públicamente y, lo que le resultó aún más ventajoso, defendiéndose de las asechanzas del gobernador, quien había puesto todo su empeño en expulsarle de la plaza y ponerle preso. Sin embargo Rieux, valiéndose de sus apoyos, entre los que se contaba además del virrey, un abogado, muchos particulares y el síndico procurador general de la plaza, consiguió varias certificaciones y documentos con los que consiguió llegar a Santa Fe para intentar frenar el proceso que en su contra había emprendido el gobernador. El procedimiento iniciado en 1792 por el gobernador Joaquín Cañaveral en Cartagena y por la audiencia y el virrey en Bogotá, respondió a las leyes y reales disposiciones recibidas desde Madrid respecto a arbitrar un procedimiento común en todo el virreinato para vigilar concienzudamente a los extranjeros (especialmente franceses e ingleses) establecidos en aquel territorio. De este modo,

6. Francisco José de Caldas pareció con la intención de quedar siempre al margen de todo conflicto político preocupado solo por sus estudios e investigaciones. Pero al tiempo, siguió bien informado de los cauces que los acontecimientos tomaban y fue apoyado económicamente en sus investigaciones y en su puesto hasta por el virrey Amar, quien llegó a enviar circulares a los pueblos para que se suscribieran al periódico de Caldas: “Considero si esa capital asombrada con la conducta extraordinaria y loca de Nariño. Por fortuna que no la merecemos, gozamos en estas partes de una paz inalterable, en medio de las mayores conmociones del universo. En esta provincia se dejan oír novedades sobre los presos políticos de los pasquines. Me cuentan que a Nariño, Zea, etc., los bajan a Cartagena. Cuéntenme mis paisanos don Nicolás y don Juan Joshe y adviértame quién ocupa el lugar de Zea, de primer agente u oficial de la expedición botánica y en qué auge se encuentra eso”. Arturo Abella, *El florero de Llorente*, Medellín, Bedout, 1968, p. 104.

en el mejor de los casos (el del inglés Santiago Drak) fue permitida su estadía pero siempre y cuando esta se localizase al menos a 30 leguas de distancia del puerto de Cartagena y sin posibilidad de comerciar ni gozar de los mismos privilegios que los naturales del país. En el caso de los franceses, en el que estuvo incluido Rieux, se decretó la expulsión de todos los que no tuviesen carta de naturaleza o estuviesen empleados en real servicio.

Pero Rieux no solo acabó siendo expulsado sino que, como hemos indicado, además fue encarcelado. En el proceso abierto la audiencia de Santa Fe dirigió una carta a Godoy dando cuenta de cómo el abogado fiscal de Cartagena, Enrique Rodríguez, había recibido de Saint Domingue unos papeles sospechosos dirigidos al francés Louis Rieux.

En 1796, cuando ya llevaba 15 meses en prisión, solicitó desde Cádiz la posibilidad de ir a Madrid a defenderse y que mientras la causa continuase siendo instruida y hasta la conclusión de esta, se le abonase su sueldo para poder mantener a su familia. En la instrucción de esta causa, Rieux lo había perdido todo: se le embargaron todas las propiedades (“se me despojó hasta de la ropa de mi gusto”) y solo pudieron mantenerse él y su familia, con las limosnas con que le socorrieron distintos particulares.<sup>7</sup>

Aunque en atención a su solicitud el rey accedió a que se le abonasen seis reales diarios y fuera atenuada su prisión, aún en abril de 1799 todos continuaban presos. Rieux continuó oficiando al rey solicitando la excarcelación del grupo y apoyó sus escritos en la inexistencia de pruebas legales en contra del grupo. Solo leves indicios habían motivado el encar-

7. AGI, Estado 56B, No. 2.

Louis de Rieux mantuvo una actividad incesante a favor de la causa republicana durante todo el conflicto de independencia. En 1814 estuvo en la defensa de la ciudad junto con los también franceses Ducoudray y Aury, Brion entre otros. Desempeñó el cargo de segundo de Mariano Montilla. El 28 de enero de 1821 fue nombrado Jefe de Estado Mayor por enfermedad del propio Montilla. El 9 de abril de 1821 Rieux fue relevado del mando de la línea establecida para negociar con los españoles el tratado de límites por el coronel José María Córdoba. Desde finales de julio de ese año Rieux ofreció el inicio de conversaciones sobre la rendición de la plaza brindando garantías a los defensores. El 22 de septiembre de 1821 firmó un armisticio junto al comandante Valbuena, segundo del gobernador de Cartagena. El armisticio fue aprobado por el general comandante en jefe del Ejército de la Costa y Departamento Militar de Cundinamarca, Mariano Montilla, y por el gobernador comandante general español de la plaza de Cartagena de Indias, Gabriel de Torres y Velasco. En octubre de 1821 fue el comandante de las tropas colombianas que ocuparon la plaza. El 9 de octubre se despidió del gobernador de Cartagena ante la inminente salida de las tropas españolas hacia Cuba: “... y como tal vez no se me ofrezca ya hacer a V. S. nuevas comunicaciones, tengo el honor por esta de ofrecerle mis respetos y de asegurarle que me será siempre muy satisfactorio el que V. S. disponga francamente de mi inutilidad en cualquiera destino que la suerte me depare”. AGN, Sección Enrique Ortega Ricaurte, 120, caja 202, carpeta 743: Sitio de Cartagena por las armas republicanas, 1821, AGI, Cuba, 709. Justo Cuño Bonito, *El retorno del Rey: el restablecimiento del régimen colonial en Cartagena de Indias (1815-1821)*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2008.

celamiento del grupo con el fin, indicó Rieux, de cortar una conspiración que jamás había existido. Solo con leves indicios habían sido arrancados del seno de sus familias y cargados de grillos vasallos honrados, alguno de ellos empleados en el servicio del rey. El arresto había sido un atentando contra la seguridad personal protegida por las leyes y no había contado con instrucción alguna: prueba de ello era que después de 15 meses de pesquisas se había juzgado que ni en el sumario ni en las indagaciones practicadas había mérito para la instrucción y que la remisión a España había sido ilegal y sin fundamento. Es más, habían sido remitidos como reos con el procedimiento en fase de sumario cuando las leyes de Indias prohibían expresamente que se remitiesen los acusados de América a España si no era después de sentenciados o en estado de serlo.

La injusticia además tenía otro correlato particularmente gravoso: los hermanos Hurtado, arrestados en las mismas circunstancias que los remitidos a Cádiz y con los mismos indicios, tuvieron la suerte de haber nacido sobrinos del oidor Mosquera y ellos fueron restituidos a sus familias.

Actuando de este modo, argumentó Rieux, los magistrados habían pasado de ser depositarios de la ley (con la misión de conservarla sin alterarla y mucho menos violar sus disposiciones), a ser sus contraventores: con ello no solo habían agraviado al legislador, sino a la sociedad entera.

Finalmente, en 1800, por resolución del rey se determinó que fueran puestos en libertad los 15 reos procesados con indicación de quedar hábiles para continuar sus estudios y profesiones sin nota alguna y devolviéndoseles todos los bienes, satisfechas las costas procesales y restituyéndolos a Santa Fe o pueblos de su naturaleza.

Rieux, sin domicilio legal en el Nuevo Reino, volvió a representar al rey indicando que al ser imposible verificar en Santa Fe la recaudación de sus caudales expoliados y en justicia como resarcimiento de todos sus atrasos, trabajos de su prisión y demás, se le facultase para construir a su costa una plaza de toros en México donde pudiese dar al público 200 corridas. Pero los fiscales acabaron desechando la propuesta de Rieux por motivo de que México se solía valer del arbitrio de las corridas de toros para costear las fiestas organizadas cuando llegaba un virrey nuevo y solicitaron a la Real Audiencia de Santa Fe el reintegro inmediato de los bienes de Rieux deducidas las costas procesales y procediendo de modo ejecutivo contra aquellos en cuyo poder se hallasen.

En un último intento, Rieux protestó por la resolución de los fiscales y reclamó una mayor indemnización no solo por lo perdido, sino también por lo dejado de ganar que llegó a calcular en unos 20 a 24.000 pesos a razón de 4.000 anuales. Expuso que reclamar esta indemnización a la audiencia de Santa Fe, la misma que le había atropellado y no le había permitido hacer un inventario de sus bienes, resultaría “abso-

lutamente ilusorio e inútil”. En la misma representación consideró infundada la denegación que hacía la fiscalía respecto a su solicitud de construir la plaza en México, ya que en caso de la llegada de un virrey pondría siempre dicha plaza a la disposición de la ciudad y le ahorraría a esta el gasto de su construcción. De cualquier forma y como indemnización alternativa, solicitó la plaza de director de minería de don Juan Josef D'Elhuyar, quien recientemente había muerto, pero le fue concedido provisionalmente destino por el Ministerio de Hacienda en el virreinato de Santa Fe. Al respecto el virrey de Santa Fe, D. Josef Antonio Caballero, también representó al rey e indicó que podrían derivarse muchos inconvenientes al virreinato por la vuelta de Rieux: no solo había sido uno de los implicados en la causa de la supuesta sublevación de Santa Fe; además, un hombre de mucho talento e instrucción, sin comprometerse, sabría “hacer hundir sus conocimientos sobre los derechos del hombre de que se haya imbuido...”.

Finalmente se le concedió destino de hacienda y se le encargó la misión de recoger quinas en el reino de Santa Fe por real orden de 27 de mayo de 1804.

Estando ya en Santa Fe una orden real de 19 de mayo de 1804 obligó a su regreso a España para servir un empleo a que el rey le hacía merecedor y justificarse por haber ocultado al Ministerio de Hacienda su cualidad de extranjero. En ese año ya habían comenzado las hostilidades contra los ingleses, por lo que Rieux permaneció en Cartagena dos años hasta que el gobernador de la plaza lo obligó a subir a bordo de un barco que naufragó sobre la costa de La Habana. Se embarcó posteriormente en otro buque americano que también se fue a pique a la altura de Charlestown. Afortunadamente fue recogido por un buque de la misma nacionalidad que lo condujo a Nueva York desde donde partió hacia Europa. Al acercarse a las costas europeas una escuadra de lord Strasan capturó la embarcación y la condujo a Inglaterra en donde permaneció dos meses en una cárcel hasta que, a fuerza de instancias, obtuvo que se le permitiese embarcar hacia el continente. Llegó a Holanda y atravesó por tierra los Países Bajos y Francia hasta que llegó finalmente a España en 1807.

## **1808-1809**

La inquietud y la incertidumbre eran los sentimientos más comunes entre todos aquellos que ya habían tenido noticia de los sucesos acaecidos en la península. La caída de Godoy, la abdicación de Carlos IV y el reinado de Fernando VII se conocen en Cartagena a partir del día 20 de junio de 1808. Precisamente a Cartagena llegó en agosto Juan José Sanlloriente, capitán de fragata comisionado por la Junta de Sevi-

lla. El capitán relató los sucesos de Bayona, los asesinatos del 2 de mayo en Madrid, la insurrección generalizada de España, el establecimiento de las juntas de gobierno, el armisticio firmado con Inglaterra, la victoria en Bailén y capitulación de Dupont.

También Sanllorente viajó a Santa Fe para relatar de primera mano todos los acontecimientos. Altivo y orgulloso se presentó en la capital (“afectando la superioridad de un amo entre sus esclavos”).<sup>8</sup> El virrey Amar convocó el 5 de septiembre para deliberar una junta de todos los tribunales civiles, militares y eclesiásticos, de los jefes de las corporaciones y de algunos habitantes notables de la ciudad. Amar leyó los documentos traídos por Sanllorente, el principal, un oficio de la Junta de Sevilla del 17 de junio exponiendo los sucesos de la revolución de España, la instalación de la misma junta y su demanda al Nuevo Reino de Granada de que uniéndose a ella declarase la guerra a Napoleón, proclamase de nuevo a Fernando VII y enviase auxilios pecuniarios a dicha junta. Amar tomó la palabra solicitando punto por punto cumplir con lo solicitado por la junta manteniendo la unión con la metrópoli para defender la paz y la tranquilidad en el Nuevo Reino. Españoles europeos y oidores le aplaudieron entusiásticamente y quedó cerrada la discusión pese a que varios americanos habían previsto tomar la palabra para exponer el insulto que la Junta de Sevilla hacía a América llamándose “Suprema de España e Indias” sin más consulta que la que había efectuado a los propios miembros que la habían constituido. El capitán español europeo Rafael de Burman fue comisionado a Popayán y Quito con igual misión que la que había llevado Sanllorente a Santa Fe.

El resultado de la asamblea de las corporaciones y notables se hizo público y todos los pueblos respondieron con entusiasmo a la solicitud del virrey: se juró al nuevo rey en la forma ordinaria tribunales y corporaciones y todos los vecinos acomodados suscribieron donativos. Sanllorente partió algunos días después llevando quinientos mil pesos que se enviaron a la península como auxilio.

Mientras tanto en Madrid, presidida por el conde de Floridablanca, se instaló la Junta Central compuesta por 36 diputados de las juntas provinciales con el objetivo de establecer un gobierno concentrado que acabara con el caos que había representado el período del establecimiento de las juntas provinciales. En América los virreyes y capitanes generales mandaron reconocer y jurar a la central como depositaria interina de la soberanía de la nación.

8. José Manuel Restrepo, *Historia de la República de Colombia en la América Meridional*, Bogotá, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1942, p. 63.

El avance de los ejércitos franceses desplazó a la Junta Central que pasó de su lugar de constitución en Aranjuez, a Sevilla, quedando su ámbito de gobierno reducido a poco más que Andalucía.

En América se evaluaba la posibilidad de organizar gobiernos alternativos: la debilidad de la Central no dejaba lugar a dudas y los americanos pretendían una suerte diferente a la que previsiblemente correría la península. Se creía que había llegado un nuevo momento de poner en marcha el consistente entramado de relaciones que debía organizar un nuevo poder. 1794 ya quedaba lejos pero cerca de la memoria como para volver a repetir los mismos errores. Aun así no merecía la pena precipitarse: era necesario esperar más el desarrollo de los acontecimientos en la península para actuar solo si se tenía la evidencia de que el poder peninsular español estaba verdaderamente roto y que sería incapaz de actuar ante un episodio de revuelta.

Mientras tanto los americanos y españoles europeos partidarios de gobiernos individuados iban preparando el terreno para dividir la sociedad y ganar adeptos. Nadie creía ya en los triunfos de las tropas españolas en su guerra contra los franceses que los absolutistas relataban a diario y con profusión de detalles y esta incredulidad de los patriotas comenzó a ser vista como una muestra de traición. En este debate se forjaron dos grupos fundamentales integrados tanto por españoles peninsulares como por criollos: uno partidario de que el régimen colonial continuara controlando las instituciones americanas de tal forma que estas corrieran la misma suerte que la que sufriera el territorio peninsular y otro partidario de un individuismo con respecto a las instituciones peninsulares, tachado por los primeros como de insurgentes.

La Junta Central, reducida tanto en su territorio, contempló como opción llamar a los diputados de los reinos de América para asegurarse imprescindibles auxilios pecuniarios. Un decreto del 22 de enero de 1809 declaró “que los dominios españoles de América no eran coloniales, sino parte esencial e integrante de la monarquía; así que deseando estrechar de un modo indisoluble los sagrados vínculos que unían a unos y otros dominios, correspondiendo a la heroica lealtad y patriotismo que acababan de manifestar las Américas, declaraba que debían tener parte en la representación nacional y enviar diputados a la Junta Central”.

De este modo, mientras pequeñas provincias de España habían elegido dos diputados, México, con la mitad de población que toda la península, solo enviaría uno: en total España envió 36 y América solo elegiría 10. Además estos serían elegidos por los cabildos de las capitales de provincia, cuyos miembros habían comprado sus empleos y no contaban con ninguna representación popular. Los cabildos nombrarían tres diputados y de ellos se sacaría uno por suerte: de entre todos los escogidos de esta manera en las capitales de provincia, el Real Acuerdo

presidido por el virrey elegía tres y de estos el que salía también por suerte era diputado para la Central.

Quito constituyó su propia Junta Suprema ante la inoperancia del viejo conde Ruiz Castilla. Las élites criollas dominaron el órgano de representación recién constituido y alegaron que la Central constituida en España había sido edificada sin intervención de América; sin derecho alguno para dominar esta y que así como cada una de las provincias de España de la cual había sido declarada América como parte integrante, tuvo derecho para establecer juntas que gobernarán durante la cautividad del rey, así Quito debía gozar del mismo derecho erigiendo una junta que reemplazara las autoridades nombradas en tiempos de Carlos IV y que no habían sido confirmadas por Fernando VII. Los principios que rigieron la junta y que fueron proclamados a las demás provincias de la Presidencia de Quito y al Perú y a la Nueva Granada, fueron expuestos como moderados y siempre tendentes a conservar la religión, el rey y la patria. La junta se atribuyó el tratamiento de Majestad y dio al presidente el de Alteza Serenísima y a los miembros el de Excelencia. Se señaló al presidente un sueldo de seis mil pesos anuales y dos mil cada uno de los miembros y se decretaron grandes uniformes para sus miembros. Para ganarse el apoyo del pueblo la junta extinguió el estanco del tabaco, rebajó el precio del papel sellado e hizo algunas otras concesiones.

La junta tuvo inmediata respuesta de Cuenca y de Guayaquil: los gobernadores respectivos, coroneles don Melchor Aymerich y don Bartolomé Cucalón así como el obispo de Cuenca, don Andrés Quitián (declarado por la junta como su vocal nato) se declararon abiertamente contra el nuevo gobierno. El obispo, convertido en general de ejército, ofreció la renta del seminario conciliar y el patrimonio de los pobres para sostener las tropas e hizo preparativos militares.

En la Nueva Granada las elecciones y sorteos se realizaron en las capitales de provincia del virreinato entre mayo y julio de 1809 y el Real Acuerdo escogió el 16 de septiembre entre los nombrados al conde de Puñonrostro, natural de Quito, al mariscal de campo Antonio de Narváez, de Cartagena, y al doctor don Luis Eduardo Azuola, abogado de Santa Fe (el doctor don Camilo Torres fue quien había obtenido los sufragios de la mayoría de los cabildos pero no fue nombrado). Don Antonio Narváez resultó electo diputado para la Central y pidió instrucciones a los ayuntamientos que habían realizado la elección: de esta forma esperó tener conocimiento tanto de las indicaciones que debía representar en España como del orden de sucesos de la península donde los franceses avanzaban y se situaban cada vez más cerca de Sevilla.

El 4 de septiembre el virrey Amar, recibidas las noticias de Quito, convocó nuevamente la junta de tribunales, corporaciones y notables ya reunida con Sanllorente, para analizar las circunstancias. Después de que varios miembros solicitaran garantías para poder expresar libremente

te sus opiniones, se suspendió la reunión y fue nuevamente convocada el día 9 para tener un prudencial tiempo de reflexión. En esta junta ya se encontraban bien definidos los dos partidos antes indicados. El partidario del absolutismo abogó por enviar un ejército contra la Junta de Quito y el partido de los individuístas presentó como justo el proceso emprendido en Quito al cual no se debía hacer la guerra y que en Santa Fe debía erigirse una junta compuesta por diputados de cada una de las provincias elegida por la libre voluntad de los vecinos. Esta última propuesta fue apoyada por Camilo Torres, Frutos Gutiérrez, José Acevedo Gómez, síndico procurador general, y José Gregorio Gutiérrez. Al no conseguirse un acuerdo, la junta quedó disuelta y el virrey resolvió oponerse a la Junta de Quito adonde envió trescientos fusileros de línea al mando del teniente coronel don José Dupré y con José María Lozano, marqués de San Jorge como comisionado pacificador. La expedición también recibió la indicación de operar junto con Miguel Tacón, gobernador de Popayán.

Un proyecto para apoderarse de las armas de esta fuerza que concibieron don Joaquín Ricaurte, don Joaquín Borrero y don Joaquín Castro, junto con el cura de Anapóima, don Juan Nepomuceno, con José Antonio Olaya, vecino de la Mesa de Juan Díaz y varias gentes, fracasó por no obtener los apoyos suficientes en el último momento.

Desde Pasto también se atacó a los quiteños y el 16 de octubre de 1809 el ejército que la Junta de Quito había desplegado para frenar el avance pastuso fue derrotado. La primera sangre en el largo conflicto de independencia de la Nueva Granada que ya había sido derramada por parte de su principal actor: el pueblo llano en forma de ejércitos de pobres en general, negros, mulatos e indios constituyendo ejércitos irregulares que “jamás habían visto guerra, y que no sabían por qué peleaban” comandados por unos jefes sin ningún conocimiento militar.<sup>9</sup>

Tras la desafortunada derrota, Ruiz Castilla retomó el poder en Quito: Melchor Aymerich desde Cuenca y el marqués de San Juan Nepomuceno, don Manuel Arredondo, desde Lima entraron con sus tropas en la capital y pese a los acuerdos previos de Ruiz Castilla con los miembros de la junta, todos ellos fueron perseguidos y solo unos pocos escaparon de ser encerrados en los calabozos.

## 1810

La Junta Central abandonó Sevilla perseguida por los franceses y fue a refugiarse en la isla de León donde quedó establecido en 1810 un Consejo de Regencia (Regencia de España e Indias) compuesto por cinco

9. *Ibid.*, p. 78.

individuos: el obispo de Orense, don Pedro Quevedo, el secretario de Estado don Francisco Saavedra, el capitán general don Francisco Javier Castaños, el secretario de marina don Antonio Escaño y por las Américas el ministro del Supremo Consejo de Indias, don Esteban Fernández de León, quien tras renunciar por enfermedad, fue sustituido por el diputado de México para la Junta, D. Miguel de Lardizábal y Uribe. Este decretó el mismo día que fueran elegidos 26 diputados suplentes que representaran a las provincias americanas.

El Consejo de Regencia, igual que ya hiciera la Central, dirigió a los americanos el decreto de 4 de febrero de 1810 requiriendo que eligieran diputados para las Cortes españolas, uno por cada capital cabeza de partido de las diferentes provincias que componían los cuatro virreinos y las ocho capitanías generales incluida la de Filipinas. En la proclama que siguió al decreto se acompañó la misma retórica que había conducido la de la Central: que los dominios españoles de ambas Américas habían sido reconocidos según los principios de eterna equidad y justicia como partes integrantes y esenciales de la monarquía, llamando a sus naturales a participar en el gobierno representativo para elegir y enviar sus diputados a Cortes:

Desde este momento, españoles americanos, os veis elevados a la dignidad de hombres libres: no sois ya los mismos que antes encorvados bajo un yugo mucho más duro mientras más distantes estabais del centro del poder; mirados con indiferencia, vejados por la codicia, y destruidos por la ignorancia. Tened presente que al pronunciar o al escribir el nombre de que ha de venir a representaros en el congreso nacional, vuestros destinos ya no dependen ni de los ministros, ni de los virreyes, ni de los gobernadores; están en vuestras manos.<sup>10</sup>

La revuelta de Quito generó una atmósfera de tensión entre todos los bandos en disputa en la Nueva Granada. La mano dura impuesta por Ruiz de Castilla había ayudado poco a mantener una situación estable y controlada y el grupo de partidarios de un gobierno propio individuado creyeron llegado el momento de avanzar en sus reivindicaciones políticas. Estos abogaron por la instalación de juntas de gobierno que rigieran el país a imagen de las de España. En el cabildo de Santa Fe Camilo Torres redactó una representación dirigida a la Central exponiendo no solo la reivindicación respecto a la erección de las Juntas provinciales en territorio americano sino también la injusticia nuevamente cometida con América respecto a la exigua representación asignada en la Central a los americanos. Los términos de la representación (reclamando igualdad de derechos para estrechar la unión entre España

10. *Catálogo de los documentos referentes a la independencia de Colombia existentes en el museo naval y archivo de marina Bazán*, Madrid, CSIC, Instituto Histórico de Marina, 1969, p. 8.

y América y previendo una “separación eterna si esta no se daba”) provocaron que el cabildo desechara la representación aunque esta circuló manuscrita, en secreto, por la capital. De igual forma, otros escritos de Frutos Gutiérrez e Ignacio Herrera alentaron el grupo individuista y remarcaron las líneas políticas que venían delineando hacía ya años.

Por parte de las autoridades coloniales, los encarcelamientos llevados a efectos pretendieron sin éxito frenar la corriente de opinión que poco a poco se iba imponiendo: Nariño, el oidor de Quito don Baltasar Miñano, el doctor Miguel Gómez en el Socorro, el doctor Andrés Rosillo, magistral de la iglesia catedral de Santa Fe, el doctor don Juan Nepomuceno Azuero, cura de Anapoima, todos fueron encarcelados encendiendo aún más los ánimos.

En estas circunstancias, la audiencia y el virrey habían formado un frente común que no tardaría en desmoronarse. Informaciones que se le había hecho llegar a Antonio Amar indicaban que la audiencia había solicitado su relevo por no creerlo con la competencia suficiente como para controlar la situación. La táctica respondía a un plan perfectamente elaborado por parte del cabildo para desestabilizar ambas instituciones y todas las informaciones que Amar fue recibiendo le fueron llegando por vía del cabildo de la capital.

Sin embargo, la próxima llegada de los enviados del Consejo de Regencia, Antonio Villavicencio y Carlos Montúfar, ambos quiteños, que llegaban con el título de “comisarios regios”, calmaron los ánimos y restablecieron el consenso entre las dos máximas instituciones. El Consejo de Regencia fue jurado por varios gobernadores de provincias como representante de Fernando VII y los ánimos parecieron calmarse.

Pero solo era esta una calma aparente. En Cartagena estaba siendo depuesto el gobernador Torres por el cabildo con el beneplácito de Antonio Villavicencio quien, partidario en principio de una solución negociada, ve como una tarea imposible que el gobernador comparta el poder y ve a este como un grave estorbo para alcanzar una solución pacífica. En el documento político que remite a los cartageneros para conseguir el reconocimiento de la Regencia, Villavicencio aboga por olvidar la oposición entre criollos y chapetones a favor de principios de fraternidad e igualdad de vasallaje ante el rey. Pide fidelidad al rey y recomienda a Amar un viraje político en su gobierno solicitando empleos de gobierno para sus conocidos y familiares: Camilo Torres, Francisco Javier Vegara, Joaquín Camacho, Francisco José de Caldas, José María Lozano de Peralta y José María Castillo y Rada. Se entrevista con Nariño, preso en Cartagena, y este se declara inocente e insinúa que “Si el gobierno me

permite ir a acabar mis días en el seno de mi familia, no despegaré mis labios ni aún para preguntar por qué se me ha maltratado...”<sup>11</sup>

El 14 de junio Francisco Montes y su secretario Antonio Merlano fueron llevados a prisión mientras el teniente de rey don Blas de Soria asumía un poder aparente sometido como estaba al mariscal de campo don Antonio Narváez y al comerciante español don Tomás Andrés Torres, adjuntos nombrados por el cabildo a los cuales no había querido someterse Montes. En el propio cabildo, otros dos criollos, don Miguel Granados y don José María García de Toledo, elegido más tarde representante a Cortes, ostentaban los cargos de alcaldes ordinarios.

Paralelamente, el 19 de abril en Caracas las autoridades españolas también fueron depuestas. El virrey recibía estas noticias y las de Cartagena al mismo tiempo mientras algunos pueblos cercanos a la capital también experimentaban revueltas aisladas, sofocadas sangrientamente por el virrey. En el Socorro y en Pamplona los corregidores fueron depuestos y todo ya anunciaba, sin lugar a dudas, un inminente estallido en la capital.

Todo se preparó para el día en que llegase a la capital el comisario regio Antonio Villavicencio. Estaba previsto que saliera a recibirle una multitud a caballo llevando armas ocultas y que se haría el intento de comprometer al propio Villavicencio, al que se consideraba afecto por lo obrado en Cartagena, con la revuelta. Pero era tal la tensión que el movimiento tomó forma antes de lo previsto por un hecho casual.

Eran las 12 de la mañana del día 20 de julio de 1810 cuando, según narración de Acevedo y Gómez, Luis Rubio Ricaurte acudió a pedir prestado a don José González Llorente un ramillete con el que adornar la mesa que había sido dispuesta para el agasajo del comisario regio Antonio Villavicencio.

Al contrario que en 1794, aquel 20 de julio de 1810 sí se materializaron los planes pergeñados por los criollos para la toma del poder. Los Camilo Torres, José Acevedo y Gómez, Joaquín Camacho, Frutos Gutiérrez, Jorge Tadeo Lozano, Francisco José de Caldas, Antonio Baraya y Francisco Morales e hijos encontraron en esa fecha el momento adecuado para avanzar en la práctica lo que ya habían pergeñado largo tiempo antes en la teoría. Torres, Camacho y Gutiérrez orientan la acción con

11. Antonio Villavicencio fue hijo de Fernando de Villavicencio, conde del Real Agrado, contador de las cajas reales de Quito, y de Joaquina Berástegui, hija del oidor Antonio de Berástegui, esposo de María Dávila y Caicedo, de la familia de Vergara, Azcárates y emparentado con los Caicedo, los Vélez, los Vergara, los Sanz de Santamaría y los Lozano. Quiteño de nacimiento, se educó en Santa Fe, donde acudió al Rosario. En Madrid estudió en la academia de marina y en 1809 ya era teniente de navío y por su formación y orígenes nobles considerado un buen corresponsal del poder provisional español ante la alta sociedad criolla, en Arturo Abella, *El florero de Llorente*, Medellín, Bedout, 1968, pp. 112 y 113.

unos escritos políticos que reflejan el sentir de una buena parte de comerciantes, hacendados y burócratas que no están alejados del gobierno sino que forman parte de él pero no están de acuerdo con sus directrices. Todos ellos forman parte de una élite colonial que estratégicamente participa activamente en todos los resortes del poder colonial.

En este momento encontraron el momento adecuado para situarse al otro lado del poder colonial. Sin embargo, hasta el momento, e independientemente de que larvadamente preparasen la toma del poder, estas cabezas visibles del movimiento independentista habían comparido rutinariamente mantel con gobernadores y virreyes, jurado a los reyes y firmado contratos con la audiencia.<sup>12</sup>

Exiliado en Jamaica, el 16 de mayo de 1815 José González Llorente<sup>13</sup> era un comerciante gaditano afincado en Santa Fe de Bogotá. Llorente, chapetón nacido en Cádiz, estaba casado con una “apreciable joven española americana natural de aquella misma capital de cuya unión tenían dos tiernos hijos...”, doña María Dolores Ponce. En el casamiento fueron padrinos, entre otros, el criollo José Martín París, administrador de la real renta de tabacos de Santa Fe, y el chapetón Ramón Infiesta. Además de sus hijos y de su mujer, don José González Llorente mantuvo en su casa a 12 mujeres más: 11 hermanas de su esposa y a la madre de todas ellas. En carta que escribió al rey Fernando VII desde Jamaica, Llorente resaltó su proverbial generosidad y su evidente simpatía por los criollos. Declaró que respetaba a los americanos, con quienes siempre había mantenido

[las] relaciones más íntimas de amistad y buena correspondencia justificada con documentos auténticos que presenté y acreditaban que generalmente los había yo servido con mis buenos oficios, con mi crédito, con mi dinero, y con toda especie de obsequios y atenciones, con limosnas considerables a familias desvalidas del país que no especificaba porque estaba cubierto con el velo de una modestia cristiana, y con otros actos de generosidad y beneficencia pública notorios a las personas que entonces tenían la autoridad...

Su tienda estaba muy bien situada, a pocos metros de la Catedral, bien surtida con paños, manteles, vajillas, cristales y floreros.

Yo señor he sido un comerciante y un vecino útil. En 31 años que llevaba de residencia en Cartagena y en Santa Fe hice un giro vasto y contribuí al

12. Arturo Abella, *El florero de Llorente*, pp. 99 y ss.

13. El suceso en la historia colombiana es conocido como El florero de Llorente, el Grito o La Reyerta del viernes 20 de julio de 1810. El nombre de este incidente se debe en realidad a la denegación de un préstamo de un florero de parte del comerciante español José González Llorente a Luis de Rubio para la ceremonia de homenaje prevista a la entrada en Santa Fe del quiteño Antonio Villavicencio. AGI, Santa Fe, 747. Carta desde Jamaica a Fernando VII el 16 de mayo de 1815.

real erario con un considerable caudal que importaron los derechos deven-gados en mi legítimo y lícito comercio. En casi todas las escrituras de fianzas de los situados que por cuenta de Real Hacienda se remitían de Santa Fe para el socorro de la plaza de Cartagena se encontrará mi firma. Me he constituido fiador de muchas personas que para esto me han solici-tado... en la última guerra contra el tirano de la Francia compadecido de la España oprimida concurrí a los esfuerzos de su libertad con el donativo de 1.000 pesos fuertes que se entregaron por mi cuenta en las cajas reales de Cartagena...

Efectivamente, Llorente había hecho gran fortuna con el negocio de moda, el de la quina, producto del que fue uno de los principales expor-tadores. De 1804 data un documento suyo como comerciante de Santa Fe en el cual expuso la “abolición del descargue en la aduana de la mer-cancia, por los perjuicios y gravámenes que ello ocasionaba a él y a todo el comercio”. Expuso también haber contribuido con su erario al man-tenimiento de las casas de los reales hospicios y la de expósitos anexa a ellos con dinero necesario para el mantenimiento del crecido número de pobres de ambos sexos que estaban recogidos y abrigados en ellos; haber apoyado la reconstrucción del hospicio de hombres; pagado a las amas de los niños expósitos su salario mensual y servido al gobierno real traduciendo cuantos papeles ingleses se recibían. El nuevo gobier-no también se benefició de estos conocimientos de Llorente por no tener a nadie más de quien valerse, aunque recaló que

los revoltosos, de lo que yo producía solo imprimían y publicaban lo que hacía y convenía a su intento, esto es, las noticias verdaderas o falsas del mal estado de España, de sus divisiones y todas aquellas especies alar-mantes que contribuyeran a debilitar la fidelidad de algunos americanos y desesperar a los buenos españoles... se ocultaban de las victorias de las armas españolas, del regreso de su majestad, del placer y entusiasmo con que había sido recibido por la nación, y todas las demás especies satisfac-torias que contribuyan a conservar en los españoles del nuevo reino la cierta idea y el consuelo de que teníamos una patria, una nación invicta y un rey dado por Dios que vindicarían sus derechos...

En el testamento que Llorente dictó el 14 de julio de 1808 nombró como albacea a Camilo Torres, aunque posteriormente lo cambiaría reemplazándolo por su padrino de boda, el oidor don Ramón de Infiesta.

La postura de Llorente, sin embargo, no ofreció lugar a dudas. Se mantuvo realista desde los orígenes del movimiento y cualquier decisión que tomó lo hizo siempre a favor del partido del rey, y en tal sentido, cuando la crisis se intensificó, propuso firmas de adhesión al soberano que fue suscrita por españoles europeos y americanos.

En el escenario de aquel 20 de julio todos los centros de poder esta-ban tan cerca que los edificios colindaban unos con otros: en torno a la plaza mayor se encontraba la cárcel chiquita, seguida la casa donde se

situaba el despacho de los alcaldes ordinarios de primer y segundo votos, a continuación la casa del cabildo, epicentro de la revuelta, seguía la escribanía y el archivo, y más allá las oficinas del gobierno español y la casa virreinal.

También cercanos a este epicentro de los acontecimientos, se encontraba la sede del batallón auxiliar (calle San Agustín); la del real cuerpo de artillería (calle de Florián) y la guardia virreinal (de caballería y alabarderos) y la casa de gobierno. Además, en Las Aguas se asentaba el batallón de milicias.

Amar reunió la noche del 19 de julio al gabinete. De entre los miembros de la audiencia descollaban Hernández de Alba, fiel al rey, y Cortázar, quien era el oído atento de la élite criolla dentro del órgano superior de gobierno y justicia. Hernández de Alba sentenció un “los americanos son perros sin dientes; laten pero no muerden” y al despedirse, respecto al peligro real de una revuelta, indicó: “yo no veo esos peligros; la revolución que se teme está muy lejos”.<sup>14</sup>

Pero Hernández de Alba también se equivocó en sus vaticinios. Llorente relató el comienzo de los disturbios revolucionarios en aquella capital el 20 de julio de 1810.

Como indicábamos arriba, a las 12 del día 20 fue don Luis Rubio Ricaurte a pedir prestado un ramillete a don José González Llorente, quien se lo negó. Cuando Rubio expuso que el florero era para disponer la mesa que se preparaba para obsequiar al diputado regio, Acevedo expuso que Llorente respondió “que se c... en Villavicencio y en todos los americanos...”.<sup>15</sup>

En la escena irrumpieron los Morales. Antonio Morales golpeó a Llorente, quien fue maltratado a presencia del teniente coronel Rafael Córdoba, criollo, José María Moledo, español peninsular sargento mayor del auxiliar, y Francisco Vallejo. A ellos el gaditano los culpó de ser unos de los caudillos del primer tumulto popular vivido en Santa Fe en contra de la autoridad peninsular. Pese a que Llorente desmintió haber dicho nada en contra de los americanos, describió cómo le hicieron pedazos la ropa y yendo a refugiarse a casa de su amigo Lorenzo Marroquín, después de curarse el brazo izquierdo contuso por los golpes que había recibido, fue perseguido en su regreso a casa por gente desconocida y armada. Relató cómo en su casa, sus domésticos le ayudaron a encerrarse, mientras en el exterior, aumentada la turba del populacho, se procedió a intentar el derribo de las puertas. En medio del tumulto, el alcalde ordinario, José Miguel Pey apareció y le ofreció su encarcela-

14. Arturo Abella, *El florero de Llorente*, p. 125.

15. Otros escritos han indicado que no fue Rubio sino Pantaleón Santamaría o los Morales, padre e hijos, quienes acudieron a la tienda de Llorente a pedir el florero.

miento para evitar un mal mayor y así se efectuó quedando Llorente en un húmedo y oscuro calabozo ornado con uno de los más pesados grillos. Pey, hijo de un español peninsular, oidor que había ayudado a sofocar violentamente la revuelta de los comuneros, calmó al pueblo y pidió serenidad ofreciéndole para su tranquilidad la cárcel de Llorente en nombre del “pueblo soberano”.

En el movimiento, entre la élite y el pueblo llano (verduleras, artesanos, pulperos, chicheros, revendedores y desocupados) actuó como enlace José María Carbonell conjuntamente con el escribano García “el patriota”, el presbítero Francisco Javier Gómez (“panela”), Ignacio Herrera y Primo Groot. Se pidieron las cabezas de los oidores Hernández de Alba e Infiesta, y mientras la élite criolla preparaba concienzudamente el siguiente paso a dar contra el virrey y la audiencia. Dentro de la audiencia el criollo Francisco Cortázar, oidor, y el secretario del virreinato, español, José de Leyva, actuaban coordinadamente con la revuelta.

El pueblo comenzó a recorrer las calles. El virrey se encontró solo, sin opiniones válidas en las que apoyarse y con solo el comandante del auxiliar, Juan de Sámano, enteramente definido respecto a las acciones que había que adoptar.<sup>16</sup>

Fiel siempre al razonamiento simple que empleó, Sámano propuso actuar con fuerza para sofocar la revuelta pero el virrey se negó.

José Acevedo, uno de los regidores del cabildo, había sido proclamado diputado del pueblo, facultándole para indicar las personas que

16. Años más tarde virrey de la Nueva Granada, Juan de Sámano había nacido en Celaya, Santander, en 1753, y perteneció a una familia con larga tradición en la milicia. Profesor de matemáticas en la academia militar de Barcelona, donde estuvo cinco años, en 1780 fue trasladado a Indias y pasó por Puerto Rico y Cuba antes de recalar en Cartagena con el empleo de teniente. En 1785 regresó a España y como comandante mandó tropas en la guerra contra Francia en 1793, aunque en 1794 fue nuevamente destinado a la Nueva Granada a petición propia. Coronel jefe del regimiento de infantería de Santa Fe en 1809 se ofreció voluntario al virrey Amar para luchar contra los criollos que proclamaran la junta suprema de la capital. Tras un nuevo viaje a España regresaría a Guayaquil desde donde organizaría el ejército realista que combatiría en Pasto y Popayán contra Nariño. En 1813 como brigadier arrebataría Popayán a los insurgentes y allí mismo tendría que proclamar, por primera y última vez, la Constitución de 1812. Derrotado en dos ocasiones por Nariño, fue destituido del mando de las tropas y restituido en su goce en Pasto donde venció y fusiló a Carlos Montúfar. En 1816 recibiría de Morillo el gobierno de Santa Fe, ciudad en donde fusiló a la célebre heroína de la resistencia frente a la dominación española, doña Policarpa Salavarrieta. Después de ser nombrado virrey, en 1818, fundaría la academia de medicina en esa capital. Tras la batalla de Boyacá en agosto de 1819, huyó precipitadamente a Cartagena desde donde pasó a Jamaica y desde allí a Panamá, sin mando administrativo ni mando directo de tropas. En Panamá murió en 1821 donde, cual coronel sin nadie que le escribiera, esperó todos los días que le llegara el permiso para volver a España. Justo Cuño Bonito, *El retorno del Rey: el restablecimiento del régimen colonial en Cartagena de Indias (1815-1821)*.

debían componer la junta. Se formó una lista que fue leída al pueblo y este fue refrendando los nombres propuestos.

Ya por la noche el pueblo se agolpó en la Plaza Mayor solicitando cabildo abierto o general de todos los padres de familia y una junta.

Con la presión popular como fondo y con las iglesias tocando a rebato, desde el cabildo, Joaquín Camacho que había resultado comisionado para pedir a Amar una junta de diputados de todo el Reino, hace igual petición al rey en el palacio de gobierno. El virrey también se negó. Solo concedería un cabildo extraordinario pero no abierto. El oidor Juan Jurado recibía la comisión y los poderes del rey para presidirlo. Amar se encerró en el cuartel.

Dentro del propio cuartel el español teniente coronel José Moledo, ayudante de Sámamo, proclamó su simpatía con la revuelta y anunció que su batallón seguiría sus instrucciones. El criollo Antonio Baraya, capitán del mismo regimiento auxiliar, también se mostró partidario de la revuelta y saca su compañía a la plaza dizque para custodiar el ayuntamiento.

Varios grupos de personas armadas con lo que podían se situaron dispuestas a pasar toda la noche en la plaza de la catedral. Mientras tanto, el oidor Juan Jurado aconsejó al rey conceder “lo que pida el pueblo, si quiere salvar su vida y sus intereses”. Las señoras de la élite también se distribuyeron estratégicamente entre el pueblo e incluso al lado de la virreina para conseguir la proclamación del cabildo abierto.

Amar concedió la instalación de una Junta Suprema del reino compuesta por los miembros del cabildo, excluidos españoles europeos y dos criollos calificados como intrusos porque el virrey los había nombrado para anular al partido patriota. El cabildo quedó instalado a las seis de la tarde bajo presidencia del oidor Juan Jurado en nombre del gobierno virreinal. Ahí también se encontraban los vocales proclamados por el pueblo que además de la plaza, ocupaba la sala de sesiones.

En el cabildo se discute la creación de una Junta de Gobierno compuesta por vocales elegidos por “el pueblo soberano”. El oidor Jurado insistió en que Amar debía ser cabeza del nuevo gobierno, pero el pueblo contestó con gritos requiriendo que fuese la junta la que lo encabezase. Acevedo y Camilo Torres, sin embargo, expusieron “ser un delito de lesa majestad y alta traición el sujetar o pretender sujetar a la soberana voluntad del pueblo solemnemente proclamada en este día a la aprobación o improbación de un jefe cuya autoridad ha cesado”. Jurado por su parte indicó que aceptaría el nuevo gobierno si era reconocido el consejo de regencia. Torres y Acevedo propusieron como presidente de la junta al teniente general don Antonio Amar, ya depuesto como virrey. Frutos Gutiérrez apoyando la moción elaboraría un encendido discurso elogiando la prudencia del virrey al no sacar las tropas a la calle. Tras

el voto de la propuesta se proclamó “a dicho excelentísimo señor Amar, por presidente de este nuevo gobierno”. José Miguel Pey fue proclamado vicepresidente de la misma junta y esta quedó instalada a las tres y media de la mañana tras haber prestado juramento todos los miembros presentes.

En la fórmula utilizada para el juramento no quedaba lugar para la duda de bajo qué nuevos (o viejos) principios se iba a gobernar.

Puesta la mano sobre los santos Evangelios y con la otra formada la seña de la cruz a presencia de Jesucristo crucificado, dijeron: Juramos por el Dios que existe en el cielo, cuya imagen está presente, y cuyas sagradas y adorables máximas contiene este libro, cumplir religiosamente la constitución y voluntad del pueblo expresada en esta acta, acerca de la forma del gobierno provisional que ha instalado; derramar hasta la última gota de sangre por defender nuestra sagrada religión católica, apostólica, romana, nuestro amadísimo monarca don Fernando VII y la libertad de la patria; conservar la libertad e independencia de este reino en los términos acordados, y en una palabra, cuanto conduzca a la felicidad de la patria.<sup>17</sup>

Fueron elegidos: José Miguel Pey, su hermano, Juan Bautista Pey, Juan Gómez, José María Domínguez Castillo, Fernando Benjumea (español europeo), Francisco Suescun, Juan Nepomuceno Lago, el síndico del cabildo Ignacio Herrera, José Acevedo y Gómez y su primo el canónigo Andrés Rosillo; Camilo Torres y su tío Tomás Tenorio y Carvajal; Antonio Baraya, Antonio y Francisco Morales, José Sanz de Santamaría, Manuel Bernardo Álvarez, Joaquín Camacho, Luis Caicedo y Flórez, José Ortega y Mesa, Frutos Joaquín Gutiérrez, Manuel de Pombo, Luis Caicedo y Flores y Pedro Groot, entre otros.

Todo se desarrolló (según crónicas de Caballero y del propio Acevedo) con la mayor confusión. De vez en cuando, los partidarios de la junta arengaban desde el balcón a la multitud que se encontraba en la plaza, y esta, según Caballero, contestaba a los discursos de los oradores de manera confusa: “unos decían ‘muera’. Otros ‘viva’. Unos pedían una cosa, otros otra; a nadie se oía con perfección; estos momentos que el pueblo perdió para hacer lo que correspondía, los aprovecharon otros para desorganizarnos y para vernos en desorden y anarquía”. El mismo caos lo relató Acevedo, quien culpó a esta desorganización que quedaran fuera de la lista de los diputados algunos individuos que eran dignos de

17. José Manuel Restrepo, *Historia de la República de Colombia en la América Meridional*, p. 102. Restrepo atribuyó “la revolución de Santafé” a “obra de la casualidad y las circunstancias, sin que existiera combinación alguna anterior para aquel día”. Sin embargo, todo demuestra que estos sucesos también habían sido detenidamente planeados por la élite hasta el más mínimo detalle y que El florero de Llorente no fue sino el pretexto buscado para iniciar el desarrollo del intento. De este modo, el éxito en la interpretación del papel asignado, otorgó a los Morales o al propio Baraya su asiento en la Junta Suprema.

tal confianza. Acevedo asumió el puesto más importante en el proceso contrayendo desde un principio las funciones de diputado del pueblo, informándolo de todos los sucesos que acaecían y solicitando su participación con una moderación que sin perder energía, respetase a los españoles europeos.

En el acta se había acordado que la junta asumiese de manera interina el gobierno de todo el Reino mientras la misma junta formaba la constitución que debía afianzar la felicidad pública contando con las provincias a las que en el mismo instante se solicitarían diputados. La libertad e independencia de cada una deberían regir las relaciones descritas en la constitución de gobierno y estas debían quedar ligadas solo por un sistema federativo cuya presidencia residiese en Santa Fe para que velase por la seguridad de la Nueva Granada. Esta representación solo abdicaría los derechos de la soberanía del pueblo a su “augusto y desgraciado monarca don Fernando VII, siempre que venga a reinar entre nosotros, quedando por ahora sujeto este nuevo gobierno a la Superior Junta de Regencia, ínterin exista en la península y sobre la constitución que le dé el pueblo”.

Se creaba así el primer gobierno individuado de la Nueva Granada con su carácter propio de dependencia con respecto al rey representado por el Consejo de Regencia. Había nacido la primera Junta Suprema del Nuevo Reino de Granada.

El virrey debería prestar juramento entre las ocho y las nueve de la mañana del siguiente día. Y lo hizo: asumió la presidencia de la Junta que lo había depuesto como virrey y al tiempo consiguió introducir en esta varios desafectos a la causa de la revuelta que pudieran respaldar sus decisiones.

Llorente también describió cómo el tenso estado de los acontecimientos provocó que los españoles no pudiesen salir a la calle, y tuviesen que vivir prófugos en sus casas o escondidos en las de algunos americanos caritativos, amenazados a cada instante de muerte por las acusaciones levantadas por los alcaldes ordinarios de la ciudad.

En este sentido, el 21 de julio el pueblo en tropel comenzó a recorrer las calles pidiendo las prisiones de los oidores Hernández de Alba y de Frías. Ambos, cargados con grillos fueron sacados al balcón y encarcelados. También fueron encarcelados en los días siguientes el regente de la audiencia, Herrera, el oidor Carrión, el fiscal Mansilla y otros españoles europeos. El día 25, bajo el rumor de que el virrey había mandado a su guardia de honor cargar con balas sus fusiles y que se aprestaba para el combate, fueron conducidos al frente del palacio tres cañones y fue rodeado con tropas. El pueblo comenzó a pedir con gritos prisión para el virrey y su esposa y la junta accedió. Una comisión de tres vocales de la propia junta condujo a Amar al edificio del tribunal de cuentas y allí se le colocó la correspondiente guardia. La virreina, doña Francis-

ca Villanova, fue conducida al monasterio de Santa Gertrudis. También fueron presos el secretario José de Leyva y el asesor del virreinato Anselmo Bierna.

El día 26 la junta extendió un acta desconociendo al Consejo de Regencia de España, declarando nulo el juramento efectuado y prestado solo para evitar males mayores. Sin embargo, continuó el reconocimiento de Fernando VII indicándose que a su nombre mandaría la junta por todo el tiempo de la cautividad del rey, conservándose el reino unido a la nación española pero sin depender de los gobiernos y autoridades de la península. Se acordó no recibir como virrey a don Francisco Javier de Venegas, quien se decía que había sido nombrado como nuevo virrey, y se acordó recibir a don Antonio Villavicencio con decoro pero no como comisionado del Consejo de Regencia.

Ese día se soltaron a los presos y a los autores de toda clase de delitos. De nuevo el clamor popular solicitó que el virrey y la virreina fuesen encerrados con grillos en la cárcel. En el tránsito entre el convento y la cárcel, la virreina, que iba acompañada por miembros de la junta y del clero, fue insultada (“las insolencias que le decían eran para tapar oídos”) y golpeada: su dignidad rodó por un caño cercano a la catedral.

Dos días después llegaron Villavicencio y Montúfar, quienes fueron recibidos como hijos ilustres del país después de que ya en Cartagena hubiesen manifestado ideas proclives a la revuelta.

El 30 de julio los oidores Hernández de Alba, Carrión, Frías y Mansilla fueron remitidos a Cartagena para su deportación.

El 14 de agosto por la noche el matrimonio Amar fue conducido a Honda mientras la ciudad asistía a la procesión de Nuestra Señora del Tránsito. José Miguel Pey asumió las funciones de presidente de la Junta Suprema de Gobierno.

## Negros en armas en el mundo iberoatlántico: del barroco a la modernidad\*

*Luiz Geraldo Silva*

### I

Este capítulo tiene como objeto discutir la inserción de afrodescendientes en la modernidad ilustrada y liberal que se inaugura en el seno de las crisis del Antiguo Régimen y de los imperios coloniales de la era moderna. Evidentemente, dicho proceso posee múltiples ramificaciones y facetas, las cuales no podrán ser sintetizadas aquí de forma total. Así pues, es preferible delinear trayectorias más seguras que propicien respuestas mínimamente satisfactorias sobre el tema, a la vez que inviten a la discusión de problemas pertinentes desde el punto de vista teórico y metodológico. Mis opciones convergen hacia dos direcciones. La primera se refiere al examen de un tipo específico de afrodescendientes, los que, en los siglos XVII y XVIII, eran llamados “pretos” en la América portuguesa o “morenos” en la América hispánica, y “pardos”, y ocupaban distintas posiciones jerárquicas, sea en los puestos inferiores, sea en la oficialía de los cuerpos de milicias. Esos soldados y oficiales negros, en general comerciantes ambulantes, artesanos o pequeños propietarios rurales, componían una verdadera élite entre la población negra, formada por cautivos y libertos. Además, en general eran *criollos*, es decir, individuos nacidos en América, distintamente de los esclavos y libertos, que en su mayoría eran africanos.

La segunda opción se refiere al espacio: los territorios dominados por las monarquías ibéricas en América desde el siglo XVI hasta el XIX. Unidos cada uno de ellos bajo solo una Corona, los reinos americanos conquistados por portugueses y castellanos, por su discontinuidad espacial y por la incorporación en sus dominios de distintos pueblos, culturas, lenguas y costumbres, constituían lo que quizá merecería reci-

\* Traducción: Dra. Terumi Koto Bonnet Villalba.

bir el título de *imperio*.<sup>1</sup> Urdidos a largo plazo por una religión de pretensiones universales –la católica–, los reinos ibéricos de América vivieron hasta la primera mitad del siglo XVIII bajo un determinado tipo de control, más bien basado en el consentimiento que en la fuerza. Este cuadro solo se transformaría después de mediados del mismo siglo cuando reformas de naturaleza militar, fiscal y administrativa alteraron las relaciones políticas entre lo que desde entonces se denominaría *metrópolis* y *colonias*.<sup>2</sup>

La naturaleza de las dos opciones nombradas anteriormente resulta de mis investigaciones e intereses de estudio.<sup>3</sup> Por consiguiente, el tema y los espacios me resultan familiares. En efecto, son pocos los esfuerzos para acercar las experiencias de los imperios coloniales ibéricos y sus espacios en América –generalmente descritos por un lado como “Brasil” y, por otro, como “América Latina”, dos inmensos territorios aislados y, hasta cierto punto, opuestos–. Sin embargo, España, Portugal y sus respectivos asentamientos en el Nuevo Mundo– los reinos ultramarinos de la Corona de Castilla, por un lado, y los Estados del Brasil y del Gran Pará y Maranhão, por otro –no solo poseen procesos históricos convergentes desde el punto de vista de sus trayectorias, sino que también están íntimamente articulados–. Dichos procesos pueden ser relacionados en el seno de un modelo analítico como si formaran un sistema único, lo que escasamente es notado por la historiografía, más preocupada en establecer diversas comparaciones y, aun en ese caso, raras veces lo hace sobre la circunscripción ibérica.<sup>4</sup> En cuanto al portugués y español, los procesos de incorporación de pardos y negros a las milicias en el Nuevo Mundo poseen notables semejanzas y aproximaciones, las cuales pocas veces son subrayadas debido a la profunda especialización de investigadores en el uno o en el otro imperio colonial. Las

1. Maurice Duverge, “O conceito de império”, en Andrea Doré, L. F. Silvério Lima y Luiz Geraldo Silva, *Facetas do império na história, Conceitos e métodos*, São Paulo, Hucitec, 2008, pp. 19-38.
2. Jaime E. Rodríguez (“The emancipation of America”, en *The American Historical Review*, vol. 105, No. 1, feb. 2000, pp. 131-152) rechaza la aplicación de la noción de “imperio” en los casos de las monarquías que compara en su ensayo –la española, la británica y la francesa–, e ignora totalmente en su modelo comparativo la emancipación de la América portuguesa.
3. Luiz Geraldo Silva, “Cooperar e dividir: mobilização de forças militares no império português (Séculos XVI e XVII)”, en Andrea Doré, L. F. Silvério Lima y Luiz Geraldo Silva, eds., *Facetas do império na história...*, pp. 257-270; Luiz Geraldo Silva, “Negros patriotas. Raça e identidade social na formação do Estado-nação (Pernambuco, 1770-1830)”, en István Jancsó, org., *Brasil: formação do Estado e da nação*, São Paulo/Ijuí: Hucitec/Unijui, 2003, pp. 497-520; Luiz Geraldo Silva, “Aspirações barrocas e radicalismo ilustrado. Raça e nação em Pernambuco no tempo da independência (1817-1823)”, en István Jancsó, org., *Independência: história e historiografia*, São Paulo, Hucitec/FAPESP, 2005, pp. 915-934.
4. Un buen ejemplo es la obra de John H. Elliott, *Empires of the Atlantic World. Britain and Spain in America 1492-1830*, New Haven, Yale University Press, 2006.

trayectorias de sus instituciones, desde su origen hasta la crisis del Antiguo Régimen, cuando estas tienen que optar por mantenerse leales al rey o apoyar las plazas liberales desencadenadas por las revoluciones atlánticas, son asimismo altamente convergentes. Son experiencias que se iluminan recíprocamente, produciendo ricas posibilidades de análisis y elaboración de hipótesis y modelos.<sup>5</sup>

## II

Una de las características más destacadas de los imperios coloniales –sean de la antigüedad o de la época moderna– se refiere a la incorporación para su defensa, tanto interna como externa, de individuos o grupos subalternos, sobre todo de cautivos liberados para fines de combate.<sup>6</sup> En los casos de los imperios coloniales ibéricos, las raíces de este proceso de incorporación datan de antes de la presencia de Colón en el Nuevo Mundo. A medida en que expansionan sus dominios primeramente hacia las islas atlánticas y, luego, a África y a Asia, disputando mercancías a los musulmanes, rutas y controles sobre individuos, grupos o sociedades enteras, los reinos católicos ibéricos demandan la incorporación de no blancos y no cristianos, que son posteriormente integrados al servicio de su expansión. Los africanos y sus descendientes nacidos fuera de África son el blanco privilegiado en ese proceso y muchas son las teorías que examinan las justificaciones coetáneas o que crean categorías analíticas modernas para explicar dicha opción.<sup>7</sup> Después de mediados del siglo XV estarán presentes en las sociedades ibéricas del sur de la península, sobre todo vinculados al trabajo doméstico. Más tarde también estarán presentes en los barcos de guerra y de comercio portugueses que participan de la carrera a Asia o África, como marinos, soldados o como intérpretes, colaborando, voluntaria o invo-

5. A causa de la falta de síntesis que articulen las experiencias ibéricas de milicianos negros, han surgido hasta hoy importantes trabajos colectivos que reúnen estudios aplicados sobre todo al caso del Imperio español. Ver, por ejemplo, la edición especial dedicada a las milicias en el mundo atlántico organizada por Ben Vinson III y Stewart King, en *Journal of Colonialism and Colonial History*, vol. 5, No. 2, 2004; la amplia colectánea organizada por Carmen Bernand y Alessandro Stella, coords., *D'esclaves à soldats. Miliciens et soldats d'origine servile (s. XIII-s. XXI)*, París, L'Harmattan, 2006; y la colectánea editada por Christopher L. Brown y Philip Morgan, eds., *Arming slaves, From classical times to the modern age*, New Haven, Yale University Press, 2006.
6. David Brian Davis, "Introduction", en Christopher L. Brown y Philip Morgan, eds., *Arming slaves...*, pp. 1-13.
7. Ver, por ejemplo, David Eltis, "Europeans and the rise and fall of African slavery in the Americas: an interpretation", en *American Historical Review*, vol. 98, No. 05, dic. 1993; y Robin Blackburn, *The making of New World Slavery. From the baroque to the modern (1492-1800)*, Londres, Verso, 1997.

luntariamente, para la expansión de los imperios ibéricos más allá de Europa.<sup>8</sup>

Así pues, negros armados y dependientes de amos y señores españoles estarán presentes en el proceso generalmente descrito como ‘conquista española’, es decir, las campañas militares que, posteriormente a la apropiación de las tierras casi inhabitadas del Caribe, castellanos y otros peninsulares comenzaron a emprender contra las complejas y estratificadas sociedades indígenas de la Tierra Firme, de la Mesoamérica y de los Andes. Distintamente de la masa de esclavos africanos, que suelen ser representados mentalmente como mano de obra agrícola o doméstica, negros como Juan Garrido (c. 1480-c. 1547) o Juan García (c. 1495-1545), quienes sirvieron a Cortés y a Pizarro, respectivamente, en las campañas de conquistas en México y en Panamá, actuaron como individuos aislados o como miembros de pequeños grupos, como personas dependientes o agentes de señores españoles. Son individuos nacidos en África, en el Caribe, en las islas atlánticas o en la península ibérica, sea en Portugal o en España, y que en general no forman parte del tráfico atlántico tal como lo conocemos, o sea, el que vinculaba directamente África a América. Es consabido que el 10% de la población de Lisboa en 1550 y el 7,3% de la población de Sevilla en 1565 estaba constituida por esclavos africanos o nacidos en la península. Como muchos de los conquistadores negros, armados por sus señores ibéricos, habían sido traídos al Nuevo Mundo directamente de la península ibérica; revelaron tener conocimientos y experiencias previas con relación a la lengua, cultura y religión europeas y conocían los intereses y las demandas militares de sus amos. Asimismo, en general llegaban a América en condición de cautivos que obtenían más tarde la libertad por su servicio de armas.<sup>9</sup>

Estos negros armados, aislados en la época de conquista, se hicieron más numerosos a medida que, a lo largo del siglo XVI, se intensifica la colonización ibérica, con lo que el tráfico de esclavos directamente de África y la producción colonial –sea basada en la minería, como la de plata de la Mesoamérica y de los Andes y el oro de la costa del Pacífico peruano, sea agrícola, como el azúcar de Pernambuco y de Bahía– ganan relieve, dando inicio al proceso de configuración de las sociedades

8. A. C. de C. M. Saunders, *História social dos escravos e libertos negros em Portugal (1441-1555)*, Lisboa, Imprensa Nacional/Casa da Moeda, 1994, pp. 32-33; Ruth Pike, “Sevillian society in the sixteenth century: slaves and freedmen”, en *The Hispanic American Historical Review*, vol. 47, No. 3, August 1967, pp. 344-359; Charles R. Boxer, *O império colonial português (1415-1825)*, Lisboa, 70, 1981, pp. 203-223.
9. Matthew Restall, “Black conquistadors: armed Africans in early Spanish America”, en *The Americas*, vol. 57, No. 2, October 2000, pp. 171-205; Ruth Pike, “Sevillian society in the sixteenth century...”, p. 345; A. C. de C. M. Saunders, *História social dos escravos e libertos negros em Portugal*, p. 84.

luso e hispanoamericana.<sup>10</sup> Con el crecimiento y diversificación de las actividades económicas se hizo necesario implantar las administraciones y estructuras burocráticas –capitanías y gobiernos generales, audiencias, virreinos–, crear villas y ciudades distintas de los pueblos indígenas y establecer tribunales e instituciones vinculadas a la iglesia.<sup>11</sup> Aunque las autoridades de los virreinos, audiencias y capitanías de la América ibérica revelasen temores en relación a los hombres de color libres por su asociación al cautiverio, será a ellos que, a partir del siglo XVI, se recurrirá en momentos de peligro.

Comparados con los imperios de la antigüedad, los imperios ibéricos poseían una significativa ventaja basada en el hecho de que constantemente se incorporaba a exesclavos al grupo de hombres de color libres, lo que, sumado a su crecimiento natural, permitía que la posibilidad de armar cautivos en masa fuese una ocurrencia meramente episódica. En general, eran los hombres de color nacidos libres o libertos los privilegiados en el reclutamiento en las Américas hispánica y portuguesa. Además, el tiempo de esclavitud negra peninsular y en las islas atlánticas, así como su auxilio en la conquista, jugarán un papel decisivo en la opción de las coronas ibéricas por armarlos en un contexto de esclavitud africana creciente. Los descendientes de africanos nacidos en América serán, así, el grupo elegido de quien se espera lealtad a las monarquías lusa y castellana en varias situaciones belicosas que se engendran por necesidad de combates a los *enemigos internos* –indios o esclavos fugados– o *externos* –como en los casos de piratas y, principalmente, nuevos competidores organizados en forma de imperios coloniales–.<sup>12</sup>

Tras la conquista, las necesidades de defensa de los puertos de América favorecieron la formación de bandos armados convocados en situaciones de peligro. Se trataba de las *tropas* que, aunque actuasen en nombre de la Corona española, eran organizadas y formadas por intereses privados, sobre todo de encomenderos. Dichos bandos armados reclutados entre individuos de color libres, frecuentes en las primeras décadas del siglo XVI en el litoral de la Nueva España, de la América Central y, principalmente, en el Caribe –Cuba, Santo Domingo y Puerto

10. Herbert S. Klein, *A escravidão africana. América Latina e Caribe*, São Paulo, Brasiliense, 1987, pp. 33-57.
11. John H. Elliott, “España y América en los siglos XVI y XVII”, en Leslie Bethell, edit., *Historia de América Latina*, vol. 2, Barcelona, Critica, 1990, pp. 4-16.
12. Sobre el patrón de alforrias para Brasil, ver el estudio de Stuart B. Schwartz, “The manumission of slaves in Colonial Brazil: Bahia, 1684-1745”, en *The Hispanic American Historical Review*, vol. 54, No. 4, nov. 1974, pp. 603-635; sobre la utilización prioritaria de hombres de color libres como milicianos, ver el ensayo pionero de Herbert S. Klein, “The colored freedmen in Brazilian slave society”, en *Journal of Social History*, vol. 3, No. 1, 1969, pp. 30-52.

Rico-, poseían funciones vinculadas al control y cobro de impuestos de la población indígena, así como al combate de palenques de esclavos fugitivos. Por otro lado, auxiliaban a las menguadas tropas fijas españolas en el combate a piratas, filibusteros y bucaneros, mercenarios provenientes de varias naciones europeas que asaltaban tanto los asentamientos costeros hispanoamericanos como la costa brasileña.<sup>13</sup>

Hasta entonces, las coronas española y portuguesa, unificadas entre 1580 y 1640, disponían de leyes que tenían como finalidad impedir que descendientes de africanos pudiesen portar armas. Sin embargo, el incentivo formal a la constitución de milicias mediante la Cédula Real del 7 de octubre de 1540 y, sobre todo, la adhesión a la *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, el 28 de julio de 1623, de las leyes dedicadas a “los Morenos libres de algunos Puertos, que siendo Labradores se ocupan en la agricultura, y todas las veces, que hay necesidad de tomar las armas en defensa de ellos, proceden con valor”, alteran ese cuadro.<sup>14</sup> Además, los constantes ataques de barcos mercenarios de tripulación inglesa, francesa y holandesa y la voluntariedad de muchos negros y pardos llevaron a aceptarlos en las tropas milicianas formales en las regiones donde eran más numerosos: Cuba, costa del Pacífico peruano, costa de Veracruz, Guatemala y regiones costeras de las Audiencias de Caracas y Santa Fe.<sup>15</sup>

A lo largo del siglo XVII, sin embargo, cambia radicalmente la naturaleza de la necesidad estratégica de las milicias. Desde entonces, espacios americanos, controlados precariamente por las coronas ibéricas unificadas bajo los Habsburgo, pasan a sufrir ataques sucesivos de sus posesiones por los emergentes imperios coloniales británico, holandés y francés. La expansión e institucionalización de los regimientos de pardos y negros en el mundo ibérico es sobre todo el resultado directo de tales conflictos por el control de los discontinuos territorios americanos. En la década de 1620 se registran la ocupación de islas en las Pequeñas Antillas por franceses, los asaltos de los holandeses a Lima, en el virreinato del Perú, así como el ataque a la capital del gobierno general de Brasil, la Ciudad de Bahía. En la siguiente década los holandeses ini-

13. Ben Vinson III, *Bearing arms for his majesty. The free-colored militia in Colonial Mexico*, Stanford, Stanford University Press, 2001, pp. 7-45; Paul Lokken, “Useful enemies: seventeenth-century piracy and the rise of pardo militias in Spanish Central America”, en *Journal of Colonialism and Colonial History*, vol. 5, No. 2, 2004.
14. *Recopilación de Leyes de los Reinos de la India*, lib. VII, tit. V, Madrid, Julián de Paredes, 1681, leyes x-xi y xvi-xviii; Ben Vinson III, *Bearing arms for his majesty*, p. 12.
15. Herbert S. Klein, “The colored militia of Cuba: 1568-1868”, en *Caribbean Studies*, vol. 6, No. 2, pp. 17-27; María del Carmen B. Zequeira, *Les bataillons de pardos et de morenos à Cuba (1600-1868)*; Carmen Bernand y Alessandro Stella, coords., *D’esclaves à soldats...*, pp. 245-262; Ben Vinson III, “Articular el espacio: el establecimiento militar de gente de color libre en el México colonial de la conquista hasta la independencia”, en *Callaloo*, vol. 27, No. 1, 2004, pp. 331-354; Ben Vinson III, *Bearing arms for his majesty*, pp. 12-13.

cian una guerra por la conquista de Pernambuco y demás capitanías septentrionales de la América portuguesa (1630) y desde allí parten para asaltar la región del Castillo de San Jorge de la Mina (1637) y Angola (1641), en la costa occidental africana. Antes, en 1634, los flamencos ya habían avanzado hacia el Caribe y conquistado Curazao, y los franceses pasan a ocupar, desde los inicios de la década de 1640, Tortuga, Martinica y Guadalupe, mientras que los ingleses se establecen en Barbados, San Cristóbal y Antigua, y en 1655 promueven la simbólica ocupación de Jamaica –una señal de que el Imperio español se había agotado en su capacidad de ocupación efectiva de espacios en América y, desde el punto de vista militar, fiscal e ideológico, se había rendido. Por fin, en 1670, mediante el tratado de Madrid, la Corona española reconocía el argumento inglés de que no era el primer descubrimiento, sino la colonización y ocupación efectivas lo que proporcionaba el derecho de posesión de las tierras del Nuevo Mundo.<sup>16</sup> Pardos y negros lucharon en todos los sitios –incluso en la campaña de reconquista de Angola para el Imperio portugués, concluida en 1648, para la cual fueron enviados milicianos de color reclutados en Bahía y en Pernambuco–.<sup>17</sup> En Brasil, los denominados *Terços da Gente Preta e Parda* nacieron en la guerra contra los holandeses, concluida en enero de 1654, y hasta mediados del siguiente siglo estaban diseminados e institucionalizados en la mayoría de las capitanías.<sup>18</sup>

### III

Aspectos clave de la institucionalización de los regimientos de hombres de color habían sido concretados como resultado de la participación efectiva de los milicianos en las guerras trabadas contra los imperios coloniales en ascensión en el siglo XVII. En el caso específico de la América española, se atribuye la extensión de la exención temporera del pago de impuestos a todos los milicianos negros del mundo hispanoamericano a la resistencia armada de los batallones negros de Lima al ataque holandés de 1624. Lo mismo se puede decir del fuero militar que se les extendió desde las primeras décadas del siglo XVIII. No se trataba de premios inmerecidos. “Las milicias urbanas y los regimientos volun-

16. John H. Elliott, “España y América en los siglos XVI y XVII”, pp. 39-41; Charles Ralph Boxer, *Salvador de Sá e a luta pelo Brasil e Angola (1602-1686)*, San Pablo, Nacional/Edusp, 1973, pp. 236-305; A. Manuel Hespanha y Maria C. dos Santos, “Os poderes num império oceânico”, en A. Manuel Hespanha, coord., *História de Portugal*, vol. 4, Lisboa, Estampa, 1998, pp. 351-366.
17. Luiz Felipe de Alencastro, *O trato dos viventes. Formação do Brasil no atlântico sul*, San Pablo, Cia. das Letras, 2000, pp. 188-245.
18. Luiz Geraldo Silva, “Cooperar y dividir: mobilização de forças militares no império português...”, pp. 257-270.

tarios”, escribe Elliott, “jugaron un papel cada vez más importante en la defensa de las Indias conforme avanzaba el siglo XVII”.<sup>19</sup>

Estructuralmente, a lo largo del siglo XVIII, los batallones negros se volvieron estables y se diseminaron ampliamente por las Américas ibéricas. Como se sabe, las milicias no constituían fuerzas profesionales. Sus miembros, reclutados entre las clases bajas urbanas y rurales, solo se ejercitaban en las artes marciales los domingos y días festivos y ellos mismos tenían que pagar por sus armas y uniformes. Sin embargo, mediante esos artificios, adquirían distinción social y añadían poder de representación. Como hizo notar Robin Blackburn, los negros se sentían orgullosos de formar parte de esos cuerpos militares, sobre todo hacia fines del siglo XVII, cuando surgieron oficialías de color en la Nueva España, en Brasil y en otras colonias ibéricas.<sup>20</sup> Así, los milicianos en general, pero sobre todo los oficiales, podían portar armas de fuego, espadas e insignias, así como usar uniformes y galones que simbolizaban su estatus, posición jerárquica y vínculo con las coronas portuguesa y española. Con esos artificios simbólicos, artesanos, pequeños agricultores y pequeños comerciantes negros, investidos de la condición de oficiales, podrían profundizar su diferencia social en relación a los demás hombres de color, principalmente los esclavos y libertos, así como en relación a sus subalternos.<sup>21</sup>

El siglo XVIII asistió al punto culminante de la institución en cuestión. Tanto en la América hispánica como en la portuguesa, tras la disolución de los principales obstáculos contra su desarrollo levantados por los señores peninsulares celosos de las funciones militares, las autoridades coloniales elogiaban la lealtad de los pardos y negros, aparte de reconocer su papel vital en momentos de peligro. Fue así en el Caribe, en el contexto de la Guerra de los Siete Años (1756-1762), especialmente en agosto de 1762, cuando ocurre el famoso ataque británico a La Habana.<sup>22</sup> Luego de este episodio, que metió al Imperio español definitivamente en la guerra entre Francia e Inglaterra, rompiendo su neutralidad, se aumentaron significativamente los regimientos de pardos y

19. John H. Elliott, “España y América en los siglos XVI y XVII”, p. 41; Paul Locken, “Useful enemies”; Ben Vinson III, “Articular el espacio...”, pp. 339, 342; Ben Vinson III, *Bearing arms for his majesty...*, pp. 173-198.
20. Robin Blackburn, *The making of New World Slavery*, pp. 492-493; Hebe Mattos, “ ‘Black troops’ and hierarchies of color in the Portuguese Atlantic World: The case of Henrique Dias and his black regiment”, en *Luso-Brazilian Review*, vol. 45, No. 1, pp. 6-29; Ben Vinson III, *Bearing arms for his majesty*, pp. 48-57.
21. Allan J. Kuethe, “The status of the free pardo in the disciplined militia of New Granada”, en *The Journal of Negro History*, vol. 56, No. 2, abr. 1971, pp. 105-117.
22. Allan J. Kuethe, “Decisiones estratégicas y finanzas militares del siglo XVIII”, en Juan F. Marchena y Manuel Chust, eds., *Por la fuerza de las armas: ejército e independencias en Iberoamérica*, Castelló de la Plana, Publicaciones de la Universitat Jaume I, 2008, pp. 83-100.

morenos. De hecho, las milicias en general se convirtieron en la fuerza militar de defensa más vasta de Cuba.<sup>23</sup> Asimismo, como resultado de la Guerra de los Siete Años, la Guerra luso-castellana sucedida en el Brasil meridional (1763-1777) reveló la dependencia de los batallones de hombres de color en la defensa de los territorios portugueses. Este conflicto bélico ibérico trabado en América del Sur, que casi le costó a la América portuguesa el desmembramiento de la parte meridional de su territorio a favor de los castellanos, les aportó importantes argumentos para justificar su ascensión en la carrera e, incluso, la institucionalización de sus cuerpos militares en algunas capitanías de desarrollo tardío, como San Pablo y Minas Gerais.<sup>24</sup>

Como consecuencia del estado bélico permanente en el mundo atlántico, las reformas borbónicas y pombalinas, en lo que se refiere a las milicias de hombres de color, siguieron dos cursos distintos. En primer lugar, hubo una tendencia a reconocer formalmente, a partir de la década de 1760, la necesidad y dependencia de las milicias por parte de las monarquías ibéricas, lo que acarreó, hasta los primeros años del siglo XIX, un espectacular aumento de efectivos, un proceso de organización y disciplina más riguroso de sus regimientos, una reglamentación de uniformes y, principalmente, el reconocimiento formal de los oficiales negros.<sup>25</sup> En segundo lugar, las coronas ibéricas, con vistas a destruir los privilegios corporativos a favor del individuo y de la perspectiva absolutista,<sup>26</sup> les quitaron antiguas prerrogativas a los milicianos, especialmente la exención del pago de impuestos. Estas medidas, solo aparentemente contradictorias, propiciaron algunas rebeliones, como la

23. Herbert S. Klein, "The colored militia of Cuba", pp. 20-21.

24. Luiz Geraldo Silva, Leandro Francisco de Paula, Fernando Prestes de Souza, "A guerra luso-castelhana e o recrutamento de pardos e pretos: uma análise comparativa (Minas Gerais, São Paulo e Pernambuco, 1775-1777)", en Andrea C. Doré y Antonio C. A. Santos, *Temas setecentistas. Governos e populações no império português*, Curitiba, UFPR/SCHLA/Fundação Araucária, 2009, pp. 67-83. El mejor estudio sobre la Guerra Luso-Castellana sigue siendo el de Dauril Aladen, *Royal Government in Colonial Brazil-with special reference to the administration of the marquis of Lavradio, viceroy, 1769-1779*, Berkeley/Los Angeles, 1968.

25. Para entender la perspectiva española, ver el *Reglamento para las Milicias de Infantería y Caballería de la isla de Cuba*, en la Plaza de S. Christoval de la Havana: en la imprenta de D. Blas de los Olivos, 1765. Archivo General de Indias (Sevilla). Cuba, legajo 223-B, hojas 602-632, el cual fue hasta fines de la década de 1790 aplicado a los demás virreynatos, capitanías generales y audiencias de la América española. Para una perspectiva portuguesa, conferir la Carta Regia de D. José, ordenándole al conde de Cunha, virrey de Brasil, que aliste, sin excepción, a todos los vecinos en estado de poder servir en las Tropas Auxiliares y Ordenanzas de Caballería e Infantería. Archivo Histórico Ultramarino (Lisboa). MG, caja 85, doc. 42. Lisboa, 22 de marzo de 1766. Esta Carta Regia fue aplicada a todas las capitanías del Estado del Brasil.

26. Francois-Xavier Guerra, *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, Encuentro, 2009, pp. 78-147; Ângela Barreto Xavier y Antonio Manuel Hespanha, "A representação da sociedade e do poder", en José Mattoso, edit., *Historia de Portugal*, vol. 4, *O antigo regime (1620-1807)*, Lisboa, Estampa, 1998, pp. 113-139.

de Lambayeque en el Perú en 1779, en la cual milicianos negros se negaron a pagar los impuestos de los cuales estaban exentos bajo el argumento de que su exención constituía uno de los pilares de su lealtad a la Corona hispánica.<sup>27</sup> La victoriosa revuelta de Lambayeque, sin embargo, no puede hacernos eludir un punto clave: en este y en muchos otros casos, implicando a milicianos de color ocurridos en la era de las revoluciones, es posible que estos buscaran tanto la transformación de la sociedad hacia el liberalismo como la manutención de sus privilegios conquistados a lo largo del Antiguo Régimen. Esa tensión, doblemente social y psicológica, operada en las relaciones sociales efectivas y en el *self* de los milicianos negros, marcará una vida política en los años finales del siglo XVIII y en las primeras décadas del siguiente siglo.<sup>28</sup>

#### IV

Las crisis de los Imperios ibéricos se manifiestan en un nivel profundo desde los primeros años del siglo XIX cuando suceden, simultáneamente, ofensivas liberales internas y externas a los reinos europeos en el sentido de aproximarlos o alejarlos del avance napoleónico.<sup>29</sup> La erosión de las soberanías monárquicas, que alcanza su ápice en 1808 con el exilio de D. João en Brasil y con la prisión de Fernando VII en Bayona, conlleva el problema de emergencia de nuevas soberanías basadas en el liberalismo y en el constitucionalismo, las cuales fueron experimentadas primeramente en la perspectiva española resultante de la *vacatio regis* y, posteriormente en el caso lusitano, como resultado de la transferencia de la sede de la monarquía hacia América. Sin embargo, en ambos casos se imponen, desde entonces, al menos tres opciones políticas, aunque las dos primeras no puedan ser consideradas excluyentes: la adhesión incondicional a los monarcas preso y exiliado; la vía liberal y constitucional de Cádiz (1810) y Lisboa (1820); y, finalmente, la insurgencia.<sup>30</sup>

27. Leon G. Campbell, "Black Power in Colonial Peru: The 1779 tax rebellion of Lambayeque", en *Phylon*, vol. 33, No. 2, 1972, pp. 140-152, subraya que, por razones nacionalistas, las atenciones de los historiadores peruanos están puestas sobre todo en las revueltas indígenas de la segunda mitad del siglo XVIII –como en el caso de Túpac Amaru–, pero que la rebelión anterior del batallón negro de Lambayeque de 1779 aportó el modelo de las amplias revueltas contra el aumento de impuestos llevadas a cabo en Cusco y Arequipa en los siguientes años, las cuales fueron encabezadas por blancos y pardos.
28. Sobre la relación entre sociedad e individuo, ver el ensayo de Norbert Elias, *O processo civilizador. Formação do Estado e Civilização*, vol. 2, Rio de Janeiro, Jorge Zahar Ed., 1993, pp. 193-274.
29. Valentim Alexandre, *Os sentidos do império. Questão nacional e questão colonial na crise do antigo regime português*, Porto, Afrontamento, 1993, pp. 138-147.
30. Manuel Chust e Ivana Frasset, *Las independencias en América*, Madrid, Catarata, 2009, pp. 39-65.

Por un lado, los militares pardos y negros del mundo ibérico acompañaron muy de cerca las posiciones de las élites de sus respectivos virreinos, capitanías, audiencias o ciudades. Es decir, en los lugares donde estas manifestaron tendencias vinculadas a la insurgencia, como sucedió en Nueva Granada, en la América hispánica y en Pernambuco, en la América portuguesa, las milicias se inclinaron por ofrecerles apoyo y, lo que es más importante, por aportar actores políticos y líderes atentos a sus respectivas comunidades negras. Además, en los primeros años de los movimientos insurgentes, los milicianos de color no solo participaron de las luchas entre ciudades, frecuentes en Nueva Granada, sino que sabemos que estuvieron presentes en los grandes consejos realizados en Recife o en los cabildos abiertos promovidos en Cartagena, opinando, votando y participando directamente de sus decisiones, según consta en las actas de aquellos años, donde constan sus firmas. Por el otro, en los territorios más conservadores y realistas, negros y pardos colaboraron decisivamente con ejércitos realistas y fueron escuchados y admitidos entre las tropas leales al rey. Fue el caso mexicano tanto en el Golfo, en *pueblos* como Jalapa, Tampico y Veracruz, como en la Costa Chica, al oeste. En el caso de la Costa Este, la fuerte presencia de fuerzas militares realistas, así como el rango de centro comercial más importante de Nueva España, aseguraron las bases de la lealtad de las tradicionales milicias de pardos de la región. A su vez, en la Costa Oeste, la vasta población de color libre, reunida en milicias, encontraba en la política tributaria española y en la libertad de venta de productos agrícolas, allí establecida desde la década de 1790, motivos más sólidos para mantener su lealtad a la Corona que pasarse al partido de la insurgencia. Eventualmente, las proclamas y declaraciones de José María Morelos o del padre Hidalgo podrían poner a milicianos negros locales los unos contra los otros pero, en general, en aquellos territorios la tendencia era a apoyar la causa monárquica.<sup>31</sup>

Así pues, hay una politización de esos sujetos históricos, circunscritos hasta entonces en el ámbito de las instituciones de tipo antiguo—como las milicias separadas por color—. Los negros y pardos emergían, de ese modo, como *actores políticos*, ya que se encontraban presentes en los debates cruciales de la era de las independencias en las Américas ibéricas. Sin embargo, ellos no lo hacían por ser, *a priori*, *ciudadanos*, sino por ser milicianos egresados de una institución del Antiguo Régimen. Su peso en los cálculos políticos poseía, por lo tanto, distintos componentes: en algunos casos, eran cruciales como soldados; en otros, aparte de su papel militar, negros y pardos constituían la mayoría entre la población libre y, así, acababan por reunir un significativo capital

31. Ben Vinson III, "Articular el espacio...", pp. 346-351.

vinculado a la representación política. Partidos realistas o insurgentes, así como los adeptos al liberalismo y al constitucionalismo monárquico de cariz ibérico, tendrían que esforzarse por cooptarlos, caso que quisiesen lograr sus objetivos.

Rigurosamente hablando, como ya he subrayado, en esta etapa inicial del proceso de independencia y en todas las colonias ibéricas, lo que les confería a pardos y negros el derecho de opinar y de codearse con propietarios de tierras, grandes comerciantes o altos funcionarios regios en asambleas o en el interior de partidos favorables a la insurgencia o a la lealtad monárquica resultaba, sobre todo, de aspectos institucionales: su uniforme y su carta patente firmada por el monarca. Así, en la era de las revoluciones, los negros solo eran reconocidos como sujetos políticos –pero todavía no como *ciudadanos*– al vincularse a una *institución colonial*. Además, la trama y la complejidad de las experiencias locales y regionales en la inmensidad de la América ibérica predisponían a soldados y oficiales de color hacia distintos caminos en el sentido de la insurgencia o de la lealtad. En ese sentido, vale la pena considerar dos casos paradigmáticos referentes a cada uno de los imperios coloniales aquí focalizados. El primero se refiere al Virreinato de Nueva Granada, más tarde, Gran Colombia (1821-1830), y más específicamente a la provincia de Cartagena, en el Caribe colombiano. El segundo se refiere a dos capitanías del Estado del Brasil: San Pablo y Pernambuco.

## V

La provincia de Cartagena representaba, en el paso de los siglos XVIII al XIX, una de las áreas de mayor concentración de personas de color del Imperio español. Según el censo de 1779, el 66% de su población estaba constituido por personas de color libres. Los blancos, incluyendo al clero, abarcaban el 10% de la población y los esclavos no llegaban al 8% de su totalidad. Y, finalmente, los indios congregaban al 17% del conjunto. Esos altos índices de concentración de personas de color eran compatibles con los números presentados para la totalidad del Virreinato de Nueva Granada. En ese amplio universo, en 1810, los mulatos y negros representaban juntos el 63% de la población total.<sup>32</sup> Desde muy temprano, en el ámbito de la audiencia santafereña, la ciudad de Cartagena había dominado el tráfico de esclavos, la exportación de metales para España y las redes de comercio por el río Magdalena.

32. Marixa Lasso, *Myths of harmony. Race and republicanism during the Age of Revolution, Colombia, 1795-1831*, Pittsburgh, University Pittsburgh Press, 2007, pp. 18-19; T. Lynn Smith, "The racial composition of the population of Colombia", en *Journal of Inter-American Studies*, vol. 8, No. 2, abr. 1966, p. 215.

Desde junio de 1810, Cartagena pasa a constituirse en la única provincia del Caribe colombiano en expulsar a las autoridades españolas. Desde entonces, inicia la guerra contra otras ciudades, por ejemplo Mompo, Santa Marta y Santa Fe de Bogotá, tanto por oponerse a la lealtad monárquica de unas, o por desear detener el control sobre las rentas de otras, como por mantener su libertad e independencia. Como ha sido destacado por la historiografía, en todos estos episodios fue esencial el papel de artesanos y soldados de color.<sup>33</sup>

Efectivamente, en junio de 1810 el derrocamiento del gobernador de la provincia de Cartagena, Francisco Montes, y la creación de una Junta de Gobierno local fue obra militar llevada a cabo por pardos y negros liderados por Pedro Romero, un mulato cubano, funcionario del arsenal de la ciudad, quien tuvo una actuación relevante en la vida política neogranadina en la década de 1810. Posteriormente, ese mismo grupo de hombres de color jugó un papel destacado en la ruptura con las Cortes de Cádiz y, luego, Madrid, para las cuales la provincia de Cartagena había enviado a José María García de Toledo como representante. Este y otros diputados de Nueva Granada asistieron, entre el 4 y el 10 de septiembre de 1811, a las discusiones sobre el tema de la “igualdad”, noción que condensaba el debate sobre *ciudadanía* en el ámbito de la constituyente de la nación española. Una vez aprobada, en el artículo 18 del proyecto de la Constitución, la restricción del derecho de ciudadanía a “los españoles que por ambos lados procedan de los dominios españoles de ambos hemisferios”, se inició la discusión de otro artículo, el 22, relativo a la extensión de dicho derecho a las “castas”, es decir, a los afrodescendientes. Se consagró que “los españoles que por cualquier línea son habidos y reputados por originarios del África, les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento para ser ciudadanos”. O sea, pardos y negros no eran ciudadanos, aunque fuesen nacidos libres y aunque les hubiese quedado facultado el camino de la libertad, caso prestasen “servicios calificados a la Patria, o a los que se distinguen por su talento, aplicación y conducta”. Encima, sus padres y sus esposas deberían ser “ingenuos”, o sea, nacidos libres, lo que restringía aún más al grupo social afrodescendiente que mereciese seguir el camino de la libertad. De ese modo, los términos aprobados por los diputados en Cádiz en esa ocasión excluían a la mayoría de la población de la provincia de Nueva Granada del derecho al voto y de la experiencia ciudadana que se inauguraba en la nación española.<sup>34</sup>

33. Alfonso Muñera, *El fracaso de la nación. Región, clase y raza en el Caribe colombiano (1717-1821)*, Bogotá, Planeta, 2008, pp. 196-200; Juan Carlos Caravaglia, “Os primórdios do processo de independência hispano-americano”, en István Jancsó, org., *Independência: história e historiografia*, pp. 215-225.

34. Alfonso Muñera, *El fracaso de la nación...*, pp. 201-202.

La ruptura de Nueva Granada con la vía constitucional puede ser explicada como consecuencia de ese artículo. En noviembre de 1811, tras descubrir que no eran ciudadanos de la nación española, negros y mulatos de Cartagena, bajo el liderazgo de Pedro Romero, forzaron a la Junta de Gobierno a romper definitivamente con España. Además, al irrumpir en el salón donde la junta se había reunido, Romero y los Laneros de Getsemaní, barrio de donde provenía la mayoría de los artesanos y milicianos de color, no solo exigieron la independencia absoluta de Cartagena en relación a España y a las Cortes, sino también la obligatoriedad de que en todas las milicias de pardos los oficiales fuesen hombres de ese color. Así pues, se observa que, por un lado, la ascensión mediante una jerarquía de corporación barroca, del Antiguo Régimen, todavía constituía una importante referencia para los hombres de color de Nueva Granada –tal como se procesaba igualmente, como probaré más adelante, en el ámbito de la América portuguesa. Por otro lado, se nota asimismo que la ruptura definitiva de la provincia no fue obra de patriotas criollos, como la historiografía nacionalista colombiana puntualizó durante muchos años, sino de pardos y negros resentidos con los términos de su ingreso en la condición ciudadana o con los obstáculos impuestos para ello.<sup>35</sup>

Uno de los resultados de tal ruptura consistió en la proposición de una convención cuya función sería elaborar una Constitución para la provincia de Cartagena. La denominada Constitución del Estado de Cartagena de Indias, firmada el 15 de junio de 1812, no solo determinó que todo “hombre libre, vecino, padre o cabeza de familia... sin dependencia de otro” sería ciudadano, sino también que cesaba, a partir de esa fecha, el tráfico de esclavos para la provincia, así como se creaba un fondo de emancipación para los cautivos. Además de Romero, otros pardos firmaron la constitución, por ejemplo Cecilio Rojas y Remigio Márquez, lo que demuestra que hicieron valer su capital de representación política al ser elegidos para la asamblea constituyente provincial. Asimismo, Romero pasó a ocupar puestos importantes en la República, como miembro del Estado Mayor de Guerra y diputado de la Cámara de Representantes de la provincia. Por otro lado, se nota que sus opiniones tuvieron efecto, ya que aspectos relativos a la condición del miliciano de color, del pardo y negro libre, e incluso del cautivo, fueron discutidos y tenidos en cuenta a lo largo de los debates. Las referencias al color y a la raza están, sin embargo, ausentes de la Constitución de Cartagena, preanunciando el silenciamiento sobre este aspecto que se viviría en el mundo iberoamericano –incluso en Brasil– a lo largo del siglo XIX.<sup>36</sup>

35. *Ibid.*, pp. 204-205.

36. *Ibid.*, y “Constitución del Estado de Cartagena de Indias (1812)”, en Manuel Antonio Pombo y José Joaquín Guerra, *Constituciones de Colombia*, Bogotá, Ministerio de Educación Nacional, 1951, pp. 71-176.

Este cuadro se altera significativamente con el control español sobre Cartagena, que se extiende hasta 1821, y con la formación del ejército bolivariano. Toda la primera generación de pardos y mulatos implicada en la extinción del gobierno colonial de la provincia y en la elaboración de la constitución y de la república cartagenera tendió a ser suprimida, sea por los líderes criollos, sea por las tropas de Fernando VII. Como se sabe, Bolívar, a su vez, incorpora casi exclusivamente a hombres de color en sus tropas, y estimula nuevos liderazgos, por ejemplo el de José Prudencio Padilla, pero la naturaleza de tal incorporación es distinta, pues es más bien militar que ciudadana. Por un lado, Romero le resultó un obstáculo a Bolívar, quien intentó en vano saquear el arsenal de Cartagena para armar sus tropas. Romero le impidió hacerlo. Su república *chica*, de ciudadanos plenamente iguales, era distinta de la Gran Colombia bolivariana que se quería edificar. Padilla, a su vez, fue ejecutado en 1828, bajo órdenes de Bolívar, debido a su desconfianza del crecimiento de lo que llamaba “pardocracia”.<sup>37</sup> En la nueva república iniciada en 1821 la idea de patria, paradójicamente, ya estaba íntimamente articulada con la de igualdad racial. Es por eso que sus líderes criollos –se recordaba– lucharon arduamente por la inclusión de las castas en la condición ciudadana a lo largo de la constituyente española, o por abolir el tráfico de cautivos, como había hecho Bolívar en 1819 en Cúcuta. Así pues, cualquier denuncia de racismo o de prejuicio basado en la diferencia de color estaba condenada a ser asociada a la actitud antipatriótica. Se callaba desde entonces, y por completo, cualquier referencia a la raza y al color en el debate político trabado en el espacio público.<sup>38</sup>

## VI

El Brasil, un aglomerado de pequeños países y naciones en potencia que acabaron sojuzgados por un proyecto de nación y de Estado unitario de carácter dinástico, fue el territorio de América que más recibió cautivos a lo largo del tráfico atlántico. Cerca de 4 millones de esclavos fueron transportados desde distintos puntos de la costa africana para sus diversas capitanías. Esto equivalía a un tercio de todos los esclavos traídos a América hasta 1780 y dos tercios después de esa fecha. Consecuentemente, a fines del siglo XVIII e inicio del siguiente siglo, la mayor parte de su población estaba formada por hombres de color, variando de capitanía en capitanía el peso de los sometidos al

37. Aline Helg, “Simón Bolívar and the spectre of ‘pardocracia’: José Padilla in post-independence Cartagena”, en *Journal of Latin American Studies*, vol. 35, No. 3, 2003, pp. 447-471.

38. Marixa Lasso, “Race war and nation in Caribbean Gran Colombia, Cartagena, 1810-1832”, en *The American Historical Review*, vol. 112, No. 2, abril 2006, pp. 336-361.

cautiverio o a la libertad. Hacia 1810, dos tercios de la población brasileña era de origen africano y la mayoría de ese grupo numeroso estaba constituida por esclavos. Cerca del 28% de su población era de blancos, el 5,7% de indios, el 27,8% de negros libres y el 38,1% de esclavos. En esa época, en toda la América portuguesa había una población total de cerca de 2,5 millones de personas.<sup>39</sup>

El miedo a la revolución social era tan intenso en la América portuguesa como en Nueva Granada y todas las amenazas de un conflicto entre razas eran frecuentemente evocadas por las autoridades coloniales o imperiales ante cada situación de desequilibrio político o social. Sin embargo, aparte del Estado palmarino del siglo XVII, las revoluciones sociales nunca fueron sino amenazas y los señores blancos, gracias a la colaboración de los pardos y negros libres, corporativamente reunidos en hermandades religiosas y, particularmente, en las milicias, aseguraron siempre el buen gobierno de sus cautivos. Además, por el hecho de que se constituían mercancías socialmente baratas, los esclavos siempre fueron adquiridos en todos los niveles de la sociedad lusoamericana, lo que aseguraba una defensa generalizada de la esclavitud y del tráfico de cautivos en todo el cuerpo social. Antes del cierre efectivo de ese comercio en 1850 –que fue legalmente abolido en 1831– cualquier artesano, pequeño comerciante o labrador pardo o negro podría disponer de uno a cuatro cautivos.<sup>40</sup>

El comportamiento político de dicha población se debió asimismo, tal como en la América española, a la trama y la complejidad de las experiencias locales y regionales y de cómo a partir de estas se leían, comprendían e interpretaban lo que se procesaba en marcos más amplios –América, el Imperio portugués y todo el mundo atlántico. Pernambuco, situada al norte de Brasil, fue una de las regiones de colonización más antiguas de América. Entre los siglos XVI y XVII fue el área que asistió al crecimiento fantástico del número de ingenios de azúcar, así como del volumen del tráfico de africanos en condición de esclavos. Por lo tanto, es un área vinculada al mercado atlántico desde su origen. Como resultado de ese hecho, fue dominada por los holandeses entre 1630 y 1654 –época en que, como hemos visto, se formaron sus batallones de hombres de color. Esta etapa trajo graves consecuencias para su desarrollo posterior. Sus ingenios y haciendas de caña fueron destruidos en la guerra de restauración del dominio portugués y miles de

39. Herbert S. Klein, “A democracia do tráfico atlântico de escravos para o Brasil”, en *Estudos econômicos*, vol. 17, No. 2, mayo/agosto 1987, pp. 129-149.

40. Rafael de Bivar Marquese, “A dinâmica da escravidão no Brasil: resistência, tráfico negreiro e alforrias, séculos XVII a XIX”, en *Novos Estudos-CEBRAP*, No. 74, 2006, pp. 107-123; sobre la posesión de cautivos en la América portuguesa, ver el estudio de Manolo Florentino, *Em costas negras. Uma história do tráfico de escravos entre a África e o Rio de Janeiro (Séculos XVIII e XIX)*, São Paulo, Das Letras, 1997.

esclavos huyeron de sus señores, formando el mayor reducto de esclavos fugados del mundo atlántico –el Estado de Palmares.<sup>41</sup> En los primeros años del siglo XVIII señores de tierras y esclavos locales, residentes en la villa de Olinda, iniciaron una guerra civil contra un burgo de comerciantes de origen portugués, Recife, comprometiendo aún más su desarrollo.<sup>42</sup> Al principio del siglo XIX Pernambuco era la tercera capitania que más importaba cautivos en la América portuguesa –uno de los índices más efectivos de crecimiento cuando se considera una sociedad esclavista. Por entonces, eso pesaba en la balanza de exportación, aparte del tradicional azúcar y algodón –producto clave de la era de la Revolución industrial–.<sup>43</sup>

La sociedad pernambucana se sintió perjudicada cuando la corte portuguesa, desde 1808, se exilió al sur de la América portuguesa, específicamente en Río de Janeiro. Con la intención de crear una nueva sede del Imperio portugués en América, D. João trasladó varios órganos de administración, secretarías y ministerios. Y para mantener esta vasta estructura burocrática, anteriormente con sede en Lisboa, transfirió el erario regio a Río de Janeiro. Su intención era tanto transformar la antigua capital del Estado del Brasil en sede de la monarquía como transferir los recursos que antes se dirigían a Lisboa para su *Versalles Tropical*.<sup>44</sup> Algunas paradojas eran señaladas por el norte. Recife, la principal ciudad de la Capitanía de Pernambuco, vivía a oscuras; pero los pernambucanos pagaban el impuesto de iluminación de la ciudad de Río de Janeiro, lo que producía cierto malestar en la sociedad del norte. Además, en el siglo XVII, la guerra de restauración contra los holandeses (1645-1654) fue representada como obra de los americanos. En esa época, Portugal, en guerra contra Castilla y contra los holandeses de África y Asia, firmó un tratado con los Países Bajos, según el cual se resignaba a ceder a estos últimos no solo el dominio sobre la Capitanía de Pernambuco sino también sobre las de Paraíba y Río Grande do Norte.<sup>45</sup> En prosa, versos publicados en libros y en reclamos enviados a la Corona, los pernambucanos insistían en recordarle que había sido “à

41. Raymond K. Kent, “Palmares: an African State in Brazil”, en *The Journal of African History*, vol. 6, No. 2, 1965, pp. 161-175.

42. Evaldo Cabral de Mello, *A fronda dos mazombos: nobres contra mascates, Pernambuco, 1666-1715*, São Paulo, Editora 34, 2003.

43. Marcus J. M. de Carvalho, *Liberdade: rotinas e rupturas do escravismo. Recife 1822-1850*, Recife, UFPE, 1998; Evaldo Cabral de Mello, *A outra independência. O federalismo pernambucano de 1817 a 1824*, Rio de Janeiro, Editora 34, 2004.

44. Maria de Fátima Silva Gouveia, “As bases institucionais da construção da unidade. Administração e governabilidade no período joanino (1808-1821)”, en István Jancsó, org., *Independência: história e historiografia*, pp. 707-752; Kirsten Schultz, *Versalhes tropical. Império, monarquia e a corte real portuguesa no Rio de Janeiro, 1808-1821*, Rio de Janeiro, Civilização Brasileira, 2008.

45. Evaldo Cabral de Mello, *O negócio do Brasil. Portugal, os Países Baixos e o Nordeste, 1641-1669*, Rio de Janeiro, Topbooks, 1998, pp. 83-118.

custa de suas vidas, sangue e fazendas” (“*a costa de sus vidas, sangre y haciendas*”) que el nordeste azucarero había sido restituido a Portugal. Así pues, no se conformaban con ser tratados como *vassalos naturais* (*vasallos naturales*), cuando se sentían *vassalos políticos* (*vasallos políticos*) de la monarquía portuguesa. Al mismo tiempo, veían con profundo desprecio que una antigua capitanía como otra cualquiera –Río de Janeiro– se convirtiera en una metrópoli de los Trópicos como resultado de incidentes fortuitos producidos lejos, es decir, en Europa.<sup>46</sup>

En 1817 estalló una revolución republicana, iniciada en Recife, la cual rápidamente contaminó a las capitanías que, en el siglo XVII, se habían escapado del control de los holandeses juntamente con la de Pernambuco. La denominada Revolución pernambucana de 1817 adoptó patrones vigentes en el mundo atlántico: constituyó juntas de gobierno en cada provincia y adoptó una forma federalista de integrarlas. Tras tres meses de gobierno autónomo, Río de Janeiro, apoyado por fuerzas enviadas desde Bahía, lo masacró a fuerza de armas y condenó al ahorcamiento por lo menos a 14 “patriotas”. Los batallones de pardos y negros jugaron papel decisivo en la revuelta y de los 17 “patriotas” que eligieron para la Junta de Gobierno, dos eran capitanes milicianos negros. Otro capitán pardo, sastre, había sido encargado de coser la bandera de la República, así como los trajes de sus embajadores.<sup>47</sup>

En 1820, cuando estalló la revolución de Oporto, llevando finalmente los vientos de liberalismo a Portugal, los pernambucanos vieron la oportunidad de vengarse. La revolución permitió la formación de una asamblea constituyente al estilo de Cádiz en 1810, pero no deseaba remediar una situación de crisis aguda, como su congénere española. El rey no estaba impedido de gobernar ni preso, como era el caso de Fernando VII, y había elegido vivir en América. Así, se preconizó que cada provincia tendría su propio gobierno en forma de junta electa localmente, que el rey y la sede del gobierno volverían a Europa y que el inmenso cuerpo burocrático creado en el sur de la América portuguesa debería ser disuelto. Los negros y pardos de Pernambuco se adhirieron a los nuevos rumbos, tal como sus élites criollas. Finalmente, veían la oportunidad de disfrutar de un autogobierno en el ámbito de la nación portuguesa existente en los dos hemisferios y librarse de los impuestos cobrados por otra colonia lusitana situada en América. El gobernador y capitán general, Luis do Rego Barreto, intentó mantenerse en el poder.

46. Evaldo Cabral de Mello, *Rubro veio. O imaginário da restauração pernambucana*, cap. 3, Río de Janeiro, Topbooks, 1997, 2a. ed.

47. Luiz Geraldo Silva, “Aspirações barrocas e radicalismo ilustrado. Raça e nação em Pernambuco no tempo da independência (1817-1823)”, en István Jancsó, org., *Independência: história e historiografia...*, pp. 915-934; Luiz Geraldo Silva, “O avesso da Independência: Pernambuco (1817-1824)”, en Jurandir Malerba, org., *A independência brasileira: novas dimensões*, Río de Janeiro, FGV, 2006, pp. 343-384.

Realizó elecciones precozmente para diputados y los envió a Lisboa antes que cualquier otra provincia de Brasil, pero se negó a reconocer a los antiguos patriotas de 1817 en su condición de gobernadores. Hubo así otra guerra y pardos y negros vistieron un nuevo uniforme, no para servir como milicianos a la Corona portuguesa sino a la provincia de nacimiento. La Junta de Gobierno local electa en septiembre de 1821 creó cuerpos milicianos con nombres locales: *Monta Brechas* y *Bravos da Pátria*.<sup>48</sup>

La situación de San Pablo era distinta. Capitanía alejada de los circuitos atlánticos, tuvo como su principal sustento e índice de diferenciación social la esclavización de indios guaraní y la agricultura comercial destinada al mercado interno. Desde principios del siglo XVIII inició una expansión hacia el sur, con la ganadería, y al interior, donde había sido descubierto oro en la región denominada más tarde Minas Gerais. La introducción de una esclavitud africana se producirá solamente en la segunda mitad del siglo XVIII, cuando la capitanía paulista inicia su producción azucarera. Por fin, empezaba a vincularse de modo más decisivo al mercado atlántico. A principios del siglo XIX, sin embargo, dependía profundamente del amplio sistema mercantil creado en el sur de la América portuguesa, que incluía la ganadería en Rio Grande do Sul, su comercio en las ferias paulistas y su reventa a la Corte de Río de Janeiro. Además, dependía de la capitanía fluminense para proveerse de cautivos africanos, que eran desembarcados en números colosales –cerca de 20.000 al año– desde la década de 1810. Paradójicamente, eran las excelentes relaciones con los ingleses –los principales críticos del tráfico atlántico– las que permitían que la Corte de D. João VI se convirtiese en el puerto con el mayor número de desembarques de cautivos del Nuevo Mundo, tal como decían y sentían los cubanos en esa época, los principales competidores de Brasil tras la quiebra de Santo Domingo.<sup>49</sup> Por lo tanto, en comparación con las demás capitanías de la América, allí los batallones de pardos se institucionalizan tardíamente. Solo en la década de 1790, con la creación del Regimiento de los Útiles,

48. Luiz Geraldo Silva, “Negros patriotas. Raça e identidade social na formação do Estado-nação (Pernambuco, 1770-1830)”, en István Jancsó, org., *Brasil: formação do Estado e da nação*, pp. 497-520; Luiz Geraldo Silva, “Aspirações barrocas e radicalismo ilustrado...”, pp. 915-934; Marcus J. M. de Carvalho, “Os negros armados pelos brancos e suas independências no Nordeste (1817-1848)”, en István Jancsó, org., *Independência: história e historiografia*, pp. 881-914.

49. John, M. Monteiro, *Negros da terra. Índios e bandeirantes nas origens de São Paulo*, cap. 4, São Paulo, Cia das Letras, 1994; Manolo Florentino, *Em costas negras*; Rafael de Bivar Marquese, “Comparando impérios: a experiência do tempo e o lugar do Brasil no projeto escravista de Francisco Arango y Parreño (1789-1832)”, texto presentado en el seminario internacional “Revoluções de Independência e Construção da Nação da América Ibérica”, PUC-Rio de Janeiro, 1 a 3 de diciembre de 2008.

constituído exclusivamente por pardos, existirá el primer cuerpo militar de hombres de color en la capitania paulista.<sup>50</sup>

Cuando estalló la revolución de Oporto, los paulistas revelaron más recelos que exultación. La transferencia de la Corte para Portugal daría un golpe certero sobre el sistema mercantil creado en el sur de la América portuguesa y el fin de la administración imperial en Brasil representaría la quiebra del sistema tributario que gravaba a las provincias del norte en beneficio de las del sur. El regreso de D. João VI en abril de 1821 les pareció irremediable y el intento de evitar los resultados de la revolución liberal, o de negociar sus términos con Río de Janeiro, determinaron tanto la negociación con el príncipe D. Pedro de que aceptase las órdenes de Lisboa como la manutención del antiguo gobernador colonial, João Carlos Augusto de Oeynhausen, como presidente de la Junta de Gobierno de la provincia. Al hacer parte de los trabajos constituyentes en Lisboa, entre febrero y abril de 1822, los diputados paulistas llevaron consigo un proyecto diametralmente opuesto a los alimentados por baianos, pernambucanos y paraenses, oriundos del norte, así como por los portugueses de Portugal. Tenían la intención de conservar al príncipe en Brasil como jefe de un ejecutivo al que llamaban “Regencia” y mantener los vínculos entre Río de Janeiro y las provincias americanas en los mismos términos que antes de la partida del monarca a Lisboa. No ambicionaban la independencia pero se negaban a perder el aparato de Estado organizado en Río de Janeiro después de 1808, así como las bases del sistema mercantil creado y mantenido por los recursos provinciales.<sup>51</sup>

Cuando las Cortes Constituyentes le dieron orden definitiva de partida al príncipe D. Pedro y enviaron tropas desde Portugal para obligarlo a dejar el país, llevándose la idea de regencia ejecutiva, los paulistas dieron pasos más osados. Obtuvieron apoyo político de las provincias de Minas Gerais y hasta de Río de Janeiro, y enviaron tropas, incluso de pardos y negros, para detener la marcha constitucional y centralizadora de los portugueses europeos. Publicaron manifiestos y periódicos, aprovechándose de la libertad de imprenta concedida por las Cortes, para atacar vehementemente el robo del precioso tesoro que las guerras

50. Fernando Prestes de Souza, “Homens de cor ao lado de brancos: a formação de corpos militares mistos em São Paulo (1765-1821)”, en Jean Rodrigues Sales, Liliâne Freitag, Milton Stanczyk Filho, orgs., *Região: espaço, linguagem e poder*, São Paulo, Alameda, 2010, pp. 311-323; Fernando Prestes de Souza, “Milicianos pardos e o processo civilizador em São Paulo. Cor e hierarquia numa configuração social em transformação (c. 1790-c. 1830)”, en *Histórica, Revista Eletrônica do Arquivo Público do Estado de São Paulo*, No. 41, abr. 2010.

51. Evaldo Cabral de Mello, *A outra independência...*, cap. 2; Márcia R. Berbel, *A nação como artefato. Deputados do Brasil nas Cortes portuguesas (1821-1822)*, San Pablo, Hucitec/FAPESP, 1999, pp. 132-136.

peninsulares les habían confiado. Así, a partir de ese suceso se gestaría el proyecto de independencia.<sup>52</sup> Los negros y pardos de Pernambuco y de las demás provincias del norte, a su vez, vinculados hasta entonces a los sentimientos de la patria de nacimiento, vieron en la *independencia de todo Brasil* el último rayo al cual aspiraban las sociedades modernas –los Estados Unidos de América, Haití, las naciones y Estados que en esa época surgían de las guerras de la América española. Al menos en los dos últimos casos parecía que individuos como ellos habían ascendido socialmente, ni que fuera por las armas, y ahora convenía abandonar las veleidades provinciales y creer en el proyecto sancionado por la real figura del príncipe regente para el conjunto de lo que había sido hasta entonces la América portuguesa.<sup>53</sup>

## VII

Del otro lado del Atlántico, las Cortes Extraordinarias y Constituyentes de la nación portuguesa discutían, entre otras materias, el tema de la igualdad, del derecho a voto y a elegibilidad –o, resumiendo, la *ciudadanía* en el ámbito de la nación lusa–. Las discusiones sobre ese tema tuvieron efecto entre los meses de abril y agosto de 1822 y las proposiciones fueron muy distintas de las observadas en Madrid 10 años antes. En primer lugar, se omitió totalmente cualquier referencia a orígenes étnicos o raciales de los ciudadanos portugueses –tal como se había procesado en Cartagena, como he demostrado anteriormente. Por poseer un imperio colonial más disperso por el planeta que el español –ya que este era territorialmente más extenso y más continuo– se debe recordar que había en Lisboa representantes de sus colonias en África occidental y oriental, desde Bissau y Cacheu hasta Mozambique y Sofala. Por lo tanto, no les parecía sensato excluirlos, ni siquiera referirse a personas de origen africano, como se había hecho en Madrid. Pero, en el sentido más profundo, los portugueses legislaron hacia y en contra de Brasil al convertir a los esclavos que obtuviesen la manumisión en ciudadanos, con derecho a ser electores y electos en todos los niveles. Así pues, para desesperación y protestas de los diputados de Brasil, o para castigarlos, ya que eran la minoría, los diputados portugueses les metían el temor de la revolución social y la quiebra de las

52. Lucia M. B. Pereira das Neves, “São Paulo e a independência”, en M. N. da S. Silva, org., *História de São Paulo colonial*, São Paulo, UNESP, 2009, p. 293; Miriam Dolhnikoff, “São Paulo na independência”, en István Jancsó, org., *Independência: história e historiografia...*, p. 558.

53. Evaldo Cabral de Mello, *A outra independência...*, cap. 2.

jerarquías, al otorgarles a los excautivos el derecho de ascender políticamente en el ámbito de la nación imperial.<sup>54</sup>

Sin embargo, la alianza de las provincias del sur contra las del norte, y lo que es más grave, el temor de ver desaparecer el sistema mercantil y los impuestos provinciales que les alimentaban con el retorno del príncipe a Portugal, además de los numerosos empleos públicos, hicieron que, en Brasil, se aprobara el proyecto de independencia. En agosto de 1822 se publicó el manifiesto contra las Cortes Constituyentes y las naciones amigas; en octubre del mismo año el príncipe fue aclamado emperador de Brasil y en diciembre fue coronado. En febrero de 1823 publicó la convocatoria para elaborar una nueva constituyente en Río de Janeiro, reiterando la promesa hecha en junio del año anterior. Y en mayo de ese año dio inicio a los trabajos parlamentarios en el nuevo cuerpo político autónomo e independiente. Bahía y Pernambuco creyeron, con algún recelo, en su cariz liberal. Pará prefirió mantenerse vinculado a las Cortes y a Lisboa, pero cayó bajo el dominio de Río de Janeiro en 1825, tras bombardeos lanzados por barcos tripulados por mercenarios ingleses y franceses pagados con sus propias rentas y de las demás provincias del norte.<sup>55</sup>

En noviembre de 1823, D. Pedro extingue las Juntas de Gobierno de las provincias y les instituye presidentes nombrados por él mismo. Por esos días anula la libertad de imprenta, expulsa a periodistas del país y ordena destruir sus gráficas. Finalmente, disuelve la Asamblea Constituyente, encarcela a algunos diputados, así como envía a otros al exilio. La vida parlamentaria se extingue y se elabora otra Constitución por una comisión selecta escogida por el emperador, presentada a la nación en marzo de 1824. D. Pedro, mediante la Carta Magna otorgada –contraria al pacto social–, se concede amplios poderes, crea un cuarto poder –el Moderador– y limita la ciudadanía de los negros y pardos. A ellos les había compuesto un himno que agradecía por su apoyo militar en enero y febrero de 1821, cuando las tropas enviadas por las Cortes amenazaron retirarle a la fuerza de Río de Janeiro. Sin embargo, en el proceso de construcción del orden, la comunidad negra se vio una vez más vilipendiada por el príncipe y sus áulicos. Según la Constitución

54. *Diários das Cortes Gerais e Extraordinárias da Nação Portuguesa*, Lisboa, No. 11, 13 de agosto de 1822, pp. 135-146. Se encuentra una interpretación distinta de ese episodio, y contraria a las evidencias empíricas aquí mencionadas en Rafael de B. Marquese y Márcia R. Berbel, “A ausência de raça: escravidão, cidadania e ideologia pró-escravista nas Cortes de Lisboa e na Assembleia Constituinte do Rio de Janeiro (1821-1824)”, en C. M. das G. Chaves y M. A. Silveira, orgs., *Território, conflito e identidade*, Belo Horizonte/Brasília: Argumentum/CAPES, 2007, pp. 63-88.
55. Iara Lis C Souza, *Pátria coroada. O Brasil como corpo político autónomo (1780-1831)*, San Pablo, UNESP, 1999, pp. 207-281; André R. de A. Machado, *A quebra da mola real as sociedades: a crise política do Antigo Regime português na província do Grão-Pará (1821-1825)*, San Pablo, Hucitec/FAPESP, 2010.

brasileña de 1824, reconocida por la misma historiografía reciente como “altamente inclusiva”,<sup>56</sup> eran considerados ciudadanos brasileños, entre otros, “los que en Brasil hubieren nacido, sean ingenuos o libertos, aunque su padre sea extranjero, aunque este no viva [aquí] por servicio a su nación”. Sin embargo, cuando se examina el capítulo VI, referente a las elecciones, se nota que, si los libertos eran ciudadanos, no lo eran *activos*, sino solo *pasivos*, es decir, podían votar en las elecciones primarias –las que elegían a electores al nivel de las parroquias– pero no podían ser votados en este ni en otros niveles. En resumen, eran *ciudadanos*, pero de *segunda categoría*. Al proceder de ese modo, los diputados de Brasil les dieron una respuesta a los de Portugal, informándoles que, en América, ellos detenían el control de la sociedad y evitaban por esa vía los peligros de la revolución social.<sup>57</sup>

Cuando las tropas de pardos y negros fueron definitivamente extinguidas en Brasil en 1831 y en su lugar se creó la Guardia Nacional, se aplicó el mismo principio consagrado en la Constitución. O sea, los libertos podían hacer parte de la misma, pero no podían ascender a los cargos de oficialía.<sup>58</sup> Paradójicamente, a ellos les parecía que la Constitución elaborada todavía en la era colonial les resultaba más generosa que las leyes de la sociedad libre e independiente que elaboraron para sustituirla. Amordazados, como los negros colombianos, no podían denunciar el racismo y el prejuicio racial supuesto o efectivamente vivido a diario, sobre todo en la disputa por cargos políticos, puesto que habían sido extinguidos en una nación cuya Carta Magna preconizaba el mérito y las virtudes en detrimento de los privilegios.

56. Rafael de B. Marquese y Márcia R. Berbel, “A ausência de raça...”, p. 67.

57. *Constituição Política do Império do Brasil de 1824*, Rio de Janeiro, Imprensa Nacional, 1886; Marcus J. M. de Carvalho, “O outro lado da independência: quilombolas, negros e pardos em Pernambuco (Brasil), 1817-1823”, en *Luso-Brazilian Review*, vol. 43, No. 1, 2006, pp. 1-30.

58. Hendrik Kraay, “Identidade racial na política, Bahia, 1790-1840: o caso dos Henriques”, en István Jancsó, org., *Brasil: formação do Estado e da nação*, pp. 521-546; Hebe Mattos, *Escravidão e cidadania no Brasil monárquico*, Rio de Janeiro, Jorge Zahar Ed., 2004.

## La rebelión de los gauchos: movilización campesina en el norte argentino durante la guerra de Independencia

*Gustavo L. Paz*

### INTRODUCCIÓN

Cada sitio, cada hora, cada hombre, hasta ancianos i mujeres, eran soldados i capitanes; vencedores siempre, experimentados i sagaces, descubrían la oportunidad i se lanzaban con brio, sobre un destacamento, sobre una comisión, sobre un convoi de municiones, una reserva de ganados, un recinto donde se custodiaban caballerías, sobre las trincheras mismas.<sup>1</sup>

**S**esenta años después de la guerra de Independencia, Joaquín Carrillo, uno de los primeros historiadores provinciales argentinos, recordaba vívidamente a los lectores de su *Jujui. Provincia Federal Argentina*, las acciones temerarias de los gauchos. En estos párrafos de épicos tonos, Carrillo reconocía en los gauchos el coraje y el arrojo que los testigos contemporáneos de la independencia habían aprendido a admirar y temer. Y agregaba con preocupación que “Esos gauchos llenos de altanería, i orgullosos de tener una comarca en la que se les reconociera una libertad sin límites, iban al combate con valor, i morían contentos en la demanda, por la Patria”.<sup>2</sup>

Esa altanería y libertad ilimitada que reconocía en los gauchos eran para Carrillo productos del impacto (para él negativo) de la guerra que provocaba “la relajación de los respetos mutuos, i fomento del antagonismo de clases...”.<sup>3</sup>

1. Joaquín Carrillo, *Jujui. Provincia Federal Argentina: apuntes de su historia civil*, Buenos Aires, Establecimiento Tipográfico del Mercurio, 1877, p. 299.
2. *Ibid.*, p. 239.
3. *Ibid.*, p. 255.

Con esta descripción de la movilización rural en el norte rioplatense, Carrillo hacía referencia a lo que en la época se llamó el “sistema de Güemes”, la administración que entre 1815 y su muerte en 1821 ejerció sobre las jurisdicciones de Salta y Jujuy Martín Miguel de Güemes. En los párrafos citados, Carrillo, descendiente de una de las familias más encumbradas de la región, resume magistralmente el dilema en que estaba sumida la élite urbana nucleada en las ciudades de Salta y San Salvador de Jujuy: el desafío a su poder por parte de una movilización popular que ellos no controlaban y que se transformaría en un arma política poderosa.

Un contemporáneo a los sucesos, el entonces joven teniente José María Paz, luego general en las luchas civiles argentinas de la primera mitad del siglo XIX, presentaba claramente ese dilema en sus *Memorias*: “Nadie ignora que este caudillo, apoyándose exclusivamente en la plebe y gauchos de la campaña, se había hecho enemigas las otras clases superiores de la sociedad”.<sup>4</sup>

Designado comandante de las milicias de Salta y Jujuy por el general José de San Martín a fines de 1814 y gobernador por el cabildo de Salta al año siguiente, Güemes reorganizó el frente de guerra con los realistas del Perú abandonado por el Ejército del Norte estacionado desde entonces en la ciudad de Tucumán. El nuevo gobernador emprendió la ampliación de las bases de reclutamiento de los habitantes de la campaña y reagrupó las milicias en escuadrones a cuyo frente colocó como jefes a personajes de la élite local adherentes a la causa de la revolución y a él mismo. Las élites de Salta y Jujuy toleraron el sistema de Güemes solo porque las urgencias de la guerra lo legitimaban y porque contaba con el apoyo del gobierno central en Buenos Aires, pues el gobernador salteño actuaba como una sólida barrera contra las invasiones españolas sobre el Río de la Plata.

La guerra desató en las provincias del norte tensiones sociales contenidas desde la época colonial. La movilización de amplios sectores rurales terminó quebrando relaciones sociales establecidas en el período colonial entre la élite y la población rural basadas en el arrendamiento, el peonaje, la provisión de crédito y la administración de justicia ordinaria. La profunda movilización miliciana permitió a Güemes la construcción de un poder alternativo al de la élite urbana basado en la extensión de la protección y la compensación material a los gauchos. Las milicias de gauchos que gozaban de fuero militar que los sustraía de la jurisdicción civil y los recompensaba por medio de la exención del pago de arriendo desafiaban abiertamente por primera vez la autoridad de la gente decente. Este desafío a la autoridad de la élite se basaba en una

4. José María Paz, *Memorias póstumas [1854]*, vol. I, Buenos Aires, Emecé, 2000, p. 339.

ideología republicana que moldeaba un concepto de *patria* vagamente definida, pero que incluía los conceptos de igualdad ante la ley y la abolición de las diferencias étnicas.<sup>5</sup>

## **GAUCHOS DEL NORTE ARGENTINO: PERFIL SOCIAL**

¿Quiénes eran los gauchos? Gaucho es una palabra que recuerda a la población rural de la pampa argentina y parecería extraño aplicarla a los campesinos andinos de las provincias del norte.<sup>6</sup> Antes de la independencia el término gaucho era desconocido en esas provincias. Cuando las autoridades locales se referían a la población rural empleaban los vocablos “paisanos”, “labradores”, o más corrientemente “habitantes de la campaña”. La primera mención al término gaucho para referirse a los pobladores de las áreas rurales de Salta data de 1814, en una carta del general José de San Martín, entonces comandante del Ejército del Norte, a las autoridades centrales en Buenos Aires.

El término gaucho se generalizó en Salta y Jujuy desde la segunda entrada realista en territorio del norte rioplatense en ese mismo año, cuando comenzaron a organizarse milicias rurales para enfrentarla.

5. Esta interpretación del régimen de Güemes proviene de mi tesis doctoral, Gustavo L. Paz, *Province and Nation in Northern Argentina. Peasants, Elite, and the State, 1780-1880*, PhD Dissertation, Atlanta, Emory University, 1999, en particular del capítulo IV, “Social War: Caudillo, Gauchos and the Elite (1815-1825)”. Entre las obras más importantes sobre el régimen de Güemes se encuentran las de Bernardo Frias, *Historia del General Martín Güemes y de la Provincia de Salta, o sea de la independencia argentina [1902-1905]*, 6 vols., Buenos Aires, Plus Ultra, 1972; Atilio Cornejo, *Historia de Güemes*, Salta, 1940; Roger Haigh, “The Creation and Control of a Caudillo”, en *The Hispanic American Historical Review*, 44 (4), 1964, pp. 481-490; y *Martín Güemes: Tyrant or Tool? A Study of the Sources of Power of an Argentine Caudillo*, Fort Worth, Texas Christian University Press, 1968; Tulio Halperin Donghi, “El surgimiento de los caudillos en el marco de la sociedad rioplatense revolucionaria”, en *Estudios de Historia Social* 1, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, 1965, pp. 121-149; y *Revolución y guerra. Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1972, pp. 273-278; y más recientemente Sara Mata de López, “Tierra en armas. Salta en la Revolución”, en Mata de López, comp., *Persistencias y cambios. Salta y el Noroeste Argentino, 1770-1840*, Rosario, Prohistoria, 1999, pp. 177-218; “La guerra de Independencia en Salta y la emergencia de nuevas formas de poder”, en *Andes: Antropología e Historia* 13, 2002, pp. 113-143; “Conflicto social, militarización y poder en Salta durante el Gobierno de Martín Miguel de Güemes”, en Fabián Herrero, comp., *Revolución. Política e ideas en el Río de la Plata durante la década de 1810*, Buenos Aires, Ediciones Cooperativas, 2004, pp. 125-147; y *Los gauchos de Güemes. Guerras de Independencia y conflicto social*, Buenos Aires, Sudamericana, 2008.
6. En los últimos veinte años la historiografía argentina ha renovado el estudio de las poblaciones rurales del Río de la Plata en la Colonia tardía y la primera mitad del siglo XIX. La bibliografía es muy extensa pero puede verse una buena síntesis en Juan Carlos Garavaglia y Jorge Gelman, “Mucha tierra y poca gente: un nuevo balance historiográfico de la historia rural platense (1750-1850)”, en *Historia Agraria: revista de agricultura e historia rural*, No. 15, Sociedad Española de Historia Agraria, 1998.

Para el momento en que el general San Martín encargó a Güemes la reorganización de las milicias a fines de ese año el uso del término era general. Güemes sancionó el empleo del término denominando a los nuevos escuadrones milicias gauchas y a sus jerarquías sargentos, tenientes y comandantes de gauchos. Para 1815 los gauchos eran campesinos movilizados, habitantes de la campaña devenidos en soldados irregulares pero agrupados en escuadrones milicianos. Su número parece haber llegado a un máximo de 3.000 individuos.

Una primera aproximación a los rasgos de esos pobladores rurales militarizados la brindan las memorias de guerra de la época. El general realista Andrés García Camba describía con admiración a los gauchos:

Los gauchos eran hombres de campo, bien montados y armados todos de machete o sable, fusil o rifle de los que se servían alternativamente sobre sus caballos con sorprendente habilidad, acercándose a las tropas con tal confianza, soltura y sangre fría, que admiraba a los militares europeos que por primera vez observaban aquellos hombres extraordinarios a caballo, y cuyas excelentes disposiciones para la guerra de guerrillas y de sorpresa tuvieron repetidas ocasiones para comprobar.<sup>7</sup>

El enviado sueco Jean Adam Graaner los llamaba “incomparables jinetes”, a quienes encontraba similares a los cosacos.<sup>8</sup> El mismo general García Camba, que los había combatido y comparaba como jinetes con los mamelucos, destacaba la habilidad sin par de los gauchos para la guerra de guerrillas que consistía en “su facilidad para dispersarse y volver de nuevo al ataque, manteniendo a veces desde sus caballos y otras echando pie a tierra y cubriéndose con ellos”.<sup>9</sup>

Estos testimonios remarcan los aspectos militares de los gauchos casi desde un punto de vista épico. Pero, ¿cuál era el perfil social de los gauchos de Salta y Jujuy? Durante la guerra de Independencia no se levantaron censos de población en Salta o Jujuy. Recién en 1826, y como parte de un plan de reorganización de las milicias provinciales, se registraron censos militares cuya conservación en los archivos locales es solo parcial. Aquellos que se han preservado corresponden a algunos distritos rurales de la jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Estas listas, junto con expedientes judiciales, permiten explorar el mundo de los milicianos y delinear el perfil social de los gauchos.

En 1826 los gauchos enlistados en milicias comprendían alrededor del 10% de la población total de la jurisdicción de Jujuy, 811 milicianos

7. Andrés García Camba, *Memorias del General García Camba para la historia de las armas españolas en el Perú, 1809-1821*, vol. I, Madrid, América, 1916, pp. 314-315.
8. Jean Adam Graaner, *Las Provincias Unidas del Río de la Plata en 1816 (Informe dirigido al Príncipe Bernadotte)*, Buenos Aires, El Ateneo, 1949, p. 72.
9. García Camba, *Memorias...*, I, p. 326.

sobre un total de 8.864 habitantes. Como uno de los objetivos primordiales de la reorganización de las milicias emprendida por el gobierno provincial de Salta desde 1824 era la reducción del número de soldados, el número absoluto y su relación con la población total debe de haber sido mayor durante el período de las guerras de Independencia. De los poco más de 800 gauchos enlistados, casi las tres cuartas partes tenían entre 20 y 35 años, y dos tercios de ellos estaban casados y probablemente tuvieran hijos.

### Milicias de Jujuy por distrito y estado civil, 1826

Distrito	Estado civil						TOTAL	
	solteros	%	casados	%	viudos	%	%	
La Toma	68	37	116	62	2	1	186	100
Perico	27	19	109	78	4	3	140	100
Molinos	33	26	95	74	-	-	128	100
León	22	32	41	60	5	7	68	100
Ocloyas	45	29	108	68	5	3	158	100
Río Negro	62	47	59	45	10	8	131	100
Total	257	32	528	65	26	3	811	100



Miliciano de Jujuy.  
Ilustración del siglo XIX.

Fuente: AHPJ, "Milicias de la Campaña de Jujuy", 1826.

### Milicias de Jujuy por distrito y grupos de edad, 1826

Distrito	hasta 19		20-29		30-34		35-44		45 +	
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
La Toma	10	5	95	51	44	24	35	19	2	1
Perico	8	6	77	55	29	21	23	17	3	2
Molinos	4	3	55	43	12	9	14	11	1	1
León	11	16	44	65	6	9	7	10	-	-
Ocloyas	7	4	79	51	37	23	33	21	2	1
Río Negro	5	4	84	64	28	21	13	10	1	1
Total	45	6	434	53	156	19	125	16	9	1

728 casos, 83 casos sin datos sobre la edad.

Fuente: AHPJ, "Milicias de la Campaña de Jujuy", 1826.

La lista del distrito de León, una zona agrícola situada a las puertas de la Quebrada de Humahuaca, inmediatamente al norte de la ciudad de San Salvador de Jujuy, es la única que proporciona la pertenencia étnica de los milicianos, su ocupación y el lugar de nacimiento. En ese

distrito rural, la totalidad de los 68 hombres alistados eran *naturales*, es decir indígenas, y todos menos uno eran *labradores*, un término genérico que designaba a los trabajadores rurales.<sup>10</sup> A excepción de un individuo que habitaba en sus propias tierras, todos vivían en haciendas propiedad de familias de la élite urbana. La gran mayoría de los gauchos de León había nacido dentro de los límites de la jurisdicción de Jujuy, sobre todo en distritos rurales cercanos como Tumbaya, Volcán y Chañi. Solo unos pocos eran forasteros: ocho habían nacido en Perú, varios de los 11 nacidos en la Puna es posible que hayan sido altoperuanos, y unos pocos más provenían de Iruya, jurisdicción de Salta.

### Milicias de León (Jujuy) por hacienda y lugar de nacimiento, 1826

Distrito	Tumbaya	Volcán	Chañi	Pur/Hm*	Puna	Perú	Otros**	TOTAL
Carrillo	1	-	3	-	-	1	3	8
Barcena	11	3	-	6	5	3	3	31
Quintana	2	-	-	2	3	-	-	7
Portal	6	-	3	-	2	2	2	15
Alvarado	2	-	1	-	-	1	1	5
Otros***	1	-	-	-	1	1	1	4
Total	23	3	7	8	11	8	8	68

\* Pur/Hm= Purmamarca/Humahuaca, pueblo y quebrada dentro de Jujuy.

\*\* Incluye Jujuy, Iruya.

\*\*\* Incluye haciendas de Eguía, Farfán y tierras propias.

Fuente: AHPJ, "Milicias de la Campaña de Jujuy", 1826.



Plaza en Argentina en 1826. Litografía de La Touane.

Las condiciones laborales dentro de las haciendas de Salta y Jujuy variaban de distrito en distrito, pero la información acerca de esta cuestión es muy escasa. Sin embargo, se sabe que en las haciendas de la jurisdicción el arrendamiento y el peonaje estaban muy extendidos y eran los arreglos laborales más frecuentes entre campesinos y terratenientes desde por lo menos el siglo XVIII.<sup>11</sup>

10. Para una discusión sobre el término *labrador* en el norte argentino véase Gustavo L. Paz, "Las bases agrarias del poder de la élite: tenencia de tierras y sociedad en Jujuy a mediados del siglo XIX", en *Anuario IEHS* 19, 2004, pp. 419-442.
11. Gustavo L. Paz, "Las bases agrarias del poder de la élite...", citado en Ana Teruel, "Población y trabajo rural en Jujuy. Siglo XIX", en Ana Teruel, comp., *Población y mano de obra en el noroeste argentino. Siglos XVIII y XIX*, Jujuy, UNIHR/UNJU, 1994, pp. 94-123; Guillermo Madrazo, *Hacienda y encomienda en los Andes. La puna de Jujuy bajo el Marquesado de*

Las características del peonaje son muy poco conocidas para las jurisdicciones de Salta y Jujuy de esta época pero puede delinearse un poco mejor el perfil del arrendamiento rural. Llamado “arriendo y obligaciones”, el arrendamiento suponía obligaciones mutuas entre arrendatarios y propietario. Los arrenderos, como se los llamaba localmente, solían pagar al terrateniente una suma fija de dinero anual, generalmente entre 6 y 12 pesos, dependiendo del tamaño de las parcelas que ocupaban. Además de esto, debían trabajar para la hacienda durante unas dos semanas al año cuidando los rebaños del propietario, marcando ganado y herrando caballos. En ocasiones el propietario proveía al arrendero de semillas, herramienta agrícola y bueyes, y cobraba el arriendo en especie (como parte de la cosecha) en lugar de en dinero. El arreglo era de palabra y estable mientras que ambas partes cumplieran los términos estipulados.<sup>12</sup>

La relación entre arrendatarios y terratenientes era más compleja, muestra de la amplia trama de relaciones sociales ocultas detrás de la demasiado abarcadora categoría de arrendatario. Ellos también son reveladores de la complejidad social del término gaucho en las campañas de Salta y Jujuy. Si los gauchos no eran propietarios de tierras, al menos los estratos más altos poseían ganado y algunos eran empleados supervisores o capataces en las haciendas donde residían. Otros participaban en actividades mercantiles fruto del entramado de la provisión de crédito entre las élites urbanas y los habitantes de la campaña que establecía vinculaciones que excedían al arriendo.<sup>13</sup>

Para resumir, los gauchos de Salta y Jujuy eran campesinos de escasos medios materiales, al menos a los ojos de la élite. Campesinos sin tierras, se desempeñaban como peones o arrenderos en las haciendas de la élite a quien pagaban el arriendo en metálico y/o especie y en trabajo. La gran mayoría estaba compuesta de adultos de entre 20 y 35 años con familias. Algunos ejercían actividades comerciales y poseían algunas cabezas de ganado. Excelentes jinetes enlistados en la milicia, el término gaucho tenía una indudable connotación militar. Por esa razón los gauchos se convirtieron en figuras respetadas y temidas por españoles y patriotas. La movilización masiva de los años 1815 y 1816

*Tojo, siglos XVII-XIX*, Buenos Aires, Fondo Editorial, 1982; Sara Mata, *Tierra y poder en Salta. El noroeste argentino en vísperas de la independencia*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2000.

12. Archivo Histórico y Biblioteca de Salta (AHBS), 1822, “Arrendamiento de los Gauchos”.
13. Esta caracterización del arriendo en Salta y Jujuy se basa en casos provenientes de expedientes judiciales existentes en los archivos provinciales. Los estudio en detalle en Gustavo L. Paz, “El orden es el desorden. Guerra y movilización campesina en la campaña de Jujuy, 1815-1821”, en Raúl Fradkin y Jorge Gelman, comps., *Desafíos al orden. Política y sociedad rurales durante la Revolución de Independencia*, Rosario, Prohistoria, 2008, pp. 83-101.

enfrentó a la élite con un dilema de proporciones: la pérdida de control de la campaña y de sus habitantes.

## **EL “SISTEMA DE GÜEMES”: PROTECCIÓN Y COMPENSACIÓN**

[Quisiera] darle las gracias un millón de veces por sus distinguidos y tan continuados servicios... Dé Usted también las mas expresibas gracias á todos esos venemeritos oficiales que se han portado tan bien en compañía de Usted, y especialmente al Teniente Ximenes, de quien tengo los mejores informes y al que deceo hacer los mas distinguidos servicios, pero asegurele Usted que lo tomo bajo mi proteccion, y tanto a el como a los demas los sabre mirar segun sus servicios, luego que lo permitan las circunstancias.<sup>14</sup>

Esta carta de Martín Güemes al comandante de Gauchos de Humahuaca, Juan Francisco Pastor, contiene la clave para entender la relación establecida por el jefe de las milicias con los campesinos movilizados. Güemes se comprometía a extender su protección y a brindar compensación material a los gauchos leales a la causa de la independencia. En cuanto a la protección, el gobernador y jefe miliciano extendió el fuero militar amplio, es decir en causas civiles y criminales, a todos los campesinos enlistados en las milicias; en cuanto a la compensación, como los reglamentos que regían las milicias en el Río de la Plata estipulaban una recompensa material para los milicianos movilizados, y habida cuenta de que la jurisdicción de Salta (que desde 1815 costaba la guerra estrictamente con recursos locales) no podía hacer frente a esta carga financiera, Güemes declaró a los gauchos exentos del pago del arriendo a los terratenientes.

La relación así establecida entre el jefe de milicias y los gauchos erosionaba las tradicionales vías de control de los campesinos por la élite, tales como la jurisdicción del cabildo sobre una buena parte de la población de la campaña (los campesinos enlistados) y la extracción de excedente por medio del arriendo. Esto significó una real afrenta a la élite urbana del norte rioplatense que terminó por socavar su poder y amenazó su subsistencia en un momento en que los canales de comercio con el Perú estaban prácticamente cerrados y solo podían recurrir a

14. Archivo General de la Nación (AGN) X-27-8-11. Güemes al comandante Juan Francisco Pastor, Puerta de Dios, 27 de abril de 1817, en “Testimonios de certificaciones, Oficios superiores, de meritos y servicios Patrióticos del ciudadano Juan Francisco Pastor, comandante de Banguardia y Alcalde Pedaneo del Pueblo de Umaguaca: contraídos desde el año de 1810”, f. 9.

la renta rural para su mantenimiento. Los gauchos también luchaban por su comandante Güemes, a quien idolatraban y desde por lo menos 1817 habían comenzado a llamar “nuestro protector” y “padre de los pobres”.

### **Protección: el fuero militar**

La extensión del fuero militar a las milicias no era nueva en las jurisdicciones de Salta y Jujuy. Desde fines del período colonial se debatía si el fuero militar, del que gozaban los “partidarios” (soldados regulares) de la frontera, debía ser extendido a las milicias movilizadas en circunstancias de invasiones indígenas desde el Chaco. Esto provocó varias presentaciones a la justicia y peticiones a las autoridades por parte de la élite de Salta y Jujuy.<sup>15</sup>

En 1801, el virrey Marqués de Avilés reorganizó las milicias en el Virreinato del Río de la Plata mediante un reglamento que regulaba las obligaciones y derechos de los milicianos mientras estuvieran movilizados. El reglamento creaba cuatro escuadrones de caballería en Salta y Jujuy con una dotación de 1.200 milicianos. Entre sus cláusulas principales se encontraba el derecho de los milicianos al goce del fuero militar amplio y a ser recompensados mientras estuvieran en servicio.<sup>16</sup> Este reglamento fue incluido con escasas modificaciones en los Estatutos Provisionales de las Provincias del Río de la Plata de 1815 y 1817, y estaba vigente cuando Güemes fue designado al frente de las milicias salto-jujeñas a fines de 1814.

Desde 1815 la población rural de la campaña de Salta y Jujuy movilizada por la guerra gozaba de una situación jurídica peculiar. Como eran gauchos, es decir hombres enlistados en las milicias, los cabildos de ambas ciudades no podían ejercer jurisdicción sobre ellos. Esta era una situación desesperante para las élites locales a quienes de buenas a primeras se les escapaba de su control un número cada vez más importante de la población rural que estaba permanentemente movilizada.

Los primeros en acusar recibo de esta nueva e irregular situación fueron los propietarios rurales. Desde 1815 les era notoriamente difícil conseguir peones rurales en época de la cosecha. La escasez de mano de obra debido a la movilización miliciana, a la vez que la atracción del

15. Sobre las milicias el Tucumán colonial puede consultarse Alberto Gullón Abao, *La frontera del Chaco en la Gobernación del Tucumán (1750-1810)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1993, pp. 197-231 y 287-307.

16. “Reglamento para las milicias disciplinadas de infantería y caballería del Virreinato de Buenos Aires (14 de enero de 1801)”, en *Cedulario de la Real Audiencia de Buenos Aires*, vol. 3, La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1938, pp. 81-116.

fuero militar en el reclutamiento, se refleja en la frecuente correspondencia entre dos propietarios de haciendas de Jujuy. En octubre de 1815, José Antonio de Sarasivar le escribía a su amigo Julián Gregorio de Zegada que

En lo demas que depende de peón... no se puede hacer cosa alguna porque los que están alistados de Gauchos (qe. son 250 en esta Jurisdicción) se han llamado a Gauchos y fuero, y no se quieren conchavar y aunque se conchavasen no se podría hacer ningún progreso, porque disponen mas de lo que Vm. puede imaginar.<sup>17</sup>

El impacto de la extensión del fuero militar fue denunciado por las autoridades locales, que veían cercenada su autoridad en la campaña. Ya en 1815 el teniente de gobernador de Jujuy Mariano de Gordaliza elevaba su queja al Director Supremo en Buenos Aires acerca de la falta de control de la población rural por parte del cabildo, cuya jurisdicción había sido cercenada por la extensión del fuero militar del que los gauchos gozaban, según su nota, inclusive cuando no estaban en servicio. Desesperado, Gordaliza afirmaba que Güemes

Exerse por la fuerza la jurisdicción... Así es q. el Gaucho que hase un atentado no puede ser juzgado en esta Jurisdicción, sino que por necesidad debe ir á Salta a quejarse a él [Güemes] q. es el único que los debe juzgar... Este es un modo facil de subyugar por la fuerza a esta Ciudad atrayendo la Campaña a la obediencia exclusiva de él.<sup>18</sup>

Esta situación continuaba unos años más tarde, como denunciaba el cabildo de Salta en su solicitud al gobernador Güemes solicitando que aboliera el fuero militar a los gauchos no movilizados

Las actuales circunstancias exigen que todo americano sea un soldado, y que desempeñe las funciones cuando sea preciso pero cuando no es llegado este caso, es un paisano cuya sujeción inmediatamente depende de la justicia ordinaria. Si no se observa tan interesante medida, que dicta la razón, y aconseja la prudencia, quítense las justicias ordinarias, para que no sean unas fantasmas con jurisdicción y sin sujetos en quienes ejercerlas.<sup>19</sup>

Para evitar cualquier controversia ulterior, en 1818, Güemes confirmó por medio de un Auto o decreto el goce del fuero militar de los gauchos enlistados en sus escuadrones; poco después el director

17. Archivo Histórico de la Provincia de Jujuy (AHPJ), Documentos Vergara (DV), papeles de Zegada, Sarasivar a Zegada, 23 de octubre de 1815.
18. AGN, X-27-8-11, Informe del teniente de Gobernador de Jujuy Mariano de Gordaliza al director supremo Antonio Alvarez Thomas, 10 de septiembre de 1815, p. 276.
19. "Oficio del Cabildo de Salta a Güemes" (5 de agosto de 1818), en *Güemes documentado*, vol. 7, Buenos Aires, Plus Ultra, 1972, pp. 445-446.

supremo Juan Martín de Pueyrredón avaló la resolución, ya que cumplía con lo estipulado en el Estatuto de 1817.<sup>20</sup> Los gauchos gozarían de fuero militar amplio hasta el fin del régimen en 1821, e inclusive unos años después.<sup>21</sup>

### **Compensación: exención del pago de arriendos**

En 1817 la élite de Salta y Jujuy recibió otro golpe con respecto a su control sobre la población rural. De acuerdo con el Reglamento de Milicias de 1801 que aún se aplicaba, los milicianos debían ser recompensados por sus servicios mientras estuvieran movilizados. Como el tesoro provincial estaba exhausto por los esfuerzos de la guerra que se costaba cada vez más con recursos locales, Güemes decidió exentar a los gauchos del pago del arriendo a sus terratenientes. Esta controvertida decisión golpeó a los terratenientes salto-jujeños muy duramente en un momento en el que sus ingresos estaban reducidos a lo que extraían de sus fincas rurales, entre ellos los arriendos. De acuerdo con algunos de los más acérrimos opositores a Güemes, esta suerte de “ley agraria” atacaba los derechos de propiedad de los terratenientes y convertía a los gauchos en “dueños de casi todo el territorio de la provincia”.<sup>22</sup>

Hay muchas evidencias de que los gauchos, en virtud de la decisión de Güemes, cesaron de pagar el arriendo a sus propietarios. Por ejemplo, en las propiedades del gran terrateniente jujeño Julián Gregorio de Zegada los arrenderos dejaron de pagar el arriendo cuando los comandantes de milicias les comunicaron la orden del gobernador. El administrador de sus haciendas escribía a Zegada a fines de 1818 que en las fincas Rodero y Negra Muerta (en el norte de la Quebrada de Humahuaca), que él había visitado poco antes,

no hay ni un solo arrendero que me pague el arriendo porque se enlistan y Gaucho me llamo. No he podido conseguir nada de ellos cuando me dijeron que el Jefe Militar les ha ordenado que no paguen el arriendo ni otras obligaciones cuando estén en servicio.<sup>23</sup>

20. “Auto de Güemes sobre la perpetuidad del fuero militar correspondiente a sus escuadrones de Gauchos” (11 de abril de 1818), en *Güemes documentado*, vol. 7, pp. 441-442.
21. Gustavo L. Paz, “Reordenando la campaña: la restauración del orden en Salta y Jujuy, 1822-1825”, en Raúl O. Fradkin, edit., *¿Y el pueblo dónde está? Contribuciones para una historia popular de la Revolución de Independencia en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Prometeo, 2008, pp. 209-222.
22. La frase es de Dámaso de Uriburu, “Memorias”, en *Biblioteca de Mayo*, vol. 1, Buenos Aires, Senado de la Nación, 1960, p. 734.
23. AHPJ, DV, Caja I, Papeles de Zegada, Carta de Juan José Guzmán a Julián Gregorio de Zegada, 2 de diciembre de 1818.

En otras haciendas de los valles Calchaquíes y del de Lerma ocurría algo similar. Tanto en la finca Alemania, propiedad del clérigo José Gabriel González de Hoyos, como en la de Cerrillos, del también clérigo Juan Manuel Tejada, los arrenderos habían dejado de pagar los arriendos en metálico y los servicios en trabajo. Tejada se quejaba que desde 1816 (su denuncia es de 1822) no cobraba arriendos y que había visto a los gauchos ocupar las tierras de su propiedad e introducir ganado sobre el que no pagaban arriendo en virtud de la exención. Esta situación constituía, en sus propias palabras, una ocupación ilegítima de propiedad privada.

Los Gauchos hasta aqui han sido los legmos. [legítimos] y verdaderos dueños de las tierras sin ser yo de ellas mas que un propietario nominal. Ellos [no han pagado] arrendamiento personal o numerario, ni han tributado a su legmo. Señor el menor reconocimiento de dominio.<sup>24</sup>

En el otro extremo de la escala social, María Manuela Ramírez, viuda del cabo de gauchos de Jujuy Raymundo Albornoz, y arrendero en la finca propiedad de doña Gregoria del Portal, solicitaba en 1824 al gobernador de Salta que pusiera fin al juicio iniciado por su anterior patrona por arriendos impagados. Albornoz y su hermano Fulgencio no habían pagado arriendos a Portal no solo porque como milicianos estaban exentos sino también porque sus subarrenderos (también gauchos) tampoco les habían pagado a ellos. La viuda Ramírez esbozaba una explicación que justificaba la excepción del arriendo por los servicios prestados por los gauchos a la causa de la independencia. Según ella, la excepción era un acto de justicia que buscaba “recompensar los esfuerzos hechos por los defensores de la patria... forzando a los propietarios que no tomaron las armas a otorgar una pequeña contribución...”<sup>25</sup>

En 1822, solo un año después de la muerte de Güemes, el gobernador José Ignacio Gorriti (que había sido uno de sus más cercanos colaboradores) cedió a las presiones de la Legislatura (muchos de cuyos miembros eran propietarios) e inició una investigación sobre la cuestión de los arriendos. Con escasas y notorias excepciones, provenientes de feroces opositores a Güemes, todos los comandantes de milicias de los distritos consultados coincidían en la justicia de la exención del pago de arriendo como compensación por los esfuerzos hechos por los gauchos en la guerra; también insistían en que esta concesión no debía ser abolida. Uno de ellos, Francisco Velarde, sostenía que su supresión traería caos y violencia en la campaña ya que si los gauchos fueran obligados

24. Archivo Histórico y Biblioteca de Salta (AHBS), “Arrendamiento de los Gauchos”, 1822, ff. 7-12. La cita de ff. 7-7v.

25. AHPJ, “Arrendamientos”, 24 de septiembre de 1824.

a pagar el arriendo destruirían un privilegio que tenían como “justicia incuestionable”.<sup>26</sup>

Lo que para los gauchos y la mayoría de sus comandantes era un acto de justicia constituía para los terratenientes una exacción arbitraria. Solo en 1824 la Legislatura consiguió que el nuevo gobernador Juan Antonio Álvarez de Arenales pusiera en efecto una ley sancionada en 1822 que restauraba el pago del arriendo. No obstante, esta forma de compensación continuó siendo usada por los gobiernos de signos políticos rivales (unitarios y federales) entre 1830 y 1850 como incentivo material para la movilización de milicianos durante las guerras civiles.

## **GUERRA SOCIAL: EL REINO DE LA IGUALDAD**

A mediados de 1815, José Antonio de Sarasívar describía a su amigo Julián Gregorio de Zegada, ambos grandes propietarios de la jurisdicción de Jujuy, los desafíos que debían enfrentar ante la movilización campesina. Con alarma le refería que “no se encuentra un peon por ningn. (lado), p. qe. todo hombre tiene su plumita blanca en el sombrero y Gaucho me llamo, y cuidado que el mas ridiculo habla con mas energia qe. un Gral”.<sup>27</sup>

Sarasívar descubría en los gauchos una altanería irreconocible en la población rural de antes de la movilización miliciana. Otros conspicuos miembros de la élite también observaban el carácter díscolo, arrogante, insolente e ingobernable de los gauchos movilizados bajo el “sistema de Güemes”, al que Teodoro Sánchez de Bustamante (diputado por Jujuy al Congreso de Tucumán) no dudaba en calificar de “esa administración desgredada”.

Al amparo de los alcances del fuero militar, que los sustraía de la jurisdicción civil y los ponía directamente bajo la supervisión del comandante superior de Milicias, Martín Güemes, los gauchos desafiaron abiertamente la autoridad de la élite en la campaña. Estas acciones, inéditas hasta entonces, se basaban en una idea de “justicia igualitaria”, en el sentido de que la élite debía colaborar con el esfuerzo de la guerra, si no con sus vidas al menos con sus bienes.

Los gauchos comenzaron a introducirse en las fincas rurales de miembros de la élite a requisar ganado vacuno y caballos para su mantenimiento durante la movilización. Esta práctica no era en absoluto nueva o excepcional para un ejército movilizado de la época, pero la

26. AHBS, “Arrendamiento de los Gauchos”, 1822.

27. AHPJ (DV), Papeles Zegada, Sarasívar a Zegada, 11 de junio de 1815.

peculiaridad era que los gauchos ni sus comandantes entregaban recibos por los ganados o granos requisados. Analizando correspondencia privada contemporánea a los hechos y expedientes de consolidación de la deuda pública de la década de 1820, es evidente que los gauchos consideraban esas requisas como una módica contribución de los propietarios al sostenimiento de la lucha por la independencia. Para los terratenientes esto constituía simplemente un violento pillaje. Algunos de los propietarios de la jurisdicción de Jujuy hacían notar que las exacciones más violentas se perpetraban contra las fincas de los enemigos políticos locales del “sistema de Güemes”.<sup>28</sup>

Tal era el caso de Teodoro Sánchez de Bustamante, enemigo declarado de Güemes, quien experimentó en varias oportunidades requisas de ganado en sus tierras.<sup>29</sup> En 1816 algunos de los arrenderos en su hacienda Río Blanco en Jujuy estaban requisando cabezas de ganado vacuno y caballos. Airado por lo que consideraba la arrogancia de esos gauchos, Bustamante los enfrentó y amenazó con expulsarlos de su hacienda sin compensación por sus sementeras, como era la costumbre. Los gauchos denunciaron a Bustamante ante las autoridades locales por haberlos tratado despreciativamente y haberlos calumniado al llamarlos ladrones. De acuerdo con la declaración de uno de los gauchos acusadores en el sumario levantado, Bustamante les espetó: “Ahora se regalan por qe. Son Gauchos, están comiendo carne de la que roban, y montando animales de los qe. quitan. La Patria no manda que roben”.

Ante las protestas de los gauchos de que actuaban autorizados por sus comandantes, Bustamante respondió que

Ahora sí están contentos Vmds. Ya tienen carne qe. comer q. van a voltrear reses al campo y se mantienen con lo que roban. Belay me han dho. que pasa Francisco Santa Ana, y Serafin Cabezas, cada uno de ellos con media res en las ancas, y qe los Gauchos estan montando Potros y yeguas ajenos de los qe. roban en el campo, pero que tuviesen entendido qe. llegaria el tpo. Y adonde havian de ir los Señores Gauchos y comandantes qe. no les havia de ervir la olla...

Otro declarante denunciaba que un sirviente de Bustamante lo había amenazado con un palo insultándolo de “sarnoso, y que se havia de cagar en el plumaje de Gaucho”. De acuerdo con la declaración del sargento de gauchos Francisco Santa Ana, cuando Bustamante lo inti-

28. Véase la correspondencia ya citada entre Juan José Guzmán, mayordomo de las haciendas de Julián Gregorio de Zegada, y su patrón que se extiende entre 1814 y 1818.

29. Los expedientes de Consolidación de la Deuda Pública iniciados por Teodoro Sánchez de Bustamante y Manuel del Portal detallan esas “exacciones” en AGN, VII, Archivo Sánchez de Bustamante (ASB), Legajos II y III.

mó a abandonar sus tierras le espetó “I ahora les parece a Vms. que porque son Gauchos son Dioses”.<sup>30</sup>

Sin duda la enemistad política de Güemes con Sánchez de Bustamante tiñe este caso, pero este no es el punto principal. Lo revelador e inédito del mismo es el hecho de que gauchos arrendatarios hayan acusado a su patrón, el dueño de las tierras donde vivían, ante las autoridades. Este caso es un fascinante ejemplo del tipo de guerra social fruto de la peculiar movilización de campesinos llevada a cabo en el norte argentino. Las acciones de los gauchos estaban permeadas de una concepción de la justicia basada en cargas compartidas en los esfuerzos hechos para sustentar la guerra de la Independencia. Ellos no consideraban sus “requisas” de ganado en las fincas de la élite como un robo sino como parte de las contribuciones de sus miembros a la guerra. Por el contrario, para la élite las acciones de los gauchos eran lisa y llanamente un atentado contra la propiedad privada, un pillaje.

¿De dónde provenían estas ideas de justicia igualitaria desplegadas por los gauchos en sus acciones sobre los propietarios? Es altamente difícil escrutar los canales por los que estas ideas de corte republicano se filtraron entre los gauchos. Tal vez estuvieran incluidos en las arengas de Güemes, de quien el general José María Paz decía que poseía “la elocuencia de los fogones” y que, cuando se dirigía a sus tropas hacía alejarse a los oficiales para no ofenderlos al escuchar sus palabras. Tal vez, como sugiere un interesante documento, circulara entre esas tropas de gauchos una suerte de compendio de esas ideas para ser leído en voz alta y comentado entre ellos. Al repasar sus contribuciones a la revolución de independencia, el doctor Manuel de Ulloa, exabogado de la Audiencia de Charcas, exiliado a Salta donde se puso al servicio de Güemes, afirmaba que había redactado

un catecismo patriótico en estilo sencillo, y adecuado a su [de los gauchos] escasa civilización para inflamar en sus corazones el amor a la patria, y energía para su defensa, para lo que sacadas varias copias las diriji a las divisiones de este nuevo ejercito [compuesto] de Gauchos.<sup>31</sup>

No conocemos los términos de ese catecismo patriótico, pero es evidente que la “Patria” por la que los gauchos luchaban se había hecho presente con la cara de la igualdad ante la ley que les possibilitaba denunciar a sus patrones y justificaba en aras de una justicia igualita-

30. AGN, VII, ASB, I, 28, “Sumaria información jirada sobre la denuncia contra el Dr. Teodoro Sánchez de Bustamante por el Sargento de la 1 Compa. del Rejimiento de caballería de gauchos Franco. Santa Ana y según el decreto librado a la Sargentía Mayor del Cuerpo por el Sor. comandante general coronel Dn Martín Güemes”, Jujuy, febrero de 1816.

31. Manuel de Ulloa, *Reclamo que el Ciudadano que suscribe presenta al Público por la violencia de su libertad, y seguridad individual por los cuales en nuestra Revolución empenó el mayor celo y actividad, que manifiesta*, Chuquisaca, Imprenta del Veinticinco de Mayo, 1836, 4.

ria la requisición de víveres y cabalgaduras en las propiedades de los terratenientes. La guerra justificaba el esfuerzo compartido entre gauchos y propietarios: los primeros pagaban su precio con sus vidas enfrentando a las tropas realistas, los segundos debían colaborar en el esfuerzo bélico si no con sus vidas con sus fortunas. Esta supresión de las barreras jurídicas constituía una transformación radical de la tradición colonial que por siglos había mantenido la desigualdad ante la ley como principio organizativo de las relaciones sociales.

\*\*\*

La profunda movilización campesina al amparo del fuero militar y la exención del pago de arriendos erosionó las relaciones jerárquicas coloniales hasta casi su desaparición. Arrenderos y peones comiéndose el ganado de sus patrones, respondiéndoles como a iguales y denunciándolos ante las autoridades eran actos impensables antes de 1810. Estas acciones delinear las nuevas relaciones sociales basadas en un concepto de igualdad de cara al esfuerzo de la guerra. Esta igualdad todavía vagamente definida impugnaba las relaciones de deferencia y control coloniales tanto en sus aspectos sociales como jurídicos. En esto residía la rebelión de los gauchos inaugurada por la guerra y canalizada por Güemes.

## Actrices en la independencia de México: buscando su lugar en la historia\*

*Ivana Frasset*

### ALGUNAS CONSIDERACIONES PREVIAS

**E**n el *Diario de Xalapa* del 25 de septiembre de 2009 aparecía una noticia relativa a la conmemoración de la independencia de México. Dado que el mes de septiembre es considerado como el “mes patrio” en ese país, nada tendría de extraño que diversos rotativos y la prensa periódica dedicaran algunos editoriales a la gesta independentista, considerada, además, como el origen de la construcción nacional. La novedad, en este caso, era que se realizaba un especial énfasis en destacar la participación femenina en los hechos que llevaron a la consumación de la nación mexicana y en denunciar la minimización de estas actuaciones en la historia. El periódico veracruzano citado concluía su artículo con la siguiente valoración:

A pesar de los tiempos que corrían y del machismo imperante, estas heroínas tuvieron carácter y mucha decisión; nos enseñaron de lo que fueron capaces de hacer en su condición de mujeres. Llenas de un relieve casi mágico nos muestran la perfección que alcanzaron al realizar hechos heroicos con personalidad suficiente para sobresalir en un mundo de hombres.<sup>1</sup>

Similares editoriales pudieron leerse en esos días en otros periódicos mexicanos de alcance nacional o estatal. Y, si bien es cierto que la vorágine de conmemoraciones y celebraciones alrededor de los sucesos revolucionarios de 1810 está vomitando una cantidad considerable de noticias, congresos, seminarios, publicaciones y demás producción lite-

\* Este trabajo ha sido realizado con la ayuda del proyecto HAR2009-09080 del Ministerio de Ciencia de España.

1. *Diario de Xalapa*, 25 de septiembre de 2009, Heroínas de la independencia de México. Consulta en línea del 20 de octubre de 2009 [<http://.oem.com.mx/diariodexalapa>].

ria, artística o académica,<sup>2</sup> nunca antes se había prestado atención con tal énfasis a la participación femenina en el proceso independentista mexicano. A pesar de ello, debo confesar mi apriorismo, como historiadora, a reconocer esta participación heroica más allá del proceso histórico en el que se vieron envueltos los habitantes de la “Nueva y Vieja España” a partir de 1808-1810. Es decir, tengo mis dudas ante la construcción masiva de heroínas que está empezando a inundar el panorama nacional mexicano –y de otras latitudes– no solo literario sino también académico.

La construcción de los héroes nacionales en los inmediatos años posteriores a la independencia en el siglo XIX se está retomando con más bríos, si cabe, para el siglo XXI. Pareciera que la, hasta ahora, escasa presencia femenina en el Panteón Nacional quisiera suplirse de un plumazo elevando a la categoría de heroínas a todas aquellas mujeres de las que se sabe que participaron en las guerras de Independencia. Ello no es óbice para que consideremos de suma importancia la visibilidad que se está concediendo al tema de la participación femenina en el proceso de independencia mexicano. Sobre todo para terminar con el injusto silencio historiográfico que ha relegado a las mujeres en la explicación de los procesos históricos, y más aún, en aquellos tan importantes como el de la construcción nacional. Más si cabe cuando la presencia femenina estuvo en las reflexiones históricas de los primeros años del México independiente.<sup>3</sup> Autores coetáneos como Carlos María de Bustamante, José María Luis Mora y Lucas Alamán incluyen a las mujeres en los relatos de los hechos más trascendentes aunque les siguen concediendo una participación secundaria o simplemente las muestran asumiendo sus roles de esposas, madres o hijas de insurgentes que abrazan la causa de la independencia por seguir a sus hombres. Con todo, la heroificación de las pocas mujeres que llegaron al Panteón Nacional mexicano tuvo una trayectoria mucho más larga que la de sus homónimos masculinos. Hidalgo, Allende o Morelos fueron héroes nacionales desde 1823, mientras Josefa Ortiz de Domínguez o Leona Vicario tuvieron que esperar hasta 1891 y 1910, respectivamente. Para el caso mexicano, fue la revolución de la primera década del siglo XX la que consolidó la lucha femenina y a las heroínas decimonónicas como tales, por encarnar los símbolos y valores que identificaban los atributos fundacionales de la patria.

2. Para una exhaustiva recopilación de los trabajos más recientes dedicados a la participación femenina en las independencias americanas, véase Lucía Provencio Garrigós, “Perspectivas analíticas y temáticas de los estudios sobre las mujeres en las independencias latinoamericanas”, en Ivana Frasquet e Inés Quintero, coords., *Mujeres e Independencia en Hispanoamérica*, dossier *Tiempos de América*, No. 17, 2010, pp. 59-83.
3. Alicia Tecuanhuey, “La imagen de las heroínas mexicanas”, en Manuel Chust y Víctor Mínguez, eds., *La construcción de la imagen del héroe en España y México*, Valencia, Publicacions Universitat de Valencia, 2003, p. 73.

Los héroes, en este caso las heroínas, se construyeron vinculando al personaje con los fundamentos políticos de la nación; se les atribuyeron méritos y virtudes, no siempre presentes en la personalidad del personaje, y se negaron sus defectos o debilidades.<sup>4</sup>

Por otro lado, la historiografía de las independencias iberoamericanas en general, y mexicana en particular, viene sufriendo una profunda revisión de sus postulados más clásicos y tradicionales en los últimos años.<sup>5</sup> El consenso historiográfico que presidía las Academias de la Historia Iberoamericanas, basado en una interpretación de las independencias como un metarrelato de la “forja de la nación”, se empezó a derrumbar en los centros de actividad investigadora. A pesar de ello, el discurso hegemónico de la Historia Oficial, *evenementielle*, donde desde una visión maniquea los mexicanos conseguían liberarse del “yugo español” y los líderes insurgentes eran elevados a la categoría de héroes, siguió gozando de un gran consenso a lo largo de los siglos XIX y XX. Gobiernos de izquierda y de derecha mantuvieron el consenso en torno a esta historia patria y tradicional que apenas comenzó a revisitarse en la década de los sesenta del siglo pasado. El revisionismo historiográfico al que fue sometido este consenso planteó importantes interrogantes en torno a los procesos de independencia desde el punto de vista conceptual e interpretativo y consolidó una trayectoria de nuevas líneas de investigación que abandonaron los temas relativos a los héroes y libertadores y a la construcción nacional/nacionalista del Estado. Las nuevas líneas de investigación abordadas desde un contexto más democratizador y la caída de las dictaduras en América Latina favorecieron los cambios metodológicos y teóricos y la revisión crítica, desde la historia, de todo el proceso. Los temas de representación política, ciudadanía y de formación de procesos electorales asomaron a las universidades así como la influencia de otras ciencias sociales ayudó a la búsqueda de nuevas herramientas para la interpretación histórica. El liberalismo gaditano se incluyó en la agenda de investigación y el estudio de “los otros” –grupos indígenas, los realistas, las mujeres– afloró en las publicaciones sobre el tema. Todo ello nos permite afirmar que en la actualidad la historiografía sobre las independencias goza de una salud excelente y brega por ofrecer renovadas interpretaciones que consideren estas luchas como parte de un proceso más amplio, de conjunto, que coadyuvaría al triunfo de las revoluciones liberales.<sup>6</sup> Con todo, las viejas interpretaciones nacionalistas sobre la forma-

4. Carlos Herrejón Peredo, “La imagen heroica de Morelos”, en Manuel Chust y Víctor Mínguez, edits., *La construcción de la imagen del héroe en España y México, ibíd.*, pp. 243-252.

5. Manuel Chust y J. A. Serrano, edits., *Debates sobre las independencias iberoamericanas*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana Vervuert, 2007.

6. Entre las numerosas publicaciones sobre las interpretaciones historiográficas de la independencia en México más recientes pueden consultarse: Virginia Guedea, “Representación, legitimidad y soberanía. El proceso de independencia novohispano”, en Ivana Frasset, ed.

ción de la nación siguen teniendo cabida entre la producción historiográfica actual. En este sentido, el panorama descrito es similar en la historiografía de casi todos los países latinoamericanos, también para México. Si bien aquí el peso adquirido por la “revolución” de 1910 favoreció la dilatada identificación entre construcción nacional y guerra de Independencia al resemantizar los símbolos nacionales de la historia patria edificada a lo largo del siglo XIX.

Y llegados a este punto rescato nuevamente las palabras de la noticia del *Diario de Xalapa* sobre las heroínas: “Llenas de un relieve casi mágico nos muestran la perfección que alcanzaron al realizar hechos heroicos con personalidad suficiente para sobresalir en un mundo de hombres”. Nadie diría, releyendo estas palabras, que la historia de bronce se ha derrumbado a pesar del esfuerzo de tantos historiadores e historiadoras. Si las estatuas de los héroes cayeron en el camino de la revisión historiográfica de las últimas décadas del siglo pasado, no cabe la menor duda de que están siendo levantadas de nuevo, con aires renovados y en forma de figura femenina.<sup>7</sup> La fiebre conmemorativa de los gobiernos ha producido la revalorización de la figura del héroe, ahora encarnado en la presencia femenina de aquellas que participaron de un modo u otro en la gesta independentista. Y de nuevo se están rescatando los detalles casi míticos, los hechos singulares, los actos considerados heroicos, como explicitaba el editorial del diario xalapeño y se está perdiendo la visión de conjunto del proceso. Alabo los esfuerzos por dar visibilidad a la participación de estas mujeres pero insisto en la necesidad de abordar esta desde la metodología histórica que considera la historia como un proceso dinámico, cambiante y dialéctico. De lo contrario estaremos ayudando al retraso historiográfico de un tema, el de las mujeres en el proceso de independencia, que tiene la oportunidad con estas conmemoraciones bicentenarias de saltar a la palestra de la agenda de investigación.

## MUJERES, GUERRA Y REPRESIÓN

Es común a cualquier estudio histórico sobre participación femenina en algún proceso indicar la dificultad en abordar estos temas debido a los problemas para acceder a las fuentes primarias y sobre todo en

coord., *Bastillas, cetros y blasones. La independencia en Iberoamérica*, Madrid, Fundación MAPFRE/Instituto de Cultura, 2006, pp. 21-38; Alfredo Ávila y Virginia Guedea, coords., *La Independencia de México: temas e interpretaciones recientes*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010.

7. Véase especialmente la contribución de Patricia Galeana en Manuel Chust, edit., *Las independencias iberoamericanas en su laberinto. Controversias, cuestiones e interpretaciones*, Valencia, Publicacions Universitat de València, 2010, pp. 171-174.

encontrar rastros de la presencia de las mujeres en la construcción de la nación. Todo ello porque el ámbito tradicional de actuación de las mujeres a principios del siglo XIX seguía siendo eminentemente doméstico y privado. Para el caso mexicano, la publicación de la colección de documentos relativos al período de la Independencia por parte del historiador Genaro García en la conmemoración del Primer Centenario, arrojó significativa luz al tema de la presencia femenina durante la guerra independentista.<sup>8</sup> En los papeles compilados por García las mujeres aparecían por todos lados en los partes de los oficiales realistas, en los procesos judiciales seguidos a los insurgentes o en los bandos publicados en los pueblos. Un comandante realista indicaba en una misiva al virrey que en el pueblo de Sultepec “no [hay] una mujer que no sea una verdadera insurgenta y haber sido estas las que en otro tiempo fueron causa de la desgracia de muchos soldados”.<sup>9</sup>

De este modo, algunos estudios en torno a la participación de las mujeres en la Independencia se publicaron en aquellos momentos. El propio Genaro García escribió una obra monográfica sobre Leona Vicario, convirtiéndola en la segunda heroína que entraba en el Panteón Nacional.<sup>10</sup> Sin embargo, estos trabajos seguían considerando la presencia femenina en el conflicto bélico como parte de los roles asignados a su condición de mujeres. Es decir, las mujeres estaban en la guerra porque asumían su rol de abnegadas esposas y sufridas madres, siguiendo a sus hombres en el combate. O bien se las describía en sus labores cotidianas propias de su sexo, acompañando a los ejércitos para abastecerles y suministrarles los alimentos y la ayuda necesaria en el papel de cocineras, lavanderas o enfermeras.

Pero el papel femenino en la guerra de Independencia mexicana puede ser abordado desde otras perspectivas e interpretaciones. En este sentido, considero clave el abordaje del conflicto bélico como factor determinante del proceso histórico. Las recientes investigaciones del proceso independentista asumen la guerra como un factor que complejiza todo el período e insisten en el proceso de militarización y politización que acompañó al ciclo revolucionario.<sup>11</sup> Las mujeres se vieron también envueltas en esta espiral militarizadora que acompañó a la revolu-

8. Genaro García, *Documentos históricos mexicanos. Obra conmemorativa del primer centenario de la independencia de México*, ed. facsimilar, 1910, México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, sept. 1985.
9. Citado en Fernanda Núñez, “Por portar pantalones... La construcción del género en los relatos de la guerra de Independencia”, ponencia presentada al V Congreso “Los procesos de independencia en la América española”, Veracruz, noviembre 2008.
10. Genaro García, *Leona Vicario. La heroína insurgente*, México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1910.
11. Beatriz Bragoni, “El periplo revolucionario rioplatense”, en Ivana Frassetto y Andréa Slemian, eds., *De las independencias iberoamericanas a los estados nacionales (1810-1850), 200 años de historia*, Col. Estudios Ahila/Iberoamericana Vervuert, 2009, pp. 15-38.

ción y que distorsionó severamente la realidad social del momento. Como se ha estudiado para el caso español en la reciente compilación de Irene Castells, Gloria Espigado y María Cruz Romeo,<sup>12</sup> la guerra asoló todo el territorio arrastrando a las mujeres en defensa de sus familias, de la monarquía o de la patria, pero también de sus ideales políticos en busca de unas determinadas consecuencias sociales y económicas. Por ello, a pesar de los roles separados entre hombres y mujeres, en la sociedad de principios del siglo XIX la guerra actuó como factor distorsionador y ayudó a romper los cánones establecidos y a flexibilizar los roles impuestos hasta el momento. Pero esta flexibilización actuó en una doble dirección. Si por una parte se permitió la participación femenina y la asunción de las mujeres de tareas hasta el momento vetadas para ellas, como la comandancia de una partida guerrillera, también se tendió a relajar las consideraciones hacia las mismas como parte del “sexo débil” y por ello estuvieron más vigiladas y se permitieron más abusos en contra de ellas, como vejaciones y castigos de especial crueldad.<sup>13</sup> En cierto sentido, la aplicación de severas penas hacia las mujeres reconocía su relevante papel en la lucha armada, considerándolas parte importante del conflicto.

En el primer caso encontramos varios ejemplos conocidos en la independencia mexicana. La dueña de una hacienda en Río Verde, Juana Barragán, conocida con el nombre de La Barragana, armó un contingente de indígenas y se unió a las huestes del cura Morelos, teniendo una actuación destacada en el sitio de Cuautla. Mientras Manuela Medina, La Capitana, mujer indígena natural de Texcoco, consiguió el grado militar de manos de la Junta de Zitácuaro por sus acciones de guerra.<sup>14</sup>

Por otro lado, la represión contra las mujeres involucradas en la guerra fue desigual y en algunos casos dependió del criterio y la brutalidad del jefe militar de turno. El caso de María Josefa Martínez, detenida por realizar tareas de enlace y espionaje para los insurgentes, fue paradigmático. La veracruzana fue detenida en el pueblo de San Antonio de Orizaba por una partida realista. Esta mujer comandaba una gavilla

12. Irene Castells, Gloria Espigado y María Cruz Romeo, coords., *Heroínas y patriotas. Mujeres de 1808*, Madrid, Cátedra, 2009.
13. Rosío Córdova interpreta esto como un juego de suma cero, aplicando la teoría del equilibrio de poder entre géneros, lo que se gana por un lado se pierde por el otro. Es decir, la mayor libertad adquirida durante la guerra supone mayor crueldad en el castigo por su participación en la misma. Rosío Córdova, “Las mujeres en la guerra civil de 1810”, en Juan Ortiz y María Eugenia Terrones, coords., *Derechos del Hombre en México durante la Guerra Civil de 1810*, México, Instituto Mora-Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2009, pp. 175-209.
14. María Luisa González Marín y Patricia Rodríguez López, coords., *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*, México, UNAM/UAM/CONACYT/Instituto de la Mujer, 2008, pp. 35-36.

de 12 insurgentes asumiendo el mando que tenía su marido cuando este fue muerto en una acción de guerra. Según los testimonios de los campesinos interrogados en su proceso, la guerrillera comandaba la partida “varonilmente y con el traje de hombre” y exigía contribuciones de guerra en los pueblos de su influencia para sostener a sus hombres. El castigo para María Josefa Martínez fue la reclusión perpetua en el Recogimiento de Santa María Egipcíaca de Puebla. Castigo excesivo, consideraba su padre, D. Nicolás Martínez, vecino y cosechero de tabaco de Orizaba, que suplicaba a sus captores que permitieran que su hija quedara bajo su tutela en libertad vigilada a cambio de ofrecer una sustancial suma en concepto de donativo para el ejército realista. Pero además de eso, argumentaba la condición femenil de la misma, insistiendo en que usaba enaguas y que los pantalones solo los llevaba por debajo de ellas por comodidad para montar a caballo.<sup>15</sup> Es evidente que en este caso la pena era considerable más por el hecho de que la mujer que había cometido los actos delictivos se disfrazaba de hombre y portaba armas, actuando como ellos, que por comandar partidas insurgentes. Pues así lo evidenciaba el comandante realista que la detuvo, insistiendo en que “en consideración a su sexo, se ha librado de ser pasada por las armas, respecto a que portarlas ella en traje de hombre y capitanear a varios rebeldes, daba lugar bastante para aplicarle aquella pena”. Es decir, lo que verdaderamente molestaba a los militares realistas en este caso, no era tanto que María Josefa se hubiera pasado al bando insurgente y ayudara a estos, sino la transgresión de su rol femenino y su travestismo, pues ello chocaba mucho más con los esquemas mentales de la época que cualquier acto de subversión o rebeldía.

En relación a la represión ejercida sobre las mujeres debemos tener en cuenta distintos grados, dependiendo siempre de la interpretación que los captores realizaran de los actos delictivos cometidos. En general, y al igual que ocurrió en la guerra española –y aquí las similitudes me parecen muy importantes–, las mujeres participaron en acciones militares, como espías y enlaces, como informantes y mensajeras, o también como ocultadoras de insurgentes, dándoles cobijo en sus casas. Aunque la mayoría de las veces eran detenidas simplemente por expresar opiniones a favor de los insurgentes o criticar y desdeñar al bando realista. En general, la pena más común por espionaje o delitos considerados menores era el encierro en las casas de recogida, aunque a veces podía devenir en la pena de muerte. Ese fue el caso de Luisa Martínez, quien regentaba una tienda en el pueblo de Eronguarícuaro, desde donde se

15. Fernanda Núñez, “Por portar pantalones... La construcción del género en los relatos de la guerra de Independencia”, ponencia presentada al V Congreso “Los procesos de independencia en la América española”.

pasaba información y se ocultaba a insurgentes y cuya ejecución se llevó a cabo en febrero de 1817.<sup>16</sup>

Por otro lado, la seducción de la tropa o la participación en batallas y asaltos podía ser considerada como un delito de gravedad y merecer la ejecución inmediata de las mujeres detenidas por ello. El tema de la seducción femenina se convirtió en un grave problema para los realistas, quienes reconocían la importancia del papel femenino jugado en la desertión de muchos de los soldados. En una sentencia judicial de 1815 se llegó a declarar que las mujeres eran “uno de los mayores males que hemos tenido desde el comienzo de esta guerra”, pues “debido a su sexo” actuaban como el “instrumento para seducir a toda clase de personas”.<sup>17</sup> En el proceso seguido contra Carmen Camacho por delito de seducción a varios oficiales del regimiento de Dragones de México se especificaba que la acusada había intentado convencer a algunos de estos soldados con la promesa de entregarles tierras una vez finalizada la independencia. La instrucción de su caso apelaba a su condición de mujer como un agravante del delito, pues indicaba que “conviene imponer el condigno castigo a la que olvidada de sus deberes haya cometido este crimen”. Es decir, la transgresión del rol asignado a las mujeres fue visto como algo más alarmante que el propio hecho de que participaran en la guerra, lo que demuestra el temor que el universo masculino evidenciaba ante el poder de seducción femenino y ante la posibilidad de que las mujeres utilizaran dicha facultad para obtener ventajas y consolidaran su posición durante el conflicto bélico o quizá una vez terminado este.

Pero si la seducción de la tropa era un delito típicamente femenino y por ello merecía la mayor pena, otras formas de represión también se emplearon contra las mujeres por el hecho de serlo. Es decir, existió una “represión de género” que afectó única y exclusivamente a las mujeres. La consideración de las mujeres como botín de guerra conllevó violaciones masivas de la población femenina atrapada en la contienda. La humillación femenina funcionó como un recurso efectivo para acabar con el enemigo y de paso atacar violentamente a las mujeres por su atrevimiento a participar en la guerra. Las acciones llevadas a cabo por el insurgente Pedro García en el pueblo de Dolores, en diciembre de 1811, fueron denunciadas por los jefes realistas que le acusaron de haber cometido “el crimen de violar cuarenta y tantas doncellas, a más de otras atrocidades”.<sup>18</sup>

16. Citado en Rosío Córdova, “Las mujeres en la guerra civil de 1810”, p. 201.

17. Documentos de Genaro García. Citado por Silvia M. Arrom, *Las mujeres de la ciudad de México, 1750-1857*, México, Siglo XXI, 1988, p. 49.

18. Documentos de Genaro García. Citado en Rosío Córdova, “Las mujeres en la guerra civil de 1810”, p. 199.

La cuestión de la represión contra las mujeres en la guerra engloba así una doble vertiente diferenciada de la masculina. Pues si por un lado fueron detenidas, encarceladas, juzgadas y fusiladas por insurgentarse contra el gobierno español, por otro fueron reprimidas y violentadas exclusivamente por su condición de mujeres, lo que obliga a una reflexión sobre la imposición de la fuerza desde la masculinidad de los represores y los roles de género en la sociedad decimonónica mexicana.

## **GÉNERO, CLASE Y ETNIA**

Pero al investigar la participación femenina en la guerra de Independencia debemos tener en cuenta también la realidad socioeconómica de la sociedad que se ve sacudida por el conflicto bélico. Es decir, no podemos descontextualizar a las mujeres y estudiarlas como un bloque homogéneo porque no lo fueron, y no solo porque las hubo insurgentes pero también realistas, sino porque debemos imbricar su consideración femenina con otras variables como la clase, pero también –y esto es significativo para México y el resto de América– la etnia. En este sentido, considero acertadísima la llamada de atención que Rosío Córdova realiza sobre estas variables para el estudio de las mujeres en la independencia de México.<sup>19</sup> No pudo ser el mismo papel el ejercido por las mujeres criollas acomodadas que el de las indígenas, mestizas o mujeres de baja extracción social.

Las mujeres de la aristocracia criolla que apoyaron la causa independentista se distinguieron por organizar tertulias donde se debatían las ideas políticas más relevantes y donde se discutían acciones de guerra frente a las mujeres en la convicción de que al ser estas “apolíticas”, no importaba que se destaparan los más altos secretos en estas reuniones. Así, en casa de Mariana Rodríguez de Toro se organizó una conjura para apresar al virrey Venegas en 1811, que una vez descubierta, supuso una pena de 10 años de cárcel para su instigadora.

En la alta sociedad novohispana, más bien cercana a los realistas, fueron famosas las tertulias organizadas por María Ignacia Rodríguez de Velasco y Osorio Barba, más conocida como *la Güera Rodríguez*, en cuyos salones se dice que se convenció a Agustín de Iturbide para que organizara la independencia desde las provincias en el contexto autonomista de los años veinte.

Por su mayor consideración social, las aristócratas que apoyaron al bando realista asumieron en sus acciones mucho más su papel femenino y contribuyeron a la causa con la organización de recaudaciones de

19. Rosío Córdova, “Las mujeres en la guerra civil de 1810”, p. 186.

fondos, rezos colectivos por la vida de los soldados o vigiliias a la Virgen de los Remedios, elevada a la categoría de Generala del Ejército Realista para contrarrestar el valor simbólico adquirido por la Virgen de Guadalupe para los insurgentes desde el inicio de la contienda en 1810. Las “Patriotas Marianas” organizaron a más de dos mil quinientas mujeres en la ciudad de México con el propósito de proteger la imagen de la Virgen de los Remedios y esconderla en sus casas, amén de dedicarse a la labor de coser el estandarte de la virgen española para el ejército realista. Ana Iraeta de Mier fue la mujer que organizó el grupo cuando en 1810 las huestes de Hidalgo cercaron la ciudad de México. Estas patriotas realistas participaron también en la publicación de panfletos en apoyo a la propaganda española, lo que ayudaba a elevar la moral de los soldados realistas y recaudaron fondos para ayudar a los huérfanos. Silvia Arrom considera a este grupo femenino como la primera asociación femenina de la ciudad de México en el siglo XIX, algo comparable a la existencia de la Junta de Damas de Fernando VII estudiada por Gloria Espigado para el caso español.<sup>20</sup>

Pero aunque los roles típicamente femeninos fueran más respetados por las mujeres realistas, también las hubo entre ellas que utilizaron la seducción para convencer a los independentistas de que abandonaran su causa y se pasaran al bando realista. María Guadalupe Sandoval fue atrapada en abril de 1817 por los insurgentes cuando llevaba un correo del coronel realista Cristóbal Ordóñez con el que pretendía seducirles para que abrazaran la causa del rey. Y aunque la participación directa de las mujeres en acciones de guerra del ejército español fue más escasa que en el bando insurgente, también se cuenta algún ejemplo de las que empuñaron las armas para defender la religión y al rey.

Por su parte, la participación de mujeres de extracción social más baja fue mayoritaria en acciones puntuales de guerra, asaltos a cuarteles o comandancia de patrullas. Es conocido el caso del asalto al cuartel realista de San Andrés Miahuatlán (Oaxaca) en la noche del 2 de octubre de 1811 en la que un centenar de mujeres armadas con machetes, piedras y cuchillos irrumpieron en la sala de armas y se apoderaron de ellas ante la impotencia de los soldados que guarnecían el puesto.

Durante su detención, muchas de estas mujeres mostraron gran arrojo y valentía ante sus captores, pues se negaron a delatar la posición de las partidas guerrilleras o los escondites de los independentistas so pena de sufrir graves y severos castigos que generalmente recaían sobre ellas mismas o sobre sus hijos pequeños. El caso estudiado por

20. Silvia Arrom, *Las mujeres de la ciudad de México...*, p. 51; Gloria Espigado, “La Marquesa de Villafranca y la Junta de Damas de Fernando VII”, en I. Castells, G. Espigado y M. C. Romeo, coords., *Heroínas y patriotas. Mujeres de 1808*, Madrid, Cátedra, 2009, pp. 317-342.

María José Garrido Asperó sobre las mujeres de Pénjamo ilustra la crueldad con la que actuó Agustín de Iturbide cuando las detuvo y las mandó encerrar sin procesamiento de causa alguna.<sup>21</sup> El coronel realista apresó a más de un centenar de mujeres con sus hijos acusándolas de haber tenido “la audacia de explicarse a favor de la rebelión; y esta clase de mujeres en mi concepto a veces causan mayor mal que algunos de los que andan agavillados, por más que se quieran alegar leyes a favor de este sexo, que si bien debe considerarse por su debilidad para aplicarle la pena, no puede dejarse en libertad para obrar males y males de tanta gravedad”.<sup>22</sup> Estas mujeres fueron separadas de sus hijos y condenadas a trabajos en casas de los oficiales del ejército realista o bien encerradas durante varios años hasta que el virrey Apodaca las liberó.

La participación de mujeres indígenas no ha sido bien estudiada hasta el momento, aunque las primeras averiguaciones apuntan hacia la inserción de estas en ambos bandos, dependiendo de en qué lado de la guerra les tocó vivir. Algunas indígenas fueron reclutadas por las dueñas de las haciendas donde trabajaban para la causa independentista, mientras otras, atacadas por gavillas insurgentes, se dispusieron a defender sus familias e intereses dando muerte a los rebeldes y llevando sus cabezas ante el capitán que comandaba la zona. Ese fue el caso de la india María Cordero, Vicenta Castro y Ana Cuevas, de Huehuetla, quienes asesinaron a seis insurgentes y presentaron la cabeza de uno de ellos al oficial José María Luvían.<sup>23</sup>

## SUGERENCIAS Y CONCLUSIONES

Terminada la contienda bélica e independizado el territorio, los actores políticos, masculinos, se dieron a la tarea de construir el Estado-nación mexicano. Las ideas liberales insuflaban nuevos aires de progreso, el federalismo triunfante entregó el poder a las élites provinciales, la ciudadanía, el sufragio, la libertad, la igualdad y la propiedad se instalaron en México, aunque solo para los hombres. La vida después de la guerra fue si cabe más dura para aquellas mujeres que se habían atrevido a transgredir los roles femeninos, pues el regreso a la domesticidad se impuso sin discusión. El liberalismo masculino no admitió una mujer liberal en igualdad de condiciones que los varones. Había estado

21. María José Garrido Asperó, “Entre hombres te veas: las mujeres de Pénjamo y la revolución de independencia”, en Felipe Castro Gutiérrez, María Marcela Terrazas y Basante, coords., *Disidencia y disidentes en la historia de México*, México, UNAM, 2003, pp. 169-189.
22. Citado en Fernanda Núñez, “Por portar pantalones... La construcción del género en los relatos de la guerra de Independencia”, ponencia presentada al V Congreso “Los procesos de independencia en la América española”.
23. Citado en Rosío Córdova, “Las mujeres en la guerra civil de 1810”, p. 198.

bien la ayuda prestada por las mujeres, pero era tiempo de que los hombres tomaran las riendas de la futura nación que quedaba por construir. Y estos hombres tan liberales iniciaron inmediatamente la búsqueda e imposición de un modelo femenino deseable para las mujeres nacionales. Es decir, para las mexicanas. No era pues deseable que la mexicana se identificase con una mujer guerrillera, que había empuñado las armas, considerada poco femenina. Y tampoco con una mujer culta, ideologizada y politizada, pues no era ese el espacio que le correspondía. En este sentido, desde 1821 se tiene por “villanas” o poco patriotas a aquellas mujeres que se casan con españoles, a pesar de la tercera garantía –la unidad entre españoles y mexicanos– propugnada por el gobierno de Iturbide. Tal es así que incluso se llegó a publicar un periódico titulado *El Cardillo de las Mujeres*, entre los años 1827 y 1828 –cerca del decreto de expulsión de los españoles y en plena crisis del gobierno de Vicente Guerrero– en el que se animaba a la denuncia de aquellas mujeres relacionadas con los españoles o que podían ser consideradas poco patriotas.<sup>24</sup> A estas se les concedía el calificativo de “desnaturalizadas” y se relacionaban sus nombres y residencia en el periódico para escarnio público de la población.

Esta relación entre mujeres y construcción nacional ha sido poco estudiada para el caso de México. Dado que la época de la Independencia es considerada el inicio de la construcción política y nacional del Estado-nación y es evidente que las mujeres participaron en ella, ¿por qué fueron excluidas del proceso de historización de la nación? Es decir, ¿cuál fue el itinerario que construyó una mujer relegada al ámbito doméstico y por qué otras sí fueron elevadas y reconocidas como heroínas? Como en el caso español, la celebración del Centenario de la independencia en México fue un momento álgido de expresión nacional y de patriotismo, donde se construyeron mitos heroicos femeninos. Por añadidura, en México coincidió en el tiempo un momento de gran agitación social en 1910. Desentrañar cuál fue el proceso por el cual se forjó una identidad nacional mexicana al margen de la imagen –heroica o no– de las mujeres sería una de las tareas que se deberían abordar desde la historia. El acercamiento a las prácticas simbólicas que intervinieron en el proceso de nacionalización, sin olvidar la interrelación entre lo simbólico, lo discursivo y lo social, ayudaría a comprender mejor el proceso de independencia y la posterior construcción nacional en su conjunto.<sup>25</sup>

24. El único estudio que conozco al respecto es el de Rosa María Spinoso, “La contra-historia de la independencia en la prensa mexicana. ‘El cardillo de las mujeres’, 1828”, ponencia presentada al V Congreso Internacional “La independencia de la América española”.

25. Francesc Andreu Martínez Gallego, “El rescate del héroe: el panteón sincopado del liberalismo español (1808-1936)”, en Manuel Chust y Víctor Mínguez, eds., *La construcción de la imagen del héroe en España y México*, p. 257.

Considero que la guerra fue un factor determinante de las relaciones hombre-mujer en este período. La guerra posibilitó la asunción de roles por parte de las mujeres que hasta entonces no pertenecían a su universo y la participación en un ambiente tan exclusivamente masculino como la contienda bélica. Las mujeres recibieron igual trato que los hombres por realizar las mismas acciones, si bien es cierto que en ocasiones se apeló a su condición femenina para evitar castigos más crueles, en general, el contexto bélico unificó los roles de género. Pero, ¿y después? Una vez terminada la contienda, la construcción nacional se realizó desde una visión puramente masculina que olvidó y relegó a las mujeres a su anterior condición. Sobre todo en el ámbito político. Es decir, no se quiso reconocer la capacidad política e ideologizada de las mujeres –si bien es cierto que seguramente fue la de las más cultas e instruidas– para participar de las conquistas políticas de la independencia.

Es conocida la contestación que Leona Vicario profirió a las acusaciones de Lucas Alamán en 1831 sobre su patriotismo e independencia, cuando el por entonces ministro de Relaciones Interiores en el conservador gobierno de Anastasio Bustamante insinuaba que sus acciones en la independencia se debieron al amor que profesaba a su marido, el conocido insurgente y político Andrés Quintana Roo.

Confiese V. Sr. Alamán que no solo el amor es el móvil de las acciones de las mugeres; que ellas son capaces de todos los entusiasmos y que los sentimientos de la gloria y la libertad no le son unos sentimientos extraños [...] Por lo que a mí toca, sé decir que mis acciones y opiniones han sido siempre muy libres, nadie ha influido absolutamente en ellas, y en este punto he obrado siempre con total independencia [...] <sup>26</sup>

La defensa de Leona Vicario de su capacidad independiente para opinar y pensar coadyuvó a su imagen de mujer fuerte y libre pensadora.

En definitiva, desde la historia debemos seguir sacando a la luz los actos y los hechos en los que participaron las mujeres en el período de la Independencia, para así dar una mayor visibilidad a esa gran parte del colectivo anónimo de actrices sociales que formaron parte del proceso. Y como proceso y en su contexto histórico deben ser analizados los hechos y las interpretaciones que deriven de ellos. Estas son algunas de las conclusiones que se constataron en el IV Simposio Internacional “Las mujeres en la independencia de América Latina”, celebrado en Lima del 19 al 21 de agosto de 2009.

Por otro lado, es en el proceso de construcción de los héroes nacionales en el que debemos indagar para averiguar el mecanismo por el

26. Alicia Tecuanhuey, “La imagen de las heroínas mexicanas”, p. 80.

cual se construyó una imagen simbólica de la nación exclusivamente masculina.

Otro aspecto relevante para el caso de México es abordar los estudios sobre ciudadanía y derechos políticos de las mujeres en el temprano siglo XIX. Aspectos todavía con más sombras que luces en la aplicación del liberalismo federalista en los primeros años de vida independiente. Las opiniones políticas y los escritos de mujeres son más difíciles de rastrear en este período, pero es cierto que falta todavía mucha investigación de archivo que relea con nuevos ojos la documentación de la época.<sup>27</sup>

27. El más reciente trabajo sobre estos temas para el caso mexicano es el de Moisés Guzmán Pérez, Rosío Córdova Plaza, *et al.*, *Mujeres insurgentes*, México, Comisión Especial encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana del Senado de la República, Siglo XXI, 2010.

III  
LAS IDEAS:  
LEYES, CONCEPTOS Y LENGUAJES POLÍTICOS

## Los discursos políticos de la represión: una comparación entre 1781 y 1809\*

*Rossana Barragán*

¿Cuál sería la perspectiva sobre los movimientos y juntas que iniciaron el largo proceso hacia la independencia a partir de los discursos de la represión, es decir las acusaciones y el lenguaje utilizado en los juicios, informes y sentencias? No hay ninguna duda que sería distinta a los objetivos, proyectos y múltiples expresiones de un movimiento. Una y otra facetas son imprescindibles y la que emana de quienes juzgaron, condenaron, tomaron medidas específicas y construyeron explicaciones sobre sus causas, razones y consecuencias resulta vital. La paradoja es, sin embargo, que se utiliza, las más de las veces, las mismas fuentes para analizar estas dos caras tan distintas: la faceta propositiva y actuante, por así decirlo, y la faceta de la condena y la represión. Muy frecuentemente, además, recurrimos a los juicios de condena para reconstituir el movimiento y pocas veces se diferencia de quién emana “la voz”: ¿se trata de los actores o más bien la de sus opositores y verdugos? ¿En qué contextos se emitieron esas voces? ¿En qué circunstancias?

Reflexionar sobre los discursos de la represión rememora a Ranajit Guha y lo que denominó la “prosa de la contrainsurgencia”, sedimentos y capas de discursos primarios, casi inmediatos a los acontecimientos, y que se repiten en los discursos secundarios y terciarios posteriores a ellos sin que logren desprenderse de las visiones sesgadas y “ciegas” sobre las insurgencias campesinas.<sup>1</sup> De ahí que si el interés son las lógicas de los insurgentes, muchas veces se tenga que recurrir a lecturas a “contrapelo”<sup>2</sup> para lograr escapar de las múltiples representacio-

\* Agradezco los comentarios de Sergio Serulnikoff, Sinclair Thomson y Laura Gotkowitz, así como el apoyo de Jorge Derpic. La responsabilidad es, sin embargo, enteramente mía.

1. Ranajit Guha, *La prosa de la contrainsurgencia*, México, Centro de Estudios Asia y África (CEAA)/Colegio de México, 1999.

2. Carlos Antonio Aguirre “Walter Benjamin y las lecciones de una historia vista a contra pelo”, en [dhi.vem.br/publicacoesdhi/dialogos/volume01/vol5\_atg1.html\_edu1], s. f.

nes de narrativas que “velan” las acciones y sobre todo los sentidos de voces silenciadas.

Nuestro interés y planteamiento es distinto: no es nuestra intención indagar el/los sentidos, objetivos y lógicas de los movimientos. Nos interesa más bien analizar los discursos acusadores y condenatorios, las sentencias y sus penas porque no podemos olvidar que las medidas, intensidad, rigor y consecuencias de las represalias, juicios, sentencias y condenas a revueltas, movimientos y acciones sociales son determinantes en cualquier sociedad en las décadas siguientes. En otras palabras, olvidarse de la fase de la represión impide una comprensión más completa del rumbo y destino de los eventos posteriores, situación que indudablemente debemos tener en mente frente a las rebeliones indígenas y los movimientos de 1809.

Permitásenos presentar de manera general ambos eventos. Las rebeliones indígenas, de gran magnitud, se extendieron en una extensa región en el sur andino, fundamentalmente en la región occidental del Alto Perú (futura Bolivia) y en el Cusco, en el Bajo Perú, alcanzando su apogeo entre 1780-1781: Tomás Katari y sus hermanos en toda la región del norte de Potosí a partir de julio de 1780; José Gabriel Túpac Amaru en el Cusco a partir de noviembre de 1780; en Oruro en febrero de 1781; Julián Apaza o Túpak Katari en La Paz a partir de marzo de 1781, que lideró el movimiento en el altiplano, logrando poner sitio a la ciudad durante más de tres meses y dos veces consecutivas.

La llamada “Revolución del 16 de julio de 1809”, en cambio, es el movimiento que se inició en la ciudad de La Paz durante la fiesta de la Virgen del Carmen tomando el cuartel y deponiendo a las dos más altas autoridades: el intendente y el obispo. El cabildo, centro y motor del movimiento, convocó a cabildo abierto constituyendo la Junta Tuitiva y Representativa de los derechos del pueblo que lanzó un denominado “plan de gobierno” y que estuvo a cargo de la ciudad durante varios meses. En octubre de 1809 se buscó llegar a un acuerdo que hizo estallar diferencias internas y un grupo decidió presentar defensa armada. Fueron finalmente apresados y juzgados en los primeros meses de 1810.

La distancia de 30 años entre 1780-1781 y 1809, la dirigencia indígena en un caso, criolla en otro y el contexto distinto en ambos han sido enfatizados en las últimas décadas para establecer la no relación entre ambos proyectos. Los dos momentos se analizan entonces de manera absolutamente independientes como si no hubieran tenido lugar en las mismas regiones y como si una no hubiera incidido en la otra. Reconociendo su propia especificidad, es preciso reconsiderar la ruptura temporal establecida y nuestro interés es más bien reunificar analíticamente ambos acontecimientos porque es posible presumir que los movimientos de 1809-1810 estuvieron impregnados de las consecuencias de la represión de 1780-1781 y años siguientes.

Tomar en cuenta 1780-1781 y 1809 es aún más importante si consideramos que en muchos casos se vivieron las “cenizas que humeaban” como ha mostrado Walker para el caso del Cusco, de tal manera que las acciones de pacificación, las rebeliones y conspiraciones localizadas que se sucedieron, se “fundieron” con las luchas políticas existentes ligadas ya a España y que no implicaban necesariamente la independencia porque se estaban definiendo varias alternativas políticas.<sup>3</sup> Así, y a pesar de que los castigos a los rebeldes indígenas pretendieron escarmentar a la población, en los años inmediatos a la represión hubo una serie de intentos y noticias de rebeliones y levantamientos: 1783, 1784, 1786, 1805. Un período que, podemos pensar, de reflexiones sobre lo que había pasado y lo que se podía hacer, ensayos, tentativas, posiciones diversas discutidas, acciones encontradas y contradictorias.

En el caso de la región de La Paz, la información es más escasa que para la del Cusco y muestra conflictos bastante agudos: 1795, 1805<sup>4</sup> y luego la creación de la Junta Tuitiva de La Paz de 1809. En los últimos años se ha enfatizado el carácter absolutamente fidelista y no independentista de las juntas. Lejos de considerarse como principio del proceso de ruptura con la monarquía, como se pensaba hasta hace algunas décadas, ellas se conciben y piensan en la actualidad, sobre todo a partir de los trabajos de F. Xavier Guerra, en el contexto amplio de la crisis de la monarquía española. Se ha subrayado así que los actores de la época enmarcaron su actuación en nombre del Rey, la religión y la Patria.<sup>5</sup> Sin embargo, aún existen interpretaciones que difieren de estos planteamientos. Breña escribió, por ejemplo, que “los primeros movimientos que ponen en entredicho la autoridad política de la metrópoli” fueron los de la Audiencia de Charcas –en Chuquisaca y La Paz–. Jorge Domínguez planteó, por su parte, que el movimiento en La Paz “fue la primera demanda abierta de independencia de España” mientras que Ramos sostuvo que se quería establecer una república autónoma en relación al Río de La Plata y del Perú.<sup>6</sup>

Por otra parte, en 1809-1810, las autoridades contrarias al proceder de la Junta de La Paz afirmaron, en la documentación que generaron, la existencia de proyectos de “sustracción de la monarquía” apo-

3. Charles Walker, *De Túpak Amaru a Gamarra: Cusco y la formación del Perú republicano, 1780-1840*, Cusco, Centro Bartolomé de las Casas (CBC), 1999, p. 150.
4. Rossana Barragán, “Españoles patricios y españoles europeos: conflictos intra élites e identidades en la ciudad de La Paz en vísperas de la Independencia (1770-1809)”, en *Estudios bolivarianos 1*, La Paz, Universidad Mayor de San Andrés, 1995, pp. 157 y ss.
5. Scarlett O’Phelan, “Por el Rey, Religión y Patria. Las Juntas de Gobierno de 1809 en La Paz y Quito”, en *Bulletin Institut Francais d’Etudes Andines XVII*, 2, 1988, pp. 63-80.
6. Roberto Breña, *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824: una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, México, El Colegio de México, 2006, p. 103.

yándose también en las proclamas y anónimos que circularon tanto en Chuquisaca como en La Paz y que tienen un lenguaje más radical y osado pero jamás con las firmas de los principales involucrados.<sup>7</sup>

Este artículo no pretende zanjar este debate. Aquí nos propusimos una exploración que articula 1781 y 1809, reconociendo sus diferencias, pero con la firme convicción de que 1809 en La Paz no puede entenderse al margen de Túpak Katari cuyo proyecto y actuación tuvo lugar en el mismo espacio. La memoria de 1781 tuvo que repercutir en 1809 tanto entre las autoridades más altas como en las poblaciones locales; hubo incluso personas que vivieron ambos procesos. El más notable fue indudablemente Pedro Domingo Murillo, el líder de 1809 que vivió en la casa de José Ramón de Loayza, criollo, vecino y hacendado de La Paz, que tuvo una actuación destacada en las Paces de Pata-manta (se dice que él fue quien apresó a Miguel Bastidas y sus coroneles)<sup>8</sup> y en la pacificación después de la rebelión de 1781.<sup>9</sup>

La reunificación para el análisis de ambos momentos, 1781 y 1809, se realiza revisitando los discursos de la represión a Túpak Katari y a los revolucionarios del 16 de julio de 1809. Estamos hablando de los juicios y los interrogatorios, de algunos de los informes más importantes de las autoridades en ambos períodos y, finalmente, de las sentencias en tanto condenas y actos simbólicos.

El trabajo busca así contribuir a una aproximación a los lenguajes políticos de la represión planteándonos una serie de preguntas: ¿los términos de acusación fueron los mismos en 1781 y 1809?, ¿cómo se calificaron los objetivos y los movimientos en uno y otro momento?, ¿las diferencias deben atribuirse a que en un caso se trató de población indígena y en el otro de criollos y mestizos?, ¿el vocabulario cambió sustancialmente? Aunque tampoco pretendemos resolver el conjunto de interrogantes, esperamos contribuir a una mejor comprensión del período que llevó y condujo a la desintegración del Imperio.

7. Aliaga Barragán, *et al.*, "El movimiento del 16 de julio de 1809: proceso metodológico a través de algunas fuentes documentales", en *Historia: revista de la Carrera de Historia*, No. 24, La Paz, UMSA, 1999, p. 126; José Luis Roca, *1809, la revolución de la Audiencia de Charcas en Chuquisaca y en La Paz*, La Paz, Plural, 1999.
8. Roberto Choque Canqui, *Situación social y económica de los revolucionarios del 16 de julio de 1809 en La Paz*, vol. 2, Colección Bicentenario, La Paz, Biblioteca Paceaña, p. 27.
9. José Ramón de Loayza, hacendado de Irupana, organizó la salida de la población no indígena de Irupana durante la rebelión indígena de Túpak Katari. Fue nombrado Comandanta de la Plaza en marzo de 1781 y colaboró en la expedición del comandante Reseguín. A fines de diciembre de 1781 fue nombrado Comandante de las tropas para hacer frente a las sublevaciones al sur de Yungas y en Sicasica (María Eugenia del Valle de Siles, *Historia de la Rebelión de Túpac Catari, 1781-1782*, La Paz, Don Bosco, 1990, pp. 54-56).

## **REBELIONES Y JUNTAS. ¿PROYECTOS Y PERÍODOS DISTINTOS E INDEPENDIENTES?**

En las últimas décadas se ha planteado la gran distancia entre las rebeliones y los procesos independentistas cuestionando el carácter proto-independentista e independentista que se solía ver tanto en las rebeliones como en las juntas. Nos interesa referirnos brevemente a esas miradas para resituar, a partir de investigaciones más recientes, el debate en otros términos.

En los años cincuenta del siglo XX se debatió el carácter fidelista, separatista o protoindependentista de las rebeliones e insurrecciones.<sup>10</sup> En la década de los ochenta se sostuvo que la rebelión de Túpak Amaru no tuvo relación directa con la independencia porque se produjo “cuatro décadas antes y fracasó, originando una brutal venganza del Estado español contra todos los que jugaron un papel importante en ella”.<sup>11</sup> En los años noventa, Stern señaló, por su parte, que los “campesinos de Perú y Bolivia no vivían, luchaban o pensaban en términos que los aislaran de una emergente ‘cuestión nacional’”. Para el autor, los símbolos protonacionales no los vinculaban al nacionalismo criollo “sino a nociones de un orden social andino o incásico”.<sup>12</sup> Se estableció así una ruptura radical entre las rebeliones indígenas y los proyectos independentistas: ambos se consideraron absolutamente distintos y con objetivos diversos.

El carácter protonacional fue replanteado por Walker retomando la visión y objetivo anticolonial que Lewin y Flores Galindo enfatizaron sobre la rebelión de Túpak Amaru. El autor consideró que calificar las rebeliones como protonacionales no significa que se buscara la libertad frente a España, la independencia o la creación de una república independiente. Aunque Túpak Amaru buscó expresar su fidelidad al Rey, el autor recuerda que sus acciones fueron profundamente anticoloniales planteándose una situación sustitutiva aunque no se definió el contenido del Estado alternativo que se buscaba.<sup>13</sup> La característica anticolonial fue resaltada también por Thompson para la rebelión de Túpak Katari. Si además tomamos en cuenta que la búsqueda de niveles de

10. Steve Stern, comp., *Resistencia, rebelión y conciencia campesina en los Andes, siglos XVIII al XX*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1990, p. 54.

11. Heraclio Bonilla, *Metáfora y realidad de la Independencia del Perú*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2005, p. 65.

12. Steve Stern, comp., *Resistencia, rebelión y conciencia...*, p. 95.

13. Charles Walker, *De Túpak Amaru a Gamarra: Cusco y la formación del Perú republicano, 1780-1840*, pp. 37 y 40.

autonomía estuvo muy presente en 1781<sup>14</sup> pero también en 1809,<sup>15</sup> la relación entre las rebeliones y las juntas adquiere una dimensión que no vimos en el pasado. Si paralelamente tomamos en cuenta que enarbolar el nombre del Rey no necesariamente significaba fidelismo por la visión que se tenía de él en aquella época, emerge una nueva mirada o más bien matices distintos a lo que significaron también las juntas.

En cuanto a estas Juntas, hoy se consideran en estrecha articulación con el proceso desencadenado en España, lo que ha supuesto afirmar que en general buscaron la defensa de la soberanía real en contraposición a los trabajos realizados hasta por lo menos los años ochenta que enfatizaban su carácter independentista. El deseo de ruptura solo habría intervenido cuando instancias metropolitanas cuya legitimidad era “cuestionable” condenaron estas iniciativas.<sup>16</sup> Bushnell y O’Phelan plantearon, por su parte, que no hay nada que evidencie que no se quería mantener la lealtad al Rey.<sup>17</sup>

El carácter revolucionario de las juntas fue cuestionado, por tanto, para el caso de España,<sup>18</sup> como para el caso de América. Sin embargo y al mismo tiempo se sostienen aún, como señalamos, algunas visiones que sugieren propuestas autonómicas y de autogobierno.<sup>19</sup>

De manera más específica aún, para el caso de La Paz, el carácter propiamente independentista y radical fue cuestionado en 1997 por Javier Mendoza. Para el autor, por ejemplo, “el proceso levantado contra los revolucionarios fue una mera formalidad, un acto para llenar los requisitos jurídicos necesarios que antecedieron y justificaron las ejecu-

14. “Una visión de autonomía y autodeterminación, imaginadas en distintos niveles sociales, creció a raíz de las movilizaciones más comunes del período... En la diversidad de proyectos emancipatorios que han sido identificados –alternativas que iban desde la aniquilación a la incorporación, la autonomía bajo dominio del rey, la hegemonía india con control de abajo o de arriba– el autogobierno era la aspiración central y recurrente” (Sinclair Thomson, *Cuando solo reinasen los indios. La política aymara en la era de la insurgencia*, La Paz, Muela del Diablo, 2006, pp. 325-326).
15. Jaime Rodríguez señala, retomando lo que planteó en su libro *La independencia de la América española* que “los americanos buscaban igualdad y autonomía, no independencia”. Ver *La revolución política durante la época de la Independencia. El reino de Quito, 1808-1822*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador/Corporación Editora Nacional, 2006, p. 33.
16. La autora parece sugerir incluso que la independencia fue una “reacción” –de oposición– a los procesos de elecciones desencadenados desde España. Señala que la Junta de Cádiz que presionó para la reunión de las Cortes y la Asamblea (Marie Danielle Demélas, *L’invention politique. Bolivie, Equateur, Pérou au XIXe. Siècle*, Paris, Recherche sur les Civilisations, 1992, pp. 131) y para la adopción de prácticas democráticas entre 1809 y 1814 (elecciones, Constitución liberal de 1812, etc.) habría sido fundamental en el proceso americano hacia la independencia (Marie Danielle Demélas, *ibid.*, pp. 494-495).
17. François Xavier Guerra, *Modernidad e Independencias*, Madrid, MAPFRE, 2006, p. 103.
18. Roberto Breña, *El primer liberalismo español...*, p. 103.
19. *Ibid.*

ciones que ya estaban decididas de antemano”.<sup>20</sup> Según Mendoza, el problema que enfrentaron más bien las autoridades coloniales fue el “juzgarlos” porque mantuvieron en toda circunstancia su fidelidad a Fernando VII y no hubo en ningún momento un “desconocimiento” a la autoridad del rey.<sup>21</sup> Para Mendoza, “la imagen del Plan de gobierno como un documento subversivo fue construida por las autoridades españolas durante el Proceso”.<sup>22</sup>

Para José Luis Roca, en cambio, todo el proceso fue revolucionario e independentista, tanto de Buenos Aires como de España. Mendoza afirmó rotundamente que: “Los protomártires no fueron al cadalso por lo que dijeron, escribieron o hicieron, sino por lo que quisieron hacer o por lo que los españoles suponían que querían hacer. Fueron condenados por sus propósitos, no por sus actos”.<sup>23</sup> Roca respondió tan categóricamente como el anterior: “Murillo y sus compañeros de aventura revolucionaria fueron sacrificados precisamente por lo que dijeron, escribieron e hicieron”.<sup>24</sup>

Estas interpretaciones opuestas se deben indudablemente a que los procesados una y otra vez enmarcaron sus acciones en la defensa de la Corona y el Rey mientras que los involucrados jamás estamparon sus firmas en la documentación más radical que circuló (Mendoza, 1997) de manera anónima pero también al hecho de que la Corona calificó a la junta y las acciones que se tomaron como subversivas,<sup>25</sup> lo que nos conduce a los juicios.

## **DOS JUICIOS:<sup>26</sup> LAS FORMALIDADES**

Los dos juicios políticos más importantes de la época en vísperas de los procesos que culminarían en la independencia y la conformación de nuevos países son, sin lugar a dudas, el realizado a Túpak Katari y a los “revolucionarios” de 1809. Juicios políticos de varias y múltiples mane-

20. Javier Mendoza, *La Mesa Coja. Historia de la Proclama de la Junta Tuitiva del 16 de Julio de 1809*, La Paz, PIEB/SINERGIA, 1997, p. 218.

21. *Ibid.*

22. *Ibid.*, p. 222.

23. *Ibid.*, p. 224.

24. José Luis Roca, *1809, la revolución...*, p. 10.

25. Aliaga Barragán, *et al.*, “El movimiento del 16 de Julio de 1809...”, p. 126.

26. El Juicio a Túpak Katari se encuentra en: Cuaderno No. 1, compulsas del primer Cuaderno de Autos Criminales que se formaron contra el rebelde Julián Apasa, alias Tupacatari, después de las paces propuestas por Miguel Bastidas y del edicto librado por otro rebelde nombrado Carlos Poma que se halló en el Santuario de las Peñas. AGI, Buenos Aires, 319, en ALP DMES F. 3, No. 5. El Juicio de 1809 se encuentra en Ponce Sanginés y Raúl García, comps., *Proceso instaurado a los gestores de la Revolución de Julio de 1809. Documentos para la historia de la Revolución de 1809*, La Paz, Biblioteca Paceaña, 1954.

ras: porque la acusación en ambos casos fue de lesa majestad y alta traición que implicaba atentar contra la soberanía del Rey; porque las acciones cuestionaron el orden social imperante de diversas maneras, principalmente las relaciones de subordinación y las jerarquías; porque el lenguaje de la acusación concentra y sintetiza las acusaciones que justificaron las penas en la magnitud que tuvieron y porque al hacerlo así se establecieron dos bandos que posiblemente eran mucho más heterogéneos y con mucho menor unidad. Finalmente, y como cristalización de todo lo anterior, porque los dictámenes y sentencias llevaron a acciones que se plasmaron en penas consideradas como “ejemplares” y como “escarmiento”, como actos performativos, como espectáculos teatrales de castigo.

Vayamos por partes. Los dos juicios se iniciaron con autos sumarios, es decir un procedimiento rápido en el que comparecían unos cuantos testigos que justificaran prácticamente el edicto de prisión de los involucrados.<sup>27</sup> Se trataba de una averiguación que daba lugar luego a declaraciones y autos de confesión.

Ambos estuvieron también presididos por auditores de Guerra, porque en crímenes considerados graves en que podían darse penas de muerte o mutilación de miembros<sup>28</sup> debían intervenir los alcaldes del Crimen y en su caso oidores como jueces de lo criminal.<sup>29</sup>

27. En 1781, por ejemplo, la declaración de Gregorio Gonzales, esclavo del Dr. don Sebastián de la Riva (f. 32v):  
Que se daban títulos de diferentes empleos conferidos a los indios: de Coroneles, Justicias Mayores, Capitanes, Caciques, Alcaldes, etc., “como si tuviera las facultades de S.M.”  
Querían “matar a los europeos, saquear y dominarla”.  
Que “el Miguel fomentaba la sedición, reclutaba a los Yndios por sus mandones... ahorcó tres yndios, uno por sospechoso de espía a el contrario y a los dos por delitos de homicidio en españoles”.  
Que Túpak Katari “se simuló” al principio de Virrey y luego de gobernador.  
Que ha matado a muchos españoles y otras castas, incluso indios “sin reserba de sacerdotes” saqueando los pueblos y doctrinas (f. 33v).  
Incendio y ruina de La Paz, mortandad, etc. (f. 34v).  
Que su amacia es la india María Lopez; que Gregoria, hermana se intitulaba Virreyna y es concubina de Andrés Tupa Amaro y la chola María Josefa Nogueira es natural del pueblo de Putina” (f. 34v).  
Ver Cuaderno No. 1, Compulsa..., en ALP DMES F. 3, No. 5.
28. Ley X: “y si hubiere pena de muerte, o mutilación de miembro, necesariamente se vea y determine con tres jueces, conforme a lo proveido...” (t. I, p. 398). Se mandaba también que en “sentencia de muerte o mutilación de miembro, hacen sentencia dos jueces de tres que hayan visto la causa, siendo los dos conformes... guarden la ley de estos Reynos de Castilla por la qual se dispone que en los dichos casos hayan de ser y sean 3 votos conformes en uno y no menos y así se guarde en todas las Audiencias (Ley VIII, lib. II, tit. XVII. De los Alcaldes del Crimen). Ver *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, edición facsimilar de la cuarta impresión hecha en Madrid el año 1791.
29. Ley V: Que los oidores jueces de lo criminal y Alcaldes del Crimen hagan por sus personas las sumarias en delitos graves. “Conviene para mejor averiguar los delitos que se hagan las sumarias y procesos informativos con el mayor cuidado e inteligencia que sea posible: por lo qual mandamos a los oidores, que fueren jueces en lo criminal, y a los Alcaldes del Crimen donde los hubiere, que hagan por sus personas las averiguaciones sumarias de

De manera más específica, en el caso del juicio a Túpak Katari, el auto del oidor para la prisión de los coroneles de indígenas, Miguel Bastidas y Gregoria Apasa y sus amanuenses se dio el 9 de noviembre de 1781 después de mostrar como evidencias varias cartas y esquelas que demostrarían su traición.<sup>30</sup> El mismo día se procedió a apresarlos decretándose también, continuando la Sumaria, que se tomaran las confesiones con la intervención del Dr. Juan Vicente de Aparicio, abogado de la Real Audiencia de la Plata, quien hizo de protector de los naturales.<sup>31</sup> Después de unas tres declaraciones, se tomó la confesión a Julián Apasa o Túpak Katari. El 13 de noviembre de 1781 se dictó la sentencia, es decir dos días después del inicio de la confesión,<sup>32</sup> ejecutándose al día siguiente. En otras palabras, en menos de cuatro días se realizó todo el procedimiento judicial a Túpak Katari.

En cuanto al juicio de 1809, el virrey Abascal informó que la orden para el juicio llegó de Buenos Aires para la “formación del proceso; averiguaciones del enorme *delito de sedición y sus autores*, y finalmente para castigarlos ejemplarmente”.<sup>33</sup> El Auto de Josef Manuel de Goyeneche (“brigadier de los Reales ejércitos y enviado a estos dominios por la Junta Representante de Fernando Séptimo, presidente interino de la Real Audiencia del Cusco y general del Ejército del Alto Perú”) planteó el proceso “contra los autores de la *insurrección* de esta ciudad”,<sup>34</sup> señalándose que debía realizarse “con la brevedad que se requiere para el pronto castigo que sirba de ejemplo y escarmiento”.<sup>35</sup> La brevedad implicó, sin embargo, más de un mes, y creemos que no solo se debió a que en un caso comparamos el juicio a Túpak Katari y en el otro a más de 29 apresados. Es claro que en el segundo se realizaron muchas más formalidades de rigor como la defensa y las declaraciones de testigos a favor de los acusados.<sup>36</sup>

los delitos graves o de calidad que se ofrecieren, hasta verificar la culpa y no permitan que se dé comisión a Escribano, Receptor, ni Alguacil para esto” (Ley V, lib. II, tit. XVII. De los Alcaldes del Crimen). “Que el Oidor nombrado para suplir por falta de Alcalde conozca de todas las causas y en discordia se nombren tres Oidores y habiendo Alcalde sea Juez en remisión (Ley X, lib. II, tit. XVII, 1971, t. I: 398). Ver *Recopilación...*

En 1809, el auditor de Guerra fue Pedro López de Segovia, que estuvo acompañado y ayudado por el teniente coronel don Felipe Antonio de la Torre, abogado de la Real Audiencia de Lima. En Ponce Sanginés y Raúl García, comps., *Proceso...*, pp. 83-84.

30. Cuaderno No. 1, Compulsa..., en ALP DMES F. 3, No. 5, f. 31.

31. *Ibid.*, f. 32-32v.

32. *Ibid.*, f. 77v.

33. “Pasificación”, en Vicente Rodríguez Casado y José Antonio Calderón, eds., *Memoria del Gobierno de José Fernando de Abascal y Sousa, virrey de Perú, 1806-1816*, t. II, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1944, pp. 52 y 53.

34. Ponce Sanginés y Raúl García, comps., *Proceso...*, p. 83.

35. *Ibid.*

36. Estas formalidades estuvieron presentes también en 1781 para los 29 reos que fueron trasladados de Peñas a La Paz. Ver Testimonio de las confesiones que están en el Tercer Cuaderno de los Autos seguidos en la ciudad de La Paz contra los Rebeldes sequazes de los Tupa-Amaros y Tupa Catary. AGI Charcas 595, en ALP DMES F. 13, No. 1.

A partir del Auto de Goyeneche, se dio el auto sumario (23 de diciembre de 1809) y las declaraciones de seis personas (cinco se realizaron en dos días, entre el 24 y el 25), que no estuvieron ligadas al movimiento. Inmediatamente después se procedió al edicto de prisión (5 de enero de 1810, p. 129) y a los pregones. Al día siguiente se empezaron a tomar las confesiones y hasta el 15 se habían recibido más de 10, entre ellas las del comandante Pedro Domingo Murillo (el día 6 de enero). La acusación del Fiscal se dio el 11 de enero,<sup>37</sup> nombrándose casi inmediatamente después, y recién, al defensor de los acusados (15 de enero).<sup>38</sup> Las ratificaciones de las declaraciones preventivas y las confesiones continuaron hasta que el 23 de enero se ingresó a una nueva etapa: las declaraciones de los testigos a favor de los reos, y el 27 de enero se encuentra la primera sentencia por traición a la patria, procediéndose luego a las notificaciones. Así, en menos de un mes se había realizado el juicio ¡incluyendo la ejecución de la sentencia!<sup>39</sup>

Más allá de las similitudes y las diferencias en el propio proceso, nos interesa indagar el vocabulario político de acusación entre estos dos juicios separados por 28 años y si es posible percibir diferencias porque en un caso se trata de indígenas y en el otro de un heterogéneo grupo de criollos y mestizos, o si estas diferencias se deben más bien a las transformaciones de significados, continuidad de palabras, cambios de contenido e irrupción de nuevos.

## **LOS DELITOS, LAS SENTENCIAS Y LA EJECUCIÓN**

“Usurpación de la Real Potestad y la Sedición contra la Majestad y el Virrey”, “Alzamiento de indios” y “cabeza” del alzamiento fueron las acusaciones que se hicieron a Túpak Katari. “Alta Traición”, delitos “atroces, execrables y sacrilegos”, atentar contra “las regalías de la Soberanía” y pretender “destruir el legítimo” induciendo a la “independencia”, fueron las acusaciones realizadas a los juntistas de 1809. Murillo y sus compañeros fueron calificados también de “reos de alta traición, infames alevos y subversivos del orden público” (v. anexos). Pero cada uno de los juicios tiene sus particularidades en cuanto al lenguaje de la acusación.

37. Ponce Sanginés y Raúl García, comps., *Proceso...*, p. 302.

38. *Ibid.*, p. 322.

39. El 18 de enero de 1782 se concluyeron las confesiones de los reos que se llevaron presos a La Paz determinándose luego el careo (firma el doctor Echavarría, *ibid.*, p. 142). Gregoria Apasa, Gernómimo Gutierrez, Juan de Dios Senteno, Alexandro Almansa, Bacilio Angulo, Tomás Gonsales, Diego Quispe el Mario, Andrés Quispe, Diego el menor, Diego Calsina, Mariano Titu Atauchi, Asencia Flores, Nicolás Masedo, Manuel Bustios, Alexo Cacasaca, Joaquín Anaya, Marcos Poma y Gregorio Gonsales, estuvieron entre los principales ajusticiados junto a otros que en total hacían 29 personas. *Ibid.*

En 1781, se especifica que se ha dado “Usurpación de la Real Potestad”; “Sedición contra la Majestad”, considerándose también que Katari había atentado contra la “regalía del Soberano” ya que se había titulado Virrey y en nombre de ese título había elegido autoridades. En 1809, en cambio, se especificó que se depuso al Gobierno y las autoridades eclesiásticas, que se “subvirtió el orden público”, que se nombraron autoridades y que se quiso destruir “el legítimo gobierno induciendo a la independencia”.

Resulta particularmente interesante comparar las sentencias a Túpak Katari y a Murillo y sus compañeros. La estructura que podemos considerarla tripartita es similar: primero se define, de manera general y en las primeras líneas, el crimen o delitos, para luego detallarse acciones específicas. Antes de la sentencia se caracterizan otra vez los delitos, para finalmente encontrarse la pena o dictamen de la sentencia. Es claro, sin embargo, que para 1781 las acciones listadas se reducen al hecho en sí bajo diferentes términos: sedición, alzamiento, asonada, tumulto, sublevación y, luego, los “crímenes”: asesinatos y muertes. En 1809, en cambio, la variedad de información es mayor y no solo contenida en el término de sublevación y sus posibles sinónimos: se habla entonces de la Junta, del Plan de los 10 capítulos, del recogimiento de armas, etc.

Más allá de la mayor explicitación en 1809, en ambos juicios se aduce, por las propias acciones y acusaciones realizadas, que se atentó contra los atributos de soberanía listándose los “delitos” de convocar gente, matar y asesinar; robar y adueñarse de bienes y caudales; tener armas y sobre todo deponer y elegir autoridades.

Listadas las acciones que se juzgan, todo juicio y sentencia implica definir el delito y crimen. El delito más grande que se aduce en ambos y que es el mayor en todo orden social es el crimen de traición, el de *Laese maiestatis* o crimen de Lesa Majestad como su máxima expresión. Este crimen constituía, sin embargo, la categoría tipificadora general que abarcaba y contemplaban varias posibilidades de expresión: asesinato, traición o conjura y alzamiento contra el rey, asesinar a los consejeros del rey, destruir la imagen del rey, etc.<sup>40</sup> En todo caso, para ese tipo de delitos la pena contemplada era la *muerte*, que se acompañaba de la pérdida de los bienes, la calificación de *infamia* para toda su descendencia masculina “de tal manera que nunca lograran tener la honra de caballería ni recibir ninguna herencia”.<sup>41</sup> Sin embargo, eran los jueces quienes finalmente decidían la forma de muerte y las penas accesorias que la agravaban.<sup>42</sup>

40. Partida VII, 2, 1, en *Las Siete partidas, 1758-1851*, Madrid, Lex Nova, 1989.

41. Partida VII, 2, 2, en *ibíd.*

42. Claudia Arancibia, José Cornejo y Carolina González, *Pena de Muerte en Chile colonial. Cinco casos de homicidio en la Real Audiencia*, Santiago de Chile, RIL, 2003, p. 21.

### Comparación de los párrafos de sentencia hacia Túpac Katari y a Murillo

Sentencia de 1781	Sentencia de 1809
Causa de sedición y alzamiento de indios	Causa de alta traición
Erigido en cabeza, convocando por cajas, cornetas y clarines	Atroces, execrables y sacrílegos delitos
Azonada, tumulto, sublevación	Sublevación en esta ciudad
Ataque Ignacio Flores	Depusieron al gobierno (gobernador, obispo, subdelegados)
Asesinatos sin distinción de mujeres, y asesinatos a blancos	
Se hicieron dueños de caudales	Junta Representativa de Tuición
Muerte de sacerdote	Plan de 10 capítulos contra las regalías de la soberanía
Profanación de santuario	Destruir el legítimo a la independencia
	Incendio de expedientes del Real Tesoro
	Recogimiento de armas, organización de fuerza militar
Elección de alcaldes y sacerdotes (regalía del soberano)	Nombramiento de comandantes y demás oficiales
	Circulación de papeles subversivos
	Sublevación
	Sedujeron a indios y pueblos
	Amenaza de exterminar a europeos
Usurpación de la real potestad Sedición contra la Majestad y el Virrey	Reos de alta traición, infames y subversivos del orden público
PENA: DESCUARTIZAMIENTO	PENA: HORCA
Cabeza y miembros en diferentes lugares	Cabeza en el Alto de Potosí y en Coroico

Fuente: Fallo del 13 de noviembre de 1781 contra Túpac Katari. Cuaderno No. 1, compulsas del primer cuaderno de autos criminales contra el rebelde Julián Apasa, Buenos Aires, AGI, F. 3, No. 5, f. 77v; Juicio de 1809 contra Pedro Domingo Murillo, en Carlos Ponce Sanginés y Raúl García, comps., *Proceso instaurado a los gestores de la Revolución de Julio de 1809. Documentos para la historia de la Revolución de 1809*, La Paz, Biblioteca Paceña, 1954.

Túpak Katari y Murillo y sus compañeros fueron acusados precisamente de este delito mayor. De ahí que el primero fuera sentenciado al descuartizamiento en 1781 mientras que Murillo y sus compañeros fueron condenados a la horca. No disponemos, por el momento, de información que permita analizar los argumentos que condujeron a una y otra pena, por lo que es difícil saber si la diferencia debe atribuirse al período: fines del siglo XVIII por un lado, siglo XIX por otro; 30 años de diferencia que podrían explicar castigos diferentes para el mayor delito de la época.<sup>43</sup> No debe excluirse, sin embargo, la posibilidad de que en un caso fue un indígena del común y sin nobleza mientras que en el otro se trataba de españoles americanos, criollos, incluso españoles, entre los que se encontraban importantes personajes del poder local. Se debe recordar en este sentido que uno de los principios de la administración de las penas era el tomar en cuenta las jerarquías sociales.<sup>44, 45</sup>

El descuartizamiento y la horca constituían penas de suplicio. El primero era el más importante de los suplicios, una “pena corporal, dolorosa, más o menos atroz” (Jacourt en el siglo XVIII). De hecho, una pena, para ser suplicio, debía producir sufrimiento y agonía que se puede –ya que no medir con exactitud– al menos apreciar, comparar y jerarquizar. Dolor, sufrimiento prolongado y gradación continua caracterizan el suplicio.<sup>46</sup> En contraposición, la muerte rápida como la decapitación remite a un solo acto y a un solo instante, mientras que del suplicio hasta el descuartizamiento había grados de sufrimiento como la horca, la hoguera y la rueda. El suplicio establecía además una correlación entre el tipo de perjuicio corporal, la calidad, la intensidad, la duración de los sufrimientos con la gravedad del delito, la persona delincuente y la categoría de sus víctimas.<sup>47</sup>

¿Cuán usual fue el descuartizamiento en la época y cuáles sus características? No fue, claramente, una pena o tipo de muerte frecuentemente aplicada, aunque no disponemos de información que permita analizar su frecuencia a través del tiempo. En todo caso, es claro que el descuartizamiento está relacionado con las mutilaciones; Daniel Sueiro planteó concebir al descuartizamiento como un “mutilamiento múltiple”,<sup>48</sup>

43. Foucault muestra por ejemplo cuánto cambió en menos de 30 años entre la pena de suplicio de Damiens y el reglamento Posrevolución francesa.

44. En las Leyes de las Partidas, por ejemplo, el tormento no podía aplicarse a “hombres de buena fama... et esto es por honra de la esciencia o de la nobleza que han en sí” (tit. XXX De los Tormentos, Ley II correspondiente a Ley 4, tit. 2, lib. 6 de la Recopilación, Séptima Partida, en *Las Siete Partidas, 1758-1851*, p. 692).

45. Claudia Arancibia, José Cornejo y Carolina González, *Pena de muerte...*, p. 21; y Rossana Barragán, *Indios, mujeres y ciudadanos. Legislación y ejercicio de la ciudadanía en Bolivia (siglo XIX)*, La Paz, Fundación Diálogo, 1999.

46. Michel Foucault, *Vigilar y castigar*, México, Siglo XXI, 2000, p. 39.

47. *Ibid.*, pp. 11-38.

48. Daniel Sueiro, *El arte de matar*, Madrid, Alfaguara, 1968, p. 219.

mientras que Foucault nos habla del castigo de “mil muertes”.<sup>49</sup> Las mutilaciones, comunes tanto en la Edad Media como en siglos posteriores, podían ser paulatinas y realizadas por los verdugos o realizadas por caballos.<sup>50</sup> Pero además, el descuartizamiento podía acompañarse de otros “suplicios”. Así, el conjunto de medidas tomadas buscaba el mayor sufrimiento del culpable hasta pulverizar cualquier rastro de su presencia sobre la tierra; escarmentando, finalmente, al resto de la sociedad.

Muertes con mutilaciones paulatinas terribles y relacionadas al descuartizamiento estuvieron presentes entre los siglos XVI y XIX. En Castilla, se ajustició en 1492 a Juan Cañamas, acusado de intentar asesinar al rey. Se le cortó una mano, le sacaron uno a uno el ojo y las tetillas con tenazas, le cortaron los pies, le sacaron el corazón por la espalda, quemaron el cuerpo en el fuego y sus cenizas las esparcieron con el viento.<sup>51</sup> En Portugal, en 1759, se descuartizó vivo a Juan Mascareñas en una rueda, siendo quemado posteriormente.<sup>52</sup> En Inglaterra, la variante era conocida como *hanging, drawing and quartering*, es decir horca, destripamiento y descuartizamiento aplicada a los hombres, mientras que la hoguera era destinada a las mujeres.<sup>53</sup> Tan tardíamente como en 1820 se realizó en Inglaterra un descuartizamiento a varios reos acusados de alta traición; fue, seguramente, uno de los últimos de Europa occidental.<sup>54</sup>

¿Cuáles fueron los antecedentes más cercanos del descuartizamiento de Túpak Katari? Del otro lado del mar, en Francia, tan solo 30 años antes de la Revolución francesa, Damiens, que hirió levemente al rey Luis XV, fue “torturado” en 1757 para finalmente ser descuartizado por cuatro caballos...<sup>55</sup> Damiens no es nada más ni nada menos que el personaje con el que Foucault inicia su famoso libro *Vigilar y castigar...* en el que describe en tres páginas enteras los padecimientos y tormentos antes de su descuartizamiento.

El otro antecedente y casi inmediato fue el de Túpak Amaru, cuyo fallo fue dado el 14 de mayo de 1781<sup>56</sup> para él y gran parte de su familia,

49. Michel Foucault, *Vigilar y castigar*, p. 20.

50. Esta variante fue introducida aparentemente en Inglaterra. Cfr. John Laurence, *A history of capital punishment*, New York, Citadel Press, 1963, p. 15.

51. *Ibid.*

52. *Ibid.*, p. 221.

53. Geoffrey Abbot, *Execution: The Guillotine, The Pendulum, The Thousand Cuts, The Spanish Donkey, And 66 Other Ways Or Putting Someone To Death*, New York, St. Martin's Press, 2006; John Laurence, *A history...*

54. Se trató de Arthur Thistlewood y sus compañeros que fueron acusados de intentar derrocar al gobierno inglés. Fueron acusados de alta traición y en mayo de 1820 fueron ejecutados (John Laurence, *A history...*, p. 162).

55. *Ibid.*, pp. 162 y 15.

56. Una semana antes, el 7 de mayo de 1781, se ejecutó el fallo dictado por Ignacio Flores contra Nicolás Katari –hermano de Dámaso Katari, quien fue ejecutado el 27 de abril de 1781– y

incluyendo su esposa, ejecutándose cuatro días después, el 18 de mayo. Uno a uno fueron ejecutados: primero los parientes y luego su hijo y su mujer, quien murió por la horca habiéndosele cortado la lengua. El suplicio de José Gabriel Túpak Amaru empezó con ritual similar, siendo luego atado por las cuatro extremidades a cuatro caballos. Como no moría, el visitador general José Antonio Areche ordenó su decapitación. Debajo de la horca se terminó de descuartizarlo, al igual que a su mujer, cortándoles a todos sus cabezas. Los cuerpos fueron quemados en una hoguera a una altura desde la cual habían cercado la ciudad y las cenizas fueron esparcidas por el viento, mientras que la cabeza, los brazos y los pies los llevaron a diferentes lugares.<sup>57</sup>

A diferencia de Túpak Amaru, Túpak Katari recibió un rapidísimo juicio, prisión, sentencia y ejecución: en menos de cuatro días, siendo ejecutado solo y sin su compañera y familia, que lo sería más tarde, como si hubiera también urgencia de poner fin rápidamente a su vida. No ha quedado prácticamente ninguna descripción de la ejecución de Túpac Katari: solo unas cuantas palabras:

todo lo que se ejecutó a presencia de un crecido número de indios que quedaron asombrados de aquel castigo aplicado a un indio que tanto habían respetado y que había tenido particular habilidad para reducirlos a sus malignidades...<sup>58</sup>

En cuanto al otro tipo de muerte, el de la horca, se asociaba estrechamente al mayor delito, pues se aplicaba a los desertores y traidores, siendo considerada como una pena infamante y de degradación moral o la forma más baja de castigo.<sup>59</sup> Pero además, la horca se aplicaba de preferencia para los plebeyos, mientras que la decapitación para los hidalgos y el cuerpo de los ahorcados debía ser expuesto, lo que suponía su degradación<sup>60</sup> y su infamia. Encontramos aquí, otra vez, ese antiguo principio de que “los que yerran non son todos iguales”, por lo que las

sus compañeros siendo “arrastrados vivos por la plaza y... después ahorcados hasta que naturalmente hayan muerto”, dividiéndose también sus cuerpos “en un tablado público, y se les cortarán las cabezas, para que puestas en los caminos, sirvan de escarmiento y terror” (Boleslao Lewin, *La rebelión de Túpak Amaru y los orígenes de la independencia de Hispanoamérica*, Buenos Aires, SELA, 1967, p. 537).

57. *Ibid.*, pp. 477 y 479.

58. En María Eugenia del Valle de Siles, *Historia de la rebelión de Túpac Catari*, p. 317.

59. José María Puyol Montero, “La abolición de la pena de horca en España”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, No. 4, pp. 91-140; Michel Kronenwetter, *Capital Punishment: a Reference Book*, California, ABC-CLIO, Santa Bárbara, 1993, pp. 175-176; Mark Grossman, *Encyclopedia of Capital Punishment*, California, Santa Barbara, 1998, p. 77.

60. Claudia Arancibia, José Cornejo y Carolina González, *Pena de Muerte...*, p. 21.

penas podían ser diferentes.<sup>61</sup> Fue, sin embargo, la forma de pena capital más frecuente entre los siglos XVI y XVIII.<sup>62</sup>

El 29 de enero de 1810 se ejecutó la sentencia. Ayer 29 de enero fue el día terrible de esta ciudad de La Paz. A las cinco de la mañana se tocó generala y a las seis se puso un cañón. Los granaderos fueron destinados a sacar los reos, amanecieron preparadas cuatro horcas y un tabladillo con banquillos para dar garrote. Manuel Cosío fue el primero que salió a ser espectador de la ejecución tirado por un borrico de albarda. Siguió Murillo, a quien ahorcaron, sucedieron Juan Antonio Figueroa, Ventura Bueno, Basilio Catacora, Mariano Graneros alias Challatejeta, Melchor Jiménez, Apolinar Jaén, a quienes dieron garrote, los quitaron en la horca. Últimamente sacaron a Gregorio Lanza y a Juan Bautista Sagárnanga, a quienes dieron garrote, habiendo sido degradado militarmente este último del empleo de alférez de delante de las banderas. A las 12 del día se concluyeron con los suplicios. Quizá la América no ha visto ejecución más seria y respetable. Todos los reos manifestaron valor y conformidad y estar bien dispuestos.<sup>63</sup>

Pero más allá de las sentencias, es interesante también analizar cómo las autoridades del momento se referían a estos eventos y cuáles fueron los términos que utilizaban para calificarlos, porque ellos sintetizaban su visión concentrando también los sentidos que podían disputarse.

## **LAS GUERRAS, PACES Y PERDÓN EN 1781**

Aunque no sabemos si en todo el período que duró la sublevación o si fue más bien coyuntural, junto a los términos más generales que describían la situación en términos de rebelión, sublevación o sedición, se dio también el de guerra.<sup>64</sup> De ahí también que cuando el conflicto llegaba a su fin se habló nada más y nada menos que de paces y en los hechos se dieron capitulaciones.

Son estas paces y capitulaciones que se dieron precisamente después de la muerte de José Gabriel Condorcanqui, Túpak Amaru, y después del indulto que se puso en práctica en Peñas.

61. Ver tit. XXXI. De las Penas, Séptima Partida, en *Las Siete Partidas, 1758-1851*, p. 700.

62. Mark Grossman, *Encyclopedia...*, p. 94.

63. Valentín Abecia, *Adiciones documentadas sobre Pedro Domingo Murillo*, La Paz, Burillo, 1972, p. 103.

64. No es muy frecuente encontrar el término “guerra” para referirse a la insurrección y rebelión de 1780-1781. Uno de los pocos que lo hace es Stern, quien habló de guerra civil en tanto que tuvo gran escala y desafiaba “la estructura más general del gobierno y los privilegios coloniales” (Steve Stern, comp., “La era de la insurrección andina, 1742-1782: una reinterpretación”, en *Resistencia, rebelión y conciencia campesina en los Andes*, p. 52).

Lo que nos interesa, por tanto, poner de relieve es que cuando se invoca el indulto entre los líderes indígenas es justamente cuando se habla, desde la perspectiva propia de los “insurrectos”, de guerra y no así de sublevación (término en la época). En consonancia a la guerra se habla también de paces y no de perdón.

El término “guerra viva” es introducido por Miguel Bastidas en una carta a Ignacio Flores. Le escribe como “Comandante” y explica que la guerra fue una respuesta a la oposición y no cumplimiento de las Cédulas Reales que favorecían a los indígenas.<sup>65</sup> De ahí que el indulto<sup>66</sup> sea situado para poner fin a estas guerras. En esta carta, Bastidas señala que “se resignó” frente a este indulto aconsejando (con osadía) al comandante Flores que lo cumpliera ejecutando “exacta y puntualmente para no quebrantar... la Real palabra... pues de lo contrario sería abrir espacioso campo para la continuación de guerras”. Pero aún más: sutilmente amenazó al decir que de no hacerlo se podían “reducir a cenizas frías a quantos individuos están asolando los intereses de su Majestad”.

Miguel Tupa Amaro Ynga y Julián Tupa Katari Inga prometieron también dar las “paces” (Santuario de Peñas, 25 de octubre de 1781). Firma Miguel Tupa Amaro Ynga, Julian Tupa Katari Ynga y en nombre justamente de estas paces, Túpak Katari pidió y solicitó que liberaran a su esposa Bartola Sisa y que “haciéndome este favor yo mismo iré a presentarme ante vuesa merced”.<sup>67</sup>

65. Bastidas le recuerda que “Su Majestad”, conociendo los excesos de los corregidores y repartos mandó extinguir y lo mismo ordenó a los “Aduaneros, Chapetones y Azogueros de Potosí por sus engaños y usuras con que damnificaban a todo el Reyno y a la propia Majestad”, y así ordenó por Real Cédula a su hermano don José Gabriel Tupa Amaro Ynga (p. 1). Y que fue precisamente por la oposición a que se hizo “se redujo todo a Guerra viva, con detrimento de Naturales y españoles”. (“Carta del rebelde”, Miguel Bastidas a Ignacio Flores, firma Diego Cristóbal Túpak Amaro Ynga, octubre 1781, en Cuaderno No. 1, Compulsa..., en ALP DMES F. 3, No. 5).

En otra carta enviada el 25 de octubre al comandante doctor Ignacio Flores a nombre de Miguel Tupa Amaro Ynga y Julián Tupa Katari Ynga se vuelve a remarcar el tema de la guerra señalando que envió la Cédula impresa del virrey de Lima “y con la obediencia debida, puse en ejecución demandar publicar a voz de Pregonero y a usanza de guerra en consorcio de mis compañeros”, recalcando que esta “empresa de guerra” se hizo contra las injusticias de corregidores y Audiencias. (*Ibid.*, f. 3).

66. El Indulto fue librado por el virrey Agustín de Jáuregui, el 12 de septiembre; se habla también del “perdón general a los Yndios” (f. 2v) y decía lo siguiente: “concedo... en nombre de Su Majestad que Dios guarde absoluto perdón no solo a los secuaces, sino también a los caudillos de la rebelión, que se restituían a sus pueblos y casas protestando vivir en los sucesos obedientes y fieles sin exceptuar de esta gracia a Diego y Mariano Tupa Amaro, Andrés Noguera y Nina Katari, a quienes igualmente otorgo el perdón que no merecían de sus detestables delitos bajo de la misma calidad de retirarse a sus casas y observar fidelidad al Rey y la debida subordinación a los jueces y ministros que gobiernan en su Real nombre”. Se les dio además “libertad de tributos” por un año. 28 de octubre de 1781 (f. 2v). (“Carta del rebelde” Miguel Bastidas a Ignacio Flores, firma Diego Cristóbal Tupa Amaro Ynga, octubre 1781. Compulsa..., en ALP DMES F. 3, No. 5).

67. 24 de octubre de 1781, *ibid.*, f. 4.

En una próxima carta, y continuando el proceso de las paces, el Comandante invitó a Miguel Bastidas a que se apersonara en su “campo” para “tratar y asentar... las paces con la protesta de no repetir la Guerra en lo sucesivo”.<sup>68</sup> La respuesta no se dejó esperar y Bastidas le anunció que iría para que no exista “ninguna guerra”.<sup>69</sup>

En estas circunstancias se firmaron lo que se conoce como las Paces de Patamanta, en los términos del pueblo de Pucarani, muy cerca de la ciudad de La Paz, el 3 de noviembre de 1781, entre don José Reseguín, teniente coronel de los Reales Ejércitos y comandante general y gobernador de Armas del Distrito de la Real Audiencia de Charcas, y Miguel Tupa Amaro Ynga, “substituto y mandado que dijo ser de su tío don Diego Cristóbal Tupa Amaro Ynga... y sus coroneles don Jerónimo Gutiérrez, don Diego Quispe Mayor, don Diego Quispe Menor, don Mathias Mamani, don Andrés Quispe y don Manuel Vilca Apasa, todos naturales ladinos en lengua española” y todos renunciaron a la “leyes de la mancomunidad”. Ellos señalaron que

... la Nación Yndica de las Provincias de Tinta, Asángaro, Lampa, Caranvalla, Larecaja, Paucarcolla, Chuchito, Pacajes, Sicasica, Yungas y esta de Omasuyos, *han dado Guerras Civiles* a los españoles europeos y americanos en tal grado de que una y otra parte han acaecido fatalidades, infinitas muertes y robos... y deseando su señoría el Sr. Comandante General la paz y quietud entre Católicos Apostólicos Romanos y que sin más efusión de sangre se consigan aquellas, hizo llamar por repetidas cartas a este Campamento al dicho don Miguel Tupa Amaro Ynga y a sus Principales para conferirles el perdón

que proponían mediante un ejemplar impreso librado por el Exmo. virrey de Lima en 12 de septiembre, en el que se “digna perdonar al dicho don Diego Tupa Amaro Ynga y a sus caudillos” de los delitos de sublevación y alborotos. Las condiciones estipuladas corresponden a una capitulación:<sup>70</sup> entrega de las armas, orden del cese de la guerra y el atentado contra la soberanía, compromiso de abastecer la ciudad de

68. *Ibid.*, p. 5v. 30 de octubre de 1781, firma don Diego Cristóbal Tupa Amaro Ynga.

69. *Ibid.*, f. 7v. Peñas, 30 de octubre de 1781. Miguel Tupa Amaro Ynga.

70. María Eugenia del Valle de Siles en su obra, *Historia de la rebelión de Tupac Catari, 1781-1782*, señala que “las provincias alteradas que quedaron sin población blanca, acota Esteban de Loza, así como las misiones de Apolobamba serían gobernadas por sujetos elegidos por ellos pero aprobados por Reseguín”. Es interesante señalar también que el 9 de noviembre de 1781, el Escribano certificó que en el campo de Patamanta, todos, Miguel Tupa Amaro Bastidas y sus “sequaces” Jerónimo Gutiérrez, Diego Quispe el Mayor, el Menor Matias Mamani, Andrés Quispe y Manuel Vilca Apasa, que se nombraban coroneles propusieron uniformemente que de preciso los jueces que se hubiesen de elegir en las provincias habían de ser a elección de ellos, siendo españoles americanos y de ninguna manera europeos a lo que opuse diciendo que esta cláusula no se podía nombrar por ser puramente opuesta a la soberanía del Rey” (cuaderno No. 1, compulsas..., en ALP DMES, f. 15v) y expusieron “lo que contiene la quinta condición del perdón pedido”.

La Paz... Pero aún más, en estas paces y capitulación se esbozó una condición sobre la cual posiblemente se había hablado y que sin duda era fundamental para la “nación Yndica”: permitir que las autoridades de todas las provincias que habían estado “alteradas”, además de las Misiones de Apolobamba, fueran “gobernadas” por autoridades “que eligiesen” y que fuesen aprobadas ¡por el Comandante!<sup>71</sup>

Guerra y no sublevación; paces y no perdón; capitulación y “osadía de disputa por la soberanía” era un lenguaje muy claro para las autoridades de entonces. Francisco Tadeo Diez de Medina expresó de manera firme y rotunda su parecer: una cosa era “hacer o tratar las paces” y otra cosa muy diferente “atraerlos a la paz y reducirlos al servicio del Rey”. En un caso se trataba de paz y en el otro de perdón. Como decía, las paces no corresponden “a vasallos rebeldes, puesto que es oficio de superiores”.<sup>72</sup> De esta manera, las más altas autoridades como el marqués de La Plata y Reseguín, junto con Diez de Medina, solicitaron se hablara de perdón y no de paces porque “estas reflejarían igualdad de partes”.

## LA SUSTRACCIÓN Y LA TEA DE LA REVOLUCIÓN: 1809

Para 1809 no existen prácticamente descripciones de la época<sup>73</sup> como en 1781-1782. La correspondencia es también escasa y el corpus más importante es el juicio en el que es interesante analizar las pregun-

71. *Ibid.*

Que Don Miguel Tupa Amaru Ynga debía entregar en 24 horas las armas blancas y de fuego y toda la munición.

Que debía mandar a sus coroneles a las provincias y que él iría incluso a “persuadir a los naturales a que obedescan al Rey nuestro señor y vivan en la ley cristiana apartados de juntas y alborotos, manifestándoles el perdón librado por dicho... Exmo. Sr. Virrey” (f. 11v).

Que Bastidas y sus coroneles debían retirar a los naturales de sus tropas en 24 horas y debían restituirse a sus estancias, pueblos y provincias. Y que en el futuro no debían “lebanantar armas contra la soberanía de nuestro Rey y Señor natural ni contra los españoles y mestizos” y que si lo hacen se tomará como reincidencia.

Que abastecerían al ejército para evitar que los soldados capeen y hagan prejuicios a los naturales y hacendados.

Que “las... Provincias alteradas y misiones de Apolobamba” serían “gobernadas... por sujetos que fuesen a propósito y que eligiesen para que su Señoría el Sr. Comandante los apruebe (f. 12).

Que se abastezca a la ciudad de La Paz con todos lo necesario en víveres dejándose libres los caminos para el tránsito de los comerciantes.

Que harían lo posible para que don Miguel y sus coroneles realicen los oficios necesarios para que comparezca Diego Cristóbal Tupa Amaro ante el Sr. Comandante (f -f. 13v).

72. AGNA, 9-21.2.8. del Valle de Siles, *Historia de la rebelión...*, p. 313.

73. Ver *Diarios de la Revolución del 16 de julio de 1809*, que incluye cuatro documentos: Memorias Históricas de la revolución política del día 16 de julio en la ciudad de La Paz; Diario del cura Ortiz de Aríñez; Diario del presbítero Francisco Iturri Patiño; y Apuntes de la Revolución de Bolivia, por el general Dámaso Bilbao La Vieja. Todos ellos se escribieron, al parecer, mucho después de los acontecimientos.

tas del interrogatorio en las que se explicita no solo lo que se denominó el “proyecto de sustracción” de la provincia al suave dominio de la “monarquía española” sino también la subversión y el nuevo gobierno.

### **Interrogatorio para las declaraciones iniciales en 1809**

Si saben “quienes fueron los autores del abominable proyecto de sustraer esta Provincia y las inmediatas del suave dominio de la Monarquía Española”.

Si vino un individuo con “objeto de subvertir esta provincia” (p. 85).

Quiénes fueron los principales cómplices y quiénes “sublevaron el pueblo”, asaltaron el cuartel (mencionan luego a casi todos).

Que si se reunieron en el cabildo y obligaron a escribirle al Obispo y al Intendente para que dimitiesen.

Si Juan Pedro Yndaburo repartió fusiles y otras armas a las gentes del pueblo y ... Cosío les repartió cuchillos.

Si los “subversores publicaron bando” para que presenten armas...

Si después del 16 “los Referidos Ynsurgentes” acordaron “una nueva forma de gobierno e instalaron la Junta que nombraron Tuitiva:

Si les consta que D. Jose Antonio Medina formó el Plan y lo organizó”, “que si sus artículos atacaban los Derechos de la Soveranía”.

Si se ordenó no enviar numerario a Buenos Aires.

Si se mandó la remoción de todos los Subdelegados nombrando despóticamente a otros.

Si saben quiénes fueron los vocales de la Junta Tuitiva:... (se dan los nombres).

Si se nombraron “Diputados” para “conmover” y “subvertir” las provincias y se menciona quiénes fueron.

Si se quemaron por orden de la Junta Representativa todos los documentos de Créditos a favor de la Real Hacienda.

Si los Comandantes de la Junta Tuitiva tomaron el mayor empeño en “organizar una fuerza militar que fuese capaz de resistir a” a cualquier ejército, fundiendo cañones, y reuniendo a 1.200 hombres.

Si Murillo libró despóticamente despachos de oficiales a favor de los particulares de todos los Partidos.

Si los Representantes de la Junta y los “demás cavasas de la Cedi-sion”, para armar a toda la provincia y mover a la insurrección.

Que si cuando se avisó que fue nombrado como Virrey Baltasar de Cisneros acusaron de que iba a entregar estos Reynos a la dominación francesas y por tanto se consultó al Perú si tenían que obedecerle.

Que cuando supieron que llegaba Goyeneche fueron a reclutar “considerable número de indios”.

Si cuando se supo de una contrarrevolución el subdelegado de Pacajes, con Cáceres dijo “conducir toda la indiada” de su Partido.

Que cuando llegaron las tropas, cercaron la plaza y pusieron cañón adentro y quisieron matar a Yanguas y a otros europeos.

Que declararon la guerra a Puno.

Que enviaron tropas al Alto para combatir a Goyeneche y luego se retiraron a Yungas en 300 personas.

Que en el camino a Yungas pusieron cañones y Lanza sublevó a los negros de las haciendas.

Fuente: Interrogatorio, en Ponce Sanginés y Raúl García, comps., *Proceso instaurado a los gestores de la Revolución de Julio de 1809*, p. 85.

En cuanto al informe relativamente detallado del virrey Abascal, este describió y calificó a los sucesos del 16 de julio como “Insurrección-Tumulto-Sedición-Revolución-Infame crimen de rebelión”.<sup>74</sup>

Pero lo más importante fue que él se refirió también al “Trastorno del gobierno legítimo”, a la “usurpación del gobierno por un pueblo tumultado” y al “ilegal gobierno”. ¿Cuáles fueron los argumentos utilizados para plantear la “sustracción” y un “nuevo gobierno”? El fundamento central fue el haber tomado las armas y haber depuesto a las autoridades:

Desde aquel mismo instante (después de tomar el cuartel de veteranos) aparecieron los horrores de una insurrección; a la deposición de los Gefes y su destierro; a las emigraciones y abandono de sus intereses, y familias, subcedieron los asesinatos, los robos y quanto es consiguiente al trastorno del gobierno legítimo y usurpación de él por un Pueblo tumultuado.<sup>75</sup>

Los responsables fueron denominados entonces *sublevados, delinquentes, revoltosos, insurgentes y revolucionarios*.<sup>76</sup>

El informe del virrey mostró además un guión “justificativo” en el que, por un lado, enfatizó la gravedad de la situación; las proposiciones pacíficas y persuasivas y, finalmente, frente a lo que podía ser la guerra, la explicación de una dura sentencia.

Abascal describió lo sucedido en términos de la metáfora de “La Tea de la Revolución”,<sup>77</sup> recurriendo a un término que se había utilizado en

74. Señala que buscaron los “fundamentos que los habían arrastrado a cometer el infame crimen de la rebelión, tanto más reprobable quanto que eran los únicos españoles de la América que se separaban de tan sagrada obligación” (*ibid.*, p. 9); “completa insurrección y anarquía”, en La Paz (*ibid.*, p. 18); de “conmoción popular” (*ibid.*, p. 20). Ver “Pasificación”.

75. “Pasificación”, p. 2; “contra la sediciosa ciudad de La Paz”, “ilegal gobierno de aquella ciudad” (*ibid.*, p. 40) “ilegal y revolucionario gobierno de La Paz” (*ibid.*).

76. *Ibid.*, p. 11. “Reboltosos” e Insurgentes de La Paz (*ibid.*, p. 27).

77. Es interesante señalar que en la tradición existente se dice que Murillo, antes de ser ahorcado dijo: “La tea que dejo encendida nadie la apagará”. No hay realmente fuentes que atestigüen esta situación y es muy probable que esta tradición provenga más bien de

el propio juicio. Tenía, sin embargo, que mostrar al mismo tiempo que había hecho todos los esfuerzos por “proponer los medios suaves, templados y pacíficos sin degenerar en flaqueza, para atraerlos a la unión y conformidad de sentimientos que interesaba a Vasallos del señor don Fernando 7”.<sup>78</sup> Recordó que había tratado de inducirlos a “una amistosa terminación disipando sus simuladas sospechas... ofreciendo su mediación con todo género de sacrificios”.<sup>79</sup> Una y otra vez recalcó que había intentado con “sagacidad y dulzura” antes que con la fuerza, que imploraran perdón. Sin embargo, se había enterado también de que los “conspiradores” empleaban armas y convocaban a indígenas, pueblos y provincias.<sup>80</sup> Justificó finalmente su accionar de “marchar atacando con energía a los sediciosos” sin oírles “representación ni discurso alguno que no fuese acompañado... de actos positivos de sumisión y respeto a las Leyes...”.<sup>81</sup> Consideró también “Urgente y necesario” “estrechar a los reboltosos de la Paz y Chuquisaca” evitando lo que había sucedido “en Quito levantando el estandarte de la independencia”.<sup>82</sup> Por ello había encomendado a Goyeneche que se prefiriese siempre las armas al “triste fin de una guerra civil”.<sup>83</sup> De ahí que: “Entre aclamaciones y lágrimas marchó el Ejército en dos Divisiones para ocupar la ciudad destrozada por la prostitución y desenfreno en los tres meses que duró la insurrección”.<sup>84</sup>

La sentencia, según el propio Abascal, se realizó después de una consulta al Presidente de Charcas. Se mandó entonces “ejecutar” a los nueve principales reos a la “pena de horca”, salvo José Antonio Medina,<sup>85</sup> indultando a los reos de “segundo orden”.

## Para reiniciar

Cuando empezamos este trabajo nos preguntamos sobre las perspectivas que tendríamos sobre la Junta de 1809 en La Paz si nos concentráramos exclusivamente en los discursos acusatorios. A partir de este planteamiento, la siguiente interrogante fue la de saber si ese vocabulario sería muy distinto del utilizado décadas antes, en el mismo espacio y escenario de lucha, en el marco de las rebeliones indígenas lideradas por Túpak Katari.

la presencia de esta metáfora en una y otra vez que se menciona la palabra en el juicio y por supuesto, en el informe que leyeron los escritores del siglo XIX.

78. *Ibid.*, p. 9.

79. *Ibid.*, p. 21.

80. *Ibid.*, p. 27.

81. *Ibid.*, p. 33.

82. *Ibid.*, p. 33.

83. *Ibid.*, p. 10. Ver también pp. 30 y 10.

84. *Ibid.*, p. 42.

85. *Ibid.*, pp. 52-53.

Para las autoridades de la Corona española, ambos eventos fueron calificados como los peores delitos de la época y, por tanto, los más condenados: el crimen de traición y lesa majestad. A fines del siglo XVIII se hablaba de que se estuvo “a punto de perder el Perú”, afirmación que podría leerse como que los territorios podían quedar en manos de los indígenas, es decir reconquistados por su población local. La visión de “pérdida” estuvo ya presente en un conflicto anterior en la ciudad de La Paz en 1795. En ese entonces, el Gobernador interino, apoyado por el Cabildo y las élites locales, recurrió en la disputa local a la población indígena. La Audiencia de Charcas consideró inmediatamente después que el gobernador expuso “a la ciudad de La Paz a que se perdiese, y al Reyno a que sufriese un trastorno lamentable”.<sup>86</sup> Estos términos estuvieron explícitamente presentes y con mayor razón en 1809, pero más que en los integrantes del movimiento del 16 de julio, en los discursos acusatorios de la represión.

En el juicio, en 1810, el término fue también de “pérdida”, pero además el de sustracción (al que nos hemos referido), y de independencia. Varios testigos citados en la parte inicial del juicio (sumaria) señalaron que había un “Plan de independencia bajo el inicuo pretexto de que la Junta Central Suprema estaba subyugada de los franceses<sup>87</sup> o “que los insurgentes habían meditado sacudir el yugo de la soberanía y reducirlo a libertar independencia”.<sup>88</sup> Más impactante aún resulta el edicto de José Manuel de Goyeneche, enviado de la Junta Central y Comandante del Ejército. Él señaló que hubo un atropello “a los Sagrados Derechos de la Religión y del Rey, procurando el exterminio y ruina de estas provincias...; delito que se ha perpetrado de Lesa majestad y de Traidores contra la soberanía en que se exigieron audaz y atrevidamente... arrancar esta Provincia y las demás de esta América del dulce y Paternal Gobierno de Nuestro Amado Soberano” (p. 134).

Ahora bien, si comparamos ambos eventos, resaltan indudablemente sus diferencias. Las rebeliones tuvieron una magnitud impresionante: en términos espaciales, territorios inmensos estaban en convulsión, en manos de los rebeldes y bajo su propio arbitrio y gobierno; en términos temporales, no se trató de un momento fulgurante sino más bien de prácticamente dos años: 1780-1781 y casi otro tanto para la total y entera “pacificación”. Frente a las rebeliones y a las acciones de Túpak Katari, el movimiento de 1809 resulta puntual, moderado y limi-

86. Carlos Urquiza, *El Conato de José Pablo Conti en La Paz*, documentos de Carlos Ponce Sanginés, transcripción por René Arze, La Paz, Casa Municipal de la Cultura Franz Tamayo, 1977, pp. 182 y 185.

87. El Plan podía hacer referencia al Plan de Gobierno consistente también en 10 puntos.

88. Y testimonio del alcalde provincial del Cabildo José Ramón de Loayza, p. 116. Mariano Urdininea, por otra parte, señaló “Que su plan hera de Independencia bajo el aparente colorido de defender los derechos del Rey”, p. 125.

tado a la ciudad. ¿Cómo explicar, entonces, que ambos eventos no solo sean calificados como el delito mayor, de Traición y Lesa Majestad, cuando en las rebeliones el radio de acción fue muchísimo mayor ocasionando también la muerte de mucha gente no indígena? ¿Cómo entender que la sentencia y ejecución fuera la muerte para ambos? Es cierto que en un caso se determinó el suplicio mayor: las mil muertes, mientras que en el otro se trató de la horca, una pena menos tormentosa. Pero ¿cómo se puede equipararlos considerándolos como el delito mayor cuando en 1809 las declaraciones explícitas daban vivas al Rey, la Religión y la Patria? Creemos que se debe tomar en cuenta, para valorar la actitud de las autoridades, quiénes fueron los actores: en un caso indígenas del área rural fundamentalmente; en otro, población urbana heterogénea pero liderada en gran parte por la élite del poder local: autoridades del Cabildo, importantes hacendados y terratenientes. La diferencia de situación, intervenía a la hora de decidir las penas en América y en España. No hay aquí nada nuevo. Lo que nos interesa resaltar, en cambio, es la amenaza que era distinta en uno y otro casos. Para las autoridades más altas de la época, de los virreinos y de la Junta de España, representados y encarnados en un funcionario como Goyeneche, la magnitud de 1809 en La Paz podía analizarse no tanto por “lo que fue”, que fue bastante, sino también por lo que “podría ser” aún viniendo de donde venía: de los patricios, de los españoles americanos. Ellos constituían la pieza clave de intermediación del poder garantizando el orden político del Imperio. Ellos se habían constituido en la pieza maestra y la bisagra entre América y la península. En este sentido, debemos recordar que en la rebelión de Túpak Katari, el rol de esta población no indígena fue fundamental y de primer orden. Su fidelidad, apoyo, enfrentamiento y rol en la propia pacificación no solo demostró su importancia a las autoridades del Virreinato del Perú y del Río de la Plata sino que constituyó también una clara toma de conciencia. De hecho, se podría pensar que si la rebelión de Túpak Katari fue una demostración de la fuerza indígena, su organización y movilización fueron también una impresionante experiencia de acción. Los indígenas mostraron cómo poner en jaque cotidiano el orden colonial, fueron lecciones vividas como verdaderas osadías pero también como lecciones de lo que finalmente se podía hacer. En la crisis política existente en 1809, actuar a nombre del Rey, la Religión y la Patria tenía la ventaja de reunir a muchos o congregar a todos pero también albergar perspectivas distintas y posiciones diversas a tal punto que podía constituir un paraguas lo suficientemente amplio para sentidos distintos. Pero fue justamente esa amplitud la que permitió también que las acciones que se tomaron en nombre del rey pudieran ser consideradas como alteraciones a las atribuciones exclusivas de la soberanía real y por lo tanto atentatorias a ella: administrar las armas, destituir y nombrar autoridades en todo el territorio así como tomar decisiones local y autónoma-

mente. La multiplicidad de sentidos que pudo haber tenido el movimiento, las múltiples visiones atribuidas a las acciones y las diferencias que se intuyen en su seno fueron unificadas y homogeneizadas en el juicio y en la sentencia de 1809-1810: cada uno de los actos se concatenaron convirtiéndose exclusivamente en contra del orden y en contra del Rey. El discurso de la represión condensó, unificó y sintetizó una multiplicidad de acciones y sentidos en una frase y oración: la sustracción y la independencia. Lo que posiblemente para la época era aún casi impensable, lo que para gran parte de los actores podía ser considerado casi como un sacrilegio que no tenía ni siquiera un nombre, empezó a ser verbalizado. Pero aún más: la crudeza de las sentencias a miembros tan importantes de la sociedad local y la inclemencia de las autoridades, fueron otros elementos que se añadieron a los descontentos de la época, agudizando los conflictos y las tensiones.

Pero si la población indígena enseñó en 1781 a la población local no indígena que era posible sacudir y modificar ciertas situaciones, pero también les enseñó en 1809 que no era suficiente la buena voluntad y las declaraciones de buenas intenciones para asegurar su participación y apoyo a una causa y situación. La alianza no indígena-indígena fue intentada en 1795,<sup>89</sup> lo sería en 1809 y continuaría después: un largo aprendizaje sin duda. Las autoridades de la represión les enseñaron, en cambio, la no benevolencia que podía darse aunque fueran el poder local y aunque hubieran reclamado y dado vivas al Rey en el momento más “autorizado” y “legítimo” de reasumir la soberanía; pero y por sobre todo nombraron lo innombrable: la sustracción y la independencia. A partir de entonces esos términos que podían dotarse de contenidos múltiples y diversos se vislumbraron como una posibilidad: en todos los casos y quienes fuesen sus líderes no podían, sin embargo, prescindir de la mayoría de la población: los indígenas a los que se buscaría luego influir, dirigir y movilizar buscando y negociando posibilidades inimaginadas. 1809 fue, por tanto, una experiencia vital: los límites de los grupos y élites locales, la importancia de las alianzas pero también la fuerza del poder represor hacia la gente que se consideraba en gran parte como españoles americanos.

89. El conflicto unió a familias terratenientes y autoridades lideradas por el gobernador interino Conti frente al comandante Mosquera, considerado un funcionario “advenedizo”. Conti recurrió a la población indígena de las parroquias-comunidades de la ciudad (ver Rossana Barragán, “Españoles patricios...”, pp. 155 y 158).

## ANEXOS

### Anexo 1. Sentencia a Túpak Katari

“En la causa criminal y extraordinaria de sedición y alzamiento de Yndios de las Provincias de Pacajes, Sicasica, Chulumani, Larecaja, los de la ciudad de La Paz y sus parrochias y esta de Omasuios que pende ante el gobierno militar de armas que exerce el señor don José Reseguín teniente coronel del ejército, mediante las amplias facultades pribatibas que le tiene conferidas el excelentísimo señor Virrey de Buenos Aires don Juan José de Vertiz, teniente general de los Reales Exercitos, para que con toda la representación de su autoridad superior entienda en la contención de los Rebeldes, su pacificación y obediencia al rey y sus ministros persiguiendo a los cabezas de modo que se haga respetable el nombre augusto del soberano... el feroz revelde Julian Apasa, alias Tupa-Capatri, primero mobil de sublevación natural... e intitulado audazmente con el preeminente título de virrey Miguel Puiocagua que se simula Tupa Amaro Inca pariente y embiado de Diego Cristóbal Tupa Amaro... y sojuzgó a dicho Tupa Katari rebajándole al empleo de gobernador seis coroneles Yndios y Cholos de la Provincia de Asángaro, Chumbivilcas, Caravaia, Larecaja y Omasuios; Gregoria Apasa que también se intitulaba Virreina, hermana de dicho Julian Apasa y tan carnícera sangrienta como este, concubina del segundo (f. 71v.), María Lupisa, Amasia asimismo del primero, Jerónimo Gutierrez Sargento Mayor asimismo cabeza, los amanuenses, confidentes y dependientes de estos reos que también se hallan aprehendidos y componen entre todos el número de 37 personas, de los que remitieron 29, a excepción del Yndio traydor Tupa Katari que se tiene reserbado para el castigo a que executa el peligro grave que se medita en la tardanza por su genio cabiloso de ardides para que no abusando de ella se evite el que pueda profugar y renovar el incendio de dichas Provincias ya aplacadas... habiendo contribuido los de Achacache, Pucarani y Guarina a su captura de orden de dicho gobernador de Armas (f. 72).

... vistos estos Autos, las declaraciones de los testigos recibidos, la confesión de dicho Tupa Katari con asistencia del doctor don Juan Vicente Aparticio abogado de la Real Audiencia de la Plata, nombrado para su Protector y dos intérpretes oficiales de toda excepción que le hacen convicto y confeso y ministran los atroses y enormísimos delitos de haberse erigido en cabeza convocando para ella por cartas circulares a los Yndios de las Provincias que las componen, con el bullicio de cajas, cornetas, pífanos y banderas en forma de azonada y tumulto: haber sitiado la ciudad de Nuestra Señora de La Paz con un riguroso azedio que por notoriedad irrefrenable constó de dos actos; el primero con la duración de 109 días a cuio cumplimiento (f. 72v) vino el socorro del

señor don Ignacio Flores, primer gobernador de Armas de este virreynato a quien tubo el arrojado insolente de atacarlo en sus funciones asta que las desercciones de las pocas tropas de su expedición le propulsaron a la retirada.. y el segundo con la de 75 días: término del bloqueo mediante el arribo del Sr. don José Reseguín con la expedición actual sin haber permitido internación alguna de viberes que por defecto de prebencion tubieron a la ciudad en la mas extrema necesidad y la de recurrir a las carnes de bestias, perros y gatos para subsistir subsitiéndose de ello la epidemia que gravaba por otra parte y afligia con la indigencia de alimentos a sus vecinos y moradores que desfallecidos perecieron con sus días en numero mui considerable de ambos sexos, niños y párvulos arrojados sus cadaveres, los cuerpos languidos, semibisco y agonizantes por las calles, iglesias combentos y cementerios haber causado el incendio de la mayor parte de la ciudad y de todos los edificios de valor (f. 73)... y la cocha, y casas incendiadas... y otras que por el atrinchamiento se libertaron del fuego ocasionando la mortandad en las refriegas que ocurrieron no solo de muchos españoles de distinción, mestizos y otras castas de los fieles, sino la mayor parte de los yndios que mando asesinar... saqueado las haciendas, sus ganados, frutos y aperos con incendio de sus casas y arruinado las de Yungas, nervio y sostenimiento de la ciudad y su vasto comercio de entroncamiento con las principales de este reyno (f. 73v), y por las armas, balas, etc... y mortandad en ella de los vasallos españoles y otras clases e igualmente en diferentes pueblos en que al principio de la sublevación fueron asesinados generalmente sin reserba de mugeres ni párvulos inocentes con el perfido designio de no dejar con vida a ninguno de cara blanca al mismo tiempo de saquearlos y que este misántropo se hacia dueño de caudales, alhajas, plata labrada y sellada, galas... vestuarios...; cooperando a los sacrilegios, asesinatos y efusión de la sangre de los sacerdotes ministros de Jesé Cristo y del Altar y algunos curas doctrineros a la sustracción de vasos sagrados, portabiatcos y custodia; a la profanación del santuario y templos de Dios... y al cerco... del pueblo de Sorata (F. 74v) usurpando tanto la suprema real potestad del Soberano por el mismo caso de la sedicion contra la Majestad negando la debida sujeción a las Leyes y sus Ministros y el de titularse con la alta dignidad de Virrey cuia cicunspec-ta eleccion es particular regalia del soberano y tambien por el de nombrar y elegir barbara y despóticamente librando títulos en forma de caciques, alcaldes, justicias coroneles, capitanes y otros mandones creados por llebar adelante el fermento y perversidad de la sublevación quanto la humanidad y jurisdicción eclesiastica en el mandar comparecer prisioneros ante sí a aviros curas doctrineros y eclesiásticos o escusadotes en el de remoberlos de una doctrina en otras, levantar capitalla en el Alto de San Pedro y Campo de Pampaxasi en que hacia celebrar el Salto sacrificio de la misa... matrimonios por clerigos simples o que no eran el propio párroco... procuró obiar el santo concilio de Trento y el

derecho canónico con todos los demas delitos, sobre delitos los mas ignominiosos, atroces y tiranos que resultan de sus misma confesion y son de total publicidad universal ciencia y experiencia... para que dispensando por la notoriedad ulteriores tramites de substanciacion ordinaria en juicios de igual magnitud se profiera el castigo que corresponde a este reo de estado e incurrió en los delitos de lesa Majestad Divina y humana para que vean y palpen su ejemplar castigo los mismos sublevados y recien subordinados y existentes en este Santuario... y llegue a noticia de todos el escarmiento y no se pueda negar maliciosamente como parece sucedió con el que la mas sabia y justificada pluma impuso en la ciudad del Cusco al principal rebelde José Gabriel Tupaamaro y también para que se extinga radicalmente cualquiera calor que los yndios puedan abrigar en su pecho caso de dudarse dolosamente del castigo de este delincuente en satisfacciona de la Majestad ofendida y vulnerada y de la vindicta pública por tantos términos agrabiada.

Fallo atento el mérito que resulta de la notoriedad de la Sumaria de la Confesion y de los papeles por mí habidos... que debo condenar y condeno al dicho Julian Apasa (alias) Túpakatari, en pena ordinaria de muerte y último suplicio. Y en su conformidad usando de las facultades pribatibas del Superior Gobierno de Buenos Ayres que me están transmitas por esta comandancia general mando que sacado de la prisión donde se halla arrastrado a la cola de un caballo con una soga de esparto al cuello, una media corosa o gorreta de cuero y a voz deregonero que publique sus delitos a la Plaza de este Santuario en que deberá estar tendida la tropa con las armas de su Majestad y convocarse los Indios concurrentes de los pueblos de dichas Provincias de modo que antes de la execucion se les explique por mí lo agradable que será esa a Dios y al Rey, como propia de la Justicia y del beneficio y sosiego de ellos mismos... y auq asido por unas cuerdas robustas por los barrosas y por los pies sea desquartizado por 4 caballos... asta que naturalmente muera y fecho se transferirá su cabeza a la ciudad de La Paz para que fixada sobre la horca de la Plaza Mayor y puesto de Quiquilli donde tubo la audacia de fijar la suia y actuar los pedreros para batirla, bajo de la correspondiente custodia, se quemé después de tiempo y se arrojen las cenizas al ayre; la mano derecha en una picota y con su rótulo correspondiente a su pueblo de Ayoaio y después al de Sicasica donde practique lo mismo; la siniestra la pueblo capital de Achacachi en igual conformidad para lo mismo; la pierna derecha a los Yungas y cavecera de Chulumani y la otra al de Caquiabiri de la de Pacajes” (f. 76v-77).

## **Anexo 2. Sentencia a Murillo y los revolucionarios de 1809**

“En la causa de alta traición... contra los autores y principales cómplices, que cometiendo los más atroces, execrables y sacrílegos delitos se sublevaron en esta ciudad, formaron combenticulos y Juntas detestables en que acordaron sus planteles, imputaron la más negra e infame calumnia a las Autoridades del Reino, suponiéndoles infidentes para dar aparente colorido a sus deprabados intentos, asaltaron a fuerza abierta la noche del 16 de julio al Cuartel de Veteranos apoderándose de las Armas, depusieron del gobierno al sr. Gobernador Intendente y al Yltmo. Sr. Obispo, removieron a los Subdelegados de los Partidos y a los demás empleados legítimamente constituidos, subrogaron otros de sus facción...; erigieron nuevo gobierno con el título de Junta Representativa de Tuición y adoptaron el escandaloso Plan, de diez capítulos que atacaban las regalías de la Soberanía, conspiraban destruir el legítimos gobierno e inducían la independendia; procedieron a incendiar en plaza pública los expedientes calificativos de los créditos a favor del Real Fisco, condonando y extinguiendo tan privilegiadas deudas, recogieron por apremio todas las Armas del Vecindario, así blancas como de fuego, organizaron una fuerza Militar para oponerse y resistir las Tropass del Rei, nombraron con despotismo Comandantes y demás oficiales por Patentes que se libraron compeliendo el Cabildo para que se expidiesen, fundieron cañones, construyeron Lanzas y prepararon todos los pertrechos útiles de guerra, extrajeron y robaron los caudales pertenecientes a la Real Hacienda; imbirtiéndolos en sueldos y acopio de municiones, circularon proclamas y pepeles subversibos invitando a las demas provincias a la insurrección, eludieron e hicieron irrisorias las prudentes y sagaces providencias del Exmo. Sr. Virrey Autoridades de todo el Reino y las de esta Comandancia relativas a calmar la Sublevación y despreciando el Yndulto que se les ofreció, perpetraron muertes, saqueos de las Tiendas, Casas de Comercio y otros horrendos desórdenes... y se retiraron al Partido de Yungas, donde resguardados de las situaciones ventajosas... e inaccesibles de los caminos, pensaban hacerse inexpugnables; sedujeron y conmobieron a los Yndios de los Pueblos y Negros esclavos de las haciendas, atacaron en Yrupana con toda la gente sublevando el tren de artillería, fusiles y lanzas, la división de las tropas de Arequipa... con el... obgeto de restablecer el orden ...subvertido con los horrosos crímenes de exterminar Europeos...

Las regalías de la Soberanía, conspiraban destruir el legítimos gobierno e inducían la independendia.

Debo declarar y declaro a Pedro Domingo Murillo... por reos de alta traición, infames alevs y subversivos del orden público y en su conse-

cuencia les condeno en la pena ordinaria de Horca a la que serán conducidos arrastrados a la cola de una Bestia de Albarda, y suspendido por mano de Verdugo hasta que naturalmente hayan perdido la vida, precedida que sea la degradación militar del Subteniente Sagárnaga... Después de las 6 horas de su ejecución se les cortarán las cabezas a Murillo y Jaen y se colocarán en sus respectibas escarpías construidas a este fin, la primera en la entrada del Alto de Potosí y la segunda en el Pueblo de Coroico para que sirvan de satisfacción a la Majestad ofendida, a la vindicta pública del Reino y de escarmiento su memoria, suspendiéndose por ahora la ejecución del Presvitero José Antonio de Medina...

Firma José Manuel de Goyeneche, Presidente Ynterino de la Audiencia del Cusco y enviado por el Virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros” (pp. 542-544).

### **Anexo 3. Edicto de Carlos Poma Katari**

*Edicto de “Carlos Poma Katari, Inga Noble por la gracia de Dios descendiente legítimo de la Real sangre del tronco principal de los Monarcas que gobernó este Reyno del Peru de Yndias. Por quanto conviene al serbicio de ambas Majestades y el nuevo establecimiento de la causa pública de este reyno del Perú, sus ciudades, villas y lugares, Provincias y pueblos, mando a mis Justicias Mayores, Coroneles y Capitanes de dichos lugares, pueblos y provincias que manden publicar este nuestro auto”* (f. 86v) a son de caja y clarín a usanza de guerras en días domingos después de la doctrina en plazas públicas... establecer en nuestro reyno expulsando las malas costumbres de Corregidores ladrones pues estos tenían las provincias destruidas con el quantioso repartimiento que les cargaban con violencia a los pobres naturales y demas criollos que no había tolerancia para tanta tiranía y latrocinio” (f. 87) Ordena varias cosas.

1. Sobre la religión: que recen, que respeten y veneren a los sacerdotes, como cristianos hijos de dios sin perjudicar a los españoles, criollos y naturales en cosa alguna, antes si vivan en paz y quietud, buena armonía (f. 87v).
2. Que como fiel y católico cristiano, hijo de Dios, es que assi españoles y criollos y naturales estén todos prontos con sus armas de ... para la defensa de nuestras reales armas y el bien común (f. 87v). Luego se refiere a lo que significaba el excesivo repartimiento y los corregidores leogardos (f. 88) y mando a los referidos compatriotas estén prontos a mi llamada assi españoles como naturales sin ninguna repugnancia, so pena de que assi no lo hicieren seran arruinados a sangre de fuego porque *su intención es solo cortar desde la raíz sus malos gobiernos como también a los aduaneros, alcavaleiros... y para ello se entable este mi buen gobierno, ni me muebe a mí*

*ningún interés ni codicia sino los lamentos y lágrimas de tantos pobres...* (f. 88v-89).

Ordena a sus Coroneles, caciques y otros que si no quieren obedecer, los despachen presos a este mi cavildo / Propende al buen gobierno, paz y quietud de ellos y que su intención no es hacer daño a nadie ni a los mismos europeos ni voi contra la Ley Santa de Dios nuestro Señor como dicen todos los adversarios (f. 89v). Dice que es cristiano, católico, hijo de dios.

y estos dichos ladrones no solo se apasionaban con los caciques sino también con los curas doctrineros por donde los pobres nunca hallaban quien les favorezca (f. 89v) y que los repartimientos cargaban con tanto exceso a todos los pobres así a españoles como a naturales y luego terminaban en la cárcel. Que también iban a la mina de Potosí y las minas se componen todo de chapetones mas ladrones que cristianos, que vienen a buscar la vida de sus habitaciones a estas yndias y quienes los miraba en aquella Real mina a los infelices yndios peores como si fueran esclavos y allí trabajaban de día y de noche (f. 90). Se refiere también a los tributos, alferazgos, mayorazgos, aduanas y alcabalas, 6 por 100.

Hace referencia también a los pobres naturales en haciendas con nombres de yanaonas que los arreaban los hacendados peores que a esclavos haciéndoles trabajar desde los gallos asta las ocho... como assi a las pobres mugeres e hijos... (f. 91v) +/ pues de oy en adelante no conocerán semejantes hacendados ni se dará nombre de yanacona sino vivirán en una quietud, paz y concordia, antes si dicha hacienda se partirán a todos los vasallos para la precisa mantención de sus cortos ganados /

los pobres naturales que se veían vendidos en los obrajes por una leve culpa (f. 92).

Que no vayan a las minas (ya no se irá a tal villa).

Se afirma también que a los españoles criollos nunca los ocupaban en servicio como a los indios y aunque los perseguían con sus repartos, gozaban de sus libertades (f. 95v). Afirma además que hasta los tribunales y obediencias estaban en contra de los indios y no había justicia asta el día de mi buen gobierno, pues que ninguno se atrevía a favorecerlos a estos miserables naturales ni se atrebieran ni tubieron valor para ellos como oy con la gracia de Dios me he puesto a favorecerlo (f. 96v).

Mocomoco, 20 de septiembre de 1781. Ese documento se encontró en uno de los cuartos de Miguel Bastidas (f. 98), en Cuaderno No. 1, compulsa del primer Cuaderno de Autos Criminales que se formaron contra el rebelde Julián Apasa, alias Tupacatari, después de las paces propuestas por Miguel Bastidas y del edicto librado por otro rebelde nombrado Carlos Poma que se halló en el Santuario de las Peñas. AGI, Buenos Aires, 319, en ALP DMES F. 3, No. 5.

## Anexo 4. Declaración de Julián Apaza

**Pregunta (síntesis):** Le preguntan si sabe la causa de su prisión

**Respuesta (síntesis):** Dice que ha sido “por haber lebandado suble-bacion en estas Provinicas haciendo cabeza de ella”... y que se le confirió “el título de Virrey”.

“que por dichos papeles le tocaba el erigirse en cabeza. Que confe-derado con los Yndios de Sicasica, Haiohaio, Calamarca, Tacaqui, Caracato y parte de los de Laja, Viahca, Topooco, Caquingora, Calacoto, Zuilloma y algunos, Tiaguanacu Guaqui y otros lugares que ascende-rían al número de 5.000”.

...“y después les puso de Coronel a Gregorio Suio fuera de otros cabezas que nombró con el título de Capitanes... nombrándose las comunidades de Yndios sus respectibos jefes, Cabos y mandones” (f. 48v)...

...“e instituió assimismo 4 oydores, el primero Marcelo Calle que también hacía papel de Comandante, el segundo Miguel..., el tercero un Yndio Aruni a quien lo puso el cacique de Viacha y el quarto Felipe Laura del mismo Haiohaio que murió”...

...“Que su muger Martholina Nina Sisa nominada la Virreyña con-tribuía a las funciones del alzamiento”...

...“que en su tiempo solo se criaron capitanes y que solo desde binieron los dos Yncas assi llamados oyó el nombre de Coroneles y capi-tales Coroneles cuias funciones no sabe” (f. 49v)...

“habiéndose de su orden (la de otros) practicado el yncendio de los edificios de La Paz a exemplo del que actuaron los españoles en los pue-blos de Laja y Viacha” (f. 50).

...“con el fin de entrar a la ciudad y ganarla si acaso no entregaban a los corregidores, aduaneros y caciques por cuiá entrega clamaban el confesante y los yndios” (f. 50v) y que “verificada la entrega matarlos” y despues sosegarse y retirarse a sus pueblos y si entraran en la ciudad “sin dañar a sus habitantes y ni aun a los europeos con quienes no tenían el menor rencor”.

**Pregunta:** Se le pregunta por las “atrocidades de los pueblos de Sorata, Yungas, Caracato, Sapahaqui, pueblos del Rio Abajo” en que “mataron a todo español, mestiso y de cara blanca”.

**Respuesta:** Que fue Andrés y Miguel. Y que él no.

**Pregunta:** Le preguntan luego si puso Horcas.

**Respuesta:** Dijo que sí: 1 en el Alto de San Pedro o de La Paz, en el Quiquilli y en el campo de Pampaxasi y otra en Callampaia (esta últi-

ma la pusieron los indios). Cuenta a quiénes hizo ahorcar en cada una: la mayoría indios.

Luego cuenta cómo hizo matar al brujo que quería hacer bajar el sol (f. 53v).

...“Que no trató de agrabiar a ningún eclesiástico” ni removerlos de sus destinos, curatos (f. 54v).

Se interrumpió la confesión y se llevaron a los 29 reos a la ciudad de La Paz.

Preguntado qué muertos mandó hacer el día Miércoles Santo con motivo de los indios que se cogieron vivos en la ciudad y de las noticias que tubo de la venida del señor don Ygancio Flores con motivo de la primera expedición como así mismo en las veces que pasó al Pueblo de Sicasica con qué designio y qué es lo que hizo en ellos y otros donde pueda haber viajado?

Hace referencia a miles de indios: 3.000 y luego 1.000 y luego 3.000 (f. 57v).

Cuenta también los cañones y fusiles que tomaron.

Cuenta igualmente de los líderes de Chucuito, por ejemplo, y sus diferencias con él.

Nombró dice a un “Coronel” “imitando a los que habían traído los caudillos Andres y Miguel al Cerco de zorata, para los partidos de Coroyco, Coripata y Guairapata teniendo destinados Capitanes para el cuidado de las haciendas de los españoles, con la obligación de remitirle el fruto dela coca y el dinero procedido de su venta” (f. 60).

Luego cuenta de los sarcillos de oro, alharjas, etc. (f. 61).

“Preguntado donde están y en que poder los caudales que ha robado y hecho robar... assi delos españoles como de las Yglesias pues es constante que ni aun los vasos sagrados ni ornamento ha reserbado su ambición”.

“no tiene caudal ninguno en su poder ni el ageno puesto toda la procion que retubo en el Alto de La Paz le entregaron los Yndios de Pucarani al señor don Ignacio Floores y el resto que le remitieron de Yungas, Mecapaca y Caracato le quitó Tittuatauchi” y de otros da cuenta que envió, etc., y luego que el resto “le hallaron al tiempo de su prisión en esta forma”: 6 talegas en costales plata labrada y vestidos que estaban en 3 petacas, 14 mulas, etc. (f. 64v)... y que en la apariencia parecía tener muchas mulas de yndios que seguian su partidos y cada uno las mantenía para su uso.

Luego dice que los fusiles, los cañoles, balas y pólvora dejó en poder de un Capitán (f. 63).

“y por consiguiente asegura que los Coroneles de Miguel Bastidas son los que tienen tropas de mulas que las hacían pastear en las dila-

tadas Pampas de esta jurisdicción y concibbe que cada uno esté lleno de caudal de lo mucho que han robado en las Provincias de abajo y en Sorata y sobre todos Thoma Ynga Lipe es el que excede en caudal y tropas de Mulas y de los Capitales del Confesante Santos Quinto Yndios de Haiohaio, Alejo Matías Cacique puesto por el confesante en Viacha y su compañero Fulano Aruni que también fue su oydor, son los que también han quedado ricos con los caudales que han robado...” (f. 63v).

“Preguntado que autoridad y potestad absoluta concibió tener para nombrar Presidente, oydores corregidores, Justicias maiores, Coronales, Contadores, Caciques, Alcaldes y regidores en estas Provincias”... y cómo hizo “tales nombramientos, usurpando la soberana potestad del Rey Nuestro Señor... llegando a mas su atrebimiento que concordaba curatos y removía los párrocos de una doctrina en otra y hacía a curas, a los clérigos particulares?” (f. 64).

Que “es cierto que a los Curas de Calamarca, Caquiavire, Callapa y Palca los mandó comparecer a su presencia, como también a los de Tiguanacu y Guaqui, y los demás fuyeron de sus Curatos sin que el Confesante les condordase ni mudase de una doctrina en otra, y quien era el que practicaba estos excesos era Andrés Tupa Amaro y al mismo modo Miguel Bastidas que pusierojn sacerdotes particulares de aquellos que tenían cautibos en los curatos donde no habían párraochos y es cierto nombró Caciques, Capitanes y mandones, con oydores, como lo tiene declarado” (f. 64v).

Preguntado qué cantidades ha tomado delo sributos reales de S.M...Y en qué partidos dijo...

Preguntado quiénes fueron las personas de su confianza en su campo y qué amistades tubo con alguos eclesiásticos... qué funciones hacía en su lado Bonifacio Chquimamani plumario y con quiénes tuvo comunicaciones entro de la ciudad por cartas o de palabras...

Que sus “oidores nombrados Bonifacio Chuquimamani que le aconsejaba y era el más reboltoso, que pasó a incitarlos al pueblo de Calamarca al principio de la sedición Mariano Morillo a quien mandó cortar los 2 brazos y lo despachó a la ciudad porque trajo y llevó enredos y chismes...”; el padre Fray Matías Borda de San Agustín..., el tuerto Pedro Obaía que vino de Asángaro con el nombre fingido de Túpak Amaro “cuio solado había sido” y “vino a entrometerse en la subletabion como cabeza, hombre mui cabiloso ypreciado de valor quien dio las ideas de las imbasiones nocturnas a la ciudad y del combate fingido entre los mismos alsados” y querían “rodearlos y matarlos por medio de las emboscadas... con crecia multitud de yndios” (f. 65).

“Que también fue su amigo un selada de Sicasica difunto, su fusilero, el mulato de Tagna llamado Thomas segundo artillero de los Pedre-

ros, y segundo de Mariano Morillo pues ambos con los Yndios de Achacachicala que aprendieron a manejarlos”.

Habla de Bonifacio Chuquimamani de Caracato y Sapaqui y dice que tiene ropas, alhajas...

Habla de Javier Tito de Calamarca (f. 66).

Dice que no tuvo relación con nadie y que no puso aranceles de curas y que los indios deseaban al cura de Calamarca.

Preguntado por qué no vino a la Plazuela de San Francisco... a fin de tratar la pacificación.

Que fue y no encontró a su Seoría y por ello se retiró y no sabía que era en la plazuela.

Por qué “el falso cronel Diego Quispe el maior” le escribió al indio Thomas Inga Lipe para que no compareciera en este Santuario y así se vio que no quería “pacificarse” ni “subordinarse” y si en ello tuvo algo que ver Miguel Bastidas o Tupa Amaro.

“quando el dicho Ynga Lipe rebolvió al Pueblo de Achacahi es cierto le mostró una carta diciéndole habersela escrito el dicho Diego Quispe para que no viniera a comparecer y que la disposición de ellos fue retirarse el confesante y Mulluporaca a los serros a ver y obserbar cómo estaban las cosas y mantenerse en espectación para seguir la guerra siempre que no se compongan a su satisfacción” (f. 68v).

Preguntado ¿qué interés tubo en el cerco, desolación y atrocidad de Zorata?

Dice simplemente que fue Thomas Inga Lipe y nada sobre él y responsabiliza a Andrés y Miguel por orden de Diego Tupa Amaro.

Preguntado quién infirió al incendio del Convento de San Francisco y la cocha o avenida de aguas represadas de La Paz, quien fue el inventor y director... y en la de quemar los edificios de la ciudad

Que cuando “governaba solo” nunca consintió se quemasen; que fueron Miguel y el Inga Lipe; y que la cocha reventó por si y que los incendios de los edificios fue “en despique del incendio de los pueblos de Viacha y Laja”.

Preguntado qué cañones mandó fundir.

Que hizo la prueba peor no lo logró.

Dijo ser falso el de la resurrección que se atribuía imbuía a los Yndios caso de ser muertos en los conventos (f. 70v).

## La Independencia y el Primer Congreso Nacional en Chile: ni ilustrados ni liberales: ¿simplemente republicanos?\*

*Eduardo Cavieres F.*

En los últimos años, dentro de las nuevas perspectivas existentes para analizar el pasado y, en particular, para seguir el desarrollo de los nuevos Estados surgidos a propósito de los movimientos emancipadores latinoamericanos respecto a la Corona española, destaca una cierta preocupación por tratar de aclarar las no siempre claras definiciones (ni en el pasado, ni en el presente en su relación con el pasado) respecto al liberalismo y al republicanismo.

De alguna manera, ha quedado bastante plasmado el problema de las influencias ideológicas habidas sobre los nuevos patriotas (en su momento hombres que seguían sin restricciones sus lealtades a su rey legítimo) o la situación de fuertes pugnas internas entre los criollos locales según fuesen sus actividades económicas a objeto de determinar un área de intereses que se impusiera sobre los demás. En relación a la experiencia de Chile, en el primer caso, el inglés Simon Collier (ya desaparecido), en la mejor y más fundamentada obra existente sobre la Independencia nacional, se refiere a la infiltración de ideas nuevas relacionando pensamientos, movimientos o revoluciones con individuos portadores de los mismos, pero señalando, en todo caso, que antes de 1808 ellos no pasaban de ser simplemente una minoría muy reducida dentro de la cual solo un escaso puñado de personas estarían involucradas en una política de tipo revolucionaria, y no más que eso. Por cierto, señalaba las posibles influencias del liberalismo ilustrado, de la independencia de los Estados Unidos, de la Revolución francesa y de los propios ilustrados y reformistas españoles de 1750 en adelante.<sup>1</sup> Para el segundo caso, en una reciente obra de Gabriel Salazar, este subraya que

\* Este trabajo se inserta en el desarrollo del Proyecto de Investigación Fondecyt 108.5205.

1. Simon Collier, *Ideas y política de la independencia chilena, 1808-1833*, Santiago, editorial Andrés Bello, 1977, pp. 38-46.

la dirección del proceso estuvo en manos del “patriciado mercantil” que, desde fines del siglo XVIII, había prosperado a la sombra de la burocracia imperial, conquistando oficios relacionados con el tráfico comercial del virreinato y comprando varas de regidores perpetuos en el Cabildo. Dicho sector habría criticado las políticas imperiales, no les dio cumplimiento a las mismas y conspiró para actuar con la máxima autonomía posible:

si bien la rebelión necesitaba *iniciarse* en el Cabildo para legitimarse y alegar soberanía, el sistema de dominación mercantil necesitaba para *imponerse* aprovechar la lógica de poder propia del autoritarismo virreinal o imperial, puesto que su gran tarea era consolidar y perfeccionar el control de los mercaderes sobre el ancho mercado virreinal. Por esta razón, la lógica de acción histórica de la burguesía colonial implicaba que, cuando la imposición de la dominación mercantil estuviese avanzada, *el Cabildo y la soberanía popular debían ser desechados* como cáscaras vacías.<sup>2</sup>

Para Salazar, la coyuntura de 1808 habría posibilitado al patriciado mercantil modular un discurso de independencia relativa, democrática y autoritaria. Para solucionar la contradicción entre un proyecto sectorial, que era a su vez liberal y democrático, sostiene que se acudió, en primera instancia, a un discurso basado en el Derecho de los Pueblos, para enseguida desecharlo y traicionarlo. Se trata de un esquema complejo y simple. Complejo respecto a los conceptos y a la composición de la aristocracia colonial, vista como muy fraccionada y con diversos intereses; simple por la utilización de un débil esquema ofrecimiento-traición.

En todo caso, nuestro análisis no va por esta última vertiente y no se trata de discutir sus términos aquí, y más bien nos inclinamos por el desarrollo de algunas consideraciones sobre algunos argumentos doctrinarios (si es que los hubo) exteriorizados en los términos de liberalismo y/o republicanism.

En la obra de Collier destaca el análisis que realiza sobre el programa criollo. Descansa sobre los conocidos fundamentos jurídicos respecto al poder en ausencia de la autoridad legítima, situación que se matiza por las discusiones y divagaciones en Santiago no tanto en referencia a los vínculos directos con el propio rey en cautiverio, y a la monarquía como institución, sino enfatizadamente en referencia a su igualdad de derechos con el pueblo español que les permitía seguir sus propias experiencias de autogobierno. Existía sí un matiz importante: el legalismo imperante llevaba a plantearse, aunque en forma tímida, respecto a la necesidad de una Constitución propia que asegurara la libertad, la dignidad, los derechos y prerrogativas como hombres y como ciudada-

2. Gabriel Salazar, *Construcción de Estado en Chile, 1800-1837. Democracia de los “pueblos”. Militarismo ciudadano. Golpismo oligárquico*, Santiago, Sudamericana, 2005, p. 85.

nos. Hubo sí consenso en que tal Constitución solo podía emanar de un Congreso elegido por toda la nación y no de una junta que en caso de ser nominada, debería serlo bajo una temporalidad provisional. Así,

[la] promesa de celebrar un Congreso se incorporó oficialmente en el Acta del 18 de septiembre de 1810, pero la idea en sí fue propiedad común a todas las revoluciones de 1810. Dimanó del liberalismo político de las Revoluciones Americana y francesa y también, tal vez con mayor fuerza, del ejemplo más reciente de convocación de las Cortes españolas. ¡Convocad a las Cortes! Había sido un persistente grito de batalla de los liberales españoles, y no es de extrañar que recogieran la insinuación los hispano-americanos, al igual que sus correligionarios en España. Aunque los dominios americanos habían tenido derecho a formar sus propias Cortes, ese derecho nunca se había ejercido plenamente, y apenas si cabe argüir que la idea de un Congreso Nacional en 1810 provino de esta vaga ficción.<sup>3</sup>

A propósito de documentaciones de la época, Collier sostenía que hombres como José Miguel Infante, pensando en el deterioro de las libertades municipales bajo los Habsburgos, al igual que los liberales españoles, se remontaba a tiempos anteriores al monarquismo borbónico y que ello reflejaba que, en general, la armazón ideológica utilizada por los chilenos en 1810 derivaba de una tradición española respecto al poder: Dios –el pueblo– el soberano. No obstante ello, proponía que:

Aunque mucho del pensamiento de 1810 es populista en este sentido, a mí me parece que su instigador más poderoso fue el liberalismo. Por cierto que a las ideas políticas expresadas les faltaron la coherencia y firmeza de la ideología revolucionaria que iba tan pronto a tomar forma. Pero ya estaban inconfundiblemente presentes algunos de los elementos principales de esa ideología: la soberanía popular, un conjunto de derechos, la idea de una asamblea representativa, la necesidad de una constitución, etcétera.<sup>4</sup>

Así entonces, estos hombres, ¿eran liberales? Difícil es precisarlo, quizá eran solo ilustrados u hombres capaces de pensar más allá de lo que hacía el común, gracias, entre otras cosas, a su acceso a las ideas que en ese momento se divulgaban en Europa y en los Estados Unidos y de las cuales el comercio y el contrabando eran sus mejores vehículos de acercamiento, aun con diversas interpretaciones, distorsiones, etc. Por lo pronto, está la historia conocida. El 18 de septiembre de 1810 se constituyó la Primera Junta Nacional de Gobierno, dando origen al proceso o procesos de independencia. De sus tareas, la más importante debería ser la de convocar a la formación de un Congreso Nacional. No fue muy ágil en dicha responsabilidad y, nuevamente, como también había acontecido con ella misma, el Cabildo de Santiago asumió parte

3. Simon Collier, *Ideas y política de la independencia chilena, 1808-1833*, p. 69.

4. *Ibid.*, p. 72.

importante de la presión que se fue generando para hacer de dicho Congreso una realidad. Este se inauguró el 4 de julio de 1811 y fue disuelto el 12 de diciembre del mismo año. Nos interesa observar ese período para en él discurrir acerca de estos principios doctrinarios en discusión.

## II

José Miguel Infante, procurador de la ciudad, fue muy activo en presionar a las autoridades para que se convocase a elecciones a objeto de formar un congreso o cortes nacionales. El 14 de diciembre de 1810, es decir, meses después de la formación de la primera Junta Nacional de Gobierno, escribió una primera representación al Cabildo para que este solicitara perentoriamente al Gobierno expedir una orden circular para llevar a efecto dichas elecciones. Para Infante, lo normal habría sido celebrar el Congreso, antes de la junta, para que esta recibiese el voto unánime de los pueblos a partir de sus legítimos representantes, lo que igualmente habría permitido tener una Constitución que sirviese de regla al nuevo gobierno: “Primero es dictar las leyes, lo que es privativo del alto poder de los pueblos, y después constituir la autoridad en quien resida el poder Ejecutivo”.<sup>5</sup> Dadas las circunstancias, la capital procedió a establecer el nuevo gobierno, pero con la calidad de ser provisorio mientras concurriesen los diputados de las provincias para organizar el que hubiera de regir en lo sucesivo. Ante la demora en convocar a las elecciones respectivas, el Procurador llamaba la atención sobre el clamor existente en las provincias para que ello se efectuara y agregaba que, “algunas lo han ya elegido pero ha sido para peor, porque, después de mil disensiones entre sus moradores, no han conseguido otra cosa que abrir la puerta a odiosos recursos sobre la legitimidad o ilegitimidad de la elección, todo a causa de no tener la instrucción o reglamento que deba gobernarles”.<sup>6</sup> Terminaba Infante señalando dos condiciones en que la junta debía convocar a dichas elecciones: plazo de cuatro meses para efectuarlas y envió al Cabildo de los ejemplares de la instrucción para hacerlos circular a las provincias.

El 15 de diciembre del mismo año, la junta procedió a convocar al Congreso Nacional y tras justificar igualmente su formación en forma previa al cuerpo de representantes declaraba que el número de diputados de cada distrito debería ser proporcionado a su población de modo que de los 25 partidos en que se dividía el reino, a 19 de ellos corres-

5. José Miguel Infante, “Representación del Procurador de Ciudad de Santiago al Cabildo en 14 de diciembre de 1810”, en *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, 1811 a 1845*, t. I, Santiago, Imprenta Cervantes, 1887, p. 7.

6. *Ibid.*, p. 8.

pondía un diputado, a Chillán, Talca, San Fernando y Coquimbo, dos, a Concepción tres y a Santiago seis. Quienes podían ser elegidos debían ser naturales del partido o de fuera de él, pero avecindados en el reino, con virtudes patrióticas, talentos y acreditada prudencia, que gozasen del aprecio y confianza de sus conciudadanos, mayores de 25 años, de buena opinión y fama, aunque fuesen eclesiásticos seculares. Se sugería considerar a sujetos con bienes suficientes para hacer a su costa el servicio a la patria. Se excluían de ser elegidos a curas, subdelegados y oficiales veteranos o cuyos empleos exigieran precisa residencia. Igualmente, se castigaba a quienes hubiesen ofrecido o admitido cohecho.

Respecto a los electores, estos debían ser individuos que por fortuna, empleos, talentos o calidad, gozasen de alguna consideración en los partidos de residencia, mayores de 25 años, y en ellos se comprendía a eclesiásticos seculares, curas, subdelegados y militares. Quedaban excluidos los extranjeros, los fallidos, los no vecinos, procesados por delitos, los que hubieran sufrido pena infamatoria y los deudores a la Real Hacienda. Los cabildos, o, en su ausencia, los subdelegados y curas, formarían las listas exactas de quienes tuviesen derecho a elegir o ser elegidos, convocarían y presidirían las elecciones. En el día señalado, se citarían los electores a la sala capitular o un lugar designado, concurrían a una misa solemne del Espíritu Santo a objeto de que el cura les exhortara para proceder con madurez y acuerdo, y volviendo a la sala de elección procederían, con puerta abierta, a votar en cédulas secretas, quedando electo el diputado que obtuviese la primera mayoría. En las ciudades que correspondiese elegir más de un diputado, el procedimiento sería de uno en uno y en votaciones sucesivas. Lo mismo ocurriría con la elección de los diputados suplentes. Los electos, con sus poderes correspondientes, deberían estar en la capital el 15 de abril de 1811 para comenzar las sesiones el 1 de mayo siguiente.<sup>7</sup>

El Cabildo de Santiago siguió representando un papel muy importante. El 8 de enero de 1811 solicitó, y obtuvo éxito en su demanda, el aumento de 6 a 12 diputados que le representasen y el 28 de febrero solicitó al gobernador del Obispado instruir a los curas y a los prelados de las órdenes religiosas de la capital a explicar al pueblo los deberes inherentes a los diputados a elegir. En dicha solicitud, consideraban las principales tareas a realizar por el Congreso: el establecimiento del sistema de gobierno; los medios para asegurar la observancia de las leyes fundamentales para impedir la tiranía y el despotismo; la reforma de la instrucción y educación pública para rectificar costumbres y formar ciudadanos útiles y benéficos a la religión y a la patria; el arreglo de los

7. "Convocación al Congreso Nacional de 1811 por la Junta de Gobierno, en 15 de diciembre de 1810", en *Sesiones de los Cuerpos Legislativos...*, pp. 9-11.

tribunales de justicia para dictar sentencias en forma recta y sin retardos; el fomento de las artes y la agricultura para desterrar el ocio y la mendicidad.<sup>8</sup> El 6 de mayo de 1811, realizó sus elecciones y fueron elegidos, en orden de votación, el doctor don Joaquín de Echeverría, el señor conde de Quinta Alegre, don Agustín de Eyzaguirre, don Francisco Javier de Errázuriz, don José Miguel Infante, don José Santiago Portales, don José Nicolás de la Cerda, don Juan Antonio Ovalle, el padre Dr. Fr. Manuel Chaparro, don Juan José Goicolea, don Gabriel Tocornal, y el señor don Domingo Díaz Muñoz.

De los partidos de provincia, el Acta de elección de diputado por la villa de Los Ángeles fue elocuente y de fuerte trascendencia hacia el futuro. Allí, siguiéndose con los procedimientos estipulados en la convocatoria general, presentes los electores en la sala del Cabildo, se ordenó que a puerta franca se procediese a la votación por cédula secreta:

Pero el congreso principió, entre unos y otros, a un momentáneo rumor que prorrumpió en aclamación general, nombrando por su diputado al señor alcalde ordinario don Bernardo O'Higgins Riquelme, y seguidamente por su suplente, con igual aclamación, al señor don José María Benavente y Bustamante, capitán de milicias de caballería; en quienes declararon concurrir ilustración, probidad, patriotismo y talentos para desempeñar tan grave y honroso encargo, mereciendo por lo mismo toda su confianza y estimación, así de los electores como de los demás conciudadanos, dándose todos mutuamente los parabienes por su acordada elección, con las mayores demostraciones de regocijo.<sup>9</sup>

El Congreso Nacional tuvo su apertura el 4 de julio de 1811. Pasó a ser la base de la nueva institucionalidad que se buscaba. ¿Copia de alguna experiencia contemporánea? Difícil aseverarlo positiva o negativamente. ¿Trató de emular a las Cortes de Cádiz? Sinuosamente se habló de Cortes, pero el concepto que terminó generalizándose fue el de Congreso y si hubo que poner adjetivos fue el Congreso de los Representantes... de los pueblos. La mayoría de los diputados formaba parte o era descendiente de la aristocracia local, muchos de ellos eran comerciantes, los menos eran intelectuales. No obstante, no hay que desconocer la fuerza de las ideas. Infante, el procurador que también fue diputado, al exigir que se convocara a elecciones fue práctico y concreto. Las circunstancias, el derecho que asistía a los individuos a gobernarse, los sentimientos. La única apelación a algo externo se refería a la experiencia de Buenos Aires en donde instalada la junta ya a los cuatro meses

8. "Acta del Cabildo de Santiago en 8 de enero de 1811" y "Oficio del Cabildo de Santiago al Gobernador del Obispado, en 28 de febrero de 1811", en *Sesiones de los Cuerpos Legislativos...*, pp. 12-14.

9. "Acta de elección de diputados por la villa de Los Angeles, en 10 de enero de 1811", en *Sesiones de los Cuerpos Legislativos...*, p. 25.

había diputados de las provincias recibidos con el decoro y tratamientos respectivos a sus altas distinciones. No hubo grandes debates doctrinarios, pero sí la necesidad de que el gobierno, aun cuando fuese transitorio a nombre de Fernando VII debía sentar las bases para un autogobierno que fuese respetado incluso por el mismo rey una vez vuelto a tomar posesión de su cargo. Esta idea central no tenía fundamentos ilustrados desde el punto de vista de un racionalismo exacerbado, pero tampoco era liberal respecto a situar el poder, en términos de su funcionamiento concreto, en las bases sociales de la sociedad. Muy por el contrario, el acto de representación, a partir de elecciones legitimadas en la práctica, significa para los individuos el obedecer a las autoridades así constituidas. El Estado, las instituciones, eran por sí solos las garantías del progreso y la felicidad de los pueblos.

En la sesión de apertura del Congreso, de acuerdo a los anexos al Acta de la misma, hubo un sermón y dos discursos. El sermón estuvo a cargo de fray Camilo Henríquez, personaje sobresaliente y que por algún tiempo pudo desarrollar grados de influencia intelectual bastante fuertes, especialmente a través de la dirección de *La Aurora de Chile*, el primer periódico nacional que salió a la luz en 1812. Comenzó señalando que “Existe una justicia inmutable e inmortal, anterior a todos los imperios... y los oráculos de esta justicia, promulgados por la razón y escritos en los corazones humanos, nos revisten de derechos eternos. Estos derechos son principalmente la facultad de defender y sostener la libertad de nuestra nación, la permanencia de la religión de nuestros padres y las propiedades y el honor de las familias”.<sup>10</sup>

Señalaba que estos bienes no pueden alcanzarse si los representantes presentes no establecieran una Constitución conveniente en que como reglamento fundamental se determinara el modo como ha de ejercerse la autoridad pública y que debiera ser observado por todos. Por ello, proponía al universo tres proposiciones fundamentales: primero, los principios de la religión católica relativos a la política que autorizaban al Congreso Nacional para formar una Constitución; segundo, la existencia en la nación de derechos en cuya virtud el cuerpo de representantes puede establecer una Constitución con providencias que aseguren la libertad y la felicidad; y, tercero, que había deberes recíprocos entre los individuos del Estado de Chile y los de su Congreso Nacional sin cuya observancia no puede alcanzarse ni la libertad ni la felicidad pública. Los primeros están obligados a la obediencia, los segundos al amor de la patria que inspira el acierto y las virtudes sociales.

10. “Sermón predicado por Camilo Henríquez el día de la apertura del Congreso”, en *Sesiones de los Cuerpos Legislativos...*, p. 34.

En seguida venían los fundamentos históricos y doctrinarios. En el primer caso, relativo a los principios de la religión, señalaba que después del renacimiento aparecieron en Europa algunos hombres famosos por sus talentos y abusos que publicaron que entre las religiones conocidas, la católica era la más favorable al despotismo: que disponía a los hombres a la sumisión y reducía a los pueblos a rebaños infelices. Estas aserciones, decía, se inventaron para hacer la religión odiosa a las naciones y, agregaba que, es justo que un ciudadano particular no turbe el orden de un todo, pero cuando se les considera formados en naciones, los cuerpos políticos son para la religión otras tantas personas morales, libres e independientes que deliberan y eligen la forma de gobierno que más les agrada. En las circunstancias entonces existentes, el pueblo de Chile se había convocado y había dado origen al Congreso:

Esta es una consecuencia necesaria de la natural independencia de las naciones; porque, constando de hombres libres naturalmente, han de considerarse como personas libres. Debe, pues, gozar pacíficamente cada una de la libertad que recibió de la naturaleza. Pero es el más caro atributo de esta libertad elegir la constitución que más convenga a sus actuales circunstancias; porque, con esta elección, puede establecer su permanencia, seguridad y felicidad: tres grandes fines de la formación de los gobiernos que dirigen a los cuerpos sociales.

Nos inspira, decía, la confianza de que, Fernando VII, vuelto al poder, nos admitirá gustoso a su sombra bajo los pactos fundamentales de nuestra Constitución: “Su grande alma, horrorizándose de la continuación de un monopolio destructor, nos conservará la libertad de comercio. Convencido de los grandes males que hemos sufrido en el antiguo gobierno, nos conservará la prerrogativa de elegir nuestros magistrados y funcionarios públicos. Conociendo que pertenece a nosotros mismos nuestra propia defensa, la confiará a nuestros conciudadanos”. Y si ello no ocurriera, “se salvará siempre del naufragio la libertad de la patria si la excelencia de la constitución, promoviendo la industria, proporcionando recursos a la virtud desgraciada y consuelos a la indigencia, haciendo necesario el imperio de las leyes, infunde en los pueblos el amor a un sistema que se hace adorable haciendo dichosos...”.<sup>11</sup>

El corolario era que, “como la autoridad pública se ejerce sobre hombres libres por naturaleza, los derechos de la soberanía, para ser legítimos, han de fundarse sobre el consentimiento libre de los pueblos. En virtud de este consentimiento, la potestad suprema puede residir en uno o en muchos, y aquel o aquellos que la ejercen son los grandes representantes de la nación, órganos de su voluntad, administradores

11. *Ibid.*, p. 36.

de su poder y de su fuerza”.<sup>12</sup> ¿Discurso ilustrado? Sí, pero al modo de la ilustración católica, no en la huella de los ilustrados europeos secularizados.

En la misma oportunidad, uno de los discursos fue pronunciado por don Juan Martínez de Rozas, como vocal de la Junta de Gobierno. Sus palabras comenzaron señalando que en el único modo posible y legal, el pueblo chileno se veía por primera vez congregado. Insistiendo en la legitimidad del poder del rey cautivo, pero al mismo tiempo, llamando a la precaución respecto a las autoridades peninsulares que buscaban mantener sus relaciones de poder sobre las colonias, Martínez de Rozas desarrolló ideas sobre el curso histórico de los acontecimientos buscando las razones del pueblo chileno a darse su propia organización:

Sabemos que al mismo tiempo que los españoles buenos vierten mares de sangre para restituir a su rey al solio, preparan para presentarle a su vuelta una constitución que, siendo el santuario de sus inmunidades, evite la repetición de los horrores en que ha sumergido a la nación el abuso del poder y la restituya al goce de los derechos inajenables de que estaba privada. Para esto fueron citados los americanos de un modo vario, incierto, frío y parcial. No han podido concurrir, no creen que se haga allá, y si que están en el caso de realizarla aquí a presencia de los objetos, y de cumplir franca y liberalmente el deber de los ministros y consejeros que pagan los reyes para que les dijese verdades que tenían interés en callar.<sup>13</sup>

Llamaba a no intimidarse con la suerte de grandes pensionarios ni a retraerse por la magnitud de una obra en que se habían empleado Solon, Licurgo, Platón, Aristóteles, Cicerón, Hobbes, Maquiavelo, Bacon, Grossio, Pufendorff, Locke, Bocalino, Moren, Bodin, Hume, Gordon, Montesquieu, Rosseau, Mably y otros, que habían dejado solo la idea de que no hay arte más difícil que el de gobernar hombres y conducirlos a la felicidad combinando sus intereses y relaciones. Afirmaba que frente a la confusión de la orgullosa sabiduría, había que ceder paso a quienes humildemente seguían las antorchas de la razón y la naturaleza, con amor a sus semejantes, observando modestamente sus inclinaciones y recursos para dictar reglas sencillas que afianzaran el orden y seguridad de que carecían las naciones más cultas. Y si había que buscar antecedentes o ejemplos históricos que fundamentaran la acción a seguir, Martínez no apelaba ni a la Revolución francesa, ni a la independencia de los Estados Unidos ni a otras situaciones contemporáneas. Se refería a lo que estaba sucediendo en Europa, en España y en América, pero no

12. *Ibid.*, pp. 36-37.

13. “Discurso de don Juan Martínez de Rozas, vocal de la Junta de Gobierno, en la instalación del Congreso”, en *Sesiones de los Cuerpos Legislativos...*, p. 40.

como modelos: una Inglaterra alterada entre los embates de una libertad aparente y un despotismo paliado; la Francia que había perdido todo lo que había labrado a costa de los sacrificios más horrendos. Había que recordar a la inmortal Roma, que dio leyes al mundo, pero que había perecido por falta de una Constitución. ¿Ilustrado, liberal? Ni lo uno ni lo otro, con algo de cada uno, pero situado en la formación de una verdadera República.

Así, apelando a las altas tareas de los diputados, representantes de los pueblos, le exhortaba fuertemente:

Borrad de vuestros diccionarios las voces gracia, excepción, y olvidad hasta las ideas de estos anzuelos del despotismo. Que ni las provincias, ni los cuerpos, ni las personas puedan tener privilegios que los separen de la igualdad de derecho. Por eso echo de menos entre vosotros a los representantes de los cuatro butalmapus. Que del seno de las virtudes públicas han de salir y elevarse por el sufragio libre de los pueblos al derecho de regirlos sus administradores y funcionarios; así, la idea de un magistrado o jefe nato o perpetuo, o de un empleado comprado, es, por consiguiente, absurdo.

Al pueblo les pedía: “meditad bien los que elegís y que sean quienes no necesiten de la inviolabilidad[;]” a los magistrados: “procurad que la posteridad os bendiga, que os citen más como honrados que como sabios”. Y remarcaba: “Estas son las cualidades de un ilustre ciudadano, señores, y estas son las vuestras”.<sup>14</sup>

El segundo discurso lo pronunció don Juan Antonio Ovalle, diputado por Santiago. Se refirió a tres puntos principales. Por el primero, legitimó la instalación de la junta provisional y del Congreso que se inauguraba: “No es otra cosa que usar del derecho natural y de gentes que tiene todo reino, toda provincia, toda ciudad, todo pueblo, todo ciudadano, toda persona, para ocurrir a su propia conservación, defensa de sus bienes y seguridad de sus acciones”.<sup>15</sup> No era debilitar los derechos del rey, sino conservar los derechos de la patria. En segundo lugar, como acto fundamentalmente de carácter moral, el llamado a la religión, a concurrir para mejorar la disciplina, con ejercicios espirituales, misiones, aumento de las parroquias, administración de sacramentos sin derechos o estipendios, fortificando la religión y reformando las costumbres; a todos, como obligación moral, lícita y honesta, les solicitaba el adelantamiento necesario a un reino fértil y hermoso, de la agricultura, la manufactura y el comercio; la atención a las milicias y a las armas; el aumento de las ciencias exactas y útiles, de las cátedras de dogma,

14. *Ibid.*, p. 41.

15. “Discurso de don Juan Antonio Ovalle, diputado por Santiago, en la instalación del Congreso”, en *Sesiones de los Cuerpos Legislativos...*, p. 42.

derecho público y del estudio del país en que se vivía. En tercer lugar, para llenar dichos fines, había que meditar seriamente sobre las calidades necesarias a los sujetos destinados para gobernar: a cuya ilustración nada se escondiera, a cuya prudencia nada se dificultara, a cuya constancia nada alterara, a cuya integridad nada resistiera.

Los buenos propósitos, tanto como los fundamentos para un buen gobierno, independientemente de sus bases doctrinarias o legales, a menudo se estrellan contra la práctica del poder político. Se estaba de acuerdo en que el Congreso Nacional era la suma de las representaciones nacionales y que, en ese sentido, debía volver las cosas a su respectivo orden y, por lo tanto, desde allí mismo emanar el poder Ejecutivo. La disolución de la primera Junta Nacional de Gobierno, por tanto, no admitía discusiones, tampoco que el Congreso debería proceder al nombramiento de una segunda que reuniera tanto los aspectos legales como legítimos para su constitución. Sin embargo, la antigua representación corporativa no había desaparecido y a pesar de avances notables respecto a la representación a partir de los propios individuos, las acciones del Cabildo de Santiago para aumentar de seis a doce el número de los diputados por Santiago y, posteriormente, el poder de decisión que ellos alcanzaron en términos de decisiones tan importantes como el nombramiento de la Junta de Gobierno, produjeron serias divisiones y resquebrajamientos respecto a los consensos logrados.

En efecto, el 10 de agosto de 1811, el Congreso procedió al nombramiento de una nueva Junta de Gobierno. Lo hizo en las personas del coronel de milicias don Martín Blanco Encalada, del doctor don Juan José de Aldunate y de don Francisco Javier del Solar, vecino de Concepción. Se trataba de facilitar el pronto despacho de los negocios públicos y “obstruir los inconvenientes que en su propia expedición suele presentar frecuentemente la unión del poder Legislativo en lo Ejecutivo y Judiciario”.<sup>16</sup> Doce diputados de provincias, entre ellos don Bernardo O’Higgins, impugnaron el fondo del procedimiento e incluso renunciaron a sus cargos. Para ellos, el aumento de seis a doce diputados por Santiago, sin previa consulta nacional, correspondía fundamentalmente a una cuestión de imponer hegemonía política desde el centro del país y que ello se veía confirmado, precisamente, por la mayoría de votos con las cuales habían procedido a elegir a los miembros de la nueva junta. Su proposición (que con el tiempo sería aceptada temporalmente) es que ese Gobierno debía constituirse a partir de un acuerdo nacional y representar a toda la nación y que, por ello, debería estar compuesta por un representante de cada provincia de las tres existentes en ese momento.

16. “Bando del nombramiento de la Segunda Junta de Gobierno por el Congreso Nacional, en 10 de agosto de 1811”, en *Sesiones de los Cuerpos Legislativos...*, t. I, p. 51.

Por su parte, los diputados de la capital alegaron que ninguna provincia podía autoarrogarse la representación nacional y que el propio Congreso, independientemente del origen de sus diputados, sí podía actuar en esos términos. Ante los argumentos de don Manuel de Salas que citaba el ejemplo de los Estados Unidos, los santiaguinos señalaban que:

En los Estados Unidos de América, el presidente, en quién reside todo el poder Ejecutivo, es electo (expone el señor Salas) por todas las provincias simultáneamente, sin atender que, si como en aquel jefe reside toda la autoridad ejecutiva, así en los tres vocales nombrados ya para ejercerla en este reino. Por consiguiente, si aquel es elegido por todas las provincias a que es extensiva su jurisdicción, también estos deben serlo, o al menos por los representantes de todas, que es lo que han sostenido justamente cerca de las tres cuartas partes de los diputados del Congreso, incluso cinco de la Concepción.<sup>17</sup>

Los problemas, dentro y fuera del Congreso, se fueron agravando. La coyuntura más considerada fue la determinación del Cabildo santiaguino de aumentar el número de los diputados de seis a doce, hecho que fue determinante en la justificación de los hechos que se sucederían. Todos hablaban de representación, obviamente, el concepto se entendía en formas diversas. El 4 de septiembre de 1811, don José Miguel Carrera hizo entrada en el Congreso y en la historia particular del proceso de independencia nacional. Señaló hacerlo *a nombre del pueblo de Santiago* e indicaba que *el pueblo de Santiago pedía*, entre otras cosas, la separación del Congreso de los señores Juan Antonio Ovalle, Domingo Díaz Muñoz, José Santiago Portales, Juan José de Goicolea, el padre Chapparro, don Gabriel Tocornal, don José Miguel Infante y don Agustín Eyzaguirre, todos diputados por Santiago, y de don Manuel Fernández, diputado por Osorno. Se le concedió, excepto por la persona de Eyzaguirre. Pedía, igualmente, que se redujera el número de diputados de la capital a seis y que se llenaran las dos vacantes resultantes con el presbítero don Joaquín Larraín y don Carlos Correa. Que se redujera a dos el número de diputados por Concepción y que todos los demás partidos tuviesen un solo representante. Ambas peticiones fueron igualmente concedidas. Junto con la destitución de un par de empleados civiles, se imponía la elección de una nueva Junta de Gobierno, por tres años, con Juan Enrique Rosales, Juan Martínez de Rozas, Martín Calvo Encalada, Juan Mackenna y don Gaspar Marín y que se desterrara a Manuel Fer-

17. "Exposición que, con fecha 12 de agosto de 1811, dirigen a sus electores algunos diputados, explicando los motivos de su separación voluntaria del Congreso"; "Exposición que, con igual objeto y en la misma fecha, dirigió don Bernardo O'Higgins a los vecinos del Partido de Los Angeles", y "Circular del Congreso a las provincias cuyos diputados han hecho renuncia de su cargo, en 13 de agosto de 1813", en *Sesiones de los Cuerpos Legislativos...*, t. I, pp. 52-57.

nández a Combarbalá, a Díaz Muñoz y Ovalle a sus haciendas, por seis años, a los señores Antonio Mata y Manuel Cruz a Tucapel y a don José Miguel Infante a Melipilla. Todo fue aceptado, al igual que algunos nombramientos y el que se confiriera a don Ignacio Carrera el grado de brigadier.<sup>18</sup>

El Acta respectiva de dicho evento señalaba que: “Reunido el pueblo en la plaza mayor, dirigió por escrito varias peticiones...”.<sup>19</sup> ¿Qué era el pueblo y quién era el pueblo? Indudablemente, los contenidos del concepto pertenecen a la época y así debe entenderse. El mismo pueblo, según el Acta, eligió por sus diputados a los ya nombrados el presbítero don Joaquín de Larraín y don Carlos Correa. Concluía que:

el convencimiento de las ventajas que debe producir este movimiento, que generalmente se considera como una crisis la más feliz y oportuna, uniformó los ánimos, que, sin discrepancias, convinieron en la ejecución de todas las partes de esta petición, a excepción de esta reducción de los diputados de las provincias, los cuales se transó subsistiesen los actuales con la calidad de que, si faltaba o fallecía alguno de esos números, no se llenase el lugar hasta la constitución del reino; y los diputados de la capital quedaron, por eso, en el número de siete.<sup>20</sup>

En términos más precisos, independientemente de sus objetivos, el *movimiento* al cual se refería el Acto no fue un acto cívico, sino simplemente de fuerza. José Miguel Carrera había regresado al país a fines de julio de 1811 y, en unión con sus hermanos, desde su llegada comenzó a planificar su acción. Se vio apoyado por un grupo de radicales, entre los cuales estaban algunos de los diputados renunciados a partir de su oposición al número de representantes santiaguinos. Fue José Miguel el que se presentó, con uniforme de sargento mayor de húsares, en la plazuela frente al cuartel de artillería mientras sus hermanos, militares del cuartel, se alzaban al interior de él tomando el mando para traspasárselo inmediatamente. El nuevo jefe avanzó hacia el lugar de reunión del Congreso, recibiendo el apoyo de gente que se encontraba en el camino y el documento con el cual se presentaría ante los diputados mientras los cuatro cañones existentes se emplazaban en contra del Congreso. Los hechos ocurrieron al mediodía; lo interesante debe haberse producido en el interior ya que, a pesar de haberse aprobado la mayor parte del petitorio, la asamblea se extendió hasta cerca de la medianoche.<sup>21</sup>

18. “Sesión del Congreso Nacional, en 4 de septiembre de 1811”, en *Sesiones de los Cuerpos Legislativos...*, t. I, pp. 65-67.

19. *Ibid.*, p. 66.

20. *Ibid.*

21. Ver Diego Barros Arana, *Historia de Chile*, Santiago, DIBAM/Universitaria, 1999, pp. 279-287.

Al día siguiente, 5 de septiembre de 1811, la nueva Junta de Gobierno asumía sus funciones y, en su manifiesto de instalación justificaba lo que llamaba *revolución* del 4 de septiembre:

Cuando una peligrosa incertidumbre de su existencia política recordó a este pueblo fiel y generoso el derecho innato de elegirse un gobierno digno de su confianza, la calidad de provisorio le hacía desear con ansia el feliz momento en que, reunidos los representantes del reino, diesen a este nuevo sistema una forma estable que lo consolidase y afianzase en aquellos principios justos y seguros que proporciona una constitución sabia y bienhechora. Mientras se circulaban órdenes a las provincias para el nombramiento de sus diputados, los buenos patriotas de la capital meditaban con circunspección las mejores medidas de acertar en el acto más importante de su vida civil.

La ambición del mando, la intriga y las negociaciones no eran el camino legítimo sino para entronizar el egoísmo, y, sin destruir la tiranía, variar y multiplicar los tiranos. Sin embargo, la experiencia nos ha hecho ver con dolor que los pasos más vergonzosos y absurdos triunfaron en mucha parte de los justos deseos del ciudadano virtuoso, y a este triste principio era consiguiente el desastroso resultado de nuestro Congreso Nacional. Por la naturaleza misma del acto, y providencias del gobierno, estaban excluidos del derecho de sufragar todos aquellos que abiertamente se habían decidido contra la sagrada causa de la patria. No obstante, lo que les era negado de justicia, ellos lo consiguieron por la prepotencia de lo que se empeñaron en su voto. Salió victorioso el número de los electores en aquel día terrible, en que el pueblo vio esclavizada la función más augusta de su libertad, sin gozar ni aun la de instruir los poderes, que, por primera vez, ha visto el mundo conferirse por otras personas que los poderdantes.

Depositado así el poder y la fuerza, y, siendo insuperable la preponderancia de doce diputados con grave y notoria violación del acta mandada a las provincias, no quedaba al pueblo ni el peligroso consuelo de reclamar, al paso que no podía dejar de presentir las quejas de los otros, cuya estrecha unión nunca era más importante.

La apertura misma del Congreso empezó a descubrir ideas contrarias a la justicia y libertad de la patria. Allí se proclamó por uno encadenada a la Corona de Castilla por el derecho de conquista; y esta sola proposición hubiera sido capaz de sancionar el sometimiento del reino de Chile al usurpador de la Europa, si se hubiese entrado en aquellas discusiones de que siempre ha triunfado la pluralidad de sufragios indebidos. A ella han cedido las resoluciones con que se prohibió al pueblo hasta el derecho inalienable de representar. Quedó sofocada la formación antes concedida del cuerpo militar de patriotas. Se han sepultado en el olvido las denunciacines y procesos del día primero de abril, disfrutando los acusados de una libertad tanto más insultante cuanto ven abandonados y perseguidos a los nobles patriotas que más empeñosamente se interesaron en la instalación del nuevo gobierno, que ellos aborrecen...<sup>22</sup>

22. "Manifiesto de 11 de septiembre de 1811 de la tercera Junta de Gobierno", elegida en 4 del mismo mes y año, en *Sesiones de los Cuerpos Legislativos...*, t. I, pp. 68-70.

El Manifiesto terminaba señalando algunas de las manifestaciones más claras acerca de la reorientación de los principios originales que había tomado el Congreso en su actuar: la no consideración efectiva de que el gobierno debiera ser representativo, la no consideración de los diputados de provincias, la no consideración de la solidaridad que debería mantenerse respecto a Buenos Aires. Concluía con justificaciones respecto al actuar de los cuerpos militares: había sido el heroico patriotismo que les distinguía, conciliando el fuego de su entusiasmo exaltado con la juicio de un ciudadano para meditar con la razón sobre la suerte de la patria. En todo caso, e independientemente de los efectos que la situación produjera en el futuro, la acción tuvo réplicas inmediatas:

Simultáneamente con la revolución del cuatro de septiembre en Santiago, y obedeciendo a iguales propósitos, se realiza un movimiento pacífico en la ciudad de Concepción, que produce consecuencias idénticas a las que tienen lugar en la capital. Convocado el pueblo a cabildo abierto en 5 de septiembre de 1811, se protesta contra los actos del Congreso; se desaprueba la conducta de los diputados por Concepción, y se eligen en su lugar a los señores presbítero don Joaquín Larraín, frai Antonio Orihuela y don Francisco Antonio de la Lastra...<sup>23</sup>

Proclamó, además, una Junta Provincial compuesta por cinco vocales: Pedro José Benavente, Juan Martínez de Rozas, Luis de la Cruz, coronel Bernardo Vergara y don Manuel Vásquez de Novoa. Esta situación llevó, además, a que el Congreso aprobara el cargo de Gobernador político y militar de la provincia de Coquimbo, concediendo a la Junta de Gobierno Nacional el derecho para nombrarlo. En el mismo mes, y ante estos hechos, el propio Congreso decretó, en un plazo de siete meses, el cese de todos los subdelegados en funciones en el país, lo cual daba paso a una nueva organización política del mismo.

En los meses siguientes, el Congreso desarrolló una activa agenda político-administrativa, pero sin superar los problemas de fondo. El 15 de noviembre del mismo año de 1811, se producía un nuevo movimiento calificado igualmente como una nueva revolución. Al frente, actuó Juan José Carrera, quien asumiendo la voz de los comandantes y oficiales de guarnición de la plaza, adelantó las nuevas peticiones que a nombre del pueblo de Santiago debía considerar la asamblea nacional. Dichas peticiones se hicieron presentes al día siguiente: habiéndose congregado el pueblo de Santiago de Chile, aquella “parte sana y adicta al sistema actual de gobierno, para acordar lo conveniente acerca de reformarlo y establecerlo representativo provisional de todos los pueblos del reino”, acordaron la instalación de una nueva Junta de Gobierno

23. “Sesión del Congreso Nacional, en 16 de septiembre de 1811”. Anexo A, en *Sesiones de los Cuerpos Legislativos...*, t. I, p. 77.

conformada por un miembro de cada una de las tres provincias del país, Juan Martínez de Rozas por Concepción (o en su defecto Bernardo O'Higgins, que fue en definitiva quien asumió el cargo), José Miguel Carrera por Santiago y Gaspar Marín por La Serena. Que se juzgara sumaria y definitivamente a un grupo de vecinos de Santiago, algunos muy influyentes como el comerciante Nicolás Chopitea, por perturbadores y atentatorios contra el sistema y las autoridades constituidas. Que se reconocía por tutelares a los caballeros Carrera, como redentores que habían desplomado a la aristocracia el 4 de septiembre y el 15 de noviembre, desenredando la trama montada por los antipatriotas y a los cuales se debía entregar los más altos grados militares con signos distintivos de medallas, cruz u otros. Estas y otras exigencias fueron además presentadas a cuerpos militares, como el cuerpo de granaderos, que apoyaron sus términos y agregaron sus propias peticiones relativas precisamente a sus financiamientos y cuarteles. Hizo lo propio, en términos de su aceptación, el Cabildo de Santiago.<sup>24</sup>

El 20 de noviembre, la nueva Junta de Gobierno presentaba su propio Manifiesto acerca de la situación. Junto con insistir en la legitimación del movimiento que le había llevado a la colegiada primera magistratura, hubo ideas relacionadas con algunos contenidos que pudiesen pensarse como liberales. Por una parte, sosteniendo que el partido mayoritario dentro del Congreso se había alejado de los principios originales, se señalaba que “en su extremo apuro no tuvieron lugar los principios más liberales”. Por otro lado, si se analizaba más detenidamente lo sucedido, “no se había consultado la voluntad libre del ciudadano... (y) aparecía atropellada la representación general por la separación de sus prostituidos miembros”. En definitiva, y lo más importante en términos de un proyecto de nuevo orden, el Manifiesto sostenía que “En crisis tan apurada enseñó la política que debía constituirse en toda libertad cada hombre, ya en su persona, ya en sus dignos representantes; así se verificó el memorable día 16 del corriente, en que, reunida en una forma apacible la más respetable asamblea, constituido el Congreso en la plenitud más señalada de su alta representación, se escuchó el voto libre del reino, que unánime aclamó el gobierno representativo...”.<sup>25</sup>

Los discursos y propósitos no lograban encauzar el proceso. Difícil es poder evaluar la situación en profundo y, más aún, las reales, sinceras y profundas convicciones que guiaban el pensamiento y, en particular, las acciones de los principales líderes del momento. Entre ellos, este

24. “Documentos relativos a la revolución de 15 de noviembre de 1811”, en *Sesiones de los Cuerpos Legislativos...*, t. I, pp. 185-190.

25. “Manifiesto de la Junta de Gobierno, en 20 de noviembre de 1811”, en *Sesiones de los Cuerpos Legislativos...*, t. I, pp. 191-192.

fue el tiempo y las oportunidades de José Miguel Carrera: una verdadera irrupción en la arena política y en la historia. Se decidió por la patria, por la independencia, por un proyecto. ¿Era un liberal consciente, un republicano de convicción? Él actuaba. El 2 de diciembre, los comandantes militares de Santiago, entre los cuales estaban Juan José y Luis, obviamente en conocimiento de José Miguel, procedieron a disolver el Congreso y a sustituir sus poderes en el Directorio Ejecutivo impuesto un mes atrás. Más aún, el 4 de diciembre, el propio José Miguel a través de otro Manifiesto justificaba dicha disolución. ¿Razones? Básicamente las mismas de las acciones anteriores:

La anarquía nos devastaba, y la justicia clamaba por el orden. El mal era grave y exigía remedio pronto. El pueblo, tiranizado y sofocado del despotismo, no podía descubrir la cara para representar su situación. Los buenos patriotas la lloraban en el retiro y en papeles anónimos, que eran desatendidos e increpados. Sus autores se perseguían con pesquisas y amenazas terribles. Desenvainaron, por último, los malvados el cuchillo de la perfidia y meditaron dar traidoramente la noche del veinte y siete anterior un golpe decisivo contra la salud general, contra la vida de todos y anegar la patria en la sangre de sus hijos... El ciudadanato en su última agonía política y natural recurrió a la tropa, y, no pudiendo ella ensordecerc con indolencia a una queja que le tocaba tan de cerca, hizo suya la demanda, le protestó su adhesión y la uniformidad de sus sentimientos. Los militares se replegaron en sus cuarteles, y, sin permitir que la bayoneta ni el cañón tuviesen parte en la obra de la libertad, representaron racionalmente los clamores de sus hermanos.<sup>26</sup>

Concepción reaccionó contra los acontecimientos de Santiago y también en contra del Manifiesto de Carrera. Como Junta Provincial le señalaba muy directamente que su Proclama era una simple exposición abreviada de la debilidad y oscuridad de los movimientos de la revolución. Le reprochaba que en Santiago se considerara que los habitantes de las provincias eran hombres sin derechos y que debían ceder ciegamente a sus facciones o a sus ambiciones y era enfática en indicar que, por el contrario, "...los pueblos ya piensan; los pueblos saben medir, pesar y estimar la tendencia, la justicia, la importancia, el mérito de las acciones y sucesos; y, alejados del humo y de los prestigios de las pasiones y partidos, juzgan con imparcialidad y con desinterés".<sup>27</sup> La Junta de Concepción defendía la revolución del 4 de septiembre ya que entonces se había proclamado la justicia y la necesidad y conveniencia de un gobierno representativo, y el nuevo gobierno, en tres meses de existen-

26. "Manifiesto de don José Miguel Carrera, en 4 de diciembre de 1811, en el cual justifica la disolución del Congreso", en *Sesiones de los Cuerpos Legislativos...*, t. I, p. 199.

27. "Oficio de la Junta Provincial de Concepción a la Junta de Gobierno, en 10 de diciembre de 1811", en *Sesiones de los Cuerpos Legislativos...*, t. I, p. 205.

cia, hallándose en los primeros días de su infancia, trabajaba, sin embargo, con dedicación. En cambio, la última revolución, la del 15 de noviembre, había provocado confusión y desconfianza en todas las clases. Sus justificaciones no eran satisfactorias, el uso de la fuerza había sido desmedida, los comandantes de las tropas al firmar y autorizar bandos habían usurpado la autoridad y el poder. Agregaba: “sería un error de cálculo imperdonable el persuadirse que un puñado de soldados puede, en ningún evento, ser el árbitro de la suerte del reino, alterar a su arbitrio el gobierno, y mucho menos trastornarlo”.<sup>28</sup> Se terminaba solicitando que, sin contravenir las subordinaciones regulares, se autorizara a las tropas veteranas de la provincia a marchar a Santiago a objeto de proteger la libertad y los derechos del pueblo, la autoridad y la independencia del alto Congreso y otras autoridades constituidas. Entre otros, como integrante de la Junta Provincial, firmaba don Juan Martínez de Rozas, quien en los meses siguientes sería separado de sus cargos y enviado al exilio a Mendoza, en donde falleció al poco tiempo. Obviamente, el parecer de Concepción no tuvo mayores efectos inmediatos. La historia del proceso de la independencia tomaba un nuevo curso.

### III

¿Qué se puede deducir de la experiencia discursiva de este Congreso existente entre julio y diciembre de 1811? No mucho, por la falta de apelación más directa y concreta a una definición doctrinaria de lo que se quería, buscaba o discutía. Ciertamente, la palabra liberal o algunas de sus adjetivaciones fueron utilizadas en más de alguna ocasión. Pero ello no significaba necesariamente una adscripción férrea y concreta a un concepto y a un pensamiento que recién se configuraba y conocía. Prácticamente no se hablaba ni de Revolución norteamericana ni de Revolución francesa. En cambio, más fehacientes y sentidas resultaban las apelaciones a la experiencia histórica de la república romana. Era como el gran modelo a seguir, siempre y cuando se superara la máxima carencia de ella, la de no haberse dado una Constitución.

El problema es mucho mayor. Lo es desde un punto de vista historiográfico y desde un punto de vista conceptual. En un muy sugerente artículo, Luis Barrón, junto con tratar de analizar el llamado mito liberal, señalaba que la falta de definiciones claras por parte de los historiadores impedía conocer con cierta precisión lo que había sido, durante la primera mitad del siglo XIX, un conservador, un liberal, un centralista, un federalista, un monarquista o un republicano. Sobre el particular, daba una serie de ejemplos: la definición de liberalismo como una ideo-

28. *Ibid.*, p. 207.

logía antimonárquica, confundiendo el liberalismo con el republicanismo en cuanto a proposición de una forma de gobierno; lo mismo respecto a sus rasgos anticlericales o como un sistema de gobierno que buscaba limitar el poder. La historiografía norteamericana de mediados de la década de 1970 habría realizado un gran aporte para clarificar la cuestión: “ante el cuestionamiento de quienes rescataban el republicanismo como una corriente ideológica alternativa al liberalismo, los teóricos de este último tuvieron que esforzarse por definir más claramente sus categorías”.<sup>29</sup>

Para Barrón, durante la primera mitad del siglo XIX, el republicanismo, como corriente de pensamiento, coexistió con el liberalismo. Más aún, invierte la relación más repetida: “El republicanismo llegó a América, igual que el liberalismo, de Europa. Y los pensadores y filósofos políticos en América Latina, en mi opinión, pasaron, al igual que sus colegas en América del Norte y Europa, por una etapa de pensamiento republicano de la que, posteriormente, surgió el liberalismo. Pero, ¿qué es exactamente el republicanismo y cómo diferenciarlo del liberalismo?”.<sup>30</sup> Para Barrón, primero el republicanismo; después, el liberalismo. Para nosotros, aunque borrosos y sin mayor claridad, quizá ambos al mismo tiempo. Necesitaron de un proceso lento para ir clarificándose. Volvamos a Barrón. ¿En qué se diferencian? En el concepto de libertad. Para un republicano es la no dominación y si es que existen interferencias de otros, mientras ellas no sean arbitrarias, no limitan la libertad. Para un liberal, la libertad consiste en la no interferencia, de ningún tipo. Cuando Martínez de Rozas, como Junta de Concepción, increpaba a Carrera sobre el uso de la fuerza, ¿hablaba un liberal? Para un republicano, el gobierno debe asegurar que no existan relaciones de dominación en la sociedad y la ley es el medio que interfiere para ello. El bien común es más importante que el individual. Para un liberal, el gobierno debe asegurar la libertad individual y la ley debe intervenir lo menos posible en la vida y en los asuntos de los ciudadanos. Otra vez, en este caso, la Junta de Concepción privilegiaba la ley y la Constitución. ¿Eran, entonces, republicanos? Entre otros, Barrón cita a David Brading, quien pone mayor énfasis en la virtud, señalando que Bolívar estuvo influido por el republicanismo clásico que no debe entenderse como “el simple repudio de la monarquía como forma de gobierno, sino más bien la aceptación de toda una filosofía secular que enseñaba que el hombre solo puede

29. Luis Barrón, “Republicanismo, liberalismo y conflicto ideológico en la primera mitad del siglo XIX en América Latina”, en José Antonio Aguilar y Rafael Rojas, coords., *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, México, FCE/CIDE, 2002, p. 124.

30. *Ibid.*, p. 125.

alcanzar o perseguir la virtud como ciudadano de una república”.<sup>31</sup> Y, en este punto, sí que el discurso de los principales actores del Congreso chileno y de los líderes que se manifestaron estuvo marcado, muy fuertemente, por la búsqueda de la virtud que debía orientar todas las acciones y esfuerzos realizables respecto a la construcción del futuro, con Fernando VII o sin él.

Lógicamente, las distancias entre los discursos y las prácticas siempre son difíciles de definir: a veces se estrechan, a veces se alargan. En los períodos de crisis, se tensan. Vista en términos externos, la experiencia del primer Congreso chileno a lo menos estuvo desorientada e incierta. En cuatro meses, se pasó de una primera Junta de Gobierno a una cuarta que estuvo marcada por el poder personal de una especie de tribuno como José Miguel Carrera. En dos oportunidades fue violentado legítima o ilegítimamente, otro dilema en que el borde que separa una u otra caracterización puede ser muy tenue y débil. No obstante, mirado internamente, sí hubo una orientación que se fue expresando tendencial y mayoritariamente: la necesidad de regular la situación a partir de la ley, a partir de una constitución. Nuevamente, surge la discusión de cuáles fueron las influencias que se ejercieron en tal sentido: ¿liberales?, ¿republicanas?; ¿la experiencia de los Estados Unidos?; ¿la experiencia de las Cortes de Cádiz? Quizá porque no hubo unanimidad en ello es que la necesidad se hizo cada vez más real y patente.

La historia fáctica nos entrega como problemáticas centrales del Congreso julio-diciembre de 1811, los temas de sobrerrepresentación de Santiago sobre las provincias y las intromisiones de José Miguel Carrera para modificar la composición del mismo expulsando a quienes él y su grupo veían como contrarios a sus aspiraciones. Detrás de ello estaba aquello que no fue, pero que llegó a ser. El Congreso alcanzó a nombrar una Comisión que preparara un proyecto de constitución. Juan Egaña fue el encargado y redactor. Fue publicada en 1813. Los hechos militares al interior del país y los inicios de la guerra con España (más bien con el Virreinato del Perú) impidieron su efectividad, pero sus principios y contenidos están también dentro de la historia constitucional del país.

El capítulo I se refería a los derechos individuales del ciudadano: “La Constitución reconoce que todos los hombres nacen iguales, libres e independientes; que aunque para vivir en sociedad sacrifican parte de su independencia natural y salvaje, pero ellos conservan y la sociedad protege su seguridad, propiedad, y la libertad e igualdad civil...” y seguían las secciones de seguridad individual, derecho de propiedad,

31. *Ibid.*, pp. 126-129. La cita a Brading corresponde a *Mito y profecía en México*, cap. II, México, Vuelta, 1988.

libertad civil e igualdad civil. El capítulo II consideraba el orden y derechos sociales y en su primera sección se establecían los principios relativos a la República, a sus funcionarios y ciudadanos. El art. 28 señalaba que:

La república de Chile es una e indivisible. Todo ciudadano, en cualquier parte de su territorio, tiene los mismos derechos y soberanía. En ninguna ciudad, provincia o lugar, hay ciudadanos particulares. Ningún individuo, asociación o provincia particular, podrá hacer peticiones a las magistraturas a nombre del pueblo general, si no tiene esta facultad por la Constitución.

El siguiente, fijaba que “La soberanía de la república reside plenaria y radicalmente en el cuerpo de ciudadanos. Estos, formados en juntas cívicas según la Constitución, representan la República”. Más aún, en el art. 37, perteneciente a la sección II, sobre educación y costumbres, se enunciaban los principios fundamentales en los que descansaba la República: virtud y moral:

Todas las virtudes hacen feliz a un Estado; pero el físico y moral de cada pueblo, y los principios de su Constitución, exigen más conato en sostener algunas particularmente. Tales son en esta República, el espíritu de fraternidad y la mutua generosidad en apreciar unos ciudadanos las virtudes y talentos de otros; en radicar un genio laborioso y dirigir el lujo de los particulares a la felicidad pública. Formado sobre todo como su carácter nacional, de la justicia, moderación, buena fe, respeto a la religión, a las magistraturas y a los padres. La ley pondrá siempre los premios de comodidad y opinión al inmediato alcance de estas virtudes, para transformarlas en costumbres. También protegerá la industria sostenida de la agricultura como principio y manantial de la riqueza nacional. En inteligencia que no hay ley útil sin un principio de actividad, que cuide y sostenga su ejercicio, siendo esto más necesario en los países donde se va a formar el carácter y donde algunas causas físicas pueden inclinar a la inercia.<sup>32</sup>

Si en los articulados anteriores, los énfasis liberales y republicanos estaban compartidos, llama la atención el título III de la Constitución, De los ciudadanos, según el cual se declaraba por tales, en cuanto a vivir bajo la protección de las leyes, garantizar su libertad, la propiedad y la seguridad, disfrutando de los beneficios públicos y sociales, a todos cuantos habitantes contuviera la república, con tal que contribuyeran con su persona y bienes a las cargas y defensas del Estado y observaran las leyes, costumbres y religión del país. No obstante, el desarrollo del título en cuestión era mucho más complejo, no solo por una serie de

32. “Proyecto de Constitución para el Estado de Chile, compuesto por don Juan Egaña, miembro de la Comisión nombrada con este objeto por el Congreso de 1811, y publicado en 1813 por orden de la Junta de Gobierno”, en *Sesiones de los Cuerpos Legislativos...*, t. I, pp. 212 y ss.

divagaciones respecto a los méritos cívicos, sino fundamentalmente por sus acápites respecto a las castas y a los esclavos. Y en ello, se era muy determinante. Según el art. 78: “todos los hombres son iguales delante de la ley; pero esta se halla impotente muchas veces para corregir la opinión”, lo cual se trataba de superar a partir de la conjunción de factores consanguíneos y de herencias biológicas. En cambio, sí se era muy determinante en definir por el art. 79, que “entre indios y españoles no hay contribuciones, ni privilegios distintos”. En definitiva, ¿Constitución liberal? De ninguna manera desde un punto de vista laico. La Constitución, en sus líneas iniciales, apelaba directamente a la religión católica: “En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo”.

Los hechos políticos y militares que se desarrollaron a partir de la disolución del Congreso y desde comienzos del año 1812 derivaron el proceso hacia mayores acciones concretas por sobre la discusión de ideas y proyectos de carácter doctrinario. El giro más revolucionario del gobierno y de la dictadura de Carrera, el deterioro de las relaciones con el Perú y los primeros intentos militares de este para sofocar cualquier intento de separatismo, las diferencias cada vez más claras entre el mismo Carrera con O’Higgins, pusieron la situación en nuevas dinámicas. No obstante todo ello, en lo esencial, desde ese Congreso de 1811 siguieron resonando los ecos de aquellas voces que desde allí expresaron ideas y proyectos respecto a la construcción de un régimen que debería ser liberal, pero que se quedaba en la idea de una República, que no era la monárquica sino una nueva conformada por individuos virtuosos, libres e iguales. Obviamente era el proyecto. Obviamente se estaba lejos de ello, pero ya no era un puñado de hombres que así lo pensaban, sino era casi todo un movimiento.

## La administración de justicia en los orígenes del Imperio de Brasil (1822-1841)\*

*Andréa Slemian*

**E**n enero de 1829, algunos días después de que un periódico de la Corte de Río de Janeiro (*Astréa*) diera la noticia sobre la instalación de un Supremo Tribunal de Justicia, el mismo periódico publicó una correspondencia que resultó, como mínimo, provocadora. Se trataba de un pequeño texto en el que su autor, apodado “amigo de ver todos los establecimientos”, narra su ida a la sala de la institución con la intención de ver una “cosa tan digna” como lo serían los “debates forenses en decisiones de procesos”.<sup>1</sup> Dice que se encontró con el salón cerrado, sin portero, en un día que estaba previsto para los trabajos del órgano; y más: que junto a él estaban otras dos personas, informadas de que sus ministros se reunían en el fondo del salón, donde había una estrecha escalera con una puerta que nunca encontraron. Se pregunta, con malicia, al final de la correspondencia, cuáles serían los verdaderos días de funcionamiento y si los trabajos serían realmente abiertos al público.

En esa época, como es sabido, los periódicos tenían un fundamental papel político y la respuesta apareció al mes siguiente en un artículo de puño y letra del propio editor. El tono era sobre la necesidad de “publicidad” en las decisiones judiciales para que el Supremo Tribunal no naciera “desacreditado”. Más aún, describía a sus ministros con desdén y atacaba su comportamiento “imbuidos en las viejas Pandectas, Digestos y más fuentes del derecho antiguo [que] a muy alto costo se han de moldear a los axiomas que hoy en boga”. De esa manera, el corresponsal del periódico atacaba directamente las capacidades de los recién electos ministros del Supremo Tribunal, representantes de una herencia “antigua” que consideraba inadecuada para los tiempos de entonces. Más aún: en la misma edición del periódico había una nota que elogiaba largamente el sistema de jurados.<sup>2</sup> La contraposición era perfecta, y la

\* Se trata de un trabajo presentado en el “VII Congreso Ecuatoriano de Historia/IV Congreso Sudamericano de Historia”, realizado en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2009, ahora con pequeños arreglos formales. Traducción: Marisa Montrucchio.

1. Publicado en el periódico de Río de Janeiro, *Astréa*, 22 de enero de 1829, pp. 1675-1676.  
2. *Ibid.*

crítica del periódico, clara: el elogio a las instituciones con menor injerencia de jueces formados –como lo era el caso de los jurados, tradicionalmente ocupados por individuos electos en las localidades, pero sin instrucción–, y la desconfianza en relación a los miembros del Supremo Tribunal, jueces de carrera, identificados no solo con un paradigma de tipo Antiguo Régimen, sino también con el pasado portugués (frente al clima de antilusitanismo existente después de la independencia).<sup>3</sup>

Pero el periódico no era una voz disonante: expresaba el clima reinante en el mundo occidental después de la ola de revoluciones que tomó parte de Europa, y también de América, cuya necesidad de construcción de nuevas bases jurídico-constitucionales que ofrecieran legitimidad a las unidades políticas, fue una de sus consecuencias.<sup>4</sup> En ese sentido, si desde mediados del siglo XVIII ya existían proyectos ilustrados que propusieran un mayor control sobre magistrados y jueces, la experiencia revolucionaria francesa fue uno de sus ápices, debido a que estableció, en sus inicios, la primacía del Legislativo como encarnación de la “nación”, capaz de delegar a los órganos públicos representativos el derecho de actuar en su nombre; al mismo tiempo que promovió un estrepitoso ataque a la jurisprudencia, definida como el espacio de la “tiranía” de los jueces que, identificados con el carácter casuista y flexible de las decisiones, tornarían al Derecho un saber hermético, de resultados imprevisibles e incontrolables por parte de los ciudadanos. Esta es una de las mejores críticas ya hecha a la estructura de las antiguas monarquías tradicionales, asentadas en un paradigma jurisdiccional (es decir, del rey como el gran administrador de justicia) en que las instituciones judiciales eran indisociables de la política, y los integrantes del Supremo Tribunal y jueces, piezas fundamentales en la reproducción político-social.<sup>5</sup>

Una de las soluciones institucionales provenientes desde entonces –experimentada de formas diferentes en Francia, Estados Unidos y otros tantos Estados nacionales– se relacionaba con la necesidad de aislamiento del Judicial en lo referente a las cuestiones políticas. De esa

3. María José Collantes de Têran de la Hera, *La administración de justicia en la época constitucional (1812-1936)*, Cuenca, Alfonsópolis, s. a.; Andréa Slemian, “O Supremo Tribunal de Justiça nos primórdios do Império do Brasil (1828-1841)”, en José Reinaldo de Lima Lopes, org., *O Supremo Tribunal de Justiça do Império, 1828-1889*, São Paulo, Saraiva-FGV, 2010, pp. 19-61.
4. Dieter Grimm, “Verfassung (II)”, en Otto Brunner, et al., *Geschichtliche Grundbegriffe. Historisches Lexikon zur politisch-sozialen Sprache in Deutschland*, Stuttgart, Klett-Cotta, 1984, v. 6; Maurizio Fioravanti, *Constitución. De la Antigüedad a nuestros días*, Madrid, Trotta, 2001; Horst Dippel, “Constitucionalismo moderno. Introducción a una historia que necesita ser escrita”, en *Revista Eletrônica de História Constitucional*, No. 6, Universidad de Oviedo, sept. 2005.
5. António Manuel Hespanha, *Panorama histórico da cultura jurídica europeia*, Mem Martins/ Publicações Europa-América, 1998; José Reinaldo de Lima Lopes, *As palavras e a lei. Direito, ordem e justiça na história do pensamento jurídico moderno*, São Paulo, 34, 2004.

manera, le cabría a jueces y tribunales decidir apenas sobre cuestiones de Derecho (sobre todo en el ámbito particular), como parte de un poder responsable por la aplicación de las leyes, dejando a las de orientación legislativa y constitucional bajo el dominio de las instituciones representantes de la soberanía nacional (en Francia, inclusive, el poder Judicial pasó a formar parte del Ejecutivo). Lo que fue visible en todas las experiencias de independencia iberoamericanas, o sea, un intento de control de la magistratura, al mismo tiempo que se le daba un énfasis a la construcción del espacio del Legislativo (asambleas, parlamentos) como forma de legitimar los proyectos de Estado en disputa.

En el Imperio de Brasil no solo se reforzaría un ideal constitucional que intentaba, de hecho, aislar al judicial de decisiones que involucrasen los “intereses públicos” (sobre todo en lo que se refería a sus magistrados de alto nivel), sino que también, en inicio, se privilegiaría un arreglo que confería fuerza a las autoridades judiciales electivas locales.<sup>6</sup>

El hecho es que, desde antes de la declaración de independencia de Brasil, cuando se dio la adhesión al movimiento constitucional de Lisboa (1820), la administración de la justicia era uno de los principales problemas a ser resuelto, tanto en función de las “arbitrariedades” identificadas en los órganos de justicia, así como también, debido a la falta de racionalidad con que esos mismos órganos se identificaron cada vez a la lógica constitucional de control y delimitación de las esferas de las autoridades (acusaciones de despotismo, ineficacia, imbricación de esferas, etc.). No por acaso fue una de las principales prioridades en la creación de instituciones para un nuevo Estado, ya que le cabría a la justicia contener crímenes y criminales y, más aún, la responsabilidad por el buen orden y la “moral pública”, lo que incluía la acción de la policía para lograr la paz social (en un sentido “antiguo”, de “buena salud pública”).

En esta presentación queremos destacar de qué manera existió un intento de transformación del aparato de justicia, sobre todo en lo que se refería a la primera instancia –que sufría por la inmensidad y profusión de fuentes heredadas del derecho portugués– y su asociación con el control del orden social. También en la última instancia existieron significativas innovaciones, como la creación del Supremo Tribunal de Justicia. En ambas se encontraba la marca de un ideal de justicia que podríamos considerar “revolucionario”, en lo que se refería al control de los magistrados y al ataque a las autoridades electivas locales, tal como se percibe en la creación de los jueces de paz (1831) y en la consolidación de los jurados en el Código de Proceso (1832), proyectos que en Brasil fueron generalmente identificados con los liberales.

6. Thomas Flory, *El juez de paz y el jurado en el Brasil. Control social y estabilidad política en el nuevo Estado*, México, FCE, 1986.

Tal ideal mostró ser hegemónico hasta fines de la década de 1830, cuando se trataron de crear mecanismos que disminuyesen el poder de las autoridades locales (evidente en la reforma del citado Código, en 1841), al mismo tiempo que se observaba una acomodación en lo referente a la consolidación del poder Judicial. Sin embargo, a pesar de imperar en la historiografía sobre Brasil la tesis de la descentralización como marca característica de ese período, la misma reforma de 1841 también consolidaría el poder de la policía en manos de los agentes judiciales de primera instancia –“policía judicial”– la que en la práctica mantenía una injerencia significativa de los particulares sobre el orden público (siendo la Guardia Nacional la principal fuerza para su contención y su profunda imbricación entre lo que podríamos llamar “público” o “privado”). De esa manera, más que hablarse de centralización, cabría pensar ese proceso como de experimentación en la construcción de un nuevo Estado, cuyo ablandamiento en los cambios más radicales en relación a la justicia formó parte de los “dolores” de su nacimiento frente a una agenda preocupada por la estabilidad interna, y presente en todos los gobiernos de la América posindependiente, debiendo tenerse cautela al asociársela a una victoria de proyectos “liberales” o “conservadores”.<sup>7</sup>

Hagamos un resumen de las principales discusiones/medidas que ilustran ese movimiento. Empezamos por los debates en la Asamblea Legislativa y Constituyente, instalada en marzo de 1823, como parte del proyecto de independencia centrado en Río de Janeiro, y antes inclusive de la llegada de los representantes de todas las provincias portuguesas del imperio. Resultó evidente la urgencia en que se tomasen medidas para accionar la justicia. En cuanto a su administración, existió un clima para que la mayoría de los diputados aprobara, sin discusiones, la inclusión del “juicio de los jurados” en el ítem de los “derechos individuales de los brasileños” del proyecto de constitución, que empezó a votarse en septiembre.<sup>8</sup> No por coincidencia, la cuestión de los jurados apareció bajo la rúbrica de los derechos: el fortalecimiento de esa institución formada por ciudadanos sin instrucción, elegidos localmente, y que tenían poder de decisión sobre la primera instancia, fue una de las reacciones más contundentes a la magistratura y a la dogmática jurídica identificadas con el pasado.

7. Se trata del importante debate en el que se inscriben varias posiciones, incluyendo las de: José Murilo de Carvalho, *A construção da ordem. A elite política imperial*, Brasília, UnB, 1981; Ilmar Rohloff de Mattos, *O tempo saquarema. A formação do Estado imperial*, Río de Janeiro, Access, 1999; Miriam Dolhnikoff, *O pacto imperial. Origens do federalismo no Brasil*, São Paulo, Globo, 2005; Andréa Slemian, *Sob o império das leis. Constituição e unidade nacional na formação do Brasil*, São Paulo, HUCITEC/FAPESP, 2009.
8. *Diário da Assembléia Geral Constituinte e Legislativa do Império do Brasil: 1823*, Brasília, Centro Gráfico do Senado Federal, 1973, v. 2, 15 de septiembre de 1823.

También dentro del ámbito de la Asamblea, la medida fue aprobada cuando integró la Casa un número mayor de representantes de otras provincias (y no solo las vecinas de Río de Janeiro), quienes tendieron a asumir una postura crítica y radical en relación a las propuestas encaminadas (sobre todo los de Bahía). Prueba de ello fue que inmediatamente después de la inclusión de los jurados, fueron alterados los términos del párrafo que preveía que serían convocados solamente para asuntos criminales, siendo que los civiles continuarían siendo decididos por jueces y tribunales: por 55 votos a favor y 16 en contra, se aprobó que los jurados deberían funcionar tanto para asuntos criminales como civiles. Varios fueron los defensores de la institución, entre los cuales el diputado de Paraíba, Joaquim Manuel Carneiro da Cunha, fue uno de los más enfáticos:

Una independencia de esta naturaleza, la única capaz de infundir en el corazón del pueblo el sentimiento inquebrantable de la seguridad de sus derechos, nunca se verificará en el poder Judicial sin la saludable intervención de los jurados; porque solamente ellos pueden reputar jueces verdaderamente independientes. Por lo tanto, resulta ser un axioma capital, una verdad de primer orden del Derecho Público, que sin jurados no puede haber Gobierno libre (Apoyado). Tampoco es menos evidente que deben actuar indistintamente en todos los juicios, sean civiles o criminales.<sup>9</sup>

A pesar de que se apuntaron varias críticas a la extensión de los jurados en asuntos civiles –tales como la mayor dificultad en las fuentes de derecho, la falta de códigos y el hecho de tratarse de cuestiones entre particulares, sin interferencia directa en cuestiones públicas– la medida fue aprobada con holgura, lo cual indicaba la presencia de un clima para cambios aún más profundos y radicales en la estructura judicial de primera instancia existente.

Pero, como es sabido, la Asamblea fue clausurada por el Emperador, quien nombró una comisión para la escritura de un nuevo proyecto de constitución, sancionado en 1824. En él, la referencia a los jurados sería más lacónica, afirmándose apenas que ellos deberían “pronunciarse sobre el hecho” mientras que a los jueces les cabría “aplicar la ley”, sin entrar en detalles sobre cuestiones criminales o civiles. El hecho es que la referencia al jurado en la categoría de “derechos” –así como de “libertad personal”, “religiosa”, de “industria” y de prensa, además de “inviolabilidad de la propiedad”, constantes en el proyecto votado parcialmente en la Asamblea– no pasaría a la Carta de 1824, la primera Constitución de Brasil.

Aun así, cuando en 1826 se abrió el Parlamento en el imperio, una de las más importantes leyes aprobadas, al año siguiente, fue la de crea-

9. *Ibid.*, 24 de octubre de 1823.

ción de los jueces de paz. Aunque previstos en la Carta de 1824, fueron propuestos dentro de la misma lógica del sistema de jurados, es decir, como un intento de disminuir el poder de los jueces de carrera, así como de hacer efectivo el poder de acción judicial en el imperio. La alternativa se adecuaba bien al ambiente de crítica a la magistratura, ya que el juez de paz vendría a ser una especie de magistrado sin formación, que en Brasil sería elegido por representación popular para ejercer funciones judiciales, pero también de control del orden.

En 1827, cuando estaban circulando en la Casa dos proyectos sobre la administración del imperio, los diputados decidieron privilegiar la discusión sobre los jueces de paz y las Cámaras municipales<sup>10</sup> (vale destacar que una ley que transformó estas en instancias meramente administrativas fue aprobada en 1828). La gama de funciones concebida a los jueces fue amplia: poder de conciliar y juzgar pequeñas contiendas, prevenir e indagar la existencia de delitos, aplicar puniciones correctivas, detener a los criminales dando parte de sus acciones a las autoridades competentes;<sup>11</sup> también, el poder de usar las fuerzas armadas en caso de desorden, definir el cuerpo del delito, imponer penas a la violación de las posturas policiales de las Cámaras, vigilar la conservación de bosques y selvas, entre otras menores. No se trataba de una autoridad con una función meramente correctiva, de conciliación, sino con atribuciones judiciales más activas.

Estaba decidido que para ser juez de paz valían las mismas atribuciones que para ser elector, lo que significaba una renta básica no demasiado grande. El amplio espectro de su actuación, en detrimento de los antiguos cargos de jueces municipales, confirmaba un intento de disminución del poder Judicial que tradicionalmente detentaban las Cámaras en varias localidades del país, además de apostar en la autonomía de los agentes como posible forma de fortalecer la acción del Estado. Pero confirmaba la unión de las actividades judiciales y policiales en un único agente. De hecho, las dudas y problemas generados por la ley, más allá de los conflictos con otras autoridades, no fueron pocos.

Vale recordar que los asuntos atinentes a la cuestión judicial, sobre todo los de primera instancia, fueron priorizados en la aprobación de los primeros códigos en el imperio (códigos que pasaron a ser vistos, en el nuevo orden constitucional, como base del derecho). Tal prioridad se relacionaba con la preocupación central que los primeros legisladores brasileños tenían con la administración de la vida pública, pero también atendía a una demanda por reglamentaciones tanto de los crímenes y de

10. *Anais do Parlamento Brasileiro. Câmara dos Deputados*, Rio de Janeiro, Tipografia de Hipólito José Pinho e Cia., 1874-1879, sesión del 17 de mayo de 1827, pp. 117-118.

11. *Ibid.*, sesión del 30 de agosto de 1827, p. 314.

las penas, así como también de la forma en que debería iniciarse el proceso, todos regidos por la antigua legislación, bastante voluminosa y dispersa. En 1830 se aprobó, después de varias discusiones en el Parlamento, el Código Criminal, e inmediatamente al año siguiente, el ministro de Justicia clamaba para que se apresurase la conclusión de otro para el andamio del proceso. Su justificación era que sin él no podría ponerse en práctica la institución de los jurados que aún aguardaban reglamentación, sin contar las pésimas condiciones en que se encontraba la justicia y los “sufrimientos del pueblo” en relación a ese tema.

Con mucho menos discusión de la que tuvo el primero, salió a la luz el Código del Proceso Criminal de Primera Instancia, en 1832.<sup>12</sup> De hecho, su contenido le confirmaba a las autoridades no instruidas un papel fundamental para el funcionamiento de la primera instancia: aumentaba el espectro de acción de los jueces de paz, sobre todo en lo que se refería a su jurisdicción penal y de vigilancia, además de instituir definitivamente el sistema de jurados. Al primero le correspondería, además de cuidar los términos del buen vivir, del conocimiento de los habitantes y de los sospechosos, celando por la seguridad de los distritos, constituir el cuerpo de delito, formar culpa, detener, juzgar algunos pequeños crímenes e inclusive recibir quejas contra los jueces. En cuanto a los jurados –elegidos a partir de una lista compuesta por una junta presidida por el juez de paz, desde los mismos criterios socioeconómicos–, les correspondía realizar la acusación y la sentencia en primera instancia; los jueces de derecho debían presidir sus reuniones, además de regular la policía de las sesiones. También se preveía la formación de “juntas de paz”, que eran reuniones periódicas de los jueces, las cuales deberían conocer todas las causas que fueran objeto de recurso y podían alterar sentencias.

Según el Código, le cabía a todo ciudadano el derecho a denuncia o queja de crímenes de empleados públicos, que podía presentarse ante la Asamblea Legislativa, al gobierno y presidentes de provincia y también a las autoridades judiciales competentes. Inclusive la acusación de empleados públicos no privilegiados será hecha por el jurado. Si imaginamos que gran parte de las causas se resolvían en primera instancia, esto solo comprueba la acción fundamental que se le delegaba al órgano con el Código. No existen dudas de que su aprobación fue introducida en un momento muy particular: debido a la crisis política que se instaló en el Imperio a inicios de la década de 1830, el Emperador abdicó al trono, contribuyendo a una intensa politización y movilización de la

12. Andréa Slemian, “À nação independente, um novo ordenamento jurídico: a criação dos códigos criminal e do processo penal na primeira década do Império do Brasil”, en Gladys Sabina Ribeiro, org., *Brasileiros e cidadãos: modernidade política*, São Paulo, Alameda, 2008, pp. 175-206.

población en todo el imperio.<sup>13</sup> Uno de sus resultados fue la profusión de alternativas para transformar el régimen en el que estuvieran presentes, inclusive, proyectos radicales; estos, a pesar de haber sido vencidos en apariencia por salidas más moderadas, encontraron un significativo espacio político en el Parlamento y en la propia creación institucional en curso (además, en ese momento fue creada la Guardia Nacional que también quedaba bajo los cuidados de la Cartera de Justicia).

Vale destacar que, antes del Código, fue creado el Supremo Tribunal de Justicia en 1828, igualmente previsto en la Constitución. Con él se completaba una estructura judicial de tipo moderna, siendo una especie de órgano vigilante al cual le cabían recursos sobre decisiones tomadas en otros niveles. No por casualidad, en la época de los debates en torno a su creación, uno de los puntos más discutidos recayó exactamente en si debería o no existir un límite mínimo para los casos que continuaban hacia el Supremo (en portugués *alçadas*): los que lo defendían hablaban en nombre de un tribunal “extraordinario”, para el cual no deberían encaminarse ningún tipo de sentencias, sobre todo las de pequeño porte; sus críticos defendían la extinción de cualquier tipo de límite para los recursos, enfatizando cómo la justicia debería valer para todo y cualquier ciudadano, inclusive para los desvalidos, como garantía de sus derechos. En aquel momento, esa segunda posición saldrá victoriosa, y el Supremo nacía sin *alçadas* (nótese que este sí existió en los antiguos tribunales superiores portugueses).

En ese sentido, la estructura concebida del Supremo Tribunal tenía sus particularidades. No constituía propiamente la última instancia en el juzgamiento de las sentencias que le enviaban: su revisión sobre la existencia o no de irregularidades, era enviada a la segunda instancia (*Tribunais da Relação*) que juzgaban, en definitiva, si la decisión debería realmente ser anulada. No puede negarse que, en este sentido, existió una inspiración del Tribunal de Casación Francés: órgano creado después de la revolución al cual le competía indicar si había existido injusticia o irregularidad en el juzgado, y que estaba vinculado al poder Legislativo (lo que conducía al ideal de aislamiento y control de los magistrados, de gran presencia en la tradición francesa). En Brasil, al principio, será reforzada esta tendencia, lo que implicaba que el órgano así como todo el Judicial no trataran directamente cuestiones políticas (que involucraran conflictos entre los poderes y constitucionales). Aun así, el Supremo desempeñará un papel más híbrido: los magistrados de carrera provenientes de la formación portuguesa fueron reconducidos al órgano (según su antigüedad), y los mismos defenderán tanto la auto-

13. Iara Lis Franco Schiavinatto Souza, *Pátria coroada: o Brasil como corpo político autônomo 1780-1831*, São Paulo, EDUNESP, 1999.

nomía del Judicial como desempeñarán un importante papel en la consolidación de ese poder y, en consecuencia, del propio Estado.

Tanto las formas establecidas en la primera instancia, así como en la esfera vigilante del Supremo, serán blanco de agudas críticas durante la década del treinta (momento ya apuntado como de intensa movilización política después de la Abdicación). Pero las principales críticas tenían sentidos diferentes, lo que muestra la efervescencia y la disputa existentes entre proyectos por el arreglo institucional judicial. En cuanto al primero, el pedido de cambios será casi inmediato a la aprobación del Código del proceso, y uno de sus principales centros será, sin duda, el inmenso poder atribuido a las autoridades legas y electivas para aplicación de la justicia (jueces de paz y jurados). Gran parte de ellas hablaban en nombre de la impunidad y de una completa inexistencia en el poder de la policía. En ese sentido, muchos ministros de Justicia defendieron que existiera más poder de control del gobierno sobre esas autoridades.

Ya en lo referente al Supremo Tribunal, las críticas serán en otro orden: se volvían contra la imposibilidad de reclamarles responsabilidad a las decisiones de los ministros, inclusive en la inexistencia de formas de control sobre las decisiones de dichos agentes. Lo que se refería directamente a la agenda de desconfianza en relación a los magistrados y a la jurisprudencia que estuvieron en la base de la formación de las estructuras políticas de los nuevos Estados. Así lo hizo abiertamente Diogo Antonio Feijó, cuando era ministro de Justicia en 1831 (posteriormente regente del imperio), al publicar en un periódico de Río de Janeiro, un oficio enviado al presidente del Supremo: Feijó pedía que los magistrados del Tribunal por lo menos explicaran un pedido de negación de revisión de sentencia, que estaba con rúbricas técnicas, ininteligibles para un ciudadano común. Se reclamaba la transparencia (según los nuevos valores vigentes) pero el tono era provocador, y una pequeña polémica pública se establecería en lo referente a la independencia de los magistrados y/o el sometimiento al Ejecutivo.

Nuevas y significativas transformaciones en la administración de la justicia mostraban cuán vital era dicha cuestión, además de un espacio de experimentación en lo referente a las alternativas institucionales. Con la ya citada reforma del Código de Proceso de Primera Instancia, en 1841, hubo de hecho un intento de retirársele el gran espectro de poder conferido a los jueces electivos y de reforzar el poder de los magistrados en la primera instancia (al final, era allí donde buena parte de los procesos tendían a ser resueltos). En estos términos, la base principal de la reforma consistió, sin duda, en la creación de “jefes de policía” por provincia, elegidos por el Emperador entre los integrantes del Supremo Tribunal y los jueces de derecho, y sus auxiliares delegados y subdelegados que serían igualmente nombrados después de la indicación, y que podrían ser jueces o “ciudadanos”.

Según notamos anteriormente, el texto de la reforma no solo confirmó sino que consolidó, con un formato aún más definitivo, la conjunción entre las funciones policiales y judiciales en las manos de los jueces. Un reglamento aprobado al año siguiente dividió a la policía en dos categorías: la “administrativa”, responsable sobre todo por las funciones “morales”, cuidando el “buen vivir” en las ciudades, las contravenciones en las posturas, enrolamiento de la población, entre otros; y la llamada “judicial”, encargada más de cerca por la prisión de los culpables, mandatos de búsqueda y cuerpo del delito. Pero sus funciones continuaban imbricadas en más de una autoridad. Los reclamos por su ineficiencia continuarán en las décadas siguientes. En cuanto al Supremo Tribunal, no habrá cambios en la ley hasta fines del imperio, pero críticas semejantes a las apuntadas tenderán a desaparecer (en la década de los cincuenta, la defensa de que le cabría a él ser una última instancia ganará más fuerza). En 1842 serán creados los Tribunales de Apelación, tanto para causas civiles como criminales.

Obviamente, el momento era otro. Lo que estaba en juego era, sin dudas, la necesidad de construir un gobierno que tuviera mecanismos eficientes como para mantener el orden sobre toda la inmensidad del territorio (varias habían sido las revueltas que estallaron en sus provincias en los años treinta, una de las cuales, la de Río Grande, aún tenía fuerza en 1841).<sup>14</sup> Menos marcado por ideales de control de la justicia y de apuesta en autoridades judiciales electivas que en las primeras décadas de las independencias iberoamericanas, el Judicial se constituía como un poder autónomo, por más que continuara limitada su acción desde el punto de vista de las cuestiones políticas. Vale decir, cuestiones que tuvieran relación con otros poderes, constitucionales e inclusive de administración del Estado, cabiéndole a la justicia fundamentalmente asuntos del ámbito particular. Pero el judicial construirá su legitimidad bajo un amplio ideal de justicia que englobaba además la “moral” pública y el control del orden y, del mismo modo, su independencia y autonomía (la cuestión de reclamarle responsabilidad a sus agentes se centrará cada vez más en ese poder). De ahí surgirá también uno de los mayores puntos débiles de la práctica cotidiana de justicia, frente al fortalecimiento de la junción entre autoridades judiciales y policiales, debido a la dificultad de formar cuerpos que hablaran en nombre de los llamados “intereses públicos”, y no particulares. Otra fue la propia construcción de un campo cuya base legítima perdía su centralidad en la interpretación de la ley y en la construcción de la doctrina, como en el Antiguo Régimen, y se fundamentaba en su aplicación, ahora junto a los agentes del Ejecutivo que, en Brasil, tuvieron un poder especial.

14. Maria de Lourdes Viana Lyra, *O Império em construção: Primeiro Reinado e Regências*, São Paulo, Atual, 2000; Marco Morel, *O período das Regências (1831-1840)*, Rio de Janeiro, Jorge Zahar Editor, 2003.

## Orden y Soberanía: dos conceptos clave en el proceso de conformación del Uruguay independiente\*

*Ana Ribeiro*

**E**n enero de 1809, como resultado de la crisis monárquica española, la Junta Suprema Central de Sevilla decreta:

Considerando que los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias no son propiamente colonias o factorías como los de otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la monarquía española... se ha servido S. M. declarar... que los reinos, provincias e islas que forman los referidos dominios deben tener representación nacional inmediata a su real persona y constituir parte de la Junta Central... por medio de sus correspondientes diputados. Para que tenga efecto esta real resolución han de nombrar los Virreynatos de Nueva España, Perú, Nuevo Reyno de Granada y Buenos Aires y las Capitanías Generales independientes de la isla de Cuba, Puerto Rico, Guatemala, Chile, Provincia de Venezuela y Filipinas un individuo cada cual que represente su respectivo distrito.

Allí estaban los dos términos que nos convocan en este trabajo: en primer lugar, un *orden* que comenzaba a resquebrajarse, que llama en su ayuda a protagonistas hasta entonces relegados. Protagonistas –las otrora colonias– que al ocupar el nuevo sitio que les otorgan en la emergencia, descubren y desatan sus propias capacidades y ambiciones. Será en nombre de la *soberanía* que ocuparán esos nuevos espacios políticos, protagonizando una revolución de forma y contenido.

¿Quiénes y cómo utilizaron la palabra orden? ¿Quiénes y cómo utilizaron la palabra soberanía? ¿Qué contenido se le dio a esos términos? La historia conceptual –y este trabajo tiene ese enfoque– entiende que un concepto no tiene una identidad fija, pues no hay un núcleo esencial que

\* El presente trabajo es parte de uno mayor, realizado en el marco del grupo y proyecto internacional *Iberconceptos* y de su *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*, dirigido por Javier Fernández Sebastián.

se mantenga idéntico a sí mismo, en medio del recurrir histórico que rodea a esa palabra. Según Reinhart Koselleck, cada voz (ya sea adjetivo, sustantivo o verbo) está articulada con una serie de hechos y circunstancias históricas concretas, formando un tejido de experiencias que se encuentran dentro de la voz, haciendo parte de ella. ¿Historia de las ideas? No, pues toda linealidad desaparece cuando el tejido de experiencias demuestra que cada voz es muchas voces, que cada vocablo tiene un uso plural, en sentido sincrónico y diacrónico: “en un concepto se encuentran depositados, como en estratos geológicos, sentidos correspondientes a épocas y circunstancias de enunciación diversas, los que se ponen en juego en cada uno de sus usos efectivos”, sintetizará Elías Palti.

La imagen de los estratos y la sedimentación facilitan la visualización de las continuidades en Historia, generalmente ocultas bajo el impacto de la revolución. Revolución, la de las colonias americanas de España, que fue moderna en su ruptura con el derecho divino de los monarcas y en su búsqueda de un Estado basado en categorías racionales, como la igualdad jurídica y de nacimiento y el pacto donde gobernados y gobernantes se reconocieran mutuas obligaciones y derechos. La matriz colonial hispana operó como zócalo ineludible. La vieja institución del Cabildo, encargada del gobierno comunal; la iglesia como reguladora social y los sacerdotes como autoridades populares; el derecho consuetudinario y las leyes de Indias determinando la propiedad, los castigos y las autoridades: todo operó como cimiento vivo en el que se incrustaron, de manera no homogénea, las Nuevas Ideas y los vientos de revolución.

La doctrina de la *soberanía popular*, que el pueblo deposita en un representante y que retrovierte al pueblo en caso de nulidad del cargo de representación, era parte de la jurisprudencia española. Fue reforzada y complejizada por las doctrinas del “pacto social” que ventilaban las Nuevas Ideas. La invasión napoleónica a España, la imposición de José Bonaparte como rey, la idealización de la figura del príncipe fugitivo (“el deseado” que gobernaría a partir de 1814 como Fernando VII), desató una crisis de obediencia en España que se reprodujo en cadena en América. Se comenzó desobedeciendo a las autoridades virreinales y locales, por fallas en la red de legitimaciones, que había sido golpeada en la misma cabeza del sistema. Luego, a medida que los “gritos”, “levantamientos” y alzamientos varios fueron ahondando en el proceso de desapego de las autoridades hispanas, los americanos afirmaron una vocación autonomista que se transformó en la violenta “guerra al godó”, que dividió a los pobladores de América en dos, por un lado los defensores de la Corona, por otro, los independentistas. Los matices políticos y la neutralidad no fueron bien vistos desde ninguno de los dos bandos que

tensaron el territorio: la revolución quebró el orden hispano y desató una espiral de violencia creciente.

En el Río de la Plata el proceso revolucionario comenzó en mayo de 1810 en Buenos Aires, capital del Virreinato, desde donde se extendió al resto del territorio. La Banda Oriental (parte del Virreinato, faja de tierra al oriente del río Uruguay, territorio actualmente convertido en la República Oriental del Uruguay), se sumó al mismo a partir del “Grito de Asencio” del 28 de febrero de 1811, estallido inorgánico de mayor valor simbólico que real. Ese hecho marcaba que la revolución comenzaba en la campaña y no en la ciudad-puerto de Montevideo. A los pocos días se sumó la figura que centraría el movimiento, dándole dirección: José Artigas. Ingresó a la revolución supeditado al gobierno revolucionario bonaerense, ya que desertó del Cuerpo de Blandengues y presentó sus servicios ante la Junta de Buenos Aires, la que le otorgó el cargo de Teniente Coronel y lo nombró Segundo Comandante de las fuerzas que, desde entonces, operarían en la Banda Oriental.

Fue primero, por lo tanto, jefe militar. Luego fue asumiendo la condición política de “jefe de hombres”, otorgada por mandato popular, siguiendo un proceso de crecimiento que lo llevó a ser *Jefe de los Orientales* y luego *Protector de los Pueblos Libres* asociados en la Liga Federal. El enfrentamiento con Buenos Aires fue ineludible y se enmarcó en el nacimiento de dos formas de entender la organización de los territorios separados de la Corona española: unitarios (centran el poder en Buenos Aires como capital) o federales (dividen el poder igualmente entre las provincias asociadas que conforman el territorio del antiguo virreinato).

Montevideo, ciudad puerto muy relacionada con los movimientos y poderes económicos hispanos; ciudad-amurallada altamente poblada de militares españoles y ciudad rival de la capital del virreinato, instintivamente reacia a todo mandato proveniente de Buenos Aires, ostentaría una fidelidad a la Corona en la que se mezclaron elementos de un fuerte patriotismo local. El temor a la ruptura del orden colonial y la consiguiente pérdida de privilegios y ventajas obtenidas por su condición de colonia protegida de la Corona; el rechazo social a los sectores más humildes y étnicamente menos blancos (que muy pronto caracterizaron a la revolución artiguista), se sumaron y –atravesados de una compleja y múltiple causalidad– determinaron la opción de Montevideo, que se convertiría desde entonces en un *foco* de lealtad hispana.

El proceso revolucionario por el cual Uruguay llegó a su conformación como Estado-nación independiente se divide en dos etapas: la primera (1811-1820), enfrentando a españoles, portugueses y a los grupos centralistas y unitarios de la revolución en Buenos Aires; y una segunda (1825-1830) en que –luego de pasar por diversas administraciones políticas– se enfrentaron al Imperio luso-brasileño que los había anexado bajo la forma y nombre de Provincia Cisplatina. Mientras que el artiguis-

mo fue militarmente derrotado, este segundo movimiento logró imponerse, de lo cual (intervención inglesa mediante) nace el Uruguay como Estado-nación independiente. José Artigas fue quien acaudilló la primera etapa; los “Treinta y Tres Orientales” la segunda.

## **SOBERANO, SOBERANÍA**

En la Banda Oriental del Uruguay, territorio integrante del Virreinato del Río de la Plata creado en 1776, el uso frecuente de la voz soberano y de los sintagmas “las soberanas órdenes”, “las soberanas disposiciones”, “la voluntad del soberano”, “su soberano aprecio”, “la piedad del rey”, contribuían a mantener la ilusión de que el rey en persona se ocupaba del lejano Virreinato y se hacía presente en él. La relación de la Banda (y especialmente de Montevideo) con el monarca, a pesar de –o alimentada por– su omnipresencia virtual, era representada como un vínculo directo, de excepcionalidad y de protección. Los “deberes santos del vasallaje” le valieron a Montevideo el título de la Muy Fiel y Reconquistadora, honor derivado del enfrentamiento a las invasiones inglesas (1806-1807), honor que se disputaba con Buenos Aires, junto con ventajas comerciales vinculadas a los puertos. El gobernador y luego virrey Francisco J. de Elío lo expresó con contundencia: “nada mejorará mientras Montevideo conserve la dependencia opresiva de Buenos Aires”. Esa rivalidad de las dos ciudades que serían epicentro de sus territorialidades (luego definidas como naciones), está entrelazada con el uso del concepto soberanía.

A partir de los sucesos de 1808 las potestades del monarca en América fueron cuestionadas. El lenguaje no tardó en registrar el hecho. “Soberano” era la voz que nominaba un poder absoluto y la potestad de ese poder de actuar sin estar sujeto más que a la ley divina; “soberanía”, en cambio, se impuso como voz frecuente cuando los hechos exigieron identificar quién ostentaba o reclamaba ese poder y esa potestad. Los sintagmas formados en torno a la voz connotaron a partir de entonces con los nuevos protagonistas: el pueblo, los pueblos, la nación.

La junta formada el 21 de septiembre de 1808 en Montevideo, le negó obediencia al virrey Santiago Liniers, acusado de ser políticamente afrancesado en los peligrosos momentos en que Napoleón invadía la península y dominaba a la casa reinante española. Fue la primera en explicar que se constituía en nombre del rey, a la vez que aludía a una fuente superior al monarca: “la voluntad del Soberano expresa en el diploma indiano, y demás códigos generales de la nación”.<sup>1</sup>

1. Junta Departamental de Montevideo, *Documentos relativos a la Junta Montevideana de Gobierno de 1808*, III, Montevideo, 1960, p. 5.

Liniers, por su parte, adujo “sostener los derechos de la soberanía que represento”, y calificó a la junta de “tumultaria e ilegal”.<sup>2</sup> Ante eso la junta montevideana aplicó una vieja fórmula del derecho indiano: “se acata, pero no se cumple”, con lo cual salvó formalmente la representatividad de la soberanía realizada en la figura del virrey, pero desobedeció de hecho el mandato virreinal. En su período de desobediencia (21 de septiembre de 1808 al 29 de junio de 1809), la junta montevideana desplegó múltiples ceremonias y símbolos “en obsequio de nuestro amado monarca señor don Fernando Séptimo, y de la Junta Suprema Central depositaria de la soberanía”,<sup>3</sup> mientras extendía su jurisdicción a todo el territorio de la Banda Oriental y tomaba decisiones económicas al margen de las normativas del Consulado de Comercio de Buenos Aires. Su tendencia localista se basaba en la noción (llamada a crecer a partir de 1811) de la soberanía de los pueblos, lo cual implicaba la autonomía respecto a otros centros de poder, dentro de la unidad-pluralidad del Imperio español. En la argumentación de los juntitas, soberanía se asoció a los núcleos poblacionales y a una voz luego largamente estigmatizada: “para evitar [...] la ley del más fuerte convinieron unirse en Sociedad formando *Partidos* y ciudades”.<sup>4</sup> La tensión entre las ciudades puertos del Plata seguiría un largo derrotero, pero por lo pronto, cuando el cuestionado Liniers fue separado de su cargo, Montevideo volvió a la obediencia, refrendando su proclamada lealtad.

La sujeción a la autoridad real volvió a ser cuestionada en todo el Plata en 1810, cuando el Consejo Supremo de Regencia pasó a detentar potestades reales. Buenos Aires no reconoció esa transferencia y se convirtió, a partir del mes de mayo, en sede de un movimiento juntista. Los montevidianos se mantuvieron fieles al monarca, encarnado en el Consejo de Regencia (se nominaron leales, a la vez que se apelaba nuevamente a la voz partido), considerando a los revolucionarios de mayo como usurpadores enmascarados que obraban en nombre del rey sin tener legitimidad alguna; hombres “semejantes a los fariseos que aborreciendo al Salvador en el fondo de sus corazones, y tratando de crucificarle, procuraban desmentirlo con sus palabras sacrílegas”. La dimensión sagrada del poder les parecía inadmisibles en manos humanas, porque –la *Gazeta de Montevideo* lo detalló con didáctico empeño– “el hombre creado perfectible es condenado a trabajar sin cesar en su perfección, y a buscar la verdad, como a laborear la tierra”. Ese descenso de la soberanía que consideraba sacrílego, le hizo exclamar a Francisco Javier de Elío, quien estaba al frente de Montevideo, que la ciudad pre-

2. Archivo General de Indias, en adelante AGI, Diversos I, 1808.

3. AGI, Buenos Aires 141, 1809.

4. Juan E. Pivel Devoto, “La Junta Montevideana de Gobierno de 1808. Estudio y contribución documental”, en *Revista Histórica*, vol. XXXIII, Montevideo, 1963, p. 462.

fería “caer antes en manos de moros que en la del intruso e injusto gobierno de Buenos Aires”.<sup>5</sup>

Calificaron de “seducientes teorías” y “halagüeños principios especulativos” a las voces abstractas que la revolución, desde su foco matriz en Buenos Aires, iba imponiendo con sentido de proyecto. Eran voces que aludían al goce directo y absoluto de esa soberanía, lo que llamaron libertad; al pueblo, como colectivo dueño de la soberanía; que abarcaba a todos (pueblo); al colectivo dueño de la soberanía y al legado histórico de ese colectivo, al que llamaron nación. Patria, por su parte, nominó al lugar de nacimiento y al sentido de trascendencia y proyección de un pueblo.

El lenguaje reflejó así un proceso de deconstrucción de la autoridad soberana del monarca, que fue paralelo a la potencialización (discusión teórica, utilización más recurrente del vocablo) del “pacto” subyacente en ella, de acuerdo a la teoría contractualista que desde el siglo XVI había impuesto la Escuela de Salamanca. Corpus teórico que fue ampliado por las teorías que acompañaron las Revoluciones francesa, inglesa y norteamericana. Los doctores de la universidad, reunidos en La Plata en 1809, para considerar la propuesta de Carlota Joaquina de amparar las provincias del Plata mientras esperaban el retorno de su hermano Fernando VII, testimoniaron cómo la soberanía, en tanto atributo real, les parecía inseparable del pacto que ofrecía protección a cambio de obediencia, demandando lealtad, en clara reminiscencia del entramado social feudal. “La universidad –expresaron– faltaría a sus deberes y estrechas obligaciones de fidelidad y vasallaje, si reconociese a la señora princesa doña Carlota Joaquina por depositaria de estos dominios”.

La crisis monárquica española desencadenó y justificó esa deconstrucción del binomio “soberanía-soberano”. Juan Martín de Pueyrredón lo expresó claramente en un temprano informe de 1809, narrando lo que había visto al acudir como diputado ante la Junta de Sevilla: “El Reino dividido en tantos gobiernos cuantos son sus provincias: las locas pretensiones de cada una de ellas a la Soberanía, el desorden que en todas se observa, y la ruina que les prepara el ejército francés”. La junta bonaerense concluyó el camino argumental recorrido, escribiendo Junta con mayúscula y haciendo de Soberana un adjetivo siempre adosado a su nombre.

En 1811, cuando el movimiento oriental acaudillado por Artigas se puso a las órdenes de esa junta porteña, esperó de ella la protección que tal mandato implicaba y que necesitaban para enfrentar a la realista Montevideo. Consideraron que hacían uso por primera vez de su sobe-

5. AGI, Legajo 317, 1811.

ranía al otorgarle a Artigas representación militar, nombrándole jefe de los orientales. Cuando, en octubre de 1811, se concretó un armisticio entre Buenos Aires y Montevideo que obligaba a los orientales al desarme, manifestaron sentirse desamparados y “acéfalos”. Considerándose “un pueblo sin cabeza”, que entonces “pudo constituirse y se constituyó”, ellos “se creyeron un pueblo libre, con la soberanía consiguiente, unos hombres que abandonados a sí solos se forman y reúnen por sí”, según explicó el propio Artigas en oficio a la junta paraguaya (7 de diciembre de 1811). Ampliaron entonces el contenido de la voz, utilizando soberanía inalienable como el sintagma que expresaba al colectivo como un pueblo “reunido y armado”, que hizo de la voz patria, su santo y seña. A partir de esta titularidad de la soberanía asumida por el pueblo, y del episodio que, con reminiscencias bíblicas, la Historia Nacional bautizaría más tarde como “éxodo”, se fue leudando un mandato popular en torno a la figura de José Artigas que indefectiblemente entraría en contradicción con la autoridad militar que le había otorgado la junta porteña, en los inicios del levantamiento.

La colisión se produjo en 1813, cuando Buenos Aires demandó el envío de diputados orientales a un Congreso General Constituyente que reuniría a los representantes de todo el territorio virreinal. Cumplir con el requerimiento dio lugar a un congreso en el que Artigas destacó que era la segunda vez que los orientales hacían uso de su soberanía, procediendo a devolverles la potestad delegada (“mi autoridad emana de vosotros, y ella cesa por vuestra presencia soberana”), para que la ejercieran de forma directa (“vosotros estáis en el pleno goce de vuestros derechos”). La obediencia oriental a esa Asamblea General Constituyente a la que respetuosamente Artigas llamaba “Soberano Congreso General de la Nación”, quedaba condicionada, sin embargo, a que se aprobase la forma federal de organización de las provincias y a que la Banda Oriental conservase la “plena libertad que ha adquirido como provincia compuesta de pueblos libres”. Soberanía era, más que un mandato militar otorgado a un jefe, la expresión de una “voluntad general”.<sup>6</sup>

En las instrucciones entregadas a los diputados orientales que debían concurrir al Congreso, conocidas como “Instrucciones del año XIII” (uno de los documentos centrales del artiguismo), la voz soberanía se vinculó también con independencia, aunque todos, aún, aludieran a Fernando VII como autoridad suprema: en la federación, la Provincia retendría “su soberanía, libertad e independencia”, delegando en el Gobierno Supremo solamente los negocios generales del Estado. La forma de gobierno debía ser la republicana, con observancia de la división de poderes. República, como forma de gobierno y/o la “rex publi-

6. Ana Ribeiro, *Los tiempos de Artigas*, t. I, Montevideo, Planeta, 2009, p. 209.

cae”, se imantaría paulatinamente de representatividad, ingresando en un camino de sinonimia con “entidad soberana”.

En las Instrucciones el concepto de soberanía pasó de manos del rey a la provincia, entendida como fragmento de un todo anterior al que seguían ligados, pero bajo otro mandato y fórmula: “El pueblo de esta provincia tiene él solo derecho y exclusivo de gobernarse él mismo como un Estado libre, soberano e independiente: y desde ahora en adelante ejercerá y gobernará todo poder, jurisdicción y derecho que no es, o no puede ser en lo sucesivo delegado expresamente por él, a las Provincias Unidas juntas en Congreso”.<sup>7</sup> La noción pactista española de “la soberanía particular de los pueblos” como cuerpos territoriales dotados de autonomía, daba lugar a un uso de la voz por la cual el pueblo oriental era a la vez soberano (de sí) y súbdito (de las Provincias Unidas), a las que contribuía a crear como autoridad, con su acto de delegación de poderes. Lapidaria, la *Gazeta* montevideana del 14 de abril de 1813 informó del reconocimiento con condiciones al que sometieron a la Asamblea General Constituyente, como una prueba más “de la confusión, desorden y efervescencia de las pasiones de los pueblos sublevados”, en los que “todos quieren mandar, todos blasonan de libres”.

El Supremo Poder Ejecutivo de Buenos Aires, entendiendo que la soberanía era “nacional” y residía en sus fueros, se preguntó “¿qué personería pública ha acreditado el coronel Artigas para convocar a los pueblos de esa banda para consultar sobre el reconocimiento?”. Luego de Fontezuelas, cuando las tropas federales, con Artigas a la cabeza, orillaron Buenos Aires, el director Alvear no dudó en relacionar un dantesco retrato de anarquía con la voz que otrora era patrimonio del monarca al escribir: Artigas, usurpador por “*voluntad soberana* de los partidarios que se han repartido el imperio de sus conquistas”, impone por todas partes “el bárbaro apetito de los caudillos de la anarquía”.<sup>8</sup>

La inestabilidad semántica y la envergadura de los cambios que la revolución encarnó fueron registrados por el jurisconsulto montevideano Nicolás Herrera, en ese momento integrante de la comisión constituyente de la Asamblea General. Herrera se condolía de que las provincias se declararan independientes y que los pueblos se constituyeran en provincias, pues ese desgajamiento de la soberanía era lo contrario de la unidad, único camino seguro, a su entender. “Por todas partes, y hasta en los lugares más cortos, solo se hablaba de *Legislación*, de *Constitución*, *Congreso* y *Soberanía*”, se quejaba. “El dogma de la igualdad agita a la multitud contra todo gobierno, y ha establecido una guerra

7. Archivo Artigas (AA), Comisión Nacional Archivo Artigas, Montevideo, tomos I al XXXIV, años 1944 a 2007, tomo XVIII.

8. *Ibid.*, tomo XX.

entre el pobre y el rico, el amo, y el Señor, el que manda y el que obedece". El poeta de la revolución, Bartolomé Hidalgo, parecía darle la razón: "Cielito, cielo que sí, /El rey es hombre cualquiera, /Y para morir para que él viva,/la puta...! Es una sonsera".

El proyecto artiguista de privilegiar a los "infelices" (si bien no llegó a abolir la esclavitud o a proponer el indigenismo) fue un programa de participación política ampliada y de igualación social, que a la vez que exigió, también dotó de dichos significados a la voz *soberanía*. El ciclo artiguista se cerró en medio de una violencia que fue la antesala de la dominación luso-brasileña en el territorio de la Provincia Oriental, invadida desde 1817, plenamente dominada desde 1820. Cuando Carlos Federico Lecor ingresó a la Banda para gobernar en el "Real Nombre" de Juan VI, Nicolás Herrera –que se transformó en colaborador del nuevo poder luso– argumentó "que la América no puede gobernarse por sí misma, le falta edad y madurez; y jamás estará tranquila mientras no tenga al frente una persona que imponga a los pueblos por la Majestad del Trono".<sup>9</sup> Mientras, las Provincias Unidas continuaban enfrentadas en torno a los dos modelos de soberanía: aquella que –roto los vínculos con España– retrotraía a la capital como heredera de una unidad anterior; y aquella que reclamaba la voz y autonomía de "los pueblos", en nombre de la igualdad y la federación.

Tan fuerte era la connotación de la voz soberanía con la revolución que los portugueses, sin levantar sonos de conquista, no la adosaron a los atributos del rey que tomaba el territorio, sino al universo semántico del bando oriental derrotado. La guerra –les dijeron– solo se dirigía contra "los malvados que os oprimen con los grillos de la *soberanía*", esa "banda de malhechores que infestan el país". Bando "sin rey, sin religión y sin otra ley que la barbarie"; exactamente lo opuesto a ellos, que se presentaban como "una nación fiel a Dios, a su soberano y a los inquebrantables principios con que sus honrados mayores fundaron el edificio de la monarquía".<sup>10</sup>

En 1821 la situación de la Provincia Oriental fue regularizada en un Congreso convocado por el rey Juan VI; congreso en el cual debían decidir si se incorporaban a su Corona o elegían la independencia. La legitimidad del Congreso la hicieron derivar del nombramiento de los diputados por parte "del pueblo", lo cual fue cuestionado por los mismos congresales, que se preguntaron qué y quiénes eran "el Pueblo", esa voz que la revolución había relacionado con soberanía. "Facciones hubo que se llamaban *Pueblo*, y sin embargo no eran tal", dijo el diputado y presbítero D. A. Larrañaga, quien también se quejó del uso de la voz "Patria",

9. *Ibid.*, tomo XXX, pp. 23-25.

10. *Ibid.*, tomo XXXI.

invocada –dijo– por diferentes facciones que habían logrado destruir el país. Los “partidos” y “facciones”, la falta de población, la ausencia de recursos y elementos para gobernarse en orden, decidieron a aquellos diputados a argumentar que “para ser Nación, no basta querer serlo; es preciso tener medios con qué sostener la Independencia”, porque “una *Soberanía* en este estado de debilidad, no puede infundir la menor confianza”. La provincia, bajo el nombre de Cisplatina, se incorporó en julio de 1821 a la Corona portuguesa, “como un estado diverso”, sin alusión alguna a la soberanía. Luego de la intensa década de resemantización vivida durante la revolución, la voz se debilitó. En parte por problemas argumentales derivados de la situación política de la provincia y en parte por la fuerte connotación que la ligaba a dos poderes derrotados: el español y el artiguista.

En 1825, con la poderosa simbología de los Treinta y Tres y la Cruzada Libertadora acaudillada por Juan Antonio Lavalleja, el campo semántico registró nuevos movimientos. “Provincia Oriental” reapareció como nombre del territorio que “en uso y ejercicio de su soberanía”, se armaba para enfrentar al poderoso Imperio brasileño. Enarbolaban una bandera con los colores artiguistas (que eran, a su vez, los de la Revolución francesa), hasta que “incorporados los diputados de esta provincia a la *soberanía nacional*”, pudiesen hacer flamear el pabellón de las Provincias Unidas, a las que sentían pertenecer. El plural de pueblos y la idea de regeneración política volvieron al escenario, así como la clara referencia pactista con que se declararon “irritos, nulos, disueltos y sin ningún valor para siempre, todos los actos de incorporación, reconocimientos, aclamaciones y juramentos arrancados a los pueblos de la Provincia Oriental, por la violencia de la fuerza”. La relegada voz apareció cuando la Provincia Oriental reasumió su antiguo nombre y se declaró libre e independiente del Rey de Portugal, del Emperador del Brasil, y de cualquiera otro del universo, “con amplio y pleno poder para darse las formas que en uso y ejercicio de su soberanía estime convenientes”. Cuando las Provincias Unidas admitieron la incorporación de la Provincia Oriental, prometiéndoles la defensa a que les obligaba el pacto, se abrió un frente de guerra con Brasil, y el suelo oriental devino territorio disputado.

En los cuatro años de lucha que siguieron, los protagonistas de la Cruzada reiteraron varios de los sintagmas utilizados por la revolución artiguista, al oponer “los tiranos” a los “seres que han roto las cadenas”, a la vez que reforzaban la idea de contrato social. Para contrarrestar los binomios que la intelectualidad portuguesa había elaborado (orden portugués-desorden de las provincias; liberalidad de las leyes-poderes originados en la fuerza y la anarquía), reforzaron los aspectos formales que los re-ligaron a las provincias; siendo precisamente allí donde la voz “soberanía” fue mayormente utilizada, no tanto para reivindicar que

eran sus dueños, como para esbozar cómo se ejercía. Se formó una Honorable Sala de Representantes (que sin duda escenificaba los nuevos bríos de la ciudadanía política) que envió diputados a incorporarse al Congreso General Constituyente de Las Provincias. La Sala lo hizo en uso de su propia soberanía, el Congreso era Soberano, a la vez que se tomó este juramento al nuevo gobernador: “¿Juráis desempeñar la autoridad que os es conferida por la soberanía de la Provincia, de Gobernador y Capitán General, bien y fielmente?”. En movimiento circular, la soberanía iba de la Sala al Congreso, sin especificar su fuente ni su relación con los habitantes de ese territorio, ni si estos eran considerados vecinos o ciudadanos. Lo que juraban respetar y defender dejaba entrever más a los segundos que a los primeros (seguridad individual, inviolabilidad de las propiedades, libertad del Estado bajo el sistema representativo republicano), mientras que las entidades que velarían por el cumplimiento eran “Dios” y una breve consigna que volvía a convertirse en identificatoria: “la Patria”.

En 1828, luego de cuatro años de lucha, el territorio fue reconocido como independiente por medio de la Convención Preliminar de Paz, que firmaron el Emperador del Brasil y las Provincias Unidas del Río de la Plata. No hubo participación de los dirigentes orientales ni apareció la voz “soberanía”, en un documento en el que apenas se adivina su significado bajo la pálida expresión “gobierno legal”. Dos artículos, el que dejaba abierta la navegación del río Uruguay y sus afluentes y el que indeterminaba los límites, afectaban la esencia del control territorial del nuevo Estado. Debilidades del recién nacido país que hacían presuponer la amenaza de una guerra civil, circunstancia que –de darse– ameritaría la intervención de Brasil y de las Provincias Unidas. Ese “auxilio” se brindaría hasta cinco años después de jurada la Constitución. Pasado ese perentorio plazo, se llegaría al estado de “perfecta y absoluta independencia”. “Independencia” absorbía el significado de soberanía, en tanto autodeterminación de un pueblo, aunque lo hacía como proyecto condicionado y endeble. A su vez, la voz soberanía, des-sacralizada a través de las dos etapas del proceso revolucionario (1811-1820, 1825-1828), a partir de 1830 concentró en la Constitución las, otrora, potestades del soberano. Ella debía proveer normas y legitimaciones, siendo legítima en sí misma: el “ideal constitucionalista” nacía así con el país.

La Constitución de 1830 lo nominó Estado Oriental del Uruguay, lo definió como “la asociación política de todos los ciudadanos comprendidos en sus nueve departamentos” y declaró que la soberanía residía en la nación. “Pueblo” era una voz que aludía a la participación popular directa, pero era más voluble y circunstancial que nación, voz que resumía el legado histórico de una comunidad.

Sorteados los primeros plazos de observación extranjera, los actores sociales de la época se concentraron en el orden, como el único capaz de garantizar esa soberanía-independencia finalmente conquistada. La evolución del ejercicio político de la soberanía, en el proceso de conformación de los nuevos estados independientes del Plata, enlazó al concepto soberanía con el concepto de orden. Necesariamente.

## ORDEN Y DESORDEN

El primer orden establecido en la Banda Oriental del Uruguay fue el de la monarquía española. Orden ordenado, es decir, que exigía un agente externo para existir, pues su tendencia era entrópica, era al desorden. Se lo entendía como sinónimo de una forma de estar adecuadamente organizadas (bajo cierto criterio) las cosas y las personas; también se lo utilizaba para significar un estado de normalidad y sin alteraciones.

El monarca, en cambio, era orden en sí (por “mandato divino”), persistía en el tiempo (“El rey ha muerto, viva el rey”), era un orden ordenante (“Viva el rey, muera el mal gobierno”), que poseía la cualidad de ordenar. Sus sentencias y mandatos se denominaban orden. El monarca no tendía al desorden, sino que, por lo contrario, imponía el orden.

La monarquía era un todo articulado y unido, entrecosido por grupos de parentesco y contactos personales, que giraban en torno al concepto de que el rey y su pueblo constituían conjuntamente un cuerpo político.<sup>11</sup> Un rey ausente para los americanos, pero recreado por medio de los símbolos y ceremoniales, hasta alcanzar niveles de omnipresencia en el Nuevo Mundo: el rey sentenciaba cada juicio jurídico, presidía todas las festividades (encarnado en el virrey o presente por medio de un gran retrato) y festejaba el cumpleaños con la gente, en la calle, donde estaba representado por medio del estandarte real y/o sus representantes virreinales.

El desorden, como lo contrario del orden, era una anomalía que exigía ser combatida. La frontera con el gran Imperio portugués, la vastedad territorial del Virreinato del Río de la Plata y la lejanía respecto a la Corte y el rey, determinaron que en la Banda Oriental los focos y episodios de desorden estuvieran presentes desde el poblamiento mismo del territorio, especialmente concentrados en los campos escasamente poblados. La productividad del campo fue entendida como orden; los contrabandistas como desorden. El “orden natural” del mundo, sacra-

11. Víctor Mínguez y Manuel Chust, eds., *El imperio sublevado. Monarquía y nación en España e Hispanoamérica*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2004.

mentado por el rey como representante de Dios en la Tierra, identificaba a los desórdenes con desviaciones o disminuciones morales internas, propias de un orden ordenado que requería la intervención superior y constante del monarca ordenador.

Las experiencias históricas que se desataron en América a partir de la invasión napoleónica de 1808 a la península, resemantizaron la voz orden, en un espacio semántico de coincidencia: en un período de cambios múltiples y acelerados, cada poder nuevo se arrogó ser el orden y calificó al contrario como el desorden. Por un lado la Corona, con las autoridades representantes del cautivo Fernando VII en los “focos” de lealtad monárquica (Montevideo, el Alto Perú); por otro, la junta formada en Mayo y en Buenos Aires; diferenciada de ambos, la Banda Oriental liderada por el caudillo José Artigas; el distante Paraguay, en temprano aislamiento e independencia: tales los poderes en el escenario del Plata.

Cada uno de estos poderes –en tanto orden–, tenían un fin. El fin que tenía la monarquía y sus defensores era mantener la unidad bajo el cetro real. Dado que el colonial era un espacio de experiencia y permanencia en el cual el cambio irrumpía como amenaza externa, fustigaron a la Revolución de mayo, a sus ramificaciones y representantes. La revolución representó para ellos “todos los horrores de la anarquía” y el “peligro de perder la dominación dulce y amable de nuestro soberano”, que les garantizaba el “abrigo de las leyes”, como expresó el virrey Cisneros.<sup>12</sup> Se la consideró como enfermedad, o como alguno de sus síntomas; como pasión y/o procesos seductivos en los que los seducidos eran engañados y desprovistos de la razón o el autocontrol. Las promesas que los revolucionarios hacían eran calificadas como bienes que excedían las desigualdades entendidas como naturales (“los derechos del hombre, felicidad de los pueblos, y otra porción de frases encantadoras para alucinar”) cuyo efecto era la enajenación (“ver hechos fieras a los hombres más civilizados”). La *Gazeta* de Montevideo, que en 1810 aducía estos argumentos en defensa de los fieles realistas, repetía en sus páginas que los revolucionarios de una y otra banda operaban con una “seducción tan enemiga del bien general y particular de los pueblos”, que el cronista confesaba: “Me estremezco de dolor cuando considero las trágicas escenas, las convulsiones horribles, que ocasiona este veneno activo y desolador, que si se introdujese convertiría en ceniza la tierra más hermosa y privilegiada. Lejos de toda la América semejante peste y tribulación”.

El “otro” en armas contra el rey encarnaba “la inquietud, la agitación, el desorden, el temor, el odio, la tristeza, el luto, el llanto, la persecución, la muerte, el estrago, la infelicidad”. Iniciada “desde que Bue-

12. AGI, Diversos I, Archivo de Abascal, 1810.

nos Aires levantó el horroroso estandarte de la revolución”, esta crecía “sin el más leve interés por la felicidad publica, sin otras fórmulas que las dictadas por el terror, sin más objeto que el siniestro de prosperar a la sombra del desorden, sin convenio social y sin sanción ni ninguna clase de pacto nacional”.

Ese desorden provenía, en opinión de los “leales” de *La Gazeta*, de la destrucción de las jerarquías efectuada por la revolución. Debemos recordar que antes de 1808 las relaciones sociales eran personalizadas, desiguales y jerárquicas, en las que los individuos se incorporaban a un colectivo (gremio, cofradía, poblado) sin intentar alterarlo, porque la subordinación garantizaba el equilibrio social.

También acusaban a la revolución de haber destruido la unidad. “Ellos en fin os han dividido en partidos, y han sembrado entre vosotros el odio, la enemistad y la venganza”. La voz partido reforzaría su vinculación con desorden, para recorrer, connotados, la historia y la historiografía uruguaya a lo largo de todo el siglo XIX. Las divisiones que expresa la voz partido tuvieron, a principios del siglo XIX, una vinculación conceptual más natural con *guerra civil* que con *revolución*. Ambas expresaban ruptura y cambios, pero, mientras los actores políticos de los sucesos de 1810-1820 recurrieron con mayor frecuencia al sintagma *guerra civil* para nominarlos, la labor hermenéutica de la historiografía nacional utilizó “revolución” o, con preferencia, “revolución independentista”.

Por su parte, desde que Buenos Aires se constituyó como poder y aspiró a constituirse en orden, su fin fue heredar la unidad del virreinato, alegando su condición de capital de la región. “La mano de Napoleón va a degollarte, tú perecerás”, le decía a España un impreso porteño de 1813. Demostrando la importancia que en la modernidad política tiene el proyecto, como aval del presente, agregaba: “La tiranía de la España, su usurpación, su distancia, su aniquilamiento, ved aquí, ved aquí nuestros títulos para la independencia. Nosotros somos libres, pues que lo queremos, pues que podemos serlo: esto es seguir el orden de la naturaleza”.<sup>13</sup>

Ante esa revolución presentó armas José Artigas, quien acaudilló el movimiento en la Banda Oriental. A poco de iniciado, el proceso revolucionario oriental gestó un crecimiento político que lo acercó a las demás provincias, a la vez que le fue distanciando de Buenos Aires y sus afanes centralizadores. Primero en nombre de Fernando VII, luego en nombre de su obediencia a la junta porteña, finalmente en nombre de un pueblo que se constituía por sí, el artiguista era un poder sin blasones, que con “unas pocas palabras sencillas, como *libertad, patria, tiranos*, etc., a que

13. AGI, Diversos III, 1813.

cada uno da su sentido, sirven de vínculo ostensible de su unión”; un poder que provenía –en opinión del político y militar chileno José Miguel Carrera, que fue quien así lo describió–, de un deseo nómada irrestricto. El caudillo (término acuñado por los españoles para significar el poder militar que no nace de sus filas), le parecía a Carrera una forma de autoridad “perfectamente absoluta y sin el mínimo control: él sentencia a muerte y ordena la ejecución, con tan poca formalidad como un rey de Argel”.

Para los jefes del Ejército Oriental que seguían a Artigas, en cambio, ese *imperium* del caudillo provenía del “acto solemne, sacrosanto siempre de una Constitución social, [en que] erigiéndonos una cabeza en la persona de nuestro dignísimo Conciudadano don José Artigas para el orden militar, de que necesitábamos”. Orden militar para la defensa de un colectivo social, porque: “El pueblo oriental es este. Él reunido y armado conserva sus derechos”.<sup>14</sup> Lo que Artigas llamaba la “máquina de nuestro sistema”, o “incipiente estado” y muy usualmente “un orden nuevo” que garantizaba “el nacimiento de la opinión igual”,<sup>15</sup> fue definido por su comandante Blas Basualdo como “buen régimen, orden liberal, y tranquilidad pública”.<sup>16</sup>

Desde el artiguismo los enemigos no eran sinónimo de desorden, sino de opresión, por lo cual la voz *orden* y el sintagma *orden nuevo* se vincularon con *libertad*. La voz liberal, lejos entonces de nominar un sistema, pregonaba esa vinculación.

Los documentos de mayor condensación organizativa e ideológica del artiguismo (1813-1815), explicitan los componentes de ese orden nuevo que buscaba imponerse como poder. Los beneficiarios del mismo eran “los más infelices”: los negros y zambos libres, los indios y los criollos pobres, las viudas pobres con hijos, los casados antes que los solteros, los americanos antes que los extranjeros. Las formas y poderes institucionales propuestos eran la república, la (con)federación, la separación de poderes. Purificación, el campamento general de Artigas a orillas del río Uruguay, fue el significativo nombre del lugar convertido en epicentro de “su sistema”. Cuartel General y topo de regeneración, pues allí se confinó a los enemigos del sistema, españoles o “cualquier americano que por su obstinación, o por cualquier otro motivo, fuese perturbador del orden social y sosiego público”. Fueron enemigos del sistema los “malos Europeos y peores Americanos”, los desertores, los poderes monárquicos, los poderes concentrados en Buenos Aires como capital y la preeminencia del puerto bonaerense sobre los otros de la

14. Archivo Artigas (AA), tomo IX.

15. *Ibid.*, tomo XIX.

16. *Ibid.*, tomo XIV.

región. Los males, por su parte, fueron los factores de improductividad (las matanzas de hembras, la vagancia, el ausentismo de la tierra) y los poderes militares, impuestos por la fuerza de las armas.

La expresión “trabajos” utilizada frecuentemente por Artigas para referirse al derrotero político militar, así como las descripciones de penurias, hambre, desamparo y desnudez vividas por el colectivo de “los orientales” a lo largo del ciclo revolucionario (1811-1820), deben leerse en clave sacrificial e identitaria del artiguismo como orden. El horizonte de expectativa, signo político de la modernidad, le requería a la revolución la construcción de un mundo nuevo, sostenido por (y paridor de) una nueva y ética concepción ciudadana. El “proceder honrado” y los “sentimientos de honor, patriotismo y humanidad” de vecinos identificados como tales por su “amor a la justicia, al buen orden y al fomento de la prosperidad”, son sintetizados claramente por Genaro Perugorria, representante de Artigas y presidente del Congreso Provincial de Corrientes, al pautar: “En los diputados se hallarán resumidos todos los libres derechos de los pueblos, debiendo estos descansar en la misma dignidad de sus representantes”.<sup>17</sup>

En opinión de la dirigencia política porteña, el igualitarismo, la clara definición republicana y la resistencia federal al *imperium* de la Capital, identificaron al “sistema” oriental con desorden. Por necesidad de “la conservación del orden, la seguridad pública y la existencia de la Patria”, se condenó la “incurregibilidad” y la “conducta hostil y escandalosa” de José Artigas, y se lo declaró “infame, privado de sus empleos, fuera de la ley, y enemigo de la patria”. En 1814 se lo consideró “traidor a la patria” y se ofreció seis mil pesos por su cabeza, vivo o muerto. En 1818, en un libelo firmado por quien se identificó como “El *amigo del orden*”, Artigas fue llamado “Protector Nominal de los Pueblos libres”, y calificado de “genio maléfico” y “hombre turbulento”, predicador de una “doctrina antisocial”. Era el momento en que las tendencias monárquicas se abrían paso en el gobierno porteño casi en forma paralela a la maduración del republicanismo en la revolución artiguista, mientras en algunos políticos de las provincias crecía el incaísmo (propuestas de un príncipe inca para presidir una monarquía parlamentaria), como provisoria legitimación política de identidades criollas aún en proceso de definición. El director Posadas dejó en claro cuál era la opinión de aquellos que veían al igualitarismo social como el mayor de los desórdenes: “Qué importa que el que nos haya de mandar se llame emperador, rey, mesa, banco o taburete? Lo que nos conviene es que vivamos en orden y que disfrutemos en tranquilidad, y esto no lo conseguiremos mientras seamos gobernados por persona con quien nos familiaricemos”.

17. *Ibid.*, tomo XIX.

“El sistema” artiguista cayó en 1820. En el territorio oriental se establecieron los portugueses, quienes contaron con poderosas fuerzas de mar y tierra, una diplomacia capacitada y recursos intelectuales suficientes para difundir con generosidad las imágenes de una España decadente, heredada por unas colonias incapaces de salir de su “anarquía” (término empleado de manera recurrente), necesitadas de ellos (“nación liberal” bajo la potestad unitaria de un rey), como poder ordenador. El Congreso Cisplatino de 1821 incorporó a la ex Provincia Oriental al reino Unido de Portugal, Brasil y Algarbe, bajo el nombre de Provincia Cisplatina, para que no volviera a ser “el teatro de la anarquía y la presa de un ambicioso atrevido, sin otra ley que la satisfacción de sus pasiones”.

En sus disposiciones, el Congreso Cisplatino ordenó en base a criterios de distinción. Estableció que el territorio de la provincia era considerado como un Estado separado que debía unirse al imperio. Como Estado separado le correspondía conservar “sus fueros y leyes, sus principios y sus autoridades”. Como Estado unido a ellos incorporaba características de orden propias de su imperio: “libertad de comercio e industria y todo lo necesario para conseguir libertad civil, seguridad individual y de la propiedad”. En 1824, por medio de su Carta Constitucional, el emperador le dio a la provincia un marco legislativo que, si bien estuvo poco tiempo en vigor, estableció un gobierno monárquico hereditario y un constitucionalismo representativo.

Cuando, al año siguiente, un levantamiento en armas puso a los habitantes de la Cisplatina en lo que la historiografía nacional nominaría “segunda fase del ciclo independentista”, sus protagonistas no presuponian aún la independencia absoluta, sino el mero desgajarse del dominio lusitano, que desde el año 22 había pasado a manos de los brasileños de Pedro I. Los revolucionarios (“Treinta y Tres Orientales”, en gesta de “Cruzada Libertadora”) reivindicaron los símbolos y el lenguaje de la revolución del año 11 (patria, libertad, pueblos, la bandera roja, azul y blanca, la idea de pacto social) y acusaron a Brasil de ser un poder opresivo. Admitiendo la idea generalizada del luso-brasileño como un orden liberal (vinculado a las nuevas ideas, inscripto en la idea de progreso, prohijado por Inglaterra), las acusaciones se centraron en la fuerza y/o coacción con que ese poder arrancó los juramentos de sumisión obtenidos en 1821.

Cuando Atanasio Sierra describió el clandestino desembarco que hicieron los rebeldes en la playa de la Agraciada, en el momento de iniciarse el levantamiento, remitió subliminalmente al bandidismo social que, una vez más, encarnaban los caudillos.

A nuestra espalda, el monte; a nuestro frente, el caudaloso Uruguay, sobre cuyas aguas batían los remos de las tres lanchas que se alejaban; en la playa yacían recados, frenos, armas de diferentes formas y tamaños. [...] Ponchos por un lado, sombreros por el otro, todo mezclado aún como se había desembarcado. Este *desorden*, agregado a nuestros trajes completamente sucios, rotos en varias partes y que, naturalmente, no guardaban la uniformidad militar, nos daba el aspecto de verdaderos bandidos [...].

Era la imagen de un poder insurrecto.

El proceso culminó en 1828, con la Convención Preliminar de Paz, acta de nacimiento del Estado Oriental del Uruguay, que se dotó de su primera Constitución nacional en 1830. Decía el artículo 10 de la Convención:

si antes de jurada la Constitución de la misma provincia y cinco años después la tranquilidad y seguridad fuese perturbada dentro de ella por la guerra civil, [el emperador del Brasil y las Provincias Unidas] prestarán a su Gobierno legal el auxilio necesario para mantenerlo y sostenerlo. Pasado el plazo expresado, cesará toda la protección que por este artículo se prometa al Gobierno legal de la Provincia de Montevideo y la misma quedará considerada en estado de perfecta y absoluta independencia.

En el artículo 11 se aclaraba que “la misma protección se limitará en todo caso a hacer restablecer el orden, y cesará inmediatamente que este fuese restablecido”.

La debilidad de este nacimiento nacional, con prescindencia de participación diplomática de los orientales, con una condición geopolítica de “algodón entre cristales” y un destino de equilibrio entre dos poderes vecinos gigantes, fue uno de los factores invocados a partir de 1830, cada vez que la voz *desorden* fue asociada a guerras civiles, insubordinaciones o intervencionismos extranjeros. El horizonte de expectativa, insuflado en la segunda etapa de la revolución independentista (1825-1828), luego frustrado en las cláusulas de la Convención (que rezumaba desconfianza respecto a la viabilidad del nuevo Estado), se proyectó fuertemente hacia el porvenir del nuevo país. Este reclamaba un orden que sustituyera a los que habían quedado rotos o atrás en el tiempo: el español, el de las Provincias Unidas, el artiguista, el portugués. La Constitución que consagró la forma republicana de gobierno, la separación de poderes y la residencia de la soberanía en la nación, apareció ante los protagonistas de la época como ese orden largamente esperado. Heredera del pasado español, establecía: “se declaran en su fuerza y vigor las leyes que hasta aquí han regido en todas las materias y puntos, que directa o indirectamente no se opongan a esta Constitución ni a los decretos y leyes que expida el cuerpo legislativo”. Se la consideró un orden ordenante y se la invocó cada vez que algo, alguien, hizo tambalear el *constructo* Estado Oriental del Uruguay.

A partir de 1830 los usos de la voz orden, así como sus voces conexas y opuestas, aluden fundamentalmente a esa necesidad de mantener la normalidad; sin embargo, una hermenéutica atenta al contexto revela significados más hondos, que apuntan a la viabilidad o inviabilidad del nuevo país. El orden debía avalar la existencia de un *deber ser* nacional; el desorden, por lo tanto, podía poner en riesgo la reciente independencia. La voz *independencia* se articuló entonces con orden, también con el significado de bien colectivo adquirido en el trayecto histórico que los convirtió en nación. Se jactó Fructuoso Rivera (primer presidente constitucional del país) del exterminio de los charrúas como medida necesaria al “orden público”. Manuel Oribe (segundo presidente constitucional del país) se declaró “amigo del *orden*”, y unió la voz a logros administrativos, económico-financieros, jurídicos y sociales.

Sin embargo, ese orden fue más invocado que real: todo el siglo XIX uruguayo se vio ensangrentado por las luchas de los partidos (blanco y colorado), aún existentes y considerados los más antiguos del mundo. Fue recién a partir de la década de los setenta que el país logró encauzar la vida política y acompañarla a la maduración del Estado-nación, ensayando primero la coparticipación en el poder (1872), luego una supeditación a fuerzas militares que operaron como disciplinadoras y modernizadoras (1876-1886) y más tarde un retorno a la coparticipación en forma de territorialización del poder (1897). Ensayos que desembocarían, finalmente y en el siglo XX, en el orden que sustituiría al desaparecido orden colonial: el de una república cuyos partidos eran funcionales al Estado, como agentes y portavoces sociales, y en el cual la ciudadanía estaba ejercida por partidarios-adversarios. A diferencia del orden en sí que encarnó el rey en el sistema monárquico colonial, el del Estado republicano partido-céntrico, sería un orden ordenado, demandante de una labor permanente de ordenamiento y vigilancia democrática ciudadana.

A medida que el Estado afianzó su existencia creció la necesidad de un relato de la nación. Este, hizo del artiguismo y de la posterior Cruzada Libertadora del año 25, tiempos de ancestralidad: Artigas “fundador de la nacionalidad”, la Cruzada una “epopeya nacional”. José Pedro Varela, el educador que a partir de 1876 alfabetizaría el país como forma de ampliar la ciudadanía, afirmó: “Antes de la revolución, la América no había nacido. Nuestra madre es la libertad”. Estaba convencido de que si España les hubiese permitido a América adquirir más ilustración política, el camino al autogobierno no habría sido tan sangriento. Para el relato de los orígenes, la “leyenda negra” española sería un opuesto complementario de la idea de predestinación nacional.

Esa historia retrataría a todos sus héroes fundadores desprovistos de contradicciones, apetitos de poder o dudas sobre la viabilidad del país; a la vez que dotaría a la voz *nación* de enorme emocionalidad, al

convertirla, definitivamente, en sujeto de la soberanía. El orden colonial, quebrado por el proceso revolucionario iniciado a partir de 1808 en toda Iberoamérica, había encontrado un orden sustituto: el del Estado soberano independiente. Es el caso uruguayo, fuertemente estructurado por los partidos y el sistema republicano-democrático.

## El constitucionalismo liberal español en la historiografía centroamericana (siglo XIX): elogios, silencios y descalificaciones

*Sajid Alfredo Herrera Mena*

**M**iguel García Granados, presidente de Guatemala de 1871 a 1873,<sup>1</sup> relataba en sus memorias, publicadas en 1877, que el castigo físico que recibían los estudiantes a fines del período colonial era parte de la experiencia cotidiana que él vivió en una escuela pública denominada San José de Calasanz. El más usual era el de azotes o disciplina y, dependiendo de la gravedad, era recibido sin que la ropa protegiese al cuerpo. Pero con la jura de la Constitución española, en 1820, su maestro, de ideas liberales, intentó introducir al aula el nuevo régimen, aunque de manera efímera. Así lo explica:

Se abolió la pena de azotes y se estableció el sistema de elecciones para los nombramientos de celadores y para los jóvenes que debían pronunciar discursos en los exámenes públicos. Estas reformas, como era natural, nos causaron gran júbilo. Pero como estos nombramientos, en los cuales procuraba influir el maestro, a veces no salían de su gusto, se permitía anularlos y entonces los hacía de su *propia* autoridad. Muy pronto, sin embargo, sucedió que los muchachos, acostumbrados a ser gobernados por el terror de los azotes, desde que estos se abolieron, perdiendo el miedo principiaron a no respetar ninguna autoridad, introduciéndose en consecuencia en la escuela una especie de barullo y de desorden que tocaban en la anarquía.<sup>2</sup>

A pesar de que el experimento escolar comentado jocosamente por García Granados fue breve, pues él mismo relata que el profesor terminó por suspenderlo, la anécdota es importante porque nos permite darnos cuenta de cómo influyó el constitucionalismo liberal español en

1. En 1871 García Granados, junto a Justo Rufino Barrios, inició la denominada “reforma liberal” en Guatemala, luego de arrebatárle el poder a los “regímenes conservadores” que gobernaron ese país durante varias décadas.
2. Miguel García Granados, *Memorias*, Guatemala, Imprenta de El Progreso, 1877, pp. 12-13.

otros ámbitos que no fueran los estrictamente políticos. Es más, nos damos cuenta de cuánto impactó en algunos individuos desde el momento en que lo recordaban con detalle. Por supuesto que las generaciones de centroamericanos que experimentaron de primera mano los dos períodos del constitucionalismo español no solo tuvieron un recuerdo muy vívido de ellos; de hecho, los intelectuales y políticos dejaron sus valoraciones en sus *memorias*. Asimismo, algunos trataron de apropiarse de su cuerpo doctrinal y adecuarlo a las instituciones políticas creadas luego de independizarse de España y México. Por el contrario, las generaciones posteriores, fundamentalmente de intelectuales, tuvieron una actitud más compleja con respecto a la Constitución de 1812 y a las Cortes. Al escribir los textos escolares de historia nacional o centroamericana, unos las elogiaron y otros las descalificaron. Pero también hubo silencios o simplemente menciones asépticas.

Al igual que muchos hispanoamericanos del siglo XIX, hubo políticos e intelectuales centroamericanos que apostaron por el legado angloamericano y francés; sin embargo, muy poco sabemos sobre las percepciones de los centroamericanos decimonónicos en torno al “experimento gaditano”<sup>3</sup> durante sus dos períodos. Sin lugar a dudas, para nosotros el constitucionalismo español ejerció una transformación muy importante en algunas regiones de América en cuanto al reconocimiento de una igualdad civil y política o al establecimiento de nuevas instituciones representativas, a pesar de sus limitantes y exclusiones (continuidad de la esclavitud, reticencias para que las “castas” pudieran tener acceso al voto y exclusión de las mujeres para gozar de ese derecho, por ejemplo). Pero, ¿cuáles fueron las valoraciones sostenidas por los centroamericanos decimonónicos?, ¿por qué tuvieron percepciones tan disímiles?, ¿por qué otros lo identificaron con el mismo despotismo y absolutismo con el que calificaron al monarca y/o a la monarquía?

Parece ser que la experiencia constitucional en Centroamérica, además de proporcionar un conjunto de herramientas jurídico-políticas muy valiosas, dejó asimismo mucho que desear para algunos sectores, entre ellos los criollos. Por la convocatoria de la Junta Suprema Central de España e Indias, las primeras elecciones políticas de carácter atlántico en el Reino de Guatemala se efectuaron en 1809 y 1810. Sin embargo, y tal como ocurrió en otras regiones de la América hispánica, el resentimiento de muchos de sus habitantes no se pudo esconder. No solo porque tardíamente, y en una coyuntura extrema, se les reconocía nuevamente su estatus de ser parte integrante de una monarquía plural, sino también porque su representación ante el gobierno nacional

3. Término que tomo prestado de Mario Rodríguez, *El experimento de Cádiz en Centroamérica, 1808-1826*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

interino y, posteriormente, ante las Cortes, iba ser muy reducida con respecto a la peninsular.

El Reino de Guatemala se mantuvo leal y unido a los procesos políticos suscitados en la península hasta septiembre de 1821, cuando se proclamó la independencia de España. No será hasta entonces cuando los sentimientos de agravio se transformaron en una lista de acusaciones contra la denominada tiranía monárquica y contra unas Cortes apáticas en torno a los asuntos ultramarinos.<sup>4</sup> En el punto de la igualdad política a ambos lados del Atlántico, los centroamericanos se dieron cuenta de que prácticamente nada había cambiado desde las primeras elecciones en 1809 hasta la segunda experiencia constitucional (1820-1821). Es en ese contexto en donde surgió de manera muy manifiesta un discurso en torno a la pérfida España, el cual explicaba las causas de la decadencia de sus antiguas colonias;<sup>5</sup> aunque también es cierto que algunos, como el hondureño José del Valle, matizaron su perspectiva al sostener en 1821 que “la Constitución española ha derramado luces, enseñado principios, y dado lecciones que no es fácil olvidar”.<sup>6</sup>

Partiendo de las interrogantes planteadas anteriormente, el objetivo de este ensayo será mostrar y analizar algunos juicios sobre el régimen constitucional español registrados tanto en algunas *memorias*, uno de los géneros literarios más importantes del siglo XIX, como en los manuales o textos escolares decimonónicos dedicados a la historia nacional y centroamericana. Mostraré que los juicios a favor y en contra no pueden clasificarse simplemente por “escuelas historiográficas” (liberales contra conservadores); por generaciones de intelectuales (aquellos que vivieron durante el constitucionalismo español frente a las generaciones posteriores); por filiaciones religiosas o pertenencia a sociabilida-

4. Mario Rodríguez sostiene que los centroamericanos se desilusionaron de las Cortes de Madrid, entre otros aspectos, porque los diputados peninsulares de estas “ya no estaban dispuestos a hacer más concesiones sobre el comercio libre, la representación política y el monopolio del tabaco como no lo habían estado sus contrapartes en Cádiz”. Mario Rodríguez, *El experimento de Cádiz en Centroamérica...*, pp. 194 y ss. Igualmente, Ivana Frasquet resalta la insistencia de los diputados americanos en las Cortes de Madrid sobre la creación de más diputaciones provinciales en América, sobre dar vida a un proyecto federal bajo una monarquía constitucional y el espinoso tema de la representación. Ivana Frasquet, *Las caras del Águila. Del liberalismo gaditano a la república federal mexicana (1820-1824)*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2008, pp. 29-118.
5. Véanse algunos artículos en los periódicos guatemaltecos *El Editor constitucional* y *El genio de la libertad*, en *Escritos del Doctor Pedro Molina, conteniendo la reproducción íntegra de los escritos del tercer semestre del periódico El editor constitucional del número 1 [segundo año, 28 de mayo de 1821] al número 13 [20 de agosto de 1821] y los textos íntegros del periódico El genio de la libertad del número 14 [27 de agosto] al número 28 [10 de diciembre de 1821]*, Guatemala, Ministerio de Educación Pública, 1954.
6. *El Amigo de la Patria*, Guatemala, 30 de noviembre de 1821, Nos. 18-19, en *Escritos del Licenciado José Cecilio del Valle. Tomo segundo: contiene la reproducción íntegra de los escritos del periódico El Amigo de la Patria del número 1 [7 de mayo de 1821] al número 24 [1 de marzo de 1822]*, Guatemala, Ed. José Pineda Ibarra, 1969, p. 190.

des modernas (católicos frente a francmasones) o simplemente por países. Las diferencias de opinión obedecieron más a los propósitos de las distintas narrativas y al lugar que, dentro de esos propósitos, los intelectuales quisieron asignarle al régimen constitucional español. Para mostrar dicha complejidad he tratado de basarme en una muestra representativa de las memorias y de los manuales de historia de la región centroamericana.

## **EL CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL EN LA HISTORIOGRAFÍA REPUBLICANA FUNDACIONAL**

Desde la época federal centroamericana (1824-1839) se hizo común el género de las *memorias*; género por el cual algunos intelectuales y políticos pretendieron narrar “verdaderamente” los hechos acaecidos antes, durante y después del período independentista. Además, buscaron defender a través de ellas sus actuaciones o las actuaciones políticas de otros así como también explicar el origen y los problemas del sistema republicano, representativo y democrático en la región. Lo interesante del caso es que desde sus orígenes, este género tuvo un marcado carácter regional, es decir, no eran memorias sobre un Estado en concreto, sino sobre Centroamérica; aunque también encontramos en ellas narrativas autobiográficas. De cualquier forma, el tema sobre el constitucionalismo español estuvo presente, si bien en unos casos de manera marginal. En las *Memorias* del obispo guatemalteco Francisco de Paula García Peláez, escritas en la década de 1830 y publicadas entre 1851-1852, hay una mínima alusión reflexiva al tema en cuestión. Al final del tomo tercero, García Peláez nos dice que una vez que en la monarquía se levantó “la espada de justísimo rencor” en contra del tirano francés y en contra del absolutismo hispánico, “nuestra sociedad fue felizmente restablecida, y muy luego confirmada por la regencia, merced a la actividad de nuestro diputado en cortes, el ilustrísimo señor doctor don Antonio Larrazábal, a la sazón presidente de las de Cádiz”.<sup>7</sup>

Hubo dos narrativas históricas durante la época federal que no solo marcaron el rumbo del debate en torno a la herencia constitucional española sino que también fueron relatos fundacionales de dos líneas interpretativas (“conservadora” y “liberal”) sobre la historia centroamericana. Los intelectuales guatemaltecos Manuel Montúfar Coronado y

7. Francisco de Paula García Peláez, *Memorias para la historia del antiguo Reyno de Guatemala*, t. III, Guatemala, Tipografía de L. Luna, 1852, p. 270. Los diputados centroamericanos en las Cortes de Cádiz fueron: Antonio Larrazábal (Guatemala), José Ignacio Ávila (San Salvador), José Francisco Morejón (Honduras), José López de la Plata (Nicaragua), Mariano Robles (Chiapas) y Florencio del Castillo (Costa Rica). Marie Laure Rieu-Millan, en *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz*, Madrid, CSIC, 1990, p. 43.

Alejandro Marure se constituyeron, respectivamente, en sus representantes más emblemáticos.<sup>8</sup> En sus *Memorias para la historia de la revolución de Centroamérica*, publicadas durante su exilio en 1832 bajo el título de *Memorias de Jalapa*, Manuel Montúfar inicia su análisis sobre las causas de la crisis de la República federal a partir de 1820. En su relato nada más encontramos una escueta alusión al funcionamiento de ciertas instituciones del sistema constitucional español: la imprenta y las elecciones populares.<sup>9</sup> Sin embargo, ese aparente descuido o desinterés se ve despejado en otro escrito posterior, *Recuerdos y anécdotas* (1837), en el que discute con la obra de Marure (*Bosquejo histórico sobre las revoluciones en Centroamérica*). Según Montúfar, Marure se disfrazó de historiador porque en realidad su función fue legitimar el régimen político guatemalteco de Mariano Gálvez. Su forma de hacer historia fue parcializada, inexacta, pues no conoció ni se informó de muchos hechos; además, Montúfar consideraba que el *Bosquejo* carecía de crítica desde el momento en que persiguió las miras de un gobernante y era parte de un plan de “partido” (el liberal radical).<sup>10</sup>

Para Montúfar los acontecimientos ocurridos entre 1808 a 1811 fueron fecundos en cuanto a transformaciones sociopolíticas. Fueron años que estuvieron marcados por la formación de innumerables juntas a ambos lados del Atlántico, siendo muy importante la Junta Central que engendró la Regencia. Pero no solo eso. Montúfar advirtió del peligro a que se exponía una interpretación que buscaba ser fidedigna a los hechos si intentaba ocultar el legado gaditano. Para él, el constitucionalismo español proporcionó nuevos principios y luces que transformaron en pocos años las ideas. Promovió “las ambiciones de nuevos derechos” e hizo que los españoles americanos entendieran mejor la revolución angloamericana. En última instancia, fue la base de la emancipación de las colonias españolas. Montúfar entendió a la Junta Suprema Central, a la Regencia y al constitucionalismo gaditano como escalones por los cuales los americanos pasaron “de la oscuridad a la luz”.<sup>11</sup>

Las Cortes de Cádiz –sostenía el guatemalteco– no merecen un olvido: en ellas tuvimos representantes: en ellas se decretó la libertad de imprenta, se abolió la inquisición, se quitó el tributo que pagaban los indios y el servicio

8. Otras memorias representativas de estas corrientes son las atribuidas a José Francisco Córdova (*Apuntamientos para la historia de la revolución de Centro-América, desde la independencia hasta 1829*), y a Pedro Molina (*Memoria acerca de la revolución, desde el año 1820 hasta el de 1840*).
9. Manuel Montúfar Coronado, *Memorias para la historia de la revolución de Centroamérica*, Guatemala, Imprenta de la Paz, 1853, p. 2.
10. Manuel Montúfar Coronado, *Recuerdos y anécdotas*, t. II, Guatemala, Biblioteca Guatemalteca de Cultura Popular, 1963. Nota: De aquí en adelante, los números de página de esta obra corresponden a la edición previamente consultada, seguramente de 1837, pp. 39 y 70.
11. *Ibid.*, pp. 29-30.

personal: se abolieron algunos estancos menores, y se alzaron las prohibiciones coloniales sobre cultivo e industria: se dio una Constitución que comprendía con otras garantías, la ley de *habeas corpus*; constitución que no exigía nobleza para los altos cargos, que declara a los pueblos el derecho de elegir sus representantes y de tener diputaciones provinciales y gobierno municipal popularmente organizados: que separó el poder Judicial del ejercicio del poder gubernativo provincial, y los americanos se sentaron por ella en el consejo del rey y en el Tribunal Supremo de Justicia.<sup>12</sup>

Alejandro Marure, por el contrario, interpretó al régimen constitucional como una hipócrita estrategia. Su *Bosquejo histórico sobre las revoluciones en Centroamérica* lo escribió posteriormente a la obra de Montúfar, bajo los auspicios del jefe de Estado de Guatemala, Mariano Gálvez, para desacreditar a las *Memorias de Jalapa*. El primer tomo fue publicado en 1837. En él hay una interpretación providencialista y maniquea de la historia en donde las fuerzas del mal, encarnadas por España, se enfrentaban a las fuerzas del bien, representadas por los Estados Unidos, Francia y los movimientos independentistas americanos.

En las primeras líneas de su *Bosquejo* encontramos una contundente acusación: “Leyes despóticas, fanatismo y superstición fueron los grandes agentes que mantuvieron largo tiempo sobre América el poderío de la España”. Con todo, Marure creía en el destino feliz del americano: este “no debía permanecer eternamente en la barbarie y la esclavitud”. Fue así como Washington representó el proyecto libertario en América durante el siglo XVIII. “Era el hombre –a su juicio– destinado por la Providencia para dar el primer grito de libertad en el hemisferio occidental”. Por otro lado, en Francia se desarrolló un movimiento de “doctrinas regeneradoras” que se expandió por toda Europa y que, desde luego, impactó en Ultramar. Ambas tendencias, la angloamericana y la francesa, fueron entonces las que influyeron positivamente en los procesos de transformación hispanoamericanos.

Según Marure, con la crisis de la monarquía hispánica, la “metrópoli” procuró alucinar a los americanos con una representación insignificante en las Cortes, con la exención de tributos a los indígenas o con la supresión de penas infamantes. Estas medidas no fueron más que “una política astuta y racional” de los peninsulares con las que querían matizar su mismo lenguaje visceral en contra de las guerras independentistas. Con todo, el único mérito que Alejandro Marure concedió al constitucionalismo español, específicamente al de la segunda época, fue la libertad de imprenta. “La imprenta libre –argumentaba– fue el auxilio poderoso para llevar a cabo el importante designio de emancipación”. Las nuevas autoridades que se establecieron por medio del nuevo régi-

12. *Ibid.*, p. 29.

men se constituyeron en un “triumfo efimero” que quedó disipado por acontecimientos de mayor envergadura como lo fue la misma independencia.<sup>13</sup>

A partir de las posturas de Montúfar y Marure podría creerse que los “conservadores” representaron la defensa del constitucionalismo español frente a la descalificación construida por la interpretación “liberal”. Sin embargo, el panorama no fue tan simple, pues algunos liberales llegaron a alabar algunas consecuencias de la Constitución doceañista, como más adelante veremos. Mas pareciera que se trataba de percepciones particulares originadas por las experiencias vividas durante las últimas décadas del período colonial y por cómo estas fueron asumidas durante la era republicana. De hecho, tanto Marure como Montúfar procedían de familias comprometidas con la independencia y con los sistemas liberales-republicanos.<sup>14</sup> Por tanto, habría que tomar con mucho cuidado el mote de “conservadores” y aplicarlo sin más a aquellos que eran propiamente unos liberales moderados pro-católicos, aun cuando ellos no se denominaran así.

No era desconocido para Montúfar y Marure, como tampoco para sus contemporáneos, que el sistema republicano de la época federal estaba cimentado en algunos principios, instituciones y prácticas heredados del constitucionalismo español, tales como el confesionalismo del Estado, el sistema de representación, la ciudadanía, el régimen electoral o la existencia de municipalidades. El análisis de estas realidades, su viabilidad o pertinencia, suscitó un constante debate en el período, y fue ese el contexto desde el cual Montúfar y Marure aludieron al régimen liberal español. Es comprensible que Montúfar defendiera al constitucionalismo español, pues creía que el cambio repentino de las instituciones heredadas generaría un terremoto político. Para él los principios “conservadores” se definían a partir de la moderación, las garantías para todos, el orden, las innovaciones preparadas o graduales, es decir, sin cambios estrepitosos. A su juicio, el “partido” conservador quería “que antes de crear lo nuevo no se destruyese del todo de (sic) lo antiguo”. Igualmente, que no se “rompiese el freno moral de la religión por el inte-

13. Alejandro Marure, *Bosquejo histórico de las revoluciones de Centro-América desde 1811 hasta 1834*, t. I, Guatemala, Tipografía El Progreso, 1877, pp. 9 y ss.

14. Juan y Manuel Montúfar eran miembros de una Tertulia Patriótica formada en la ciudad de Guatemala en 1820, la cual estaba presidida por el canónigo José María Castilla. A ella también pertenecían José Barrundia, Marcial Zebadúa, José García Granados y Pedro Molina, quienes terminaron publicando el periódico *El Editor constitucional*. Mario Rodríguez, *El experimento de Cádiz...*, p. 182; John Tate Lanning, *La Ilustración en la Universidad de San Carlos*, Guatemala, Editorial Universitaria, 1976, p. 512. Por su parte, el padre de Alejandro, Mateo Antonio Marure, participó activamente en los movimientos y protestas de San Salvador en noviembre de 1811. Su idea era apoyar al ala radical que estaba en comunicación con el insurgente novohispano Morelos. Roberto Turcios, *Los primeros patriotas. San Salvador, 1811*, San Salvador, Tendencias, 1995, pp. 186-187.

rés de destruir abusos”. Se debía terminar con la persecución y los ultrajes. Montúfar recordaba que para el “jefe de la facción servil” o conservadora guatemalteca, José Francisco Córdova, era mejor conciliar lo antiguo con lo nuevo “que sacrificar lo presente por lo futuro”.<sup>15</sup>

Marure, en cambio, trabajó para el régimen de Gálvez, el cual buscó dar un giro radical a la herencia española por considerarla obsoleta, atrasada y oscurantista. El régimen de Gálvez (1831-1838) fomentó la colonización extranjera, estableció el impuesto personal directo, suprimió las órdenes religiosas, los feriados religiosos y la recolección de los diezmos; estableció la libertad de cultos, el matrimonio civil y el divorcio. Además, buscó instaurar el sistema de juicios por jurados a partir de la adopción del Código elaborado por el estadounidense Edward Livingston para el Estado de Louisiana (1824).<sup>16</sup> Todo ello generó descontento y protestas por parte de la iglesia, así como insurrecciones en muchos pueblos de indios y ladinos. Al final, los opositores al reformismo radical de Gálvez, quien fuera apoyado por el presidente federal Francisco Morazán, terminaron venciendo e instaurando un largo régimen denominado “conservador”.<sup>17</sup> Es comprensible, entonces, que para Marure el constitucionalismo español haya sido parte del despotismo y oscurantismo en el que España mantuvo a América durante tres siglos.

El temor al cambio repentino y no deliberado permitió a intelectuales como Montúfar valorar positivamente la experiencia híbrida del régimen constitucional español, pues él mismo afirmaba, utilizando las reflexiones de Lorenzo Zavala sobre México, que nuestros pueblos se engañaban queriendo instaurar un régimen democrático cuando las condiciones no estaban todavía dadas. Los liberales exaltados u “ortodoxos”, a juicio del guatemalteco, eran sin duda alguna talentosos, pero su fanatismo extremo y “superstición patriótica” los llegó a cegar. Las consecuencias de esta ceguera fueron contrarias a sus intenciones ya que terminaron conduciendo a Centroamérica a un régimen militar bajo el yugo de Francisco Morazán. Ahora bien, es cierto que Montúfar afir-

15. Manuel Montúfar Coronado, *Recuerdos y anécdotas*, pp. 47-49; 51-52.

16. Sobre el régimen de Francisco Morazán y Mariano Gálvez, como presidente federal y jefe de Estado de Guatemala, respectivamente, ver Julio César Pinto, *Centroamérica, de la Colonia al Estado nacional (1800-1840)*, Guatemala, Editorial Universitaria, 1989, pp. 208-236; Ralph Lee Woodward, “Liberalismo, conservadurismo y la actitud de los campesinos de la montaña hacia el gobierno de Guatemala, 1821-1850”, en *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala*, t. 56, 1982, pp. 195-210.

17. En unas memorias atribuidas a Rafael Carrera, quien gobernara Guatemala desde 1844 hasta 1865, al referirse a las reformas de Gálvez y a la reacción popular, este decía lo siguiente: “Cuando a los pueblos se les quiere atacar en sus costumbres y variárselas repentinamente, causa en ellos una emoción, que por sana que sea la intención con que se quiere variar sus instituciones y costumbres añejas, se sublevan”. *Memorias del General Carrera, 1837 a 1840* (editadas por Ignacio Solís), Guatemala, Tipografía Sánchez & de Guise, 1906, p. 15.

mó el carácter democrático y no monárquico de la Constitución doceañista;<sup>18</sup> pero, no nos engañemos, pues al igual que aquella, el guatemalteco consideraba peligrosa a la libertad de cultos y advertía de los riesgos de permitir ejercer el voto directo a una masa de ciudadanos analfabetos. Justamente, en este punto, tanto los liberales radicales como los moderados o “conservadores” llegaron a coincidir. Solo en el Estado de Guatemala, sostenía Montúfar, dos terceras partes de la población no sabía leer; un tercio ignoraba el idioma en el que estaban registradas las leyes y todos desconocían los motivos de las transformaciones políticas. Dichas falencias se observaban en el ejercicio electoral: de los que ejercían la soberanía muchos eran analfabetos, andaban desnudos, ignoraban el castellano o nada más eran “instrumento del partido dominante”. Por esa razón, no tenía sentido echar a andar el código penal de Louisiana que contemplaba el sistema de jurados.<sup>19</sup>

Nada mejor entonces, consideraba Montúfar, que una Constitución política adaptada a las circunstancias, a los hábitos, al nivel de ilustración “para dejar que el tiempo auxiliado por la experiencia les desenvuelva [sus principios] sin necesidad de las grandes reformas y de las variaciones totales”.<sup>20</sup> Ahora bien, ¿cuáles elementos serían indispensables para las transformaciones políticas? Montúfar recurrió nuevamente al mexicano Zavala. Se necesitaba instrucción popular, mejorar las costumbres y proporcionar una cómoda subsistencia de “las masas”. Los frutos de estos esfuerzos podrían verse después de una “larga serie de generaciones”.<sup>21</sup> El temor a las “masas” populares, la estigmatización del indio y los procesos de asimilación de este a la civilidad moderna fueron aspectos en los que coincidieron radicales y moderados, aunque con sus respectivos matices. De cualquier forma, se constituyeron en una constante en la vida centroamericana, sobre todo en Guatemala, que se prolongó hasta el siglo XX.<sup>22</sup>

Recién finalizada la época federal, en 1839, los principales actores políticos de aquel período elaboraron sus apologías personales bajo el nombre de “memorias” y “manifiestos” dejando valoraciones sueltas sobre el régimen constitucional español. Por ejemplo, el primer presi-

18. Manuel Montúfar Coronado, *Recuerdos y anécdotas*, p. 37. La afirmación se halla en el contexto de discusión con Marure sobre la supuesta “nobleza servil” de Guatemala. Para Montúfar, en la época doceañista dicha nobleza no era más que una especie de “clase media”; era constitucional y no servil, pues la Constitución de 1812 “no exigía nobleza para nada” a la hora de ocupar los cargos, por ser esta Carta Magna más democrática que monárquica.

19. *Ibid.*, pp. 55, 58, 61.

20. Manuel Montúfar Coronado, *Memorias...*, pp. 94 y 96.

21. Manuel Montúfar Coronado, *Recuerdos y anécdotas*, pp. 54-55.

22. Arturo Taracena, et al., *Etnicidad, estado y nación en Guatemala, 1808-1944*, t. I, Antigua Guatemala, CIRMA, 2002, pp. 207-266; Steven Palmer, “Racismo intelectual en Costa Rica y Guatemala, 1870-1920”, en *Mesoamérica*, No. 31, 1996, pp. 99-121.

dente federal, Manuel José Arce, escribió hacia 1846 que desde la promulgación de la Constitución doceañista “comenzaron a difundirse aquí [en Centroamérica] las luces sobre materias políticas”. Es más, Arce era de la opinión que los principios republicanos de soberanía del pueblo, libertad de imprenta, seguridad individual y propiedad, entre otros, “son propiamente nuestros” a diferencia de los principios extranjeros con los que estaba plagada la Constitución federal de 1824 y cuya práctica llevó al fracaso de la unidad ístmica.<sup>23</sup> Igualmente, otro presidente federal, y acérrimo enemigo de Arce, Francisco Morazán, al escribir un manifiesto en 1841 en contra de la “aristocracia” guatemalteca (es decir, familias poderosas como los Aycinenas, los conservadores y la Iglesia), les recriminaba su oposición permanente a la causa de la libertad. “En 1812 –sostenía–, que por primera vez se ventilaron los derechos de los americanos, vosotros hacíais de injustos jueces, de viles denunciantes, y falsos testigos, contra los amigos de la independencia del gobierno absoluto”.<sup>24</sup>

Una parte importante de lo que Arce denominaba como “nuestros principios” procedía del régimen constitucional español, el que, como otros, experimentó e, incluso, fue partícipe.<sup>25</sup> Su crítica se enfilaba a lo “extranjerizante”, es decir, al modo equivocado de haber construido el régimen federal porque se asumieron presupuestos foráneos sin haber tomado en cuenta las condiciones históricas de la región. A su juicio, el poder Ejecutivo nacional, ejercido por él desde 1825 hasta 1829, quedó prisionero de dos órganos absolutos: el Senado y el Congreso. La razón fue la siguiente. El padre de la Constitución de 1824 fue el guatemalteco José Francisco Barrundia, quien se inspiró no solo en la Constitución de 1812, sino también, y sobre todo, en la Constitución de los Estados Unidos y en *El Contrato social* de Juan Jacobo Rousseau. Al inspirarse en el filósofo ginebrino, Barrundia y la comisión constitucional crearon un cuarto poder, el Senado, el cual controlaría los abusos del gobierno sobre el pueblo. De ahí que el Ejecutivo se convirtió en un “sirviente” del soberano (el Congreso), por lo que no podía vetar ni sancionar la ley; asimismo, el Ejecutivo quedó debilitado económica y militarmente porque en lugar de haberse constituido una sola nación, esta, más bien, nació fragmentada en cinco poderosos Estados.<sup>26</sup>

23. “Breves indicaciones sobre la reorganización de Centro-América, por Manuel José Arce”, en sus *Memorias*, San Salvador, Dirección de Publicaciones e Impresos, 1997, pp. 315, 302.

24. “Manifiesto”, escrito en David (Panamá) en 1841, en Francisco Morazán, *Memorias*, t. III, San Salvador, Tipografía La Unión, 1905, pp. 59-60.

25. Arce salió electo diputado para las Cortes gaditanas en las elecciones de 1813. Carlos Meléndez Chaverri, *Don Manuel José Arce. Una vida al servicio de la libertad*, San Salvador, Universidad José Matías Delgado, 2000, p. 118.

26. Adolfo Bonilla, “Fundación del gobierno constitucional en El Salvador y Centroamérica, 1823-1825”, en Álvaro Magaña, coord., *El Salvador. La República, 1808-1923*, t. I, San Salvador, Banco Agrícola, 2000, pp. 64-69. Sobre las causas históricas de la fragmenta-

Morazán, por su parte, en un contexto de crítica al régimen conservador guatemalteco de Rafael Carrera, culpaba a sus colaboradores, es decir, a la “aristocracia”, por haber contribuido con el despotismo colonial, contrariando el espíritu de las Cortes. Probablemente se refería al contubernio entre el arzobispo de Guatemala, los miembros de las familias Aycinena y Peinado con el entonces jefe político de Guatemala, José Bustamante, quienes sofocaron los protestas en San Salvador en noviembre de 1811.<sup>27</sup>

Veamos ahora cuáles fueron las narrativas, juicios o percepciones en torno al constitucionalismo liberal español construidas por los textos escolares de historia nacional y centroamericana a partir de 1880.

## **EL CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL EN ALGUNOS TEXTOS ESCOLARES DE HISTORIA**

Posterior a la disolución de la República federal se llevaron a cabo iniciativas en los antiguos Estados miembros (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica) para construir relatos que dieran cuenta de los orígenes de cada uno de ellos, anticipándose así a los manuales o textos de historia nacional que se elaboraron en las últimas tres décadas del siglo XIX. Algunos fueron publicados por entregas en los periódicos, tal como sucedió en dos casos salvadoreños, en donde, además, es evidente la ausencia temática del régimen constitucional español. En diciembre de 1846 el periódico *El Salvador regenerado* publicó un artículo anónimo cuyo propósito era refutar una publicación del intelectual guatemalteco José Milla sobre la independencia. Al parecer, Milla había omitido algunos nombres de criollos centroamericanos que tuvieron una participación decisiva en el proceso independentista. Según el articulista salvadoreño, la independencia debía dividirse en tres etapas: 1811, 1814 y 1821, representando los dos primeros años las sublevaciones acaecidas en las provincias de San Salvador y Nicara-

ción centroamericana durante la federación y los modelos políticos en disputa, consultar: Xiomara Avendaño, “Procesos electorales y clases políticas en la Federación de Centroamérica (1810-1840)”, tesis presentada para optar al grado de doctor por El Colegio de México, 1995; Jordana Dym, “A Sovereign State of every village: City, state and nation in independence-era Central America, 1760-1850”, Dissertation for the degree of Doctor of Philosophy, New York University, september 2000.

27. Ver Roberto Turcios, *Los primeros patriotas. San Salvador, 1811*. Sobre el poder, los intereses y las alianzas familiares-comerciales de la familia Aycinena en Guatemala y Centroamérica, ver David Chandler, *Juan José de Aycinena. Idealista conservador de la Guatemala del siglo XIX*, Guatemala, CIRMA, 1988; Marta Elena Casásus, *Guatemala: linaje y racismo*, Guatemala, F&G Editores, 2007, pp. 69-86.

gua.<sup>28</sup> El artículo advertía que continuaría narrando objetivamente los hechos en los siguientes números; sin embargo, al no contar con la serie completa es difícil saber si fue cumplido el objetivo.

Años más tarde, el *Compendio de geografía, física, política y descriptiva de la República del Salvador, precedido de un bosquejo histórico*, cuyo autor era J. Castellanos, fue publicado en tres entregas por el periódico *El Faro salvadoreño*, entre 1864 y 1865. Llama la atención que el autor ya ocupaba el término “república” para referirse a uno de los antiguos Estados federados. Pues bien, a su juicio, la historia republicana salvadoreña se dividía en dos grandes períodos. El primero comprendía desde 1524, con la conquista de Pedro de Alvarado, hasta la independencia, ocurrida en 1821. El segundo iniciaba en 1821 y finalizaba en 1856-1857, cuando los centroamericanos se levantaron en armas en contra de la invasión estadounidense a Nicaragua. En este relato, el régimen constitucional español está ausente porque para Castellanos tanto Francia como Estados Unidos se volvieron en modelos políticos durante la independencia por sus ideales de nación, libertad y derechos del hombre.<sup>29</sup>

Sin embargo, hubo también narrativas de carácter regional. Ese fue el caso del jurista y político guatemalteco Lorenzo Montúfar. Él elaboró una descomunal historia de la región en siete tomos, publicados desde 1878 hasta 1887. Sobrino de Manuel Montúfar, según su autobiografía,<sup>30</sup> dedicó su obra al presidente de Guatemala, Justo Rufino Barrios (1873-1885), quien se caracterizó por instaurar un régimen reformista liberal de corte radical, personalista y con mucha injerencia sobre otros países centroamericanos. Para Lorenzo Montúfar la experiencia constitucional española en Centroamérica tuvo su relevancia, pequeña pero insoslayable. Pretendiendo ser el continuador de la inacabada obra de Alejandro Marure, Lorenzo Montúfar quiso demostrar el nefasto rol desempeñado por los conservadores en el Istmo, fundamentalmente por la “aristocracia” guatemalteca. A pesar de sus efectos efímeros, la carta doceañista les había arrebatado a aquellos muchas de sus prerrogativas, tanto así que con el regreso del absolutismo en 1814 no pudieron esconder su celebración y entusiasmo. Pero con el restablecimiento del régimen constitucional en 1820 “los nobles fueron vencidos en las elecciones de diputados a Cortes” por el “partido” que combatía la aristocracia, es

28. “Comunicado”, en *El Salvador regenerado*, San Salvador, No. 9, t. 2, 17 de diciembre de 1846, pp. 34-35.

29. J. Castellanos, “Compendio de geografía física, política y descriptiva de la República del Salvador, precedido de un bosquejo histórico”, en *El Faro salvadoreño*, No. 30, San Salvador, 26 de diciembre de 1864, pp. 3-4; No. 32, 9 de febrero de 1865, pp. 2-3; No. 33, 16 de febrero de 1865, p. 3.

30. Lorenzo Montúfar, *Memorias autobiográficas*, Guatemala, Tipografía Nacional, 1898, pp. 3-30.

decir, los liberales que deseaban constituir una república federal en el Istmo.<sup>31</sup>

Circularon, además, fascículos de amplia divulgación como *Los hombres de la independencia* (1899) del guatemalteco Ramón Salazar. En este texto, Salazar partía de la premisa: los centroamericanos “carecíamos de códigos propios”. Por ello valoraba la Constitución federal de 1824 por haber sido el código liberal por excelencia que se anticipó, en el tema de los derechos, a los redactados en muchas regiones de América. Por él se suprimió la esclavitud, el tormento, las vinculaciones y los títulos de nobleza, garantizando, por otro lado, el uso ilimitado del pensamiento y los demás derechos individuales “proclamados por los famosos convencionales franceses del 93”.<sup>32</sup> Es cierto que en algunas partes de su obra se refiere positivamente a ciertos mecanismos que desencadenó Cádiz, como el “voto popular” para elegir a los ayuntamientos constitucionales. Sin embargo, y además de la premisa inicial en torno a la carencia de códigos propios, creía, siguiendo a Blanco White, que las convocatorias hechas a los americanos por las autoridades interinas (Junta Gubernativa y Regencia) eran “vanas arterías con las que los pueblos de América se indignarían”. Los americanos ya conocían de sobra las innumerables promesas incumplidas hechas por la Corona. Y la mejor prueba fue la Constitución doceañista al engañarlos con la promesa de una representación equitativa en las Cortes, cuando al final terminó siendo “raquítica y ridícula”. Por otra parte, si bien los criollos guatemaltecos mostraron teorías políticas muy avanzadas para su época, plasmadas en las instrucciones encomendadas a su diputado a Cortes,<sup>33</sup> todavía no estaba presente en ellos el elemento democrático. Salazar sostenía que haría falta una serie de luchas, persecuciones y transformación de instituciones para que se instalase la democracia en la región.<sup>34</sup>

Hacia la década de 1880 nos encontramos con la elaboración de historias regionales, auspiciadas por los gobiernos de cada país centroamericano, cuya finalidad fue la de servir de libros de texto en las

31. Lorenzo Montúfar, *Reseña histórica de Centroamérica*, t. I, Guatemala, Tipografía El Progreso, 1878, pp. 6-7. Otro guatemalteco que publicó una historia regional fue Agustín Gómez Carrillo con su *Historia de América Central*, publicada a fines del siglo XIX y principios del XX.
32. Ramón Salazar, *Los hombres de la independencia*, Guatemala, Tipografía Nacional, 1899, pp. 43-44.
33. Véase las “Instrucciones para la Constitución fundamental de la monarquía española y su gobierno”, escritas por “la mayoría” de miembros del Ayuntamiento de Guatemala para su diputado en Cortes, Antonio Larrazábal y los “Apuntes instructivos que al señor don Antonio Larrazábal” le dio al mismo diputado la “minoría” de regidores del mismo ayuntamiento. Ambas son de 1811. Han sido publicadas en Jorge García Laguardia, *La génesis del constitucionalismo guatemalteco*, Guatemala, Editorial Universitaria, 1971, pp. 105-271.
34. Ramón Salazar, *Los hombres de la independencia*, pp. 180-186; 190; 198-207.

escuelas y colegios. En el fondo eran parte de los proyectos de invención nacional diseñados ante las magras perspectivas de re-constitución de la unidad ístmica, a pesar del interés de algunos intelectuales y políticos centroamericanos por continuar con los esfuerzos de unidad hasta el siglo XX.<sup>35</sup> Sea como fuere, en los proyectos de invención nacional, los libros de texto desempeñaron un papel importante porque reforzaron una identidad política, social y cultural al interior de las escuelas, tal como lo hicieron otros mecanismos como las fiestas cívicas, los emblemas, las imágenes alegóricas, la literatura, etc.<sup>36</sup> Por otra parte, no está demás recordar que para los intelectuales liberales centroamericanos (moderados o radicales), de la misma forma que para sus homónimos en América Latina, la educación se convirtió en el baluarte del progreso, la democracia y el republicanismo.<sup>37</sup>

El primer tomo de la *Historia de Nicaragua* de Tomás Ayón fue publicado en 1882 a petición del presidente de ese país, Joaquín Zavala (1879-1883), “quien ha querido de ese modo levantar los cimientos de la historia nacional”, según comentaba Ayón en la introducción de su obra.<sup>38</sup> Igualmente, puede citarse el caso del historiador hondureño Antonio Vallejo, un eclesiástico que inició sus investigaciones en 1878 y vio publicada su obra en 1882. La obra de Vallejo, *Compendio de la historia social y política de Honduras*, fue escrita por encargo del presidente de ese país, Marco Aurelio Soto, con el objeto de ser utilizada en las escuelas de segunda enseñanza. Por esa razón está redactada en un formato de catecismo, es decir a través de preguntas y respuestas. La idea propuesta por Soto era elaborar una historia que comprendiera los principales acontecimientos desde 1821 hasta 1878. Para Vallejo el *Compendio* no era más que un tributo a la consumación de la indepen-

35. Teresa García Giraldes, “La patria grande centroamericana: la elaboración del proyecto nacional por las redes políticas unionistas”, en *Memoria del Primer Encuentro de Historia de El Salvador, 22-25 de julio de 2003*, San Salvador, Concultura, 2005, pp. 163-178.
36. Sobre estos mecanismos utilizados en el siglo XIX, la bibliografía es muy amplia. Consultar: Mónica Quijada, “¿Qué Nación? Dinámicas y dicotomías de la Nación en el imaginario hispanoamericano del siglo XIX”, en Francois-Xavier Guerra y Mónica Quijada, coords., *Imaginar la Nación*, Münster, LIT, 1994, pp. 15-51; José Emilio Burucúa y Fabián Alejandro Campagne, “Mitos y simbologías nacionales en los países del Cono Sur”, en Antonio Annino y Francois-Xavier Guerra, coords., *Inventando la Nación. Iberoamérica, siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, pp. 433-474.
37. Ver Sonia Alda, “El debate entre liberales y conservadores en Centroamérica. Distintos medios para un objetivo común, la construcción de una república de ciudadanos (1821-1900)”, en *Espacio, tiempo y forma*, t. 13, serie V, *Historia contemporánea*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2000, pp. 271-311.
38. Tomás Ayón, *Historia de Nicaragua desde los tiempos más remotos hasta el año de 1852*, t. I, introducción, Managua, Tipografía El País, 1882.

dencia lograda por el proyecto liberal de Marco Aurelio Soto en la década de 1870.<sup>39</sup>

Los presidentes Zavala y Soto se caracterizaron por haber realizado reformas políticas, económicas y sociales muy importantes en sus respectivos países. Para el caso nicaragüense, Joaquín Zavala, además de modernizar el transporte y las comunicaciones, propició un ambiente intelectual muy intenso con la creación de una Biblioteca Nacional, la formación de tertulias, círculos literarios y académicos así como con la fundación de colegios bajo la premisa de una educación pública y laica. En el caso hondureño, la administración de Marco Aurelio Soto (1876-1883) ha sido conocida como reformista liberal, a diferencia de la de Zavala, la cual, según algunos estudiosos, se distinguió por ser “progresista” pero dentro de un régimen “conservador” de 30 años. En cualquier caso, Soto, al igual que Zavala, buscó construir un Estado moderno a través de medidas concretas: establecimiento de un poder político central, profesionalización de ejército, secularización del Estado, tolerancia religiosa y modernización de las vías de comunicación a través de concesiones a empresas estadounidenses para que invirtieran en la minería y en la producción de banano.<sup>40</sup>

Aunque puede hablarse de un período de modernización y de reformas liberales en Centroamérica durante las tres últimas décadas del siglo XIX, no en todos los países hubo el mismo ritmo e intensidad debido a sus particularidades históricas. El sociólogo Edelberto Torres Rivas, desde un enfoque de la Teoría de la Dependencia, señaló, hace unas décadas atrás, que la modernización en el Istmo, a pesar de caracterizarse por ser capitalista dependiente, tuvo sus marcadas diferencias. Mientras en Costa Rica, Guatemala y El Salvador se consolidó una “burguesía criolla” a partir de la producción-exportación de café, en Nicaragua y, sobre todo, en Honduras prevaleció una economía de enclave, originando una débil oligarquía por estar supeditada al monopolio productivo y al control del capital estadounidense.<sup>41</sup> Incluso, dentro de los mismos países cafetaleros hubo una enorme distancia, pues si en Guatemala y El Salvador se hizo uso de un aparato coercitivo estatal muy enérgico sobre el mundo laboral ladino-indígena, en Costa Rica la producción estuvo a cargo de redes familiares y comunales. Las experien-

39. Antonio Vallejo, *Compendio de la historia social y política de Honduras. Aumentada con los principales acontecimientos de Centro-América*, t. I, Tegucigalpa, Tipografía Nacional, 1882.

40. Edmond G. Konrad, “Nicaragua durante los 30 años de gobierno conservador (1857-1893): la familia Zavala”, en *Mesoamérica*, No. 30, 1995, pp. 287-308; Arturo Taracena, “Liberalismo y poder político en Centroamérica (1870-1929)”, en Víctor Hugo Acuña, edit., *Historia general de Centroamérica. Las Repúblicas agroexportadoras*, San José, FLACSO, 1994, pp. 190-194.

41. Edelberto Torres Rivas, “Poder nacional y sociedad dependiente: las clases y el Estado en Centroamérica”, en AA. VV., *El Estado*, San Salvador, UCA, 1987.

cias reformistas liberales de corte radical tuvieron también sus tiempos. Frente a un reformismo desatado en la década de 1870, como sucedió en Guatemala, El Salvador u Honduras, en Nicaragua la experiencia fue más tardía, específicamente a partir de 1893.<sup>42</sup>

Pero volvamos a los textos escolares. Al igual que en la narrativa histórica de la época federal, las interpretaciones en los textos escolares sobre el constitucionalismo liberal español fueron diversas y antagónicas. Es más, las valoraciones sobre temas tan duramente criticados durante el período independentista, como la conquista española, llegaron a matizarse en ciertos casos. Así, para el nicaragüense Tomás Ayón no podía “culparse a España por los procedimientos de los conquistadores, fecundos en injusticias y desórdenes, sino a las doctrinas y sentimientos que dominaban en Europa”.<sup>43</sup> Por otro lado, en estos textos y manuales asistimos a una renovada reflexión historiográfica. Por ejemplo, Tomás Ayón confesaba haber utilizado las obras de los cronistas españoles como Oviedo, Las Casas o Herrera; historiadores coloniales del Reino de Guatemala, como era el caso de Juarros; viajeros de la talla de Brasseur de Bourburg y Brancroft o historiadores de la época republicana como García Peláez. Pero hacía una aclaración. Su obra ni era una reproducción de lo que todos ellos dijeron ni tampoco una ficción. A su juicio, la historia “no puede inventarse” pues “muy poca confianza merecería quien por parecer demasiado original, no fundase sus aserciones históricas en las de otras personas mejor informadas”. Otro nicaragüense, José Dolores Gámez, sostuvo en la introducción de su *Historia de Nicaragua* (1889) que ni compartía con la escuela descriptiva francesa ni con la escuela doctrinaria de Guizot porque o se dejaban a un lado las importantes lecciones de la historia o se forzaba a esta a narrar lo que la voluntad de un sistema quería.<sup>44</sup>

Ya fuera por la intención de la obra o por el enfoque metodológico, lo cierto es que para algunos intelectuales centroamericanos, la crisis monárquica y el régimen constitucional español fue un eslabón más de una historia lineal que desembocaría teleológicamente en la independencia o en donde esta marcaba el antes y el después de la historia de cada país. Por su tratamiento temático, se observa que el constitucionalismo liberal español fue interpretado como un hecho sin mayor relevancia para la vida política y social del Istmo; por lo que su mención, en unos casos marginal, estuvo desprovista de reflexión. Ello era compren-

42. Patricia Fumero, “Centroamérica: el legado del liberalismo. Un balance”, en Carlos Gregorio López Bernal, comp., *Memoria del Primer Encuentro de Historia de El Salvador, 22-25 de julio de 2003*, El Salvador, Universidad de El Salvador, 2005, pp. 125-139.

43. Tomás Ayón, *Historia de Nicaragua...*, Introducción, pp. I-II.

44. José Dolores Gámez, *Historia de Nicaragua desde los tiempos prehistóricos hasta 1860, en sus relaciones con España, México y Centroamérica*, Managua, Banco de América, 1975, pp. 6-9.

sible en una época de invención de lo nacional. Así, en los trabajos de León Fernández y Leopoldo Zarragoitia Barón sobre la historia de Costa Rica, el tratamiento de aquellos acontecimientos es aséptico por carecer de juicios de valor.<sup>45</sup> Muy similar fue la propuesta del guatemalteco Agustín Gómez Carrillo. Escrito de manera didáctica, con una estructura de preguntas y respuestas, la obra de Gómez Carrillo, cuya primera edición data de 1887, sitúa en un segundo plano al régimen constitucional. Tanto es así que no hace mención alguna sobre la primera época constitucional. Nada más habla sobre la formación de “juntas revolucionarias” en las ciudades de Guatemala, San Salvador y Granada. Antes de adentrarse al tema de la independencia, señala el goce de la libertad de imprenta gracias al restablecimiento de la Constitución doceañista en 1820.<sup>46</sup>

Para otro grupo de intelectuales centroamericanos, el régimen constitucional fue un proyecto infructuoso. Fracasó porque sus principios de libertad e igualdad llegaron tarde, porque sus convocatorias para una amplia representación americana fueron una mera ilusión y engaño o porque las mismas Cortes, sobre todo las del segundo período, mostraron el mismo desprecio hacia los americanos con que los había mirado España durante trescientos años. Para Tomás Ayón, en su texto ya citado, la “concesión” de las Cortes a América fue a la larga ilusoria y terminó coadyuvando a las aspiraciones independentistas.<sup>47</sup> José Dolores Gámez, en su también *Historia de Nicaragua* (1889), señalaba que tanto la Regencia como las Cortes se propusieron crear una sola nación en donde sus habitantes gozaran de igualdad jurídica. Pero, por un lado, las intenciones de la Regencia fueron “bellas promesas” que llegaron muy tarde; por otro, las Cortes de la segunda época no escondieron su desprecio a las colonias a pesar de estar formadas por hombres ilustrados.<sup>48</sup> Por su parte, Antonio Vallejo afirmó que en la segunda época constitucional las Cortes quisieron re-establecer las injuriadas instituciones representativas con un afán revolucionario y de venganza. Pero la actitud de oídos sordos mostrada por los diputados peninsulares ante la propuesta americana de aumentar el número de sus diputados, llevó a los ultramarinos a “probar de una manera clara y evidente, el despre-

45. León Fernández, *Historia de Costa Rica durante la dominación española, 1502-1821*, Madrid, Tipografía de Manuel Ginés Hernández, 1889; Leopoldo Zarragoitia Barón, *Compendio de la historia de Costa Rica para uso de las escuelas de primera enseñanza extractado de los elementos de historia de Costa Rica escritos por el señor Don Francisco Montero Barrantes*, San José, Tipografía Nacional, 1894.

46. Agustín Gómez Carrillo, *Elementos de la historia de Centroamérica*, Guatemala, Tipografía La Unión, 1893, pp. 59-60, 63.

47. Tomás Ayón, *Historia de Nicaragua...*, p. 364.

48. José Dolores Gámez, *Historia de Nicaragua...*, pp. 302 y 321.

cio, el soberano desprecio con que la España miró siempre los grandes intereses y los sagrados derechos de los americanos”.<sup>49</sup>

Pero, además de las valoraciones anteriores, Vallejo llegó a interpretar al régimen constitucional como “democrático”. Como era normal, su obra se interesaba más en las hazañas y virtudes de los criollos independentistas; aunque dejó varios espacios para referirse a la crisis monárquica, a la formación de las Cortes y a señalar sus consecuencias. En algunas ocasiones prefirió reproducir documentos enteros de la época, como el decreto de Cortes de 24 de mayo de 1812. A pesar de que utilizó diversas fuentes que ya habían marcado el modo de entender los procesos suscitados a fines del período colonial (Marure, Valle, Molina, Filísola, Arce, Montúfar, etc.), lo valioso de la obra de Vallejo es que dejaba sus propias impresiones. Expresaba que, si bien los diputados de Cortes no pertenecieron al “Estado llano”, ellos “iniciaron y realizaron desde un principio las más populares y democráticas reformas”.<sup>50</sup> Los diputados doceañistas comprendieron que era un deber compensar las luchas populares contra el invasor napoleónico; eran sabedores de las ofensas cometidas por el absolutismo monárquico así como de la influencia teórica procedente de la Francia revolucionaria. Por lo anterior, se vieron obligados a generar una serie de transformaciones en orden a enterrar la esclavitud y a defender los derechos. Por supuesto que el constitucionalismo gaditano tuvo también sus mártires. Cuando Fernando VII regresó al trono inició una persecución contra los adictos al régimen constitucional, entre ellos el diputado guatemalteco Antonio Larrazábal, quien fue hecho prisionero luego de haber tenido la osadía de manifestarle al rey lo siguiente: “Aquí están las bases de la Constitución fundamental de la monarquía española y su gobierno”.<sup>51</sup>

En otros casos asistimos a un silenciamiento u ocultamiento que contrastaba con el énfasis puesto en el legado teórico-revolucionario angloamericano y francés así como en las campañas independentistas criollas. El texto *Nociones de Historia de El Salvador*, escrito por Rafael Reyes, es un buen ejemplo. En esta obra, publicada por primera vez en 1885, se da preponderancia a la influencia de la Francia revolucionaria y evade cualquier alusión a las transformaciones suscitadas por las Cortes españolas en sus dos períodos. Más bien, procuró centrarse en los movimientos insurgentes de 1811 y 1814 para empalmar con la independencia. Los ideales de la Francia revolucionaria fueron la aboli-

49. Antonio Vallejo, *Compendio de la historia social y política de Honduras*, t. I, pp. 133-134. Sobre las motivaciones de los diputados centroamericanos para extender el voto a las castas, ver Jorge García Laguardia, *Centroamérica en las Cortes de Cádiz*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, pp. 149-154.

50. Antonio Vallejo, *Compendio de la historia social y política de Honduras*, t. I, p. 51.

51. *Ibid.*, p. 76.

ción del poder absoluto y los principios avanzados de gobierno. “En aquella época [fines del siglo XVIII] una ignorancia general reinaba en las colonias, calculada por el poder español, para hacer indefinida su dominación en estas comarcas”. Ello no obstó para que algunos americanos viajasen a Europa y “se nutriesen con las ideas de los enciclopedistas”. De manera clandestina, sostenía Reyes, se conversaba sobre los derechos del hombre o sobre el gobierno constitucional, contrastando con la manera manifiesta con que se habló en torno a la resistencia popular española durante la invasión napoleónica a la península. Reyes mencionaba que, con estos acontecimientos, las autoridades españolas en América redoblaron su vigilancia “para mantener sujetas estas comarcas”. Lo más rescatable de todo lo anterior sería, a juicio del autor, la revolución desatada en Sudamérica (acaudillada por Bolívar) y en la Nueva España.<sup>52</sup>

Además de desempeñarse como decano de jurisprudencia, Reyes fue redactor del *Diario Oficial* durante un período de la administración de Rafael Zaldívar (1876-1885) y Francisco Menéndez (1885-1890). Zaldívar buscó fortalecer el poder central en El Salvador a través de un conjunto de medidas políticas y económicas. Durante su administración se legisló a favor de la educación laica y entre sus defensores se encontraba el mismo Reyes.<sup>53</sup> No es extraño, entonces, que su texto *Nociones de Historia*, sobre todo cuando interpretaba a la crisis monárquica y la independencia, fuese una apología del Enciclopedismo e Ilustración frente a la barbarie colonial, si él fue uno de los intelectuales que defendió las reformas que, a su juicio, modernizarían de una vez por todas al país y si él apostó por la ruptura con el pasado colonial para emular a los nuevos modelos europeos (fundamentalmente Francia) a través de la educación laica o la separación Iglesia-Estado.<sup>54</sup>

Ahora bien, el silenciamiento del constitucionalismo liberal español que hacía Reyes no puede calificarse como parte de una estrategia de los liberales centroamericanos para disminuirle o negarle alguna importancia histórica, mucho menos debe considerarse una estrategia del ala radical de aquella facción. A ella pertenecieron Lorenzo Montúfar; otros, como fue el caso de Antonio Vallejo, colaboraron con el régimen refor-

52. Rafael Reyes, *Nociones de historia de El Salvador*, San Salvador, Imprenta Rafael Reyes, 1920, pp. 39-40.

53. Jorge Araujo, “La Iglesia católica salvadoreña y la laicización de la educación en 1881: ¿un proyecto liberal frente a una respuesta ultramontana?”, tesis de maestría en Filosofía Iberoamericana, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 2009, especialmente el capítulo III.

54. Roberto Valdés, “Masones, liberales y ultramontanos salvadoreños. Debate político y constitucional en algunas publicaciones impresas, durante la etapa final del proceso de secularización del Estado salvadoreño (1885-1886)”, tesis presentada para optar al grado de Doctor en Filosofía Iberoamericana por la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, El Salvador, 2009, especialmente los capítulos III y IV.

mista. De cualquier forma, en ambos casos hubo, según hemos visto, juicios positivos sobre las Cortes o sus disposiciones. Tampoco vale decir que la inclinación francmasónica de Reyes lo hacía proclive a pensar de esa manera, partiendo de la premisa de que muchos intelectuales liberales francmasónicos defendieron toda reforma que desembarazara a estos países del oscuro pasado colonial. Sin embargo, a esta red de sociabilidad perteneció también José Dolores Gámez, para quien el espíritu de las Cortes tuvo buenas intenciones, aunque no sus diputados peninsulares.<sup>55</sup> Por tanto, las diferencias procedían de los modelos de países que buscaron emular y de la radicalidad o moderación de sus principios a pesar de pertenecer a las mismas sociedades o facciones políticas.

Otro texto escolar que ocultó al régimen constitucional español fue el titulado *Elementos de Historia de Costa Rica* escrito por Francisco Montero Barrantes. Al igual que la mayoría de los manuales anteriormente revisados, los *Elementos* servirían para “la enseñanza de historia en los planteles de educación” pública y privada. Por ello en 1892, año del centenario del “Descubrimiento de América”, se imprimieron por cuenta del Estado tres mil ejemplares. Pero este dato, más que una mera alusión anecdótica, servirá para contextualizar los argumentos del autor a favor de España y el hispanismo. El autor comentaba en la introducción de su texto que en un inicio concibió a sus *Elementos* no solo como un recurso didáctico para ser utilizado en las aulas, sino también como un tributo de Costa Rica a España al que, igualmente, estaban “obligados todos los hispanoamericanos”. Comentaba que pensaba entregar su texto en un congreso a realizarse en Madrid, sobre Geografía-Hispano-Portugués-Americana, al que había sido invitado.

Para Montero Barrantes, la América indiana vivió una tiranía impuesta por los conquistadores. Ahora bien, esa “dominación tiránica” no fue exclusiva de las colonias españolas, pues el resto de Europa la experimentaba durante aquella misma época. Con estas afirmaciones el autor estaba exculpando a España de un mal que no era consustancial a ella sino que era compartido por el Viejo Continente en general. De cualquier forma, este régimen tiránico fue sacudido por héroes como Miranda, Bolívar, Morelos, San Martín o Hidalgo, quienes se inspiraron en el ejemplo de Washington. La revolución que nació en Nueva Inglaterra y continuó en Francia “amamantó a los héroes suramericanos”. La gran novedad de estos acontecimientos fue que América había transformado el mundo, bajo el espíritu de la libertad y las innovaciones técni-

55. *Ibid.*, capítulo I.

cas, en tan poco tiempo (apenas en un siglo), algo que ni Europa o Asia habían logrado en más.<sup>56</sup>

La independencia centroamericana había convertido a las castas y a los rancios privilegios en “un solo pueblo y [en] una sola familia” sin la mediación de las armas y la sangre. Pero en lugar de hablar aquí de la “España despótica o tiránica”, Montero Barrantes prefirió hablar de la “Madre Patria”, la “España noble, la España fuerte, la España generosa, la que nos dio sus costumbres, su religión, su lengua y más que todo, la que nos enseñó que debemos morir antes que ser esclavos y soportar el yugo odioso de la tiranía”. El costarricense sostenía que los americanos no debían injuriar a España por el “estado miserable” vivido durante la Colonia; problema que se lo achacaba, indirectamente, al “mal gobierno” de la Corona, pues hasta los mismos monarcas fueron prisioneros de sus ministros y validos. Más bien, se debía reparar que al liberarse España de su yugo “buscó a sus hijas de la América para testificarles su amor con sus caricias”; aunque estas, guardando el resentimiento por la sangre de sus héroes, la injuriaban como “madre apóstata y cruel”. Ahora, sostenía el autor, el panorama ha cambiado. Los antiguos odios son cosa del pasado porque se está formando “una sociedad poderosa de propaganda, llamada la Unión Ibero Americana, con el fin de reanudar los rotos lazos que unían a los hijos con la madre”. La intención no era convertir nuevamente a los americanos en colonos, sino constituir “una poderosa federación en el porvenir”, una “sola nación” y formar una familia de la “raza hispano-americana”.<sup>57</sup>

Las reflexiones de Montero Barrantes se dieron en un contexto intelectual, de política nacional e internacional, favorable a la formación de vínculos muy fuertes con España. Para muchos centroamericanos, los ideales de civilización democrática adjudicados al modelo estadounidense habían sido desenmascarados desde la invasión de William Walker a Nicaragua en la década de 1850. Si bien en ese entonces primaba una perspectiva de unión hispanoamericana porque no solo se hizo frente a las manifestaciones concretas de la Doctrina del Destino Manifiesto sino también al interés español de recuperar sus antiguas colonias,<sup>58</sup> para fines de siglo y principios del XX nuevos acontecimientos motivaron a muchos centroamericanos a adherirse a la idea de una unidad con la

56. Francisco Montero Barrantes, *Elementos de historia de Costa Rica*, San José, Tipografía Nacional, 1892, pp. 163-164.

57. *Ibid.*, pp. 165-166.

58. Consultar en Estela Fernández Nadal, “El proyecto de unidad continental en el siglo XIX. Realidad y utopía”, en Arturo Andrés Roig, edit., *El pensamiento social y político iberoamericano del siglo XIX*, Madrid, Trotta, 2000, pp. 41-63; Germán de la Reza, “Antecedentes de la integración latinoamericana. Los congresos de unión y confederación del siglo XIX”, en *Revista de Historia* del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, No. 127, 2000, pp. 95-116.

“madre patria”. De hecho, la guerra entre España y Estados Unidos por la independencia de Cuba (1898) llevó a la nación norteamericana a una mayor expansión imperialista en Centroamérica y el Caribe, lo que motivó a varios intelectuales a utilizar categorías como las de “raza iberoamericana” para oponerse a las pretensiones anglosajonas.<sup>59</sup> En el contexto del centenario del “Descubrimiento de América” o en el de una revalorización de la “raza” y cultura latina (unidad por la sangre, la lengua, la religión) es donde se hace comprensible, entonces, la postura de Montero Barrantes; por lo que el silenciamiento del constitucionalismo español quedaba así, probablemente, compensado.

## REFLEXIONES FINALES

En las páginas anteriores hemos observado un amplio espectro de valoraciones sobre el régimen constitucional español registrado en la historiografía centroamericana del siglo XIX. Unos textos iniciaron su narración histórica en el período prehispánico, otros desde 1821, es decir, desde la independencia de Centroamérica de España. En algunos casos será desde esta etapa originaria donde partieron los juicios a favor, en contra o las invisibilizaciones del régimen constitucional español. Para intelectuales como Ayón, Vallejo y Gámez, el despotismo de las Cortes fue una causa de la independencia. En cambio, Manuel Montúfar lo vio como una herencia político-jurídica muy importante por cuanto no solo le permitió a los centroamericanos gozar de derechos y de un sistema representativo, sino también se constituyó en una especie de lente por el que re-interpretaron el modelo político estadounidense y francés de fines del siglo XVIII. Sin embargo, a juicio de Marure y Reyes, el espíritu constitucional gaditano fue parte de una época oscurantista y tiránica que, en el caso del segundo, no merecía tan siquiera mención alguna en su texto escolar. Para ambos, las bases doctrinarias jurídico-políticas de la independencia y del régimen republicano se hallaban en las experiencias angloamericana y francesa.

Otros partieron de las defensas de sus respectivas administraciones políticas. Ese fue el caso de Arce y Morazán, dos controvertidos presidentes federales y acérrimos enemigos, en quienes encontramos valoraciones puntuales sobre el espíritu constitucional español en el contexto reivindicativo de sus actuaciones y en el de denuncia de sus adversarios. No importa que el primero haya sido calificado por algunos de sus contemporáneos como un liberal traidor por favorecer los caprichos de

59. Ana Margarita Silva, “El unionismo científico y los intelectuales en la vida política centroamericana, 1898-1921”, tesis para optar al grado de Doctor en Historia por El Colegio de México, 2005, pp. 85-88.

los conservadores y centralistas guatemaltecos; mientras que el segundo, como un reformista radical y anticlerical. Lo cierto es que coincidieron en que el régimen constitucional español ofreció a los americanos una coyuntura favorable para disfrutar de sus derechos.

Por su parte, Lorenzo Montúfar, pretendiendo continuar con la labor de Marure y la tradición historiográfica liberal, intentó en su historia de Centroamérica demostrar la culpabilidad de los conservadores guatemaltecos por las desgracias políticas del Istmo. En ese afán valoró positivamente al régimen constitucional por haber frenado de manera momentánea los voraces apetitos de poder de aquella "aristocracia". En ese punto coincidió Ramón Salazar, quien elaboró interesantes biografías de los principales líderes de la independencia centroamericana. Para él, la esperanza que los criollos pusieron en el espíritu constitucional terminó siendo mínima, pues volvieron a experimentar con las Cortes las falsas promesas que desde el siglo XVI les venía haciendo la Corona. Con todo, Salazar valora positivamente el voto popular instaurado durante el nuevo régimen. Voto que, según su compatriota, Lorenzo Montúfar, fue clave para frenar momentáneamente las oscuras intenciones de la aristocracia guatemalteca.

Salvo las menciones asépticas encontradas en la narrativa de Fernández y Zarragoitia Barón, hay dos aspectos destacables de la historiografía regional decimonónica en el punto que atañe a este ensayo. En primer lugar, la valoración de España y lo español en textos como el de Montero Barrantes. A pesar de su silencio en torno al régimen constitucional español, Montero Barrantes subrayó en su texto la nueva coyuntura que estaba viviendo América Latina en orden a formar una gran familia con la "Madre Patria". Probablemente ese sentimiento, el cual tomó en varios momentos un carácter antiimperialista con respecto a los Estados Unidos, junto a las celebraciones del primer centenario de la Constitución doceañista y las independencias, fue modificando la percepción de la historiografía centroamericana en torno al "experimento gaditano". Pero esto último necesitaría un estudio aparte para comprobarlo.

En segundo lugar, todos los intelectuales vistos en este ensayo creyeron que el sistema democrático en el Istmo, a pesar de sus fallos y vacíos, fue impulsado desde la independencia, fundamentalmente a partir de la primera Constitución federal de 1824. Pero llama la atención que dos de ellos señalaron de manera directa el carácter "democrático" de la Constitución (Manuel Montúfar) o de las Cortes (Antonio Vallejo). Aquí habría que destacar por lo menos dos aspectos. Tanto para los políticos e intelectuales que experimentaron el régimen constitucional español como para los autores de los textos escolares observados en este ensayo, estuvo entre sus preocupaciones "inventar" el o los acontecimientos fundacionales de la nación y de la república moderna. Ese

acontecimiento inventado que fue denominado por algunos como “la revolución”, cuyos inicios fueron situados entre 1811 y 1814 con los primeros alzamientos contra el régimen colonial; en otros casos, a partir de la independencia en 1821 y la instauración de la República Federal en 1824. No es extraño, entonces, que los pilares de la democracia política se hayan ubicado en aquellos hechos, con su inherente galería de héroes, mártires, déspotas y traidores. Pero además se debe recordar que a pesar de haberse constituido unas Cortes atlánticas con carácter soberano, el ensayo parlamentario careció de cualidades democráticas por la negativa de los diputados peninsulares a que las castas tuvieran acceso al voto.

Las Cortes españolas y la Constitución doceañista se convirtieron, pues, en experiencias y relatos que cargaron con valoraciones de todo tipo, cuyo elogio no tuvo nada que ver con que si se era conservador, francmasón o liberal. Lo mismo puede decirse con las descalificaciones o los silenciamientos. Por el contrario, las valoraciones dependieron de los intereses de aquellos que construyeron su narrativa y de lo que ellos consideraron pertinente privilegiar en un contexto de “inventar” la nación moderna. De cualquier manera, la variedad encontrada en las narrativas centroamericanas contrasta con algunos textos de historia de España del mismo siglo, en los cuales se acusaba al régimen constitucional, sobre todo a sus Cortes y a su Constitución, de peligrosamente democráticas, de atentar contra el espíritu nacional y por ser un nefasto remedo de las doctrinas heréticas francesas, tal como el historiador Alberto Ramos Santana lo ha mostrado recientemente.<sup>60</sup> Los centroamericanos, por su parte, tomaron la vía inversa. No solo elogiaron el carácter democrático de las Cortes, como lo hizo Vallejo, sino también creyeron que estaban endeudados con Estados Unidos y con Francia.

60. Alberto Ramos Santana, “La guerra de Independencia y las Cortes de Cádiz en los manuales de historia”, en Alberto Ramos Santana, coord., *Lecturas sobre 1812*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2007, pp. 193-220.

# Bibliografía

---

- Abbad, Leblond,  
1763 *Traité de la Défense des Places*, Paris, EHESS.
- Abbot, Geoffrey,  
2006 *Execution: The Guillotine, The Pendulum, The Thousand Cuts, The Spanish Donkey, And 66 Other Ways Or Putting Someone To Death*, New York, St. Martin's Press.
- Abecia, Valentín,  
1954 *La Revolución de 1809*, La Paz, Biblioteca Paceaña.  
1972 *Adiciones documentadas sobre Pedro Domingo Murillo*, La Paz, Burillo.
- Abella, Arturo,  
1968 *El florero de Llorente*, Medellín, Bedout.
- Aguirre Irisarri, Ana,  
2003 *El Oriente cubano durante el gobierno del obispo Joaquín de Osés y Alzúa (1790-1823)*, Navarra, Eunsa.
- Aguirre Rojas, Carlos Antonio,  
s. a. "Walter Benjamin y las lecciones de una historia vista a contra pelo", en [dhi.vem.br/publicacoesdhi/dialogos/volume01/vol5\_atg1.html\_edu1].
- Alarcón Costta, César Augusto,  
2000 *Diccionario biográfico ecuatoriano*, 2 vols., Quito, Fundación Ecuatoriana de Desarrollo/Raíces.
- Alda, Sonia,  
2000 "El debate entre liberales y conservadores en Centroamérica. Distintos medios para un objetivo común, la construcción de una república de ciudadanos (1821-1900)", en *Espacio, tiempo y forma*, t. 13, serie V, *Historia contemporánea*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Alencastro, Luiz Felipe de,  
2000 *O trato dos viventes. Formação do Brasil no atlântico sul*, São Paulo, Cia. das Letras.
- Alexandre, Valentim,  
1993 *Os sentidos do império. Questão nacional e questão colonial na crise do antigo regime português*, Porto, Afrontamento.
- Álvarez Cuartero, Izaskun,  
1993 "Introducción al estudio de las Sociedades Económicas de Amigos del País en Cuba", en *Nuestra Común Historia: Cuba-España. Poblamiento y nacionalidad*, La Habana, Ciencias Sociales/ICI.

- 1993 “Los estatutos de las Sociedades Económicas de Amigos del País de Santiago de Cuba y de La Habana (1783-1791): dos reglamentos para los ilustrados cubanos”, en *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País [BRSBAP]*, XLIX: 1, San Sebastián.
- 1994 “Las Sociedades Económicas de Amigos del País en Cuba (1787-1832): una aportación al pensamiento ilustrado”, en *Cuba la perla de las Antillas*, actas de las I Jornadas sobre “Cuba y su Historia”, Madrid, Doce Calles/CSIC.
- 1995 “Los amigos del País en Santiago de Cuba”, en *Santiago, revista de la Universidad de Oriente*, No. 79, julio-diciembre.
- 2000 *Memorias de la Ilustración: las Sociedades Económicas de Amigos de País en Cuba (1783-1832)*, Madrid, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, Delegación en Corte, Madrid.
- Andrés-Gallego, José,  
1992 *Quince revoluciones y algunas cosas más*, Madrid, MAPFRE.
- 2008 “El recurso a las juntas en la historia de España. Continuidad y revolución en 1808”, en *Aportes: revista de historia contemporánea*, año XXIII, 2, No. 67.
- Anna, Timothy E.,  
1981 *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, México D. F., Fondo de Cultura Económica.
- Arancibia, Claudia, José Cornejo y Carolina González,  
2003 *Pena de Muerte en Chile colonial. Cinco casos de homicidio en la Real Audiencia*, Santiago de Chile, RIL.
- Araujo, Jorge,  
2009 “La Iglesia católica salvadoreña y la laicización de la educación en 1881: ¿un proyecto liberal frente a una respuesta ultramontana?”, tesis de maestría en Filosofía Iberoamericana, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, capítulo III.
- Arrom, Silvia M.,  
1988 *Las mujeres de la ciudad de México, 1750-1857*, México, Siglo XXI.
- Artola, Miguel,  
2005 *La España de Fernando VII*, Barcelona, RBA Coleccionables.
- Avendaño, Xiomara,  
1995 “Procesos electorales y clases políticas en la Federación de Centroamérica (1810-1840)”, tesis presentada para optar al grado de Doctor por El Colegio de México.
- Ávila, Alfredo, y Virginia Guedea, coords.,  
2010 *La independencia de México: temas e interpretaciones recientes*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.
- Ayala Mora, Enrique, edit.,  
1988-1995 *Nueva historia del Ecuador*, 15 vols., Quito, Corporación Editora Nacional/Grijalbo.
- 2008 *Manual de historia del Ecuador*, 2 vols., Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador/Corporación Editora Nacional.
- Ayón, Tomás,  
1882 *Historia de Nicaragua desde los tiempos más remotos hasta el año de 1852*, t. I, introducción Managua, Tipografía El País.

- Bacardí M., Emilio,  
1973 *Crónicas de Santiago de Cuba*, t. 1, Madrid, Breogán.
- Barcia Zequeira, María del Carmen,  
2006 *Les bataillons de pardos et de morenos à Cuba (1600-1868)*, en Carmen Bernard et Alessandro Stella, coords., *D'esclaves à soldats. Miliciens et soldats d'origine servile. XIII-XIX siècles*, París, LHarmattan.
- Barcia Z., María del Carmen, Gloria García y Eduardo Torres Cuevas,  
1994 *Historia de Cuba. La Colonia. Evolución socioeconómica y formación nacional. De los orígenes hasta 1867*, vol. I, La Habana, Instituto de Historia de Cuba.
- Barragán, Aliaga, et al.,  
1999 "El movimiento del 16 de Julio de 1809. Proceso metodológico a través de algunas fuentes documentales", en *Historia: revista de la Carrera de Historia*, No. 24, La Paz, UMSA.
- Barragán, Rossana,  
1995 "Españoles patricios y españoles europeos: conflictos intra-élites e identidades en la ciudad de La Paz en vísperas de la independencia (1770-1809)", en *Estudios Bolivianos 1*, La Paz, Universidad Mayor de San Andrés.  
1999 *Indios, mujeres y ciudadanos. Legislación y ejercicio de la ciudadanía en Bolivia (siglo XIX)*, La Paz, Fundación Diálogo.
- Barrón, Luis,  
2002 "Republicanism, liberalism and ideological conflict in the first half of the 19th century in Latin America", en José Antonio Aguilar y Rafael Rojas, coords., *El republicanismo en hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, México, FCE/CIDE.
- Barros Arana, Diego,  
1999 *Historia de Chile*, Santiago, DIBAM/Universitaria.
- Belmonte Postigo, José Luis,  
2006 "De esclavos y hacendados. Inmigración, etnia y clases sociales en el Oriente de Cuba durante la Revolución haitiana", en Lucía Provencio Garrigós, coord., *Abarrotes: la construcción social de las identidades colectivas en América Latina*, Murcia, Universidad de Murcia.
- Bennet Stevenson, William,  
1829 *Historical and descriptive narrative of twenty years' residence in South America*, Londres/Edimburgo.
- Berbel, Márcia R.,  
1999 *A nação como artefato. Deputados do Brasil nas Cortes portuguesas (1821-1822)*, San Pablo, Hucitec/FAPESP.
- Berenguer Cala, Jorge,  
1977 "La inmigración francesa en la Jurisdicción de Cuba", en *Santiago: revista de la Universidad del Oriente*, Nos. 26-27.
- Bernard Carmen, y Alessandro Stella, coords.,  
2006 *D'esclaves à soldats. Miliciens et soldats d'origine servile (s. XIII-s. XXI)*, París, L'Harmattan.
- Blackburn, Robin,  
1997 *The making of New World Slavery. From the baroque to the modern (1492-1800)*, Londres, Verso.

- Blanco, José Félix, y Ramón Azpúrua,  
1977 *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, Caracas, Comité Ejecutivo del Bicentenario de Simón Bolívar, Ediciones de la Presidencia de la República, t. II.
- Bobbio Norberto, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino,  
1991 *Diccionario de Política*, México, Siglo XXI, 7a. ed.
- Bonilla, Adolfo,  
2000 “Fundación del gobierno constitucional en El Salvador y Centroamérica, 1823-1825”, en Álvaro Magaña, coord., *El Salvador. La República, 1808-1923*, t. I, San Salvador, Banco Agrícola.
- Bonilla, Heraclio,  
2001 *Metáfora y realidad de la independencia del Perú*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- Bonilla, Heraclio, y Karen Spalding,  
2001 “La independencia en el Perú: las palabras y los hechos”, en Heraclio Bonilla, *Metáfora y realidad de la Independencia del Perú*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- Borrero, Manuel María,  
1962 *La Revolución quiteña, 1809-1812*, Quito, Editorial Espejos.
- Boxer, Charles Ralph,  
1973 *Salvador de Sá e a luta pelo Brasil e Angola (1602-1686)*, San Pablo, Nacional/Edusp.  
1981 *O império colonial português (1415-1825)*, Lisboa, 70.
- Brading, David,  
1988 *Mito y profecía en la historia de México*, México, Vuelta.
- Bragoni, Beatriz,  
2009 “El periplo revolucionario rioplatense”, en Ivana Frassetto y Andréa Sleimian, eds., *De las independencias iberoamericanas a los Estados nacionales (1810-1850), 200 años de historia*, Col. Estudios Ahila/Iberoamericana Vervuert.
- Breña, Roberto,  
2006 *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824: una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, México, El Colegio de México.
- Brice, Ángel Francisco,  
1949 *Conjuración de 1808 en Caracas para la formación de una Junta Suprema gubernativa*, Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Comisión de Historia, Comité de orígenes de la emancipación.
- Brown Christopher L., y Philip Morgan,  
2006 *Arming slaves, From classical times to the modern age*, New Haven, Yale University Press.
- Burucúa José Emilio, y Fabián Alejandro Campagne,  
2003 “Mitos y simbologías nacionales en los países del Cono Sur”, en Antonio Annino y Francois-Xavier Guerra, coords., *Inventando la Nación. Iberoamérica, siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Büschges, Christian,  
2007 *Familia, honor y poder: la nobleza en la ciudad de Quito en la Época Colonial tardía (1765-1822)*, Biblioteca Básica de Quito, No. 12, Quito, FON-SAL.

- Bustos, Guillermo, y Armando Martínez, eds.,  
2004 *La Independencia en los países andinos: nuevas perspectivas. Memorias del Primer Módulo Itinerante de la Cátedra de Historia de Iberoamérica*, Bucaramanga, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador/OEI.
- Caetano, Gerardo, y Gabriel Abend,  
2004 *Antología del discurso político en el Uruguay*, Montevideo, Taurus.
- Caicedo y Cuero, Manuel José,  
2009 *Viaje imaginario por las provincias limítrofes de Quito y regreso a esta capital*, en Francisco Salazar Alvarado, edit., *Tres miradas al Primer Grito de la Independencia*, Quito, FONSA.
- Callahan, William J.,  
1967 "La propaganda, la sedición y la Revolución francesa en la Capitanía General de Venezuela. 1789-1796", en *Boletín Histórico*, vol. V, Nos. 13-15, Caracas, Fundación John Boulton.
- Campbell, León G.,  
1972 "Black Power in Colonial Peru: The 1779 tax rebellion of Lambayeque", en *Phylon*, vol. 33, No. 2.
- Campoamor, Fernando G.,  
1993 *El hijo alegre de la caña de azúcar*, La Habana, Editorial Científico-Técnica.
- Carr, Raymond,  
1978 *España 1808-1939*, Barcelona, Ariel.
- Carrera Damas, Germán,  
1984 *Una nación llamada Venezuela (1810-1974)*, Caracas, Monte Ávila.
- Carrera Damas, Germán, edit.,  
2003 *Crisis del régimen colonial e Independencia*, vol. 4, *Historia de América Andina*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar/Libresa.
- Carrillo, Joaquín,  
1877 *Jujui. Provincia Federal Argentina: apuntes de su historia civil*, Buenos Aires, Establecimiento Topográfico del Mercurio.
- Carrillo, Magali, e Isidro Vanegas, eds.,  
2009 *La sociedad monárquica en la América hispánica*, Bogotá, Ediciones Plural.
- Casás, Marta Elena,  
2007 *Guatemala: linaje y racismo*, Guatemala, F&G Editores.
- Castán Esteban, José Luis,  
1998 *Milicias Provinciales en América y Valencia durante el Siglo XVIII. Una Comparación*. Actas del VII Congreso Internacional de Historia de América, Zaragoza.
- Castellanos, J.,  
1864-1865 "Compendio de geografía física, política y descriptiva de la República del Salvador, precedido de un bosquejo histórico", en *El Faro salvadoreño*, No. 30, San Salvador, 26 de diciembre; No. 32, 9 de febrero; No. 33, 16 de febrero.
- Castells Irene, Gloria Espigado y María Cruz Romeo, coords.,  
2009 *Heroínas y patriotas. Mujeres de 1808*, Madrid, Cátedra.
- Cevallos, Pedro Fermín,  
1972 *Resumen de la historia del Ecuador, desde su origen hasta 1845*, vol. VI, Ambato, Editorial Tungurahua, 3a. ed.

- Chandler, David,  
1988 *Juan José de Aycinena. Idealista conservador de la Guatemala del siglo XIX*, Guatemala, CIRMA.
- Chiaromonte, José Carlos,  
2004 *Nación y Estado en Iberoamérica, el lenguaje político en tiempos de las independencias*, Buenos Aires, Sudamericana.
- Choque Canqui, Roberto,  
2008 *Situación social y económica de los revolucionarios del 16 de julio de 1809 en La Paz*, vol. 2, Colección Bicentenario, La Paz, Biblioteca Paceña.
- Chust Calero, Manuel,  
1999 *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Valencia, México, Fundación Historia Social/UNAM.  
2004 “José Mejía Lequerica: diputado del Nuevo Reino de Granada a las Cortes de Cádiz”, en Guillermo Bustos y Armando Martínez, eds., *La independencia en los países andinos: nuevas perspectivas*, Bucaramanga, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador/OEI.  
2007 “Las independencias en Hispanoamérica. Reflexiones, revisiones y cuestiones antes de los Bicentenarios”, en *Anuario Historia Regional y de las fronteras*, Bucaramanga, 12 de septiembre.  
2007 “Un bienio trascendental, 1808-1810”, en Manuel Chust, coord., *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Chust Calero, Manuel, coord.,  
2007 *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Chust Calero, Manuel, e Ivana Frasquet,  
2009 *Las independencias en América*, Madrid, Catarata.
- Chust Calero, Manuel, y José Antonio Serrano, eds.,  
2007 *Debates sobre las independencias iberoamericanas*, Madrid, Ahila-Iberoamericana.
- Clayton, Lawrence A.,  
1978 *Los astilleros del Guayaquil colonial*, Guayaquil, Archivo Histórico del Guayas.
- Collantes de Téran de la Hera, María José,  
2007 *La administración de justicia en la época constitucional (1812-1936)*, Cuenca, Alfonsópolis.
- Collier, Simon,  
1977 *Ideas y política de la independencia chilena, 1808-1833*, Santiago, editorial Andrés Bello.
- Colmenares, Germán,  
1986 *La Independencia: ensayos de historia social*, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura, subdirección de Comunicaciones Culturales.  
1998 *Obra Completa*, Bogotá, TM Editores, Universidad del Valle/Banco de la República, 1998.
- Córdova, José Francisco,  
s. a. *Apuntamientos para la historia de la revolución de Centro-América, desde la independencia hasta 1829*.
- Córdova, Rosío,  
2009 “Las mujeres en la guerra civil de 1810”, en Juan Ortiz y María Eugenia Terrones, coords., *Derechos del Hombre en México durante la Guerra Civil de 1810*, México, Instituto Mora-Comisión Nacional de Derechos Humanos.

- Cornejo, Atilio,  
1964 *Historia de Güemes*, Salta, 1940; Roger Haigh, "The Creation and Control of a Caudillo", en *The Hispanic American Historical Review*, 44 (4).
- Cuño Bonito, Justo,  
2008 *El retorno del Rey: el restablecimiento del régimen colonial en Cartagena de Indias (1815-1821)*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I.
- Davis, David Brian,  
2006 "Introduction", en Christopher L. Brown y Philip Morgan, eds., *Arming slaves, From classical times to the modern age*, New Haven, Yale University Press.
- Davis, Roger Paul,  
2010 *El Ecuador durante la Gran Colombia (1820-1830): regionalismo, localismo y legitimidad en el nacimiento de una república andina*, Biblioteca del Bicentenario, No. 25, Quito, Banco Central del Ecuador.
- Debien, Gabriel,  
1954 "Les Colons de Saint-Domingue refugiés a Cuba, 1793-1815, Conclusion", en *Revista de Indias*, año XIV, No. 54.
- De Bivar Marquese, Rafael,  
2006 "A dinâmica da escravidão no Brasil: resistência, tráfico negreiro e alfarrrias, séculos XVII a XIX", en *Novos Estudos-CEBRAP*, No. 74.
- De Bivar Marquese, Rafael, y Márcia R. Berbel,  
2007 "A ausência de raça: escravidão, cidadania e ideologia pró-escravista nas Cortes de Lisboa e na Assembleia Constituinte do Rio de Janeiro (1821-1824)", en C. M. das G. Chaves y M. A. Silveira, orgs., *Território, conflito e identidade*, Belo Horizonte/Brasília: Argumentum/CAPES.
- De Carvalho, Marcus J. M.,  
1998 *Liberdade: rotinas e rupturas do escravismo. Recife 1822-1850*, Recife, UFPE.
- 2005 "Os negros armados pelos brancos e suas independências no Nordeste (1817-1848)", en István Jancsó, org., *Independência: história e historiografia*, São Paulo, FAPESP-Hucitec.
- 2006 "O outro lado da independência: quilombolas, negros e pardos em Pernambuco (Brasil), 1817-1823", en *Luso-Brazilian Review*, vol. 43, No. 1.
- De Diego Emilio, y José Sánchez-Arcilla,  
2008 *La guerra de la Independencia contada a los españoles de hoy. ¡España se alza!*, Barcelona, Àltera.
- De Guevara, Martha G.,  
2005 *Las juntas y el válido en la monarquía de los Austrias: su influencia en proceso hacia la unidad de poder*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.
- De la Fuente, Alejandro,  
1991 "¿Decadencia o crecimiento? Población y economía en Cuba, 1530-1700", en *Arbor*, monográfico: *Raíces históricas del pueblo cubano*, I, Nos. 547-548, Madrid.
- De la Reza, Germán,  
2000 "Antecedentes de la integración latinoamericana. Los congresos de unión y confederación del siglo XIX", en *Revista de Historia del Instituto Panamericano de Geografía e Historia*, No. 127.
- De la Torre Reyes, Carlos,  
1961 *La Revolución de Quito del 10 de Agosto de 1809, sus vicisitudes y su significación en el proceso general de la emancipación hispanoamericana*, Quito, Talleres Gráficos de la Educación.

- De Lima Lopes, José Reinaldo,  
1998 *As palavras e a lei. Direito, ordem e justiça na história do pensamento jurídico moderno*, São Paulo, 34.
- De María, Isidoro,  
1893 *Compendio de la Historia de la República O. del Uruguay*, t. III, Montevideo, El Siglo Ilustrado.
- De Mattos, Ilmar Rohloff,  
1999 *O tempo saquarema. A formação do Estado imperial*, Rio de Janeiro, Access.
- De Mello Cabral, Evaldo,  
1997 *Rubro veio. O imaginário da restauração pernambucana*, Rio de Janeiro, Topbooks, 2a. ed.  
1998 *O negócio do Brasil. Portugal, os Países Baixos e o Nordeste, 1641-1669*, Rio de Janeiro, Topbooks.  
2003 *A fronda dos mazombos: nobres contra mascates, Pernambuco, 1666-1715*, São Paulo, Editora 34.  
2004 *A outra independência. O federalismo pernambucano de 1817 a 1824*, Rio de Janeiro, Editora 34.
- De Paz, Manuel, y Manuel Hernández,  
1992 *La esclavitud blanca. Contribución a la historia del emigrante canario en América. Siglo XIX*, Santa Cruz de Tenerife, Centro de la Cultura Popular Canaria.
- De Santa Cruz, Francisco Xavier,  
1944 *Historia de familias cubanas*, t. V, La Habana, Hércules.
- De Talamantes, Melchor,  
2009 *Escritos póstumos, 1808*, México D. F., UNAM.
- De Uriburu, Dámaso,  
1960 "Memorias", en *Biblioteca de Mayo*, vol. 1, Buenos Aires, Senado de la Nación.
- Del Valle de Siles, María Eugenia,  
1990 *Historia de la Rebelión de Túpac Katari, 1781-1782*, La Paz, Don Bosco.
- Demélas, Marie Danielle,  
1992 *L'invention politique. Bolivie, Equateur, Pérou au XIXe. Siècle*, Paris, Recherche sur les Civilisations.
- Demélas, Marie-Danielle, e Yves Saint Geours,  
1988 *Jerusalén y Babilonia: religión y política en el Ecuador, 1780-1880*, Quito, Corporación Editora Nacional/IFEA.
- Díaz, Antonio,  
1878 *Historia política y militar de las Repúblicas del Plata, 1828-1866*, Montevideo, El Siglo.
- Di Meglio, G.,  
2007 "Milicia y política en la ciudad de Buenos Aires durante la guerra de Independencia, 1810-1820", en Manuel Chust y Juan Marchena, edits., *Las armas de la Nación*, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert.
- Dippel, Horst,  
2005 "Constitucionalismo moderno. Introducción a una historia que necesita ser escrita", en *Revista Electrónica de Historia Constitucional*, No. 6, Universidad de Oviedo, septiembre.
- Dolhnikoff, Miriam,  
2005 *O pacto imperial. Orígens do federalismo no Brasil*, São Paulo, Globo.

- s. a. "São Paulo na independência", en István Jancsó, org., *Independência: história e historiografia*, São Paulo, Hucitec/FAPESP.
- Duno Gottberg, Luis,  
2003 *Solventando las diferencias. La ideología del mestizaje en Cuba*, Madrid, Iberoamericana/Vervuert.
- Duverge, Maurice,  
2008 "O conceito de império", en Andrea Doré, L. F. Silvério Lima y Luiz Geraldo Silva, *Facetas do império na história, Conceitos e métodos*, São Paulo, Hucitec.
- Dym, Jordana,  
2000 "A Sovereign State of every village: City, state and nation in independence-era Central America, 1760-1850", Dissertation for the degree of Doctor of Philosophy, New York University, september.
- El 19 de Abril de 1810*,  
1957 Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Comisión de Historia, Comité de Orígenes de la Emancipación.
- Elias, Norbert,  
1993 *O processo civilizador. Formação do Estado e Civilização*, vol. 2, Rio de Janeiro, Jorge Zahar Ed.
- Elliott, John H.,  
1990 "España y América en los siglos XVI y XVII", en Leslie Bethell, edit., *Historia de América Latina*, vol. 2, Barcelona, Crítica.  
2006 *Empires of the Atlantic World. Britain and Spain in America 1492-1830*, New Haven, Yale University Press.
- Eltis, David,  
1993 "Europeans and the rise and fall of African slavery in the Americas: an interpretation", en *American Historical Review*, vol. 98, No. 5, diciembre.
- Escobedo Mansilla, R., y J. Amores Carredano,  
1992 "La Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago de Cuba", en *La Real Sociedad Bascongada y América*, actas III Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, Madrid, Fundación BBV.
- Espigado, Gloria,  
2009 "La Marquesa de Villafranca y la Junta de Damas de Fernando VII", en I. Castells, G. Espigado y M. C. Romeo, coords., *Heroínas y patriotas. Mujeres de 1808*, Madrid, Cátedra.
- Estrade, Paul, y Ann Perotin-Dumon,  
1989 "Las revoluciones en el mundo ibérico e iberoamericano a principios del siglo XIX. Las Antillas españolas", en *La Revolución francesa y el mundo ibérico*, Madrid, Turner.
- Fernández de Castro, José Antonio,  
1942 "Un presidente neogranadino desterrado en la isla de Cuba", en *Revista de la Universidad de La Habana*, Nos. 40-42, enero-junio.
- Fernández de Pinedo, Emiliano, Alberto Gil Novales y Albert Dérozie,  
1988 *Centralismo, ilustración y agonía del Antiguo Régimen. 1715-1833*, en *Historia de España*, vol. VII, Barcelona, Labor.
- Fernández, León,  
1889 *Historia de Costa Rica durante la dominación española, 1502-1821*, Madrid, Tipografía de Manuel Ginés Hernández.

- Fernández Nadal, Estela,  
2000 “El proyecto de unidad continental en el siglo XIX. Realidad y utopía”, en Arturo Andrés Roig, edit., *El pensamiento social y político iberoamericano del siglo XIX*, Madrid, Trotta.
- Ferrer, Ada,  
2005 “Temor, poder y esclavitud en la Cuba de la época de la Revolución haitiana”, en José A. Piqueras, *Las Antillas en la era de las Luces y la Revolución*, Madrid, Siglo XXI.
- Fiehrer, Thomas,  
1972 “The Baron de Carondelet as Agent of Bourbon Reform: A Study of Spanish Colonial Administration in the Years of the French Revolution”, tesis doctoral, New Orleans, Tulane University.
- Fioravanti, Maurizio,  
2001 *Constitución. De la Antigüedad a nuestros días*, Madrid, Trotta.
- Florentino, Manolo,  
1997 *Em costas negras. Uma história do tráfico de escravos entre a África e o Rio de Janeiro (Séculos XVIII e XIX)*, São Paulo, Das Letras.
- Flory, Thomas,  
1986 *El juez de paz y el jurado en el Brasil. Control social y estabilidad política en el nuevo Estado*, México, FCE.
- Fontana, Josep,  
1982 “Comercio colonial y crecimiento económico: revisiones e hipótesis”, en Josep Fontana, *La economía española al final del Antiguo Régimen: comercio y colonias*, Madrid, Alianza.
- Foucault, Michel,  
2000 *Vigilar y Castigar*, México, Siglo XXI.
- Franco, José Luciano,  
1966 *Historia de la Revolución de Haití*, La Habana, E. N.
- Frasquet, Ivana,  
2008 *Las caras del Águila. Del liberalismo gaditano a la república federal mexicana (1820-1824)*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I.
- Frías, Bernardo,  
1972 *Historia del General Martín Güemes y de la Provincia de Salta, o sea de la independencia argentina [1902-1905]*, 6 vols., Buenos Aires, Plus Ultra.
- Fumero, Patricia,  
2005 “Centroamérica: el legado del liberalismo. Un balance”, en Carlos Gregorio López Bernal, comp., *Memoria del Primer Encuentro de Historia de El Salvador, 22-25 de julio de 2003*, El Salvador, Universidad de El Salvador.
- Galeana, Patricia,  
2010 en Manuel Chust, edit., *Las independencias iberoamericanas en su laberinto. Controversias, cuestiones e interpretaciones*, Valencia, Publicacions Universitat de València.
- Gámez, José Dolores,  
1975 *Historia de Nicaragua desde los tiempos prehistóricos hasta 1860, en sus relaciones con España, México y Centroamérica*, Managua, Banco de América.
- Garavaglia, Juan Carlos,  
2005 “Os primórdios do processo de independência hispano-americano”, en István Jancsó, org., *Independência: história e historiografia*, São Paulo, Hucitec/FAPESP.

- Garavaglia, Juan Carlos, y Jorge Gelman,  
1998 “Mucha tierra y poca gente: un nuevo balance historiográfico de la historia rural platense (1750-1850)”, en *Historia Agraria: revista de agricultura e historia rural*, No. 15, Sociedad Española de Historia Agraria.
- García Camba, Andrés,  
1916 *Memorias del General García Camba para la historia de las armas españolas en el Perú, 1809-1821*, vol. I, Madrid, América.
- García, Genaro,  
1910 *Leona Vicario. La heroína insurgente*, México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología.
- García Giraldes, Teresa,  
2005 “La patria grande centroamericana: la elaboración del proyecto nacional por las redes políticas unionistas”, en *Memoria del Primer Encuentro de Historia de El Salvador, 22-25 de julio de 2003*, San Salvador, Concultura.
- García Granados, Miguel,  
1877 *Memorias*, Guatemala, Imprenta de El Progreso.
- García, Juan Andreo,  
1991 *De la América española a la América americana*, Murcia, Instituto Teológico de Murcia O. F. M.
- 1996 “Notas para el análisis y replanteamiento del protagonismo de una institución borbónica: la Intendencia en Indias”, en Michael Zeuske, comp., *Las transformaciones hacia la sociedad moderna en América Latina*, Leipzig-Köln, edición en CD.
- 1999 “Sobre la construcción del Imaginario: la mulata en la litografía cubana del XIX. Una propuesta de investigación (II)”, en Juan Andreo García y Roland Forgues, eds., *Ser mujer y tomar la palabra en América Latina... pensar y escribir, obrar y reaccionar*, Murcia-Pau, Universidad de Murcia.
- 2001 “Cuba en la retina europea: la litografía cubana del XIX y la formación del imaginario colectivo”, en Roland Forgues, edit., *Europe Amérique Latine à l'aube du troisième millénaire. Regards croisés*, Lima, Universidad de San Marcos.
- 2002 “Representar para existir: escenarios de poder y vida cotidiana en la Cuba del XIX”, en Juan Andreo García, et al., *Fiesta, juego y ocio en la Historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- 2006 “La conformación de identidades urbanas y procesos de exclusión social: la población de Santiago de Cuba durante el siglo XIX”, en Lucía Provencio Garrigós, *Abarrotes. La construcción social de las identidades colectivas en América Latina*, Murcia, Universidad de Murcia.
- 2010 “La plata mexicana para la Guerra española. El bienio de la Junta Central Suprema de España e Indias (1808-1809)”, en José Antonio Serrano y Luis Jáuregui, eds., *La Corona en llamas. Conflictos económicos y sociales en las independencias iberoamericanas*, Colección América, No. 24, Castellón de la Plana/Universitat Jaume I.
- García, Juan Andreo, y Lucía Provencio,  
2008 “Tan lejos de La Habana y tan cerca de Saint-Domingue: Santiago de Cuba durante la crisis de 1808”, en Nicolás Marín y González Martínez, eds., *Ayeres en discusión: temas clave de la Historia contemporánea hoy*, Murcia, edición electrónica.

- García Laguardia, Jorge,  
1971 *La génesis del constitucionalismo guatemalteco*, Guatemala, Editorial Universitaria.
- 1994 *Centroamérica en las Cortes de Cádiz*, México, Fondo de Cultura Económica.
- García Peláez, Francisco de Paula,  
1852 *Memorias para la historia del antiguo Reyno de Guatemala*, t. III, Guatemala, Tipografía de L. Luna.
- Garrido Asperó, María José,  
2003 “Entre hombres te veas: las mujeres de Pénjamo y la revolución de independencia”, en Felipe Castro Gutiérrez, María Marcela Terrazas y Basante, coords., *Disidencia y disidentes en la historia de México*, México, UNAM.
- Garrido Rovira, Juan,  
2009 *La revolución de 1810: bicentenario del 19 de abril de 1810*, Caracas, Universidad Monteávila.
- Goldman, Noemí, edit.,  
2008 *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*, Buenos Aires, Prometeo.
- Gómez Carrillo Agustín,  
1892 *Historia de América Central*, Madrid, Impr. de Hernando y Compañía.  
1893 *Elementos de la historia de Centroamérica*, Guatemala, Tipografía La Unión.
- Gómez Hoyos, Rafael,  
1992 *La independencia de Colombia*, Madrid, MAPFRE.
- González Bernaldo, Pilar,  
1997 “La ‘identidad nacional’ en el Río de la Plata postcolonial. Continuidades y rupturas con el Antiguo Régimen”, en *Anuario IEHS*, No. 12, Tandil, Instituto Estudios Históricos Sociales.
- González Demuro, W.,  
2005 “Iglesia y crisis monárquica en el Río de la Plata al finalizar la época colonial. Un caso: Montevideo y su cura vicario, Juan José Ortiz (1783-1815)”, en *Anuario de Estudios Americanos*.
- González Marín, María Luisa, y Patricia Rodríguez López, coords.,  
2008 *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*, México, UNAM/UAM/CONACYT/Instituto de la Mujer.
- González-Ripoll, María Dolores,  
1997 “Una historia en minúsculas: la isla de Cuba antes de la ocupación británica de 1762”, en *Revista de Extremadura*, No. 22, enero-abril.
- González-Ripoll, María Dolores, Consuelo Naranjo, Ada Ferrer, Gloria García y Josef Opatrný,  
2004 *El rumor de Haití en Cuba: temor, raza y rebeldía 1789-1844*, Madrid, CSIC.
- González-Ripoll, María Dolores, e Izaskun Álvarez Cuartero, orgs.,  
2009 *Francisco Arango y la invención de la Cuba azucarera*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- Graaner, Jean Adam,  
1949 *Las Provincias Unidas del Río de la Plata en 1816 (Informe dirigido al Príncipe Bernadotte)*, Buenos Aires, El Ateneo.

- Grimm, Dieter,  
1984 "Verfassung (II)", en Otto Brunner, *et al.*, *Geschichtliche Grundbegriffe. Historisches Lexikon zur politisch-sozialen Sprache in Deutschland*, Stuttgart, Klett-Cotta, vol. 6.
- Grisanti, Ángel,  
1959 *Repercusión del 19 de abril de 1810 en las provincias, ciudades, villas y aldeas venezolanas*, Caracas, Tipografía Lux.  
1960 *Emparan y el golpe de Estado de 1810*, Caracas, Tipografía Lux.
- Grossman, Mark,  
1998 *Encyclopedia of Capital Punishment*, California, Santa Bárbara.
- Guedea, Virginia,  
1992 *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupe de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.  
2006 "Representación, legitimidad y soberanía. El proceso de independencia novohispano", en Ivana Frasset, coord., *Bastillas, cetros y blasones. La independencia en Iberoamérica*, Madrid, Fundación MAPFRE/Instituto de Cultura.  
2007 "La Nueva España", en Manuel Chust, coord., *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Guerra, François Xavier,  
1992 "Los orígenes socio-culturales del caciquismo", *Anuario IEHS*, No. VII, Tandil.  
1997 *Modernidad e independencias*, Madrid, MAPFRE.  
2002 "Voces del pueblo. Redes de comunicación y orígenes de la opinión en el mundo hispánico (1808-1814)", en *Revista de Indias*, vol. LXII, No. 225.
- Guha, Ranajit,  
1997 "La prosa de contra-insurgencia", en Silvia Rivera y Rossana Barragán, comps., *Debates postcoloniales: una introducción a los estudios de la subalternidad*, La Paz, Historias/SEPHIS.  
1999 "La prosa de la contrainsurgencia", en *Pasados Poscoloniales*, México, Centro de Estudios Asia y África (CEAA), Colegio de México.
- Gullón Abao, Alberto,  
1993 *La frontera del Chaco en la Gobernación del Tucumán (1750-1810)*, Cádiz, Universidad de Cádiz.
- Guzmán Pérez, Moisés, Rosío Córdova Plaza, *et al.*,  
2010 *Mujeres insurgentes*, México, Comisión Especial encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana del Senado de la República, Siglo XXI.
- Haigh, Roger,  
1968 *Martín Güemes: Tyrant or Tool? A Study of the Sources of Power of an Argentine Caudillo*, Fort Worth, Texas, Christian University Press.
- Halperin Donghi, Tulio,  
1965 "El surgimiento de los caudillos en el marco de la sociedad rioplatense revolucionaria", en *Estudios de Historia Social*, 1, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.  
1972 *Revolución y guerra. Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*, Buenos Aires, Siglo XXI.

- Hamerly, Michael T.,  
1973 *Historia social y económica de la antigua provincia de Guayaquil, 1763-1842*, Guayaquil, Archivo Histórico del Guayas.
- Hamnett, Brian R.,  
1995 “Las rebeliones y revoluciones iberoamericanas en la época de la Independencia. Una tentativa de tipología”, en François-Xavier Guerra, dir., *Las Revoluciones hispánicas: independencias americanas y liberalismo español*, Madrid, Complutense.
- Helg, Aline,  
2003 “Simón Bolívar and the spectre of ‘pardocracia’: José Padilla in post-independence Cartagena”, en *Journal of Latin American Studies*, vol. 35, No. 3.
- Heredia Herrera, Antonia,  
1982 *Las elecciones en el Consulado de Cargadores a Indias: nuevas perspectivas sobre la rivalidad Sevilla-Cádiz*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos.
- Herrán Baquero, Mario,  
1988 *El virrey don Antonio Amar y Borbón: la crisis del Régimen Colonial de la Nueva Granada*, Bogotá, Banco de la República.
- Herrejón Peredo, Carlos,  
2003 “La imagen heroica de Morelos”, en Manuel Chust y Víctor Mínguez, eds., *La construcción de la imagen del héroe en España y México*, Valencia, PUB.
- Hespanha, A. Manuel, y Maria C. dos Santos,  
1998 “Os poderes num império oceânico”, en A. Manuel Hespanha, coord., *História de Portugal*, vol. 4, Lisboa, Estampa.
- Hespanha, António Manuel,  
2004 *Panorama histórico da cultura jurídica europeia*, Mem Martins/Publicações Europa-América.
- Hocquet, Richard,  
2002 *Los reinos en orfandad: la formación de las juntas supremas en España en 1808*, en Marta Terán y José Antonio Serrano, eds., *Las guerras de Independencia en la América española*, México, El Colegio de Michoacán/Instituto Nacional de Antropología e Historia/Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo.
- Infante, José Miguel,  
1887 “Representación del Procurador de Ciudad de Santiago al Cabildo en 14 de diciembre de 1810”, en *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, 1811 a 1845*, t. I, Santiago, Imprenta Cervantes.
- Irurozqui, Marta,  
2007 “Del Acta de los Doctores al Plan de Gobierno. Las Juntas en la Audiencia de Charcas (1808-1810)”, en Manuel Chust, edit., *La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Izard, Miquel,  
1979 *El miedo a la revolución. La lucha por la libertad en Venezuela (1777-1830)*, Madrid, Tecnos.
- Kent, Raymond K.,  
1965 “Palmares: an African State in Brazil”, en *The Journal of African History*, vol. 6, No. 2.

- Klein, Herbert S.,  
1966 "The colored militia of Cuba: 1568-1868", en *Caribbean Studies*, vol. 6, No. 2.
- 1969 "The colored freedmen in Brazilian slave society", en *Journal of Social History*, vol. 3, No. 1.
- 1987 "A democracia do tráfico atlântico de escravos para o Brasil", en *Estudos econômicos*, vol. 17, No. 2, mayo/agosto.
- 1987 *A escravidão africana. América Latina e Caribe*, São Paulo, Brasiliense.
- Knight, Franklin W.,  
1970 *Slave society in Cuba during the nineteenth century*, Wisconsin, University of Wisconsin Press.
- König, Hans Joachim,  
1994 *En el camino hacia la Nación: nacionalismo en el proceso de formación del Estado y de la nación de la Nueva Granada, 1750-1856*, Bogotá, Banco de la República.
- Konrad, Edmond G.,  
1995 "Nicaragua durante los 30 años de gobierno conservador (1857-1893): la familia Zavala", en *Mesoamérica*, No. 30.
- Koselleck, Reinhart, y Hans-Georg Gadamer,  
1977 *Historia y hermenéutica*, Barcelona, Paidós.
- Kraay, Hendrik,  
2003 "Identidade racial na política, Bahia, 1790-1840: o caso dos Henriques", en István Jancsó, org., *Brasil: formação do Estado e da nação*, Sao Paulo, Editora Hucitec
- Kronenwetter, Michel,  
1993 *Capital Punishment: a Reference Book*, California, ABC-CLIO, Santa Bárbara.
- Kuethé, Allan J.,  
1971 "The status of the free pardo in the disciplined militia of New Granada", en *The Journal of Negro History*, vol. 56, No. 2, abril.
- 1983 "El ejército criollo y la fidelidad cubana durante la época del Libertador", en *Revista de Occidente*, Nos. 30-31.
- 1986 *Cuba, 1753-1815. Crown, Military and Society*, Knoxville, University of Tennessee.
- 1993 *Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada. 1773-1808*, Bogotá, Banco de la República.
- 1998 "La fidelidad cubana durante la época de las revoluciones", en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 55.
- 2008 "Decisiones estratégicas y finanzas militares del siglo XVIII", en Juan F. Marchena y Manuel Chust, edits., *Por la fuerza de las armas: ejército e independencias en Iberoamérica*, Castellón de la Plana, Publicaciones de la Universitat Jaume I.
- Lamas, Andrés,  
1943 *Escritos*, t. II, Montevideo, Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.
- Lamore, Jean,  
1993 "El año 1808 en Santiago de Cuba", en *Les Français dans L'Orient Cubain*, Bordeaux, Maison des Pays Ibériques.
- Landázuri, Andrés,  
2011 *Espejo, el ilustrado*, Quito, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, INPC.

- Landázuri, Camacho Carlos,  
1973 “El doctor Antonio de Morga, octavo presidente de la Real Audiencia de Quito, 1615-1636”, en *Quitumbe: revista del Departamento de Historia*, No. 3, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito.
- 1989 “La independencia del Ecuador, 1808-1822”, en Enrique Ayala Mora, edit., *Nueva historia del Ecuador*, vol. 6, *Independencia y período colombiano*, Quito, Corporación Editora Nacional/Grijalbo.
- 2004 “Las primeras juntas quiteñas”, en Guillermo Bustos y Armando Martínez, comps., *La independencia en los países andinos: nuevas perspectivas*, Bogotá, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)/Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.
- 2008 “Independencia y Etapa Colombiana”, en *Manual de historia del Ecuador*, vol. 1, *Épocas Aborígen y Colonial, Independencia*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador/Corporación Editora Nacional.
- Lanning, John Tate,  
1976 *La Ilustración en la Universidad de San Carlos*, Guatemala, Editorial Universitaria.
- Larrea, Carlos Manuel,  
1969 *El Barón de Carondelet, XXIX Presidente de la Real Audiencia de Quito*, Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Larrea, Carlos Manuel, José Gabriel Navarro, Jorge Núñez Sánchez y María Antonieta Vásquez Hahn,  
2007 *Carondelet: una autoridad colonial al servicio de Quito*, No. 15, Biblioteca Básica de Quito, Quito, FONSA.
- Lasso, Marixa,  
2006 “Race war and nation in Caribbean Gran Colombia, Cartagena, 1810-1832”, en *The American Historical Review*, vol. 112, No. 2, abril.
- 2007 *Myths of harmony. Race and republicanism during the Age of Revolution, Colombia, 1795-1831*, Pittsburgh, University Pittsburgh Press.
- Laurence, John,  
1963 *A History of Capital Punishment*, New York, The Citadel Press.
- Lavallé, B., J. Marchena, J. Andreo, et al., eds.,  
s. a. *Le premier XVIIIe siècle hispano-américain: problèmes et perspectives (1700-1750)*, Casa de Velázquez (en prensa).
- León Borja, Dora, y Adam Szászdi,  
1971 “El problema jurisdiccional de Guayaquil antes de la independencia”, en *Cuadernos de Historia y Arqueología*, No. 38.
- Le Riverend Brusone, Julio,  
1952 “Historia económica”, en Ramiro Guerra y Sánchez, et al., *Historia de la Nación Cubana*, t. III, La Habana, EHNC.
- 1991 *Problemas de la formación agraria de Cuba, siglos XVI-XVII*, La Habana, Ciencias Sociales.
- Lewin, Boleslao,  
1967 *La rebelión de Túpak Amaru y los orígenes de la independencia de Hispanoamérica*, Buenos Aires, SELA.
- Lokken, Paul,  
2004 “Useful enemies: seventeenth-century piracy and the rise of pardo militias in Spanish Central America”, en *Journal of Colonialism and Colonial History*, vol. 5, No. 2.

- Lucena Salmoral, Manuel, Juan Andreo García, *et al.*,  
1983 *El comercio del Caribe con España a comienzos del siglo XIX*, Madrid, Universidad de Alcalá de Henares.
- Luque, María Dolores,  
2005 “Revolución e inmigración francesa en Puerto Rico, 1789-1815”, en José A. Piqueras Arenas, edit., *Las Antillas en la era de las Luces y la revolución*, Madrid.
- Lynch, John,  
1985 *Las revoluciones hispanoamericanas. 1808-1826*, Barcelona, Ariel.
- Machado, André R. de A.,  
2010 *A quebra da mola real as sociedades: a crise política do Antigo Regime português na província do Grão-Pará (1821-1825)*, São Paulo, Hucitec/ FAPESP.
- Madrado, Guillermo,  
1982 *Hacienda y encomienda en los Andes. La puna de Jujuy bajo el Marquesado de Tojo, siglos XVII-XIX*, Buenos Aires, Fondo Editorial.
- Marchán, R. Carlos,  
1989 “Economía y sociedad durante el siglo XVIII”, en Enrique Ayala Mora, edit., *Nueva Historia del Ecuador*, vol. 4, *Época colonial II. Segunda y tercera etapa colonial*, Quito, Corporación Editora Nacional/Grijalbo.
- Marchena Fernández, Juan,  
1983 *Oficiales y Soldados en el Ejército de América*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.  
1983 “La defensa del Caribe en el s. XVII: ingenieros, soldados y pesos”, en Antonio Acosta y Juan Marchena, edits., *La Influencia de España en el Caribe, Florida y Luisiana. 1500-1800*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana.  
1991 “The Social World Of The Military In Peru and New Granada”, en J. Fisher, A. Kuethe y A. McFarlane, *Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru*, Baton Rouge, Louisiana State University Press.  
2000 *La Constitución de Cádiz y el ocaso del sistema colonial español en América*, Sevilla, Fundación El Monte.
- Marco Dorta, Enrique,  
1960 *Cartagena de Indias: Puerto y Plaza Fuerte*, Cartagena de Indias, Alfonso Amado.
- Marco, Morel,  
2000 *O período das Regências (1831-1840)*, Rio de Janeiro, Jorge Zahar Editor.
- Marrero, Levi,  
1987 *Cuba. Economía y sociedad*, vol. 13, Madrid, Playor.
- Martínez, Armando, y Manuel Chust, edits.,  
2008 *Una Independencia, muchos caminos. El caso de Bolivia (1808-1826)*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I.
- Martínez Gallego, Francesc Andreu,  
2003 “El rescate del héroe: el panteón sincopado del liberalismo español (1808-1936)”, en Manuel Chust y Víctor Mínguez, edits., *La construcción de la imagen del héroe en España y México*.
- Marure, Alejandro,  
1877 *Bosquejo histórico de las revoluciones de Centro-América desde 1811 hasta 1834*, t. I, Guatemala, Tipografía El Progreso.

- Mata de López, Sara,  
 1999 “Tierra en armas. Salta en la revolución”, en Mata de López, comp., *Persistencias y cambios. Salta y el Noroeste Argentino, 1770-1840*, Rosario, Prohistoria.
- 2000 *Tierra y poder en Salta. El noroeste argentino en vísperas de la independencia*, Sevilla, Diputación de Sevilla.
- 2002 “La guerra de Independencia en Salta y la emergencia de nuevas formas de poder”, en *Andes: Antropología e Historia* 13.
- 2004 “Conflicto social, militarización y poder en Salta durante el Gobierno de Martín Miguel de Güemes”, en Fabián Herrero, comp., *Revolución. Política e ideas en el Río de la Plata durante la década de 1810*, Buenos Aires, Ediciones Cooperativas.
- 2008 *Los gauchos de Güemes. Guerras de Independencia y conflicto social*, Buenos Aires, Sudamericana.
- Mattos, Hebe,  
 2000 *Escravidão e cidadania no Brasil monárquico*, Río de Janeiro, Jorge Zahar Ed.
- 2008 “Black troops’ and hierarchies of color in the Portuguese Atlantic World: The case of Henrique Dias and his black regiment”, en *Luso-Brazilian Review*, vol. 45, No. 1.
- McFarlane, Anthony,  
 1982 “El colapso de la autoridad española y la génesis de la independencia en la Nueva Granada”, en revista *Desarrollo y Sociedad*, No. 7, Bogotá, UNIANDES, enero.
- Mckinley, Michael,  
 1987 *Caracas antes de la Independencia*, Caracas, Monte Ávila.
- Meisel, Adolfo, y María Aguilera Díaz,  
 1916 *Memorias de un Oficial de la Legión Británica. Campañas y Cruceros durante la Guerra de Emancipación Hispanoamericana*, Madrid, América.
- 1998 “Cartagena de Indias en 1777: un análisis demográfico”, en *Boletín Cultural y Bibliográfico*, vol. XXXIV, No. 75, en Biblioteca Virtual Luis Ángel Arango [www.banrep.gov.co].
- Melagón, Javier, edit.,  
 1955 *Las Actas de Independencia de América*, estudio de Charles C. Griffin, Washington D. C., Unión Panamericana.
- Meléndez Chaverri, Carlos,  
 2000 *Don Manuel José Arce. Una vida al servicio de la libertad*, San Salvador, Universidad José Matías Delgado.
- Mendoza, Cristóbal,  
 1935 “La Junta de Gobierno de Caracas”, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, t. XVIII, No. 72, Caracas, Academia Nacional de la Historia, octubre-diciembre.
- Mendoza, Javier,  
 1997 *La Mesa Coja. Historia de la Proclama de la Junta Tuitiva del 16 de Julio de 1809*, La Paz, PIEB/SINERGIA.
- Mendoza Vélez, Jorge de,  
 1952 *Gobernantes de la Nueva Granada*, Bogotá, Minerva.  
 1957 *Gobernantes de Colombia (1810-1957)*, Bogotá, Minerva.

- Meriño Fuentes, María de los Ángeles, y Carlos Rafael Fleitas Salazar,  
2000 "Trayectoria y ocaso de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago de Cuba", en *Santiago: revista de la Universidad de Oriente*, No. 90, Santiago de Cuba.
- Mills, Nick D., y Gonzalo Ortiz Crespo,  
1980 "Economía y sociedad en el Ecuador poscolonial, 1759-1859", en *Cultura: revista del Banco Central del Ecuador*, No. 6.
- Mínguez, Víctor, y Manuel Chust, edits.,  
2004 *El imperio sublevado. Monarquía y nación en España e Hispanoamérica*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Miramón, Alberto,  
1978 *Política Secreta de Napoleón en Nueva Granada*, Bogotá, Kelly.
- Miranda, Olivia,  
1989 *Ecós de la Revolución francesa en Cuba*, La Habana, Editora Política.
- Molano Daza, Lucas,  
1960 *Proceso y sinopsis de la independencia de Colombia*, Cali, Imprenta Deptal.
- Moliner Prada, Antonio,  
2007 "El movimiento juntero en la España de 1808", en Manuel Chust, coord., *1808: la eclosión juntera en el mundo hispano*, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México.
- Montalvo, Francisco,  
1916 *Los últimos virreyes de Nueva Granada: relación de mando del virrey don Francisco Montalvo y noticias del virrey Sámano sobre la pérdida del Reino (1803-1819)*, Madrid, América.
- Montaña, Andrés, comp.,  
1989 *Santander y los Ejércitos Patriotas*, Bogotá, Fundación Francisco de Paula Santander.
- Monteiro, John M.,  
1994 *Negros da terra. Índios e bandeirantes nas origens de São Paulo*, São Paulo, Cia das Letras.
- Montero Barrantes, Francisco,  
1892 *Elementos de historia de Costa Rica*, San José, Tipografía Nacional.
- Montúfar Coronado, Manuel,  
1853 *Memorias para la historia de la revolución de Centroamérica*, Guatemala, Imprenta de la Paz.
- 1963 *Recuerdos y anécdotas*, t. II, Guatemala, Biblioteca Guatemalteca de Cultura Popular.
- Montúfar, Lorenzo,  
1878 *Reseña histórica de Centroamérica*, t. I, Guatemala, Tipografía El Progreso.
- 1898 *Memorias autobiográficas*, Guatemala, Tipografía Nacional.
- Morelli, Federica,  
2005 *Territorio o nación: reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Moreno Friginals, Manuel,  
1978 *El Ingenio. Complejo económico-social cubano del azúcar*, 3 vols., La Habana, Ciencias Sociales.
- 1998 *Cuba/España. España/Cuba. Historia Común*, Barcelona, Grijalbo-Mondadori.

- Mosquera y Figueroa, Joaquín,  
1949 *Conjuración de 1808 en Caracas para la formación de una Junta Suprema Gubernativa*, Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia.
- Múnera, Alfonso,  
1998 *El fracaso de la nación. Región, clase y raza en el Caribe colombiano (1717-1810)*, Bogotá, Banco de la República/El Áncora.
- 2008 *El fracaso de la nación. Región, clase y raza en el Caribe colombiano (1717-1821)*, Bogotá, Planeta.
- Muñoz Vernaza, Alberto,  
1984 *Orígenes de la nacionalidad ecuatoriana y otros ensayos*, Biblioteca de Historia Ecuatoriana, vol. 8, Quito, Corporación Editora Nacional.
- Murilo de Carvalho, José,  
1981 *A construção da ordem. A elite política imperial*, Brasília, UnB.
- Naranjo Orovio, Consuelo, coord.,  
2005 “El temor a la ‘africanización’: colonización blanca y nuevas poblaciones en Cuba (el caso de Cienfuegos)”, en José A. Piqueras, edit., *Las Antillas en la era de las Luces y la revolución*, Madrid, Siglo XXI.
- 2009 *Historia de Cuba*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Doce Calles.
- Naurrieta, María Esperanza,  
1999 “La Sociedad económica de Amigos del País de Santiago de Cuba: su raíz y proyección en la historia de Cuba”, en *Rábida*, No. 18, Huelva.
- Navarro, José Gabriel,  
1962 *La Revolución de Quito del 10 de Agosto de 1809*, Quito, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Plan Piloto del Ecuador.
- Novalés, Alberto Gil,  
1988 “Política y Sociedad”, en *Centralismo, Ilustración y Agonía del Antiguo Régimen (1715-1833)*, vol. VII, Barcelona, Labor.
- Núñez Sánchez, Jorge, y Kléver Antonio Bravo,  
2012 *La configuración militar en la gesta quiteña de la Independencia, 1809-1812*, Quito, Instituto Metropolitano de Patrimonio.
- O’Phelan, Scarlett,  
1988 “Por el rey, religión y patria. Las Juntas de Gobierno de 1809 en La Paz y Quito”, en *Bulletin Institut Francais d’Etudes Andines*, vol. 17, 2.
- 1988 *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia, 1700-1783*, Cusco, Centro Bartolomé de las Casas.
- Orozco M., María Elena, y Jean Lamore,  
1992 “Tradición e innovación en Santiago de Cuba durante el Gobierno de Kindelán (1800-1810)”, en Justina Sarabia Viejo, *Europa e Iberoamérica, cinco siglos de intercambios*, Sevilla, vol. I, Actas.
- Orozco Melgar, María Elena,  
1993 “La implantación francesa en Santiago de Cuba”, en *Les Français dans L’Orient Cubain*, Bordeaux, Maison des Pays Ibériques.
- Ortiz Crespo, Gonzalo,  
2012 *La Revolución de Quito 200 años después*, Quito, Universidad Internacional del Ecuador.
- Ortiz, Fernando,  
1999 *Contrapunteo cubano del tabaco y el azúcar*, Madrid, Cuba-España.

- Palmer, Steven,  
1996 "Racismo intelectual en Costa Rica y Guatemala, 1870-1920", en *Mesoamérica*, No. 31.
- Parceros Torre, Celia,  
1998 *La pérdida de La Habana y las reformas borbónicas en Cuba, 1760-1773*, Ávila, Junta de Castilla y León/CEC.
- Paz, Gustavo L.,  
1999 *Province and Nation in Northern Argentina. Peasants, Elite, and the State, 1780-1880*, PhD Dissertation, Atlanta, Emory University.  
2004 "Las bases agrarias del poder de la élite: tenencia de tierras y sociedad en Jujuy a mediados del siglo XIX", en *Anuario IEHS*, 19.  
2008 "El orden es el desorden. Guerra y movilización campesina en la campaña de Jujuy, 1815-1821", en Raúl Fradkin y Jorge Gelman, comps., *Desafíos al orden. Política y sociedad rurales durante la revolución de Independencia*, Rosario, Prohistoria.  
2008 "Reordenando la campaña: la restauración del orden en Salta y Jujuy, 1822-1825", en Raúl O. Fradkin, edit., *¿Y el pueblo dónde está? Contribuciones para una historia popular de la Revolución de Independencia en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Prometeo.
- Paz, José María,  
2000 *Memorias póstumas [1854]*, vol. I, Buenos Aires, Emecé.
- Pereyra, Carlos,  
1958 *Breve Historia de América*, México, Aguilar.
- Pereira das Neves, Lucia M. B.,  
2009 "São Paulo e a independência", en M. N. da S. Silva, org., *História de São Paulo colonial*, São Paulo, UNESP.
- Pérez de La Riva, Juan,  
1975 *El Barracón y otros ensayos*, La Habana, Ciencias Sociales.
- Pérez de Mesa, Diego,  
1980 *Política o razón de estado*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Pérez Galdós, Benito,  
2001 *7 de Julio. Episodios Nacionales. Segunda Serie; 15*, Alicante, Biblioteca Virtual de Cervantes.
- Pérez Garzón, Juan Sisinio,  
1978 *Milicia Nacional y Revolución Burguesa*, Madrid, C.S.I.C. Instituto Jerónimo Zurita.
- Pérez Murillo, María Dolores,  
1988 *Aspectos demográficos y sociales de la isla de Cuba en la primera mitad del s. XIX*, Cádiz, Publicaciones Universidad de Cádiz.
- Pérez Ramírez, Gustavo,  
2009 *Historia del Acta de la Independencia de Quito del 10 de Agosto de 1809*, Quito, Municipio Metropolitano de Quito/FONSAL.
- Pietschmann, Horst,  
1996 *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Pike, Ruth,  
1967 "Sevillian society in the sixteenth century: slaves and freedmen", en *The Hispanic American Historical Review*, vol. 47, No. 3, August.

- Pimenta, Joao Paulo,  
2007 *Brasil y las independencias de Hispanoamérica*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I.
- Pinto, Julio César,  
1989 *Centroamérica: de la Colonia al Estado nacional (1800-1840)*, Guatemala, Editorial Universitaria.
- Pivel Devoto, Juan E.,  
1937 *El Congreso Cisplatino (1821)*, Montevideo, El Siglo Ilustrado.  
1943 *Historia de los partidos políticos en el Uruguay*, t. I y II, Montevideo, Tipografía Atlántida.  
1963 “La Junta Montevideana de Gobierno de 1808. Estudio y contribución documental”, en *Revista Histórica*, vol. XXXIII, Montevideo.
- Pivel Devoto, Juan E., y Alcira Raineri de Pivel,  
1956 *Historia de la República Oriental del Uruguay (1830-1930)*, Montevideo, Medina, 2a. ed.
- Pivel Devoto, Juan E., y Rodolfo Fonseca Muñoz, comps.,  
1943 *La diplomacia de la Patria Vieja (1811-1820)*, Montevideo, reproducción facsimilar realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Instituto Artigas del Servicio Exterior, 1990.
- Ponce Ribadeneira, Alfredo,  
1960 *Quito, 1809-1812, según los documentos del Archivo Nacional de Madrid*, Madrid, Imprenta de Juan Bravo.
- Ponce Sanginés, Carlos, y Raúl García, comps.,  
1954 *Proceso instaurado a los gestores de la Revolución de Julio de 1809. Documentos para la historia de la Revolución de 1809*, La Paz, información sumaria de las confesiones y defensa correspondiente en el proceso encauzado a los gestores de la revolución del 16 de julio de 1809, documentos existentes en el Archivo de la Nación de Buenos Aires, Biblioteca Paceaña, Alcaldía Municipal.
- Ponte, Andrés,  
1960 *La Revolución de Caracas y sus próceres*, Caracas, Litografía Miangolarra.
- Ponte Domínguez, Francisco J.,  
1947 *La Junta de La Habana en 1808*, La Habana, Guerrero.
- Porrás P., María Elena,  
1987 *Gobernación y obispado de Mainas: siglos XVII y XVIII*, Quito, Abya-Yala/TEHIS.
- Portuondo Zúñiga, Olga,  
1986 *Nicolás Joseph de Ribera*, “prólogo”, La Habana, Ciencias Sociales.  
1993 “Santiago de Cuba, los colonos franceses y el fomento cafetalero (1798-1809)”, en *Les Français dans L'Orient Cubain*, Bordeaux, Maison des Pays Ibériques.  
1994 “Las bases agrarias del poder de la élite...”, citado en Ana Teruel, “Población y trabajo rural en Jujuy. Siglo XIX”, en Ana Teruel, comp., *Población y mano de obra en el noroeste argentino. Siglos XVIII y XIX*, Jujuy, UNIHR/UNJU.  
1996 *Santiago de Cuba. Desde su fundación hasta la Guerra de los Diez años*, Santiago de Cuba, Oriente.
- Prestes de Souza, Fernando,  
2010 “Homens de cor ao lado de brancos: a formação de corpos militares mistos em São Paulo (1765-1821)”, en Jean Rodrigues Sales, Liliane Freitag, Milton Stanczyk Filho, orgs., *Região: espaço, linguagem e poder*, São Paulo, Alameda.

- 2010 “Milicianos pardos e o processo civilizador em São Paulo. Cor e hierarquia numa configuração social em transformação (c. 1790-c. 1830)”, en *Histórica: Revista Eletrônica do Arquivo Público do Estado de São Paulo*, No. 41, abril.
- Provençio Garrigós, Lucía,  
1994-1997 “ ‘Clase’, poder y matrimonio. Configuración de una élite dirigente. La Sociedad Económica de Cuba de Amigos del País”, en *Contrastes: revista de Historia Moderna*, Nos. 9-10.
- 2001-2003 “Proyecto de escuelas primarias femeninas en Santiago de Cuba (1788): educación útil y productiva”, en *Contrastes: revista de Historia Moderna*, vol. 12.
- 2002 *Sobre la construcción de género: mujeres, sociedad y educación en Santiago de Cuba, 1788-1868*, Murcia, Universidad de Murcia.
- 2010 “Perspectivas analíticas y temáticas de los estudios sobre las mujeres en las independencias latinoamericanas”, en Ivana Frassetto e Inés Quintero, coords., *Mujeres e Independencia en Hispanoamérica*, dossier *Tiempos de América*, No. 17.
- Puig-Samper, Miguel Ángel, Consuelo Naranjo Orovio  
y Armando García González,  
1998 Estudio introductorio de: *Ensayo político de la isla de Cuba. Alejandro de Humboldt*, Madrid, Doce Calles.
- 2001 *Ensayo político sobre la isla de Cuba*, Madrid, Doce Calles.
- Puyol Montero, José María,  
1997 “La abolición de la pena de horca en España”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, No. 4.
- 2001 *La publicidad en la ejecución de la pena de muerte: las ejecuciones públicas en España en el siglo XIX*, Madrid, Universidad Complutense, Facultad de Derecho.
- Quijada, Mónica,  
1994 “¿Qué Nación? Dinámicas y dicotomías de la Nación en el imaginario hispanoamericano del siglo XIX”, en Francois-Xavier Guerra y Mónica Quijada, coords., *Imaginar la Nación*, Münster, LIT.
- 2000 “Nación y territorio: la dimensión simbólica del espacio en la construcción nacional argentina. Siglo XIX”, en *Revista de Indias*, vol. LX, No. 219.
- Ramos Pérez, Demetrio,  
1963 *Las Cortes de Cádiz y América*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos.
- 1978 *Entre el Plata y Bogotá: cuatro claves de la emancipación ecuatoriana*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica del Centro Iberoamericano de Cooperación.
- Ramos Santana, Alberto,  
2007 “La guerra de Independencia y las Cortes de Cádiz en los manuales de historia”, en Alberto Ramos Santana, coord., *Lecturas sobre 1812*, Cádiz, Universidad de Cádiz.
- Real de Azúa, Carlos,  
1990 *Los orígenes de la nacionalidad uruguaya*, Montevideo, Arca.
- Restall, Matthew,  
2000 “Black conquistadors: armed Africans in early Spanish America”, en *The Americas*, vol. 57, No. 2, October.

- Restrepo, José Manuel,  
1942 *Historia de la Revolución en la República de Colombia*, Bogotá, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana.
- 1954 *Diario político y militar: memorias sobre los sucesos importantes de la época para servir a la historia de la revolución de Colombia y de la Nueva Granada, desde 1819 para adelante*, Bogotá, Imprenta Nacional.
- Revesz, Andrés,  
1947 *Morillo: el teniente general don Pablo Morillo, Primer Conde de Cartagena*, Madrid, Editorial "Gran Capitán".
- Rey, Juan Carlos,  
2007 "El pensamiento político en España y sus provincias americanas durante el despotismo ilustrado (1759-1808)", en Juan Carlos Rey, Rogelio Pérez Perdomo, Ramón Azpúrua Aguirre y Adriana Hernández, *Gual y España. La independencia frustrada*, Caracas, Fundación Empresas Polar/Asociación Académica para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia.
- Reyes, Rafael,  
1920 *Nociones de historia de El Salvador*, San Salvador, Imprenta Rafael Reyes.
- Ribeiro, Ana,  
2003 *El Caudillo y el Dictador*, Buenos Aires, Planeta.
- 2009 *Los tiempos de Artigas*, t. I y II, Montevideo, Planeta.
- Rieu-Millan, Marie Laure,  
1990 *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz*, Madrid, CSIC.
- Rivas, Mercedes,  
1990 *Literatura y esclavitud en la novela cubana del siglo XIX*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- Rivers Rodríguez, Melania,  
2005 "¿Una revolución pigmentada? La rebelión de Vicente Ogé y la insurrección de los esclavos en los inicios de la Revolución haitiana", en Lucía Provencio Garrigós, edit., *Abarrotés. La construcción social de las identidades colectivas en América Latina*, Murcia, Universidad de Murcia.
- Roca, José Luis,  
1999 *1809, la revolución de la Audiencia de Charcas en Chuquisaca y en La Paz*, La Paz, Plural.
- Rodríguez Casado, Vicente, y José Antonio Calderón, edits.,  
1944 "Pasificación de los primeros alborotos de la ciudad de La Paz en 16 de julio de 1809", en *Memoria del gobierno del virrey Abascal (1806-1816)*, t. II.
- Rodríguez Kuri, Ariel,  
1996 *La experiencia olvidada: el Ayuntamiento de México; Política y Gobierno, 1876-1912*, México D. F., El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.
- Rodríguez, Mario,  
1984 *El experimento de Cádiz en Centroamérica, 1808-1826*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Rodríguez O., Jaime E.,  
1998 *La independencia de la América española*, México D. F., El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas/Fondo de Cultura Económica.
- 2000 "The emancipation of America", en *The American Historical Review*, vol. 105, No. 1, febrero.

- 2003 “Las primeras juntas autonomistas, 1808-1812”, en Germán Carrera Damas, edit., *Crisis del régimen colonial e independencia, Historia de América Andina*, vol. 4, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar/Libresa.
- 2006 *La Revolución política durante la época de la Independencia. El reino de Quito, 1808-1822*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar/Corporación Editora Nacional.
- Rodríguez Villa, Antonio,  
1920 *El teniente general D. Pablo Morillo: primer Conde de Cartagena, Marqués de la Puerta (1778-1837)*, Madrid, América.
- Saint Geours, Yves,  
2003 “La Iglesia en la independencia”, en Germán Carrera Damas, edit., *Historia de América Andina*, vol. 4, *Crisis del régimen colonial e independencia*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador/Libresa.
- Salazar Alvarado, Francisco, edit.,  
2009 *Tres miradas al Primer Grito de la Independencia*, Quito, FONSA.
- Salazar, Gabriel,  
2005 *Construcción de Estado en Chile, 1800-1837. Democracia de los “pueblos”. Militarismo ciudadano. Golpismo oligárquico*, Santiago, Sudamericana.
- Salazar, Ramón,  
1899 *Los hombres de la independencia*, Guatemala, Tipografía Nacional.
- Salazar y Lozano, Agustín,  
1854 *Recuerdo de los sucesos principales de la Revolución de Quito, desde el año de 1809 hasta el de 1814*, Quito, Imprenta de Valencia.
- Salvador Lara, Jorge,  
2011 *Breve historia contemporánea del Ecuador*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica, 3a. ed.
- Salvador Lara, Jorge, edit.,  
1982 *La Revolución de Quito, 1809-1822, según los primeros relatos e historias por autores extranjeros*, Colección Ecuador: testimonios de autores extranjeros, Quito, Corporación Editora Nacional.
- 1995 *Escritos de la Independencia*, No. 35, Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Sánchez Baena, Juan José,  
2009 *El terror de los tiranos. La imprenta en la centuria que cambió Cuba, 1762-1868*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I.
- Sánchez Gómez, Julio, e Izaskun Álvarez Cuartero, edits.,  
2008 “Visiones y revisiones de la independencia americana”, en *La independencia de América*, Salamanca, Universidad de Salamanca, III Coloquio internacional de historia de América, noviembre de 2001.
- Santiago Gadea, Augusto C. de,  
1911 *El general don Pablo Morillo: apuntes históricos acerca de sus hechos militares, particularmente en las gloriosas jornadas de Puente Saupayo y de Vigo*, Madrid, Imp. De los Sucesores de Hernando.
- Santovenia, Emeterio S.,  
1946 *Un día como hoy*, La Habana, Trópico.
- Saunders, A. C. de C. M.,  
1994 *História social dos escravos e libertos negros em Portugal (1441-1555)*, Lisboa, Imprensa Nacional/Casa da Moeda.

- Schiavinatto Souza, Iara Lis Franco,  
1999 *Pátria coroadada: o Brasil como corpo político autônomo 1780-1831*, São Paulo, EDUNESP.
- Schultz, Kirsten,  
2008 *Versalhes tropical. Império, monarquia e a corte real portuguesa no Rio de Janeiro, 1808-1821*, Rio de Janeiro, Civilização Brasileira.
- Schwartz, Stuart B.,  
1974 “The manumission of slaves in Colonial Brazil: Bahía, 1684-1745”, en *The Hispanic American Historical Review*, vol. 54, No. 4, noviembre.
- Segovia Salas, Rodolfo,  
2001 *Atlas histórico de Cartagena de Indias. Paso a paso, la construcción civil, militar y religiosa de la ciudad*, Revista *Credencial Historia*, edición 143, en Banco de la República, Biblioteca Virtual Luís Ángel Arango, noviembre.
- Sevilla, Rafael,  
1916 *Memorias de un oficial del Ejército español: campañas contra Bolívar y los separatistas de América*, Madrid, América.
- Silva, Ana Margarita,  
2005 “El unionismo científico y los intelectuales en la vida política centroamericana, 1898-1921”, tesis para optar al grado de Doctor en Historia por El Colegio de México.
- Silva Gouveia, Maria de Fátima,  
2008 “As bases institucionais da construção da unidade. Administração e governabilidade no período joanino (1808-1821)”, en István Jancsó, org., *Independência: história e historiografia*, São Paulo, Hucitec/FAPESP.
- Silva, Luiz Geraldo,  
2003 “Negros patriotas. Raça e identidade social na formação do Estado-nação (Pernambuco, 1770-1830)”, en István Jancsó, org., *Brasil: formação do Estado e da nação*, São Paulo/Ijuí: Hucitec/Unijuí.  
2005 “Aspirações barrocas e radicalismo ilustrado. Raça e nação em Pernambuco no tempo da independência (1817-1823)”, en István Jancsó, org., *Independência: história e historiografia*, São Paulo, Hucitec/FAPESP.  
2006 “O avesso da Independência: Pernambuco (1817-1824)”, en Jurandir Malerba, org., *A independência brasileira: novas dimensões*, Rio de Janeiro, FGV.  
2008 “Cooperar e dividir: mobilização de forças militares no império português (Séculos XVI e XVII)”, en Andrea Doré, L. F. Silvério Lima y Luiz Geraldo Silva, edits., *Facetas do império na história, Conceitos e Métodos*, São Paulo, Hucitec.
- Silva, Luiz Geraldo, Leandro Francisco de Paula y Fernando Prestes de Souza,  
2009 “A guerra luso-castelhana e o recrutamento de pardos e pretos: uma análise comparativa (Minas Gerais, São Paulo e Pernambuco, 1775-1777)”, en Andrea C. Doré y Antonio C. A. Santos, *Temas setecentistas. Governos e populações no império português*, Curitiba, UFPR/SCHLA/Fundação Araucária.
- Slemian, Andréa,  
2008 “À nação independente, um novo ordenamento jurídico: a criação dos códigos criminal e do processo penal na primeira década do Império do Brasil”, en Gladys Sabina Ribeiro, org., *Brasileiros e cidadãos: modernidade política*, São Paulo, Alameda.

- 2009 *Sob o império das leis. Constituição e unidade nacional na formação do Brasil*, São Paulo, HUCITEC/FAPEESP.
- 2010 “O Supremo Tribunal de Justiça nos primórdios do Império do Brasil (1828-1841)”, en José Reinaldo de Lima Lopes, org., *O Supremo Tribunal de Justiça do Império, 1828-1889*, São Paulo, Saraiva~FGV.
- Smith T., Lynn,  
1966 “The racial composition of the population of Colombia”, en *Journal of Inter-American Studies*, vol. 8, No. 2, abril.
- Souza, Iara Lis C.,  
1998 *Pátria coroada. O Brasil como corpo político autônomo (1780-1831)*, San Pablo, UNESP.
- Spinoso, Rosa María,  
2010 “Las mujeres, la independencia y la prensa en 1828”, en Marta Terán y Víctor Gayol, eds., *La Corona rota. Identidades y representaciones en las independencias iberoamericanas*, Castellón de la Plana/Universitat Jaume I.
- Stern, Steve,  
1990 “La era de la insurrección andina, 1742-1782: una reinterpretación”, en Steve Stern, comp., *Resistencia, rebelión y conciencia campesina en los Andes*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- Stern, Steve, comp.,  
1990 *Resistencia, rebelión y conciencia campesina en los Andes*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- Stevenson, William Bennet,  
1982 “Narración histórica y descriptiva de veinte años de residencia en Sudamérica”, en Jorge Salvador Lara, edit., *La Revolución de Quito, 1809-1822, según los primeros relatos e historias por autores extranjeros*, Quito, Corporación Editora Nacional.
- Suárez Cabal, Cecilia,  
2004 “Aproximación al republicanismo en el pensamiento antigüista a través del análisis del concepto ‘pueblos’ ”, en *Historia Contemporánea: revista del Departamento de Historia Contemporánea*, Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
- Sueiro, Daniel,  
1968 *El arte de matar*, Madrid, Alfaguara.
- Szeminsky, Jan,  
1990 “¿Por qué matar a los españoles? Nuevas perspectivas sobre la ideología andina de la insurrección en el siglo XVIII”, en Steve Stern, comp., *Resistencia, rebelión y conciencia campesina en los Andes*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- Taracena, Arturo,  
1994 “Liberalismo y poder político en Centroamérica (1870-1929)”, en Víctor Hugo Acuña, edit., *Historia general de Centroamérica. Las Repúblicas agroexportadoras*, San José, FLACSO.
- Taracena, Arturo, et al.,  
2002 *Etnicidad, estado y nación en Guatemala, 1808-1944*, t. I, Antigua Guatemala, CIRMA.
- Tecuanhuey, Alicia,  
2003 “La imagen de las heroínas mexicanas”, en Manuel Chust y Víctor Mínguez, eds., *La construcción de la imagen del héroe en España y México*, Valencia, Publicacions Universitat de Valencia.

- Témime, E., A. Broder y G. Chastagnaret,  
1997 *Historia de la España contemporánea. Desde 1808 hasta nuestros días*, Barcelona, Ariel Historia.
- Terán, Marta,  
2007 “1809. Las relaciones entre los indios y los criollos de la ciudad de Valladolid de Michoacán, en el intento de formar una junta soberana de la provincia”, en *Revista Historias*, No. 68, México D. F., Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Terán Najas, Rosemarie,  
1988 *Los proyectos del Imperio Borbónico en la Real Audiencia de Quito*, Quito, Abya-Yala/TEHIS.
- Thibaud, Clément,  
2003 *Repúblicas en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de Independencia en Colombia y Venezuela*, Bogotá, Planeta.
- Thomson, Sinclair,  
2006 *Cuando solo reinasen los indios. La política aymara en la era de la insurgencia*, La Paz, Editorial Muela del Diablo.
- Tornero, Pablo,  
1996 *Crecimiento económico y transformaciones sociales. Esclavos, hacendados y comerciantes en la Cuba colonial, 1760-1840*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Torre Revello, José,  
1962 “La Banda Oriental y la Gaceta de Buenos Aires”, en Ariosto González, edit., *La Revolución de 1811 en la Banda Oriental*, Montevideo, Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.
- Torres-Cuevas, Eduardo,  
1994 “De la Ilustración reformista al reformismo liberal”, en Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba 1, La Colonia: evolución socioeconómica y formación nacional*, vol. I, La Habana, Editora Política.
- Torres Rivas, Edelberto,  
1987 “Poder nacional y sociedad dependiente: las clases y el Estado en Centroamérica”, en AA. VV., *El Estado*, San Salvador, UCA.
- Turcios, Roberto,  
1995 *Los primeros patriotas. San Salvador, 1811*, San Salvador, Tendencias.
- Tyrer, Robson Brines,  
1988 *Historia demográfica y económica de la Audiencia de Quito: población indígena e industria textil, 1600-1800*, No. 1, Biblioteca de Historia Económica, Quito, Banco Central del Ecuador.
- Urquinaona, Pedro de,  
1977 “La Revolución de Venezuela”, en José F. Blanco y Ramón Azpúrua, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. II, Caracas, Comité Ejecutivo del Bicentenario de Simón Bolívar, Ediciones de la Presidencia de la República.
- Urquiza Sossa, Carlos,  
1977 *El Conato de José Pablo Conti en La Paz*, documentos de Carlos Ponce Sanginés, transcripción por René Arze, La Paz, Casa Municipal de la Cultura Franz Tamayo.
- Uslar Pietri, Arturo,  
1961 *Testimonios de la época emancipadora*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.

- Vaamonde, Gustavo,  
2010 *Los Novadores de Caracas. (La Suprema Junta de Gobierno de Venezuela)*, Caracas, Academia Nacional de la Historia/Fundación Bancaribe.
- Valdés Domínguez, Eusebio,  
1879 *Los antiguos diputados de Cuba y apuntes para la historia constitucional de esta isla*, La Habana, El Telégrafo.
- Valdés, Roberto,  
2009 “Masones, liberales y ultramontanos salvadoreños. Debate político y constitucional en algunas publicaciones impresas, durante la etapa final del proceso de secularización del Estado salvadoreño (1885-1886)”, tesis presentada para optar al grado de Doctor en Filosofía Iberoamericana por la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, El Salvador, capítulos III y IV.
- Valle Iberlucea, Enrique del,  
1912 *Las Cortes de Cádiz: la Revolución de España y la Democracia de América*, Buenos Aires, Martín García.  
1912 *Los diputados de Buenos Aires en las Cortes de Cádiz y el nuevo sistema de gobierno económico de América*, Buenos Aires.
- Vallejo, Antonio,  
1882 *Compendio de la historia social y política de Honduras. Aumentada con los principales acontecimientos de Centro-América*, t. I, Tegucigalpa, Tipografía Nacional.
- Vargas, Francisco Alejandro,  
1966 “Los venezolanos en la defensa de Santo Domingo”, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, t. XLIX, No. 193, Academia Nacional de la Historia, enero-marzo.
- Vázquez Cienfuegos, Sigfrido,  
2002 “Cuba ante la crisis de 1808: el proyecto Juntista”, en *IX Congreso Internacional de Historia de América*, vol. II, Badajoz.  
2005 “La élite habanera y los refugiados franceses de Saint Domingue”, en Luis Navarro García, Julián Bautista Ruiz Rivera y Manuela Cristina García Bernal, *Élites urbanas en Hispanoamérica: de la Conquista a la Independencia*, Sevilla, Universidad de Sevilla.
- Viana Lyra, María de Lourdes,  
2003 *O Império em construção: Primeiro Reinado e Regências*, São Paulo, Atual.
- Vinson III, Ben,  
2001 *Bearing arms for his majesty. The free-colored militia in Colonial Mexico*, Stanford, Stanford University Press.  
2004 “Articular el espacio: el establecimiento militar de gente de color libre en el México colonial de la Conquista hasta la Independencia”, en *Callaloo*, vol. 27, No. 1.
- Vinson III, Ben, y Stewart King,  
2004 “The New African Diasporic Military History in Latin America”, en *Journal of Colonialism and Colonial History*, vol. 5, No. 2.
- Von Pufendorf, Samuel,  
1729 *Of the Law of the Nature and Nations*.
- Vowell, Richard L.,  
1916 Memorias de un Oficial de la Legión Británica. Campañas y Cruceros durante la Guerra de Emancipación Hispanoamericana, Madrid, América.

- Waddell, D. A. G.,  
1983 *Gran Bretaña y la independencia de Venezuela y Colombia*, Caracas, Ministerio de Educación.
- Walker, Charles,  
1999 *De Túpak Amaru a Gamarra. Cusco y la formación del Perú Republicano, 1780-1840*, Cusco, Centro Bartolomé de las Casas.
- Woodward, Ralph Lee,  
1982 "Liberalismo, conservadurismo y la actitud de los campesinos de la montaña hacia el gobierno de Guatemala, 1821-1850", en *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala*, t. 56.
- Xavier, Ângela Barreto, y Antonio Manuel Hespanha,  
1998 "A representação da sociedade e do poder", en José Mattoso, edit., *Historia de Portugal*, vol. 4, *O antigo regime (1620-1807)*, Lisboa, Estampa.
- Yacou, Alain,  
1984 "Santiago de Cuba a l'heure de la Révolution de Saint-Domingue (1790-1804)", en *La ville en l'Amérique Espagnole coloniale*, Paris, Service des publications Université de la Sorbonne Nouvelle Paris III.  
1990 "Expulsión de los franceses del Oriente de Cuba", en *Del Caribe*, año 6, No. 15, Santiago de Cuba.  
1995 "Les Français du Sud-Ouest dans la Vuelta Abajo de Cuba", en Bernard Lavalle, edit., *L'Emigration Aquitaine en Amérique Latine au XIX Siècle*, Bordeaux.
- Zapatero, Juan Manuel,  
1981 *El ingeniero militar de Cartagena de Indias don Antonio de Arévalo, 1742-1800*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos.
- Zarragoitia Barón, Leopoldo,  
1894 *Compendio de la historia de Costa Rica para uso de las escuelas de primera enseñanza extractado de los elementos de historia de Costa Rica escritos por el señor don Francisco Montero Barrantes*, San José, Tipografía Nacional.
- Zeuske, Michael,  
2007 "Las Capitanías Generales de Cuba y Puerto Rico, 1808-1812", en Manuel Chust, coord., *1808. La eclosión juntera en el mundo hispánico*, México, FCE.

## Fuentes

- Almanaque nacional o guía de forasteros de la Nueva Granada*,  
1837 impreso por J. A.
- Almanaque político y mercantil de la Nueva Granada para el año de 1838*,  
1838 Bogotá, Imprenta de Lleras y compañía, BNC, Pineda 37, No. 2.
- Blanco, José F., y Ramón Azpúrua,  
1983 "Prospecto o reglamento de la junta, que a imitación de la Suprema de Gobierno de Sevilla debe erigirse en esta capital, Caracas, formado en virtud de comisión del muy ilustre ayuntamiento, por dos de sus individuos. Caracas 29 de julio de 1808", en *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, Comité Ejecutivo del Bicentenario de Simón Bolívar.
- Brice, Ángel Francisco,  
1969 "Caracas, 2 de Diciembre de 1808. El Conde de Tovar", en *Conjuración de 1808 en Caracas. Para formar una Junta Suprema de Gobierno*, Caracas, Documentos completos, homenaje a la Academia Nacional de la Historia en el 80 aniversario de su fundación, vol. 2.

- Catálogo de los documentos referentes a la independencia de Colombia existentes en el museo naval y archivo de marina Bazán*, 1969 Madrid, CSIC, Instituto Histórico de Marina.
- Cedulario de la Real Audiencia de Buenos Aires*, 1938 “Reglamento para las milicias disciplinadas de infantería y caballería del Virreinato de Buenos Aires (14 de enero de 1801)”, vol. 3, La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.
- Constituição Política do Império do Brasil de 1824*, 1886 Río de Janeiro, Imprensa Nacional.
- De Bivar Marquese, Rafael, 2008 “Comparando impérios: a experiência do tempo e o lugar do Brasil no projeto escravista de Francisco Arango y Parreño (1789-1832)”, texto presentado en el seminario internacional “Revoluções de Independência e Construção da Nação da América Ibérica”, PUC-Rio de Janeiro, 1 a 3 de diciembre.
- De Ulloa, Manuel, 1836 *Reclamo que el Ciudadano que suscribe presenta al Público por la violencia de su libertad, y seguridad individual por los cuales en nuestra Revolución empeno el mayor celo y actividad, que manifiesta*, Chuquisaca, Imprenta del Veinticinco de Mayo, 4.
- Documentos relativos a la Junta Montevideana de Gobierno de 1808*, 1960 No. III, Montevideo, Junta Departamental de Montevideo.
- El Salvador regenerado*, 1846 “Comunicado”, No. 9, t. 2, San Salvador, 17 de diciembre.
- García, Genaro, 1985 *Documentos históricos mexicanos. Obra conmemorativa del primer centenario de la independencia de México*, ed. facsimilar, México, 1910, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, septiembre.
- Güemes documentado*, 1818 “Auto de Güemes sobre la perpetuidad del fuero militar correspondiente a sus escuadrones de Gauchos”, vol. 7, 11 de abril.
- 1972 “Oficio del Cabildo de Salta a Güemes” (5 de agosto de 1818), vol. 7, Buenos Aires, Plus Ultra.
- Hernández y Dávalos, Juan E., 2007 *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*, t. 1, México, UNAM.
- Los censos de población y vivienda en Cuba, estimaciones, empadronamiento y censos de la época colonial y primera intervención norteamericana*, 1998 Comité Estatal de Estadísticas, Instituto de Investigaciones Estadísticas, vol. II, La Habana.
- Manifiesto que hace a la Nación Española el Teniente General D. Pablo Morillo, Conde de Cartagena, Marqués de la Puerta, y General en Jefe del Ejército Expedicionario de Costa Firme con Motivo de las Calumnias e Imputaciones atroces y Falsas Publicadas contra Su Persona en 21 y 28 del Mes de Abril Último en la Gaceta de la Isla de León Bajo el Nombre de Enrique Somoyar*, 1973 Impreso en la Oficina de D. Juan Gutiérrez, año 1820. Dto. de Historia de América y Venezuela, Caracas.
- Memoria póstuma de don Francisco Primo de Verdad y Ramos, síndico del Ayuntamiento de México, 1808*, 2007 presentación de Marcelo Ebrard Casaubon, Gobierno del Distrito Federal, México D. F.

*Memorias,*

1997 “Breves indicaciones sobre la reorganización de Centro-América, por Manuel José Arce”, San Salvador, Dirección de Publicaciones e Impresos.

*Memorias del General Carrera, 1837 a 1840,*

1906 (editadas por Ignacio Solís), Guatemala, Tipografía Sánchez & de Guise. Morazán, Francisco,

1905 *Memorias*, t. III, San Salvador, Tipografía La Unión, escrito en David (Panamá) en 1841.

*Oficio del general Pablo Morillo enviado desde Santa Fé en 31 de agosto de 1816 al ministro de Guerra, revelando los méritos de Sámano,*

Madrid, Real Academia de la Historia, Catálogo Conde de Cartagena, Sign. 7665, Doc. 75.

*Oficio de la Real Audiencia de Guadalajara al virrey Iturrigaray,*

1808 Guadalajara, 13 de septiembre, BL, Mss., 13988, copia.

Pombo, Manuel Antonio, y José Joaquín Guerra,

1951 “Constitución del Estado de Cartagena de Indias (1812)”, en *Constituciones de Colombia*, Bogotá, Ministerio de Educación Nacional.

Ponce Ribadeneira, Alfredo,

1960 “Acta del Cabildo Abierto celebrado en Quito el 16 de agosto de 1809 en la Sala Capitular de San Agustín”, en *Quito, 1809-1812, según los documentos del Archivo Nacional de Madrid*, Madrid, Imprenta de Juan Bravo.

*Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias,*

1791 Madrid, Ediciones Cultura Hispánica (edición facsimilar).

Rodríguez Casado, Vicente, y José Antonio Calderón, eds.,

1944 “Pasificación”, en *Memoria del Gobierno de José Fernando de Abascal y Sousa, virrey de Perú, 1806-1816*, t. II, Sevilla, Escuela de Estudios Hispánicoamericanos.

*Textos oficiales de la primera república,*

1982 Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas.

**Fuente sin autor**

*Memoria acerca de la revolución, desde el año 1820 hasta el de 1840,* memorias atribuidas a Pedro Molina.

**Archivos**

Archivo General de Indias (AGI).

Archivo General de la Nación Argentina (AGNA).

Archivo General de la Nación de Colombia (AGN).

Archivo General de la Nación del Uruguay.

Archivo Histórico de la Provincia de Jujuy (AHPJ).

Archivo Histórico Nacional de Madrid.

Archivo Histórico Ultramarino (Lisboa).

Archivo Histórico y Biblioteca de Salta (AHBS).

Archivo Nacional de Cuba.

**Revistas y diarios**

*Anais do Parlamento Brasileiro. Câmara dos Deputados*,  
1827 Río de Janeiro, Tipografia de Hipolito José Pinho e Cia., 1874-1879,  
sesión del 17 de mayo.

*Astréa*,  
1829 22 de enero de 1829, Río de Janeiro.

*Boletín del Archivo General de la Nación de México*.

*Boletín del Archivo Nacional de Venezuela*,  
1939 t. XXIII, No. 92, Caracas, enero-febrero.

*Diário da Assembléia Geral Constituinte e Legislativa do Império do Brasil: 1823*,  
1973 Brasilia, Centro Gráfico do Senado Federal, v. 2, 15 de septiembre de  
1823.

*Diários das Cortes Gerais e Extraordinárias da Nação Portuguesa*,  
1822 Lisboa, No. 11, 13 de agosto.

*Diarios de la Revolución del 16 de julio de 1809*,  
2008 Colección Bicentenario, La Paz, Biblioteca Paceña, 1.

*El Amigo de la Patria*,  
1969 Guatemala, 30 de noviembre de 1821, Nos. 18-19, en *Escritos del licenciado José Cecilio del Valle*. Tomo segundo: contiene la reproducción íntegra de los escritos del periódico *El Amigo de la Patria* del número 1 [7 de mayo de 1821] al número 24 [1 de marzo de 1822], Guatemala, Ed. José Pineda Ibarra, p. 190.

*El Editor constitucional y El Genio de la libertad*,  
1954 en *Escritos del doctor Pedro Molina*, conteniendo la reproducción íntegra de los escritos del tercer semestre del periódico *El Editor constitucional* del número 1 [segundo año, 28 de mayo de 1821] al número 13 [20 de agosto de 1821] y los textos íntegros del periódico *El Genio de la libertad* del número 14 [27 de agosto] al número 28 [10 de diciembre de 1821], Guatemala, Ministerio de Educación Pública.

*Gaceta de Caracas*,  
1810-1811 Caracas.

*Gazeta de México*,  
s. a. Compendio de Noticias de Nueva España y Europa del año 1809.

**Internet**

Aguirre, Carlos Antonio,  
s. a. "Walter Benjamin y las lecciones de una historia vista a contra pelo", en  
[dhi.vem.br/publicacoesdhi/dialogos/volume01/vol5\_atg1.html\_edu1].

*Diario de Xalapa*,  
2009 25 de septiembre de 2009, Heroínas de la independencia de México. Consulta en línea del 20 de octubre [http://.oem.com.mx/diariodexalapa].

# Los autores

---

**Juan Andreo García.** (+) Catedrático de Historia de América en la Universidad de Murcia. Codirector del Programa Oficial de Posgrado de Historia Social Comparada. Subdirector del Instituto Universitario de Cooperación y Desarrollo y director del Seminario Permanente de Historia de Cuba y el Caribe. Autor de numerosos artículos y monografías que giran en torno a la problemática colonial latinoamericana y la historia social del Caribe y sobre la formación de los imaginarios que configuran los sentimientos nacionales y su representación a través de las fuentes icónicas y literarias.

**Rossana Barragán.** PhD en la École des Hautes Études en Sciences Sociales, París. Máster en la Universidad de París I (Panthéon Sorbonne). Profesora de Historia en la Universidad Mayor de San Andrés (La Paz) y en la Escuela de Posgrado en Ciencias Sociales de la CIDES-La Paz. Directora del Archivo Histórico del Departamento y la Ciudad de La Paz hasta el 2010. Se desempeñó durante cinco años como directora de la revista *T'inkazos* en el Programa de Investigación Estratégica (Programa de Investigaciones Estratégicas-PIEB en Bolivia). Actualmente está a cargo del Centro de IIHS América Latina.

Correo electrónico: rossanabarragan2003@yahoo.com

**Eduardo Cavieres F.** MA y PhD History, Madison Wis., EUA y Essex, Inglaterra. Director del Posgrado de Historia, profesor de la Universidad Católica de Valparaíso y académico titular de la Universidad de Chile. Líneas de investigación y publicaciones en Historia Económica e Historia Social de la Cultura; Chile, América Latina y Europa, s. XVIII-XX.

Correo electrónico: ecaviere@ucv.cl

**Justo Cuño Bonito.** Doctor en Historia de América por la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, y licenciado en Filosofía y Letras por la Universidad de Alcalá de Henares, Madrid. Investigador y coordinador de actividades de El Colegio de América, Centro de Estudios Avanzados para América Latina y el Caribe, coordinador del Máster y Doctorado en Historia de América Latina Mundos Indígenas, codirector del Máster Virtual en Historia de América Latina “De la Ilustración al Mundo Contemporáneo” y profesor en Historia de América de la Universidad Pablo

de Olavide, Sevilla. Ha publicado varios trabajos en libros de España y revistas internacionales sobre la reinstalación del régimen de dominación colonial en la Nueva Granada entre 1815 y 1821, sobre la Ilustración americana y la participación de los sectores populares en las independencias americanas.

Correo electrónico: jcubon@upo.es

**Ivana Frasquet.** Profesora del Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Valencia y doctora por la Universitat Jaume I de Castellón. Ha sido secretaria de la revista *Tiempos de América* y miembro del Centro de Investigaciones de América Latina de la Universidad Jaume I entre el 2001 y el 2010. Entre sus publicaciones se encuentran *Las caras del águila. Del liberalismo gaditano a la República Federal Mexicana, 1820-1824* (Castellón, 2008), y como editora, *Bastillas, cetros y blasones. La Independencia de Iberoamérica* (Madrid, 2006), y *De las independencias iberoamericanas a los Estados nacionales (1810-1850). 200 años de historia* (Madrid/Frankfurt, 2009). En coautoría con Manuel Chust ha publicado *Las independencias en América* (Madrid, 2009). Sus líneas de investigación se centran en el estudio histórico del liberalismo en la primera mitad del siglo XIX en México y España, así como la construcción de ambos Estados nacionales en esta época.

Correo electrónico: ivana.frasquet@uv.es

**Sajid Alfredo Herrera Mena.** Doctor en Historia de América por la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla. Actualmente es el director del Programa de Posgrado en Filosofía Iberoamericana de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) y director nacional de investigaciones de la Secretaría de Cultura de El Salvador. Su línea de investigación gira en torno a la cultura política desencadenada por el constitucionalismo liberal hispano en el Reino de Guatemala (1808-1824). Ha publicado, en coordinación con la historiadora Ana Margarita Gómez: *Mestizaje, poder y sociedad. Ensayos de historia colonial de las provincias de San Salvador y Sonsonate* (San Salvador, 2003), y *Los rostros de la violencia. Guatemala y El Salvador, siglos XVIII-XIX* (San Salvador, UCA Editores, 2007).

Correo electrónico: sajid\_alfredo@gmail.com

**Carlos Landázuri Camacho.** Doctor en Historia, profesor y director del Departamento de Historia y Geografía de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito. Subdecano de la Facultad de Ciencias de la Educación de esa universidad y director del Centro de Cultura del Banco Central del Ecuador. Ha publicado varios artículos, especialmente sobre la Época Hispánica en el Ecuador; realizó el estudio introductorio y la selección de textos del libro *Epistolario de Vicente Rocafuerte*, 2 t. (Quito, 1988).

Correo electrónico: car.landa@hotmail.com

**Armando Martínez Garnica.** Doctor en Historia por El Colegio de México y profesor titular en la Escuela de Historia de la Universidad Industrial de Santander (Colombia). Es autor de un centenar de artículos y de 25 libros sobre la historia de su país, uno de los cuales (en colaboración con Daniel Gutiérrez Ardila) se titula *Quién es quién en 1810. Guía de forasteros del Virreinato de Santa Fe* (2010). Dirige el grupo de investigaciones históricas sobre el Estado nacional colombiano y recientemente ha terminado una investigación histórica sobre la Guardia Colombiana.

Correo electrónico: arandom09@gmail.com

**Juan Ortiz Escamilla.** Doctor por El Colegio de México y profesor de la Universidad Veracruzana. En la actualidad dirige el Instituto de Investigaciones Histórico Sociales de la misma. Autor de los libros: *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México* (1997), y *El teatro de la Guerra. Veracruz, 1750-1825* (2008); *Fuerzas militares en Iberoamérica, siglos XVIII y XIX* (2005); con José Antonio Serrano, *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México* (2007). *La Revisión Histórica de la Guerra de Independencia en Veracruz* (2008); y con María Eugenia Terrones, *Derechos del Hombre en México durante la guerra civil de 1810* (2009).

Correo electrónico: jortiz@uv.mx

**Gustavo L. Paz.** Graduado en Historia por la Universidad de Buenos Aires y MA y PhD en Historia por Emory University (EUA). Ha enseñado en varias universidades de Argentina y el extranjero. Actualmente se desempeña como profesor de Historia de América en las universidades de Buenos Aires y Nacional Tres de Febrero. Es también investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en el Instituto Ravignani, de Buenos Aires. Ha escrito numerosos artículos sobre el período colonial tardío y el siglo XIX. Entre sus publicaciones se encuentra *Las guerras civiles (1820-1870)* (Eudeba, 2007).

Correo electrónico: glpaz2@yahoo.com

**Ana Ribeiro.** Historiadora, licenciada en Historia por la UDELAR (Uruguay), doctora por la Universidad de Salamanca. Docente de la Universidad Católica del Uruguay (UCUDAL), en las áreas de Historia y Ciencias de la Comunicación. Es investigadora del proyecto multinacional Iberconceptos, de Historia comparada de los conceptos políticos, investigadora asociada de la ANIU (Asociación Nacional de Investigadores del Uruguay) y es investigadora de Indusal (Grupo de Investigación en Independencias de la Universidad de Salamanca). Es autora de varios libros de Historia: *Historia e historiadores nacionales (1940-1990)*; *Historiografía nacional (1880-1940)*; *Montevideo, la malbienquerida*; *200 cartas y papeles de los tiempos de Artigas*; *El Caudillo y el Dictador* (sobre Artigas en el Paraguay de Gaspar Rodríguez de Francia); *Historias*

*sin importancia (10 historias regionales); Los tiempos de Artigas (tomos I y II); y Aire libre y carne gorda (Aparicio Saravia y la revolución de 1897).* Ha recibido numerosos premios: en tres ocasiones recibió el Primer Premio de la Academia Nacional de Letras en concursos sobre temas de historiografía uruguaya; en dos ocasiones, el Bartolomé Hidalgo, otorgado por la Cámara del Libro del Uruguay; el premio del Ministerio de Educación y Cultura; el Morosoli de plata por su trayectoria en Investigación Histórica; el Ariel de plata, del Ateneo de Montevideo, “por su aporte a la cultura, el arte y la ciencia”.

Correo electrónico: [historiadoraribeiro@gmail.com](mailto:historiadoraribeiro@gmail.com)

**Luiz Geraldo Silva.** Doctor en Historia Social por la Universidad de São Paulo (Brasil); profesor adjunto de la Universidad Federal do Paraná, Brasil; becario de Productividad en Pesquisa del Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico de Brasil (CNPq); profesor visitante de la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla); autor de *A faina, a festa e o rito. Uma etnografia história das gentes do mar (Séculos XVII ao XIX)* (Campinas: Papirus, 2001).

Correo electrónico: [gerter@terra.com.br](mailto:gerter@terra.com.br)

**Andréa Slemian.** Historiadora e investigadora de la Universidad Federal de São Paulo (Brasil). Especialista en historia de Brasil en los siglos XVIII y XIX, con foco en las intersecciones entre historia y derecho, especialmente en el análisis de los órganos e instrumentos de justicia. Autora de artículos y capítulos de libros publicados en Brasil y el extranjero, y de algunos libros, entre los que se destacan: *Vida política em tempo de crise: Rio de Janeiro (1808-1824)* (São Paulo, 2006); *Sob o imperio das leis: Constituição e unidade nacional na formação do Brasil* (São Paulo, 2009), y coeditora, juntamente con Ivana Frassetto de *De las independencias iberoamericanas a los Estados nacionales (1810-1850). 200 años de historia* (Madrid/Frankfurt: 2009).

Correo electrónico: [slemian@terra.com.br](mailto:slemian@terra.com.br)

**Gustavo Adolfo Vaamonde.** Abogado y licenciado en Historia (Universidad Central de Venezuela, UCV), magíster en Historia de Venezuela (Universidad Católica Andrés Bello), D. E. A. Historia de América (Universidad San Pablo, CEU), aspirante a Doctor (Universidad San Pablo, CEU), investigador de la Fundación Empresas Polar, profesor en la Escuela de Historia (UCV). Ha publicado libros y artículos sobre el cambio institucional del año 1810-1811 en Hispanoamérica, el problema del orden y el juntismo.

Correo electrónico: [gustavovaamonde@gmail.com](mailto:gustavovaamonde@gmail.com)

# Universidad Andina Simón Bolívar

## Sede Ecuador

---

La Universidad Andina Simón Bolívar es una institución académica de nuevo tipo, creada para afrontar los desafíos del siglo XXI. Como centro de excelencia, se dedica a la investigación, la enseñanza y la prestación de servicios para la transmisión de conocimientos científicos y tecnológicos.

La Universidad es un centro académico abierto a la cooperación internacional, tiene como eje fundamental de trabajo la reflexión sobre América Andina, su historia, su cultura, su desarrollo científico y tecnológico, su proceso de integración, y el papel de la Subregión en Sudamérica, América Latina y el mundo.

La Universidad Andina Simón Bolívar es una institución de la Comunidad Andina (CAN). Como tal forma parte del Sistema Andino de Integración. Fue creada en 1985 por el Parlamento Andino. Además de su carácter de institución académica autónoma, goza del estatus de organismo de derecho público internacional. Tiene sedes académicas en Sucre (Bolivia), Quito (Ecuador), sedes locales en La Paz y Santa Cruz (Bolivia), y oficinas en Bogotá (Colombia) y Lima (Perú). La Universidad tiene especial relación con los países de la UNASUR.

La Universidad Andina Simón Bolívar se estableció en Ecuador en 1992. En ese año la Universidad suscribió un convenio de sede con el gobierno del Ecuador, representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que ratifica su carácter de organismo académico internacional. En 1997, el Congreso de la República del Ecuador, mediante ley, la incorporó al sistema de educación superior del Ecuador, y la Constitución de 1998 reconoció su estatus jurídico, ratificado posteriormente por la legislación ecuatoriana vigente. Es la primera universidad del Ecuador en recibir un certificado internacional de calidad y excelencia.

La Sede Ecuador realiza actividades, con alcance nacional e internacional, dirigidas a la Comunidad Andina, América Latina y otros ámbitos del mundo, en el marco de áreas y programas de Letras, Estudios Culturales, Comunicación, Derecho, Relaciones Internacionales, Integración y Comercio, Estudios Latinoamericanos, Historia, Estudios sobre Democracia, Educación, Adolescencia, Salud y Medicinas Tradicionales, Medio Ambiente, Derechos Humanos, Migraciones, Gestión Pública, Dirección de Empresas, Economía y Finanzas, Estudios Agrarios, Estudios Interculturales, Indígenas y Afroecuatorianos.

**CORPORACIÓN EDITORA NACIONAL**  
**Biblioteca de Historia**

1. Roberto Andrade, *HISTORIA DEL ECUADOR, I*
2. Juan León Mera, *LA DICTADURA Y LA RESTAURACIÓN EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR*
3. Camilo Destruge, *HISTORIA DE LA PRENSA DE GUAYAQUIL, I*
4. Camilo Destruge, *HISTORIA DE LA PRENSA DE GUAYAQUIL, II*
5. Roberto Andrade, *HISTORIA DEL ECUADOR, II*
6. Eloy Alfaro, *NARRACIONES HISTÓRICAS*
7. Roberto Andrade, *HISTORIA DEL ECUADOR, III*
8. Alberto Muñoz Vernaza, *ORÍGENES DE LA NACIONALIDAD ECUATORIANA*
9. Roberto Andrade, *HISTORIA DEL ECUADOR, IV*
10. Enrique Ayala Mora, edit., *LA HISTORIA DEL ECUADOR: ensayos de interpretación*
11. Juan Murillo Miró, *HISTORIA DEL ECUADOR*
12. Luis Andrade Reimers, *SUCRE EN EL ECUADOR*
13. Ricardo Márquez Tapia, *CUENCA COLONIAL*
14. Leonidas Batallas, *FEDERICO GONZÁLEZ SUÁREZ: apuntes para su biografía*
15. María Mogollón, Ximena Narváez, *MANUELA SÁENZ: presencia y polémica en la historia*
16. Bernard Lavallé, *QUITO Y LA CRISIS DE LA ALCABALA, 1580-1600*
17. Plutarco Naranjo, *SÍFILIS: OTRA ENFERMEDAD QUE NOS LLEGÓ DE EUROPA. La medicina y la sífilis en el Viejo Mundo*
18. Bernard Lavallé, *AL FILO DE LA NAVAJA: luchas y derivas caciquiles en Latacunga, 1730-1790*
19. Kim Clark, *LA OBRA REDENTORA: el ferrocarril y la nación en Ecuador, 1895-1930*
20. Jaime E. Rodríguez O., *LA REVOLUCIÓN POLÍTICA DURANTE LA ÉPOCA DE LA INDEPENDENCIA: el Reino de Quito, 1808-1822*
21. Galo Ramón Valarezo, *EL PODER Y LOS NORANDINOS: la historia en las sociedades norandinas del siglo XVI*
22. Jaime E. Rodríguez O., *EL NACIMIENTO DE HISPANOAMÉRICA: Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo, 1808-1832*
23. Luís Cláudio Villafañe G. Santos, *EL IMPERIO DEL BRASIL Y LAS REPÚBLICAS DEL PACÍFICO: las relaciones de Brasil con Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú, 1822-1889*
24. Jean-Paul Deler, *ECUADOR DEL ESPACIO AL ESTADO NACIONAL*
25. Plutarco Naranjo y Rodrigo Fierro, edits., *EUGENIO ESPEJO: su época y su pensamiento*
26. Natália Esvertit, *LA INCIPIENTE PROVINCIA: Amazonía y Estado ecuatoriano en el siglo XIX*
27. Álvaro Oviedo Hernández, *SINDICALISMO COLOMBIANO: Iglesia e ideario católico, 1945-1957*
28. Enrique Ayala Mora, edit., *SUCRE, SOLDADO Y ESTADISTA*
29. Ivana Frasquet, edit., *JAMÁS HA LLOVIDO REYES EL CIELO... De independencias, revoluciones y liberalismos en Iberoamérica*
30. Enrique Ayala Mora, *ECUADOR DEL SIGLO XIX: Estado Nacional, Ejército, Iglesia y Municipio*



*Jamás ha llovido reyes el cielo...* es la metáfora que el diputado quiteño José Mejía Lequerica utilizó para explicar el origen de la soberanía nacional en una sesión de las Cortes reunidas en Cádiz en 1810. En este libro es tomada como referencia a una época bisagra, de cambios pero también de continuidades, donde los actores, las experiencias vitales, las actuaciones políticas y las acciones bélicas se conjugaron en el amplio espacio iberoamericano. Desde la crisis de 1808, aunque con necesarias referencias al contexto de finales del setecientos, y hasta la construcción de los Estados-nación iberoamericanos, los procesos de independencia, las revoluciones y los liberalismos estuvieron presentes en la alta política –como en la formación de instituciones o congresos–, pero también en la vida diaria de aquellos y aquellas que transitaron ese tiempo que les tocó vivir. Este volumen condensa esas historias, necesarias todas, para comprender el complejo proceso de construcción nacional, estatal e identitaria de Iberoamérica en los inicios del siglo XIX.

Los diferentes estudios han estado a cargo de los académicos Juan Ortiz, Juan Andreo García, Carlos Landázuri Camacho, Armando Martínez Garnica, Gustavo Vaamonde, Justo Cuño Bonito, Luiz Geraldo Silva, Gustavo Paz, Ivana Frasset, Rossana Barragán, Eduardo Cavieres, Andréa Slemian, Ana Ribeiro y Sajid Alfredo Herrera Mena. La edición del conjunto del contenido lo realizó Ivana Frasset, profesora del Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Valencia.

**Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador**  
**Corporación Editora Nacional**

